



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Sede académica México

Doctorado de Investigación en Ciencias Sociales con mención en Sociología
XI Promoción 2016-2019

**Sotavento y Barlovento: El impacto de las interacciones sociales y socio-estatales
sobre los cambios legales relativos a la diversidad sexual en Perú y Ecuador (1980 –
2018)**

Tesis que para obtener el grado de Doctora en Investigación en Ciencias
Sociales con mención en sociología

Presenta:

Luz Angela Cardona Acuña

Directores:

Dra. Velia Cecilia Bobes y Dr. Javier Corrales

Lectoras:

Dra. Bárbara Frey y Dra. Ligia Tavera

Seminario de investigación: Procesos de sociología política: representación, gobernanza
y control social

Línea de investigación: Instituciones, políticas públicas y acción colectiva

Ciudad de México, México, noviembre de 2019

*Este doctorado fue realizado gracias a una beca otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y
Tecnología de México*

Resumen

Usando la metodología process tracing, se analizaron los mecanismos causales que intervinieron en las interacciones sociales y las interacciones socio-estatales, relacionados con diferentes eventos de cambio legal en Perú y Ecuador en el período 1980 – 2018. Los resultados del análisis de cada caso fueron usados para un análisis comparado. Siguiendo las teorías interaccionistas, la sociología procesual y la filosofía del derecho, se sostiene que el cambio legal sobre diversidad sexual es resultado: i) de solidaridades y acuerdos, movilizados por un grupo diverso de actores sociales, capaces de negociar diferentes alternativas de cambio legal; ii) por interacciones de enseñanza/aprendizaje; iii) por la capacidad de innovación en la presentación de las demandas; iv) la acción de actores de las tres ramas del poder público, de las jerarquías y de los demás niveles de la burocracia; v) de la capacidad de generar convencionalidad sobre los temas de diversidad sexual. Se encontró que ambientes de renovación democrática son propicios para el cambio legal.

Palabras claves: interacciones sociales, interacciones socio-estatales, cambio legal, process tracing, diversidad sexual.

Abstract

Using the process tracing methodology, the causal mechanisms that intervened in societal interactions and socio-state interactions, related to different events of legal change in Peru and Ecuador in the period 1980 - 2018 were analyzed. The results of the analysis of each case were used for a comparative analysis. Following interactionist theories, procedural sociology and the philosophy of law, it is argued that legal change on sexual diversity is the result: i) of solidarity and agreements, mobilized by a diverse group of social actors, capable of negotiating different alternatives of legal change ; ii) by teaching / learning interactions; iii) for the capacity for innovation in the presentation of demands; iv) the action of actors from the three branches of public power, hierarchies and other levels of bureaucracy; v) the ability to generate conventionality on issues of sexual diversity. It was found that democratic renewal environments are conducive to legal change.

Keywords: societal interactions, socio-state interactions, legal change, process tracing, sexual diversity.

En navegación la dirección hacia donde se dirige el viento se denomina sotavento.
El lugar de donde viene el viento recibe el nombre de barlovento.
Barlovento y sotavento cambian de dirección de acuerdo al rumbo que lleva el barco.
Al igual que en la navegación,
en el activismo, progresismo y conservadurismo,
dependerán del rumbo de quien juzga la movilización.

*A los doctores Guerrero, Chapa, Montes y Guillén
del Hospital General de México
por garantizar que hubiera tesista*

*A mi papá, mi mamá, mi hermana y a mi compañero de vida
por tanto cuidado cuando más lo necesitaba*

Agradecimientos

Esta tesis fue escrita gracias a la *interacción* con muchas personas. Intentaré hacer una recuperación cronológica de ellas, pido disculpas por las omisiones que este recuento pueda tener. La primera versión del proyecto de investigación para ingresar al doctorado, fue revisada por Daniel Vázquez, quien desde los primeros borradores me interpeló respecto a cuál sería mi aporte. Su pregunta, al parecer sencilla me retó desde el primer momento. Agradezco su apoyo intelectual y afectivo durante el doctorado. En las primeras etapas, el intercambio con Gloria Careaga fue importante para dirigir mi atención a los actores conservadores.

Gloria del Castillo, mi tutora a la llegada al doctorado, me ayudó dimensionar lo qué significaba hacer una tesis de doctorado y favoreció la delimitación de mis preguntas. El seminario de investigación, *Procesos de sociología política: representación, gobernanza y control social*, dirigido por Gisela Zaremborg y Cecilia Bobes, me ayudó a aterrizar las ideas iniciales y aquellas que surgían en las clases. Las lecturas y comentarios agudos de mis compañeros Álvaro Martos y Carlos Torrealba fueron siempre un impulso para definir cómo y qué quería observar. Karina Ansolabehere, con una maravillosa sesión de retroalimentación sobre los primeros avances, me ayudó a esclarecer dudas sobre el cambio legal.

Cecilia Bobes y Javier Corrales, fueron centrales para construir una propuesta en la que se equilibraran los aportes de la sociología y de la ciencia política en un campo de estudio frontera para las dos disciplinas. Ligia Tavera y Bárbara Frey fueron muy importantes para pensar las hipótesis de investigación, la definición de mis variables y la solución de problemas metodológicos.

Juan Jesús Ramírez en las primeras etapas de la investigación, fue central para pensar la coherencia de la propuesta. Sus acertadas recomendaciones sobre literatura relacionada con partidos políticos y religión en América Latina me ahorraron horas de trabajo.

El acompañamiento intelectual permanente de Nelson Arteaga fue clave para construir mi posición sobre las disputas morales entre los actores sociales, así como para tener una visión histórica de los procesos que se analizan en este trabajo. Las lecturas, debates y reflexiones sobre sociología clásica, procesual y el pragmatismo norteamericano me motivaron a procurar una exploración rigurosa de los argumentos de todos los actores cuidando no constituirme en una *jueza* frente a las disputas de la esfera civil. Sus revisiones y comentarios fueron un reto permanente en el proceso de análisis. Su acompañamiento y respaldo fue fundamental para mantener el ánimo en largas horas de trabajo.

Ingrid Romina Díaz de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de Gioconda Herrera en la FLACSO-Ecuador, fueron vitales para entrar en contacto con las personas que entrevisté. Sin su apoyo el poco tiempo de trabajo en cada país se hubiera hecho más corto.

Juan Puerta de la Asociación Antonin Scalia, me acercó a las lecturas de Russell Kirk, a la visión textualista del derecho de Antonin Scalia y en las líneas generales al pensamiento conservador. Cristian Rosas del Colectivo con Mis Hijos no te Metas, Paola Martínez de la Red Nacional de Abogados por la Defensa de la Familia, Giuliana Caccia

de Fundación para la Familia, Giuliana Calambrogio del Colectivo Padres en Acción, Carol Maraví del Arzobispado de Lima, Beatriz Mejía Morí de Educa Bien, y la vicepresidenta del Congreso del Perú Martha Chávez, me permitieron entablar un diálogo mediado por la curiosidad y el respeto. Los libros que me recomendaron, los textos de la doctrina católica sugeridos, los materiales regalados, fueron indispensables para entender los puntos de vista del movimiento provida y profamilia en el Perú. Agradezco sus esfuerzos por coordinar agendas, dedicar tiempo a las entrevistas, su disposición a responder ampliamente a todas mis preguntas, y su confianza para recibirme en sus casas, oficinas y espacios personales.

Agradezco a las y los activistas históricos y jóvenes sobrevivientes de tantas luchas por el reconocimiento de la diversidad sexual, de los derechos humanos y del feminismo del Perú. Quienes con su disposición me acercaron a otras personas para las entrevistas, me facilitaron materiales muy útiles para el análisis y respondieron todas mis dudas. A las académicas, periodistas e intelectuales que me ayudaron a ubicar eventos y actores claves. En especial a Elia Baltazar que desde México además de ayudarme a pensar el trabajo de campo me enlazó con Esther Vargas en Perú. A las y los funcionarios públicos que, en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, abrieron las puertas institucionales para conocer los procesos legislativos, judiciales y de política pública. Agradezco a las secretarías y asistentes personales de los congresistas Juan Carlos González Ardiles, Alberto de Belaunde, Indira Huilca, Carlos Bruce y Mariza Glave sin su apoyo y paciencia no hubiera logrado coordinar las agendas para las entrevistas. Agradezco especialmente a los funcionarios del INDECOPI por abrirme las puertas de la historia de defensa de derechos en el ámbito del consumo en el Perú, a los archivos y a los materiales.

En el Ecuador debo agradecer especialmente a Elizabeth Vázquez por hacer una *excepción* y brindarme con generosa disposición su tiempo para las entrevistas. Las reflexiones y el intercambio constante durante el proceso de redacción de la tesis impulsaron mi rigurosidad y curiosidad. Las recomendaciones sobre filosofía del derecho, *trans* feminismo y alternativismo, me ayudaron a definir mi postura sobre el derecho. Sus preguntas, siempre retadoras, fueron un motor para el proceso de escritura. A ella gracias por su amistad y cariño.

Agradezco a Irene León y Orlando Montoya, quienes confiaron en mí para brindarme detalladas entrevistas y regalarme documentos. Al generoso apoyo de Alexis Ponce, Geovanni Jaramillo, Verónica Potes quienes me compartieron varios insumos de sus archivos personales y me brindaron su tiempo para las entrevistas. A Alberto Cabral, Ané Barragán, Diane Rodríguez, Danilo Manzano, Efraín Soria, Germán Castillo, Gonzalo Abarca, Jorge Medrana, Kelly Pernet, Nua Fuentes, Pamela Quispe, Pamela Troya, Paulina Ponce, Silvia Buendía, Christian Paula, y Rachell Erazo por compartir conmigo sus experiencias y sus conocimientos sobre el activismo de la diversidad sexual en el Ecuador.

A María Elena Moreira, quien estando en sus vacaciones dedicó tiempo de su vida familiar para contarme sobre el proceso de derechos humanos en la década de los noventa. A Carina Vance que estando en Brasil dispuso un tiempo para la conversación sobre los temas de salud. A Fernando Bustamante, Paola Pavón y Gabriel Rivadeneira quienes pese a sus apretadas agendas me dedicaron tiempo para conversar sobre el período correísta.

Amparo Medina, Bayron Argoti, César Parra, Cristina López, y Linda Arias del movimiento provida y profamilia del Ecuador, por abrirme las puertas de sus casas y oficinas para realizar las extensas entrevistas que logramos. Conocer su experiencia y acceder a sus planteamientos me permitió comprender elementos centrales de las interacciones societales.

A las y los servidores públicos de los ministerios y organismos públicos autónomos, y de la Asamblea Legislativa por tomarse el tiempo de explicarme la lógica de las políticas públicas, los procesos judiciales y las interacciones en el ámbito legislativo del Ecuador.

Gracias al acompañamiento amoroso de Roxana Alcántara y de Alejandra Muñoz en Perú y a Claudia Forero y su familia en el Ecuador. Ellas fueron centrales para cuidar el almita y adaptarme con rapidez a estos hermosos países. Su calidez humana, su generosidad, su disposición al apoyo y su apapacho fueron centrales para adaptarme y trabajar lo mejor posible en el poco tiempo disponible. A María Claudia Díaz Mora que, desde Colombia, revisó algunos de mis avances y amorosamente, como siempre, cuestionó afirmaciones, hipótesis, y planteamientos.

Mi familia colombiana, alimentó mi corazón, mi paciencia y mi empeño para seguir a delante con este proceso. Mi familia en México fue el lugar del amor, la esperanza, la contención y el reto intelectual. Estas dos familias me cuidaron en un momento de harta fragilidad. Gracias al equipo de médicos y enfermeras del Hospital General de México porque con su profesionalismo garantizaron que hubiera tesista. A Huáscar Salazar, Alberto Castro, Carmen Herrera, Laura Rojas, Julia Constantino, Eunice Gutiérrez, Juan José García Ochoa, Rocío Verdugo y Sandra Tovar por darme su cariño su voz de aliento. A Xóchitl Marroquín quien con su frase “la mejor tesis es la que se entrega” llenó mi corazón de impulso para la etapa final.

Gracias a mis compañeros de doctorado por las discusiones y debates, en particular a Katia Gorostiaga, Andrés Rincón, Angela Molina, Jennifer Vargas, Gladys Morales, y Leduam Ramírez, por su amistad, cariño y ejemplo. Al personal de administrativo y de biblioteca por el apoyo brindado para el trabajo *aquí y allá*. A México por su generosidad con los estudiantes extranjeros.

Esta tesis no sería posible sin las *interacciones* con todas y todos ustedes, sin embargo, los errores, las inconsistencias y las fallas que tenga este trabajo son absolutamente mi responsabilidad.

Índice	
Resumen	i
Abstract	i
Agradecimientos	iii
Introducción	10
1.1. Argumento central de la tesis	15
2. Cambio legal sobre diversidad sexual: Interacciones sociales y socio-estatales	17
2.1. Actores sociales	18
2.2. Estado: heterogeneidad y relaciones iteradas	19
2.3. Interacción	22
2.4. Interacciones sociales	25
2.5. Interacción socio-estatal	27
2.6. El cambio legal: interacción y objetivación de la vida social	31
2.7. Propuesta metodológica	36
2.7.1. El process tracing	36
2.7.2. Etapas de aplicación de método	40
2.7.3. Fuentes de información	44
3. Perú: En nombre de Dios o de la Democracia	46
3.1. Diversidad sexual sin democracia y en medio de la violencia (1980-1989)	46
3.1.1. Perú: de las dictaduras militares a un primer intento democrático	47
3.1.2. La “limpieza social” y la incipiente organización de actores a favor y en contra de la diversidad sexual	56
3.2. Los Fujimoristas y las cruzadas contra el género (1990 - 2000)	62
3.2.1. El nacimiento del fujimorismo como referente político	63
3.2.2. El Estado contra el “género”	67
3.3. Segundo intento democrático y un incipiente avance para las diversidades sexuales (2001 – 2006)	75
3.3.1. La segunda apuesta por la democracia peruana	76
3.3.2. Crecen las acciones pro LGBT y la resistencia contra el género	80
3.4. Representación LGBT y las políticas de género como oportunidad (2007-2011)	107
3.4.1. El regreso del APRA y las expectativas frente a Humala	108
3.4.2. El género se incrementa en las políticas públicas y se veta en el legislativo	111
3.5. Votos y vetos del género: la reacción conservadora (2012 – 2018)	136

3.5.1. Del control ciudadano y la vacancia presidencial	137
3.5.2. La expansión de los activismos LGBT y cristiano	143
4. Ecuador: historia de avances y negociaciones	233
4.1. Crisis democrática y la criminalización de la homosexualidad (1980-1989)	233
4.1.1. Crisis democráticas y de gobernabilidad	234
4.1.2. Antes de que amanezca: inicios del activismo LGBT	243
4.2. La crisis ecuatoriana y la patologización de la homosexualidad (1990-2000)	246
4.2.1. Democracia en crisis: Ecuador movilizándose	247
4.2.2. Poner el cuerpo y salir del closet: tomar las leyes	255
4.3. La sociedad civil y las bases para un segundo remonte democrático (2001 -2006)	280
4.3.1. El fin de la crisis política y el renacimiento de la esperanza	280
4.3.2. Participar se aprende participando	286
4.4. La esperanza constituyente y Correa en el poder (2007-2011)	294
4.4.1. ¿La promesa democrática o el repunte autoritario?	294
4.4.2. Dispersión de acciones LGBT y el crecimiento de la oposición	302
4.5. El repunte conservador y la división LGBT (2012-2018)	334
4.5.1. El tercer Correa	334
4.5.2. Más activismo – Más oposición	340
5. Análisis comparado: cambios legales en Perú y Ecuador	379
5.1. Hipótesis iniciales: del análisis deductivo al análisis inductivo	379
5.2. Análisis comparado: interacciones y cambio legal	383
5.2.1. Primera etapa	383
5.2.2. Segunda etapa	392
5.2.3. Tercera etapa	407
5.2.4. Cuarta etapa	417
5.2.5. Quinta etapa	433
6. Conclusiones	448
6.1. Sobre las interacciones societales	449
6.2. Sobre las interacciones socio-estatales	452
6.3. Sobre el cambio legal	454
7. Referencias	457

7.1. Revisión de medios digitales	472
7.2. Sentencias judiciales y administrativas	482
7.3. Políticas Públicas	483
7.4. Legislación	486
7.5. Entrevistas Perú	489
7.6. Entrevistas Ecuador	493

Índice de tablas

Tabla 1. Análisis comparativo de características de los casos seleccionados.....	11
Tabla 2. Opiniones ciudadanas sobre la propuesta de modificación del artículo 20 sobre el matrimonio - Reforma constitucional del año 2002	85
Tabla 3. Argumentos a favor y en contra del proyecto de Crímenes de Odio del año 2009.....	125
Tabla 4. Argumentos a favor y en contra de incluir la Orientación sexual y la Identidad de Género (OSIG) como agravantes de delitos	129
Tabla 5. Opiniones al proyecto de ley sobre unión civil no matrimonial para personas del mismo sexo.....	176
Tabla 6. Opiniones ciudadanas al proyecto de ley sobre unión civil no matrimonial para personas del mismo sexo	176
Tabla 7. Instituciones a las que se les solicitó opinión sobre los proyectos de Régimen de Unión Solidaria y respuestas recibidas	185
Tabla 8. Medidas que reclamaban líderes católicos al presidente Kuczynski	201
Tabla 9. Argumentos a favor y en contra del proyecto de ley de Bruce y De Belaunde 2016	210
Tabla 10. Ejemplo de argumentos a favor y en contra en el debate relativo al decreto N° 1323.....	218
Tabla 11. Artículos del Código de Familia y algunas de las críticas formuladas por el jurista Larrea Holguín.....	278
Tabla 12. Leyes armonizadas con el derecho a la igualdad y no discriminación	320
Tabla 13. Ley Orgánica del servicio nacional de gestión de identidad y datos civiles en el año 2012	345
Tabla 14. Argumentos a favor y en contra sobre las reformas a la Ley Orgánica del servicio nacional de gestión de identidad y datos civiles en el año 2015	367

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Precedentes y antecedentes relacionados con cada cambio legal.....	41
Ilustración 2. Análisis de las interacciones y marcación de etapas	42

Ilustración 3. Aspectos relacionales de las categorías para la tipificación entre actores.....	381
Ilustración 4. Primera etapa de interacciones en Perú 1980 a 1989.....	388
Ilustración 5. Primera etapa de interacciones en Ecuador 1980 a 1989	391
Ilustración 6. Segunda etapa de interacciones en Perú 1990-2000.....	396
Ilustración 7. Segunda etapa de interacciones en Ecuador 1990-2000	405
Ilustración 8. Tercera etapa de interacciones en Perú 2001-2006	411
Ilustración 9. Tercera etapa de interacciones en Ecuador 2001-2006.....	415
Ilustración 10. Cuarta etapa de interacciones en Perú 2007-2011.....	422
Ilustración 11. Cuarta etapa de interacciones en Ecuador 2007-2011.....	432
Ilustración 12. Quinta etapa de interacciones en Perú 2012-2018.....	441
Ilustración 13. Quinta etapa de interacciones en Ecuador 2012-2018	447

Introducción

Un análisis comparado de los datos del informe “Homofobia de Estado: Un estudio mundial jurídico sobre la criminalización, protección” (ILGA, 2015), mostró que 61.53% de los países de América Latina, contaba con al menos una norma aprobada sobre diversidad sexual ¹ (DS) en el año 2016. Al analizar los países con gobiernos centralizados² se encontró que Colombia, Ecuador y Uruguay presentaban los mayores niveles de aprobación de las normas (por encima de 5 normas que corresponde al promedio regional). Por otro lado, países como Guyana, Guyana Francesa, Paraguay, Perú y Surinam, no contaban con normas de protección de las personas de la diversidad sexual o el número de leyes estaba por debajo del promedio. También se identificaron variaciones en los temas predominantes y en los períodos en los que dichas normas habían sido aprobadas ¿Qué explicaba las variaciones sobre la legislación sobre diversidad sexual?

A efectos de identificar posibles respuestas a la pregunta anterior, se compararon datos para los países centralizados de la región relativos: al número de leyes sobre DS aprobadas, la presencia de gobierno centralizado y de presidencialismo, los años de duración del mandato de la presidencia, la reelección presidencial, el tipo de composición de las cámaras, el porcentaje de población católica, el índice de desarrollo humano,³ la región latinoamericana en la que se ubica el país, la existencia fronteras comunes, el promedio del porcentaje de participación electoral 1995-2014, y la independencia del poder judicial. Estas variables fueron elegidas suponiendo que algunas características del diseño institucional y del país podrían brindar alguna explicación a las variaciones legislativas.

¹ Durante el documento usaremos indistintamente las expresiones diversidad sexual y LGBT, para referirnos a personas cuya orientación sexual no es heterosexual, o su identidad y expresión de género son las elegidas y no la asignada al nacer. Se usan también los acrónimos GLBT, LGBTTTI o LGBTI, por ejemplo, cuando los documentos o los actores así lo usaron. Hacemos referencia a la expresión minoría sexual, cuando los documentos revisados así se refieren a este grupo de población.

² La dificultad de acceder a información de cada entidad federativa o provincia, desalentó continuar con las comparaciones de países federalizados como México, Brasil y Argentina.

³ Para ver explicaciones relacionadas con el nivel de modernización y niveles educativos revisar (Lodola y Corral, 2010; Corrales, 2015).

La comparación de los datos de países centralizados de la región mostró que Perú y Ecuador i) comparten características similares y avances legislativos sobre DS diferentes; y ii) pese a que los dos países integran la región Andina, no se observa en ellos el efecto de la difusión normativa vertical, propuesta por los estudios de *transnational embeddedness* para explicar los cambios legales en una misma región (Sikkink, 2013; Ayoub, 2015; Gilardi, 2016); y iii) aunque comparten una población mayoritariamente católica, con lo que se podría esperar discursos, prácticas y acciones contra los cambios legislativos a favor de la diversidad sexual (Schuman, 2008; O'Dwyer y Shwartz, 2010; Hooghe, *et al*, 2010; Corrales, 2015) Ecuador tenía mayor número de normas a favor de la diversidad sexual siguiendo el informe de la ILGA.

Tabla 1. Análisis comparativo de características de los casos seleccionados

	Perú	Ecuador
Número de leyes sobre diversidad sexual aprobadas	4	8
Gobierno centralizado	1	1
Presidencialismo	1	1
Años de duración del mandato de la presidencia	5	4
Reelección Presidencial	Si	Si
Legislativo no bicameral	0	0
Porcentaje de población católica	76%	74%
Índice de desarrollo humano ^a	0,73	0,74
País Andino	Si	Si
Fronteras comunes	Si	Si
Promedio del % participación electoral 1995-2014 ^b	78%	80%
Independencia del poder judicial ^c	3,49	3,69

Fuente: Elaboración propia con información Disponible en <https://reformaspoliticas.org/investigacion/tablas-de-datos/paises/> Revisado el 24 de marzo de 2017. ^a Información del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el año 2015. Los países presentan tendencias casi idénticas en el periodo 1995 a 2015. ^b Información del Latinbarómetro Disponible en <http://americanuestra.com/wp-content/uploads/2015/09/INFORME-LB-2015-3.pdf> Revisado el 21 de julio de 2017. ^c Indicador de independencia de las Cortes *Fraser Institute* (2012), el indicador se mide de 1 (débil) a 7 (fuerte) Disponible en <https://blogs.iadb.org/Ideasquecuentan/2015/02/17/crimen-y-castigo-la-independencia-judicial-en-america-latina/> Revisado el 21 de noviembre de 2018.

Con estos primeros hallazgos, se exploraron otras explicaciones teóricas. Se encontró que algunos autores explican el avance en la presencia de personas de la diversidad sexual en cargos de representación (Htun, 2009; Caivano y Marcus – Delgado, 2012; Corrales, 2015). Sin embargo, al revisar los casos se encontró que Perú ha contado con más personas en representaciones internacionales, legislativas y cargos públicos que Ecuador.

Asimismo, algunos autores sostienen que la movilización social puede ser un factor importante para el avance legislativo sobre DS (Burstein, 1991; Hilson, 2002; McCann,

2006; Misra, 2009; Corrales, 2015; Ruibal, 2015; Davidson, 2018). La evidencia empírica mostró que no necesariamente. En los primeros años de la década de los noventa, debido a que existía mayor movilización social en Perú, estos asesoraron procesos en Ecuador. También se encontró que desde la década del noventa y hasta el año 2000 la movilización social sobre DS en Ecuador era incipiente debido a que antes de 1998 las personas homosexuales eran consideradas delincuentes.

Otras explicaciones han centrado su análisis en la existencia de redes transnacionales defensa de derechos humanos (Corrales, 2015: 58-60; Keck y Sikkink, 1999), sin embargo, se pudo observar que tanto Ecuador como Perú comparten vínculos con este tipo de redes por lo que no se puede establecer como explicación suficiente.

Se ha explicado con la presencia de actores que reaccionan en contra de los proyectos de cambio legal (Mottl, 1980, Kowalewski, 1996, Meyer y Staggenborg, 1996, Linneman 2004; O'Dwyer y Shwartz, 2010). La información de los casos mostró que en el año 1998 en Ecuador pese a que el partido social cristiano constituía la mayoría legislativa en el proceso de reforma constitucional, se incluyó la orientación sexual como categoría protegida contra la discriminación.

En conclusión, ninguna de las explicaciones teóricas era suficiente para entender a qué se debe el avance o no en la legislación sobre DS. El estudio empírico mostró que en los momentos en los que se presentaban propuestas de cambio legal, se presentaban disputas entre actores sociales a favor y en contra de los cambios y que dichas disputas tenían interacciones, expresiones y resultados diferenciados. Se observó que era necesario analizar el efecto de las interacciones entre los actores para comprender por qué se daban las variaciones legales ¿Qué tipo de interacciones eran importantes? Las interacciones se presentaban fundamentalmente: entre actores sociales (societales) y entre aquellos y el Estado (socio-estatales).

Algunas interacciones societales de la historia reciente son las expresiones de los pastores evangélicos y del alto prelado católico peruano contra el matrimonio igualitario

en Perú, así como la expansión del colectivo #ConMisHijosNoTeMetas⁴⁵ el cual está organizado para defender: “el matrimonio entre hombres y mujeres como el único válido, la vida desde la concepción y el derecho de los padres a elegir el contenido de la educación sexual en el ámbito educativo”. En el caso ecuatoriano expresiones similares fueron difundidas por el grupo 14 millones. En tanto que en ambos países se han desarrollado marchas e iniciativas a favor de estos temas lideradas por personas de la diversidad sexual que interactúan para definir sus demandas y promover estrategia de acción con el Estado.

En cuanto a las interacciones socio-estatales, se observa que los actores sociales buscar llevar sus demandas de cambio legal a las tres ramas de poder público: ejecutivo, judicial, y legislativo. En cada una de estas interacciones los actores encuentran respuestas a favor/en contra de sus propuestas.

Veamos algunos ejemplos de la interacción socio-estatal con el poder ejecutivo. La participación en el diseño de los Planes Nacionales de Derechos Humanos. Estos han servido para plasmar la agenda legal ideal (Ecuador 1998) o para establecer candados contra el matrimonio igualitario (Perú 2005). Otro caso ha sido la instalación de las Mesas de Trabajo de lesbianas y el GBTI o el grupo de trabajo de mujeres lesbianas, en ambos países. Estos espacios han sido claves para expandir la capacidad de incidencia política de los actores, incentivar su rol como actores políticos y negociar las agendas y sus soluciones.

Se ha visto que en las interacciones con el poder judicial también se ha buscado el cambio legal. En Ecuador la demanda de inconstitucionalidad contra la criminalización de la homosexualidad fue crucial para anular el artículo 516 del Código Penal. Los recursos judiciales también fueron efectivos en la garantía del matrimonio igualitario y como medida de protección ante comentarios homofóbicos durante la campaña presidencial de 2013. En el Perú los casos a favor de personas de la diversidad sexual sobre la defensa de la igualdad y la no discriminación,⁶ cambio de nombre o sexo en los

⁴ Disponible en <https://www.facebook.com/conmishijosnotemetasperuoficial/> Revisado el 8 de octubre de 2017.

⁵ El movimiento se ha expandido a diferentes países del mundo desde el año 2013. Activista del Perú refieren que nació en dicho país otros señalaron que en Colombia.

⁶ Sentencia recaída en el Expediente N° 00926-2007-PA/ TC LIMA, del 3 de noviembre del 2009: Exige reponer a un estudiante expulsado de la Escuela de la Policía Nacional por su orientación sexual.

documentos⁷ o derecho a la educación,⁸ han servido para la fundamentación de proyectos de ley. Aunque se ha documentado que queda a discreción de los jueces el uso de certificados que acrediten “la disforia de sexo”, el inicio de la transformación quirúrgica del cuerpo o la solicitud de otros requisitos. Es difícil definir el rol de los jueces de manera definitiva debido a que la legislación peruana no es clara en establecer los procesos o la vía procedimental que debe seguirse para el cambio de nombre (Defensoría del Pueblo 2016: 31 y 121). Al mismo tiempo se encontró que en los dos países muchos de los argumentos para proponer cambios legales a favor de la DS se retomaban de sentencias emitidas por el poder judicial.

Finalmente, se encontró que las demandas de cambio legal se llevan de manera directa al poder legislativo. Los actores a favor/en contra, han aprovechado momentos de reforma constitucional (Ecuador 1998, Perú 2002), momentos constituyentes (Ecuador 2008), así como los períodos legislativos regulares para reclamar el cambio legal. Después de estas primeras indagaciones se concluyó que el cambio legal a favor de las diversidades sexuales, no podía atribuirse exclusivamente a las acciones relacionadas con una sola rama del poder público, ni a una sola estrategia de los actores a favor o en contra, pues entre estas y aquellos se despliegan varias formas de interacción societal y socio-estatal.

Con la revisión teórica del tema y un primer acercamiento a los casos, la pregunta que surge y que motivó esta investigación fue **¿Cómo las interacciones sociales y socio-estatales, influyen en el cambio legal sobre diversidad sexual en Perú y Ecuador?** Nos interesa analizar cómo ocurren las interacciones entre los actores a favor/en contra, y entre estos y las tres ramas del poder público, para que ocurra o no un cambio legal a favor de la diversidad sexual. Con la observación histórica, en un lapso de casi 40 años, de ambos tipos de interacción en 50 eventos de cambio legal, se pudo identificar los mecanismos intervinientes a favor y en contra en cada evento.

⁷ Sentencia recaída en el Expediente N° 2273-2005- PHC/TC, del 20 de abril del 2006: Cambio de nombre de la mujer trans Karen Mañuca Quiroz. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo del Perú de 12 procesos documentado hasta 2016 dos fueron declarados improcedentes y 10 fundados.

⁸ Sentencia recaída en el Expediente N° 00926-2007-PA/TC LIMA, del 3 de noviembre del 2009: Exige reponer a un estudiante expulsado de la Escuela de la Policía Nacional por su orientación sexual.

El **objetivo general** de esta investigación es explicar cómo han influido las interacciones sociales y socio-estatales, en el cambio legal relativo a las diversidades sexuales en Perú y Ecuador. A efectos de cumplir con este propósito, se plantearon cuatro objetivos específicos:

- Determinar cómo han sido las interacciones sociales relativas a los cambios legales sobre las diversidades sexuales en Perú y Ecuador.
- Establecer cómo han sido las interacciones socio-estatales relativas a los cambios legales sobre las diversidades sexuales en Perú y Ecuador.
- Inferir los mecanismos causales que median entre las interacciones sociales y socio-estatales y que explican los cambios legales relativos a las diversidades sexuales en Perú y Ecuador.
- Comparar los mecanismos causales presentes entre las interacciones sociales y socio-estatales.

El desarrollo de la investigación estuvo motivado en la intención de desentrañar qué pasó en diferentes momentos de aprobación, anulación, derogación o modificación de leyes a favor de la diversidad sexual usando el *process tracing* como método de análisis. El interés primordial es entender cuáles son las características de las interacciones que en un proceso de incidencia pueden resultar favorables y bajo qué condiciones dichas características podrían resultar más exitosos.

1.1. Argumento central de la tesis

Los cambios legales (CL) sobre diversidad sexual (DS) son resultado de las interacciones sociales y socio-estatales. Las características de la primera interacción que favorecen el cambio legal son: i) la capacidad de los actores de generar acuerdos y solidaridades; ii) la flexibilidad de los actores en la negociación y su disposición a buscar alternativas de CL; iii) la capacidad de los actores para generar interacciones cara a cara, en las que se propicie las relaciones enseñanza/aprendizaje; iv) una pluralidad de actores que hablen en voz de la DS, que se sume a la voz de los actores DS; v) la capacidad de innovación de los actores

sociales, que reduce la posibilidad de predicción de los actores que se puedan oponer al proceso.

En lo que hace a las interacciones socio-estatales, se observa que es importante: i) una alineación institucional en las tres ramas del poder público a favor de las demandas de la DS; ii) el respaldo de los niveles más altos de la burocracia a las demandas de la DS; iii) la interacción con todos los niveles de la función pública que favorezca la comunicación y la anticipación de los resultados de la interacción; iv) la generación de *records* en las tres ramas del poder público que sirvan para respaldar las demandas; v) la convencionalidad en las interacciones que favorece un aprendizaje de las rutinas necesarias para facilitar la interacción; vi) relaciones de intercambio aprendizaje que servirán para negociar los valores, normas o demandas; v) actores con poder de impulsar los cambios en el legislativo.

Se observa que la evocación de sedimentos históricos, interpretados como dramas sociales pasados, pueden ser traídos al *presente* para generar una resonancia en la opinión pública a favor de la DS. Asimismo, se observa que los linajes sobre el litigio alternativo, de los activismos en derechos humanos y de los feminismos han generado aprendizajes que permiten anticiparse a las respuestas del Estado ante las propuestas de cambio legal. Finalmente, se observa que contextos de cambio democrático o esperanza de reconstrucción democrática resultan propicios para la inclusión de demandas sobre diversidad sexual.

2. Cambio legal sobre diversidad sexual: Interacciones societales y socio-estatales

A efectos de sostener que el cambio legal es resultado de interacciones societales y socio-estatales, se desarrolla una argumentación organizada en los siguientes apartados: i) la definición de actores sociales como sujetos contextualizados en un tiempo y en un espacio, dispuestos a la interacción social;⁹ ii) la concepción de Estado, en tanto conjunto de actores con funcionalidades específicas que ejercen tareas burocráticas que interactúan, entre ellos y con los actores sociales; iii) la definición de interacción, que en sus rasgos generales es conceptualizada como reciprocidad en la acción. Las tres definiciones son el punto de partida para comprender los dos tipos de interacciones y que dan lugar a los dos apartados siguientes. Por un lado, iv) se definen las *interacciones societales*, como relaciones de mutua causación entre actores sociales, que dan como resultado acuerdos sobre el mundo social, a la solidaridad o al conflicto. En este tipo de interacción emergen acuerdos morales que le dan cuerpo a las demandas sociales, así como a las expectativas sobre qué debe hacer el Estado para darle respuesta a dichas demandas. Por otro v) las *interacciones socio-estatales*, entendidas como acciones iteradas entre actores sociales y actores que representan al Estado, y que tienen como rasgo principal ser un lugar de disputa en la que se incide en cómo deben ser atendidas las demandas societales en los ámbitos político-administrativos, judiciales o legislativos.

Ambos tipos de interacción se ven influenciados por los *sedimentos históricos* que quedan de las interacciones en el curso del tiempo en un contexto social y por la evocación de los mismos en un *mañana*, así como por los *linajes históricos* de los actores.

En estas interacciones el cambio legal sobre diversidad surge como una expectativa de actualización, permanencia o anulación de una norma conforme a los acuerdos/desacuerdos. En tanto que las interacciones son continuas en el tiempo, el

⁹ El interaccionismo se aleja de los postulados del individualismo metodológico, en tanto que más que observar la acción humana individual, como elemento básico que conforma los fenómenos sociales conjuntos, como propone Jon Elster (1993), nos proponemos revisar el conjunto de interacciones que conforman lo social, se trata de ir más allá de los deseos y oportunidades, o de motivaciones o creencias, de una acción actor que ejerce acciones racionales (Elster, 1993: 43).

cambio legal puede presentarse como un evento donde los actores definen cómo dejar objetivados los acuerdos logrados, lo que da lugar al último apartado, vi) en el que definimos el *cambio legal sobre diversidad sexual* (DS),¹⁰ o la norma que resulta de un proceso de interacción entre actores que disputan sobre valores relativos a la DS.

2.1. Actores sociales

Como señala Giménez (1994), podemos entender, en términos generales que los actores sociales son sujetos dentro de un escenario histórico-social. Los actores sociales son momentos de un linaje histórico que les ha dado forma hasta un cierto momento del presente. Por lo que su creación es dinámica a través del tiempo. El linaje de cada actor le permite conectar el pasado, presente y futuro cuando interactúa en un momento social determinado. En interacción, los actores dan cuenta de sus linajes y de las influencias de interacciones previas (Abott, 2016: 75-76). Sobre los actores recaen los linajes propios (activismos, relaciones -sociales e institucionales, adscripciones, p.e.) como aquellos propios de la historia de sus contextos, y de lo que ellos representan o representaron respecto a esa historia.

Los actores sociales son participantes activos que interpretan la información que reciben y crean sus estrategias en las relaciones con otros actores sociales. Las formas de organización social son resultado de las interacciones, negociaciones y forcejeos sociales que tienen lugar entre varios tipos de actor (Long, 2007: 43). En este sentido, los actores sociales son seres activos que buscan y encuentran soluciones a problemas (Joas y Knöbl, 2011: 131).

Asimismo tienen teorías sobre las instituciones, las normas y otros actores. Estas teorías dependen de las experiencias previas, el alcance y el resultado probable de las interacciones con otros actores y las instituciones mismas (Joas, 1987/1990: 143). Los intereses que movilizan al actor operan en el marco del conjunto de normas morales y legales interconectadas, “cuyo orden y estabilidad se mantiene por la organización

¹⁰ El término de diversidad sexual se usa en este documento para hacer referencia a sexualidades no *heteronormadas* y expresiones de género elegidas diferentes a las asignadas al nacer.

política” (Fortes y Evans-Prichard, 2010: 86). Este orden será temporal debido a que las relaciones si bien son armónicas no lo son plenamente, toda interacción incluye la armonía y la desarmonía, la disgregación y la unidad (Coser citado por Joas y Knöbl, 2011: 178).

En el mismo tenor es importante subrayar que los actores sociales algunas veces no tienen metas o intenciones claras, su acción es un proceso (Joas y Knöbl, 2011: 139) que no puede fijarse previamente en todos los casos, su acción nunca está determinada totalmente, por el contrario, siempre tiene un factor contingente. Una parte de dicha contingencia depende de la interacción con otros actores que siempre está situada en un espacio y un tiempo determinado.

2.2. Estado: heterogeneidad y relaciones iteradas

El Estado ha sido representado como una entidad superior a los actores sociales, siendo algunos de los atributos que le imputan, la soberanía, la representación de la voluntad popular o su adscripción a un territorio. También ha sido definido como una instancia sobre la que recaen las funciones de control, orden, monopolio de la fuerza, y de la acción normativa (Andrade, 2015: 155). Estas perspectivas propias de la filosofía política se han ocupado de formular tipos ideales sobre cómo debería vivir la sociedad y qué tipo de Estado debería tener, en vez de observar cómo son las instituciones políticas y sus acciones (Fortes y Evans-Prichard, 2010: 65). El Estado también ha sido definido en términos de “una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política” (Posada citado por Ossorio, 1974: 382). De igual forma ha sido definido como un “grupo de individuos establecidos sobre un territorio determinado, y sujetos a la autoridad de un mismo gobierno” (Capitant citado por Ossorio, 1974: 382), como un componente central del sistema social (Bobbio, 1989), o como “el primer poder ideológico sobre el hombre” como señalaba Engels. Además, ha sido estudiado como un campo de poder marcado por su capacidad de amenaza y el uso de la fuerza, que tiene la imagen de una organización coherente que controla un territorio, la cual es una representación de la gente unida bajo ese territorio, así como las prácticas reales de sus múltiples partes (Migdal, 2001).

Un elemento común de estas perspectivas es la de considerar al Estado como una unidad, algunas veces virtuosa, que funciona de manera homogénea, cuestiones que empíricamente no pueden ser comprobadas debido a que una característica central del Estado es que las instituciones que lo conforman son resultado de constantes cambios que están sujetos a las características de un momento político, y cuyos cambios son desiguales. De esta forma coexisten instituciones innovadoras y tradicionales, así como prácticas institucionales novedosas y convencionales (Dagnino, Olvera, Panfichi, 2006: 35-36). Estos cambios también acontecen en el flujo de actores que pasan por las instituciones señaladas, son investidos de cargos y funcionalidades que desempeñan de acuerdo al tiempo y el espacio que viven.

Otras visiones del Estado consideran que es un conjunto de métodos para ordenar y representar la realidad social. Dicho conjunto es resultado de estrategias discursivas que tiene como punto de partida la diada Estado-sociedad (Palacios, 2015: 13). Sin embargo, esta concepción desconoce que el Estado, en funcionamiento, es “un grupo de seres humanos individuales vinculados por un sistema complejo de relaciones” (Radcliffe-Brown, 2010: 59), en el cual cada actor desarrolla un rol distinto y algunos poseen un poder especial o autoridad. Desde este tipo de visiones lo que existe es el poder de unos actores que interactúan en una organización política que se encarga del control y regulación del uso de la fuerza física.

Como explica Gupta, si se entiende el Estado como imbricación de relaciones, es necesario considerar que éste se ha implicado en el minucioso entramado de la vida cotidiana a través de discursos y representaciones. Por ello no es posible estudiarlo como una unidad coherente y homogénea. Sino que debe entenderse en la observación de las diferentes expresiones burocráticas que lo componen, así como en las representaciones y prácticas de los empleados del Estado y de los actores sociales. Las interacciones con las burocracias son centrales en la constitución del Estado, es a través de las prácticas públicas de instituciones y agentes gubernamentales, donde se difunden la idea de lo qué es el Estado y lo que se puede esperar del mismo (Gupta, 2015: 72-83).

Más que la existencia de una estructura, coherente y homogénea, el Estado es “un efecto de los procesos rutinarios de organización espacial, acomodo temporal,

especificación funcional, supervisión, vigilancia y representación que crean la apariencia de un mundo dividido en Estado y sociedad” (Mitchell, 2015: 183). Son los procesos y las interacciones las que “crean el efecto del Estado no solo como una entidad aparte de la economía y la sociedad, sino como una dimensión distinta de estructura, marco, codificación, experiencia, información planeación e institucionalidad. El Estado aparece como una abstracción en relación con el carácter concreto de lo social, una esfera de representación en relación con la realidad de lo económico y una identidad subjetiva en relación con la objetividad del mundo material” (Mitchell, 2015: 183).

El Estado se hace posible en la interacción de actores investidos por la titularidad de un cargo público y aquellos actores que no tienen dicha titularidad. Por lo que resulta en algún sentido productor de prácticas cotidianas de gente común. El Estado se mueve, reproduce o transforma de acuerdo con la manera en la que los actores se colocan dentro de él, los cuales pueden tener trayectorias múltiples en el sentido de estar “dentro y fuera del Estado” o en diferentes ámbitos sociales. Por eso nos interesa aquí más que una visión normativa que dicte cómo deber ser el Estado, mirar “las condiciones en que el estado *en verdad* opera como un todo coherente y unitario” (Gupta, 2015: 119-128).

Las condiciones de operación del Estado incluyen normas que definen las estructura y la funcionalidad de las diferentes instituciones que le representan. De la tradición del Estado de derecho se ha heredado una idea de que dicha funcionalidad se organiza en diferentes ramas del poder público – con sus respectivas instituciones-: una rama encargada de la vigilancia de la aplicación de las leyes y de la aplicación de justicia (poder judicial); una encargada de las acciones político administrativas (poder ejecutivo); una rama encargada de revisar y actualizar los acuerdos legales (poder judicial). Cabe señalar que en algunos países se entiende que también son ramas del poder público, aquellas encargadas de poder de las tres primeras (órganos autónomos) y aquellas que promueven “la participación ciudadana” que por su nombre se pueden inferir sus funciones. Si bien esta herencia se refleja en las cartas políticas y toda la estructura normativa, no es de interés para esta investigación abarcar las definiciones que están establecidas normativamente.

Interesa resaltar que esta herencia genera en los actores sociales una expectativa sobre qué debe hacer el Estado y cuál rama del poder público debe hacerse cargo de una demanda social. En el mismo tenor motiva una disposición de los actores vestidos de cargos en la función pública a realizar o no un tipo de acción, de lograr o no un cierto resultado. En razón a ello consideramos que el Estado puede *observarse*, por ejemplo, en aquellos procesos rutinarios relativos a la investigación de casos que demandan reparación civil, es decir aplicación de justicia; o en los procesos que conllevan al cambio legal, propios del ámbito legislativo; o en aquellos que determinan la organización de las acciones del Estado, relativos al ámbito ejecutivo. Procesos rutinarios que dan forma a las diferentes funciones esperables del Estado y que definen las interacciones socio-estatales.

2.3. Interacción

De manera general la *interacción* puede ser definida como reciprocidad en la acción¹¹ entre varios actores que responden a la acción de un *otro* (Joas y Knöbl, 2011: 134). Se trata de relaciones de mutua causación. La interacción se produce para determinados fines, de defensa o ataque, de juego o adquisición, ayuda o enseñanza, solidaridad o conflicto, también se produce por instintos eróticos, religiosos o sociales. Siguiendo a Joas (1992) los fines en la interacción pueden ser móviles y definidos en un proceso de autorreconstrucción, resultan de la interacción y la acción creativa de los actores. Las interacciones solo pueden ocurrir cuando los actores establecen una base o definición común de sus situaciones de interacción, una definición que se extienden a las identidades y vínculos que se activan, así como a la naturaleza de la interacción (Crossley, 2011: 55).

Las relaciones sociales son trayectorias de interacciones iteradas vividas, que se construyen a través de las historias de interacción, al tiempo que conllevan la anticipación de interacciones futuras. Esto se debe a que los actores tienen una historia del pasado y una expectativa de interacción futura, lo que moldea sus interacciones actuales (Crossley, 2011: 28). Las interacciones constituyen a los actores que en ellas participan y los actores

¹¹ Entendemos que se trata de una acción social en el sentido *weberiano*, en tanto aquella para cuyo sentido subjetivo el o los actores toman en cuenta la conducta de los otros y se orientan por ella en su desarrollo (Weber 1922 citado por Joas, 1992: 95).

forman las interacciones. En las interacciones se manifiestan propiedades que son irreducibles para los actores, que a lo largo del tiempo generan propiedades emergentes adicionales, que incluyen lenguajes y sistemas morales, que serán igualmente irreducibles (Crossley, 2011). Dentro de estas interacciones es posible identificar los mecanismos que permiten explicar y entender los eventos del mundo social. Los mecanismos que producen este resultado lo operan actores históricamente interactuantes (Crossley, 2011: 3).

En todo proceso de interacción opera la interpretación de los actores sobre la interacción misma, esta moviliza transformaciones en los actores y en estructuras sociales más amplias. La interpretación de los actores está sujeta a valores, primordialmente derivados de un grupo de interacción primario, es decir de un grupo de personas que los actores consideran afectiva o intelectualmente centrales (Mercado y Zaragoza, 2011: 163).

Si la interacción de dos actores influencia a los actores de la relación diádica. La afectación de la relación diádica dependerá de la posición de los actores y de los atributos que tengan y que se les impute en el proceso de tipificación que el contenido simbólico de la acción implicada. La participación de un tercer actor en la interacción afecta esta relación diádica y a los actores que participan en aquella. El número de actores en una interacción genera diferentes oportunidades, restricciones y dinámicas para los actores que están interactuando (Crossley, 2011: 14).

Las interacciones están mediadas por los comportamientos y expectativas de los actores, las reglas, las normas, las estrategias de los actores y las dinámicas compartidas (Rizo, 2006). Las interacciones producen consensos entre los actores sociales, de allí que una parte de la interacción sean definida como la negociación e intercambio del sentido sobre el mundo social entre actores que están en un mismo espacio y tiempo (O' Sullivan, 1997 citado por Rizo, 2006). El consenso puede desencadenar acciones de cooperación, a relaciones amistosas.

Cuando los consensos no se logran se configura un tipo de interacción antagónica o conflictiva, que lleva asociadas relaciones hostiles, de rivalidad y competencia (Mead, 1973: 315). Este tipo de interacción puede tener diferentes resultados, tales como: i) que los adversarios se autolimiten para evitar un daño a los actores en competencia, lo que baja la intensidad del conflicto y lleva a alguna forma de acuerdo; ii) o que los actores

adopten una posición y actitud de línea dura que se alinea con una identidad o discurso, que genera una intensificación de la disputa; en este tipo de interacción social los actores toman la forma de combatientes (Crossley, 2011: 57). Es importante anotar que estos dos posibles resultados se suman a otros que están sujetos a las contingencias que dan el tiempo y el espacio de toda interacción. En las interacciones conflictivas se gestan los conflictos que después se transforman para los actores en históricos, en particular cuando grupos en interacción sostienen una actitud hostil (Mead, 1973: 316).

La interacción es irreductible para los actores involucrados en ella porque conlleva una interdependencia entre acciones y propiedades que emergen solo a medida que se desarrollan, en función de ese despliegue, propiedades que pertenecen a la interacción entre los actores en lugar de a cualquiera de ellos en forma aislada (Crossley, 2011: 32). Las interacciones se desarrollan a través del tiempo, de modo que siempre están en proceso, lo que sugiere que algunos modos de interacción se reproducen y se conservan en las interacciones, de allí que las interacciones están registradas y construidas por medio de historias.

Siguiendo a Crossley (2011), la interacción tiene cinco dimensiones, que no siempre se expresan al mismo tiempo: i) la simbólica; ii) la afectiva; iii) la convención-innovación; iv) la estratégica y v) la de intercambio-poder. La dimensión simbólica hace referencia a que en la interacción siempre hay interpretación de las acciones y discursos de unos actores sobre *otros*, lógicas de tipificación de esos *otros*, definición de identidades y situaciones compartidas y diferenciadas; negociación, tácita o explícita, de las definiciones que hay sobre la relación, así como un proceso de internalización de los roles de los *otros*.

El componente afectivo de la interacción, de acuerdo con Crossley (2011) hace referencia a que los pensamientos, los recuerdos y las percepciones tienen y manifiestan un componente emocional. Incluso cuando se trata de interacciones neutrales, dicha neutralidad es sí misma una expresión emocional. El componente de convencionalidad e innovación hace referencia a que los actores interactuantes se basan en convenciones para comunicarse, desarrollan rituales compartidos, participan en contextos institucionalizados. Las formas convencionales de interacción son flexibles, incluyen la

improvisación y la innovación, en particular cuando las convenciones dejan de funcionar o se rompen. Crossley (2011) precisa que las convenciones son innovaciones o improvisaciones sedimentadas del pasado, por tanto, toda innovación puede sedimentarse como convención.

La dimensión estratégica de la interacción, continuando con los planteamientos de Crossley (2011), está relacionada con que los actores gestionan reflexivamente las interacciones, se sopesan unos a otros, se proyectan hacia el futuro, logran predecir resultados favorables o no de una interacción, pueden buscar ventaja de las interacciones. Asimismo, pueden acarrear conflictos de intereses. Finalmente, toda interacción implica un intercambio-poder, según Crossley (2011) las interacciones repetidas tienen como resultado una historia de interacción, lo que va generando un valor de la interacción para los actores, así como interdependencia entre ellos. Todos los actores ganan o pierden algo de la interacción, por ejemplo, información, pero esta ganancia o pérdida, incluye equilibrios o no de poder.

2.4. Interacciones sociales

La interacción social ha sido analizada como el encuentro “cara a cara” en la vida cotidiana del que resulta un intercambio de expresividades entre quienes se encuentran. De este tipo de interacción derivan todas las demás formas de interacción social (Berger y Luckman, 1967/2008: 44-45). En toda interacción social, los actores sociales deciden su actuación en función de las consecuencias previstas respecto a las reacciones de los demás actores, de esta forma en toda interacción hay procesos, que fundamentalmente se traducen en negociaciones de perspectiva de los actores (Blumer citado por Collins, 1996: 277).

Las interacciones sociales, son un proceso que conforma la acción de los actores, no es un medio o un marco en el que se manifiesta o se despliega la acción de los actores. En la interacción social, la acción de unos actores es siempre un componente de la acción de *otros*, en este sentido en una interacción social, las acciones de unos y otros actores están siempre entrelazadas (Blumer, 1969 citado por Joas y Knöbl, 2011: 136). En las interacciones sociales cada actor ocupa una posición diferente y actúan en consecuencia. Los ajustes entre las acciones de diferentes actores dan lugar a la acción conjunta (Blumer

1969 citado Joas y Knöbl, 2011: 137). En todas las interacciones siempre hay relaciones que no están ahí, sino que hay que conformarlas, y una parte de la interacción depende del reconocimiento de los actores. En el curso de esta acción conjunta surgen valores y objetivos, que solo se generan en dicha interacción. En la ejecución de la acción surgen definiciones que requieren la combinación creativa de medios y fines y hacen posible la génesis de nuevos valores (Joas y Knöbl, 2011: 500).

La interacción societal es un proceso de comunicación en el que al menos dos sujetos alinean sus actividades dirigidas por objetivos mediante un acuerdo transmitido simbólicamente sobre una definición común de su situación. Este proceso de interacción mediada simbólicamente requiere rendimientos interpretativos de los actores participantes, en los cuales deben revelarse recíprocamente los objetivos previstos de sus acciones para lograr el entendimiento mutuo (Honneth, 1995: 42). El proceso de constitución social también se puede analizar como un proceso comunicativo en el que los grupos sociales crean y reproducen instituciones en el camino de la interacción en disputa (Honneth, 1995: 58).

La interacción societal genera diferentes grados de solidaridad o conflicto entre los diferentes actores sociales que interactúan. En un sentido general las interacciones sociales son iteraciones entre actores sociales en las que se disputan o se acuerdan el sentido de las demandas, valores, normas, así como las formas en las que aquellas deben incluirse, reconocerse o validarse en las instituciones públicas o socializarse en el contexto social, en forma, por ejemplo, de reclamos de reparación civil por medio de la aplicación de justicia, el reclamo de recursos y acciones, o el cambio de marcos legales.

Las interacciones se desarrollan en un espectro que va desde el acuerdo hasta el conflicto. Así en el primer polo las interacciones son predominantemente agonísticas o iteraciones donde los actores sociales logran mayores niveles de deliberación y posibilidades de cierto nivel de acuerdo, al mismo tiempo que un reconocimiento mutuo como legítimos interlocutores para la deliberación. Los resultados de la interacción dan lugar a acuerdos sobre lo deseable o no para los actores sociales, esto definirá por ejemplo formas de inclusión o exclusión. En este sentido los acuerdos pueden ser a favor de

mantener o cambiar el *status quo*,¹² entendido como aquello normativo que está vigente en un tiempo espacio y es reconocido como tal por actores sociales y actores estatales (Joas y Knöbl, 2011: 177) que se refleja en las normas, las reglas o acuerdos.

La interacción por tanto puede dar como resultado nuevas identidades - individuales y colectivas-, en tanto reacciones a la experiencia de inclusión o exclusión, que pueden dar origen a valores, así como una vinculación a dichos valores. Este resultado de la interacción permite pensar que, si bien actores actúan movilizados en valores universales, también lo pueden hacer por valores específicos o particulares resultantes de una reacción contra las lógicas de inclusión/exclusión (Joas y Knöbl, 2011: 502-504).

La interacción societal, puede generar situaciones nuevas para los actores, o estar sujetas a contingencias, lo que los obligaría a revisar alternativas de acción, o lo que Joas (1992) ha denominado, soluciones creativas ante la novedad de la situación. Esto supone que las interacciones sociales pueden ser generadoras de nuevas acciones, ideas, normas e incluso valores.

2.5. Interacción socio-estatal¹³

La lógica de las instituciones que integran al Estado, no reside solamente en ellas y sus respectivas funcionalidades, sino en cómo estas son tratadas cuando se reflexiona sobre ellas. La reflexión se superpone a la lógica del orden institucional. Esta lógica del orden institucional es en parte acopio de conocimiento social disponible en un tiempo y un

¹² A diferencia de las visiones funcionalistas *parsonianas*, que entienden el *status quo* como aquello que es normal.

¹³ Las relaciones entre el Estado y la sociedad han sido analizadas desde los enfoques de gobernanza, para establecer la influencia de las nuevas dinámicas de la interacción entre la sociedad civil y el Estado, la ampliación de mecanismos de participación y la expansión de redes de actores con influencia sobre el Estado (Martínez 2016, Segura 2009, Richardson 2015); usando el análisis de redes sociales, se ha mostrado que las trayectorias de los actores y las redes que se tejen entre éstos, entendiendo que los mismos tienen trayectorias de interacción (Zaremborg y Guzmán, 2017); asimismo se han desarrollado tipos ideales de interfaces socioestatales para caracterizar los espacios de intercambio y conflicto en el que ciertos actores se relacionan intencionalmente, en espacios determinados estructuralmente por la política pública y los proyectos socio-políticos de los actores, (Isunza 2006: 282, Isunza y Hevia, 2006: 24). Estos avances disciplinarios pocas veces permiten comprender cuáles son los efectos de las interacciones entre los actores a favor, en contra y las tres ramas del poder público, y de dichas interacciones sobre los avances legislativos. Concentran su atención en una parte de la relación o bien la ley, o bien el Estado o el movimiento, y eventualmente en la relación sin considerar la complejidad de uno y otro (Bringel y Falero, 2014: 4). Como explican Bringel y Falero, la relación entre Estado y sociedad ha sido definida y estudiada, en América Latina, usando conceptos como: “repertorios de interacción (Abers, Serafim y Tatagiba, 2014), interacciones socioestatales (Nascimento, 2014), las imbricaciones estado-sociedad (Losekann, 2014), las redes sociales y de movimientos (Scherer-Warren, 2013), los mediadores o brokers (Gurza Lavalle y Von Bulow, 2015), el tránsito institucional, la trayectoria de militantes y las fronteras de los movimientos, la sociedad civil y del estado (Bringel, 2015; Kunrath Silva, 2015)” (Bringel y Falero, 2014: 4). La mayoría de estos estudios presta atención a actores sociales afines con agendas políticas progresistas y cercanas a la agenda del denominado giro a la izquierda de América Latina y poco se han interesado por el estudio de dichas relaciones con los grupos sociales de la derecha conservadora de la región.

espacio – un sedimento histórico- (Berger y Luckmann, 1967/2008: 85). En este sentido, las instituciones no son solo formaciones normativas unívocas, están intervenidas por los actores sociales (Joas, 1987/1990: 142).

Las interacciones socio-estatales estarán medidas por la investidura de los actores que trabajan en el Estado – y por tanto por los significados que dichos actores tienen sobre esta investidura- y por la familiaridad que tengan con los actores sociales. El resultado de la interacción socio-estatales tiene un contenido que solo puede entenderse en dichas mediaciones. Los conocimientos de los burócratas pueden facilitar la interacción de acuerdo a la posición que ocupen en la jerarquía administrativa y del respaldo que tengan en el ejercicio de sus funciones. Será a través de las prácticas de dichos funcionarios y de interacciones socio-estatales que el Estado se va configurando (Gupta, 2015: 97). Lo que podría esperarse como una actividad “racionalizada” o “especializadas” del funcionario público, como tarea independiente de su entorno social, familiar o político es solo un ideal normativo sobre el funcionamiento del Estado.

Entre los actores sociales y los actores que representan al Estado, existe un proceso recíproco de definición que se extiende a lo largo del tiempo y del espacio (Joas, 1987/1990: 143), que tiene lugar entre otras cosas en los procesos de negociación entre actores sociales investidos de un cargo y que despliegan rutinas relacionados con una especificación funcional; y actores sociales que no tienen dicha investidura. Esta negociación es entendida como forma de interacción socio-estatal. Es importante anotar que estos procesos de negociación tienen diferentes dimensiones:

“como el número de actores sociales; la experiencia que tienen; si su vocería es en nombre propio o de otros; la diferencia de poder entre los actores. Las negociaciones pueden ser recurrentes o no, repetirse en intervalos regulares o estar ordenadas en secuencias. En el mismo sentido otras dimensiones relevantes de la negociación son la relevancia que ésta tienen para los actores; si esta última es observada por terceros; el número y complejidad de objetos de la negociación; finalmente las alternativas que los actores sociales en la negociación tienen en caso de que la negociación se rompa, es decir no se logre una decisión consensuada” (Strauss, 1979 citado por Joas 1987/1990: 143).

La interacción socio-estatal estará medida por los resultados de interacción previas, tanto desde el punto de vista del consenso como del conflicto, esta valoración tiene lugar en contextos políticos particulares, que a su vez pueden remontarse a negociaciones anteriores, a resultados deseados y no deseados de la negociación (Joas 1987/1990: 143).

Atendiendo los planteamientos de Giddens (1976/1993), el uso del poder en una interacción socio-estatales puede ser comprendido respecto de los recursos o facilidades que los participantes aportan y movilizan como elementos de su producción, orientando así su curso. Algunos de los recursos son las destrezas mediante las cuales la interacción se constituye en tanto “provista de sentido”, así como los recursos que son capaces de aportar los actores, para incidir o controlar la conducta de los otros que son parte de la interacción (Giddens, 1976/1993: 139).

“El poder, entendido como capacidad transformadora del obrar humano, es la virtualidad de intervenir en una serie de sucesos para alterar su curso; en otras palabras, es el ‘puede’ que media entre las intenciones o necesidades y la realización concreta de los resultados buscados. El ‘poder’ en el sentido más estricto, es relacional, es una propiedad de la interacción, y puede ser definido como la capacidad de asegurar resultados donde la realización de estos depende del obrar de otros” (Giddens, 1976/1993: 138).

La característica central de la interacción socio-estatal (ISE), es que tiene por objeto la inclusión, reconocimiento o validación de demandas sociales en el Estado, ya sea forma de decisión judicial, legislativa o político-administrativa. De allí que hablemos de interacciones socio-estatales judiciales (ISEJ), legislativas (ISEL) y político-administrativas (ISEPA). Las cuales definimos de la siguiente manera¹⁴:

- ISE judiciales (ISEJ): los actores sociales interactúan con empleados del Estado sobre los que recae una función judicial y no jurisdiccional, esto es jueces y funcionarios públicos de organismos públicos autónomos, como defensorías del pueblo o del consumidor. El objetivo es la búsqueda de opiniones o decisiones judiciales que amplíen los argumentos de los actores sociales relativos a sus demandas; así como la búsqueda de justicia y de reparación civil.
- ISE legislativas (ISEL): tienen lugar entre los actores sociales y los legisladores. El objetivo es incidir en los cambios legislativos, a través de la emisión, derogación o reforma de una ley.

¹⁴ Las relaciones con el Estado han sido estudiadas como repertorios de acción de los movimientos sociales, o repertorios socio-estatales, como políticas de proximidad o *lobby*, o como la participación institucionalizada en espacios definidos por la política pública (Abers y Tatagiba, 2014), pero estas propuestas conceptuales no desentrañan el mecanismo que opera en el momento del acercamiento, no se preocupan por analizar las interacciones de actores a favor/en contra, y no analizan diferenciadamente lo que implica llevar una demanda social a una u otra rama del poder.

- ISE político-administrativas (ISEPA): en esta interacción se busca la inclusión, reconocimiento o validación de las demandas sociales en las decisiones sobre el destino de recursos públicos, los cuales pueden ser simbólicos y materiales, pueden ser normas técnicas, planes, programas o acciones, o decisiones del ejecutivo relativas a sus atribuciones de acción legislativa, así como posturas o planteamientos políticos frente a una demanda social.

A través de la ISE judicial se puede reforzar el rol político de actores como los jueces, la producción de argumentos sobre una demanda, o la generación de discursos que movilicen la acción de diferentes actores sociales. Este rol político reforzado en la ISEJ puede incentivar o robustecer su influencia sobre actores con los que se interactúa en el ámbito legislativo instando a la generación de acciones y a los actores de la ISEL para el cambio legal. Las ISEPA producen políticas públicas, que favorecen la participación y visibilización de los actores, el empoderamiento de grupos, el acuerdo con los funcionarios públicos, la especialización de los actores en los asuntos tecnocráticos y políticos, y acuerdos políticos para el impulso de agendas legislativas. Pueden existir interacciones entre las diferentes ramas del poder público en lo que podría denominarse *interacciones intra-estatales*, estas interacciones solo serán observadas en esta investigación a través de documentos producidos en una u otra rama que son evocados o citados en las interacciones socio-estatales; o a través de las interacciones establecidas entre funcionarios públicos de diferentes ramas en procesos de revisión de demandas sociales.

Las interacciones socio-estatales tienen los mismos efectos sobre los actores y la acción que las societales respecto a los linajes y la memoria. Su rasgo principal es que generan dos tipos de sedimentos históricos respecto a la relación con el Estado: i) una asociada con las rutinas y repertorios que dan forma a la práctica estatal; o ii) relacionada con las vías a través de las cuales los actores sociales aprenden cómo se debe establecer la interacción con el Estado.

En el mismo tenor, como señala Abbott (2016), las interacciones socio-estatales, generan registros, archivos e información (o *records*) que quedan en la memoria de las

instituciones y que puede ser evocadas (consultadas) en cada interacción socio-estatal (o societal); o que pueden ser olvidados (desechados) en los procesos de transición institucional. Cuando se olvidan los *records*, se puede *vaciar* de evidencia las interacciones socio-estatales pasadas y sus resultados. Si el *record* es olvidado o los funcionarios públicos son sustituidos con cierta frecuencia, la interacción socio-estatal será vivida por los actores sociales como un *volver a empezar*, que jamás será tal cosa en la medida en que tengan o no un linaje de interacción previo (Abbott, 2016). Otra parte de la memoria de la interacción socio-estatal recae sobre los funcionarios públicos que conservaran memorias sobre los procesos de interacción, los actores o sus resultados, mismas que podría poner en operación en las interacciones presente.

Uno de los resultados que pueden dar las interacciones societales (IS) y socio-estatales (ISE), es el cambio legal, mismo que nos disponemos a explicar a continuación. Tomando como punto de partida que aquello que denominamos ley es en última instancia vida humana objetivada, después de un proceso de interacción IS o ISE, que será puesto a disposición de los actores sociales, como un bien de aprovechamiento comunal.

2.6. El cambio legal: interacción y objetivación de la vida social

Como afirma Recaséns Siches el derecho es “vida humana objetivada”.¹⁵ La expresión, vida humana objetivada, es usada por este filósofo para expresar que hay productos humanos que “tienen estructura de pensamiento, pero que ya no es pensamiento que se está viviendo -quien lo pensó originariamente ha desaparecido- es pensamiento que -si en su creación fue un proceso subjetivo vivo de alguien- ahora aparece como un pensamiento convertido en cosa, como producto objetivado a la disposición de todos, para que lo repiense quien quiera, como un bien de aprovechamiento comunal” (Recaséns Siches, 1939: 27).

Retomando a Recaséns Siches (1939), el derecho cuenta con substratos reales, como actos psíquicos de quienes lo elaboraron, el proceso de gestación, la conciencia de quien

¹⁵ Agradezco a Elizabeth Vázquez por acercarme a este y otros textos de Recaséns Siches, su lectura me planteó reflexiones sobre el derecho relevantes para esta investigación.

lo aplica, lo conoce o lo cumple, asimismo está escrito y pronunciado en sonidos articulados. En tanto norma jurídica, no consiste en ninguno de esos ingredientes reales, sino “en el sentido peculiar que tienen los pensamientos cristalizados en él, en el sentido que tienen las ideas normativas de sus preceptos, sentidos que estriban en apuntar la realización de terminados valores” (Siches, 1939: 29). Extendemos esta caracterización, a toda norma internacional, nacional o local, todas sin excepción cumple con esta misma característica.

Todas estas normas están constituidas por un conjunto de ideas y significaciones, que constituyen reglas para la conducta humana. Las significaciones son gestadas y vividas por actores. Una vez que han sido producidas como normas, preceptos legislativos o costumbres jurídicas, adquieren consistencia propia y autonomía. Es así que una norma no existía como tal antes de ser redactada por un legislador, y toman vida una vez se cumple y se realiza efectivamente en las interacciones entre los actores, así es cuando constituyen la configuración de una sociedad, la forma o estructura de una existencia humanas (Recaséns Siches, 1939: 31).

La definición de Recaséns Siches del derecho como vida objetivada, “remite a la dificultad del ejercicio normativo: la vida humana es tan extensa y profunda que la decisión sobre qué aspectos de ella “objetivar” y cuáles no, resulta en una tensión eterna entre las consecuencias de omitir y las consecuencias de normar. Según qué trayectorias vitales entren en juego, las de qué sujetos o qué colectividades, a veces normar implica reconocer, proteger y liberar, mientras que, otras veces, normar implica reducir, controlar y oprimir” (Vázquez, 2015: 211-212).

En este sentido se reconoce que todo resultado del derecho es perfectible respecto a las expresiones que tiene la vida. Lo que se considera “avance” en un momento de la historia, puede ser valorado como “retroceso o estancamiento” en otro momento. Además, dado que el derecho “objetiva” la vida de unos actores sociales, algunas reglas pueden ser deseables para *ellos*, pero pueden no serlo para *otros*. Las expresiones que se incluyan o excluyan en el derecho están sujetas a las disputas entre actores que interaccionan con miras a elevar a ley valores que consideran más deseables que otros.

Para que el derecho exista los actores sociales se disputan sobre la validez y fuente de los argumentos con los que expresan sus reclamos. Los consensos en este sentido van dando lugar a un orden jurídico, sujeto a controversias (Aguiló, 2015: 1020). Los argumentos que usan los actores tienen diferentes fuentes, de esta forma pueden: i) estar centrados en las situaciones calificadas como “problemas sociales” que funcionan como fuentes materiales del derecho; ii) invocar principios, valores o bienes que justifican las normas; iii) apelar a un orden normativo que se autorregula, es decir que contiene normas que regulan la producción de otras normas, relativo a las fuentes formales del derecho.¹⁶ (Aguiló, 2015: 1022); iv) justificarse como acuerdos o compromisos entre actores que tiene el objetivo de llegar a un *modus vivendi* en el futuro;¹⁷ v) sustentarse como la inclinación de unos actores sociales que buscan que se consideren sus modos habituales y tradicionales de vida como normas obligatorias¹⁸ (Jellinek citado por Bodenheimer, 1940/1981: 243); vi) resultar del deseo de orden y de relaciones ordenadas, pues los actores consideran que se garantiza cierta estabilidad y cierta regulación de la vida humana, debido a que delimita las esferas de poder e impide invasiones arbitrarias en los derechos (Bodenheimer, 1940/1981: 47); o vii) derivar del deseo de cambio pues se valora *status quo* no responde a la realidades vitales de los actores sociales.¹⁹ En las interacciones, societales y socio-estatales, estos argumentos entran en disputa y generan acuerdo/desacuerdo, relaciones de amigos/enemigos.

¹⁶ Una de las fuentes usadas es el derecho internacional de los derechos humanos, el cual es invocado en la argumentación jurídica dependiendo de: la jerarquía normativa que cada país tenga; de la voluntad o conocimiento de los funcionarios públicos para evocarlos en el curso de actividades burocráticas y su especialidad funcional. Es importante anotar que, dependiendo del nivel de avance de los países en los procesos de armonización legislativa, este marco normativo incluye principios de interpretación propios como la interpretación conforme, el control de convencionalidad, o el principio *pro persona*, por ejemplo. En relación al problema de investigación se invocan diferentes derechos que serán expuestos conforme a cada evento legislativo analizado.

¹⁷ Los acuerdos puede lograrse a través de la lucha y el compromiso entre dos grupos hostiles dentro de un Estado; b) también puede ser un acto de autolimitación o autorrestricción de un gobernante, motivado por el deseo de autoconservación, ambición, miedo al descontento, o debido a que el gobernante ha observado que transformar el poder en derecho puede darle una base amplia y duradera; o c) por el liderazgo, para bien o para mal, de personalidades fuertes, con cualidades excepcionales (Bodenheimer, 1940/1981: 229-237).

¹⁸ Estas pueden tener expresiones relativas a los derechos humanos, valores ligados a creencias religiosas, derivarse de la aplicación de teorías de diferentes disciplinas, como la sociología, la medicina, la psicología, entre otras, o de pretensiones propias de ideologías políticas.

¹⁹ La postura de los actores frente a las ideas de conservación y cambio dará como resultado imputaciones relativas al grado de “progresismo” o “conservadurismo” propia y del *adversario*, se trata de una tipificación relacional y los actores pueden desear cambio o conservación para unos aspectos de la vida y no para otros, y de una autodenominación que podría no coincidir con la imputación de *otro*.

El derecho tiene por efecto dar a los actores sociales seguridad respecto a lo que pueden hacer con sus vidas sin ser desfavorecidos por el Estado; permite ordenar y planear la vida sin temor a las intromisiones, repetidas o arbitrarias, de los agentes del Estado o de otros actores sociales (Bodenheimer, 1940/1981: 227), también puede generar formas de inclusión y exclusión.

“La ‘interpretación’ de las normas y su capacidad para hacer que una ‘interpretación’ cuente, por parte de los participantes de una interacción, se relaciona sutilmente con su sometimiento a las pretensiones morales (...) La coordinación moral de la interacción es asimétricamente independiente de su producción en tanto provista de sentido y de su expresión de relaciones poder. Esto tiene dos aspectos, estrechamente relacionados entre sí: 1) la posibilidad de choques entre diferentes ‘visiones del mundo’ o entre distintas definiciones de lo que este es; 2) la posibilidad de choques entre comprensiones divergentes de las normas ‘comunes’” o de la comprensión moral del actor (Giddens, 1976/1993).²⁰

Las comprensiones morales siempre están en formación, en la medida que los actores, en el curso del tiempo, pueden generar nuevas aspiraciones morales, y en consecuencia el ideal del mañana no será el de hoy. En las interacciones societales se intercambian y pueden nacer nuevas aspiraciones morales, a decir de Durkheim “solo en aquellas épocas que están moralmente divididas son creativas en el ámbito moral. Si la moral tradicional no se pone en cuestión, si no se siente la necesidad de innovarla, se atrofia la reflexión moral” (Durkheim, 1920 citado por Joas, 1992: 121). Esta innovación moral no necesariamente implica modificar los principios que le sustentan, sino la

²⁰ En este sentido es importante considerar, además, que los actores pueden tener reglas diferenciadas de interpretación del derecho, que dependen de un *multiverso* de definiciones de lo que implica interpretar una norma (Lifante, 2015: 1349). En el caso peruano, por ejemplo, se reconocen tres reglas de interpretación: i) objetiva: textual y de buena fe; ii) sistemática: usando otras normas, primando sobre las dudas el conjunto aplicado de normas; iii) integral: cuando hay varios sentidos se debe entender el más adecuado a la naturaleza y objeto del actor, según se observa en los artículos 168 a 170 del Código Civil Peruano. En el caso ecuatoriano la interpretación, depende de ocho criterios que el juez debe considerar antes de suspender o denegar la administración de justicia por oscuridad o falta de ley, por lo que: i) se debe seguir textualmente la norma y consultar su espíritu o historia de su establecimiento; ii) siguiendo el sentido natural y uso general, o el significado establecido en ley; iii) las palabras de un arte o ciencia tomaran el sentido usado por los profesionales que la usen; iv) se debe considerar el contexto de la ley para ilustrar el sentido de sus partes; v) no se tomará en cuenta lo odioso o favorable de una disposición para ampliar o restringir su interpretación; vi) aplicación conforme al espíritu general de la legislación y la equidad natural; v) a falta de ley se pueden aplicar casos análogos y se aplicaran los principios del derecho natural; vi) se consultara la legislatura por medio de la Corte Suprema para obtener una regla cierta en nuevos casos, tomado de los artículos 18 y 19 del Código Civil el Ecuador.

reinención de las formas de comunicarlos o de adecuarlos a la situación o contexto en el que se evocan, en un intento de *actualizarlos* en la interacción.

El cambio de las leyes, así como su mantenimiento, requiere reflexión y diálogo, está sujeto a controversia. El acuerdo al que se llegue respecto a estas puede tomar diferentes formas, y tendrá un carácter condicional y transitorio (Joas, 1987/1990: 142). La transitoriedad de la norma se debe a que la vida y sus múltiples expresiones cambian en el curso de la historia. Al mismo tiempo los actores en sus interacciones, societales y socio-estatales, evidencian la necesidad de plasmar esas nuevas dimensiones en el derecho, activando linajes, sedimentos históricos, disputas, intercambios o relaciones.

Los nuevos intereses movilizan la acción para la protección o modificación del *status quo*, que dicho sea de paso activa los conflictos o solidaridades que la interacción acarrea. Esto se debe a que el poder se conecta con la persecución de intereses, y los intereses de la gente pueden no coincidir (Giddens, 1976/1993: 138-139). En el mismo sentido, las normas pueden ser entendidas como bienes escasos que tienen un valor de estatus y un valor de uso, siempre son bienes escasos pues no se producen en abundancia, de allí que se produzcan interacciones que se disputan por estos bienes, como en toda lucha habrá ganadores y perdedores (Joas y Knöbl, 2011: 187).

En este orden de ideas se entiende que el cambio legal sobre diversidad sexual (DS), es en términos generales, la norma que resulta de un proceso de interacciones, societales y socio-estatales, entre actores sociales que se disputan valores relativos a la DS. Es una norma dictada por un poder legítimo, con fines de regular aspectos de la vida de la DS por medio de una prescripción, autorización o prohibición. Sirve además como una norma para establecer un juicio sobre la legalidad del actuar del Estado, de los actores que se inscriben en la DS y de sus prácticas relativas al ejercicio de su sexualidad

Este tipo de normas tiene diferentes expresiones, tales como regulaciones relativas al reconocimiento del sexo, del género, la orientación sexual, la identidad del género, las expresiones de género, como categorías protegidas contra la discriminación; de la legalidad de prácticas sexuales entre personas del mismo sexo; de la unión civil, marital o de hecho entre personas del mismo sexo; la definición de matrimonio; la motivación de crímenes basados en el género o la orientación sexual, por ejemplo. Asimismo, dado que

se trata de un resultado de la interacción, estas normas se interpretarán como tales dependiendo de los actores interactuantes, al tiempo la valoración de su avance será variado. Si bien existen normas directamente relacionadas con las DS en esta investigación se observó que existen normas, interpretaciones de jurídicas y propuestas normativas que, sin mencionar las categorías antes señaladas, han buscado regular aspectos y ámbitos de la vida de las personas de la diversidad sexual. Tal es el caso, por ejemplo, de regulaciones sobre la asistencia mutua, la libertad estética, la diversidad familiar, o las regulaciones relativas a actos obscenos en el espacio público.

2.7. Propuesta metodológica

En este apartado nos proponemos presentar cómo fue aplicado el método de análisis *process tracing*, y cuál fue su utilidad para responder a la pregunta de investigación ¿cómo las interacciones societales y socio-estatales incidieron en los cambios legislativos de la diversidad sexual (DS) en Perú y Ecuador en el período 1980 – 2018? Primero se expondrán las características del método que fueron consideradas para su selección, estableciendo algunas de las críticas que se pueden hacer al uso del mismo; luego se presentarán las fuentes de información utilizadas y las razones de su selección; y posteriormente se explicarán los pasos que se siguieron del método para su aplicación en esta investigación.

2.7.1. El process tracing

El método *process tracing* favorece el análisis de las evidencias de los procesos, las secuencias y las coyunturas de eventos, como el cambio legal, a través de la observación sistemática y evidencias seleccionadas (Beach y Pedersen, 2013). Además, el método puede ser aplicado tanto en casos de forma independiente, como para hacer comparaciones entre varios casos, es una aproximación adecuada para analizar detalladamente el funcionamiento de los mecanismos que explican los eventos de interés (George y Bennett, 2005).

Se valoraron además tres características que lo hacen un método idóneo para responder la pregunta de investigación: i) la observación de los mecanismos causales que

operan entre las interacciones y el cambio legal; ii) las secuencias del cambio legal, los linajes y los sedimentos históricos; y iii) el análisis basado en el seguimiento de las secuencias de i) y ii) (Collier, 2011: 823).

De acuerdo con Bennett y Checkel (2015), el método permite considerar una red amplia de explicaciones alternativas, de esta forma se pueden considerar no solo como variables centrales del análisis las interacciones societales y socio-estatales, sino otras posibles teorías que intervienen en el proceso, que también pueden ser matizadas y descartadas durante el análisis.²¹ El método permite además la aplicación de explicaciones inductivas, lo que favorece un análisis que considera tanto las teorías como la evidencia empírica. Por lo que el lector encontrara en el apartado donde se comparan los casos, los resultados de la comprobación de las hipótesis teóricas, como la descripción de los mecanismos identificados (Bennett y Checkel, 2015: 21-31).

En la literatura del *process tracing* el término *mecanismo causal* se usa para describir los constructos analíticos que resultan del proceso de abstraer del contexto las interacciones que se analizan. (Pouliot, 2015: 251). Los mecanismos generales se apartan de las prácticas de abstracción, pero para hacerlo, primero deben recuperarse gracias a la investigación empírica inductiva e interpretativa (Pouliot, 2015: 257).

En línea con Hernes, en esta investigación se entiende que los mecanismos como "la realidad virtual de los científicos sociales" (Hernes, 1998: 78), se trata de elaboraciones analíticas que ayudan a organizar datos empíricos. En este orden de ideas los mecanismos causales solo tienen sentido en un contexto histórico, pero no manejan la historia, en virtud de lo cual "son analíticamente generales, pero no necesariamente descansan en la generalización empírica" (Jackson, 2011).

Siguiendo lo propuesto por Pouliot (2015), entendemos que no es posible determinar qué causa los mecanismos causales, debido a que al finalizar el proceso de investigación serán un conjunto de interacciones extraídas de sus contextos con la finalidad de generar

²¹ Tales como el efecto de la difusión normativa vertical (Sikkink, 2013; Ayoub, 2015; Gilardi, 2016); las mayorías católicas (Schuman, 2008; O'Dwyer y Schwartz, 2010; Hooghe, *et al*, 2010; Corrales, 2015), la representación LGBT (Htun, 2009; Caivano y Marcus – Delgado, 2012; Corrales, 2015) la movilización social (Misra, 2009; Corrales, 2015; Davidson, 2018); las redes transnacionales defensa de derechos humanos (Corrales, 2015: 58-60; Keck y Sikkink, 1999), o la presencia de partidos conservadores (O'Dwyer y Schwartz, 2010).

teorías (Pouliot, 2015: 252). Una vez extraídos y sistematizados, los mecanismos son formas de agrupar información sobre los casos, o como señala Elster se trata de “patrones causales que ocurren con frecuencia, que son fácilmente reconocibles y se desencadenan en condiciones generalmente desconocidas o con consecuencias indeterminadas” (Elster, 1998: 45).

Otra reflexión sobre los mecanismos causales, la plantea Tilly (2001) quien sugiere que “los mecanismos relacionales alteran las conexiones entre personas, grupos y redes interpersonales” (Tilly, 2001: 24). En el mismo tenor Nexon (2009) sugiere que la causalidad en la vida social es inherente al mundo social, por lo cual nos animamos a afirmar que los mecanismos causales se originan en las características de la interacción y de los factores contextuales que le circundan (Nexon, 2009: 27). Dado que no se puede reconstruir la interacción tal y como ocurrió, como tampoco se puede reconstruir todo el contexto en el que ocurrió, a lo máximo a lo que se puede aspirar es a reconstruirlo narrativamente de manera más o menos plausible.

Pouliot (2015) propone el “rastreo de prácticas”, a las que califica como una forma metodológica híbrida basada en dos principios, el primero derivado del interpretativismo, señala que la causalidad social debe establecerse localmente, pero con miras a producir ideas analíticamente generales; y el segundo principio, derivado del análisis de procesos, sostiene que las relaciones sociales y las prácticas son únicas para excluir la posibilidad de teorización y categorización. Siguiendo a Nexon y a Pouliot nos animamos a proponer el “rastreo de interacciones” como método para el análisis para esta investigación.

La propuesta de Pouliot es un punto medio metodológico donde las interacciones pueden abstraerse de los contextos locales en forma de mecanismos sociales que pueden viajar a través de los casos. El valor agregado de este tipo de rastreos, además de proponer el diálogo entre el rastreo del proceso y el interpretativismo, es que defiende tanto la causalidad singular como la generalidad analítica. (Pouliot, 2015: 237-238)

Este tipo de rastreos sigue dos grandes pasos, siguiendo a Pouliot (2015) primero, se analiza por qué se considera que la práctica *x* (en oposición a *y* o *z*) se encuentra detrás de un objeto de interés *y*, segundo, se identifica cómo *x* puede encajar dentro de diferentes categorías teóricas. “Lo que hace que un patrón de acción sea causal, es decir, lo que hace

que produzca efectos sociales, son las lógicas prácticas que están vinculadas y negociadas intersubjetivamente” (Pouliot, 2015: 240). De allí el énfasis en la interacción.

Por supuesto, a nivel epistemológico, el seguimiento de la práctica no es una especie de término medio neutral, “el seguimiento de la práctica se aleja no solo de la comprensión nomológica de las ciencias sociales, sino también del modelo de prueba de hipótesis propugnado por muchos trazadores de procesos”. En este sentido el rastreo de la práctica también va en contra de la fenomenología y la causalidad singular enfatizada por los interpretivistas (Pouliot, 2015).

Como advierte Pouliot (2015) el riesgo, por lo tanto, es que el rastreo de prácticas dejará a ambos grupos igualmente insatisfechos. Pese a ello como propone el citado autor, vale la pena correr el riesgo, “en la medida en que las disputas meta-teóricas que actualmente dividen a los interpretivistas y los trazadores de procesos no se resolverán pronto”. Este riesgo se toma considerando que “filosóficamente hablando, los dos enfoques son algo incompatibles; sin embargo, a menudo buscan problemas similares e incluso comparten ciertos métodos” (Pouliot, 2015). Quienes aplican en *process tracing* suelen llevar los debates a “un nivel metateóricos improductivos” cuando en realidad deberían proponer salidas metodológicas tanto positivistas como post-positivistas (Checkel, 2008: 114 citado por Pouliot, 2015).

En tal sentido compartimos con Pouliot que se requiere un espíritu pragmático,²² y por tanto “debemos fundamentar las ciencias sociales en estrategias de investigación y dejar que sus aplicaciones empíricas compitan entre sí. ¿Cuán útiles son para demostrar la causalidad local y generar ideas analíticamente generales? Que la práctica de la investigación, no la filosofía, sea el juez de la validez científico social” (Pouliot, 2015: 258).

²² Algunas premisas clásicas del pragmatismo se han mantenido desde sus orígenes nuestros días. Siguiendo a Joas y Knöbl, (2016: 487) algunas de dichas premisas las podemos resumir en 4 puntos: i) el pensamiento debe dejarse conducir por dudas y problemas auténticos; ii) las convicciones siempre pueden revelarse como falsas, por lo que no son verdades concluyentes; iii) no es posible mantener una separación entre hechos y valores, por lo que no es posible discutir con buenas razones sobre valores sociales; y iv) el pensamiento humano está ligado a la *praxis*. A estas características Schaffhauser (2013) añade, que v) al ser la realidad práctica, es por consecuencia procesual, indefinida e infinita, y finalmente vi) la creencia (no solo la de carácter religiosa) es relevante como pauta para la acción.

2.7.2. Etapas de aplicación de método

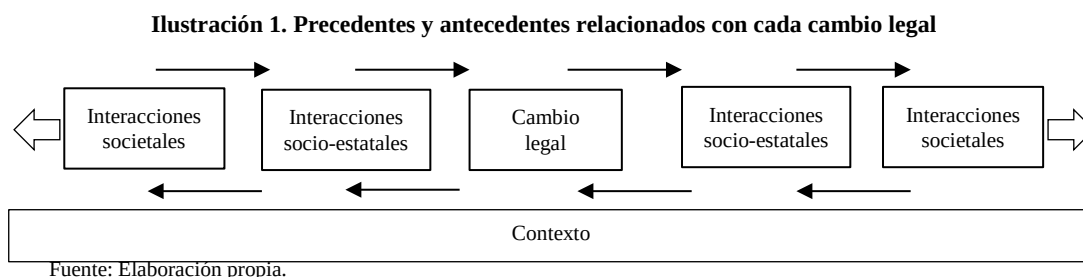
El primer paso fue establecer el período de interés. Para ello se identificaron los eventos, es decir, normas aprobadas, derogadas o rechazadas relacionadas con la diversidad sexual. A efectos de favorecer la comparación en los casos se estableció como período de análisis el lapso de 1980 a 2018. En particular porque las interacciones societales relacionadas con DS inician en el primer año y sientan bases para las acciones de las décadas siguientes hasta llegar a 2018, año en el que se realizó el trabajo de campo.²³

Después se identificaron algunas explicaciones teóricas que permitieran comprender cómo incidían las interacciones, societal y socio-estatales, en el cambio legal. Esto permitió establecer tres hipótesis teóricas iniciales centradas en las características de las interacciones socio-estatales con las ramas del poder público y la apertura de las instituciones públicas dichas interacciones, estas hipótesis fueron las siguientes: i) a mayor número de resultados judiciales que reconocen a la diversidad sexual mayor avance legislativo a favor de dichas diversidades; ii) a mayor apertura de las interacciones socio-estatales político administrativas a los temas de las diversidades sexuales, mayor el avance legislativo; y iii) a mayor número de acciones de los actores a favor en una rama del poder público, mayor será interés de los actores en contra por incidir en las respuestas de dicha rama, esto implica mayores obstáculos avanzar en el reconocimiento de las diversidades sexuales bien sea en sentencia, políticas públicas o legislación. La información recolectada llevó a abandonar la primera hipótesis. La segunda hipótesis se mantuvo durante toda la investigación, sin embargo, se observó que no era suficiente para explicar el cambio legal. Durante la investigación se validó la tercera hipótesis como necesaria pero no como suficiente, debido a que no siempre se presentaban actores en contra, había menos avance legislativo.

El tercer paso de investigación, implicó una reconstrucción de las interacciones societales y las socio-estatales (variables independientes) antecedentes y precedentes

²³ Pese a que se encontraron normas con fecha de 1924, se omitió lo relativo al período 1924 a 1980 debido a que no se contaba con el tiempo suficiente para explorar información que permitiera la reconstrucción de las interacciones societales o socio-estatales de dicho período en los dos países.

frente a cada cambio legal (variable dependiente), en esta etapa se identificaron los elementos del contexto que fueron relevantes a cada cambio legal.



Para la organización de las interacciones que se muestran en la ilustración anterior, se priorizó la reconstrucción cronológica de los hechos, misma que en unos casos inició con la interacción societal, y en otras con la socio-estatal. Esta forma de ordenación analítica es una estrategia que permite capturar el proceso y no busca una correspondencia idéntica con la realidad.

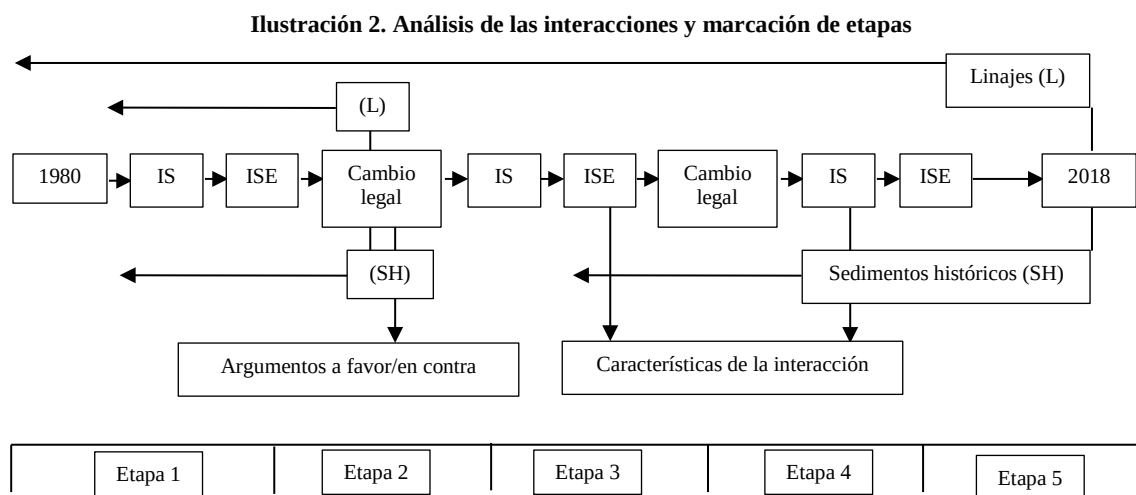
Con este primer ejercicio se observó que era necesario un proceso *inductivo* que reconstruyera el mecanismo causal que depende del contexto de cada país. Así que el proceso de análisis pasó por diferentes entradas y momentos inductivos y deductivos (Bril-Mascarenhas *et al*, 2017: 660). Dado que se trata de casos que no están suficientemente explicados por las teorías existentes, el seguimiento del proceso procedió principalmente a través una lógica inductiva (Bennett y Checkel, 2015: 18). A través de la inducción, se obtienen los antecedentes y la experiencia necesarios para eventualmente lograr convertir patrones desordenados de prácticas en categorías teóricas claras (Pouliot, 2015: 257).

Este tipo de rastreo es, por lo tanto, una metodología abductiva, basada en la unión de análisis empírico y analítico. Por implicación, las afirmaciones sobre regularidades empíricas no preceden al rastreo del proceso, sino que se derivan del análisis interpretativo. Por otro lado, los mecanismos sociales se abstraen del contexto: su objetivo principal es apartarse de la realidad, no coincidir con ella. Como tal, los mecanismos acuñados por los investigadores no tienen referentes empíricos que los hagan verdaderos o falsos. En lugar de probar construcciones teóricas, entonces, uno debería mostrar su

utilidad heurística para explicar los fenómenos sociales a través de casos o incluso clases de casos (Pouliot, 2015: 252).

En un cuarto momento se dividió el proceso en etapas y se identificaron los linajes de los actores, los sedimentos históricos, los argumentos a favor y en contra de cada cambio legal y las características de las interacciones. El objetivo era lograr una desagregación detallada del conjunto de partes que interactúan y de los engranajes que producen el cambio legal (Beach, 2012). El primer resultado fue reconstruir una narrativa plausible y persuasiva para explicar el cambio legal en cada país (Bril-Mascarenhas *et al*, 2017).

La siguiente ilustración muestra la estructura general de los capítulos donde se describe cada caso. Es importante anotar que el recorte temporal en cinco etapas, tiene dos objetivos: i) generar recortes de tiempo que faciliten la comparación; y ii) facilitar la narrativa de exposición de los casos. Asimismo, el contenido del contexto se delimitó a reconstruir someramente los antecedentes históricos que fueron mencionados por los actores sociales en las entrevistas, o en la documentación revisada.



Fuente: Elaboración propia.

Esta organización sirvió para verificar el mecanismo causal que se supone que vincula los factores o configuraciones con el resultado legislativo. También permitió

analizar por qué una condición que está presente y que asumimos que es causalmente relevante no incidió (Schimmelfennig, 2015: 104)

El proceso de seleccionar y probar enlaces adicionales se reiteró hasta que quedó una sola teoría o explicación para cada uno de los eventos analizados (Pouliot, 2015: 238). La repetición de los lados inductivo y deductivo en el rastreo del proceso, sirvió para identificar implicaciones observables adicionales o lo que Imre Lakatos llamó "hechos nuevos" para probar cada modificación de una hipótesis, a fin de evitar el sesgo de confirmación (citado por Bennett y Checkel, 2015: 18). Se hizo este ejercicio permanente para evitar el sesgo de confirmación o la tendencia a favorecer la información que confirma sus suposiciones, ideas preconcebidas o hipótesis, independientemente de que éstas sean verdaderas o no.

El ejercicio implicó: buscar ampliamente en la red explicaciones alternativas, incluidas explicaciones teóricas en la literatura académica, los argumentos más específicos del contexto que han ofrecido los historiadores o los expertos regionales, las teorías implícitas de periodistas u otros que siguen el caso, y entendimientos que los participantes tienen sobre lo que están haciendo y por qué lo están haciendo (Bennett y Checkel, 2015: 18).

Finalmente, se reconoce que el análisis de las interacciones, "es siempre provisional y debe permanecer abierto a la contestación y la revisión, porque las configuraciones de las prácticas son tan complejas y cambiantes que uno nunca puede afirmar haber encontrado la práctica causal". La tarea central fue la de reconstruir la "lógica de la practicidad" (Pouliot, 2008a), es decir, el acervo de conocimientos intersubjetivos y en gran medida tácitos que cristalizan los significados sociales de un patrón de interacción. Gracias a la practicidad, el esfuerzo se orienta a descubrir qué cuentan las interacciones (es decir, qué son, qué significan y qué hacen en la situación) y cómo inciden sobre los cambios legislativos. (Pouliot, 2015: 243). El último paso consistió en hacer un análisis comparado del rastreo de interacciones en los dos casos a efectos de identificar cómo afectan las interacciones de maneras similares o diferenciadas.

2.7.3. Fuentes de información

Se usaron diferentes fuentes: entrevistas, prensa, informes de organizaciones sociales y entidades públicas, normatividad de cada país, material audiovisual de debates en Congreso y medios de comunicación, memorias de los debates del Congreso, entrevistas y declaraciones disponibles en la red.

Se realizó un rastreo de medios que permitió identificar actores sociales a favor y en contra de los cambios legislativos sobre DS que participaron en los diferentes procesos legislativos. Se identificaron los servidores públicos que participaron. Para la realización de las entrevistas se siguieron cuatro pasos: a) identificación inicial de actores, perfiles, y posicionamientos; b) entrevistas y ubicación de nuevos actores; c) contacto con nuevos actores, siguiendo la lógica de bola de nieve; d) el proceso de entrevistas de detuvo cuando la información empezó a ser confirmatoria y se llegó a un momento de saturación. Las personas fueron contactadas vía correo electrónico y llamada telefónica. Se realizaron un total 44 entrevistas en Perú y 48 en Ecuador. Se usaron cuestionarios semiestructurados con los diferentes actores.

Se rastrearon notas de prensa publicadas en portales de información (de actores a favor y en contra), páginas de organizaciones sociales y de instituciones públicas. Las notas de prensa fueron “una importante forma discursiva a través de la cual la vida cotidiana es narrativizada y las colectividades son imaginadas” (Gupta, 2015: 193). Para cada evento legislativo se buscaron los documentos de archivo producidos por organizaciones sociales e instituciones, dentro de los que resaltan actas de debate legislativo, planes, proyectos, normas técnicas, sentencias judiciales, sentencias administrativas. En algunos casos fue necesario recurrir a material audiovisual de los debates, posicionamientos y mensajes sobre las leyes analizadas.

La mayor parte de la información fue recolectada de abril a junio en Perú, de julio a septiembre en Ecuador durante el trabajo de campo, el rastreo de información se continuó hasta el cierre de proceso de la investigación. Las fuentes fueron usadas, siguiendo lo que plantea Vaughn, para “reconstruir la estructura y la cultura a partir de documentos de archivo y entrevistas para ver cómo las personas en un tiempo y lugar diferentes tenían

sentido de las cosas" (Vaughn, 2008: 71 citado por Pouliot, 2015). Asimismo, son útiles para reconstruir el conocimiento de fondo a partir de prácticas que nunca fueron observadas directamente por el investigador. Si bien se puede cuestionar la efectividad de la revisión documental para entender el sentido de las interacciones en esta investigación se reconoce "la propensión humana a inscribir los significados por escrito constituye un archivo inagotable de huellas discursivas. Todos utilizan diversos flujos de evidencia para interpretar profundamente el contexto en el que se promulgan diversas prácticas políticas. (Pouliot, 2015: 249-250).

El análisis de eventos implicó ir a lo largo de un período de tiempo, desde el resultado de interés hasta las posibles causas de antecedente. Por lo que se tomó una cantidad significativa de información en lo que se denomina *soaking and poking* (sumergirse y hurgar), con la idea de profundizar lo más posible en cada caso (Schimmelfennig, 2015: 102). Pese al volumen de información y fuentes revisadas, se reconoce que es imposible acceder a ciertos detalles de información en particular de los eventos más remotos, debido a que muchos actores no están disponibles para entrevista debido a que: fallecieron o migraron; no contaban con disponibilidad de tiempo al momento de la solicitud de la entrevista;²⁴ se negaron a brindar la entrevista o nunca se recibió respuesta de la solicitud.²⁵ Pese a estas limitaciones es posible afirmar que los mecanismos causales inferidos, son plausibles en los contextos analizados para entender cómo influyen las interacciones societales y socio-estatales en los cambios legales.

²⁴ Ejemplo de estos casos fueron el cardenal Juan Luis Cipriani y el padre Luis Gaspar en el Perú; o de la activista Sandra Álvarez, o la jueza Tatiana Ordeñana en Ecuador.

²⁵ Ejemplo de ello fueron Carlos Polo de la organización *Population Research Institute*, Luis Solari exministro de Salud; Julio Rosas, Nelly Cuadros, congresistas del Perú; Mercedes Herrera de la Red de Abogados en Defensa de la Familia; o los funcionarios del Registro Civil de ambos países.

3. Perú: En nombre de Dios o de la Democracia

Los resultados que se presentan en este capítulo han sido seleccionados y acotados, siguiendo dos de los cuatro objetivos de esta investigación, estos son: i) determinar cómo han sido las interacciones sociales y ii) determinar cómo han sido las interacciones socio-estatales relativas a los cambios normativos sobre las diversidades sexuales en Perú. Las interacciones de interés han sido organizadas en cinco etapas analíticas:

- Diversidad sexual sin democracia y en medio de la violencia (1980 -1989).
- Los Fujimoristas y las cruzadas contra el género (1990-2000).
- Segundo intento democrático y un incipiente avance para las diversidades sexuales (2001-2006).
- Representación LGBT y las políticas de género como oportunidad (2007-2011).
- Votos y vetos del género: la reacción conservadora (2012 -2018).

Estas etapas han sido marcadas siguiendo los cambios en el ámbito societal, socio-estatal, y de contexto político. En cada etapa se presenta el análisis general del contexto país donde se producen las interacciones, algunos antecedentes históricos tomaran la forma de sedimento histórico que se revive en etapas posteriores; así como un análisis de los actores sociales – a favor y en contra-, así como las interacciones judiciales, legislativas y político-administrativas, que hubo en cada etapa detallando las características de la interacción y de las disputas en presentes en cada evento de cambio legal.

3.1. Diversidad sexual sin democracia y en medio de la violencia (1980-1989)

Al iniciar la década de los ochenta Perú estaba en proceso de democratización. La constituyente de 1979 estaba dando lugar a un proceso de reorganización institucional. En esta época se visibilizaron algunos de los primeros actores sociales y estatales que interactúan en las siguientes décadas en torno a la legislación de DS. Las personas de la diversidad sexual (DS) lejos de buscar algún cambio legal a su favor, recién están

organizando los primeros colectivos. Las reacciones contra estos grupos se caracterizan por ser de rechazo e incluso de eliminación.

La inestabilidad estatal, la reciente organización de los primeros grupos de la DS y por tanto la ausencia de movilización a favor de cambios legislativos, nos permiten afirmar que se vivía una ausencia de interacciones societales o socio-estatales relacionados con cambios legislativos sobre DS, pero si observamos otros tipos de interacciones relacionadas con políticas pública para la atención de la epidemia de VIH/SIDA.

Las reacciones en contra de las primeras expresiones públicas de la diversidad sexual anuncian la presencia de actores en contra de este grupo de población. Las primeras reacciones en contra tienen expresiones violentas y de rechazo social. El papel de la iglesia católica y los primeros acercamientos de los grupos evangélicos con la política, son los indicios iniciales del papel determinante que tendrán contra los temas de DS décadas después.

3.1.1. Perú: de las dictaduras militares a un primer intento democrático

La Constitución promulgada en 1979²⁶ y que entró en vigor en 1980, dio salida al gobierno militar del período 1968-1980.²⁷ La Asamblea Constituyente estuvo presidida por Víctor Raúl Haya de la Torre. De los diez partidos que participaron, las dos principales fuerzas estaban encabezadas por el APRA y el partido Popular Cristianos. El primero con 37 representantes, entre estos Pedro Arana Quiroz quien se ordenó como al ministerio pastoral de la iglesia Presbiteriana en 1980, y quien será uno de los precursores de la participación de los evangélicos en la política latinoamericana. Arana logró la cuarta votación más alta de la constituyente lo que posicionó a los evangélicos como actores

²⁶ Religión o Estado: los congresistas del evangelio y su alianza católica. Disponible en <https://ojo-publico.com/730/religion-o-estado-los-congresistas-del-evangelio-y-su-alianza-catolica-en-peru>, perfil de Arana Quiroz. Disponible en <https://www.clie.es/autor/arana-quiroz-pedro>, Revisados el 3 de diciembre de 2018.

²⁷ Ante la incapacidad del gobierno civil para llevar a cabo la reforma agraria en el Perú, el general Juan Velasco Alvarado, comandante del ejército y presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, tomó el poder en el año 1968. Los militares estaban convencidos de que no se podía depender del *status quo*, sino que era necesario cambiarlo. El gobierno militar abogaba por la eliminación de causas estructurales como antídoto contra la expansión del comunismo. El aparato estatal se expandió en un intento de regular todos los aspectos de la vida social, política y económica. Se intentó regular la política por medio de estructuras burocráticas con el fin de crear asociaciones políticas *ad hoc* al momento.

políticos en el campo electoral (Ocaña, 2011: 100); el segundo partido contaba con 24 representantes.

La constituyente buscaba institucionalizar las transformaciones estructurales, como definir la estructura del Estado, promover el ejercicio de pluralismo político y los mecanismos de participación, y asegurar los derechos humanos. Se estableció la elección presidencial directa, el periodo presidencial de cinco años y la prohibición de reelección inmediata. Se estableció la configuración bicameral, con mandatos de cinco años (Rubio, 2016: 451-452).

Durante los doce años de dictadura militar, a decir de Klaiber, la iglesia gozó de una estima especial por una parte de los militares que se habían apropiado de la doctrina social cristiana para fundamentar las reformas que propusieron. La cercanía con la iglesia se debió también a las raíces católicas en el pueblo peruano. Sin partido político y sin un respaldo popular al inicio de la dictadura, la cercanía con la iglesia garantizaría mayor aceptación de los militares entre el pueblo peruano (Klaiber, 2016: 141-146).

Antes de su retiro de la presidencia, el general Francisco Morales Bermúdez Cerrutti, último jefe de gobierno militar, firmó un acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú. Con este se ratificó la independencia y autonomía de la iglesia católica. Asimismo, se reafirmó su personería jurídica y la de sus instituciones asociadas.²⁸ Con el Acuerdo se concedía libertad a la Iglesia para establecer centros educacionales de todos los niveles, asimismo el Estado se comprometía a garantizar que se prestara asistencia religiosa a los miembros de la Fuerza Armada, Fuerzas Policiales y a los servidores civiles de la fuerza pública que fueran católicos (Vaticano, 1980).

La década del ochenta inició con una promesa democrática, pero se configuró una tutela militar donde el presidente no contaba con el control total de los nombramientos castrenses (Pease y Romero, 2013: 278; Porticarrero, 2000 citado por Pease y Romero, 2013). Desde la década anterior las Fuerzas Armadas se habían convertido en “un Estado

²⁸ Conferencia Episcopal Peruana, los Arzobispos, Obispos, Prelaturas y Vicariatos Apostólicos existentes, y los que posteriormente pueda crear la Santa Sede, los Cabildos Eclesiásticos, a los Seminarios Diocesanos, y a las Parroquias y Misiones dependientes de aquéllas. Acuerdo entre la Santa Sede y la república del Perú. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/archivio/documents/rc_seg-st_19800726_santa-sede-peru_sp.html. Revisado el 3 de diciembre de 2018.

dentro del Estado” por encima de los límites de cualquier democracia de occidente (Pease y Romero, 2013: 270).

Este antecedente de la dictadura y de la presencia militar en los albores de la democracia, será importante debido a su protagonismo y su alianza con grupos conservadores para la “eliminación” de los temas de género y DS en las políticas públicas y la legislación. También para comprender las tensiones entre la Fuerza Armada y los grupos conservadores contra la Comisión de la Verdad y los defensores de derechos humanos, disputas que emergerán en los debates relativos a diversidades sexuales y que se constituyen en un sedimento histórico que se revive en las etapas que nos disponemos a analizar.

En 1980, después de poco más de 15 años, se realizaron las primeras elecciones con sufragio universal y 15 candidaturas para la presidencia, algo nunca antes visto en la historia del Perú. Las candidaturas representaban al mismo tiempo mayor competencia electoral y un alto grado de fragmentación política. El ganador de la contienda fue Fernando Belaunde Terry de Acción Popular, auto calificado como Partido Democrático, Nacionalista y Revolucionario²⁹ (Pease y Romero, 2013: 279).

El Partido Aprista Peruano³⁰ (en adelante APRA), heredero principal del régimen militar, estaba dividido en dos, una facción conservadora y una progresista cercana a la socialdemocracia, siendo Alán García uno de los representantes de esta última. La herencia militar se sumó a la tradición de izquierda latinoamericanista de Víctor Raúl Haya de la Torre, vinculado desde la década del 20 con John A. Mackay uno de los misioneros de la Junta de Cooperación Evangélica para América Latina y a Samuel Guy Inman misionero norteamericano.³¹ Mackay y los protestantes peruanos vieron desde

²⁹ Estatuto de Acción Popular. Disponible en http://accionpopular.com.pe/wp-content/uploads/2016/05/ESTATUTO_AP.pdf. Revisado el 2 de diciembre de 2018.

³⁰ También Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA), Partido del Pueblo o el Partido de la Estrella.

³¹ La izquierda estaba dividida en diferentes facciones que le debilitaron para la competencia electoral. La división de la izquierda peruana se ha presentado desde 1930, con la fundación de los primeros partidos anti oligárquicos y marxistas del Perú, el APRA representado por Haya de la Torre y el partido socialista peruano representado por Carlos Mariátegui. El primero sostenía que se requería la adecuación del ideario marxista a la realidad latinoamericana y propuso un partido con pretensiones internacionales. El segundo optó por mantenerse cercano a la Tercera Internacional Socialista que era intolerante con las expresiones nacionalistas (Pease y Romero, 2013:78-81). El partido Acción Popular (AP) fue ganador de la presidencia en cabeza de Fernando Belaunde Terry y se había consolidado como principal opositor de la dictadura. El AP contaba con mayoría en ambas cámaras gracias su alianza con el partido Popular Cristiano (PPC) (Pease y Romero, 2013:278-280). El PPC nacido de la división de la Democracia Cristiana en la década del sesenta, representaba una tendencia de derecha (Klaiber, 2016: 66).

aquella época varias afinidades políticas con el APRA con relación a la lucha contra el poder feudal y el imperialismo, y veían al partido como un movimiento de gran contenido ético, que intentaba “hacer del principio del amor al prójimo el fundamento moral de la acción política” (Bastian, 1994: 176). La elección del abogado evangélico José Ferreira en 1956 como diputado, y como senador de la República en 1962 y 1985, es un ejemplo de esta vinculación.³²

En el año 1980 el partido comunista del Perú Sendero Luminoso inició acciones armadas y al año siguiente se promulgó el primer decreto legislativo antiterrorista. En 1982 facciones del Movimiento Izquierda Revolucionaria y el Partido Socialista Revolucionario formaron el Movimiento Revolucionario Túpac Amarú (MRTA), el cual inició sus acciones armadas el 31 de mayo de 1982 (Pease y Romero, 2013: 289-291). Como se verá más adelante los grupos guerrilleros de izquierda asesinarán personas de la diversidad sexual bajo premisas de limpieza social y protección moral.

A ocho años de iniciadas las actividades de Sendero Luminoso, llegó a Ayacucho Juan Luis Cipriani en calidad de obispo auxiliar. Cipriani, miembro del *Opus Dei*,³³ representaba una agenda política de liquidación de toda idea o conducta de izquierda o progresista (Prieto Celi, 2007 citado por Pásara, 2015: 16). Cipriani empezará a consolidarse desde esta época como un actor político relevante, como veremos en los apartados siguientes, será uno de los principales opositores a los temas relacionados con las diversidades sexuales.

Los partidos regresaron a la arena política caracterizados por no tener una política de masas, estar encerrados en las escenas oficiales y no haber logrado establecer alianzas

³² La llegada de grupos protestantes en el Perú data de 1821, cuando fueron invitados a participar en los modelos educativos de las escuelas lancasterianas. Momento en el cual la iglesia católica era la única reconocida en el país. El reconocimiento de la libertad de cultos comienza a perfilarse en 1933 cuando Perú reconoce la libertad de religiones diferentes a la católica de gozar libertad para el ejercicio de sus cultos, así como la libertad de conciencia y de creencias como inviolables.

³³ *La Obra* tendrá a partir de este momento un papel político relevante, en particular en lo que hace a la burocracia de la iglesia católica y de presión contra el Estado. Cuenta con diferentes escuelas y universidades. Funge como articulador de organización provida y profamilia del Perú. También teje relaciones entre la iglesia y la burocracia estatal a través por ejemplo de funcionario que hacen parte del *Opus Dei* (Mujica, 2011: 346). También es de relevancia el Sodálite de Vida Cristiana, organización religiosa fundada por Luis Fernando Figari, es una organización de laicos con carácter diocesano. El Sodálite esta a favor de la familia heterosexual, y en contra de los derechos sexuales y reproductivos. Trabaja de la mano con el Movimiento de Vida Cristiana y cuenta con una red de organizaciones y grupos que trabajan diferentes temas. Algunas de sus principales tareas es la evangelización, construir espacios de penetración local, tiene diferentes espacios de educación que llega a diferentes personas de manera cotidiana lo que facilita la atracción de nuevos miembros (Mujica, 2011: 346-347).

(Pease 1981, citado por Pease y Romero, 2013: 277; Zabaleta, 2013: 43). En la década del ochenta se sentaron las bases de la crisis de partidos que tendrá lugar en la década de los noventa y que estará caracterizada por organizaciones que compiten en coaliciones de independientes. El resultado fue una generación de políticos peruanos que aprendió a ganar elecciones y llevar una carrera exitosa sin organizaciones partidarias (Zabaleta, 2014: 11-13).

Entre 1985 y 1990 subió al poder Alan García Pérez del APRA.³⁴ El gobierno de García Pérez se caracterizó por un liderazgo centrado en el presidente, y por una política económica que resultó efectiva durante el primer año al que le siguió una crisis económica. En 1987 figuras como Mario Vargas Llosa y otros actores protestaron en la Plaza San Martín contra las políticas de nacionalización de la banca propuestas por el presidente. El éxito de la protesta dio lugar al Movimiento Libertad que se presentaba como antiizquierda y antiestatal, y que buscaba impulsar un proyecto neoliberal y pro libertades individuales. Este movimiento se alió con los partidos Acción Popular y el Popular Cristiano creando el Frente Moralizador (FREDEMO) (Pease y Romero, 2013: 307-314). Algunos actores del FREDEMO serán francos opositores a las iniciativas LGBT paradójicamente Vargas Llosa será uno de los promotores de la unión civil años más tarde.

En 1989 se convocó a una Marcha por la Paz, que contó con el apoyo de Vargas Llosa, los gremios empresariales, y la Conferencia Episcopal, tanto del arzobispo Ricardo Durand Flores y los obispos auxiliares de Lima. En el mismo año FREDEMO se posicionó como ganador en las elecciones municipales y el APRA se posicionó como el perdedor.

La constitución de 1979 estableció una carta de 20 derechos en el artículo segundo del capítulo I, del título I denominado, Derechos y Deberes fundamentales de la persona. Reconocía el derecho a la no discriminación, pero no establecía como categorías protegidas el género o la orientación sexual. De acuerdo con el artículo 5 constitucional el Estado protegía el matrimonio y a la familia como sociedad natural e institución fundamental de la Nación. También, reconoce en el artículo 86 que: “dentro de un régimen

³⁴ Pese a no obtener el 50% de votos establecido en la constitución de 1979 para ganar la presidencia, fue declarado presidente al renunciar Alfonso Barrantes segundo lugar en la contienda presidencial (Pease y Romero, 2013: 308).

de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la iglesia católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú. Le presta su colaboración. El Estado puede también establecer formas de colaboración con otras confesiones”.

En la Constitución no se precisa que el matrimonio se trate de una unión entre un hombre y una mujer.³⁵ El artículo 234º del Código Civil, definía el matrimonio como “la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales”.

La iglesia católica estaba con un espíritu renovado derivado del Concilio Vaticano II y de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano realizada en Medellín en 1968. Desde mediados de la década del setenta el Vaticano analizaba la legislación sobre discriminación por orientación sexual. Su posición se promovía en la “Declaración sobre algunas cuestiones de ética sexual” (1975),³⁶ la “Carta a los Obispos de la iglesia católica sobre la atención pastoral a las personas homosexuales”³⁷ (1986) y “Algunas consideraciones acerca de la respuesta a propuestas legislativas sobre la no discriminación de las personas homosexuales” (1992).³⁸

En la Declaración sobre ética sexual, se reconoce que la persona humana está marcada por la sexualidad como factor que caracteriza la vida del hombre. Para el Vaticano en el sexo radican todas las características en tanto hombre y mujeres en plano biológico, psicológico y espiritual. El documento alertaba sobre un aumento de “la corrupción de costumbres” y la “exaltación inmoderada del sexo” a tal punto que ha

³⁵ Como si se disponía en el artículo 9 sobre uniones de hecho “La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable”.

³⁶ Vaticano (1975) Declaración acerca de ciertas cuestiones de ética sexual. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html. Revisado el 17 de julio de 2019.

³⁷ Vaticano (1986) Carta a los obispos de la iglesia católica sobre la atención pastora a las personas homosexuales. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html. Revisado el 17 de julio de 2019.

³⁸ Vaticano (1992). Documentos de la Congregación para la Doctrina de la Fe. “Algunas consideraciones acerca de la respuesta a propuestas legislativas sobre la no discriminación de las personas homosexuales”. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19920724_homosexual-persons_sp.html. Revisado el 17 de junio de 2019.

“invadido la educación e infectado la mentalidad de las masas”, el favorecimiento de “un hedonismo licencioso”. De acuerdo con el Vaticano, en términos generales las doctrinas, criterios morales y maneras de vivir conservados han sufrido una sacudida aun entre los cristianos, la pregunta que se hacía la iglesia era “¿qué es lo que deben considerar todavía como verdadero?”. El resultado a decir del Vaticano, es una “confusión de los espíritus y relajación de las costumbres”.

Otro de los puntos señalaba que la promoción del hombre solo es posible “si se respeta el orden esencial de su naturaleza”. Pese a que en la historia de la civilización cambian muchas cosas, explica el documento, “uno de los principios inmutables fundado sobre los elementos constitutivos y sobre las relaciones esenciales de toda persona humana trascienden las contingencias históricas”, se trata a su parecer de los “elementos constitutivos de la naturaleza humana” y de “leyes que se revelan idénticas en todos los seres dotados de razón”.

La esencia de la ética sexual, en los términos del Vaticano, “la integran los bienes fundamentales de la vida humana y de la vida cristiana”. En tal sentido existen principios y normas que la iglesia ha transmitido sin la menor duda, aunque las opiniones y las costumbres del mundo se opusieran a ellas, explica. Tanto los principios como las normas no deben su origen a una cultura en particular, sino al conocimiento de la “ley divina y de la naturaleza humana”, no se les puede considerar como caducados.

La opinión del Vaticano era que los fundamentos de “orden psicológico”, con las que se “juzga con indulgencia y se excusa” las relaciones entre personas del mismo sexo, están contra la doctrina del Magisterio y “la moral del pueblo cristiano”. Añade que las relaciones homosexuales en una comunión de vida y amor semejante al matrimonio, “se debe a que se sienten incapaces de soportar una vida solitaria”, por lo que a su parecer “deben ser acogidos” debido a “sus dificultades personales y su inadaptación social”, sin que se haga “una justificación moral a estos actos”. Por lo que su parecer “los hechos no constituyen un criterio que permita juzgar el valor de los actos humanos”.

En la Declaración se señala cuáles son los roles que deben tener los sacerdotes, padres de familia, artistas, escritores y cuantos disponen de medios de comunicación, en el sentido de ejercitar su profesión de acuerdo con la fe cristiana, respetar “la primacía

absoluta del orden moral objetivo”, “que no se puede dar preferencia sobre él a ningún pretendido objetivo estético, ventaja material o resultado satisfactorio (...) cada cual en su campo debe dar prueba de tacto, de discreción, de moderación y de justo sentido de los valores”.

En la Carta a los Obispos de 1986, se explica lo que llamó el “problema de la homosexualidad” y que se había convertido en objeto de un debate público, calificado de “grave y difundido”. En las Consideraciones sobre legislación de 1992, se calificaban la ley como “ser indulgente con el estilo de vida homosexual,” y valoró que “pueden influir negativamente en la familia y la sociedad. Por ejemplo, muchas veces surgen problemas como la adopción de niños, la contratación de profesores, la necesidad de casas por parte de las familias auténticas, y las preocupaciones legítimas de los propietarios de casas al seleccionar a los potenciales arrendatarios”.

En el mismo sentido si bien para el Vaticano la homosexualidad no se consideraba pecado, es “una tendencia, más o menos fuerte, hacia un comportamiento intrínsecamente malo desde el punto de vista moral” en tal sentido la intervención pastoral promovida por la iglesia apuntaba a que “no se considerara moralmente aceptable”. La homosexualidad era calificada de “desorden moral contraria a la sabiduría creadora de Dios”. A decir del Vaticano, el movimiento homosexual calificaba toda crítica o reserva contra la homosexualidad, como una forma “injusta de discriminación”.

De acuerdo con el documento, la discriminación se valora como injusticia y razón para impulsar legislación civil, además de ser el motivador para algunos pastores católicos para apoyar grupos homosexuales. El objetivo de los homosexuales, según la iglesia, era conformar “una legislación con una concepción inocua de la homosexualidad, sin tomar en consideración las proporciones del riesgo allí implicado”. La legislación de este tipo era valorada una vía para que “otras opiniones y prácticas desviadas ganaran terreno”, y “se aumentaran los comportamientos irracionales y violentos”. Su recomendación era poner en primer plano la defensa y promoción de la familia. En el mismo tenor calificaba de “injustas” las reacciones cometidas contra las personas homosexuales.

En los documentos señalados se indica que las personas homosexuales tienen los mismos derechos que todas las demás personas, sin embargo, a decir del Vaticano “los

derechos no son absolutos y pueden ser limitados legítimamente”. Siguiendo la postura de la iglesia católica, la “tendencia sexual” no es una cualidad comparable con la raza, el origen étnico, sino una “desorden objetivo” que conlleva una cuestión moral. Por tanto, no hay discriminación cuando se trata de la “adopción o custodia de los niños, la contratación de profesores o instructores de atletismo o el alistamiento militar”. Incluir la “tendencia homosexual”, como categoría protegida contra la discriminación conllevaría a considerar “la homosexualidad como fuente positiva de derechos humanos, una plataforma de reivindicaciones judiciales, la protección legislativa y la promoción de la homosexualidad”. La principal consecuencia será que se “invocaría la homosexualidad de una persona, contraponiéndola a una discriminación comprobada, y así el ejercicio de los derechos se defendería precisamente a través de la afirmación de la condición homosexual, en lugar de hacerlo a través de la demostración de una violación de los derechos humanos fundamentales” (Vaticano, 1992).

En los documentos citados si bien no se alienta a que las autoridades eclesiales rechacen los proyectos legislativos sobre discriminación, no se considera oportuno que se mantengan neutrales ante una legislación negativa, puesto que la iglesia tiene “la responsabilidad de promover la vida en familia y la moralidad pública de la entera sociedad civil basándose en los valores morales fundamentales, y no solo para protegerse a sí misma de la aplicación de leyes perniciosas”. En los documentos, se observa que el Vaticano rechazaba las “expresiones malévolas y acciones violentas” contra los homosexuales e instaba a que fueran condenados por los pastores de la iglesia, debido a que lesionan la sana convivencia civil, por lo que la dignidad debe “ser respetada en las palabras, en las acciones y en las legislaciones”. (Vaticano, 1992).

En el mismo tenor, se observa que “la oposición a la ‘ideología de género’ se origina en las ideas difundidas por el Cardenal Joseph Ratzinger en la década de los ochenta, quien equiparó en el texto “Sal de la Tierra” el término género a una ideología cuyo trasfondo ‘disimula una insurrección del hombre contra los límites que lleva consigo como ser biológico. Se opone, en último extremo, a ser criatura. El ser humano tiene que ser su propio creador, versión moderna de aquél ‘seréis como dioses’: tiene que ser como Dios’” (Cardona y Arteaga, 2018). Los documentos y argumentos del Vaticano serán usados

décadas después para justificar y argumentar las posturas en contra de la legislación sobre la unión civil.

3.1.2. La “limpieza social” y la incipiente organización de actores a favor y en contra de la diversidad sexual

La proliferación de bares gay motivaba ataques contra las personas de la diversidad sexual y su exhibición en la prensa como sanción social y moral, pese a que la homosexualidad no era considerada delito en el país desde el año 1924 (Democracia Global, *sfp*). No obstante, a estos ataques la primera manifestación pública de colectivos de la diversidad sexual fue protagonizada por personas *trans* en el mes de noviembre de 1978 frente al Congreso de la República. Reclamaban una ley de reasignación sexo genérica y de reconocimiento de su status, esta será el primer intentó de interacción legislativa sin respuesta positiva (Manuel Forno entrevista 18/05/2018).³⁹

Durante la década de los setenta los espacios deportivos, la plaza San Martín, los parques universitario y Kennedy, así como los bares el Inti, la Gruta, la Lima que se va, o La Cantina de Carabaya, se constituían en lugares de encuentro de personas de la diversidad sexual que servían como lugares de socialización e intercambio. En el caso de los hombres *gais*, las primeras estrategias de organización estaban ligadas a la atención médica en la salud sexual. Los consultorios eran una forma de socializar entre los iguales y de conocer personas homosexuales. Otras personas homosexuales se activaban políticamente desde organizaciones de izquierda (Forno, 2018).

Con la expansión de la epidemia de VIH/ SIDA en la década de los ochenta varias personas se vieron afectadas por el virus.⁴⁰ La ausencia de estas personas en los espacios

³⁹ La primera persona *trans* en lograr el cambio de nombre y de sexo en su acta de nacimiento fue Fernando Ñaupari Buendía en el año 1988, quien fuera reconocido como Carmen Claudia. El cambio se logró mediante una sentencia del tribunal local de la ciudad La Oroya. En el año 2010, residiendo en Francia reclamó el reconocimiento de su identidad masculina, según los explica Ñaupari, después de un proceso de conversión religioso. En el año 2013 la Corte Superior de Justicia de Lima, falló a favor de Ñaupari quien reclamaba que se le reconociera nuevamente como hombre en el Perú, la sentencia fue apelada y el caso lo llevan abogado de la Red de Nacional de Abogados por la Defensa de la Familia. El movimiento profamilia del Perú, ha publicitado el tema como un caso emblemático para argumentar contra lo que denominan “ideología de género”. Disponible en <https://conapfam.pe/noticias/el-caso-fernando-naupari/>. Revisado el 10 de mayo de 2019.

⁴⁰ De acuerdo con Guerrero (20003) “El número total de casos de SIDA acumulados desde 1983 hasta Setiembre del 2002 ha sido de 13,257 casos, según la Oficina General de Epidemiología, sin embargo, a estas cifras se podría agregar, según cálculos de esta misma entidad entre 5,000 y 10,000 personas que también desarrollarían inmunodeficiencias y que nunca fueron notificadas al

de DS afectó el ánimo en los espacios de socialización “fue un momento en el que nos dimos cuenta que nuestros amigos morían y que nosotros podíamos morir. Era vivir con una paranoia mientras los medios de comunicación hablaban de la *peste rosa*. Las personas se daban cuenta que tenían VIH/SIDA en las fases avanzadas, no había medicinas y los tratamientos eran caseros” (Forno, 2018). Hombres que tenía sexo con hombres asumieron posiciones políticas y unieron esfuerzos para demandar recursos para afrontar la epidemia y cuestionar. Asimismo, brindaron servicios para prevenir y tratar casos de VIH/SIDA. Esta expansión de organizaciones en torno al VIH/SIDA tuvo lugar tanto en el centro como en algunas las zonas rurales del país (Hernández *et al.*, 2015). Las primeras acciones estuvieron dirigidas a la difusión del uso del condón como una forma de protegerse.

En este período los primeros indicios de interacciones socio-estatales relativos a diversidad sexual se establecen para atender la epidemia de VIH/SIDA en particular con el Ministerio de Salud, se inician como interacciones político – administrativas con miras a la incidencia sobre las formas de atención al tema a la designación de recursos para tal efecto. El espacio de vinculación con el Estado fue la Comisión Multisectorial de VIH/SIDA para la discusión de políticas públicas. Con la epidemia se generó la idea de que es el Estado debía generar condiciones para garantizar la vida de la gente, lo que posteriormente devino en política pública (Susana Chávez entrevista 11/05/2018; Jorge Bracamonte entrevista 24/05/2018).

El abordaje del tema de VIH/ SIDA generó al menos tres agendas entre las personas LGBT que recién empezaban a organizarse: quienes apostaban porque en el Perú se pudieran probar y traer medicamentos para el tratamiento de la epidemia; quienes reclamaban por el conjunto completo de derechos humanos; y aquellos que consideraban que era preferible trabajar el tema de VIH/ SIDA haciendo a un lado la discusión de la DS, para no profundizar una doble discriminación, en este sentido mucha gente participaba en los espacios sin hacer referencia a la orientación sexual.

Las discusiones excluían a las personas *trans* y a las lesbianas quienes estaban invisibilizadas en aquel entonces (Formo, 2018). Las primeras reflexiones no incluían el uso de conceptos como el género o la orientación sexual “en esa época no se entendía por qué algunas personas que asumían su homosexualidad habían llegado al travestismo y otras personas no. Estaba todo mezclado” Esto fue interpretado por algunos activistas como una hegemonía de la *gayicidad* (Forno, 2018). Debido a que quienes sostenían la interacción con el Estado eran los hombres preocupados por la epidemia de VIH/ SIDA y que buscaban políticas de atención en salud.

Otras visiones señalan que el movimiento se organizó para demandar políticas públicas, para liberar la sexualidad y las sexualidades, el movimiento de aquel entonces heredó una tradición liberar y libertaria y la lógica era “contaminar en su sentido potencial a la sociedad para que todas las expresiones puedan convivir libremente”, en un contexto en el que ninguna persona del movimiento estaba pensando en ese momento en una ley de igualdad o de género (Bracamonte, 2018).

La primera organización de diversidad sexual surgió en el año 1981 en Lima a iniciativa de hombres homosexuales y fue denominada Movimiento Homosexual de Lima (MHOL) (Cuba 2012: 29; Forno, 2018). Los primeros hombres homosexuales que se visibilizaron en los espacios públicos, estaban entre 30 y 45 años, y eran calificados de exitosos, modernos, de clase media alta, universitarios e intelectuales. Era un movimiento de la zona de Miraflores (Susana Chávez, 2018). Hacia el año 1983 se fundó la Acción para la Liberación Homosexual (ALPHO) la cual tuvo una vida relativamente corta (Morovejo 2000 citada por Cornejo 2015).

Las reflexiones sobre qué hacer respecto a las personas de la diversidad sexual, incluyeron por ejemplo la necesidad de crear un manifiesto, salir en medios de comunicación, inscribir la asociación civil sin fines de lucro. Al mismo tiempo había miedo de ser detenidos o perder el empleo. También existían dudas de si las organizaciones podían ser registrada legalmente debido a que en el nombre se hacía

referencia al grupo homosexual. Una vez conformado el MHOL,⁴¹ Benjamín Sevilla de la revista *Hermano Lobo* publicó una entrevista con los activistas del MOHL que usaron seudónimos para proteger sus identidades. La mayoría de quienes participaron eran de agrupaciones de izquierda y en ese tono quedó la entrevista (Forno, 2018).

Los primeros procesos de encuentro y organización de las mujeres lesbianas tuvieron lugar en el año 1982 en el café “La Otra Cara de la Luna” y en los bares “La Ferre” y “La Lima se va”, siendo el primero un lugar de encuentro de mujeres profesionistas, blancas de clase media y los segundos de mujeres de clases populares (Cuba, 2012: 38). En aquella época fue de gran relevancia el II Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe, realizado en Lima en el mes de julio de 1983. Durante el evento se realizaron cerca de 19 talleres y varios minitalleres, uno de ellos dedicado al lesbianismo (Riascos, *et al.*, 1983) El taller dio lugar al “Grupo de Autoconciencia Lésbico Feminista” (GALF) calificado como la primera organización política lésbica, este grupo estará vinculado estrechamente con las feministas (Ramos, 2012 citada por Cuba, 2012: 38).

La vinculación de los primeros homosexuales organizados con el feminismo ayudó a construir un discurso político. Este acercamiento ayudó a trazar el enfoque hacia dónde tenía que ir la organización; qué significaba tener análisis políticos para enfrentar el sistema; qué implicaba separar el hecho natural de ser varón o mujer, y la interpretación como femenino y masculino, y cómo esto era un instrumento de dominación y subordinación (Forno, 2018; Aldo Araujo entrevista 21/05/2018).

Hacia el año 1985 se realizó la “primera celebración del Día del Orgullo LGBT en el Perú a puerta cerrada, en el entonces Teatro la Cabaña” en el distrito de Miraflores en Lima. El año siguiente estuvo caracterizado por “constantes allanamientos de la policía a los bares y discotecas de la comunidad LGBT, deteniéndolxs arbitrariamente” (Democracia Global, *sfp*).

⁴¹ En las décadas del ochenta y el noventa la organización contó con financiamiento de agencia de cooperación de Holanda, Estados Unidos y Noruega. Con el paso del tiempo las organizaciones LGBT han dejado de tener financiamiento.

En esta década (1987) surgió la organización feminista Estudio para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (DEMUS), por iniciativa de cuatro abogadas. La organización inicialmente abanderó temas de violencia contra la mujer. Años más tarde amplió sus ámbitos de trabajo a la promoción del Estado laico, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la no discriminación, y la promoción de las garantías de los derechos de las personas LGBT.⁴²

Las agresiones contra personas LGBT tuvieron lugar en la época de la violencia. Sendero Luminoso, asesinó 18 personas travestis y *gais* en Aucayacu (1986) y Pucallapa (1988) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) asesinó varias personas LGBT en Tarapoto el 31 de mayo de 1989 (Democracia Global, *sfp*).⁴³ Como se documentó en el apartado *Actos de terror contra minorías sexuales* del informe Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) (2003), los hechos violentos contra personas LGBT eran una forma de sanción y castigo moral y social, por su orientación sexual o su identidad de género:

“un grupo de seis integrantes del MRTA ingresó violentamente al bar conocido como las ‘Gardenias’ en el Asentamiento Humano “9 de abril” de la ciudad de Tarapoto, departamento de San Martín (...) Las ocho personas, que eran travestis y parroquianos del bar, fueron asesinadas con disparos de armas de fuego. A los pocos días, el semanario “Cambio”, órgano oficioso del MRTA, reivindicó la acción como una decisión del grupo subversivo debido a que las fuerzas del orden supuestamente amparaban “estas lacras sociales, que eran utilizadas para corromper a la juventud” (...) El semanario, al mismo tiempo, mencionaba un crimen similar ocurrido en febrero, cuando el MRTA ejecutó “a un joven “homo” muy conocido en Tarapoto”. [La CVR] ha recibido un testimonio que corrobora este crimen y señala que el cuerpo de la víctima fue abandonado con un cartel que decía “Así mueren los maricones” (...) El semanario “Cambio” justificaba los hechos alegando que los subversivos habían condenado en febrero las actividades de “todo homosexual, drogadicto, ratero, prostituta” y les había instado a que “enmienden su vida”, pero que las víctimas “olvidaron el ultimátum”, por lo que el MRTA decidió demostrar “que no advierte en vano”. Según esta justificación, los actos del MRTA se debían a que ninguna autoridad “hacía algo por evitar una negativa influencia en la población juvenil” y evitaban cumplir un supuesto deber de castigar a estas personas debido a su orientación sexual: “¿Por qué el MRTA tiene que castigar a delincuentes comunes si existe una Policía Nacional que tiene por misión velar por la seguridad ciudadana?”. El Movimiento Homosexual de Lima (MHOL) ha denunciado que crímenes similares ocurrieron en el departamento de Ucayali entre mayo y julio de 1990, cuando tres travestis fueron también asesinados por el MRTA. Ha señalado también

⁴² Información Disponible en <https://www.demus.org.pe/sobre-demus/quienes-somos/>. Revisado el 2 de diciembre de 2018.

⁴³ Las acciones para reprimir personas homosexuales y travestis datan, de acuerdo con Manuel Forno (2018) del 2 de febrero de 1959, donde fueron detenidos varios hombres que participaban en una celebración, algunos de ellos vistiendo ropa de mujer, bailando entre ellos, en lo que fue conocido como la *Fiesta de la Laguna de Barranco*, la noticia tuvo espacio en diarios como “Última Hora”, “La Prensa”, “La Crónica”. La fiesta despertó la reacción contra los homosexuales de las organizaciones conservadoras como la Asociación Peruana de Higiene Social, Movimiento Cívico Femenino del Perú, Acción Católica Peruana, La Legión del Callao, por ejemplo. Disponible en <https://www.micromuseo.org.pe/rutas/habanaalteridades/escandalo.html>. Revisado el 15 de diciembre de 2018.

que, en 1992, los dirigentes del MHOL recibieron amenazas telefónicas de dicha organización subversiva” (CVR, 2003: 444, 445).

Aunque se tenía conocimiento de estos asesinatos, fue hasta que la CVR emitió su informe en el año 2003 que los hechos trascendieron a nivel nacional. El contexto de violencia y crisis política hacían imposible la reacción o la movilización social contra estos crímenes. A esto se sumaba la centralidad de Lima sobre las regiones.

“Había información de masacres, de asesinatos, sabías de gentes que estaban siendo tirada de las avionetas y no había una reacción de rabia, de protesta. Había pánico encendido. En las ciudades había amenazas, coches bombas y asesinatos. Había además un racismo y centralismo limeño. Todo lo que ocurre fuera de Lima no está pasando en el país. No había una idea de justicia, de igualdad, de lesiones personales que ameritan el acceso a la justicia, no había. Tenías un aparato del Estado totalmente presto a acallar todo (...) se activó una especie de pánico colectivo (...) en la zona de selva era diferente, tu convivías con la gente trans, no entendías a las lesbianas y los homosexuales, estos era lo menos entendido. Podías entender que la peluquera o la cocinera quisiera cambiarse de sexo (...) Actualmente si se oye de un crimen de homofobia la gente piensa que son los riesgos de ser homosexual” (Susana Chávez, entrevista 11/05/2018).

En este contexto de violencia, el sacerdote Juan Luis Cipriani hacía públicas sus opiniones contra la homosexualidad, declarando, por ejemplo: “la sociedad no puede dar reconocimiento del estado legal a los homosexuales, en cuanto tales, como no sea el de considerarlos personas enfermas o degeneradas que deshonran sus propios cuerpos y requieren atención médica especializada, y –en su caso- la intervención de las autoridades públicas de salud” (Cipriani 1987 citado por Indacochea 2015: 84).

En esta época también emergieron los primeros grupos conservadores organizados. El 8 de noviembre de 1981 nació el Centro de Promoción Familiar y Reconocimiento Natural de la Fertilidad (CEPROFARENA). La organización está enfocada en los temas provida, la utilización de métodos naturales de control de natalidad, y la construcción de un discurso médico científico sobre el inicio de la vida desde la fecundación. La organización desarrolla trabajo con el Estado, los ministerios, el Congreso y grupos de médicos. También tiene un papel relevante en la convocatoria de organizaciones provida.^{44o}

⁴⁴ Otra organización conservadora de relevancia es el *Population Research Institute*, dirigida por Carlos Polo, las tareas de esta organización es el asesoramiento de congresistas en la promoción de leyes contra los derechos sexuales y reproductivos y el *lobby* en entidades del Estado, la organización se dedica a interponer denuncias contra organizaciones pro derechos del Perú cuya acumulación limita la posibilidad de las OSC de derechos humanos para la recaudación de fondos. Por otro lado, está la organización

En el año 1990 surge el Diploma de Estudios de Género⁴⁵ de la Pontificia Universidad Católica, que será primera de varias iniciativas. Este tipo de programas se constituirán en unos espacios de formación y un lugar de apoyo a las acciones a favor de la diversidad sexual. Asimismo, estas escuelas han impulsado que algunos activistas se profesionalicen y reflexionen sobre la necesidad de crear puentes entre los activistas y los gobiernos de turno para que se aprueben políticas públicas inclusivas. Estos programas fueron fundamentales para el estudio de la sexualidad (Forno, 2018). Cabe destacar que también existe una academia de corte conservador que genera insumos a favor de grupos conservadores que participan en estas disputas. Como es el caso de la Universidad de Piura “centro encargado de formar los cuadros que van a ocupar cargos públicos, así como privados” (Ugarteche y Bracamonte, 2001: 4).⁴⁶

3.2. Los Fujimoristas y las cruzadas contra el género (1990 - 2000)

Lo que primará en esta etapa será el autoritarismo fujimorista. Una vez concluido este gobierno, el país se dividirá entre fujimoristas y antifujimoristas. Se mantendrán algunos de los partidos que sobrevivieron a la dictadura militar y a la crisis democrática de la década anterior. De este complejo período de la vida política del Perú nos interesa mostrar el debilitamiento institucional, mismo que será el escenario en el que se debatan a partir del año 2000 los temas de diversidad sexual. El debilitamiento del legislativo y la cooptación del poder judicial, explicarán las dificultades para desarrollar interacciones socio-estatales. Los tres poderes están en un momento de crisis para la deliberación sobre derechos humanos y diversidad sexual. En este período concluyó la época del terrorismo, y a los procesos de justicia, investigación y reparación le siguieron las disputas por la legitimidad o no de los actos violentos cometidos por el Estado. El proceso de la Comisión

Alianza Latinoamericana para la Familia (ALAFa) organización nacida en Venezuela cuya tarea es la promoción editorial de libros contra el matrimonio entre personas del mismo sexo y la promoción de la familia heterosexual, es una organización de carácter educativo (Mujica, 2011: 344-345).

⁴⁵ Narda Enríquez, Patricia Ruíz Bravo, Maruja Barrig fueron las que impulsaron el programa (Forno, 2018)

⁴⁶ Hacia el año 2012 surge la Maestría en Estudios de Género. Programas del mismo corte surgieron años más tarde en la Universidad de San Marcos bajo el título “Género, sexualidad y políticas públicas” impulsado por María Emma Marianelli actual directora de la Biblioteca Nacional del Perú (Forno, 2018). Más tarde surge el programa “Género y Desarrollo” y el programa de Desarrollo Humano y Sexualidad, de la Universidad Cayetano Heredia, adscrito a la Facultad de Salud Pública hasta el año 2015 cuando se consolida como Centro de Investigación.

de la Verdad que iniciará en la siguiente etapa, enfrentó además de la división fujimoristas – no fujimoristas, una división entre defensores de derechos humanos y una oposición política que buscaba proteger a las Fuerzas Armadas contra las acusaciones de violaciones a los derechos humanos.

3.2.1. El nacimiento del fujimorismo como referente político

Perú ingresó a la década de los noventa como un régimen autoritario competitivo, con instituciones y normas democráticas funcionales, pero sistemáticamente violentadas por los gobernantes (Levistky y Way 2010 citados por Zabaleta 2014: 42). El país estaba sacudido por el terrorismo y la inflación crónica, en un estado de profunda crisis se acercaba a lo que algunos autores han llamado Estado fallido (Pease y Romero, 2013: 320).

Mario Vargas Llosa compitió como candidato del FREDEMO y al inicio de la contienda parecía el candidato con mayores posibilidades de ganar. La propuesta central del Frente consistía en una política de *shock* económico para reducir la inflación. Vargas Llosa ganó en primera vuelta con un 32,69% contra Fujimori que obtuvo 29,1%. Este último recibió el apoyo de los sectores conservadores de la iglesia incluido el sacerdote católico Juan Luis Cipriani (Pásara, 2015:17). Por su parte Augusto Vargas Alzamora arzobispo de Lima, realizó fuera de tiempo, una procesión del Señor de los Milagros para impedir la victoria de Fujimori (Cisneros, 2015:115).

Fujimori ganó en la segunda vuelta con 62,5% de la votación, sin experiencia política e impulsado por la coalición Nueva Mayoría - Cambio 90 (Degregori, 2014: 29). La colación nació como un movimiento apoyado por grupos auto calificados como antipolíticos. Personas que constantemente señalaban que ya no creían en los partidos, pequeños empresarios y representantes de iglesias protestantes (cristianos y evangélicos). El éxito de Fujimori mostraba el fracaso de los partidos tradicionales y el triunfo de una campaña contra las medidas neoliberales de Vargas Llosa. Fujimori fue producto de una interacción con la ciudadanía que le permitió una identificación populista entre el líder y las masas. Su gobierno se caracterizó por prácticas clientelistas y prebendalistas, y un autoritarismo no institucional (Freidenberg y García, 2003: 450-452).

Fujimori formó su primer gabinete de gobierno instalado en el Círculo Militar y cerró los canales democráticos por medio de la emisión de 158 decretos que no pasaron por deliberación en el legislativo (Degregori, 2014: 31). El 5 de abril de 1992 anunció su autogolpe, puso entre paréntesis la Constitución, cerró el Congreso, propuso reorganizar el poder judicial en su conjunto, y reestructurar la Contraloría General de la República. El objetivo del golpe, en palabras de Fujimori era “acelerar el proceso de reconstrucción nacional y lograr la prosperidad y grandeza de la nación peruana”.⁴⁷ Fujimori estuvo apoyado por las fuerzas armadas y el 70% de la población (García Montero 2001 citado por Rubio 2016: 452; Degregori, 2014: 32). El 12 de septiembre fue capturado Abimael Guzmán líder de Sendero Luminoso, hecho que aumentó la popularidad de Fujimori (Pease y Romero, 2013: 347-354).

A nivel internacional la Organización de Estados Americanos (OEA) presionó por el regreso a un régimen democrático en el Perú, incluso realizó una visita al país, que fue criticada por Cipriani quien declaró: “Aprecio la Misión de la OEA en nuestro país. Sin embargo, debo afirmar que los problemas políticos del Perú los resuelven los peruanos” (Cipriani 1992 citado por Pásara, 2015:19). La oposición ante la intervención de los organismos internacionales de derechos humanos será una constante en los argumentos en contra de las DS años más tarde siendo calificados de promover una intervención extranjera sobre la soberanía nacional. En respuesta a las presiones de la OEA Fujimori instaló el Congreso Constituyente Democrático (CCD) en 1992, integrado en su mayoría (49,3%) por representantes asociados con la Nueva Mayoría - Cambio 90. Los partidos mas importantes decidieron no participar en las elecciones del CCD (Degregori, 2014: 34). La constituyente de 1993 no fue significativa para el avance en el reconocimiento de las diversidades sexuales pese a que fue el primer espacio donde se intentó posicionar el tema de reconocimiento de las uniones de parejas del mismo sexo.

En el Congreso se realizaron cambios importantes en el sistema político peruano: i) se aprobó la posibilidad de reelección inmediata que le permite a Fujimori regresar al

⁴⁷ Discurso del autogolpe de Fujimori del día 5 de abril de 1992. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=gPot4vZCdP0>. Revisado el 2 de octubre de 2018.

poder en 1995; ii) se decidió la conformación de un Congreso Unicameral; y iii) se decidió que los candidatos a la presidencia no pueden ser candidatos al poder legislativo (Rubio, 2016: 453).

Hacia el año 1994 un grupo de abogados y profesores universitarios empezó a reunirse con el propósito de preparar una ley general sobre los procesos constitucionales. Estas reuniones serán uno de los antecedentes claves del Código Procesal Constitucional aprobado en el año 2004. El artículo 37 del Código establece que el amparo procede en defensa del derecho de igualdad y no discriminación por “(...) sexo (...) orientación sexual, y cualquier otra índole”. De acuerdo con el jurista y constitucionalista peruano García Belaúnde (2005) ninguno de quienes participaron en el proceso pensó “que se dedicaría tanto tiempo a un texto que al parecer no tenía futuro alguno, viviendo como se vivía en aquel entonces, en medio de la autocracia fujimorista”. En el año 1996 el grupo presentó un primer proyecto sin embargo el proceso solo avanzó después de que se dio por iniciada la transición democrática en los años 2000 y 2001.

El gobierno de Fujimori promulgó la amnistía general para militares y policías implicados con el escuadrón de la muerte denominado Colina, que perpetró las matanzas de Barrios Altos (1991) y La Cantuta (1992), contraviniendo todos los tratados internacionales en derechos humanos suscritos por el Perú. La medida fue rechazada por los defensores de derechos humanos.⁴⁸

En su segundo período de 1995 a 2000 Fujimori buscó revertir las reglas democráticas mínimas que se habían establecido en la constitución de 1993, en palabras de Pease “formó una comisión interventora para que en el poder judicial solo gobernaran operadores de la mafia; el derecho al referéndum fue sometido al Congreso para que solo pudiera ser convocador por el oficialismo; se restringieron los plazos para la acción del Tribunal Constitucional, para constitucionalizar todas las leyes; se nombraron magistrados provisionales aliados del oficialismo” (Pease, 2000, citado por Pease y Romero, 2013: 365).

⁴⁸ Europapress (2007) *Perú.-Fujimori justifica la ley de amnistía de la que se beneficiaron militares acusados de violar los DDHH*. Disponible en <https://www.europapress.es/internacional/noticia-peru-fujimori-justifica-ley-amnistia-beneficiaron-militares-acusados-violar-ddhh-20071219234708.html>. Revisado el 3 de julio de 2019.

Durante el año 1997 cuando parecía que había desaparecido el terrorismo, miembros del MRTA tomaron la embajada de Japón. Cerca de 72 personas estuvieron como rehenes durante cuatro meses. Juan Luis Cipriani fue designado por Fujimori como integrante de la comisión garante del proceso de negociación. Pese a varias semanas de diálogo, por medio de una operación militar se liberó a los rehenes y se ejecutó a los miembros del comando del MRTA. Fujimori agradeció públicamente a Cipriani su participación en el proceso de negociación (Pásara, 2015: 33).

En el año 2000 se conformó la Mesa de Diálogo con la OEA. La Mesa era vista por la oposición como una forma de enfrentarse al fujimorismo. En la Mesa participaron representantes de partidos políticos y coaliciones, la sociedad civil, la Defensoría del Pueblo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Conferencia General de Trabajadores del Perú. La iglesia estuvo representada por monseñor Luis Bambarén, obispo de Chimbote. También participó Francisco Diez Canseco del Consejo por la Paz. Durante el proceso las tensiones llevaron a que la oposición se levantara de la mesa acusando a los fujimoristas de corrupción. La presión de Cesar Gaviria como secretario General de la OEA mantuvo en funcionamiento este proceso. Esta Mesa si bien no logró grandes cambios, si afianzó lazos y acuerdos que favorecieron el siguiente intento democratizador a partir del año 2000 (Pease y Romero, 2013: 372-387).

En el mismo año salió a la luz el primero de 25 videos en los que se mostraba cómo Vladimiro Montesinos principal asesor de Fujimori sobornaba al congresista Alberto Kouri Bumachar. Las divisiones en el partido de gobierno no se hicieron esperar. Meses más tarde Fujimori anunció que recortaría su mandato un año. El fujimorismo perdió el control del Legislativo con la renuncia de 13 congresistas del oficialismo en ese año. Finalmente, el 13 de noviembre de 2000 Fujimori envió un fax desde Japón donde presentaba su renuncia. El Congreso rechazó la renuncia y lo destituyó por incapacidad moral (Pease y Romero, 2013: 376).

En el año 2000 Fujimori fue reelegido en un proceso electoral que fue calificado de fraudulento. En medio de una crisis abierta, la oposición protestó en las calles y logró probar ante la ciudadanía las acusaciones por corrupción. La movilización social logró la caída de la dictadura (Madueño, 2006). Con la caída de Fujimori, Valentín Paniagua quien

fungía como presidente del Congreso, se convirtió en presidente de la república por mandato constitucional (Pease y Romero, 2013: 387). Durante el gobierno de transición Fujimori fue inhabilitado para ejercer funciones públicas por diez años. El período fujimorista marcó un quiebre de los referentes democráticos y la ruptura de la institucionalidad política y estatal (Madueño, 2006)

Una de las consecuencias para el sistema político peruano, después de la caída del fujimorismo será la instalación de la “democracia sin partidos”. Los partidos no generan agendas derivadas de aspiraciones programáticas o de la representación social ampliada. Hay gran movilidad de actores en diferentes formas de organización política, transitando entre aliados/opositores sin agenda política. También estará centrada en liderazgos e intereses individuales (Tanaka, 2000, 2012; Levitsky y Cameron citados por Rubio 2016: 449). La política peruana estará caracterizada a partir de este momento, por el liderazgo de políticos sin partidos con alta movilidad en sus adscripciones y son conocidos por trayectorias diversas. Este tipo de actores fungirán como intermediadores entre actores con demandas y actores de la política. A decir de Tanaka, se irá generando una élite tecnocrática-política que será la encargada de decidir sobre las políticas públicas sin control democrático y sin debate público (Tanaka, 2012).

3.2.2. El Estado contra el “género”

Durante esta etapa se observa una visibilización de personas LGBT en los espacios de participación política, al tiempo que se observa una reacción conservadora contra esta visibilización. La cercanía de congresistas de izquierda con activistas de las diversidades sexuales dio como resultado el primer intento de poner en el debate el reconocimiento de las uniones de personas sexualmente diversas. Los sedimentos históricos contra la izquierda armada de la etapa anterior generaron imputaciones negativas contra actores que se adhirieran a la izquierda siendo calificados de *terrucos* - vocablo que se usa al momento de esta investigación para designar terroristas- o como *izquierda caviar* expresión para denotar personas de izquierda de las que se valora tienen posiciones económicas medias o altas.

El Ejecutivo peruano se posicionó en el ámbito internacional como opositor a los temas de género. Las características autoritarias del régimen conllevaron a que los actores sociales no tuvieran mayores posibilidades de buscar interacciones político-administrativas. El Congreso que fue cerrado durante tres años reapareció como actor en un proceso Constituyente con poca credibilidad. El Poder Judicial fue intervenido por el Ejecutivo. En ambos casos fracasó la separación y autonomía de las ramas del poder público.

Según la Coordinadora de Derechos Humanos (CNDH), durante el período fujimorista se tomaron represalias contra personas LGBT. Fue despedido Oscar Ugarteche – quien era abiertamente homosexual- del equipo de Plan de Gobierno de Fujimori y fueron expulsados 117 diplomáticos “pretextando su homosexualidad o su comportamiento homosexuales escandalosos”.⁴⁹ También se conoció de la implementación de un sistema de extorsión y chantaje a “artistas, políticos y empresarios homosexuales para controlarlos políticamente” desde el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN). De acuerdo con Madueño, el régimen fujimorista buscaba anular toda oposición mediante la persecución y el chantaje (Madueño, 2006: 82). En esta época se denunció cómo “los bares, discotecas y hostales de ambiente se convirtieron en objeto de persecución sensacionalista para llenar las páginas de la prensa amarillista de la dictadura, usándonos como cortina de humo para ocultar la barbarie” (CNDH, 2011).

Aparecieron nuevos lenguajes en la esfera pública, como el término lesbiana y *gay*, con lo que inició un proceso de transformación en el lenguaje que buscaba nombrar la diversidad sexual con un lenguaje renovado que no apelara a palabras usadas como insultos (maricones, p.e.). Empezó un proceso de visibilización de personas de la DS en el ámbito político, la mayoría de ellos pertenecientes al MOHL, tales como Oscar Ugarteche, Kiki Bossio, Rebeca Sevilla, Lucía de Ueda, Manuel Forno, Liliana Asín y Aldo Araujo (Democracia Global, *sfp*).

⁴⁹ De acuerdo con Martha Chávez (2018), los despidos se presentaron por un caso de acoso sexual entre un diplomático homosexual y el hijo de un colega. Otros casos, explica Chávez, fueron “conspiraciones entre ellos mismos”, los sistemas de ascensos son una guerra de todos contra todos, la razón principal es que no todos pueden ascender. Pasa como como con los militares, que “hasta las familias intervienen”.

Las primeras interacciones con el legislativo buscando una norma a favor de personas LGBT, tuvieron lugar en el año 1993, cuando Julio Castro Gómez congresista del Movimiento Democrático de Izquierda y parte del Congreso Constituyente Democrático (CCD), presentó un proyecto que buscaba legalizar las uniones de parejas de mismo sexo. Siguiendo las declaraciones de Castro “se estaba debatiendo la elaboración de la nueva Constitución y en la Comisión de salud, población y familia, a la que yo pertenecía, se presentó el proyecto en el que se proponía el reconocimiento de las parejas homosexuales, siempre y cuando no tuvieran inconvenientes legales” (Caretas, 2003). El proyecto no prosperó en el proceso del CCD. En aquel momento también se debatió, en la Comisión de Reforma de la Constitución, un artículo que decía que “toda persona tiene derecho a acceder al matrimonio”, según declaró el abogado Enrique Versi, el artículo fue debatido y primó el principio de heterosexualidad (Caretas, 2003).

El proyecto de Castro estuvo apoyado por integrantes del MHOL. El documento fue atacado agresivamente y no se debatió públicamente. “Castro defendía y entendía los derechos de las lesbianas y los *gais* para constituir familias, pero no entendía que las decisiones anticonceptivas eran decisiones de las mujeres y no de la pareja. Era un momento muy incipiente de construcción de la idea de derechos que poco se conocía” (Chávez, 2018; Forno, 2018). El proyecto que no pasó al debate en pleno fue rechazado incluso por la bancada de izquierda a la que pertenecía Castro, al que calificaron de “de *gay*, de homosexual, de maricón, y de promiscuo” (Chávez, 2018). A decir de otros activistas, la vinculación del movimiento de diversidad sexual era justamente con los partidos de izquierda (Bracamonte, 2018).

Durante el CCD de 1993, también fueron relevantes los debates relativos a los incisos 2 y 3 del artículo 2, sobre los derechos a la igualdad ante la ley y a la libertad de conciencia y de religión. Hubo sendas discusiones en materia de igualdad y no discriminación relacionados con: i) la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; ii) el reconocimiento de derechos específicos para las mujeres; iii) la inclusión o no del sexo como categoría protegida contra la discriminación; y iv) la necesidad de la frase “o de otra índole”. La palabra sexo fue incluida como categoría protegida. Los debates sobre derechos de las mujeres interesan en esta investigación porque representan las tensiones

que hay entre el enfoque de igualdad de oportunidades promovido desde la década anterior por los grupos conservadores, y el enfoque de género promovido por los movimientos feministas.

En este contexto, a decir de Martha Chávez Cossío (Entrevista 5/06/2018), “la alerta frente a los temas del género”, viene desde finales de los ochenta, sobre todo entre personas con formación en la iglesia católica. Debido a que el término, a su parecer, busca relativizar, al sustituir la palabra sexo, que coloquialmente hacía referencia a las diferencias entre hombre y mujer. No había un movimiento provida profamilia, la reflexión surgió “entre personas preocupadas por la ética que debe difundirse en concordancia con la fe”. Había personas que compartían esta preocupación, incluso Chávez planteó el tema con Alberto Fujimori quien, en opinión suya, Chávez, era muy pragmático y estaba preocupado por los temas de pobreza y abandono de los niños, temas relacionados con la paternidad y la maternidad responsables, y durante el trabajo de la constituyente se trabajó en la inclusión de estos temas. Como explica Chávez:

“el género, para mí y lo tengo claro hace muchos años, es un vehículo que busca decirnos que la biología no determina nuestro comportamiento, y la biología sí determina nuestro comportamiento, a pesar de que hay influencias externas, no podemos construir ser hombres y ser mujeres por construcción, el ser hombre o ser mujer no es un constructo, es lo tengo muy claro, entonces yo prefiero no meter estas dificultades en la argumentación, y hablar simplemente de igualdad entre hombre y mujer” (Chávez, 2018).

El artículo quedó en los siguientes términos: “2) A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, religión, opinión, idioma, condición económica ni de cualquier otra índole.” (Congreso de la República del Perú, 1993: 97-108).

En lo que hace la discusión sobre la libertad de conciencia y de religión, parte del debate estuvo dirigido a: i) definir si se especificaba que el ejercicio podía ser “individual y colectivo”; ii) los problemas que podrían haber o no respecto al ejercicio de dichas libertades; iii) la legalidad y legitimidad que tendría o no el registro de asociaciones religiosas. Pese a los debates propuestos el texto quedó en los siguientes términos: “3) A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. El ejercicio público de todas las confesiones es libre,

siempre que no ofenda a la moral o altere el orden público” (Congreso de la República del Perú, 1993: 108-111).

Años más tarde la oposición al género se hizo evidente en las Conferencias internacionales sobre Población y Desarrollo del Cairo (1994) y Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995). La delegación peruana partió al Cairo sin la representación feminista y sin especialistas en salud reproductiva. El voto peruano secundó todas las resoluciones propuestas por el Vaticano en alianza con los gobiernos musulmanes integristas (Indacochea, 2015: 77). En ambos casos la representación diplomática pidió la sustitución de los términos “género y equidad de género” por los términos “igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”, debido a que consideraban que al no haber una definición exacta de la palabra género la valoraban como conflictiva (Congreso de la República del Perú 2005: 590). La Santa Sede aclaró en el informe de la Conferencia de Beijing que entendía “la palabra ‘género’ sobre la base de la identidad sexual biológica, masculina o femenina. Además, en la Plataforma de Acción misma se utiliza claramente la expresión ‘ambos géneros’”. En tanto que la delegación peruana precisó que “se entiende que los derechos sexuales están referidos solamente a la relación heterosexual”.⁵⁰

De acuerdo con Martha Chávez, Perú tuvo concordancias y coordinaciones con la Santa Sede en el ámbito internacional, “como con cualquier otro país que tiene representación internacional”. La Santa Sede se acercó al Perú en la Conferencia de Beijing, debido que identificó posturas cercanas, estos acercamientos han sido a decir de Chávez “me imagino que como hacen otros países que están en una situación contraria”. La delegación peruana en Beijing representaba “la postura oficial del ministerio de relaciones exteriores del Perú y respaldada en la normatividad del país” (Chávez, 2018).

Un antecedente de las interacciones societales, son los talleres realizado por el MOHL con el objetivo de emprender procesos de “sensibilización y autoconciencia”, los cuales resultaron ser espacios significativos para lograr la convocatoria y atraer personas jóvenes LGBT. La participación de Manuel Forno en la celebración de los 25 años del

⁵⁰ Conferencia Mundial sobre la Mujer (1996) Reservas y declaraciones en cuanto a la interpretación de la declaración y la plataforma de acción de Beijing. Disponible en http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/D13/D13-DECL9.htm. Revisado el 19 de agosto de 2019.

Stonewall en Nueva York, influyó en la organización de la segunda concentración de personas de la diversidad sexual en 1995. El evento tuvo lugar en medio de un contexto Fujimorista que constantemente se hacían razias en búsqueda de libros, documentos que hicieran referencia al pensamiento marxista, leninista o de izquierda, siendo que cualquier relación en este sentido conllevaba ser acusado de terrorismo (*terruco*) y ser detenido. Habían palabras proscritas asociadas con el pensamiento de izquierda, esto afectaba a personas homosexuales que militaban en los partidos de esta corriente política, generando imputaciones negativas que se sumaban a la discriminación por su orientación sexual. Asimismo, hacían razias en los bares de homosexuales que eran expuestos en medios de comunicación (Forno, 2018). La vinculación de muchos activistas de la DS con los partidos de izquierda, marcará durante todo el período analizado la distancia con las instancias de gobierno, siempre más cercanos a corrientes de derecha. Lo que ha generado una confrontación ideológica constante (Ferrari, 16/05/18).

Durante esta época Fujimorista un representante del sector de derechos humanos del Gobierno, se acercó a Manuel Forno quien fuera era el presidente del MOHL. En palabras de Forno (2018) querían ver las necesidades de la DS. Sin embargo, durante la reunión el representante de gobierno señaló que para él “la homosexualidad era una anomalía”, y que “no había evidencia de las denuncias de agresiones contra personas de la diversidad sexual que Forno denunció durante la reunión”. El encuentro no tuvo ningún resultado positivo para las personas de la DS.

Esta época se caracterizó por un incremento de las interacciones societales. Hacia el año 1995 se celebró la segunda concentración pública por el Día del Orgullo LGTB en el Parque Kennedy, frente al cine Pacífico de Lima. Participaron mujeres lesbianas, *gais*, bisexuales y *trans*⁵¹ (Democracia Global, *sfp*; Conexión Vida, 2017). De acuerdo con otras fuentes, en la celebración participaron “25 militantes mientras varias docenas de policías custodiaban el lugar” (Semana.com, 2009), la acción inició con 16 personas y concluyó con cerca de 26 (SinEtiquetas, 2015).

⁵¹ La versión impresa de la publicación indica que llegaron 9 lesbianas y 4 *gais*.

“Quienes se organizan alrededor de estas acciones y quienes venían trabajando en la década anterior, no logran articular criterios de cuáles son los ejes que le van dar una continuidad a la agenda política. Es un multiverso. Por un lado, personas que consideraban que la estructura patriarcal y heteronormativa era nociva. Por otro lado, tenías un grupo reivindicando el derecho a la unión de parejas del mismo sexo, no debía estar negado. Había desencuentros. No había un enfoque marco de derechos humanos. También había grupos de travestis que no eran consideradas, por ejemplo, parte del MOHL quien no las convocaba por no reivindicar la identidad homosexual. Además, las *trans* no se consideran homosexuales, lo que buscaban era la reasignación para mantener un esquema heterosexual” (Chávez, 2018).

El 29 de octubre de 1996,⁵² se creó el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH).⁵³ Su objetivo era el desarrollo de la mujer y la familia, bajo el principio de igualdad de oportunidades, promoviendo actividades que favorezcan el desarrollo humano, atendiendo de manera prioritaria a los menores en riesgo. El Ministerio se conformó para dar institucionalidad a la postura del Estado peruano presentada en los encuentros internacionales. El Ministerio años más tarde será uno de los espacios de trabajo de sociedad civil sobre temas de diversidad sexual, siendo uno de los espacios de interacción político-administrativa más constante en el tiempo.

De acuerdo con Martha Chávez (2018), cuando se creó el PROMUDEH, se debatió al interior del gobierno, sino era mejor crear un ministerio de la familia. De acuerdo con sus palabras, “yo misma dije que era una decisión momentánea, pero lo ideal es un ministerio del ser humano, este ministerio [PROMUDEH] muestra que hay una falla”. Se debatía la utilidad y la denominación de dicho ministerio, y también había preocupación de qué feminismos operan “si de las que creen que hay oposición con el hombre, y la mujer o que las que tiene el enfoque tiene de izquierda -o por lo menos ese es el origen de algunas feministas destacadas en el mundo- se veía ese peligro, cuidado que van a venir con su agenda” (Chávez, 2018).

En esta etapa se sostienen las interacciones socio-estatales en materia de salud. Para el año 1998 el Ministerio de Salud ya contaba con el Programa de Control de Enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA, el cual elaboró la “Guía Nacional de

⁵² Entre 1996 y 1999 las mujeres se articularon al Movimiento Amplio de Mujeres (MAM) y al grupo mujeres por la Democracia (MUDE) (Cuba 2012: 39).

⁵³ Decreto Legislativo N° 866.

Consejería de ETS-VIH/SIDA”.⁵⁴ Ambos daban cumplimiento a la ley N° 26626 relativa a la lucha contra el virus de Inmundeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). La revisión de los documentos mostró por ejemplo, un llamado a: i) el respeto de la orientación sexual de las personas que reciben consejería; ii) a diferenciar la identidad sexual, los roles de género y las prácticas sexuales (Ministerio de Salud de Perú, 1998: 25, 82); y el reconocimiento del derecho de unas personas con VIH/SIDA a permanecer en el trabajo, considerándose discriminación el despido laboral por esta causa (Artículo 6° de la ley N° 26626). Pese a las resistencias en el ámbito internacional, en los espacios de interacción político-administrativas se lograba incluir el término género para el tratamiento de temas de la DS. El sector salud será el primero en adoptar políticas y hablar de manera directa de la DS, en un ámbito en el que la homosexualidad podría ser patologizada o estigmatizada bajo la etiqueta de lo que se denominó *peste rosa*.

Durante esta época los aprendizajes logrados por el movimiento feminista fueron aprovechados por el movimiento homosexual. En particular en las estrategias de relación de las mujeres con el Estado. Esto llevó a una reflexión sobre las políticas relativas a la exclusión y la identidad. Lo que inspirará las acciones relacionadas con la igualdad y no discriminación, tales como las marchas del orgullo que promovían lemas en el mismo sentido; el trabajo con despachos congresales sobre las leyes de igualdad y no discriminación; la visibilización de temas como la inclusión y la igualdad en los contextos electorales; las reflexiones sobre las agresiones contra personas LGBT en el marco de la comisión de la verdad, así como la continuación del trabajo del VIH. Por su parte la organización de mujeres lesbianas, estuvo vinculada a las organizaciones feministas, en temas como el cuerpo, la salud, la identidad y la diferencia. En un entorno donde es incipiente la organización *trans* (Bracamonte, 2018).

⁵⁴ Aprobadas por Resolución Ministerial del 13 de agosto de 1998. Disponible en <http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/2561.PDF>. Revisado el 15 de diciembre de 2018.

3.3. Segundo intento democrático y un incipiente avance para las diversidades sexuales (2001 – 2006)

La caída del Fujimorismo representaba una segunda oportunidad para la democracia peruana y para la organización de acciones a favor de las personas de la diversidad sexual (Forno, 2018). Paniagua presidente del Congreso asumió la presidencia. Doce años de dictadura militar, el fracaso democrático de 1980 a 1990 y el gobierno autoritario de Fujimori de 1990 al 2000 dejaron al país en medio de gran fragilidad institucional y democrática. La llegada de Toledo a la presidencia y las esperanzas por la transición democrática cambiaron el ambiente político del Perú, pero no lograron todos los cambios que se requerían para restablecer el orden democrático. Este incipiente avance favoreció las la interacciones societales y socio-estatales.

Al mismo tiempo la iglesia católica sostuvo una posición contra los temas de diversidad sexual. Grupos conservadores como el *Opus Dei*, el Sodálite de Vida Cristiana y los Catuquémenos se fortalecieron al interior de la iglesia católica. En el mismo sentido, la línea conservadora y centralista del catolicismo se fortalecía con el nombramiento como Papa de Joseph Ratzinger, quien era conocido por su oposición a la Teología de la Liberación vinculada con la izquierda latinoamericana, los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y homosexuales. La santificación de Escrivá de Balaguer, fundador del *Opus Dei* también fue interpretado como un giro conservador en la iglesia (Ugarteche y Bracamonte, 2001: 1). En el contexto peruano las expresiones conservadoras contra las diversidades sexuales, eran lideradas por el cardenal Juan Luis Cipriani quien se refería a estos temas como parte de “una campaña mundial que vende ‘mercadería averiada’ llamando matrimonio a una relación que ‘no es entre hombre y mujer’” quien además señalaba que al legalizar las uniones homosexuales “se desfigura la sociedad” Asimismo, el cardenal citaba las palabras del Papa Benedicto XVII quien hacía alusión a los temas como “la dictadura del relativismo moral” e invitaba “a los feligreses a no llamar matrimonio a una relación que ‘no es entre hombre y mujer’. Llámala como quieras, pero no vendas una mercadería averiada, no trafiques con la dictadura de un relativismo moral

en la que no hay un bien, sino solo opiniones, corrientes de pensamiento” (ACI Prensa, 2005).

En esta etapa la instalación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) se presentó como un espacio de reivindicación de derechos humanos al tiempo que despertó tensiones entre defensores de derechos humanos y las Fuerzas Armadas. En el primer caso debido a la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación. En el segundo caso debido a las tensiones generadas respecto al reconocimiento de violaciones por parte del Estado.

3.3.1. La segunda apuesta por la democracia peruana

El gobierno de transición de Paniagua formó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR). La Comisión estaba presidida por Salomón Lerner rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asimismo, contó con Congresistas, representantes de la academia, las Fuerzas Armadas, sacerdotes católicos y pastores evangélicos, abogados constitucionalistas, y familiares de militantes Senderistas. Monseñor Luis Bambarén Gastelumendi presidente de la Conferencia Episcopal peruana fungía como observador. La CVR y el regreso de Perú a la Corte Interamericana de Derechos humanos, como explica Madueño, creó certidumbre en amplios sectores de la población y abonó a la mejora de la imagen, interna y externa, del país (Madueño, 2006: 82).

En el año 2000 inició la segunda transición democrática con la convocatoria a elecciones. Alejandro Toledo, candidato de Perú Posible (PP), principal figura contra el fujimorismo en años previos, fue elegido con 53% votos en segunda vuelta contra Alan García Pérez del APRA quien obtuvo el 46,9% de la votación.

Las elecciones no dieron mayoría absoluta en el Congreso a ningún partido, lo que incentivó la formación de una alianza entre PP y el Frente Independiente Moralizador. Con miras a fortalecer el proceso de transición, los congresistas adoptaron una postura concertadora que dio como resultado una Mesa Directiva elegida por consenso para encausar el trabajo del Congreso (Pease y Romero, 2013: 387). La Mesa logró acuerdos de procedimiento para la toma de decisiones que oxigenaron el ambiente vivido en la

década anterior. Aunque estos no incluyeron acuerdos de fondo fueron fundamentales para la reconstrucción democrática (Pease y Romero, 2013: 396).

En el proceso de transición se puso en cuestionamiento la constitución de 1993 y se declaró vigente la de 1979. La solución fue acordar por consenso una reforma integral de esta última. La reforma tuvo algunos avances en particular en la revisión del título XIV sobre descentralización, dejando abierto el camino para la conformación de las primeras regiones, proceso que había sido detenido por Fujimori. El proceso de descentralización será la clave para entender la amplia aprobación de ordenanzas contra la discriminación que incluyeron la orientación sexual y la identidad de género años más tarde.

La reforma constitucional se realizó con la participación de la ciudadanía a través de 27 foros de debates públicos descentralizados. En el proceso participaron representantes de “los colegios profesionales, cámaras de comercio y producción, partidos políticos, estudiantes, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de pobladores, madres de familia, iglesias, universidades y mesas departamentales de concertación de lucha contra la pobreza de cada una de las localidades visitadas” (Congreso de la República, 2003: 28). Los foros fueron divididos en cuatro mesas de trabajo: a) Derechos de las personas; b) Estado, Nación y Territorio y Régimen Económico; c) Régimen Político; y d) Administración de Justicia. También se recibieron aportes por medio de la página del Congreso,⁵⁵ espacios en los que se puso a consideración una propuesta de texto constitucional elaborado por un Comité Asesor de la Reforma Constitucional creado en el año 2002.

El proceso de reforma total se hizo sobre la Constitución de 1979 siguiendo los mecanismos previstos en la Constitución de 1993. Esta decisión se tomó teniendo en cuenta que la primera Carta había sido resultado de un amplio proceso político (Congreso de la República 2003: 11, 28 y 29; Landa, 2002: 17). Esta reforma tenía tres objetivos centrales: a) proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos; b) asegurar la

⁵⁵ Disponible en http://www.congreso.gob.pe/debate_constitucional.htm. Revisado el 10 de agosto de 2018.

separación y equilibrio entre los poderes; y c) establecer una economía social de mercado (Landa, 2002: 17).

Esta Constitución incluirá por primera vez un título preliminar de Principios Fundamentales, uno de ellos estableció la supremacía de la constitución sobre otras normas y la jerarquía constitucional de los tratados sobre derechos humanos (art. IX). Este artículo constitucional servirá tanto a los actores a favor para una fundamentación de sus demandas siguiendo los compromisos internacionales a partir de esta década, como a los actores en contra quienes siguiendo una interpretación textualista de la constitución emitirán opiniones acotadas frente al reconocimiento de derechos. Durante el proceso se revisaron también los artículos relativos a la no discriminación y el relativo a la familia y el matrimonio, sobre el cual se presentan las disputas que tuvieron lugar en el siguiente apartado.

En este contexto de renovación democrática, el grupo de juristas y académicos que venía trabajando el Código Procesal Constitucional desde 1994, sometió a revisión de abogados jueces, fiscales, entidades representativas, un primer proyecto del Código. La versión que resultó de estas retroalimentaciones fue publicada en la editorial Palestra en el año 2003. A finales de este año un grupo parlamentario multipartidario lo presentó al Congreso, lo tramitó en las respectivas comisiones y aprobó en una versión que contenía un 90% de las propuestas formuladas por el grupo que dio origen al proceso en 1994. Este Código fue el primero en su tipo de Perú y el mundo hispano (García, 2006: 401). El Código es de central importancia pues estableció la procedencia del amparo respecto a los derechos a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y orientación sexual.

El período de Toledo estuvo marcado por la censura y cambios en frecuentes en el poder ejecutivo, así como por comisiones investigadoras en el poder legislativo. Los medios de comunicación jugaron un papel crucial en la difusión de los escándalos políticos en lo que fue calificado como la “crónica roja de la política” (Madueño, 2006).

El último año de gobierno de Toledo estuvo marcado por un bajo respaldo ciudadano (16%). De acuerdo con Madueño, el presidente logró representar al inicio de su período la esperanza de reconstrucción democrática después del autoritarismo de Fujimori. Sin embargo, dicha esperanza no estuvo acompañada de una política contra la marginación en

la que estaba gran parte de la población. La ausencia de una política de combate a la pobreza o de una visión integral del desarrollo desató protestas en todo el territorio nacional. El gobierno de Toledo se vio desbordado por sendas movilizaciones sociales, en palabras de Madueño “poco dispuestas a la tolerancia, el diálogo y a la búsqueda de acuerdos”. En los puntos más álgidos de las manifestaciones declaró Estado de emergencia (Madueño, 2006: 87).

Alejandro Toledo llamó a elecciones el 8 de diciembre de 2005, con miras a elegir a su sucesor para el periodo 2006-2011. Las elecciones se llevaron a cabo el 9 de abril y el 4 de junio, en primera y segunda vuelta respectivamente. Alan García fue ganador en segunda vuelta como candidato del partido Aprista Peruano en el año 2006 derrotando a Ollanta Humala quien competía por el partido Unión por el Perú. La mayoría parlamentaria la obtuvo Humala con 45 de los 120 escaños del Congreso, seguido por los 36 escaños obtenidos por el APRA y del partido Unidad Nacional con 17 escaños. García estuvo en el poder en el período 28 de julio de 2006 a 28 de julio de 2011.

En esta etapa se dio continuidad a la difusión del concepto “ideología de género” creado en el seno del catolicismo y se incluyó en el documento “Lexicón. Términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas” del Consejo Pontificio para la Familia (2003). En al menos 12 páginas del documento, “se debate desde una postura católica el significado del término género y su equiparación —siguiendo la línea planteada por el Ratzinger— con una ideología” (Cardona y Arteaga, 2018).

La postura católica sobre la denominada “ideología de género”, se difundió también en la “Carta de los obispos de la Iglesia Católica sobre la colaboración del hombre y la mujer en la iglesia y en el mundo” (2004). Como explican Cardona y Arteaga (2018), “en la Carta se advierte que la dimensión cultural del sexo, condensada en el término género, libera de todo determinismo biológico a la mujer. Siguiendo el texto de la Carta, este hecho ha inspirado ideologías que cuestionan la familia ‘a causa de su índole natural biparental, esto es compuesta de padre y madre, la equiparación de la homosexualidad a la heterosexualidad y un nuevo modelo de sexualidad polimorfa’”.

3.3.2. Crecen las acciones pro LGBT y la resistencia contra el género

Esta etapa se caracterizó por el crecimiento de grupos y organizaciones LGBT. El rasgo particular de la organización fue la acción coordinada de varias organizaciones para la participación en la reforma constitucional, así como para proponer posicionamientos públicos sobre iniciativas legislativas y proyectos de política pública. El ejecutivo abrió las puertas a la participación y al diseño de políticas públicas sobre género en el ámbito nacional, en particular en el diseño de planes sectoriales, pero sostuvo sus posturas contra el tema en los ámbitos internacionales de derechos humanos.

El 29 de mayo de 2000 fue publicada la reforma al Código Penal relativa al delito de discriminación. El delito fue incorporado en el Título XIV-A el Capítulo IV del Código. El referido artículo quedó en los siguientes términos “323. El que discrimina a otra persona o grupos de personas, por su diferencia racial, étnica, religiosa o sexual, será reprimido con prestación de servicios a la comunidad de treinta a sesenta jornadas o limitación de días libres de veinte a sesenta jornadas”.

Se encontraron antecedentes del debate relativo a la discriminación desde 1998.⁵⁶ En aquel momento se discutía sobre el ámbito de competencias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), en la protección al consumidor ante casos de discriminación en el consumo. El debate de la discriminación tuvo sendas reflexiones en relación, por ejemplo, a la mujer en el trabajo, y las discriminaciones con motivo de la maternidad; la discriminación racial; por motivos políticos o religiosos. La defensa del derecho a no ser discriminado, incluyó argumentos religiosos a favor como:

“cualquiera que sea la forma que tome la discriminación siempre es y será reprobable, reprobable porque atenta contra un principio jurídico y moral universal: la igualdad. La igualdad es un derecho inalienable y una pauta de conducta moral. Por eso, el precepto bíblico: "Dios hizo al hombre a su imagen y semejanza", para sabernos y reconocernos iguales. Por esta sola razón la discriminación es censurable, porque es la negación de la dignidad inherente a toda la humanidad. (Congreso de la República del Perú, 1998: 73).

⁵⁶ Se encontró que se presentaron, por ejemplo, los proyectos 04184, 04337, 3655, 4153 y 4316 en relación a la discriminación en el consumo.

Las modificaciones al Código Penal, se realizaron después de dos años de debates en la Comisión de derechos humanos y pacificación, donde se aprobó por unanimidad. La aprobación se hizo después de revisar algunas observaciones que fueron enviadas por el Ejecutivo. Estas observaciones buscaban tipificar el delito en el ámbito económico, la Comisión argumentó que debía ser un delito contra la humanidad. Así se logró sumar al debate de discriminación en el consumo, la protección contra motivos religiosos, étnicos, de origen, sexual e identidad sexual, con esta última se buscaba incorporar a los homosexuales. El día 4 de mayo de 2000 con 65 votos a favor se aprobó un texto que incluía la “identidad sexual” como categoría protegida (Congreso de la República del Perú, 2000: 278).

Seis días después los congresistas “Chávez Cossío de Ocampo, Rey Rey, Hermoza Ríos, Flores Nano, Del Castillo Gálvez, Joy Way Rojas, Reggiardo Sayán y Fernández Baca de Valdez” pidieron reconsiderar la votación. La solicitud era quitar la expresión “identidad sexual”, debido a que repetía el sentido de “diferencia sexual”. Esta reconsideración fue aprobada por 69 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones. Sin ningún debate a favor de la expresión “identidad sexual” (Congreso de la República del Perú, 2000: 301).

En el año 2000 también se modificó el artículo 2º de la Ley 26772, según el cual tanto las ofertas de empleo como el acceso a centros de formación educativa, no podrán contener requisitos discriminatorios, siendo una de las categorías protegidas el sexo. Este artículo también incluye la expresión “o de cualquier otra índole”⁵⁷ la cual ha sido interpretada como una cláusula amplia que incluiría la orientación sexual y la identidad de género. La reforma fue presentada por el grupo Nacionalista Unión por el Perú. Si bien los artículos citados no mencionan de manera expresa términos directamente relacionados con la diversidad sexual, por lo que su aplicación e interpretación estaría a discreción de los operadores de justicia.

⁵⁷ Ley N° 26772. Disponible en <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/discapacidad/leyes/26772.htm>. Revisado el 7 de febrero de 2019.

En lo que hace a algunos antecedentes de las interacciones societales, de acuerdo con Cornejo (2015: 146) la organización pública de las personas *trans* se reactivó en el año 2000. En el mismo año con la extensión de la cooperación extranjera focalizada sobre los temas de VIH/SIDA, se promovió la articulación de redes a niveles nacional (Cornejo 2015: 141). El GALF fue reactivado en el año 2002, bajo el nombre de “Grupo Autónomo de Lesbianas Feministas” y nació la Coordinadora de Lesbianas Feministas integrada por mujeres de Lima y Arequipa.

Con la creación de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel⁵⁸ el 27 de abril de 2001, se elaboró el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, el plan era el primer esfuerzo de concertación y coordinación intersectorial, relacionado con la violencia contra la mujer. De acuerdo con el documento del plan, se realizaron consultas a diferentes organizaciones tanto públicas como privadas. Pese a las resistencias en el uso del término género, en la versión disponible en internet, se señala que la perspectiva de género como uno de los enfoques guía. Se mencionan los estereotipos de género, como factores que sientan los desequilibrios de poder y la violencia contra la mujer. Se reconoció que era necesario eliminar las causas, manifestaciones, riesgos y efectos de la discriminación de género y de sexo, sin embargo, el plan no hace referencia a las diversidades sexuales⁵⁹. Se preveían la modificación de leyes que respaldaban la violencia contra las mujeres, y la necesidad de adoptar medidas legislativas para la protección de las mujeres víctimas de la violencia. Otra de las líneas de acción era la identificación de las disposiciones discriminatorias y la elaboración de normatividad de carácter administrativo que permitiera el cumplimiento de los compromisos internacionales en derechos humanos⁶⁰.

Pese a estos avances en materia de política pública, en marzo de 2002 las congresistas Fabiola Morales y Elvira Carmela de la Puente Haya, llevaron ante el

⁵⁸ Resolución Suprema N° 077-2001-PROMUDEH.

⁵⁹ Documento del plan Disponible en http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/13102/PLAN_13102_Plan%20Nacional%20Contra%20la%20Violencia%20Hacia%20la%20Mujer%202002-2007_2010.pdf. Revisado el 30 de noviembre de 2018.

⁶⁰ Haciendo referencia a los siguientes instrumentos: a) la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial aprobada por el Decreto Ley N° 18969 del 21/09/1971, que entró en vigor en octubre del mismo año; b) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por el Decreto Ley N° 221229 del 20/03/29178 que entró en vigencia el 28/07/1978; c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por el Decreto Ley N° 22128 del 28/03/1978 que entró en vigor en abril del mismo año.

Segundo Foro Regional del Grupo de Mujeres Parlamentarias de las Américas, un documento firmado por 72 congresistas de diferentes bancadas en el que se ratificaban las reservas ante el concepto de género, expresadas en la década anterior (Congreso de la República del Perú, 2005: 590).

En el mes de abril del año 2002 se conformó el Frente por el Derecho a Ser Diferente⁶¹ (FREDIF). El objetivo era promover la inclusión de la prohibición de la discriminación por orientación sexual (OS) en la reforma constitucional. El FREDIF argumentaba que: i) aunque las propuestas de reforma incluían el concepto género, “los dos conceptos expresan y se usan para hacer referencia a cosas diferentes”⁶²; ii) era importante incluir el término OS en un artículo constitucional para dar visibilidad al tema, reducir interpretaciones erróneas y los prejuicios sobre las orientaciones sexuales diversas; iii) se debía reconocer la existencia de unos grupos invisibilizados y a los cuales se les ha negado derechos (FREDIF^a, 2002).

En el manifiesto de FREDIF del mes de abril de 2002, se referían al proceso de reforma constitucional como “una oportunidad muy importante para quienes creemos en la lucha por la no-discriminación (...) la Constitución reconoce el derecho a la diferencia, expresión del principio de No Discriminación y garantía del principio de igualdad (...) [la inclusión de la OS] aseguraría el derecho a una protección legal que no podría ser puesta en duda por ninguna interpretación basada en el prejuicio y contribuiría a educar a peruanos y peruanas en una cultura de respeto a las diferencias”⁶³ (FREDIF^b, 2002).

El impulso del tema se llevó a cabo a través de un conjunto de acciones de campaña que preveían: una conferencia de prensa de lanzamiento de la misma bajo el título “Por

⁶¹ El Frente estuvo conformado por el Movimiento Homosexual de Lima, el Grupo de Lesbianas Feminista, el Programa de Soporte a la autoayuda de Personas Seropositivas, los portales Gay Lésbico peruano GAYPERU.COM y DEAMBIENTE.COM, el Grupo de *gais* y Lesbianas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Canal de chay de lesbianas peruanas LESPERU, Amnistía Internacional Sección Perú, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Disponible en <http://www.oocities.org/fredifperu/fredif.htm>. Revisado el 12 de junio de 2018.

⁶² En el literal 2) del artículo 1 del Capítulo I – De los derechos fundamentales, contenido en el anteproyecto de Reforma de la Constitución, se proponía “A la igualdad. Está prohibida toda forma de discriminación por motivo de origen, filiación, raza, género (*), características genéticas, idioma, religión, opinión, condición económica, discapacidad o de cualquier otra índole, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona”, Anteproyecto de Ley de Congreso de la República del Perú. Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. Reforma de la constitución. 5 de abril de 2002. Disponible en <http://www.oocities.org/fredifperu/anteproyecto.htm>. Revisado el 12 de junio de 2018.

⁶³ La propuesta del FREDIF quedó consignada en el archivo digital del Congreso de la República del Perú. Disponible en http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/debate_constitucional/aportes/Aporte-del-Frente-por-el-Derecho-a-ser-Diferente.htm. Revisado el 12 de junio de 2018.

una constitución que nos incluya”; una audiencia pública; reuniones con congresistas; la participación en charlas, foros y debates, firma de planillones; su página web;⁶⁴ la difusión en vía pública de 8,000 carteles y volantes con el lema “Es hora de estar”, haciendo alusión a la inclusión de la orientación sexual en la Constitución. Varios activistas denunciaron que los carteles de la campaña desaparecían de las calles una vez eran colocados y el portal deambiente.com identificó que grupos de neo-nazis peruanos se auto atribuían la destrucción de los afiches (Sarda y Ferreyra, 2003: 3). La campaña incluyó la difusión de notas de prensa y diferentes medios de comunicación. Como se observa en la página del Congreso, en la que se recopilaban los aportes ciudadanos, FREDIF entregó 4,425 firmas que apoyaban su propuesta que fueron entregadas a la presidencia del Congreso.⁶⁵

El texto final del inciso relativo al derecho a la no discriminación quedó en los siguientes términos: “2. [Toda persona tiene derecho] A la igualdad ante la ley, de oportunidades y de trato. Está prohibida toda forma de discriminación, sea cual fuere su origen, que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales. La ley reconoce a la mujer derechos no menores que al varón. El Estado y la sociedad promueven las condiciones y medidas positivas para que real y efectivamente nadie sea discriminado”. El texto fue aprobado por 84 votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

Las posiciones frente a este artículo quedaron registradas en el dictamen de minoría presentado por Javier Diez Canseco. Quien señalaba, que el dictamen en mayoría “apela a una redacción de corte genérico que -so pretexto de incluirlas todas- en realidad invisibiliza las que concreta, mayoritaria y cotidianamente agravian a la mayor parte de los ciudadanos del Perú”, en el mismo tenor Diez Canseco indicó que la propuesta por él liderada, buscaba “iluminar todas las formas de discriminación”, con el propósito de orientar las políticas públicas que deben desarrollarse, asimismo indicó que se buscaba hacer “énfasis especiales” relacionados con la “equidad de género”, por lo que

⁶⁴ Disponible en <http://www.oocities.org/fredifperu/>. Revisado el 12 de junio de 2018.

⁶⁵ Congreso de la República del Perú (2002) Aportes del Frente por el Derecho a Ser diferente. Disponible en http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/debate_constitucional/aportes/Aporte-del-Frente-por-el-Derecho-a-ser-Diferente.htm. Revisado el 3 de septiembre de 2019.

recomendaba retomar los contenidos de los tratados de derechos humanos ratificados por el Perú.⁶⁶

La información disponible en el Congreso, muestra que se propuso un cambio en la redacción del artículo relativo a la familia, con el cual se buscaba reconocer “diferentes formas de matrimonio”: La propuesta indicaba: “El Estado protege a la familia como institución fundamental de la sociedad. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia. Las **formas del matrimonio** y las causas de separación y disolución se regulan por la ley”[resaltado propio]. Las opiniones sobre el artículo se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla 2. Opiniones ciudadanas sobre la propuesta de modificación del artículo 20 sobre el matrimonio - Reforma constitucional del año 2002

	A favor	En contra
Consecuencias jurídicas/sociales		La unión entre un hombre y una mujer tiene consecuencias jurídicas y es el comienzo de una familia. Es la máxima expresión de consentimiento para formar una sola sociedad con usos y costumbres donde el ser humano adquiere los valores que armonizan los órdenes público y social. Se violan las constituciones de 1979 y 1993 donde se reconoce la familia como célula de la sociedad. “El respeto a las personas, a su naturaleza, debe ser algo inherente que debe vivir cada ser humano, pero ojo, no confundamos tendencias particulares con el bienestar de una sociedad, la nuestra”. La familia y el matrimonio son instituciones básicas. No existen las llamadas “formas del matrimonio, este es solo uno, de un hombre con una mujer. Es una institución natural.
Fines	Los estudios muestran que el matrimonio religioso no ha sido predominante en la sociedad, “más del 50% de niños provenían de uniones no matrimoniales”.	El matrimonio tiene como fin el procrear y educar a los hijos. En ella se forman los futuros ciudadanos y forjadores de la historia. “Nos convertiríamos entonces en uno de esos países que dicen llamarse desarrollados pero que en realidad tienen cada vez una sociedad más caótica y desestabilizada y en las cuales los valores y el respeto a la persona y a su dignidad se DECIDE por votaciones congresales”.

⁶⁶ Díez, Javier (2002) Dictamen en minoría sobre el proyecto de ley de reforma de la constitución. Disponible en http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/debate_constitucional/aportes_congresistas/Javier-Diez-Canseco.pdf. Revisado el 30 de septiembre de 2019.

	A favor	En contra
Formulación	En la sociedad hay diversos “tipos” de familia. También hay diversos tipos de “uniones civiles”. “Prácticas como el matrimonio, la convivencia, el servinacuy, las uniones de hecho, las uniones libres de parejas y también las uniones de dos personas amigas (sin que sean necesariamente una pareja) que se vinculan libre y voluntariamente con determinados compromisos civiles deben ser respetadas y protegidas por la Constitución. Posteriormente podría incorporarse al Código Civil modificaciones que regulen estas formas de familia y estas formas de uniones civiles” La Constitución debe ser lo más amplia, diversa, tolerante y democrática posible, y proteger en general todas las diversas formas de organización de la familia. (Alejandro Merino)	Se debe reconocer a la familia y el matrimonio como “institutos naturales y fundamentales de la sociedad” (Renovación carismática católica). Debe quedar como decía la anterior redacción de la Constitución de 1993. “me parece jalado de los pelos al no especificar correctamente como dice el anterior “es los derechos del hombre y de la mujer a contraer matrimonio”. Es una terminología “gaseosa que se presenta a interpretaciones desviadas”
Matrimonio homosexual		Los homosexuales se verían posibilitados a contraer matrimonio lo cual “me parece una aberración y algo increíble en un país tan católico como el nuestro” (José Bozzo)
Religión		En los libros sagrados, la familia es una institución natural (Máximo Dávila)
Discriminación	“¿Queremos acaso seguir siendo discriminadores con la mayoría poblacional? o, más bien ¿pretendemos ser lo mas amplios y tolerante posible? (Alejandro Merino)	
Derechos Humanos		Se están desconociendo los tratados internacionales de derechos humanos como el artículo 16 de la Declaración Universal; 23 del Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos; Art. 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Art. 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
ideología		“Se quiere implantar la ideología del genero, la cual es externa a nosotros, como País. El ser ideología hace que esta propuesta sea parcial y no una verdad absoluta. No se puede hablar de diferentes formas de matrimonio. En toda la historia del hombre se ha considerado como familia, a la unión matrimonial con base natural, es decir, la unión entre un hombre y una mujer sin ningún lazo sanguíneo ni parentesco alguno”.

Fuente: Elaboración propia con información disponible en⁶⁷

67

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/reforma.nsf/635224447e47a8a705256b83007a5228/173d099eb977d6ea05256c00007ace0a?OpenDocument>,
<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/reforma.nsf/635224447e47a8a705256b83007a5228/7d30e368dbe99cc005256bff0056d4f2?OpenDocument>.

Además de los argumentos esgrimidos por la ciudadanía en los debates de la reforma constitucional se encontraron otros. Por ejemplo, en el debate del 2 de octubre que tuvo una duración 12 horas, las expresiones religiosas sobre la protección del matrimonio llevaron a citar el mensaje de Pentecostés del Papa Pío XII, quien indicó que “en la familia encuentra la nación, la raíz natural y fecunda de su grandeza y potencia”, de acuerdo con la congresista que citó la palabras del Papa, la Declaración Universal de los Derechos Humanos recoge el concepto jurídico cristiano de la familia como célula básica afirmando que “a familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene el derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. Los cambios propuestos en la constitución eran calificados como “una sensible disminución conceptual respecto a la consideración que se le otorga al matrimonio”. Para algunos congresistas se estaba equiparando el matrimonio con la unión de hecho, lo que su parecer era inadmisibles, desde un punto de vista socialcristiano, y expresaban la necesidad de proteger “este sacramento”. Este día también se señaló que “los destinos de una nación se hacen desde los hogares. La prosperidad de una Nación depende de la influencia en el hogar.”⁶⁸

Otro ejemplo de los argumentos esgrimidos se encontró en el debate del 3 de octubre. Se observa que una de las razones para defender la postura conservadora fue que “necesitamos un pacto político integral que realmente proteja la familia”. También se encontraron declaraciones sobre el matrimonio católico como “un vínculo indisoluble,

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/reforma.nsf/635224447e47a8a705256b83007a5228/42a2493f5789274f05256bce0056d413?OpenDocument>
<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/reforma.nsf/635224447e47a8a705256b83007a5228/ea847f3e26293c7f05256bf7006cd198?OpenDocument>,
<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/reforma.nsf/635224447e47a8a705256b83007a5228/f8f0a5817ebb137a05256be20066ad70?OpenDocument>,
<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/reforma.nsf/635224447e47a8a705256b83007a5228/38ce8a276d2b928705256bd70068cb97?OpenDocument>,
<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/reforma.nsf/635224447e47a8a705256b83007a5228/858dda51e42da48005256bcf0019d505?OpenDocument>, Revisadas el 2 de abril de 2019.

⁶⁸ Congreso de la República del Perú (2002) Diario de los debates. Primera Legislatura Ordinaria 2002. Miércoles 2 de octubre de 2002. Disponible en <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/052564B400212FE105256C470073D537>. Revisado el 30 de septiembre de 2019.

libremente contraído, públicamente afirmado (...) No solo transmite la vida a los descendientes sino especialmente la forma moralmente, espiritualmente”.⁶⁹

En la sesión del 21 de noviembre de 2002, se encontró que, para algunos congresistas, no se podía reconocer el derecho en términos de que “se reconoce el derecho del varón y de la mujer a contraer matrimonio y fundar una familia” debido a que este tipo de formulaciones “desnaturaliza totalmente la institución de la familia”. A decir de algunos congresistas con la se permitía “un desorden general, antinatural (...) para destrozarse a la familia”. Al mismo tiempo señalaban que su opinión no tenía que ver con la “opción sexual,” mismas que en sus términos no podía ser “mezclada” con la constitución.⁷⁰

En una de las votaciones se aprobó con 88 votos a favor y 3 abstenciones, el texto: “Artículo 3.- (...) Se reconoce el derecho de hombre y mujer a contraer matrimonio y fundar una familia. El Estado protege y promueve el matrimonio. El matrimonio civil y las causas de separación y disolución se regulan por ley. La unión estable de hombre y mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, genera derechos, así como una comunidad de bienes, de conformidad a las condiciones que establece la ley (...)”. La redacción fue interpelada por un grupo de 50 congresistas encabezados por Julia Valenzuela, quienes proponían la siguiente redacción “(...) Se reconoce el derecho del varón de contraer matrimonio con una mujer y fundar una familia (...) La unión estable de varón con mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, genera derechos, así como una comunidad de bienes, de conformidad a las condiciones que establece la ley”.

Finalmente, el artículo quedó incluido en el título “Protección a la familia. Promoción del matrimonio”, en los siguientes términos “Artículo 4º.- La comunidad y el

⁶⁹ Congreso de la República del Perú (2002) Diario de los debates. Primera Legislatura Ordinaria 2002. Jueves 3 de octubre de 2002. Disponible en <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/052564B400212FE105256C470083347D>. Revisado el 30 de septiembre de 2019.

⁷⁰ Congreso de la República del Perú (2002) Diario de los Debates. Primera Legislatura Ordinaria de 2002. Jueves 21 de noviembre de 2002. Disponible en <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/052564B400212FE105256C790010A7C2>. Revisado el 30 de septiembre de 2019.

Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley” (Constitución política del Perú).⁷¹

Es importante anotar que durante el proceso constituyente también se revisó el inciso 3 del artículo 2 relativo a la relación iglesia y Estado. En este debate se contó con la amplia participación de representantes de diferentes iglesias y credos.⁷² El texto quedó aprobado así: “3. A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda a la moral o altere el orden público”.⁷³

En esta reforma se incluyó el artículo 245 del Capítulo XIV De la Descentralización. El primero hace referencia a los porcentajes mínimos para hacer accesible la representación del género.

El 11 de julio del 2002 se creó el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES).⁷⁴ Este ministerio fue creado para proponer y ejecutar la política de desarrollo social y humano “promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la mujer, la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza

⁷¹ Versión digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf. Revisado el 2 de marzo de 2019.

⁷² Se recibió a representantes de la iglesia católica; del Concilio Nacional Evangélico: Sr. Víctor Arroyo Cuyubamba y Reverendos Darío López y Nelson Ayllón; de la Iglesia Anglicana: Monseñor William Godfrey; de la Iglesia Luterana Evangélica: Reverenda Patricia Cuyatti; de la Iglesia Evangélica Prebiteriana y Reformada: Reverendo Rodrigo Maslucán y Sr. Pedro Merino; de la Iglesia Ortodoxa: el Archimandrita José Roberto de Oliveira; de la Asociación Judía: el Rabino Guillermo Bronstein; y del Comité Interconfesional del Ministerio de Justicia: Sr. Elías Szcztynicki. Igualmente se recibió una delegación, convocada por el Congresista Wálter Alejos, con representantes de la Asamblea de Dios del Perú: Sr. Eliseo de la Cruz y Pastor Rodrigo Espinoza; de la Misión Cristiana “Camino de Vida”: Reverendo Robert Barriguer; de Movimiento Evangélico Misionero: Pastor Arturo Ramos; de la Comunidad Islámica del Perú: Dr. Damín Hussein; de la Comunidad Bahai del Perú: Sra. Noemí Egoechaga; de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal: Sr. Julio Huayta López; de la Asociación de los Testigos de Jehová: Sr. Víctor Liza; del Movimiento Misionero Mundial: Dr. Luis Meza Bocanegra y Reverendos Ismael Gonzales y Rodolfo González; de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días: Sres. Manuel Belaunde y Edward Huamán; de la Unión Peruana de la Iglesia Adventista del Séptimo Día: Dres. Abelardo Muro y Eusebio Barreda; de la Asociación Judía del Perú: Sr. Hernán Blanc; de la Alianza Cristiana y Misionera del Mundial: Sr. Vidal Bravo y de la Asociación para la Conciencia del Krishna: Sr. Kanu Pandit. (Congreso de la República 2003: 44).

⁷³ Durante el proceso de reforma constitucional, se observa que un autodenominado “Grupo Auto convocado de ONG, ciudadanos y ciudadanas miembros de la sociedad civil”, encabezado por Carlos Polo, envió una opinión al Congreso, manifestando su rechazo al artículo en el que se indicaba que “el aborto esta prohibido en el Perú con las excepciones contempladas según la ley”. Tomando en cuenta el nombre de las organizaciones se observa que la mayoría de las mismas eran de filiación cristiana, lo que da cuenta de las formas de organización inicial del movimiento provida en este país. (Congreso de la República del Perú, 2002).

⁷⁴ Mediante Ley Orgánica N° 27779 publicada el 11 de julio del 2002 en el Diario Oficial El Peruano.

extrema, discriminadas y excluidas”.⁷⁵ Tanto la apertura a los temas de género como el reconocimiento de personas discriminadas y excluidas abre una puerta de oportunidad para introducir temas sobre diversidad sexual. Pese a este avance la postura en el ámbito internacional de los representantes del Estado peruano será contraria al espíritu del nuevo ministerio (Congreso de la República, 2002).

Hacia el año 2003 se conformó la Red Peruana TLGB⁷⁶ (RPTLGB), la cual se presentaba en su portal⁷⁷ como “una organización integrada por varios grupos y colectivos de gay, lesbianas, bisexuales y *trans* (GLBT) de Lima- Perú, unidos por la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Nuestro propósito es realizar acciones a favor de los derechos de las personas GLBT desde diversos campos: académico, simbólico, político y cultural situándonos dentro del más amplio contexto de la lucha por una sociedad más justa y democrática para todas y todos los peruanos y peruanas” (RPTLGB, 2003). En la información disponible en la red, se encontró que la Red promovió en el año 2003 el evento “El amor no discrimina”, cuyo objetivo era que parejas sexualmente diversas se besaran en público como acto de visibilización de las personas TLGB. Otras de las acciones de la Red fue el “Pronunciamiento de la Red Peruana LGBT en el día mundial de la lucha contra el SIDA” del 1 de diciembre de 2003, el mensaje principal era visibilizar que el VIH/ SIDA se estaba convirtiendo en un problema para otros grupos de población (RPTLGB, 2003).

La Red también se pronunció con relación al proyecto de ley presentado por la congresista Marta Moyano el 11 de diciembre de 2003, denunciaba que ella no se había coordinado con el movimiento LGBT y se le acusaba de “utilizar políticamente el tema para distraer la atención de otros asuntos de coyuntura política” (Infante, 2017). En el “Comunicado sobre las uniones civiles entre parejas del mismo sexo”, la Red hacía mención a la iniciativa presentada para la reforma constitucional de 2002; criticaba el

⁷⁵ Artículo 34-A de su ley orgánica

⁷⁶ Información disponible de la Red se encontraron las siglas GLBT y TLGB. De acuerdo con uno de los pronunciamientos Disponibles en la Web, la Red estaba integrada por Movimiento Homosexual de Lima (MHOL), Coordinadora de Lesbianas Feministas, Red Peruana GLBT, Grupo de Lesbianas Feministas (GALF), Núcleo Diversidad Sexual del Movimiento Raíz, Colectivo Paréntesis, Encuentros con el Arte, Amistad y Respeto, LesbiaPeru, APERTURA Centro de Investigación por la Tolerancia, JADE, deambiente.com, diariodelimagay.galeon.com, Colectivo Zona C.

⁷⁷ ¿Qué es la Red peruana TLGB? Disponible en <http://grupoimpulsorglbt.galeon.com/>. Revisado el 12 de junio de 2018.

proyecto por “copiar de forma errónea legislación aprobada en la ciudad de Buenos Aires”; y calificaba al contexto político como un momento inoportuno al no favorecer un debate fundamentado pues se estaba “al cierre de la legislatura y en medio de una crisis de gobernabilidad” (RPTLGB, 2003). El rechazo a esta iniciativa estaba relacionado también con el desprestigio de la congresista. Moyano era considerada un personaje no grato (Chávez, 2018). De acuerdo con Bracamonte, la propuesta de Moyano ni siquiera se debatió en Comisión, y fue valorada por los activistas como parte de las estrategias electorales de construcción de lealtades, debido a que Moyano establecía alianzas con grupos “que nunca fueron democráticos ni estuvieron del lado de esas comunidades nunca (Comunidad LGBT)” (Bracamonte, 2018).

Sarda y Ferreyra (2003) recopilaron otros hechos y actividades claves del 2003, como la conformación de la Coordinadora de Lesbianas Feministas⁷⁸ (LFS), con el objetivo de desarrollar una plataforma para lesbianas y fortalecer los liderazgos lésbicos (Democracia Global, *sfp*); la emisión del “primer programa de radio para lesbianas y mujeres bisexuales peruano: “Mujer Contra Mujer”, por la banda 93.5 FM Radio Gardenias” (Sarda y Ferreyra, 2003: 47). La realización de la primera reunión “Sexualidad, Salud y Derechos Humanos” organizada por el Proyecto Sexualidad, Salud y Derechos Humanos de la Universidad peruana Cayetano Heredia (Sarda y Ferreyra, 2003: 6).

El 31 de mayo de 2003 el MOHL, organizó un evento conmemorativo de las personas de la DS asesinadas durante el período de la violencia. Durante el evento los activistas presentaron el “Retablo de la Memoria TLGB”, donde inscribieron cerca de 100 nombres de las personas asesinadas en 1989 a manos del MRTA, así como de las víctimas LGBT acaecidas hasta el 2003. Durante el acto participaron personas de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), quienes recibieron aportes de activistas como Jorge Bracamonte (MOHL), José Montalvo y Manuel Herrera (Movimiento Raíz Núcleo de Diversidad sexual) (ILGA, 2003).

⁷⁸ La Coordinadora fue presentada el 10 de octubre de 2003, como producto de un trabajo conjunto producto de un año de trabajo entre las integrantes del Grupo de Lesbianas Feministas (GALF), el Movimiento Homosexual de Lima (MHOL) y lesbianas independientes (Sarda y Ferreyra, 2003: 42).

Hacia el 23 de agosto de 2003 la CVR publicó su informe. En este se recopilaban las violaciones a derechos humanos contra las personas de la diversidad sexual, ocurridas durante la época de la violencia. Un informe del año 1993 sobre la masacre de las Gardenias fue central para sistematizar el apartado que da cuenta de estas vejaciones. El documento mostraba que la matanza se defendía como una “forma de limpieza social”. En el marco de la CVR el MOHL empezó a buscar información sobre las personas homosexuales que habían muerto en la época de la violencia. La recolección de información se hizo en los lugares donde ocurrieron los hechos. Se identificaron cerca de 59 casos, los cuales no quedaron integrados en la versión final del informe debido a que la CVR no tenía prevista esta forma de recolección de información (Bracamonte, 2018).

Un elemento que permitió la integración de las violaciones acometidas contra las minorías sexuales, fue la presencia de muchos investigadores “progresistas” o vinculados con las universidades de San Marcos y de la Universidad Católica. Asimismo, uno de los comisionados era *gay*, por lo que fue muy fácil plantear el tema. Asimismo, se observa que los equipos de la CVR estaban altamente capacitados y vieron en la “variable homosexualidad” un motivo de persecución (Bracamonte, 2018).

El reconocimiento de los hechos recopilados en la CVR fue un hito para las personas de la diversidad sexual, pues previo al mismo no se reconocían oficialmente estas agresiones. En el mes de noviembre del mismo año, se declaró el 31 de mayo como el día de la memoria colectiva de los crímenes de odio, el cual tomaría el nombre de “Día Nacional de Lucha Contra la Violencia y los Crímenes de Odio Hacia Lesbianas, Trans, Gays y Bisexuales” (ILGA, 2003).

Por esta época el entorno internacional a favor de las DS avanzaba en la discusión. En el año 2004 Brasil con el apoyo de países de la Unión Europea, Canadá, Nueva Zelanda y Sudáfrica, presentaron ante la Organización de Naciones Unidas (ONU) la “Resolución sobre Derechos Humanos y Orientación sexual”. La posición del Estado peruano se definió en la Comisión de Constitución del Congreso, donde se determinó que la Resolución era inconstitucional debido a que, el texto constitucional no establecía la

discriminación por “orientación sexual”. La congresista Fabiola Morales⁷⁹ promovió en la Comisión de Salud del Congreso, un debate sobre ¿cuál debía ser la posición de la cancillería peruana frente a estos temas? Argumentando que con la Resolución serían introducidos al país conceptos en los que no hay un acuerdo y que podrían implicar prácticas sexuales como la pedofilia y otras desviaciones, Morales señalaba que la representación diplomática del Perú ante la Organización de Naciones Unidas (ONU) debía votar en contra y reiterar la inconstitucionalidad de la Resolución (Llaja, 2006: 29). En el mismo sentido el “Nuncio Apostólico Monseñor Rino Passigato, representante del Vaticano en el Perú, recomendó al Ministro de Relaciones Exteriores no adherir a la resolución de Brasil” (Ugarteche y Bracamonte, 2001: 7).

El 4 de abril de 2004 se realizó el primer Encuentro de la Red peruana TLGB,⁸⁰ se estima que participaron cerca de 35 personas. Algunos de los objetivos del encuentro fueron formular los principios y objetivos de la Red, estrechar lazos entre las personas y grupos de la red. La organización Democracia Global (*sfp*) registró para el mismo año, la realización de un Encuentro LGBT en el que participaron cerca de 100 personas de diferentes regiones.

El 6 de mayo de 2004 se aprobó el Código Procesal Constitucional (CPC), al proyecto del Código se adhirieron al menos 38 proyectos de ley que buscaban incorporar modificaciones al proyecto que venía trabajándose desde 1994. En la elaboración de esta norma participaron profesores de derecho de varias universidades-⁸¹ lo que fue calificado como un hito por la colaboración entre el mundo académico y el mundo congresal-⁸² el presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, los congresistas de las Comisiones de

⁷⁹ Fue congresista en el período 2001-2006, reelecta de 2006 a 2011 por la Alianza Electoral Unidad Nacional en el departamento de Piura. Fue vicepresidenta del Congreso de la República en el período 2006-2007. Es egresada de Ciencias de la Información y de la Educación de la Universidad de Piura, tiene un postgrado en ciencias de la Información, Programa de Graduados Latinoamericanos (PGLA), (1980) Universidad de Navarra, Pamplona, España. Disponible en <http://www4.congreso.gob.pe/congresista/2006/fmorales/experiencia.htm>. Revisado el 1 de junio de 2018.

⁸⁰ La sigla se invierte en este caso siguiendo la autodenominación del grupo.

⁸¹ Domingo García Belaunde, Samuel Abad, Jorge Danós, Francisco Eguiguren Praeli, Juan Monroy Gálvez y Arsenio Oré Guardia, junto con otros profesores, como Eloy Espinosa-Saldaña, Luis Huerto Guerrero, Héctor Lama More, Juan Carlos Morón Urbina, Nelson Ramírez, Luis Sáenz Dávalos, Pablo Pérez Tremps (Congreso de la República de Perú, 2004: 1047).

⁸² Según palabras del congresista Natale Amprimo Plá, del Movimiento Independiente Somos Perú, durante la 10ª sesión del Congreso del día 6 de mayo de 2004. Disponible en <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/Busca?SearchView&Query=Orientacion%20sexual%20&SearchMax=1000&SearchOrder=4&Seq=1>. Revisado el 12 de febrero de 2019.

Justicia y Derechos Humanos y de Constitución y Reglamento, también fue apoyado por un grupo parlamentario multipartidario (DEMUS, 2006: 25; Congreso de la República del Perú, 2004: 1047).

El Código Procesal Constitucional fue debatido en el pleno del Congreso en un ambiente que podría calificarse de acuerdo general. El debate inició haciendo una revisión de las cuatro etapas del desarrollo de garantías constitucionales.⁸³ La mayoría de observaciones emitidas en el pleno, de manera general, estuvieron dirigidas a clarificar algunas cuestiones procesales; la obligatoriedad de que los tres poderes adopten las interpretaciones del Tribunal Constitucional; la aplicabilidad de la acción de inconstitucionalidad; el bloque de constitucionalidad; el control difuso y la interpretación constitucional; la coordinación de competencias entre los niveles locales y nacional; la capacidad legislativa del juez.

Varios de los congresistas calificaron la promulgación del CPC como “saludable”, “necesario para proteger contra la arbitrariedad”, “resultado de un acuerdo y colaboración entre el Congreso y la Academia”, “reglas claras para las acciones de garantía”, “segunda fuente de derecho después de la Constitución”, “resultado de una disposición al consenso” (Congreso de la República de Perú, 2004: 1046-1063).

Durante el debate se extendió una felicitación a la Unión Europea por el “Día de Europa, se extendió un saludo “al Embajador Menden Goldstein, jefe de la delegación de la Comisión Europea, del marqués José Carlos Valero de Palma, del señor Alen Vertorell, consejero económico, y del señor Vormen, jefe de Finanzas y Contratos”.⁸⁴ Se invitó a los congresistas a participar en la Liga de Amistad con el Parlamento Europeo y se felicitó al Partido Aprista Peruano por sus 80 años de fundación. Estos saludos se extendieron

⁸³ De acuerdo con lo expuesto en el debate el inicio de estas etapas fue marcado en el periodo 1897- 1933 cuando se adopta el Habeas Corpus para la protección de la libertad individual; seguido del periodo 1933-1979 cuando se suma a esta garantía el amparo, y se especifica este último para los demás derechos constitucionales; la tercera etapa sería el año 1993 cuando se incorporan además la acción de inconstitucionalidad y la acción popular; la cuarta etapa es la emisión del CPC momento.

⁸⁴ La vista se llevó a cabo poco tiempo antes de que la Comunidad Andina de Naciones (CAN), firmara la Decisión 598 en el mes de julio de 2004 la cual permitía a los países Andinos firmar acuerdos bilaterales con países que no son de la CAN. Asimismo, se llevó a cabo en un contexto en el cual Toledo estaba buscando fortalecer relaciones de Perú la Unión Europea, la iniciativa del presidente llevó a la firma del “Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación de 2003” este acuerdo “ha contribuido a reforzar los vínculos políticos, ampliando el ámbito de la cooperación en temas como derechos humanos, prevención de conflictos, migración, lucha contra las drogas, terrorismo y, especialmente, el proceso de integración regional de la CAN” Disponible en https://eeas.europa.eu/delegations/peru_es/1684/Per%C3%BA%20y%20la%20UE. Revisado el 18 de febrero de 2019.

intercalados con las intervenciones de los congresistas sobre el CPC. El texto fue aprobado en primera votación por 72 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

El 31 de mayo de 2004 fue publicado el Código procesal Constitucional, el cual señala en el artículo 37 que el amparo, procede en defensa de diferentes derechos, entre ellos el derecho a la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual, sexo u otra índole⁸⁵, temas que no fueron debatidos en el pleno. Este fue el primer Código Procesal Constitucional (CPC) de alcance general del Perú y regula seis garantías constitucionales contenidas en el artículo 200 de la Constitución peruana, además regula el proceso constitucional de conflictos de competencia del artículo 202.3 constitucional (Castillo, 2006). La estrategia del movimiento de la diversidad sexual para la inclusión de estas categorías fue no mencionar el tema para no alertar al Congreso sobre la categoría de “orientación sexual”. De acuerdo con Bracamonte, la Defensoría del Pueblo presentó el tema ante el grupo que trabajó en el código sin que hubiera expresiones públicas del movimiento sobre el tema, se buscaba que los legisladores no se dieran cuenta de lo que estaba aprobando. El movimiento sabía que, si se hablaba del tema, el mismo sería eliminado⁸⁶ (Bracamonte, 2018).

Dentro de las interacciones societales, el mismo año se realizó una segunda versión de “El amor no discrimina”, en el que activistas denunciaron que “hubo un incidente debido a la intolerancia y prejuicio de algunos miembros del serenazgo de Miraflores” (RPTLGB, 2003). Además, retomando las celebraciones conmemorativas de los asesinatos de personas LGBT durante el período de la violencia, se realizó la conmemoración del 31 de mayo, el MOHL organizó un conversatorio sobre los hechos ocurridos en 1989 en Tarapoto. También realizaron acciones culturales y eventos

⁸⁵ Código Procesal Constitucional del Perú. Disponible en https://www.tc.gob.pe/tc/private/adjuntos/transparencia/pdf/marco_legal/Codigo_Procesal.pdf. Revisado el 7 de febrero de 2019. El Código entró en vigor hasta el 1 de diciembre del mismo año después de una *vacatio legis* de 6 meses (Quiroga, 2006).

⁸⁶ Al mismo tiempo que se contaba con este avance, seguía vigente el artículo 183 del Código Penal, el cual penaliza a quien realiza exhibiciones, gestos, tocamientos u otra conducta de índole obscena” artículo que es invocado para motivar las detenciones de personas de la diversidad sexual. Disponible <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/1605078/C%C3%93DIGO%20PENAL.pdf>. Revisado el 10 de julio de 2019. Además, se mantiene vigente el numeral 9 del artículo 333 del Código Civil por medio del cual se establece la homosexualidad como causal de divorcio. Disponible <http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>, Revisado el 10 de julio de 2019. Ambas normas siguen vigente a la fecha de realización de esta investigación.

conmemorativos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional Federico Villarreal (ILGA, 2011).

El 11 de agosto de 2004, Crissthian Olivera, activista LGBT, fue desalojado junto con su pareja (hombre) del supermercado Santa Isabel. Según sus declaraciones fueron discriminados por demostrar afecto públicamente. La organización de mujeres DEMUS, desarrolló un litigio estratégico con este caso, debido que se trataba de uno de sus trabajadores y a que Olivera era un activista consciente de sus derechos. La ley del consumidor protegía contra la discriminación de cualquier tipo, por lo que iniciaron una queja en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) (Cedano, 2018). El caso fue llevado ante la justicia y fallaron en contra de Olivera.

El 14 de febrero de 2005 se publicaron los “Lineamientos de política de salud de los/las adolescentes”, mediante Resolución Ministerial 107-2005 del Ministerio de Salud (MINSa). El equipo de trabajo para la elaboración y la revisión de los lineamientos estuvo conformado por funcionarios públicos de nivel nacional y local, representantes de organismos internacionales, organizaciones sociales, asociaciones de profesionales de la salud, instituciones educativas e instituciones de diversa índole. Asimismo, se contó con el apoyo de organismos de cooperación internacional “Pathfinder International, DFID, BID, USAID, UNFPA, Banco Mundial, CARE, OPS, ONUSIDA, Fundación Ford, UNICEF, IWHC, Fundación Kellogg” (MINSa, 2005: 12).⁸⁷ Si bien el texto de los lineamientos no habla expresamente de diversidad sexual se reconocen la prohibición de la discriminación por cualquier motivo, en el mismo sentido reconoce que los derechos sexuales y el género son parte de los determinantes de la salud de los y las adolescentes (MINSa, 2005: 37, 41- 43).

⁸⁷ *Department for International Development. Banco Interamericano de Desarrollo. United State Agency for International Development. United Nations Fund for Population Activities. Organización Panamericana de la Salud. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. United Nations International Children's Emergency Fund. International Women's Health Coalition.*

Ese mismo año y por tercer año consecutivo se realizaron acciones en conmemoración de los asesinatos contra personas LGBT el 26 de agosto. De estas actividades tuvo especial relevancia la conferencia de prensa en el Congreso de la República brindada por Pepe Andrews,⁸⁸ sobreviviente de las persecuciones de Sendero Luminoso y del MRTA. A partir de este año se inició la conmemoración de este tipo de hechos con el “Gran Quipu de la Memoria” evento en el cual el MHOL participó con el “Quipu de la Memoria LGBT”.⁸⁹

En junio de 2005 surgió Lesbianas Independientes Feministas Socialistas (LIFS) con el objeto de “Contribuir a una lucha política para la erradicación del patriarcado y el modelo neoliberal, para construir una sociedad justa, plural y solidaria” (LIFS, 2007). En este mes tuvo lugar el “Primer Encuentro Nacional LGBT”, en el cual participaron 115 activistas de diferentes regiones del país. Los temas del evento fueron violencia política, crímenes de odio, memoria y reparación. Uno de los resultados fue el acuerdo de conmemorar el 31 de mayo como fecha emblemática en las diferentes regiones (ILGA, 2011). El 17 de diciembre de 2005 tuvo lugar el segundo encuentro de la “Red en la casa de la Juventud del distrito de Chorrillos” (RPTLGB, 2003).

En lo que hace a los avances de política pública, 13 de junio de 2005 fue aprobado el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones 2006-2010.⁹⁰ Algunas de las líneas de este plan, relacionadas someramente con el tema de la diversidad sexual, estaban asociadas con compromisos del gobierno de poner en marcha de sistemas de atención en el marco de una cultura de paz y equidad de género. Así como la reducción de imágenes y contenidos sexistas y discriminatorios.

El 4 de agosto de 2005, personas *trans* trabajadoras sexuales, resultaron heridas debido a las agresiones por parte de efectivos del Serenazgo de Lima (Runa, 2008). El caso fue retomado por la organización Claveles Rojos, la Secretaría de la ILGA para América Latina y las víctimas, quienes interpusieron una queja ante la Defensoría del

⁸⁸ Él hace parte de los sobrevivientes de las acciones violentas contra personas LGBT, cometidas por Sendero Luminoso y el MRTA, en las regiones de Tingo María, Huánuco, Tocache, Tarapoto en el período 1980-2000.

⁸⁹ El *Quipu* es una pieza compuesta por hilos de colores de un metro de longitud aproximadamente, que se elaboraba con un objetivo mnemotécnico en el Perú precolombino para fines de registro de historias y contabilidad.

⁹⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo 009-2005-MIMDES.

Pueblo. A través de una carta al Dr. Walter Albán Peralta denunciaban las permanentes golpizas y agresiones de los serenos municipales contra las personas travestis. Estas denuncias fueron posibles debido al registro independiente de casos de agresiones contra personas *trans* realizado por la organización Claves Rojas desde el año 2004 (Instituto de desarrollo y estudios sobre género, 207: 24). Durante este año continuaron las acciones de conmemoración de hechos violentos contra personas LGBT, en particular las relacionadas con el segundo aniversario de entrega del informe de la CVR.

En cuanto a las interacciones de grupos conservadores, se encontró como antecedente el II Congreso Internacional Pro-Vida en Lima, que se realizó del 10 al 13 de noviembre de ese mismo año. Una de las conferencias inaugurales la impartió el católico John Michel Klink bajo el título “Globalizando la Cultura de la Vida”.⁹¹ El congreso fue organizado por la CEPROFARENA y dio como resultado la “Declaración de Lima”, la cual demanda a los Estados de la región la protección de la vida como un derecho que debe ser protegido sin discriminación. En la Declaración, se observan algunos de los argumentos usados años después por grupos conservadores en relación con los siguientes temas: i) la protección de la vida humana contra prácticas mutilantes o de manipulación de la vida, argumentos usados en contra de personas *trans*; ii) aprobar leyes que garanticen la estabilidad del vínculo matrimonial, argumento usado en contra de iniciativas que legalicen el vínculo entre dos personas del mismo sexo; ii) la demanda de protección por el derecho a la objeción de conciencia contra leyes totalitarias e injustas, usado como argumento para hablar contra ciertos temas LGBT y oponerse a la prácticas médicas; y iii) el compromiso de estos grupos con la promoción y creación de instituciones que trabajen en la presentación de proyectos de ley relacionados con la familia y el matrimonio y la difusión de un enfoque adecuado de sexualidad,⁹² todas estas declaraciones constituyeron líneas de trabajo en los años siguientes.

⁹¹ Dentro de las conclusiones del I Encuentro, se incluyó un punto de apoyo a las acciones orientadas a exigir responsabilidades penales por el apoyo que instancias internacionales brindaron en las esterilizaciones involuntarias llevadas a cabo en el período de Fujimori. Conclusiones del I Congreso Internacional Provida. Disponible en <http://e-cristians.cat/4836-conclusiones-del-i-congreso-internacional-provida/>. Revisado el 21 de diciembre de 2018.

⁹² II Congreso Internacional Provida. Declaración de Lima. Conclusiones del II Congreso Internacional Provida celebrado en Lima del 10 al 13 de noviembre de 2005. Disponible en <http://www.arbil.org/99lima.htm>. Revisado el 21 de diciembre de 2018. El Congreso daba continuidad al realizado en el año 2003 en Madrid España.

Uno de los espacios de interacción socio-estatal fue el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006 – 2010⁹³ (PNDH) el cual fue promovido por el Ministerio de Justicia. En el diagnóstico que sustenta el PNDH incluía un “análisis acerca del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos de las personas con diferente orientación /índole sexual”. Por otra parte, el PNDH tenía un claro propósito político al estar vinculado con el Acuerdo Nacional que había firmado Alejandro Toledo con los partidos políticos en el año 2002, siendo que los objetivos democracia, el Estado de derecho y la equidad y la justicia social estaban relacionados con los derechos humanos.

Los insumos para el PNDH fueron recolectados en trece audiencias públicas macroregionales y 18 audiencias públicas en Lima y Callao. Participaron instituciones públicas y privadas (22%), organizaciones sociales de base (78%). Participaron representantes de organizaciones juveniles, grupos de iglesias y de mujeres, entre otros (Ministerio de Justicia, 2005: 305954). El objetivo estratégico número ocho del plan, señalaba que era necesario “fomentar acciones para promover una cultura social de respeto a las diferencias, que evite el trato denigrante o violento por motivos de índole/orientación sexual, en el marco de la Constitución y la Ley”. Las acciones de este objetivo eran:

“Evaluar la normativa vigente y emitir las recomendaciones necesarias para sancionar las prácticas denigrantes o violencia contra personas por motivos de su orientación/índole sexual; Promover normas para sancionar los mensajes denigrantes que se difundan a través de medios de comunicación contra las personas por razones de orientación/índole sexual; Fomentar acciones que incluyen la promoción de tolerancia y el respeto de los derechos de las personas con diferente orientación/índole sexual; Implementar programas de capacitación en derechos humanos dirigidos a operadores de salud a fin de que brinden servicios de atención con calidad, y que se respeten los derechos de las personas son diferente orientación/índole sexual” (Ministerio de Justicia del Perú, 2005: 31).

El espacio del PNDH ha sido importante para el posicionamiento de los temas de diversidad sexual (Chávez, 2018; Cedano, 2018). Sin embargo, durante su diseño, la iglesia y los militares hicieron prevalecer sus planteamientos, de forma tal que de las 19 acciones que se iban a incluir al final solo quedaron cuatro. El tema quedó incluido en términos de “inclinación sexual”. Asimismo, incluyeron dos candados, según los cuales

⁹³ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2005-JUS, el plan fue prorrogado hasta 2011.

ninguna de las medidas de esta política iba a chocar con las normas relacionadas con el matrimonio o con las fuerzas armadas (Cedano, 2018). Los candados fueron incluidos con relación a las acciones del objetivo estratégico ocho, en los siguientes términos:

“Esta protección no se extiende al reconocimiento del derecho a contraer matrimonio entre personas del mismo sexo, legalizar sus uniones de hecho y adoptar menores, por no ser acorde con el marco jurídico vigente. Lo dispuesto en relación con este objetivo Estratégico, no afecta lo establecido en los Reglamentos de las instituciones Castrenses, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República” (Ministerio de Justicia del Perú, 2005: 31).

La primera restricción fue promovida por la Conferencia Episcopal la segunda por actores del ejército. El resultado del proceso fue un plan de derechos humanos, que contiene dos cláusulas candado que limitan la posibilidad de pensar los derechos como progresivos y universales (Bracamonte, 2018).

En aquel año activistas de la diversidad sexual trabajaron con Javier Diez Canseco, fundador del partido Socialista del Perú, quien en aquel entonces era congresista. Diez Canseco presentó un proyecto el 13 de diciembre de 2005, bajo el título “Ley para prevenir y eliminar la discriminación por orientación sexual”.⁹⁴ El proyecto estuvo apoyado por la Unión Parlamentaria Descentralista, y fue trabajado en una mesa denominada “Mesa de no discriminación por orientación sexual”. El año siguiente el proyecto de ley fue incorporado en torno a las modificaciones del artículo 323 del Código Penal que tipifica la Discriminación. Como se verá más adelante la “orientación sexual” no quedó incluida en la versión final de la reforma.

El proceso sobre este proyecto de ley impulsó más tarde las reflexiones sobre las ordenanzas relacionadas con la no discriminación, propuesta sobre los servicios de atención a personas víctimas de discriminación, contra la violencia de género, y la educación libre de discriminación. Diez Canseco fue de los aliados más importantes de las acciones a favor de la diversidad sexual (Maria Ysabel Cedano, entrevista 26/04/2018; Forno, 2018). A decir de Manuel Forno (2018), en aquel entonces los acercamientos con las autoridades locales relacionados con política pública eran más fáciles que aquello que

⁹⁴ Proyecto de Ley 4231/2005/CR Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2001-2006/>. Revisado el 7 de febrero de 2019.

podrían realizarse con el Ejecutivo Nacional o con el Congreso de allí que se pensara en las ordenanzas como una acción clave. En el mismo tenor Jorge Bracamonte (2018) señala que se trabajó en las ordenanzas debido a que el trabajo con el Congreso era infructuoso “frente a esta frustración lo que hacemos es cambiar de estrategia, por el Congreso no obtenemos absolutamente nada hay que sacar las ordenanzas de igualdad y no discriminación” (Bracamonte, 2018).

Las ordenanzas avanzaron en una mesa de trabajo organizada por la Coordinadora de Derechos Humanos y el MOHL. Varios gobiernos regionales emitieron las ordenanzas de igualdad y no discriminación, algunas incluyendo orientación sexual e identidad de género. Este fue un espacio “blando” frente a la “dureza” del legislativo para incidir en las políticas públicas. Se hacían planes de incidencia que incluían: la entrada desde derechos humanos y la mesa de igualdad y no discriminación y la reflexión sobre la idea de prevención de las condiciones de discriminación. Esta última reflexión se venía trabajando desde tiempo atrás con relación a la no discriminación contra personas que viven con VIH/SIDA. La aprobación en un lugar generó un efecto de contagio, la aprobación de las ordenanzas en un lugar motivaba la organización para promover su aprobación en otro. La reflexión sobre el proceso es que “el Estado frente a las “marica” en ciertas instancias se torna blando y democrático porque la interacción desde abajo permite que el Estado se transforme” (Bracamonte, 2018).

Durante el año 2006 se realizó el evento del 14 de febrero, “El Amor no Discrimina” (RPTLGB, *sfp*). El evento tuvo gran relevancia dado que se realizó en el contexto electoral. El lema que acompañó la actividad fue “Nuestro voto también cuenta”. El comunicado sobre la actividad que fue titulado “Más de dos millones de travestis, transexuales, lesbianas, *gais* y bisexuales votaremos en próximas elecciones”, anunció la realización de una campaña de voto informado, que buscaba difundir la posición de los candidatos presidenciales y congresales con relación a los derechos de personas LGBT. En la nota de difusión de la actividad se puede leer la referencia a la eliminación de las menciones a los derechos LGBT en el Plan Nacional de Derechos Humanos y a la prohibición expresa del matrimonio igualitario:

Este voto informado es sumamente importante, debido a los atropellos que diferentes personas TLGB hemos y continuamos recibiendo por parte del gobierno de Alejandro Toledo, el cual recortó -por ejemplo- un sinnúmero de derechos básicos en el Plan Nacional de Derechos Humanos, por presión de las jerarquías de la iglesia católica y las Fuerzas Armadas. Mediante esta política, firmada en diciembre pasado, el Perú se constituye en el primer país en prohibir explícitamente el reconocimiento del derecho a contraer matrimonio entre personas del mismo sexo o legalizar sus uniones de hecho, por lo menos hasta el 2010, oponiéndose así a los avances mundiales y evidenciando la discriminación y el maltrato al que estamos expuestas las personas TLGB al ejercer integralmente nuestra ciudadanía en el país.⁹⁵ (RPTLGB, *sfp*).

La preocupación por las agendas de los candidatos de las elecciones 2006, estaban presentes también en los actores conservadores. El cardenal Cipriani, por ejemplo, se refirió al tema en su programa del 17 de diciembre de 2005, señalando que al futuro “tenemos que pedirle a los que aspiran a ser elegidos en las próximas elecciones ¿Cómo van a servir al país? (...) Qué nos digan ¿Qué piensan a cerca de la protección y defensa de la vida, el matrimonio, la familia, la paz y el orden público?”.⁹⁶ El tema fue retomado por el cardenal el 4 y 25 de marzo de 2006, el primer día señalando: “la iglesia nunca te va a decir por quien votar, pero si te puede dar una pauta para tomar en cuenta a la hora de elegir (...) “Piensa quiénes de los que están postulando defienden la vida y la familia. Y como católico, no te fijas en tantos temas, defiende tu voto por la vida y por la familia”.⁹⁷ El segundo día anotó que el elector debía hacerse tres preguntas el día de las

⁹⁵ La carta fue publicada en el portal <http://redperuanatlgb.galeon.com/>, no precisa fecha de emisión, y fue firmada por instituciones como: Agenda Mujeres, Apertura Centro para la investigación por la tolerancia, Asociación Ángel Azul, Asociación Civil Amistad y Respeto, Asociación Internacional para Gays y Lesbianas para América Latina - ILTGA – LAC, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – PROMSEX, Colectivo ContraNaturas, Colectivo JADE, Jóvenes en Acción Defendiendo Nuestra Identidad), Colectivo Uniones Perú, Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC), Comunidad Osos Sin Fronteras, Diario de Lima Gay, Deambiente.com. Encuentros Instituto para la Promoción de la Diversidad y la Cultura , Grupo de Activistas de Lesbianas Feministas, Grupo de Mujeres Diversas, Grupo Puentes-Casa Abierta, Asociación Internacional para Gays y Lesbianas para América Latina - ILTGA – LAC, Instituto de Apoyo al Movimiento Autónomo de Mujeres Campesinas (IAMAMC), Instituto Runa, LTGB Legal, Movimiento Homosexual de Lima – MHOL, Movimiento Manuela Ramos, Programa de soporte autoayuda de personas seropositivas – PROSA, Proyecto EXPERIENCIA: Arte y Derechos Humanos, Red Peruana TLGB, TLGB Bellas Artes. Personas: Javier Díez Canseco, Oscar Ugarteche, Jorge Alberto Chávez, Violeta Barrientos, Josefa Ramírez Peña, Carlos Franco Pacheco, Eva Sheen Pérez, Giovanni Romero, Nydia Villavicencio, Lía Seminario Bancharo, Rocío Peñafiel Garreta, José Carlos Vera Cubas, Michel Bohler Bertaud, George Liendo, Gustavo Gutiérrez, Paola Mantilla de las Casas, Omar Miranda Cuadros, Eduardo Leopoldo P. Stagnaro, Rubén Castillo Bazán, y otras más.

⁹⁶ Oficina de Comunicaciones y Prensa del Arzobispado de Lima (2005) *Los medios de comunicación son los portavoces de la verdad*. Disponible en <https://arzobispadodelima.org/blog/2005/12/17/cardenal-cipriani-llama-a-los-medios-de-comunicacion-a-ser-portavoces-de-la-verdad/>. Revisado el 12 de febrero de 2019.

⁹⁷ Oficina de Comunicaciones y Prensa del Arzobispado de Lima (2006), *Votemos por quienes defienden la vida y la familia*. Disponible en <https://arzobispadodelima.org/blog/2006/03/04/votemos-por-quienes-defienden-la-vida-y-la-familia/>. Revisado el 12 de febrero de 2019.

elecciones “¿Quién defiende mejor la familia? ¿Quién defiende mejor el matrimonio y la vida? ¿Quién defiende mejor la paz y el orden?”.⁹⁸

El 10 de marzo de 2006 la organización Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS) participó en la audiencia temática sobre la situación por orientación sexual en el Perú antes la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH. En la página oficial de la Organización de Estados Americanos no se encontraron los documentos de sistematización de la audiencia.⁹⁹ En un informe de 26 páginas DEMUS, señalaba que “las personas históricamente marginadas necesitan ser nombradas para recordarle a la sociedad su inclusión en el sistema de protección” (DEMUS, 2006: 19). En el informe se enfatizó que la homosexualidad ya no era clasificada como una desviación. Los argumentos incluían una interpretación de la Declaración Americana con relación al derecho a la igualdad y la obligación de respeto. El análisis de DEMUS de la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual (OS), versó sobre argumentos de derechos comparado que retomaban posiciones de la CIDH, el Comité de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, relacionadas observaciones, recomendaciones y casos, respectivamente, en los que defendía la OS como categoría protegida.

El 29 de junio de 2006, se realizó un plantón en las escalinatas del Museo de la Inquisición, en el día denominado “Contra los Fundamentalismos”, bajo el lema “Si somos diferentes ¿por qué tener un pensamiento único? Mi cuerpo es mío, ni de la iglesia ni del Estado” (RPTLGB, *sfp*). En este mismo año se convocó a la V Marcha del Orgullo, Gay Lésbico, Bisexual y Trans, a realizarse el 1 de julio, del campo Marte a la Plaza Francia.

Este mismo año se llevó a cabo el V Encuentro de las familias en Valencia España, al que asistió el cardenal Cipriani. El cardenal hizo referencia al Encuentro en su programa de radio del 15 de julio. Emitió diferentes mensajes relativos a la familia, señalando que “en el mundo actual se está perdiendo el verdadero significado de la familia, y se está anteponiendo a ella la búsqueda del dinero”, señaló que no se podía “olvidar que la familia,

⁹⁸ Oficina de Comunicaciones y Prensa del Arzobispado de Lima (2006) *Somos positivos y optimistas*. Disponible en <https://arzobispadodelima.org/blog/2006/03/25/seamos-positivos-y-optimistas/>. Revisado el 12 de febrero de 2006.

⁹⁹ Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/audiencias/TopicsList.aspx?Lang=es&Topic=32>. Revisado el 12 de febrero de 2019.

fundada en el Matrimonio” y viene de Dios. Durante el programa de radio “exhortó a los fieles en general, a ayudarse para que ‘la familia constituida por un hombre y una mujer para siempre esté bendecida por el Sacramento del Matrimonio’”.¹⁰⁰ El lema del V encuentro fue “la transmisión de la fe en la familia” y su logo representaba la familia como una célula y que la suma de las familias constituye el tejido social.¹⁰¹

Durante la sesión ordinaria del 12 de julio de 2006, en el Congreso se debatió la incorporación de modificaciones al artículo 323 del Código Penal, relativo al delito de discriminación. La Comisión de Justicia y Derechos Humanos revisó diez proyectos de ley sobre el particular,¹⁰² y presentó un texto que conjugaba las propuestas presentadas. Según Mulder Bedoya, quien fungía como presidente de la Comisión de Justicia, “es un proyecto que guarda relación con los tratados internacionales” la propuesta presentada por Mulder incluía los términos “sexual y género” como categorías protegidas. (Congreso de la República del Perú, 2006: 2947).

Los argumentos que sustentaban la modificación fueron que la discriminación no se había constituido como delito a diferencia de lo ocurrido “en la gran mayoría de legislaciones de los países avanzados, siguiendo las palabras de Mulder retomadas en el diario de debates del Congreso. La propuesta buscaba precisar en el ámbito de lo penal la protección jurídica frente a la discriminación y definir el castigo penal correspondiente.

Durante el debate se presentaron argumentos a favor y en contra de la incorporación del término “género”. Los congresistas Jacques Rodrich Ackerman (PP) – señalado por Mulder como principal promotor del proyecto-, Martha Moyano Delgado¹⁰³ (Alianza Perú), Javier Diez Canseco (Unidad Democrática Popular) y Martha Luz Hildebrandt Pérez-Treviño (Nueva Mayoría) estaban a favor de la inclusión del término. Estos congresistas presentaron argumentos en diferentes sentidos. Los dos primeros indicaban

¹⁰⁰ Arzobispado de Lima (2006) *Hay que dar un nuevo impulso a la familia*. Disponible en <https://arzobispadodelima.org/blog/2006/07/15/hay-que-dar-un-nuevo-impulso-a-la-familia/>. Revisado el 12 de febrero de 2019.

¹⁰¹ Pontificio consejo para la familia (2006) *V Encuentro Mundial de las familias. Valencia. Programa*. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/documents/rc_pc_family_doc_20060131_valencia2006_sp.html. Revisado el 12 de febrero de 2019.

¹⁰² Proyecto de ley 1866, 2398 y 3372/2001-CR, 3468, 4024 y 7628/2002-CR, 11236 y 12261/2004-CR y 13489, 14231 y 14510/2005- CR (Congreso de la República del Perú, 2006: 2946).

¹⁰³ Líder fujimorista, miembro de Perú 2000 y de Alianza por el Futuro.

que las opciones personales respecto a las expresiones de género debían ser respetadas más allá de que “nos guste que un hombre se vista de mujer o una mujer de hombre”. Moyano, además reprochó a los congresistas que se acercaron a la presidencia de la Comisión de Justicia para solicitar la eliminación de la palabra género, y rechazó expresiones como “esas personas no son hijos de Dios o no deben llamarse personas” a las que calificó de discriminatorias (CRP, 2006: 2948-2951).

Diez Canseco, propuso incluir los efectos de la discriminación en el artículo en términos de “anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona”. El congresista argumentó que el término género, podía aludir a quienes tienen “preferencias, conductas u opciones sexuales distintas”, Diez Canseco llamó la atención sobre cuál sería la motivación final para retirar el término e incluso propuso una votación por separado, una para el término otra para el artículo, su propuesta no fue considerada (CRP, 2006: 2950).

Por su parte Hildebrandt Pérez-Treviño, lingüista de formación y miembro de la Academia Peruana de la Lengua desde 1971, señaló que el término debía usarse como se hacía en el ámbito de Naciones Unidas y aun cuando la Academia de la Lengua se oponía a la aceptación de la palabra “género”, debido a que esta ya era una “acepción moderna (...) [que] se refiere a sexo masculino y femenino” Asimismo, sostuvo que el término opción sexual era una expresión para hacer referencia a “homosexualismo o bisexualismo” mismos que no son géneros en el sentido plateado para la palabra género. De esta forma la Congresista concluyó precisando que “de ninguna manera género se puede tomar en otro sentido que sexo biológico”. La congresista concluyó su exposición anotando que la palabra género “es importantísima en el mundo actual, en la sociología actual” (CRP, 2006: 2954).

Walter Alejos Calderón (Perú Posible), Luis Hermógenes Santa María Calderón (Partido Aprista Peruano), Rafael Rey Rey (Renovación Nacional), y Enith Chuquival Saavedra (Perú Posible) se opusieron a la incorporación del concepto género. Alejos Calderón rechazó el uso del término, aludiendo que el mismo no está considerado literalmente en la Constitución y a que el término “sexual” ya incluía la discriminación por motivos de género de tal forma que quedaría una duplicidad de términos, increpó a

los congresistas cuestionando “¿para qué se incluye discriminación por motivos de género?”, argumentando que el concepto “estaba de más”. Santa María Calderón secundó la propuesta de suprimir el término, y añadió que el mismo no estaba ni en el diccionario ni en los informes citados en la sesión (CRP, 2006: 2949). Siguiendo la misma línea argumental, Rey Rey procedió a una equiparación de “género” con el término “opción sexual”, señalando:

“Si género, según algunos, no es lo mismo que sexo, quiere decir que género hace referencia a la opción sexual. Creo que hay muchos peruanos que no están de acuerdo en que eso sea algo natural. Dice la señora Hildebrandt que no, tampoco. Entonces, no me pueden explicar a qué se refiere género si no tiene esa acepción. En cualquier caso, para que quede claro, y como ha dicho muy bien el señor Santa María Calderón, no hay ninguna razón para incluir esa palabra, que se presta, por supuesto, a confusiones.” (CRP, 2006: 2952).

Chuquival Saavedra (Perú Posible), secundando las preocupaciones sobre el uso del término género, preguntó en el auditorio si se constituiría un acto de discriminación que un sacerdote le niegue el matrimonio religioso dos personas del mismo sexo (CRP, 2006: 2952). La pregunta no recibió respuesta.

El presidente de la Comisión de justicia anotó que compartía preocupaciones sobre “debate semántico” sobre lo que significa género y sexual; en el mismo tenor señaló que conocía la “polémica” respecto a que el uso del término género “implicaría aceptar opciones” haciendo referencia a las diferentes orientaciones sexuales no heterosexuales. El congresista señaló que entendía que las motivaciones de las personas que defienden el concepto de género, en el sentido de que argumentan que la palabra sexual no incluye las orientaciones mencionadas. Mulder concluyó su exposición señalando que a su parecer la palabra sexual “también incluía la defensa de las personas homosexuales, bisexuales, etc.” Y que debido a que varias personas se oponían al término género y se consideraban “sexual” como suficiente, y a efectos de evitar debates ulteriores el término género sería retirado.

Las modificaciones al artículo 323 del Código Penal (CP) fueron incluidas sin considerar el concepto género, con 57 votos a favor, dos en contra y seis abstenciones, el proyecto de Ley que modifica el artículo 323° del CP, quedando en los siguientes términos:

“El que, por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años, ni mayor de tres o con prestación de servicios a la comunidad de sesenta a ciento veinte jornadas” (Congreso de la República del Perú, 2006: 2956).

Lo que se presentaba como un debate legislativo democrático, se constituirá en una práctica legislativa convencional, en el que sin importar la solidez de los argumentos o el número de actores negociando los mismos, una vez se presente una oposición al uso del término género el mismo será suprimido de la norma que se esta revisando.

3.4. Representación LGBT y las políticas de género como oportunidad (2007-2011)

En estos años se observa que la diversificación de los actores de las diversidades sexuales, con la aparición por ejemplo de organizaciones *trans*, es una de las condiciones para pensar que las políticas públicas deben promoverse para atender los impactos diferenciados de cada identidad (lesbiana, *trans* u homosexual, p.e.), así como su relación con otras formas de exclusión, como el lugar de residencia o la clase. Esta diversificación del movimiento empieza a gestar la idea de la necesidad de políticas identitarias (Bracamonte, 2018).

A decir de Bracamonte (2018) este cambio en el movimiento impacta la relación con el Estado, en el sentido de que este aparece como un actor que debe atender las realidades de la población LGBT con políticas identitarias. También se empieza a incidir de manera específica en diferentes sectores del Estado, ejemplo de ello será el trabajo con el ministerio de la mujer y las mesas de lesbianas, *gais*, bisexuales y *trans*; así como la incidencia de políticas públicas de educación relativas a la protección de la infancia LGBTIQ. En una lógica de trabajo en la se llega a la inclusión de las categorías de orientación sexual e identidad de género en los borradores preliminares de la política, y su eliminación en las versiones finales oficiales publicadas. La razón central que el activista observa “es el nivel de conservadurismo de la sociedad peruana (...) estamos peor que Ecuador, Paraguay, Bolivia es progresista al lado nuestro” (Bracamonte, 2018).

3.4.1. El regreso del APRA y las expectativas frente a Humala

El 28 de julio de 2006 volvió Alan García, por segunda ocasión, representando al APRA, uno de los partidos tradicionales de centro izquierda del Perú (Rubio, 2016: 457). Siguiendo el análisis de Tanaka (2008), García llegó al poder caracterizado por un liderazgo político de ideología de centro, con el lema de campaña “Por un cambio responsable”. Sus compromisos se centraron en sostener una política económica ortodoxa, en un contexto de crecimiento económico favorable para el país. Sin un bloque mayoritario en el Congreso, su fuerza política dependía de la alianza con el partido Unidad Nacional y el fujimorismo. Siguiendo el análisis de Tanaka (2008), García estableció una alianza política con los empresarios, la iglesia católica y los militares, y desarrolló un liderazgo aislado que evitó el diálogo con actores sociales relevantes. Asimismo, el desgaste político que vivió el APRA en los años anteriores, llevó a que asumiera una postura pragmática, que redujo su capacidad de establecer acciones programáticas de mediano y largo plazo.

Masías y Segura (2006), consideran que la llegada al poder de García estuvo marcada por la ausencia de una mayoría parlamentaria favorable al presidente y con poco apoyo popular. Asimismo, asumió el cargo en un contexto en que el Perú no lograba consolidar la democracia. De acuerdo con Madueño, el período de Toledo había concluido con una crisis de representación, donde una gran variedad de organizaciones políticas, concentradas en sí mismas y sin un proyecto político, solo respondían ante las coyunturas (Madueño, 2006: 89).

En el año 2008 el Ejecutivo emitió una serie de decretos legislativos destinados garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos con Estados Unidos en el Tratado de Libre Comercio. Los decretos, en particular aquellos que buscaban facilitar la venta de tierras en zonas amazónicas, desataron movilizaciones indígenas.¹⁰⁴ Una de las confrontaciones dejará como resultado 34 personas fallecidas, el caso será conocido como

¹⁰⁴ Las protestas incluyeron el bloqueo de carreteras, paros en ciudades, cierre del tránsito fluvial en varios ríos y toma de estaciones petroleras. Las protestas fueron reprimidas por el gobierno con una acción policial que fue repelida por los indígenas con acciones violentas.

el Baguazo. Después de las confrontaciones García derogó los decretos el 17 de junio de 2008 ese día todos los ministros pusieron sus cargos a disposición del primer mandatario.

El Banguazo fue uno de los 250 conflictos sociales registrados por la Defensoría del Pueblo del Perú en el período de García, la mayoría de ellos en respuesta al crecimiento de las concesiones para exploración de hidrocarburos. A decir de Ronald Gamarra, de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, el gobierno respetó las formas democráticas, pero no tuvo dentro de su agenda prioritaria los derechos económicos, sociales y culturales. Las organizaciones de derechos humanos denunciaron la criminalización de las manifestaciones sociales.¹⁰⁵

La oposición social al gobierno de García se hizo notar en diferentes expresiones de descontento social, y en una respuesta gubernamental centrada en apelaciones macartistas como “comunistas reciclados como ecologistas, comunistas fracasados, agitadores antisistema, caviares”, lo que reforzó la imagen de gobierno conservador (Tanaka, 2008). De acuerdo con el análisis de Tanaka, la crítica extendida de García a “los caviares”, fue sobre todo un ataque a las demandas en derechos humanos, por combate a la exclusión social o por el fortalecimiento de las instituciones.

Hacia el mes de abril de 2009, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema, condenó a 25 años de prisión a Alberto Fujimori, por crímenes de lesa humanidad. Fujimori también fue condenado a siete años por el delito de peculado y falsedad ideológica, al encontrarlo culpable de robar recursos públicos para pagarle a su asesor de inteligencia Vladimiro Montesinos la suma de 15 millones de dólares en el año 2000.

Como explican Meléndez y León (2010), con los casos de corrupción conocidos como los Petroaudios y de violaciones a derechos humanos relacionadas con el Baguazo del año 2009, la legitimidad del gobierno de García estaba socavada. A decir de estos autores, la baja aprobación del ejecutivo y el legislativo, y el descontento social generalizado, mostraban una ruptura entre la representación política y las demandas

¹⁰⁵ El Mundo (2010) *Los claroscuros del segundo mandato de Alan García*. Disponible en <https://www.elmundo.es/america/2010/07/28/noticias/1280272033.html>. Revisado el 15 de septiembre de 2019.

sociales. A esta crisis se sumó la ausencia de una oposición organizada que lograra mediar o canalizar el descontento social (Meléndez y León, 2010: 452).

De acuerdo con el análisis de Panfichi y Alvarado (2011), García dejó el país con una economía basada en industrias extractivas, que dieron como resultado un alto crecimiento económico y una profundización de los niveles de exclusión, desigualdad y conflictividad. Dejó un Estado débil, ineficiente e incapaz de lograr la gobernabilidad en todo el territorio nacional. García fue incapaz de generar el acceso a servicios básicos para los más pobres, como explican Panfichi y Alvarado (2011) debido a su incapacidad de recaudación fiscal que dejó al país sin los recursos necesarios para implementar políticas sociales.

Otro de los legados de García para el siguiente gobierno, fue una sociedad civil desarticulada y extendida, representada, por ejemplo, en organizaciones de base y de supervivencia, de movimientos sociales, sindicatos, gremios, organizaciones religiosas y no gubernamentales, que actuaban a decir de Panfichi y Alvarado (2011), de manera independientes e incapaces de actuar de manera conjunta. Dentro de la sociedad civil, resalta el papel de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que, si bien habían tenido capacidad de incidencia, eran pocas y dependían de la cooperación internacional. Las ONGs serán la fuente de los recursos humanos para el gobierno de Humala en el siguiente período.

Las elecciones del año 2011 se llevaron a cabo en dos vueltas. Siendo elegido en Ollanta Humala por el partido Gana Perú en segunda vuelta contra Keiko Fujimori del partido Fuerza 2011. La mayoría parlamentaria quedó a favor de Humala con 47 de los 130 escaños, seguidos 37 de Fuerza 2011 y de Perú posible con 21 escaños. Humala inició su mandato con niveles bajos de aprobación (50%), en comparación con García (70%) y Toledo (60%). Sin embargo, durante su primer año de gobierno el pico más alto de aprobación llegó al 63% (Aragón, 2012).

Ollanta apareció en la escena política del Perú desde el año 2000 cuando protagonizó el levantamiento militar contra Fujimori en Locumba. Después del incidente fue enviado como agregado militar a Francia y luego a Corea del Sur. También fue un actor protagónico en el conflicto contra Ecuador y contra Sendero Luminoso (El mundo,

2012).¹⁰⁶ Llegó al poder apoyado por intelectuales de izquierda en un momento en el que el denominado giro a la izquierda estaba en auge en América Latina.

3.4.2. El género se incrementa en las políticas públicas y se veta en el legislativo

Esta etapa se caracterizó por la aparición de personas LGBT en cargos de representación. Asimismo, hubo un incremento en las políticas públicas sobre género, y simultáneamente una mayor resistencia sobre su uso. Y hubo una fuerte actuación conservadora en los procesos legislativos.

Años antes la mayoría de las organizaciones trabajaban temas relacionados con la diversidad sexual, ya sea de lesbiana o de homosexuales, o temas de la agenda de mujeres, como aborto y violencia. El 25 de febrero de 2005 nace la organización PROMSEX, con el propósito de trabajar en la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos, enfoque que ampliaría las visiones sobre sexualidad que caracterizaban el activismo hasta este momento, desde una postura que pensaba el feminismo como una aspiración, de igualdad entre hombres y mujeres. La idea central era que ambos sexos debían avanzar hacia una construcción de idea de sociedad. Fue la primera organización feminista integrada por hombres y mujeres. La discusión estaba centrada en el tema de derechos (Chávez, 2018).

En el año 2006 se publicó el “Documento Técnico, Orientaciones para la atención integral de salud del adolescente en el primer nivel de atención”.¹⁰⁷ De acuerdo con el documento Disponible en la web, se observa que la elaboración y la validación estuvo bajo la responsabilidad de funcionarios públicos del Ministerio de Salud y de funcionarios de la Dirección de Salud. En el documento se reconoce el “derecho a vivir una sexualidad sana y segura, libre de violencia, presión y/o exclusión” (Ministerio de Salud, 2006: 19). El documento reconoce que la atención en salud debe brindarse atendiendo las

¹⁰⁶ El Mundo (2012) *Ollanta Humala y su “gran transformación”*. Disponible en <https://www.elmundo.es/america/tags/c4/ollanta-humala.html>. Revisado el 14 de agosto de 2019.

¹⁰⁷ Aprobado mediante resolución N°1077-2006/ MINSA.

necesidades específicas de varones y mujeres, analizando y eliminando la inequidad de género relacionada con las decisiones sobre la sexualidad y el desarrollo de los y las adolescentes (Ministerio de salud, 2006: 20). Finalmente, en lo que hace a la discriminación se observa que solo se hace referencia a la misma en relación con la Consejería que se brinda a los y las adolescentes, el texto sigue: “Respeto a la dignidad humana: las y los adolescentes merecen respeto; se debe eliminar cualquier elemento que signifique discriminación sea ésta racial, étnica, generacional o sexual. El orientador debe considerar y respetar los valores de las personas con las que trata” (Ministerio de Salud, 2006: 47).

El año 2006 fue importante en términos de representación de personas LGBT en cargos públicos. Susel Paredes posicionada como lesbiana, Jorge Bracamonte autodenominado como homosexual y Belissa Andia que se autoidentificaba como *trans*, participaron en el Parlamento Andino de Activista LGBT (Democracia Global, *sfp*). Paredes y Bracamonte fueron nominados por el Partido Socialista, en tanto que Andia, fungía en ese momento como secretaria para América Latina de la International Lesbian and Gay Association (ILGA),¹⁰⁸ fue presentada por el Frente Amplio de Izquierda. Estas candidaturas tenían por objeto posicionar a las personas LGBT y poner el tema en el debate público. Ese mismo año se registraron propuestas LGBTI en los planes de gobierno de 2 de las 20 organizaciones políticas que participaron en la competencia electoral (Alza *et al*, 2017: 26, 27).¹⁰⁹

El 12 de abril de 2006, se debatió y aprobó la Ley de igualdad de Oportunidades, propuesta en la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social. El proyecto llegó al debate con un dictamen en mayoría y otro en minoría. La presidenta de la Comisión presentó la importancia de la Ley señalando algunas cifras sobre la situación de la mujer. El debate inició con el reclamo de la eliminación: i) del “término equidad de género” pese a que el mismo está incluido en el artículo 191 constitucional con relación a la representación

¹⁰⁸ Información proporcionada por Raíz Diversidad Sexual, Diario de Lima Gay, Ciudadanía Sexual. Disponible en <http://www.ciudadaniasexual.org/noticias/noticias34.htm>. Revisado el 15 de junio de 2018.

¹⁰⁹ La primera representante abiertamente lesbiana en países Latinoamericanos fue Patria Jiménez elegida como Senadora en el año 2000. La primera ministra visiblemente lesbiana de la región fue Carina Vance quien en el año 2012 fue elegida ministra de Salud Pública durante el gobierno de Rafael Correa. Para mayor información sobre representación LGBT ver el estudio de Alza *et al* (2015).

proporcional entre hombres y mujeres; ii) de las obligaciones del Estado de garantizar la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos; iii) de las menciones a la educación e información relacionadas con la sexualidad (Congreso de la República del Perú, 2005: 588).

Los argumentos a favor del concepto “género” incluyeron reflexiones relativas a los factores históricos, culturales y sociológicos que han generado la marginación de la mujer, la limitación de la mujer al espacio doméstico y en general al trato de la mujer en condición de minusvalía (Intervención de Mercedes Cabanillas del Partido Aprista Peruano: 592-593). En el mismo tenor se señaló que más allá de la biología existen factores culturales que solo podrán cambiarse mediante leyes, y “concertando normas que permitan que estos dogmas, que estos encasillamientos de siglos desaparezcan de una vez y permitan que las mujeres se desarrollen en igualdad de condiciones. Esa es la discusión” (Intervención de Gloria Helfer Palacios del partido Perú Posible).

Durante el debate sobre la Ley de oportunidades también se expresaron opiniones contra el concepto género. Señalando que el artículo 5° de la Constitución, sobre el matrimonio habla de “varón y mujer” misma expresión que se recomendó usar en el proyecto debatido. Algunas de las sugerencias de modificación hacían alusión a la biblia y las prácticas de la iglesia católica, como se muestra a continuación:

“Como anécdota, quiero decir que, tal vez, el Congreso de la República podría tomar la iniciativa de dirigirse a la iglesia católica, porque, cuando una pareja se casa, el sacerdote dice: Lo que Dios une que no lo separe el hombre; pero no dice que ninguna mujer lo separe. Creo que hay discriminación, y podríamos considerarlo. Asimismo, hay un mandamiento que señala: No desearas a la mujer de tu prójimo; no dice: No desearas al hombre de tu prójimo. Creo que estas son anécdotas para alegrar un poco el ambiente, para sonreír un poco; pero creo que los aportes que he hecho son sumamente importantes” (Intervención de Robles López del Partido Aprista Peruano. Congreso de la República del Perú, 2005: 589).

Dando continuidad a las posturas presentadas en El Cairo, Beijing y en el Segundo Foro de Mujeres Parlamentarias, se solicitó “eliminar las referencias al concepto equidad de género y otro semejante a fin de conseguir nuestro deseo: la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en nuestro país” (Intervención de Elvira Carmela de la Puente Haya del Partido Aprista Peruano. Congreso de la República del Perú, 2005: 591). Asimismo, se celebró la exclusión del término género, debido a que se trata de un

anglicismo introducido de manera arbitraria en el español, en tal sentido dicho concepto no puede sustituir el concepto de sexo.

Después del breve debate y a solicitud de Luis Solari de la Fuente del Partido Concertación Parlamentaria, se dio por agotado el debate y se sometió a votación el proyecto. Quedando aprobado por 42 votos a favor, 1 en contra y 14 abstenciones. El voto en contra fue del congresista Javier Diez Canseco Cisneros de Alianza Gana Perú.

Al inicio del año la organización Claveles Rojos, inició una campaña internacional denunciando las agresiones contra personas *trans* por parte del Serenazgo de Lima.¹¹⁰ Las denunciadas se presentaron, por ejemplo, ante la organización internacional *Out Right Action International*. Esta organización adelantó una campaña de envío de cartas al entonces alcalde de Lima, Luis Castañeda Lossio y a Beatriz Merino Defensora del Pueblo, demandando que se detengan las agresiones contra personas *trans*.

El 12 de junio de 2006 se publicó el Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función policial, aprobado mediante Resolución Ministerial 1452-2006-IN. En el apartado B) Grupos vulnerables, del capítulo IV) Víctimas y Grupos Vulnerables de dicho manual, se reconoce que las personas lesbianas, *gais*, travestis y bisexuales son víctimas de discriminación debido a su orientación sexual. En el mismo apartado, se registró que “efectivos de la policía (...) muchas veces han perseguido y maltratado a estas personas sin motivación alguna menoscabando su dignidad”, en este sentido el manual mandata cuatro acciones básicas: “i) evitar todo acto de discriminatorio o vejatorio; ii) No permitir la agresión sexual; iii) garantizar el ingreso o permanencia en lugar público o abierto al público; iv) garantizar y reconocer el derecho a la libre expresión, asociación y reunión” (Ministerio del Interior, 2006).

El Manual fue elaborado en el seno de un Grupo de Trabajo.¹¹¹ Su contenido fue revisado por un Comité de Trabajo,¹¹² y la versión final se realizó en el seno de una

¹¹⁰ Se referían a las agresiones contra personas travestis ocurridas el 19 y 30 de noviembre, y 31 de diciembre del año anterior, así como agresiones durante el 17 de marzo de 2006. Información disponible en <https://www.outrightinternational.org/content/per%C3%BA-new-transphobic-aggression-lima%E2%80%99s-serenazgo-violence-must-stop>. Revisado el 23 de agosto de 2018.

¹¹¹ El grupo fue constituido conforme a la Resolución Ministerial N° 0775-2004-IN del 3 de mayo de 2004.

¹¹² De acuerdo con la Resolución Directoral N° 2168-2005DIREGN/DIRREHUM del 28 de septiembre del 2005.

Comisión de Trabajo,¹¹³ esta última conformada por funcionarios del Ministerio del Interior y especialistas en el tema.

A pocos meses de su publicación activistas LGBT invocaban la Resolución Ministerial 1452-2006-IN, en una carta dirigida a Luis Castañeda Lossio, alcalde de Lima, en la que se reclama a dicha autoridad las acciones violentas por parte del personal de la oficina de Serenazgo de la Municipalidad de Lima que tuvieron lugar el 14 de julio de 2006. La misiva hacía un llamado a que las autoridades evitaran actos de discriminación, fortalecieran los procesos de participación ciudadana y se abriera un diálogo con las personas del movimiento LGBT ante hechos violentos o discriminatorios (RPTLGB, *sfp*).

Los hechos de violencia se registraron en bares de las avenidas 13 y 69. Al lugar ingresaron efectivos del serenazgo municipal, allí golpearon a varias personas y obligaron a otras a subir a camiones policiales. Los hechos fueron registrados por medios de comunicación que expusieron la identidad de las personas que estaban en los bares. Los hechos fueron denunciados ante la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) quien emitió un comunicado sobre los hechos.¹¹⁴

Hacia el 3 de julio de 2006 se publicó el “Plan Nacional de la Juventud 2006-2011. Perú haz lo tuyo” bajo la coordinación de la Comisión Nacional de Juventud (CONAJU), que había sido creada cuatro años antes. El plan incluyó el enfoque de género y la necesidad de desarrollar políticas públicas de promoción de los derechos a la igualdad entre hombres y mujeres con orientación sexual diversa, así como la necesidad de eliminar toda forma de discriminación basada en el género y la orientación sexual. El plan proponía la inclusión de la diversidad sexual en el currículo de educación secundaria, en particular para fomentar el respeto a este grupo de población (CONAJU, 2006: 61). Un comunicado de la Red Nacional de Juventudes Perú del año 2012 señalará que dicho plan, ni los

¹¹³ Siguiendo la Resolución Ministerial N° 0836-2006-IN-0105.

¹¹⁴ OMCT (2006) *Perú: Ataque contra gays y lesbianas en Lima, incluso menores*. Disponible en <https://www.omct.org/es/urgent-campaigns/urgent-interventions/peru/2006/10/d18438/>. Revisado el 10 de agosto de 2019.

subsecuentes fueron implementados,¹¹⁵ quizás debido a que como el mismo plan indica este no generará afectaciones al presupuesto.

En noviembre de 2006 se publicó el Plan Estratégico Multisectorial 2007-2011 para la prevención y control de las ITS y VIH/SIDA.¹¹⁶ El documento fue resultado de reuniones consultivas con personas expertas que emitieron recomendaciones; de talleres con actores que sirvieron para la identificación de los principales problemas, objetivos y líneas estratégicas; y una consulta nacional. En el proceso participaron el MHOL, la red de trabajadoras sexuales y la Red LGBT. Como señala el documento del plan, los homosexuales presentaron limitado interés para involucrarse en la respuesta al VIH, en particular aquellos con residencia en Lima. Durante el proceso participó la Conferencia Episcopal Peruana a través de la pastoral de Salud, la Iglesia Anglicana, y otros grupos religiosos.

Dando continuidad a las actividades del 14 de febrero en 2007 se citó a la actividad “Besos contra la discriminación”. Por quinto año consecutivo se realizaba la actividad, esta vez con el acompañamiento de personalidades de la política y el ámbito artístico, y un programa de presentaciones y concursos (RPTLGB, *sfp*).

En el mes de marzo de 2007 se promulgó la Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO)¹¹⁷ debatida el año anterior. La ley había sido promovida por el movimiento feminista quien lo consideró un avance. Asimismo, pese a la participación de las lesbianas en el proceso de cabildeo de la ley, la Ley no tenía menciones a la orientación sexual o al reconocimiento de la diversidad sexual y, como vimos en líneas anteriores, tampoco hacía referencia al género (Ballero, 2008: 31). La promulgación de esta ley y la celebración de las feministas de su emisión generó rupturas entre las mujeres lesbianas y las heterosexuales (Cuba, 2012: 40).

¹¹⁵ *Comunicado a la opinión pública sobre el III Congreso Nacional de juventudes – Cusco 12 a 14 de septiembre de 2013*. Disponible en <https://rednacionaldejuventudesdelperu.wordpress.com/tag/plan-estrategico-nacional-de-la-juventud-al-2021/>. Revisado el 25 de diciembre de 2018.

¹¹⁶ Participaron los Ministerios de defensa, interior, justicia, educación trabajo y promoción del Empleo, mujer y desarrollo social. Así como organizaciones no gubernamentales y de personas que viven con VIH/SIDA, grupos religiosos, universidades como la peruana Cayetano Heredia, y Nacional Mayor de San Marcos. El plan contó con asistencia técnica de la OPS, ONUSIDA; y las agencias Internacional para el desarrollo y la Alemana de Cooperación Internacional. Disponible en <http://www.unfpa.org.pe/Legislacion/PDF/20070503-MINSA-Plan-Multisectorial-VIH-SIDA.pdf>. Revisado el 3 de julio de 2018.

¹¹⁷ Ley N° 28983, publicada el 16 de marzo del 2007.

El descontento dio lugar a un pronunciamiento emitido el 14 de marzo de 2007 firmado por el Movimiento Homosexual de Lima (MHOL), el Grupo de Activistas de Lesbianas Feministas (GALF), el Grupo de Mujeres Diversas, el Colectivo Uniones Perú, LGBT Legal, LIFS y las Lesbianas Unidas Activista de Piura. Este pronunciamiento dirigido al presidente Alan García Pérez, denunciaba la eliminación de los términos “orientación sexual, Estado laico, violencia de género, mujeres lesbianas y diversidad sexual” también señalaba el predominio de “ideologías y creencias de ciertos congresistas” y demandaba la inclusión de los términos incluidos en la versión original de la ley¹¹⁸ (Ballero, 2008: 116).

El 24 de marzo de 2007 en respuesta a las reacciones generadas por el primer documento, las organizaciones que firmaron el primer pronunciamiento - excepto LIFS – Lanzaron un segundo texto con siete puntos. Los dos primeros focalizados en establecer que la LIO resultaban discriminatorios para mujeres no heterosexuales. De acuerdo con el pronunciamiento, con la ley se perdía una oportunidad para eliminar factores discriminatorios como la orientación sexual, asimismo se marcaban las diferencias políticas con algunas voceras del movimiento feministas sobre las cuales señalaban:

“Resultan inadmisibles y desprovistas de sentido político feminista las posiciones expresadas precisamente por algunas feministas a) que consideran a la LIO como un triunfo; b) que proponen salidas judiciales largas, engorrosas e inciertas en casos de discriminación por orientación sexual; c) que nos desconocen al situarnos en posición subalterna; d) que no incluyen entre las demandas feministas el cuestionamiento a la imposición de la heterosexualidad” (Ballero, 2008: 119).

Con el segundo pronunciamiento se reiteró la denuncia “contra las y los congresistas lesbofóbicos que por acción u omisión excluyeron a la no discriminación por orientación sexual y a la diversidad sexual de la LIO” y se exigió legislar e implementar políticas públicas sobre igualdad y no discriminación por orientación sexual (Ballero, 2008: 119). El proceso de la LIO marcó la separación de las lesbianas del movimiento feminista y

¹¹⁸ Proyecto N° 358/2006-CR presentado en el mes de octubre de 2006 a través de la congresista Hilaria Supa Huanán, segunda lideresa indígena en llegar al Congreso, ex presidenta de la Federación de Mujeres Campesinas de Anta (Cusco), denunciante de las esterilizaciones masivas, ex candidata al Nobel de la Paz. La República (2006), *Hilaria Supa Huamán: ‘Sé que va a haber discriminación’*. Disponible en <https://larepublica.pe/archivo/278964-hilaria-supu-huaman-se-que-va-a-haber-discriminacion> Revisado el 4 de junio de 2018).

posteriormente marcaría diferencias entre los activismos lésbicos institucionalizados y no institucionalizados (Cuba, 2012: 40-41).

En respuesta a la exclusión de las mujeres bisexuales y lesbianas de la Ley de Igualdad de oportunidades el 7 de julio de 2007 se realizó la VI la Marcha del Orgullo que tuvo como consigna “¡La voz de las lesbianas no se vende ni se calla! - Lesbianas, *trans*, *gais* y bisexuales no negociamos nuestros derechos”.

La conmemoración del 31 de mayo, incluyó en esta ocasión la participación de la Facultad de Administración y Salud Pública de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en alianza con el MOHL, Promsex, la Red Peruana TLG, GALF, bajo el lema “La Homofobia Mata”.

En el año 2007 El Instituto de desarrollo y estudios de género RUNA, publicó el informe “Realidades Invisibles: Violencia contra travestis, transexuales y transgéneros que ejercen comercio sexual en la ciudad de Lima”, para su realización contó con el auspicio del Instituto Humanista para la cooperación con los Países en Desarrollo. El documento sistematiza información de 69 casos de violaciones a los derechos fundamentales de las personas *trans* documentados desde el 2004. Previo a la emisión del informe se estableció contacto con el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre el uso de mercenarios, con miras a que se incluyera los casos de abuso contra personas *trans* en su informe del año siguiente.

En este período también se emitió el Plan Nacional Contra la Violencia hacia la mujer 2009-2015 (PNCVHM), el cual fue publicado el 26 de marzo del año 2009¹¹⁹. Al igual que en otros planes, en este se señala que la elaboración del documento incluyó un proceso de consulta y validación con los distintos sectores de gobierno y sociedad civil organizada. El plan retoma la definición de la violencia contra la mujer contenida en el artículo primero de la Convención de *Belem Do Pará* en los siguientes términos “Cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño

119 Aprobado por el Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MINDES. El Consejo de Ministros, que esta liderado por un primer ministro o *premier*, es propuesto por el Ejecutivo y aprobado por el Congreso, quien además puede destituir al *premier* mediante mociones de censura o de confianza. El Consejo tiene a cargo decisiones relacionadas con la coordinación y el control intraórgano y cogobierno en varios asuntos con el presidente de la República (Rubio, 1999: 391).

o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Se menciona que el PNCVHM está orientado por diferentes enfoques, entre ellos el de género, en particular del reconocimiento de las asimetrías entre hombres y mujeres, y como orientador de las políticas de igualdad de oportunidades. En el mismo sentido, hace mención de las obligaciones del Estado en derechos humanos. En la obligación de protección menciona la obligación de protección a las mujeres que viven discriminación por motivos de su orientación sexual. Esta obligación se refleja en la visión del plan, la cual señala:

“Una sociedad que garantiza a las mujeres, sin distinción de edad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, **orientación sexual u otros**, el derecho a una vida libre de violencia; a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, y de la eliminación de patrones socioculturales discriminatorios, en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos” (MINDES, 2009: 56).

Dentro de la delimitación de los problemas que abarca la violencia de género, el PNCVHM hace referencia al feminicidio, como una forma de homicidios en condiciones de discriminación y violencia basada en género. También incluye la homofobia, como un problema que afecta a las mujeres. En relación con la homofobia, en el plan se recuerda las recomendaciones 36 y 37 del VI Informe del Estado Peruano del Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), en el cual se insta al Estado a abordar la situación de poblaciones minoritarias, en particular a lo que hace a condiciones de vida precarias, falta de acceso a la justicia, la atención a la salud, la educación, por ejemplo (MINDES, 2009: 30).

La revisión de las líneas de acción del PNCVHM mostraron que ninguna de ellas considera acciones de prevención o atención de la discriminación contra la mujer motivada por la orientación sexual. El planteamiento de las líneas fue general en términos, por ejemplo, de generar políticas que atiendan de forma integral la violencia contra la mujer; o identificar patrones socioculturales que legitiman la violencia basada en género.

Durante 2008 se realizó la primera *jironeada*¹²⁰ por el Día de las Rebeldías Lésbicas, este evento tuvo lugar el año siguiente el 12 de octubre, cuando convocaron a una concentración en la plazuela de la iglesia de la Merced (BE – LGBTI, 2009).

En el año 2008 se aprobó en el departamento de Apurímac la Ordenanza 17-2008 para la “Prevención y eliminación de la discriminación en todas sus formas”, en la cual se incluyó como categoría protegida la orientación sexual. Esta será la primera normatividad de este rango con estas características. A esta aprobación le siguió una primera oleada de aprobación de estas ordenanzas en los departamentos Ayacucho, Huancavelina, Junín, Madre de Dios Asimismo en el año 2010 se unieron a esta iniciativa Loreto, San Martín, Uycali, Amazonas y Tacna, este último incluyó las dos categorías protegidas, y tituló su Ordenanza “Reconocimiento de la igualdad y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género” (PROMSEX, 2018).

Las ordenanzas incidieron en la reducción de situaciones de discriminación en que pueda presentarse en lugares comerciales y de consumo. Lo que permitió que parejas de la diversidad sexual expresen afecto en lugares comerciales. Sin embargo, las reacciones en contra a estas expresiones de afecto se presentan en calles y parques, donde cualquier persona puede denunciar a dos personas que expresan afecto por atentados a la moral, las buenas costumbres o el interés superior del niño (Forno, 2018).

A efecto de vigilar los derechos de personas *trans* que trabajan en calle, el Instituto Runa inició un programa de salidas a campo. Durante este proceso contactaron 107 personas *trans* de las cuales 70 informaron haber sido víctimas de actos de violencia durante el año 2008. Estos casos y los ocurridos en 2005 fueron documentados en el informe alternativo de sociedad civil para el Examen Periódico Universal del mes de mayo de 2008.

El 14 de abril de 2009 la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, PROMSEX y *Redress Trust: Seeking Reparations for Torture Survivors*, presentaron una petición sobre el caso de Luis Alberto Rojas Marín ante la Comisión interamericana de derechos

¹²⁰ Expresión peruana que hace referencia a caminar por las calles del centro.

humanos (CIDH), en el cual se denunciaba su detención ilegal y arbitraria, así como haber sido víctima de actos de violencia sexual motivados por su orientación sexual.

Rojas Marín fue víctima de golpes, agresiones verbales y violación a manos de la policía en la madrugada del 25 de febrero de 2008 en el distrito de Casa Grande.¹²¹ Después de las agresiones presentó las denuncias correspondientes frente las cuales recibió amenazas. De acuerdo con Rojas, el caso fue archivado por la fiscal titular del caso Reina Elizabeth Ruiz pese a contar con todas las pruebas y peritajes que mostraban las agresiones. De acuerdo con Rojas, la fiscal le dijo que al ser homosexual no tenía derechos.¹²² Asimismo el caso fue archivado en diferentes instancias en las cuales, de acuerdo con Rojas, fue instigado a desistir de su denuncia en varios funcionarios públicos al tiempo que en diferentes instancias fallaron en su contra.¹²³

El caso fue admitido por la CIDH cinco años más tarde debido a la presencia de presuntas violaciones. La CIDH decidió conocer los reclamos presentados sobre la presunta violación de los derechos a la integridad personal, a la libertad personal, a las garantías judiciales, al respeto a la honra y la dignidad, a la igualdad ante la ley, a la protección judicial.¹²⁴ La audiencia del caso tuvo lugar el año 2016.

El 20 de septiembre de 2009 nació el Bloque Estudiantil LGBTI de Lima, integrado por “grupos y estudiantes independientes de universidades e institutos comprometidos con la comunidad LGBTI”. De acuerdo con la información Disponible en su página web, el Bloque surgió con el fin de “construir un país democrático, inclusivo y equitativo”. Se veían “como un mecanismo de articulación y cooperación de estudiantes LGBTI fortalecidos en el ejercicio pleno de nuestra ciudadanía en el marco de un Estado laico y pluricultural” De manera breve se puede sintetizar que los objetivos del Bloque era: visibilizar que existen espacios estudiantiles LGBT para que personas LGBT se

¹²¹ PROMSEX (2008) *Declaración de Rojas Marín*. Disponible en <http://promsex.org/video/tortura-luis-alberto-rojas-marin/>. Revisado el 2 de noviembre de 2018. Entrevista a Rojas Marín. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=l8Pnft_TaVI. Revisado el 13 de febrero de 2019.

¹²² Entrevista a Rojas Marín. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=l8Pnft_TaVI. Revisado el 13 de febrero de 2019.

¹²³ Telesur TV (2016) *Perú: CIDH evalúa caso de homosexual peruano violado por policías*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=N8rZZIW24Wg>. Revisado el 5 de diciembre de 2018.

¹²⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014) *Informe N° 99/14 petición 446-09. Informe de admisibilidad. Luis Alberto Rojas Marín*. OEA/Ser.L/V/II.153 Doc. 15 6 noviembre 2014 Original: español. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2014/PEADP446-09ES.pdf>, Revisado el 5 de diciembre de 2018.

integren; fomentar la visibilidad del Bloque; Brindar soporte emocional y legal a otros estudiantes; denunciar la discriminación contra las personas LGBT; realizar actividades artísticas, socioculturales y académicas; finalmente buscaban formar alianzas con otros movimientos, organización y partidos (BE – LGBTI, 2009). Algunos de los grupos estudiantiles surgieron impulsados desde el MOHL (Verónica Ferrari, entrevista 16/05/18).

El 1 de febrero de 2010 tuvo lugar una reunión de católicos y evangélicos. Según el portal Noticia Cristiana, el encuentro era para “orar por la unidad de cristianos. Al evento asistió el sacerdote Alberto Ibáñez uno de los fundadores de la “Comunidad Renovadora de evangélicos y católicos con el Espíritu Santo” de Argentina. El evento lo organizó el agente pastoral católico Gonzalo Godoy, y el servicio Pentecostal de asuntos ecuménicos. Participaron sacerdotes, pastores, líderes laicos católicos y pentecostales. La unidad cristiana, de acuerdo con el pastor Jorge Lau estaba sustentada en que ambos han sido lavados en la sangre de Jesucristo (...) los que a Jesús tienen en su corazón son sellados con el Espíritu Santo y esto incluye evangélicos y católicos”.¹²⁵

El 4 de febrero y el 27 de julio de 2010 Carlos Bruce presentó dos proyectos bajo el nombre “Proyecto de Ley de Patrimonio Compartido”¹²⁶. El primer proyecto definía el patrimonio compartido como aquel que se inscribía en los Registros Públicos mediante un Contrato. La figura se fundamentaba en el artículo 65º del Código Procesal Civil el cual regula la creación de patrimonios autónomos. La figura estaba prevista para personas solteras, que no tengan sociedades gananciales ni uniones de hecho. Con la figura se buscaba el acceso a créditos mediante esfuerzo compartido; la administración, control y preservación de bienes; mejorar las condiciones en las contrataciones por la suma de esfuerzos en un Patrimonio Compartido.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos recomendó la no aprobación y envió a archivo el proyecto durante la sesión ordinaria del 1 de junio de 2010. Los argumentos

¹²⁵ Noticia Cristiana (2010) *En Perú se reúnen Cristianos Evangélicos y Católicos por Unidad entre ellos*. Disponible en <https://www.noticiacristiana.com/ecumenismo/2010/02/en-peru-se-reunen-cristianos-evangelicos-y-catolicos-por-unidad-entre-ellos.html>. Revisado el 12 de febrero de 2019.

¹²⁶ El primero bajo el número Proyecto de Ley 3814-2009-CR y el segundo con el número Proyecto de Ley 4176/2010-CR.

de la Comisión esgrimían que era un proyecto innecesario debido a que la figura propuesta no estaba prohibida por la el ordenamiento civil, siendo que se reconoce la existencia de contratos innominados, en tal sentido las partes no están impedidas de contratar sobre todo aquello permitido por ley. En el mismo tenor el dictamen de la Comisión señalaba que el proyecto no establecía el número de partes del contrato, reafirmaba que la figura era innecesaria. En el dictamen constaba que por mayoría el proyecto no se aprobaba. Cabe señalar que en ninguna parte del proyecto se hacía mención a la protección de personas de la diversidad sexual y que el Ministerio de Justicia emitió una opinión favorable frente al proyecto.

De acuerdo con Alberto de Belaunde, a la fecha de emisión del proyecto existían las figuras de la sociedad de gananciales en los matrimonios y uniones de hecho, las cuales podrían considerarse similares; sin embargo, en la propuesta de Bruce el patrimonio compartido estaba conformado por las rentas y bienes adquiridos desde el momento de la inscripción del contrato. Asimismo, el proyecto de Bruce permitía la escritura pública sin mayores requisitos. En palabras de Belaunde:

“En el caso del matrimonio, en cambio, disolver el vínculo es más complicado; si existe mutuo acuerdo, dicha disolución solo puede darse luego de dos años de matrimonio; si se trata solo por voluntad de una de las partes, las causales están limitadas taxativamente por el Código Civil. En el caso de la las uniones de hecho, si bien su disolución es bastante flexible, también es necesario que hayan pasado dos años para que dicha unión se reconozca como tal y pueda tener efectos patrimoniales, siendo complicado el tema probatorio. Pero quizás la diferencia más importante, y donde radica el principal aporte del proyecto de ley, **es que esta figura no se limitaría a regular las relaciones heterosexuales, como en el caso del matrimonio y las uniones de hecho**. Si bien ni el proyecto de ley ni su exposición de motivos hace expresa referencia al tema, queda claro que, al no señalar dicho requisito, y al tratarse de una relación contractual, los principales beneficiarios de la norma serán las parejas del mismo sexo” (Belaunde, 2010) [resaltado propio].

En lo que hace al segundo proyecto, su objeto era el reconocimiento del patrimonio autónomo constituido por dos o más personas, por medio de un Contrato de Patrimonio Compartido. Bruce había pasado un período como Ministro de Vivienda y tenía la imagen de liberal de derecha. Cuando el presenta el proyecto ley tenía cercanía con la comunidad LGBT (Chávez, 2018).

A decir de Susana Chávez (2018), en ese momento la propuesta de Bruce se debía a que una noción de derechos humanos empezaba a difundirse. Conceptos como la discriminación y el reconocimiento de las personas como sujetos derechos empezaron a

ser usados para argumentar las demandas. Se extendió el concepto de homofobia para hablar de discriminación, tanto que años más tarde ser acusado de homófobo era algo mal visto. Asimismo, el concepto de sufrimiento y exclusión movilizaban la acción, empezaba a asociarse con autoridades que debían generar políticas públicas.

El 22 de octubre de 2009 Carlos Bruce, con el apoyo del Grupo Parlamentario “Alianza Parlamentaria” había presentado el Proyecto de “Ley contra los Crímenes de Odio”,¹²⁷ ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. El objetivo del proyecto era tipificar los crímenes de odio en el Código Penal Peruano, a través de la modificación al numeral 6 al artículo 108 del Código: “artículo. 108.- Homicidio Calificado – Asesinato. Será Reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro ocurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: 6. El realizado teniendo como motivación el odio o desprecio a la raza, el género, edad, discapacidad mental o física, condición económica, religión, origen étnico, nacionalidad, filiación o simpatía política o de cual índoles, **orientación sexual o identidad sexual de la víctima**” (Congreso de la República, 2009) [resaltado propio].

Otro de los cambios propuestos por Bruce, incluía un detalle sobre formas agravadas o Lesiones graves por crímenes de odio en el artículo 121; y sobre lesiones leves en el artículo 122. La propuesta establecía en las disposiciones finales la capacitación a autoridades policiales, el Poder judicial y el Ministerio Público; campañas informativas sobre crímenes de odio. El 17 de junio de 2010, se llevó a cabo el debate sobre la propuesta de Bruce, donde se señaló que los crímenes de odio serían definidos como: “conductas violentas, motivadas por la discriminación, desprecio o prejuicio hacia y contra las personas, por razón de color, sexo, orientación sexual, género, origen étnico, nacionalidad, statu civil, impedimento físico o mental, condición social, religión, edad, creencia religiosa o política o por cualquier otra razón catalogada como diferente por el actor del delito” (Congreso de la República, 2010). Los argumentos a favor y en contra del proyecto, fueron los siguientes:

¹²⁷ Proyecto de ley 3584/2009-CR.

Tabla 3. Argumentos a favor y en contra del proyecto de Crímenes de Odio del año 2009

	A favor	En contra
Subjetividad	Se trata de que el juez determine en qué momento, en qué circunstancia, fue un crimen de odio o no. Pero eso es justamente la actitud antisocial que estamos tratando de reprimir. Hay que señalar que el odio es la motivación. Estamos dando la impresión que va a ser muy difícil probar el odio, para eso existe un proceso penal, y una sentencia en la que se va a establecer por qué e agravante y si está o no debidamente probado.	Se puede hacer un uso político de la ley, un uso unilateral, queda en manos del juez determinar objetivamente estos agravantes, y que no actúe motivado por una presión mediática, para que no se haga un boomerang. La calificación del odio es eminentemente subjetiva. El problema central es el subjetivismo en que puede incurrir el magistrado y que esto se pueda prestar a confusiones. Se está enrevesando la legislación penal. Es imposible detectar la motivación intrínseca del que comete el delito.
Justiciabilidad	Generar un mecanismo adicional de lucha contra la discriminación y los prejuicios. Cada semana mueren personas LGBT asesinadas, lo que requiere una coacción decidida sobre el tema. Han opinado favorablemente: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, el Colegio de Abogados de Lima, la Coordinadora de Derechos Humanos. Porque estamos hablando de una legislación que pretende convertirnos en una sociedad donde las minorías son protegidas por el Estado, que es justamente el rol que el Estado tiene que hacer.	“también hay crímenes por amor. Entonces, como es por amor, debería ser un atenuante. Y cuando es por odio, es un agravante”. ¹²⁸
Prevención	Prevenir la violencia contra personas o grupos de personas más vulnerables de la sociedad, y promover un clima favorable y más tolerante hacia las minorías. El informe del MOHL hace referencia a los homicidios violentos por OS e IG.	Se están incrementando penas, con máximos excesivos, que no resuelven el problema de acabar con el delito. Lo que se observa es que sin o es investiga cada caso, o la justicia es laxa lo que queda en evidencia es la discriminación que existe por parte de la justicia con la comunidad gay. Lo que está fallando es la operación de justicia, por lo que hay que juzgar es esta falla de la justicia.
Análisis comparado	Colombia, Argentina, Ecuador, México, España, Estados Unidos, contemplan delitos similares.	
Precisión de términos	Se trata de la parte general del derecho penal, y es posible circunstanciar mejor los modos y formas en que se va a	Cuando se enlistan las motivaciones, se corre el riesgo de omitir uno, el efecto es

¹²⁸ Durante el debate Galindo Sandoval, quien emitió esta opinión, fue interpelado por el presidente, Rolando Sousa Huanambal, de la Comisión quien le dijo “por amor nunca se mata” a lo que el congresista respondió “para liberarlo de sus múltiples sufrimientos” Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Área de transcripciones. Segunda legislatura ordinaria de 2009. Lunes 7 de junio de 2010. Disponible en <http://w2kleg02/Sicr/DiarioDebates/pubcomis.nsf/comisione...> 01/07/2010. Revisado el 14 de febrero de 2019, p. 57 de la versión pdf.

	A favor	En contra
	perpetrar el hecho delictivo, a definir el odio como agravante.	que cuando haya un hecho no enlistado, el artículo no será aplicable.
Historia	La humanidad está cargada de estos odios. Nunca se ha hecho una legislación concreta donde se expresen las circunstancias particulares en el derecho penal positivo.	
Lenguaje	Si bien es cierto hay reservas en el Perú sobre el término “identidad de género” y que se puede usar “identidad sexual” para usar un sinónimo de manera que sea aplicable a los cánones de la normatividad nacional y constitucional. Mejor si se usa “identidad y orientación sexual”	

Fuente: Elaboración propia con información disponible en <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/pubcomis.nsf/bb31927b8109ed9705256f1c0063e796/05256eee006fc0d80525773c006e6be5?OpenDocument>. Revisado el 2 de marzo de 2019.

El debate concluyó con una aprobación por unanimidad donde los votos fueron: “Congresista Raúl Castro, congresista Rosario Sasieta, congresista Karina Beteta, congresista Juan Carlos Eguren, congresista Maurice Mulder, congresista Luis Falla Lamadrid, congresista Rolando Sousa. Los que se encuentran en contra. Los que se abstienen. Congresista Cayo, congresista Fujimori”.

El dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos citó el “Informe anual sobre derechos humanos de personas *trans*, lesbianas, gay y bisexuales” elaborado por la REDTLGB y PROMSEX, del cual resaltó que, unos de los principales problemas que existe es falta de información sistematizada sobre denuncias y procesos relativos a las afectaciones de los derechos de personas LGBT. La Comisión también citó el informe “La discriminación en el Perú Problemática, normatividad y tareas pendientes” elaborado por le Defensoría del Pueblo del Perú en el año 2007. Retomando el informe defensorial, la Comisión valoró la discriminación como una práctica deshumanizante que ataca la dignidad y se constituye en un obstáculo para la integración social, también asumió que existen prejuicios que justifican que ciertos grupos de población no sean considerados sujetos de derechos (Congreso de la República del Perú, 2010).

El dictamen incluía un análisis comparado con legislaciones similares de 18 países de América y Europa, con el propósito de mostrar las tendencias mundiales sobre el tema. En el dictamen se esgrimió que el derecho tiene la eficacia simbólica necesaria para

impulsar cambios socioculturales, para definir lo legal/lo ilegal, lo bueno y lo malo, y para establecer, en el imaginario social, el rechazo a prejuicios que atentan contra los derechos de las personas. En el orden de los argumentos socio culturales, se arguyó que el derecho puede generar tolerancia y autocontrol al hacer notar que ciertas conductas e ideas generan rechazo, exclusión o aniquilamiento físico o simbólico. Además, incorporó una reflexión sobre el rol de los medios de comunicación en lo que hace al mantenimiento o reforzamiento de prejuicios y estereotipos, al tiempo que contribuyen a que se justifique la muerte de personas LGBT con argumentos tales como “la promiscuidad, el escándalo o la pasión” (Congreso de la República del Perú, 2010).

La Comisión de Justicia recopiló en el dictamen las siete opiniones recibidas sobre el proyecto, seis a favor y una en contra. En cuanto a las opiniones a favor, estaban dos de entidades públicas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo; tres opiniones de organizaciones de la sociedad civil y una opinión del Colegio de Abogados. La opinión en contra la presentó Arsenio Oré Guardia,¹²⁹ quien era parte del consejo consultivo de la Comisión de derechos Humanos. Oré Guardia sostuvo que era innecesario incluir agravantes específicos de los homicidios y de las lesiones, y que el delito de discriminación era suficiente. En lo que hace a las opiniones favorables los argumentos fueron los que se presentan a continuación (Congreso de la República del Perú, 2010).

El Ministerio de Justicia, a través del Jefe de Gabinete de asesores, señaló que la modificación era una forma de reforzar la obligación de ofrecer garantías por parte del Estado y de proteger los derechos a la integridad y la igualdad, así como para aprovechar la función punitiva del código penal. La Defensoría del Pueblo señaló que los “crímenes de odio” no están previstos en el tipo de discriminación, por lo que su inclusión es “una forma de sancionar actitudes internas del autor del ilícito y su actitud contraria del valor de respeto a la dignidad” (Congreso de la República del Perú, 2010).

¹²⁹ Especialista y profesor de derecho penal de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Fundador del despacho Oré Guardia que defendió a Fuerza Popular y Keiko Fujimori.

PROMSEX, la Coordinadora de Derechos Humanos (CDH) y el Movimiento Homosexual de Lima (MOHL), también enviaron comentarios al proyecto apoyando la inclusión de los delitos de odio. De manera particular cada organización incorporó comentarios en otros sentidos. PROMSEX recomendó incluir el sexo como categoría protegida en lugar de género; cambiar la expresión identidad sexual por identidad de género siguiendo la terminología usada por la Organización de Estados Americanos desde 2008; e incluir el odio como agravante de delitos que violan la libertad sexual. La CDH solicitó que la definición de delito de odio incluyera actitudes de “desprecio y hostilidad” siguiendo la definición usada en una ley belga del año 2003. El MOHL denunció que en sus registros se tienen información de 190 crímenes de odio cometidos entre 2005 y 2006, hechos violentos que no fueron investigados sin considerar la motivación por odio basada en la orientación sexual o la identidad de género (Congreso de la República del Perú, 2010).

El proyecto sobre crímenes de odio presentado por Bruce recibió finalmente un dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para ser llevado al pleno para su aprobación¹³⁰ pese a que los días 11 y 24 de noviembre los congresistas de la Comisión Luis Humberto Falla (APRA) y Wilder Calderón C. (APRA) solicitaron que su firma fuera retirada del dictamen.

El diario el Comercio informó, el 5 de julio de 2013, que, con 56 votos en contra, 27 a favor y 18 abstenciones el 4 de julio de 2013 el pleno del Congreso había rechazado la inclusión de la orientación sexual y la identidad de género como agravantes en los delitos (El Comercio, 2013). La propuesta de Bruce fue debatida en conjunto con otras reformas a los Código Penal, Procesal Penal y de los niños y adolescentes, presentadas en 50 proyectos de ley. De acuerdo con la intervención de la presidenta de la Comisión de Justicia y derechos humanos, Marisol Pérez Tello, los proyectos buscaban combatir la inseguridad ciudadana y habían sido acumulados debido que todos “apuntaban a los

¹³⁰ La Comisión estaba integrada por 36 congresistas del partido Aprista Peruano, 25 del Nacionalista, 13 de Unidad Nacional, 12 Fujimoristas, 11 de Alianza nacional, 7 de Unión por el Perú, 6 de Alianza Parlamentaria; y 6 del Bloque Popular- Compromiso Democrático. Ver Acuerdo de junta de Portavoces. Primera legislatura ordinaria 2010-2011. Presidencia del Señor César Zumaeta Flores. Ampliación de agenda y prioridad en el debate. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2006-2011/>. Revisado el 14 de febrero de 2019.

misimos temas” (Congreso de la República, 2013: 2866). Pérez Tello señaló que para el debate de estas reformas fueron convocados el Consejo de Ministros, el presidente del Poder Judicial, el Fiscal de la Nacional, quienes en conjunto con asesores parlamentarios se reunieron durante dos meses para debatir las propuestas y elaborar un texto sustitutorio de los códigos mencionados.

Los argumentos a favor de la inclusión de la orientación sexual e identidad de género fueron presentados por Carlos Bruce (Grupo Parlamentario Gana Perú), Verónica Mendoza (Acción Popular-Frente Amplio APFP), Sergio Tejada Galindo (Partido Nacionalista Peruano), Luisa Maria Cuculiza Torre (Grupo Parlamentario Fuerza Perú GPPF)¹³¹, Karla Schaefer Cuculiza (GPPF), Mauricio Mulder Bedoya (APRA), Yehude Simon Menaro (Alianza por el Gran Cambio). Por su parte Julio Rosas (Fuerza Popular), Martha Chávez Cossío (GPPF), Humberto Lay Sun (Alianza por el Gran Cambio) se manifestaron en contra de la propuesta, Martín Bleunde Moreyra (Solidaridad Nacional (Solidaridad Nacional). Los argumentos quedan expuestos en la siguiente tabla.

Tabla 4. Argumentos a favor y en contra de incluir la Orientación sexual y la Identidad de Género (OSIG) como agravantes de delitos

Tipo de argumento	A favor	En contra
Derechos Humanos	Se debe seguir la resolución de la Naciones Unidas sobre OSIG. Se debe dar protección judicial, así como prevenir e investigar casos. La Corte Interamericana ha señalado que la OSIG con categorías protegidas por la Convención Americana. La ley no incluye lo que en otros países se denomina discursos de odio, por lo que no se atenta contra la libertad de expresión. Existen recomendaciones de los Comités de Derechos Humanos y contra la tortura en el sentido de que Perú debe emitir legislación para prevenir crímenes de odio. El Estado debe ser garante de los derechos humanos en igualdad para todas las personas. Sin importar la opción sexual, todas las personas tienen los mismos derechos. Naciones Unidas ha señalado que los derechos de las personas LGBT es parte de la agenda de derechos humanos. Naciones Unidas no dicta las leyes de los países. La Corte Interamericana señaló que la	La Declaración Universal no incluye la OSIG. No debería haber discriminación por ningún motivo. La norma (propuesta por Bruce) es un capricho que atenta contra cuatro derechos fundamentales, las libertades de expresión, conciencia, religión y opinión. Se trata de una ley mordaza con la que no se podrá hablar, porque eso será calificado como un crimen de odio. Los Comités actúan a título personal y sus recomendaciones no son vinculantes. La igualdad no puede traducirse en que un grupo tenga privilegios. Somos iguales antes Dios y ante la ley. Los derechos humanos protegen a las personas por el hecho de ser personas no por su atracción sexual. Considerar las sentencias de la Corte como vinculantes para los Estados que no fueron parte de un caso es una desmesura jurídica, un exceso.

¹³¹ Ha sido además representante por el Partido Popular Cristiano y Somos Perú.

Tipo de argumento	A favor	En contra
	OSIG son protegidas por la Convención Americana.	
Realidad de las personas de la diversidad sexual	Obligación de proteger a los más vulnerables al margen de estar o no de acuerdo con su estilo de vida. Las personas son asesinadas por su OSIG, y son asesinatos feroces, incluso con descuartizamientos. Hay testimonios desgarradores de los crímenes de odio. Aunque no hay cifras oficiales los medios reportan los casos. Por ejemplo 8 personas <i>trans</i> y 4 gay han sido lesionados, violados e incluso asesinados. Los crímenes de odio son conductas despreciables, cometidos por personas inhumanas que discriminan por las diferencias. Son personas intolerantes. Hay <i>bullying</i> en los colegios, qué se va a enseñar a los niños. Los crímenes no pueden minimizarse si son cometidos por las parejas porque eras homosexual o mujer.	Nadie mata diciendo, “te mato por ser mujer, hombre o por tu opción sexual”. El informe de Promsex documenta siete supuestos casos de crímenes de odio; sin embargo, varios de los crímenes fueron cometidos por la pareja sentimental de la víctima. Así que podemos decir que es reducido el número de agresiones relacionadas con la orientación sexual.
Marco constitucional	El Tribunal Constitucional ha señalado que la interpretación de las normas debe hacerse conforme a los tratados internacionales, incluida la adhesión a las interpretaciones de los órganos supranacionales, como los Comités, por lo que es una obligación atender las recomendaciones.	OSIG no están consideradas en el ordenamiento jurídico peruano, ni en la constitución. Lo único que obliga a los Estados es el Consejo de Seguridad, la Asamblea General no es vinculante.
Pertinencia de los términos	La constitución del Perú no puede tenerlo todo, y la práctica y experiencia jurídica determinan que se incluye y que no. Hay un relativo consenso de que a más palabras mayor protección. Se deben incluir las particularidades de las víctimas para su mayor protección, para su protección contra la irracionalidad de algunas personas. Los términos deben incluirse para que los fiscales y los jueces tengan más claridad sobre lo que se está juzgando. Las razones de la exclusión de los términos son más políticas que jurídicas, el Congreso debe resolver el debate, y dejar como resultado la inclusión de todos los términos.	La Orientación sexual no tiene que ver solo con los homosexuales, esta incluye a los heterosexuales y los bisexuales. Por lo que la expresión “otra índole” debería ser suficiente. Es suficiente la expresión “sexo”. Es suficiente la expresión “cualquier otra índole” pues refleja el espíritu de la Convención Americana.
Jerarquía y calidad Normativa	La norma es parcializada y discrimina si no es incluye la OSIG.	El Código Penal debe ser claro, específico y preciso. Es un agravante del delito, basado en el móvil de la intolerancia y discriminación, ya considera en la constitución, lo que se espera es que se aplique la interpretación con el sentido más amplio posible.
Representación política y democracia	El proyecto de ley relativo a crímenes de odio fue presentado por cerca de 26 congresistas. No puede haber indiferencia del Estado, ni ciudadanos de primer y segunda categoría. El Congreso está excluyendo ciudadanos. Se debe ver quienes son los congresistas a favor y en contra de la inclusión social. La ley debe aprobarse para que no haya un retroceso respecto al siglo XXI, que es democrático y	

Tipo de argumento	A favor	En contra
	humanista. La ley es un llamado a la convivencia y una señal de madurez del país.	

Fuente: Elaboración propia con base en información del Congreso de la República del Perú, Diario de debates, Debate de la 6ª Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del día 4 de julio de 2013. Disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE905257B9F005C2DAB/\\$FILE/SLO-2012-6F.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE905257B9F005C2DAB/$FILE/SLO-2012-6F.pdf). Revisado el 10 d junio de 2019.

Rosa Mavila León de APFP en un análisis ampliado de las reformas presentadas hizo una crítica en lo general, y Marisol Pérez Tello explicó las razones por las cuales la Comisión de Justicia rechazó la propuesta del congresista Carlos Bruce. Los argumentos de Mavila, giraban en torno a lo que ella denominó “hiperinflación penal”, asimismo criticó la creencia de que a más pena menos delitos. Declaró que se estaba llevando a cabo un “populismo penal” ofreciendo más penas y menos beneficios penales, basándose en una “criminología de la intolerancia”, que no enfrenta los verdaderos factores criminógenos. Al cierre del debate Pérez Tello presidenta de la Comisión de Justicia, señaló que debido a que la discusión sobre OSIG era delicada en lo conceptual y lo ideológico, la Comisión decidió no llevarla al pleno, aunque respetaba que Bruce y los demás congresistas pusieran el debate. Preciso que se trataba de un debate electoral y que debía dejarse pasar en el proceso o desarrollo social necesario. Añadió, que un debate que dejara al final “una foto de homofóbicos y no homofóbicos” no ayudaba en nada al país, por lo que se oponía a una votación específica del punto de Bruce. Asimismo, explicó que una formulación del tipo “discriminación e intolerancia de cualquier índole” era la mejor forma de proteger a todas las víctimas, además de que reflejaba el espíritu de la Convención Americana. A pesar de lo expuesto por Pérez Tello Bruce y Mulder insistieron en la inclusión de la OSIG y en su votación particular en el pleno. La mayoría de congresistas presentes votó en contra de la inclusión de las expresiones orientación sexual e identidad de género, pese a que en el debate solo se escucharon tres voces en contra.

Este no fue el único intento de Carlos Bruce en relación con los crímenes de odio, el 25 de agosto y el 28 de septiembre de 2011¹³² presentó dos proyectos que proponían la incorporación del artículo 46-D en el Código penal referido a los delitos motivados por el odio del agente. Estos incluían la importancia de la capacitación, la necesidad de campañas informativas. En ambos proyectos se hacía referencia al proyecto de ley 3585 votado el 4 de julio y cuyo proceso fue descrito líneas arriba. Los proyectos fueron retirados por su proponente el 24 de octubre y el 28 de septiembre de 2011.

El 21 de octubre de 2010 se lanzó la campaña Internacional ¡Alto a la patologización de las identidades *trans*!, la cual se venía realizando en otros países desde el año 2008. El objetivo de la campaña, era “que la edición 2012 del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría (DSM-IV), así como la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) (ambas referentes de la OMS) dejen de considerar a la transexualidad como un trastorno mental (Trastorno de identidad de género)”¹³³ (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, 2010).

El 8 de febrero de 2011 la Comisión de Justicia del Congreso de Perú, decidió desestimar el debate del proyecto de ley sobre Uniones Civiles por considerarlo inconstitucional, debido a que la Carta Política peruana señala que el matrimonio está formado por un hombre y una mujer (Alerta Digital, 2011, ACI Prensa, 2011). De acuerdo con Rolando Sousa, presidente la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la aprobación del proyecto requería una reforma constitucional, de lo contrario su aprobación “podría suscitar una inconsistencia constitucional” al haber similitud entre las uniones de hecho y el matrimonio, pues de acuerdo con la constitución ambas tienen la misma finalidad. En la discusión del proyecto participaron representantes del Ministerio de

¹³² Proyectos 106/2011-CR y 271/2011-CR. Disponibles en: [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/Docpub/A4573B4B190FB742052578F7007EFC79/\\$FILE/PL00106_20110825.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/Docpub/A4573B4B190FB742052578F7007EFC79/$FILE/PL00106_20110825.pdf) y [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01\\_2011.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/d17fdcf780c7d95f0525791900814a95/\\$FILE/PL00272280911.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc01_2011.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/d17fdcf780c7d95f0525791900814a95/$FILE/PL00272280911.pdf). Revisados el 10 de junio de 2019.

¹³³ El 18 de junio de 2018, la Organización Mundial de la Salud (OMS) excluyó la transexualidad de la lista de enfermedades mentales y la clasificó como comportamientos sexuales, la OMS señaló que no se cuenta con evidencias de que una persona con desorden en la identidad de género deba tener al mismo tiempo un desorden mental. Cabe señalar que la última actualización de la Clasificación Internacional de Enfermedades se realizó 28 años. (Proceso, 2018).

Justicia, de la Mujer, del Poder Judicial, de la Junta de Notarios, de la Conferencia Episcopal y representantes de la sociedad civil como Manuel Forno y Beatriz Ramírez de Promsex (Comercio, 2011; LimaGay.net 2011).

Las reacciones contra el proyecto fueron expresadas por el representante legal de la Conferencia Episcopal, Pedro Bustamante, quien se refirió también a los proyectos de Patrimonio Compartido que habían sido presentados por Carlos Bruce. Bustamante declaró ante medios que de ser aprobados los proyectos tendría que emprender una denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, debido a que la constitución peruana solo reconoce como instituciones naturales a la familia y al matrimonio entre varón y mujer (RPP, 2011).

El proyecto de unión civil entre personas del mismo sexo se había presentado el 2 de agosto de 2010, por iniciativa del congresista José Augusto Vargas Fernández del partido Aprista Peruano¹³⁴. El proyecto definía la unión civil, como aquella libremente formada por dos personas del mismo sexo, proponía el proceso para la inscripción de las uniones civiles, así como los derechos y obligaciones de las partes. La ley establecía siete impedimentos relacionados en su mayoría con la consanguinidad.

La propuesta de Vargas Fernández incluía en la exposición de motivos referencias a “la exclusión, la violencia y el escarnio contra las minorías de orientación homosexual”. Describía la discriminación como una expresión de rechazo basada en prejuicios y estereotipos culturales. El congresista anotó en la exposición de motivos, el derecho a la igualdad y no discriminación que asiste a las personas de orientación sexual diversa. Retomó el artículo constitucional sobre no discriminación y el Código Procesal Constitucional. Hizo referencia al Tratado de Ámsterdam de 1997, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Carta Andina de Protección de los Derechos Humanos, estas últimas del año 2002. El artículo 53 de la Carta Andina firmada por Alejandro Toledo, habla de combate a la discriminación por motivos de su orientación u opción sexuales.

¹³⁴ El proyecto por firmado además por los congresistas Maurice Mulder Bedoya, Alfredo Tomás Cenzano Sierralta, Alfredo Valle Riestra, Luis Miguel Guevara Trelles, Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta.

Vargas Fernández también argumentó que la constitución “impone al legislador democrático el deber de aprobar leyes orientadas a desarrollar y asegurar la protección, pues, de otro, modo, se lesionaría derechos y principios fundamentales”. De acuerdo con el congresista “la problemática jurídica que plantea la homosexualidad” no es un tema estrictamente privado. A decir del congresista, no entender esto “sería una nueva forma, pero más sutil, del tradicional tratamiento jurídico de la homosexualidad entre nosotros: se toleraría mientras permaneciera invisible”.

El congresista añadió además que el ordenamiento jurídico peruano, marcaba una “ausencia de regulación” a las parejas estables del mismo sexo, que les deja en condición muy precaria, que atenta contra los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y los tratados de derechos humanos. Hizo referencia a los 13 países de Europa, los tres países de América Latina, y las diferentes provincias de Brasil, México y Argentina que contaban con leyes sobre unión civil entre personas del mismo sexo. Como ejemplo de lo que Perú debía hacer a efectos de introducir un régimen legal completo y coherente para proteger este tipo de uniones. Así como para reconocer derechos de carácter patrimonial o derechos alimentarios entre concubinos, debido a que, a la fecha de presentación del proyecto, “cuando una persona fallece los bienes no le corresponden a la pareja [del mismo sexo] sino a la familia”. El proyecto buscaba dar respuesta a “una limitación fundamental derivada de legislación respectiva (...) la convivencia entre personas del mismo sexo genera relaciones diversas de carácter intersubjetivo, muchas de las cuales se ajustan a las esferas personal y patrimonial”.

El cardenal Juan Luis Cipriani, el 22 de enero de 2011, expresó su rechazo al proyecto. Señaló que la propuesta está en contra del derecho natural, “la propuesta de la naturaleza y de Dios es la unión de un hombre y una mujer en matrimonio. Señaló además que “el hombre y la mujer han sido hechos antropológicamente, psicológicamente y anatómicamente de una manera en que maravillosamente se complementan” De acuerdo con el cardenal “hoy se quiere promover algo parecido, aunque digan que no es lo mismo, la unión de un hombre con un hombre, o una mujer con otra mujer (...) la sociedad económica ya existe, pero cuando le dan el carácter de boda, están trabajando con una agenda oculta contra el derecho natural” (Perú.21, 2011).

Para Cipriani la propuesta era parte del plan de gobierno de Perú Posible, al que criticó y acusó de tratar de manipular a la sociedad con la intención de cambiarla. En medio del contexto de las elecciones Cipriani anotó que era necesario que los debates de los candidatos se debían realizar pronto para ver sus posiciones frente al unión civil *gay* y el aborto (Perú.21, 2011). Para el cardenal, “No se puede simplificar eso en un debate político solamente para ganar tres votos más, no es justo. Si lo quieren tratar, que lo traten a fondo (...) No estén como el Caballo de Troya escondiendo propuestas, el que quiera que haya aborto que lo diga, el que quiera matrimonio gay que lo diga, para que los votantes sepan a quién dan su voto” (El Comercio, 2011).

El 12 de febrero de 2011 se realizó el evento “Besos contra la homolebobia” en la Plaza de Armas. Las expresiones de afecto entre parejas del mismo sexo se llevaban de manera pacífica hasta que un grupo de la Policía se acercó a las y los manifestantes, sin explicaciones les empujaron y los llevaron a las inmediaciones de la Plaza de Armas, mientras les hostigaban con varas y escudos.¹³⁵ El Ministro de Interior, Miguel Hidalgo, anunció el 15 de febrero de 2011 que investigarían los hechos y sancionarían a los policías que desalojaron con violencia a los manifestantes. En la Prensa católica se reclamaba ante esta declaración del ministro que “no se ha anunciado si adoptará alguna medida para que no se repita la invasión del atrio del templo” y se calificaba la actividad como una “provocación contra la iglesia católica” (ACI Prensa, 2011).

En protesta por las agresiones del día 12, activistas LGBT convocaron nuevamente bajo el lema “El Beso contra la Homofobia: la Resistencia” a una manifestación el 19 de febrero (Alerta Digital, 2011). En respuesta el cardenal Cipriani pidió a los *gais* y lesbianas evitar todo tipo de ‘provocación’ ante la Catedral de la capital. En su programa de radio Diálogos de Fe señaló que no se pueden aceptar besos y abrazos de personas LGBT en las escalinatas de la Catedral. En el mismo sentido comentó que “cuando uno

¹³⁵ *Policía Golpea a parejas LGBT en Lima*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=kGjdYcWE7IY>. Revisado el 18 de junio de 2018.

quiere hacer daño a un templo donde se sabe que se da culto a Dios, se está atentando contra los mandamientos (Infocatólica, 2011; ACI Prensa, 2011).

Como respuesta a la convocatoria LGBT, católicos se congregaron en el atrio de la Catedral de Lima el 19 de febrero, para rezar un Rosario por la Paz. Se reunieron cerca de 200 personas haciendo un cerco humano por más de tres horas “cantando y rezando de manera pacífica”. El evento LGBT fue calificado como una agresión en contra de las creencias de los presentes en la manifestación, convocados allí para proteger sus creencias (ACI Prensa 2011).

El 29 de noviembre del 2011 DEMUS ingresó una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,¹³⁶ a efectos de buscar justicia ante el caso de Crissthian Olivera que había sido llevado en el año 2004 ante la instancia de protección del consumidor y 2006 ante instancia judicial, en ambos casos sin respuesta favorable para Olivera. La petición ingresó ante la Comisión argumentando la violación de los derechos de igualdad ante la ley, libertad de pensamiento y de expresión (DEMUS, 2015; Cedano, 2018).

3.5. Votos y vetos del género: la reacción conservadora (2012 – 2018)

En esta época, como de acuerdo con el análisis de Bracamonte (2018) se observa una generación crítica en el movimiento de la diversidad sexual, motivada por ejemplo en la teoría *queer*, a la que le importa menos el cambio de cara al Estado. La acción de estos movimientos se dirige más en relación con el cambio en la sociedad a través de la cultura, y al análisis de cómo se promueve el cambio a la luz de la existencia personal.

Asimismo, en estos años, la preocupación de los activistas LGBT centrada sobre sus temas (niveles de violencia sobre personas LGBT, p.e.) han llevado a que el movimiento pierda de vista la calidad de la democracia peruana, explica Bracamonte (2018), añade que no se analiza si Perú tiene,

“es una democracia de alta, baja o mediana intensidad; si su transición fracasó cuando se tuvo el mandato de fortalecer la democracia (...) en sociedades más consolidadas hay mecanismos para garantizar los derechos de las personas (...) acá lo que tenemos es un Estado cada vez más penetrado

¹³⁶ N° P-1718-11.

por el poder económico y el poder de fuerzas ilícitas -narcotráfico, minería ilegal, tráfico de tierras-, estos genera un tipo de institucional particular que es en la que estas demandas [LGBT] se insertan; luego se tienen fuerzas conservadoras, que operan en canales democráticos para la participación y representación política han fracasado, tienes instituciones como las iglesias, que se convierten en canales de mediación, que no son ni modernos ni democráticos, y que obstruyen las lealtades de cara a un discurso salvador que va más allá de tu condición ciudadana, porque lo que importa es tu alma, esto lo perdemos de vista de cara a estos grupos conservadores y autoritarios” (Bracamonte, 2018)

Actualmente se observa que la participación y la representación están medidas por los mecanismos religiosos, en donde las formas de organización evangélica y católica, pese a sus diferencias históricas, se articulan frente a temas muy específicos como la “familia natural y la protección de la vida desde la concepción”. Los evangélicos nunca han tenido una jerarquía centralizada como la iglesia católica lo que ha generado su crecimiento y expansión aceleradas, aunque hay con Consejo Nacional Evangélico esto no significa que tengas a una autoridad que pueda ejercer el poder de arriba hacia abajo.

Asimismo, se observa una religiosidad popular que valora cualquier forma de adhesión creyente y hay desde abajo hay una legitimización de lo religioso. El fracaso del Estado, de la política, de los partidos sostiene esta otra vía alternativa.

De acuerdo con Bracamonte (2018) “esto tiene que dialogar con cómo el país enrumba o no hacia la democracia (...) [los evangélicos] son capaces de incidir en políticas de todo tipo, no solo porque se hagan mesas de gobierno con estos grupos, sino porque tienes a los mismos trabajadores de los ministerios que son también de alguna confesión” (Bracamonte, 2018). Lo que como se observará a continuación inciden en los cambios legales sobre diversidad sexual.

3.5.1. Del control ciudadano y la vacancia presidencial

Ollanta Humala estuvo en el poder del 28 de julio de 2011 al 28 de julio de 2016. Al asumir como jefe de Estado se comprometió a promover el crecimiento de la economía, a través de un modelo peruano de crecimiento con estabilidad, democracia e inclusión social. En su mensaje de posesión, señaló que el país sufría “el abandono de los políticos

y un Estado que le ha dado la espalada al interior (...) [y que] ha estado acechado por la corrupción y el despilfarro, alejado de los ciudadanos” (El Economista, 2011).¹³⁷

Algunas de medidas que tomó en sus primeros años de gobierno fueron la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el gravamen a la minería, el incremento del salario mínimo, la promulgación de la Ley de Consulta Previa, asimismo logró la captura del comandante Artemio un líder terrorista. Estas acciones llevaron a que Humala consolidara una popularidad del 65% en su primer año de gobierno (Cano, 2013).

Posteriormente la popularidad de Humala cayó a 47%, de acuerdo con el análisis de Cano (2013), debido al incremento de conflictos sociales que llevaron a una polarización entre quienes defendían y quienes criticaban la actividad minera. Con esta crisis renunció una parte de su gabinete y le retiraron su apoyo diversos líderes de izquierda que le respaldaron durante su candidatura, siguiendo el mismo autor, debido a que sintieron traicionados por el incumplimiento de los compromisos de su gobierno.

Humala enfrentó también la campaña emprendida por los fujimoristas reclamando la liberación de su líder histórico, y un rebrote del narco terrorismo que reaccionó contra la detención del comandante Artemio. Humala negó el indulto a Fujimori, lo que dio como resultado la consolidación del fujimorismo como una sólida oposición que contaba con respaldo popular y político a través de la segunda bancada más grande en el Congreso (Cano, 2013). Al mismo tiempo el partido Perú Posible, aliado del gobierno, se enfrentó a una crisis de legitimidad originada en las investigaciones, en el Congreso y en el poder Judicial, contra Alejandro Toledo por casos de corrupción.

Hacia el mes de abril de 2015, Pedro Pablo Kuczynski anunció su candidatura oficial para la presidencia, siendo candidato único en las elecciones internas del partido político Peruanos Por el Kambio. El 10 de abril de 2016 pasó a la segunda luego de vencer a Keiko Fujimori con 50,1% de los votos. Kuczynski tomó posesión del cargo el 28 de julio.

¹³⁷ El Economista (2011) *Ollanta Humala asume presidencia del Perú*. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/Ollanta-Humala-asume-presidencia-de-Peru-20110728-0128.html>. Revisado el 15 de septiembre de 2019.

Algunos analistas consideran que PPK ganó entre otras cosas debido a la idea de antifujimorismo que logró proyectar, en un contexto donde su rival, era la hija de un expresidente que estaba preso, sentenciado por corrupción y violaciones a los derechos humanos.¹³⁸

El plan de gobierno de PPK incluyó una agenda relacionada con personas LGBT que fue elaborada por Alberto De Belaunde. Pero mantuvo durante su campaña un discurso y un mensaje sobre el tema que puede calificarse de contradictorio, siguiendo a De Belaunde la postura de PPK se podría explicar en el denominado “mito conservador” de acuerdo con el cual la agenda LGBT podría quitar votos en la contienda electoral. Hacia el mes de febrero de 2016 cuando PPK iba en el tercer lugar dentro de las preferencias electorales,¹³⁹ algunas personas del partido expresaron que este fracaso se debía a la agenda LGBT (De Belaunde, 2018).

Los resultados electorales para congreso concluyeron con una representación conservadora. De los 130 parlamentario elegidos 73 eran de Fuerza Popular, 18 escaños del movimiento PPK, 20 de Frente Amplio liderado por Verónica Mendoza quien también participó como candidata presidencial, y 19 escaños fueron para Alianza para el Progreso (9), APRA (5) y Acción Popular (5). Durante las elecciones Kenji Fujimori fue el congresista más votado, como había ocurrido en las elecciones de 2011, lo que le permitía asumir la presidencia del parlamento.¹⁴⁰ Esta representación tenía algunos efectos claros. La bancada de FP podría aprobar y rechazar leyes sin apoyo de otras fuerzas políticas, requeriría solo de 14 votos para obtener la mayoría calificada para proponer cambios constitucionales, elegir al Defensor del Pueblo, a los Magistrados del Tribunal Constitucional y a los integrantes del Banco Central, y podría actuar en el legislativo sin

¹³⁸ RT (2016), *Pedro Pablo Kuczynski gana las elecciones presidenciales en Perú*. Disponible en <https://actualidad.rt.com/actualidad/209832-kuczynski-ganar-elecciones-presidenciales-peru>; El País (2016) *El PPK gana las elecciones en Perú según los primeros datos*. Disponible en https://elpais.com/internacional/2016/06/05/america/1465131434_969094.html. Revisado el 27 de junio de 2019.

¹³⁹ La República (2016) *Encuesta de Datum: Keiko Fujimori alcanza 35% y Julio Guzmán continúa segundo con 17%*. Disponible en <https://larepublica.pe/politica/740787-encuesta-de-datum-keiko-fujimori-alcanza-35-y-julio-guzman-continua-segundo-con-17/>. Revisado el 27 de junio de 2019.

¹⁴⁰ BBC (2016) *Por qué el fujimorismo será decisivo en Perú durante el nuevo gobierno de Pedro Pablo Kuczynski*. Disponible en https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/06/160531_america_latina_peru_elecciones_fujimorismo_decisivo_ppb. Revisado el 27 de junio de 2019.

negociar con nadie, sin embargo, la bancada del presidente se veía forzada a negociar con FP. Lo que fue calificado como, el triunfo Fujimorista de 2016, evocó para algunos analistas el funcionamiento irregular del Congreso del año 1992 cuando se convirtió, en lo que muchos han calificado como, “apéndice del Ejecutivo”.¹⁴¹

Al mismo tiempo, los 20 escaños ganados por el partido de izquierda Frente Amplio, representaron el momento de mayor representación logrado por dicha fuerza política en la historia del Perú. Frente Amplio llegó al Congreso con representantes como Marisa Glave e Indira Huilca que presentaron proyectos relevantes a favor de la diversidad sexual como se verá más adelante. Huilca declaró que el partido llegaba con “un programa y cuadros nuevos, que apuesta por las libertades civiles (...) estamos en la defensa de las minorías, esa parte constitutiva de la izquierda que no son solo reivindicaciones de carácter económico”.¹⁴²

El gobierno de Pedro Pablo Kuczynski culminó antes del tiempo previsto el 21 de marzo de 2018, debido a diversos escándalos de corrupción. Uno de los casos salió a la luz el 13 de diciembre de 2017, cuando se denunció que Odebrecht le pagó consultorías a PPK siendo funcionario de Alejandro Toledo. Además de las investigaciones realizadas por la Fiscalía General de Perú, el presidente se enfrentó a un juicio político impulsado desde el Congreso de la República, el que con 79 votos a favor aprobó el proceso de vacancia presidencial. La vacancia no avanzó debido a que Kenji Fujimori y nueve de los legisladores de su círculo más cercano se abstuvieron de votar. Los hechos llevaron a que los sectores contrarios al fujimorismo organizaran un segundo pedido de vacancia contra PPK (BBC, 2018).¹⁴³

El 24 diciembre de 2017, momento en el que enfrentaba el juicio político y las investigaciones de la Fiscalía, Kuczynski le concedió indulto humanitario y derecho de gracia a Alberto Fujimori. El indulto desató sendas protestas en el Perú y varias voces en contra a nivel internacional. Se realizaron algunas manifestaciones frente a su domicilio

¹⁴¹ El País (2016) *El fujimorismo controlará el Congreso peruano*, https://elpais.com/internacional/2016/04/12/america/1460419998_392619.html. Revisado el 27 de junio de 2019.

¹⁴² *Op. cit.*

¹⁴³ BBC (2018) *Los 5 escándalos que provocaron la caída de PPK en Perú*. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43491464>. Revisado el 15 de septiembre de 2019.

acusándole de “traición a la patria” y bajo la premisa “fuera PPK”. Al mismo tiempo los seguidores de Fujimori celebraban la decisión en redes sociales y frente a la clínica en la que se internó el exmandatario. Habían sido los antifujimoristas los que le llevaron al poder a PPK, y ahora dichos congresistas se sentían traicionados por la decisión del presidente (El País, 2017).¹⁴⁴

En el mes de enero se instaló el “gabinete de la reconciliación” ante la crisis política, y finalizando el mes de febrero Odebrecht declaró haber financiado la campaña presidencial de PPK en el año 2011. Ante los escándalos de corrupción el 15 de marzo el Congreso votó nuevamente por el proceso de vacancia, el cual fue aprobado con 87 votos a favor. Este mismo día, la Unidad de Inteligencia Financiera filtró documentos sobre movimientos financieros vinculados con cuentas de PPK (RPP, 2018, Perú 21, 2018).¹⁴⁵

Un día después el presidente fue interrogado por la Comisión Lava Jato en el Palacio de Gobierno. El 19 de marzo, los legisladores Milagros Salazar y Héctor Becerril, denunciaron que el Ejecutivo estaba comprando congresistas para evitar su destitución (RPP, 2018). El 20 de marzo el congresista Moisés Mamani (Fuerza Popular) presentó unos videos en los que Kenji Fujimori y otras personas intentaban sobornarlo a cambio de que votara en contra de un segundo pedido de vacancia presidencial. Además de estos hechos, se filtró información de transferencias bancarias a las cuentas bancarias del chofer del palacio de gobierno, entre los años 2005 y 2016, así como a las cuentas de un congresista del partido del presidente (RPP, 2018).

Kuczynski presentó su carta de renuncia el 21 de marzo, después de que la Junta de Portavoces del Congreso pidiera su renuncia. En medio de esta crisis política, fue nombrado Martín Vizcarra quien fungía como vicepresidente de la república. Vizcarra recibió la banda presidencial de manos del presidente del Congreso Luis Galarreta. En su toma de posesión, señaló que sus banderas de gobierno serían “la lucha contra la

¹⁴⁴ El País (2017) *El indulto de Kuczynski a Fujimori divide Perú*. Disponible en https://elpais.com/internacional/2017/12/25/america/1514226251_340721.html. Revisado el 15 de septiembre de 2019.

¹⁴⁵ RPP (2018) *Cronología: la crisis política que llevó a la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski*. Disponible en <https://rpp.pe/politica/gobierno/cronologia-la-tesis-politica-que-llevo-a-la-renuncia-de-pedro-pablo-kuczynski-noticia-1111736>. Revisado el 15 de septiembre de 2019; Perú 21 (2018) *8 claves para entender la crisis y caída de PPK*. Disponible en <https://peru21.pe/politica/8-claves-entender-tesis-caida-ppk-400423-noticia/>. Revisado el 15 de septiembre de 2019.

corrupción, el fortalecimiento institucional, el desarrollo de una economía estable y sostenible y la educación”.

Vizcarra, se comprometió a cambiar el gabinete de gobierno que había sido nombrado por PPK (La República, 2018).¹⁴⁶ Además de las crisis por corrupción, el Congreso le había negado la confianza al gabinete de PPK. Uno de los casos lo enfrentó el Ministro de Educación Jaime Saavedra, quien enfrentó una propuesta de interpelación por parte de la mayoría de parlamentaria que encabezaba Fuerza Popular, con la que se buscaba censurar el ministro (la votación estuvo 63 votos a favor, 19 en contra y 17 abstenciones).¹⁴⁷ Uno de los temas que la oposición le reclamó a Saavedra fue la reforma educativa que incluía la adopción del enfoque de género. Saavedra abandonó su cargo pese a sendas manifestaciones populares a su favor. Esta oposición también le costó el cargo a su sucesora Marilú Martens, quien también enfrentó la censura del Congreso impulsada por FP. Martens fue acusada por Tamar Arimburgo (FP) de “defender ideologías nefastas!”.¹⁴⁸

El uso de la palabra género estará proscrita para los funcionarios públicos del gobierno, incluso después de la llegada de Vizcarra. De acuerdo con el análisis del medio peruano Wayka “la arremetida conservadora que usa el término ‘ideología de género’ para desacreditar el enfoque de género tiene al presidente y a sus ministros y ministras contra la cuerda floja”.¹⁴⁹ Como explicó Carlos Polo (2018), el “género” se volvió una mala palabra gracias al trabajo de las movilizaciones de colectivos como Con Mis Hijos no te Metas.¹⁵⁰

¹⁴⁶ La República (2018) Vizcarra llegó a la presidencia en medio de grave crisis política. Disponible en <https://larepublica.pe/politica/1381152-vizcarra-llego-presidencia-medio-grave-crisis-politica/>. Revisado el 15 de septiembre de 2019.

¹⁴⁷ La Prensa (2016) Jaime Saavedra: lo que debes saber sobre la interpelación al ministro de Educación. Disponible en <https://laprensa.peru.com/actualidad/noticia-jaime-saavedra-lo-que-debes-saber-sobre-interpelacion-al-ministro-educacion-66904>. Revisado el 12 de julio de 2019.

¹⁴⁸ Gestión (2016) Fuerza popular acuerda por mayoría presentar censura contra Marilú Martens. Disponible en <https://gestion.pe/peru/politica/fuerza-popular-acuerda-mayoria-presentar-censura-marilu-martens-143426-noticia/>. Revisado el 12 de julio de 2019.

¹⁴⁹ Wayka (2018) El presidente que no puede decir “género. Disponible en <https://wayka.pe/el-presidente-puede-decir-genero/>. Revisado el 12 de julio de 2019.

¹⁵⁰ Intervención de Carlos Polo en la Mesa de trabajo 03. “El desafío conjunto del trabajo en conjunto en Iberoamericana”. Disponible en <https://youtu.be/NRFTYamtkhI>. Revisado el 14 de junio de 2019.

3.5.2. La expansión de los activismos LGBT y cristiano

Durante el 10 de abril de 2011 se llevaron a cabo las elecciones generales del Perú. En mayo de 2011, a un mes de la segunda vuelta entre Ollanta Humala del Partido Nacionalista Peruano y Keiko Fujimori de Fuerza 2011, un grupo de organizaciones de la DS expresaba su apoyo a Humala Tasso, publicaron un documento que recordaba las persecuciones y los crímenes contra las personas LGBT durante “la dictadura Fujimorista”.¹⁵¹

En el mismo sentido en el pronunciamiento el movimiento expresaba su preocupación, por la presencia de “sectores que pretenden limpiar la dictadura corrupta y asesina de sus responsabilidades del pasado”, en el comunicado se calificaba a Keiko Fujimori como “primera dama de la dictadura” y se acusaba a actores como Rafael Rey,¹⁵² Martha Chávez,¹⁵³ Fernán Altuve,¹⁵⁴ Jorge Trelles,¹⁵⁵ Alejandro Aguinaga,¹⁵⁶ José

¹⁵¹ El Movimiento Homosexual de Lima –Mhol, la Kolektiva Rebeldías Lésbicas, el Colectivo ContraNaturas, el Bloque Estudiantil LGTBI Perú, Versiones UNMSM, Acción Crítica, Encuentros Diversidad y Cultura, la Asociación de Gays Feministas “El Club de Toby”, el Instituto Runa de Desarrollo y Estudios sobre Género, el Colectivo Claveles Rojos, Movimiento de Trabajadoras Sexuales del Perú, el Colectivo Raíz 2.0, Mesa de Concertación LTGB y TS de Lima Metropolitana, el Colectivo Lésbico Flor de Retama, la Mesa de Concertación LTGB, el Movimiento Homosexual de Ayacucho – Mhoda, Qary G Kanny, la Red Trans Gino Lynch, la Asoc. Mov. Homosexual de Bellavista –Amohobe, el Grupo de Comunidad Gay Manos Unidas, la Red Trans Brenda Alayo, la Asoc. Movimiento Homosexual de Piura –Amhopi, la Mesa de Concertación LTGB y TS-Región Piura, la Mesa de Concertación LTGB y TS – Pucallpa, el Mov. Homosexual Vida y Prevención –MhoviPre, el Movimiento Cultural Igualdad y Futuro –Mocifu, la Red Trans Ucayali, Mov. Lésb. Soy Mujer y Amo a Otra Mujer –Somuamu, Movimiento Homosexual Ucayali –Mhou, Mov. Mujeres Unidas Luchando por Nuestros Derechos Ucayali, el Movimiento de Trabajadoras Sexuales Ketty Vida y Corazón. Y el movimiento Gay Lésbico Trujillano –MGLT La Libertad, la Asociación Civil Diversidad San Martinense San Martín y la Asociación Civil Lazos Sin Fronteras Arequipa.

¹⁵² De acuerdo con su perfil público del Ministerio de Defensa y de LinkedIn, es ingeniero de las Universidad de Piura y de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), la primera fundada por el *Opus Dei*. Disponible en https://www.mindef.gob.pe/informacion/documentos/cv_rrr.pdf Revisado el 4 de junio de 2018. Fue congresista, ministro, embajador y candidato a la primera vicepresidencia en la plancha de Keiko Fujimori, en las elecciones de 2011. Disponible en <https://peru21.pe/politica/rafael-rey-voceados-candidatos-contralor-86155> Revisado el 4 de junio de 2018.

¹⁵³ Abogada, Maestra con mención en derecho internacional de la PUCP. De acuerdo con su perfil público del Congreso, “fue una de las principales colaboradoras del presidente Alberto Fujimori” como secretaria de la Presidencia del Consejo de Ministros, miembro de los Comités Especial de Privatización de Petromar S.A., e Privatización de Petróleos del Perú S.A. y del Directorio de la Empresa de Telecomunicaciones del Perú S.A. Entel. Disponible en http://www.congreso.gob.pe/Docs/participacion/museo/congreso/files/files/martha_chavez.pdf Revisado el 4 de junio de 2018.

¹⁵⁴ De acuerdo con un perfil público de la página ONTIER Perú, donde se indica que es socio fundador, se señala que Altuve-Febres es Abogado por la Universidad de Lima. Ha realizado estudios de Doctorado en la Universidad Mayor de San Marcos (Lima) y cuenta con un postgrado en Derecho Constitucional por la Universidad de Salamanca (España). Disponible en <https://pe.ontier.net/perfil/135/fernan-romano-altuve-febres-lores/es/>. Revisado el 4 de junio de 2018. Fue vocero fujimorista durante la campaña de Keiko Fujimori en el año 2011.

¹⁵⁵ Siguiendo el perfil publicado por el Ministerio de Educación del Perú. Estudió en el colegio de los Sagrados Corazones Recoleta y es abogado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Fue ministro de Educación en el año 1994.

¹⁵⁶ Es médico de la Universidad Nacional Federico Villarreal (1967-1974). El internado lo realizó en el Hospital Arzobispo Loayza (1974-1975) y el Servicio Rural SERUMS en el Hospital General de Andahuaylas (1976). Su especialización en Cirugía General la efectuó en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Hospital Arzobispo Loayza, 1977- 1979). Durante el régimen del presidente Alberto Fujimori fue viceministro (1994-1999) y ministro de Salud (1999-2000). Disponible en http://www.congreso.gob.pe/Docs/participacion/museo/congreso/files/files/alejandro_aguinaga.pdf Revisado el 4 de junio de 2018. Ha sido calificado como una de las personas más cercana a Alberto Fujimori, promotor del indulto al exmandatario en el año 2017.

Chlimper¹⁵⁷ y Hernando Soto,¹⁵⁸ de “haber encubierto del golpe de Estado de Fujimori, la existencia de grupos paramilitares, los crímenes de lesa humanidad, las esterilizaciones forzadas y la corrupción” (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, 2011). El pronunciamiento hacia un llamado a que las comunidades, la sociedad civil y la opinión pública se movilizaran a favor de Gana Perú, coalición que respaldaba a Ollanta Humala en la contienda electoral (Boletín Diversidad, 2011; Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, 2011). Las expectativas los activistas estuvieron animadas pese a las expresiones contradictorias de Humala Tasso frente a los derechos de personas no heterosexuales. Asimismo, durante estas elecciones se registraron propuestas LGBTI en los planes de gobierno de 3 de las 13 organizaciones que participaron en la competencia. (Alza *et al.*, 2017: 27).

Ollanta Humala se reunió el 21 de marzo de 2011 con el arzobispo de Lima Luis Cipriani, según se registró en medios digitales, en dicha reunión Humala “le expresó al religioso que coinciden con la iglesia católica en la importancia de defender los valores de la familia” (RPP Noticias^a, 2011; ATV, 2011). Días más tarde Cipriani se pronunció sobre las elecciones y el matrimonio gay, reiterando su rechazo a este último “Cuando hoy hay un movimiento ideológico que quiere reclamar unos derechos equiparando la figura del matrimonio o de las adopciones por esos matrimonios, la Iglesia dice ‘este no es el plan de Dios para la sociedad’. Yo comprendo que para algunas personas puede ser duro o molesto’, sostuvo” (RPP Noticias^b, 2011).

Ver. <https://elcomercio.pe/politica/alejandra-aguinaga-alberto-fujimori-partido-noticia-495564>, <https://peru21.pe/politica/alejandra-aguinaga-quieres-reconciliar-peru-alberto-fujimori-pres-73999>, <https://peru21.pe/politica/alejandra-aguinaga-quieres-reconciliar-peru-alberto-fujimori-pres-73999>. Se pronunció justificando las esterilizaciones forzadas señalando que eran pocas y causadas por errores humanos. Ver <http://rpp.pe/lima/actualidad/alejandra-aguinaga-justifica-esterilizaciones-en-gobierno-de-fujimori-noticia-371017>, señaló que no se presentaron más de 34 casos <https://larepublica.pe/politica/887912-alejandra-aguinaga-admite-esterilizaciones-forzadas-pero-solo-en-34-casos>. Todas revisadas el 4 de junio de 2018.

¹⁵⁷ No se encontraron perfiles institucionales del actor, pese a que fue fórmula presidencial de Keiko Fujimori en las elecciones de 2016. En una nota de la versión digital del diario La República se señaló que “Es el presidente del director y CEO de la Sociedad Agrícola Drokasa S.A (Agrokasa). En el 2000 inició sus negocios en la agroexportación, y el mismo año, desde julio hasta noviembre, fue designado por Alberto Fujimori como ministro de Agricultura. Chlimper permaneció en el cargo tan solo cuatro meses, hasta la fecha en que Fujimori renunció a la presidencia vía fax, desde el Japón” Disponible en <https://larepublica.pe/politica/773315-jose-chlimper-la-radiografia-negra-del-vicepresidente-de-keiko-fujimori>, Revisado el 4 de junio de 2018.

¹⁵⁸ Fue asesor de Keiko Fujimori en las elecciones de 2016. Hizo su posgrado en el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra, Suiza. “Fue director del Banco de Reserva del Perú, y actualmente es presidente del Instituto de Libertad y Democracia (ILD). El ILD es una institución dedicada a diseñar e implementar programas de capital para los pobres de Asia, América Latina y Medio Oriente”. Disponible en <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/7-hechos-importantes-vida-politica-hernando-soto-395790>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Hacia el 16 de mayo de 2011, ACI Prensa, publicaba una nota titulada “*Lobby gay y promotores del aborto en Perú quiere a Humala presidente*”. Citando un Boletín del Population Research Institute (PRI), relataban que “los progay y proaborto” difundían mensaje anti Keiko y a favor de Humala. Se señalaba que los líderes *gais* y proaborto colocan “ardorosas proclamas ollantistas en cuentas de facebook” y “desfogan toda una artillería proselitista en sus cuentas en busca de votos indecisos que lleven al líder del partido Gana Perú”. La nota de ACI Prensa, retomaba apartados del Plan de Gobierno de Ollanta, en los que se proponían políticas para la igualdad de género, sobre el aborto y el respeto de los derechos de personas LGBT:

“El plan de gobierno original de Gana Perú, titulado “La Gran Transformación” señala en su capítulo 7.3.2 titulado Políticas para la Equidad de Género, inciso b) lo siguiente: “garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres; el acceso a métodos de planificación familiar y protección contra ETS, incluyendo la AOE (Anticonceptivo Oral de Emergencia), así como el VIH-SIDA y la despenalización del aborto”. En el mismo inciso se puede leer: “garantizar los derechos humanos de las personas con diferente opción sexual respetando su identidad y opción”. Además, en el inciso c) del mismo capítulo se puede encontrar la propuesta “Dar pase inmediato para generar el protocolo de atención de aborto terapéutico como lo exige Naciones Unidas” (ACI Prensa, 2011).

Durante los primeros meses del gobierno de Ollanta, las organizaciones de la sociedad civil estuvieron cerca al gobierno. Esta participación había surgido durante el proceso de elaboración del plan de gobierno, en el cual activistas de la diversidad sexual hicieron propuestas (Ferrari 16/05/18). Los apartados relativos a la diversidad sexual era el punto dos del literal b) del numeral 7.7.2. “Salud al Alcance de todos” en los siguientes términos: “Recuperar el carácter integral y universal del derecho a la salud de todos los ciudadanos sin diferencia alguna de extracción social, étnica, edad, género, orientación sexual, discapacidad física y mental, vivir con VIH, SIDA, TBC, u otras condiciones” (Presidencia de la República del Perú, 2010: 169).

En el mes de septiembre de 2011, los portales ACI Prensa y Perú Defiende la Vida, rechazaban los nombramientos de cinco mujeres que integrarían el equipo de gobierno. Se trataba de feministas que han trabajado por la legalización del aborto en el Perú. Las funcionarias eran, Susana Chávez quien había sido designada como asesora de la Alta Dirección del Despacho Viceministerial de Salud; Aida García-Naranjo quien se vinculó

como titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Diana Miloslavich Túpac nombrada como jefa del Gabinete de Asesores, María Ysabel Cedano como Directora General de la Dirección General de la Mujer, Patricia Villanueva Flores tomó posesión como viceministra, todas nombradas por Naranjo.¹⁵⁹

De acuerdo con la nota de ACI Prensa un grupo de ciudadanos convocaron, a través de *Facebook*, a un plantón frente a la sede del Ministerio de Salud, en protesta por la designación de Chávez, el lema de la convocatoria rezaba “Al Ministro de Salud Alberto Tejada su destitución inmediata (de Chávez) de la cartera, al encontrarse evidencia que esta señora viene promoviendo el aborto desde hace más de 10 años en el Perú, poniendo el peligro la vida de miles de niños por nacer”.¹⁶⁰

García Naranjo era una mujer feminista, del partido socialista y comprometida con los derechos LGBT. Así que abrió varias puertas a las mujeres lesbianas y *trans*, creando la mesa de mujeres lesbianas y nombró a Maria Ysabel Cedano como viceministra. Acciones que generaron esperanzas en que las políticas públicas podrían avanzar en el período de Ollanta. Sin embargo, en el año 2012 la ministra fue retirada de su cargo y nombrada embajadora en Uruguay (Ferrari, 2018)

En palabras de Vero Ferrari (Entrevista 16/05/2018), Ollanta inició su período en alianza con los grupos de diversidad sexual, pero pasados los primeros meses de su gobierno se alió y gobernó con la derecha del país. De acuerdo con la activista había expectativas de avance con este gobierno, pero ni siquiera fueron ratificados los instrumentos internacionales en derechos humanos.

En el mes de septiembre de 2010, activistas LGBT acordaron apoyar a Susana Villarán en las elecciones municipales. El acuerdo se logró en una reunión en la que Marco Antonio Zevallos, candidato a regidor, se comprometió con la promulgación de una “Ordenanza de igualdad y No discriminación por Orientación sexual”, siguiendo el

¹⁵⁹ ACI Prensa (2011) Promotoras del aborto en Perú ocupan cargos claves en ministerios de Humala. Disponible en <https://www.aciprensa.com/noticias/promotoras-del-aborto-en-pero-ocupan-puestos-claves-en-ministerios-de-humala>. Revisado el 10 de enero de 2019.

¹⁶⁰ ACI Prensa (2011) Promotoras del aborto en Perú ocupan cargos claves en ministerios de Humala. Disponible en <https://www.aciprensa.com/noticias/promotoras-del-aborto-en-pero-ocupan-puestos-claves-en-ministerios-de-humala>. Revisado el 10 de enero de 2019.

“Compromiso por una Lima Diversa”, que era para algunos activistas “aunque importante, resulta limitado” (blogdelimagay.com, 2010). A la reunión asistieron otros candidatos de la diversidad sexual y diferentes activistas.¹⁶¹ Se acordaron cuatro puntos para promover la visibilidad LGBT en la municipalidad de Lima: promover el voto por Villarán en medios y redes LGBT; promover el apoyo a Villarán por parte de personajes del ambiente LTGB; promover la inscripción de activistas LGBT como veedores durante el proceso electoral y el escrutinio de mesas; difundir el pronunciamiento “Por una Lima diversa, inclusiva, solidaria y justa para todas y todos”. Villarán resultó electa el 3 de octubre de 2010, y junto con el regidor Manuel Cárdenas promovieron el proyecto de Ordenanza que obligaba a los establecimientos a colocar un cartel con la leyenda “esta ciudad y este local promueven la igualdad por identidad de género e identidad sexual” (Infocatolica, 2011).

La reacción de los grupos en contra de la medida de Viñarán fue inmediata. La noticia fue propagada en medios digitales como Infocatolica y ACI Prensa. Asimismo, miembros del Consorcio Latinoamericana de Libertad Religiosa, como el abogado Gonzalo Flores, señalaron que “la alcaldesa y sus regidores estarían utilizando como fachada una supuesta promoción de los derechos humanos, en concreto el no permitir la discriminación de las personas, para imponer “la ideología de género y orientación sexual, a toda la comunidad”. El argumento central era que la constitución peruana no reconoce el derecho a no ser discriminado por orientación sexual e identidad de género (Infocatolica, 2011; ACI Prensa, 2011).

El cardenal Juan Luis Cipriani declaró en medios que deseaba que “no se aprobara la Ordenanza y que la alcaldesa debía preocuparse por temas más importantes para la ciudad” (Infocatolica, 2011). Asimismo, el cardenal señaló que una autoridad como la alcaldesa no podía “pretender educarnos” debido a que las expresiones y las relaciones entre hombres y mujeres responden a normas en el modelo de ser hombre y mujer (El Comercio, 2011; RPP Noticias^b, 2011, Correo^a, 2011).

¹⁶¹ Alonzo Ynga, candidato *gay* a la Alcaldía Distrital de Jesús María, Manolo Forno (candidato *gay* a Regidor por Miraflores), Carolina Ubilluz (candidata lesbiana a Regidora por Jesús María) y Susel Paredes (blogdelimagay.com, 2010).

En un tono similar se expresó el pastor evangélico de Alianza Cristiana y Misionera Julio Rosas.¹⁶² Quien declaró que la obligación de la alcaldesa era trabajar a favor de la ciudad, en materia de seguridad, limpieza, ordenamiento público, no intervenir en temas personales que “van contra la moral y sobre todo contra la protección de los más pequeños” (Correo^b, 2011). Rosas quien además era congresista por el grupo Fuerza 2011 y presidente del Ministerio Internacional de Desarrollo, señaló que el lema del cartel resultaba discriminatorio, pues debía hacer referencia a prohibición de la discriminación contra cualquier ciudadano y no privilegiar a ningún grupo minoritario. Una de sus preocupaciones fue que la ordenanza afectaba “la base del núcleo de la sociedad: la familia” (Correo^b, 2011).

La Coordinadora Nacional Profamilia (CONAPFAM) convocó a grupos religiosos que protestaron contra la ordenanza en el Centro de Lima. La Ordenanza incluía multas por 1,080 nuevos soles a los propietarios que no colocaran el cartel con la leyenda antes mencionada. La oposición estaba presente en la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad de Lima, presidida por Iván Becerra, para quien la Ordenanza dañaba principios. Otros regidores como Fernán Altuve de Cambio Radical, Rubén Gavino de Restauración Nacional, Oscar Ibáñez y Alberto Valenzuela de Unidad Nacional, también estaban en contra de la medida (La Republica, 2011).

Como se pudo leer en el portal Noticia Cristiana, la ordenanza era recibida como una amenaza contra el derecho a la libertad religiosa, debido a que prohibía a que se predique en contra de la homosexualidad. Las declaraciones del Pastor José Linares Cerón, de la Coalición pro-vida y pro-familia (CIPROFAM), apuntaba a que “sería una ordenanza ridícula y estaría en contra de la ley, la orientación sexual no es una clase protegida por la constitución y además viola la libertad religiosa, de una sociedad mayoritariamente cristiana” (Noticia Cristiana.com, 2011).

Durante el proceso de discusión de la Ordenanza, Villarán y regidores se reunieron con, entre otras personas con “el presidente del Concilio Nacional Evangélico (CONEP),

¹⁶² En los años ochenta fue presidente del Concilio Evangélico del Perú. Presidente de una organización social que trabaja por las religiones no católicas.

pastor Darío López; el vicepresidente de la CONEP, pastor Cristian Scheelje, y Raquel Gago, secretaria ejecutiva de la Unión Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas del Perú”. Los líderes de estas agrupaciones usaron tonos menos radicales que los manifestantes reunidos en el centro de Lima, y se expresaron a favor de un texto declarativo a favor de la igualdad por orientación sexual e identidad de género (UNICEP) (Pastores y Lideres, 2011; ACI Prensa, 2011). La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) y el Instituto de Defensa Legal (IDL) también se manifestaron a favor de la ordenanza en la citada reunión.

Al parecer a la reunión estaban invitadas otras organizaciones como la Oficina del Population Research Institute para América Latina, dirigida por Carlos Polo, quien declaró que fueron notificadas de la cancelación de la misma. Denunció que él pudo constatar que la reunión se llevó a cabo. Polo calificó la forma de citación/cancelación como “antidemocrática, deplorable y evidencia de desesperación”. Asimismo, señaló que el objetivo de “Villarán y sus aliados es imponer la impopular ideología *gay*” (ACI Prensa, 2011).

Asimismo, en los medios católicos se informaba que con la ordenanza se “obligaría a los colegios a aceptar y “tolerar” cualquier muestra pública física de afecto homosexual”, y se calificaba la norma como una forma de violentar la libertad religiosa de más del 80% de la población. De acuerdo con ACI Prensa, el regidor de Lima por el Partido Popular Cristiano, Alberto Valenzuela calificaba el acto legal como “un despropósito que se sale de los cauces legales y democráticos”. Las declaraciones de Valenzuela señalaban que se debía involucrar a los padres de familia para que opinen sobre qué tipo de educación quieren para sus hijos, al tiempo que denunciaba que Villarán estaba “usando a la comunidad homosexuales con fines políticos”. Para el regidor la homofobia y la discriminación hacia homosexuales es “mediático, políticamente manejable y manipulable por parte de la municipalidad” (ACI Prensa, 2011).

Las voces en contra, citadas por el medio católico, incluyeron al arzobispo de París y al abogado Gonzalo Flores del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa. El primero, calificó propuestas de este tipo como promotoras de la “ideología de género”. La cual definió como una “representación oscura y siniestra de la sexualidad humana”.

Siguiendo la postura del Vaticano, el arzobispo declaró que este tipo de ideología “busca afirmar que la diferencia entre hombre y mujer es un hecho social antes que algo biológico para dar la idea de que la orientación sexual contraría más que el sexo biológico”. Por su parte el licenciado Flores, declaró que Villaran estaba “usando como fachada una supuesta promoción de los derechos humanos, en concreto el no permitir la discriminación de las personas para imponer “la ideología de género y orientación sexual, a toda la comunidad”. Flores señaló ante ACI Prensa que la constitución peruana no incluye el género u orientación sexual, como características protegidas contra la discriminación (ACI Prensa, 2011).

De acuerdo con el medio digital católico, un grupo de ciudadanos peruanos lanzó un manifiesto en el que expresaban su rechazo a la ordenanza de Villaran. En el documento se expresó el rechazo a cualquier tipo de discriminación contra cualquier persona. Los manifestantes advertían, que con la ordenanza se pretendía el reconocimiento de supuestos derechos que no están reconocidos en la normatividad peruana, como el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción, así como el que dichas personas promuevan conductas LGBT en la educación de los colegios. Hacia el 27 de junio de 2011, el manifiesto había sido firmado por más de 1600 firmas y era promovido en la plataforma *Ipetitions* por la coordinadora Nacional Unidos por la Vida¹⁶³. De acuerdo con información encontrada en la *web*, la petición fue apoyada por la Asociación de Laicos Católicos Misión y Comunión y el Instituto de Estudio Familia y Sociedad¹⁶⁴ (ACI Prensa, 2011).

El 2 de julio de 2011 la alcaldesa Susana Villarán Inauguró la Marcha del Orgullo lésbico, *trans*, *gay* y bisexual de la capital, en su mensaje señaló: “No aceptaremos discriminación. Ya pasó la hora de la intolerancia, la hora del abuso y discriminación, que trae violencia (...) es momento de aprender a convivir todos y todas en nuestras diferencias, eso nos hace una sociedad mejor” (El Comercio, 2011).

¹⁶³ Petición disponible en <https://www.ipetitions.com/petition/contraordenanzadeideologiagay/>. Revisado el 3 de junio de 2019.

¹⁶⁴ Grupo disponible en <https://groups.google.com/forum/#!topic/40dperu/AC5i22QhAqM>. Revisado el 3 de junio de 2019.

A un poco más de diez días de la marcha del Orgullo LGBT, el 14 de julio de 2011, la Coordinadora Nacional Pro Familia encabezó una marcha en la que participaron personas de diferentes iglesias evangélicas, comerciantes, empresarios, educadores y organizaciones de la sociedad civil bajo el lema “Mi sexo Dios me lo dio”. La marcha también estuvo apoyada por la Asociación de Padres de Familia (APAFa) y por el congresista Raúl Castro del Partido Popular Cristiano. De acuerdo con las declaraciones retomadas por el portal Educación en Red, los marchantes acusaban a Villarán de atentar “contra los valores y principios de la familia, así como contra la ética y los derechos del niño”.¹⁶⁵

En el mismo tenor, la Unión de Iglesias Cristianas Evangélicas del Perú (UNICEP) y el Concilio Nacional Evangélico del Perú, señalaban que la ordenanza “vulnera los derechos a la libertad de conciencia, pensamiento, opinión y otros”. La posición de estas instituciones incluía la exigencia de que sus derechos “fueran respetados y no vulnerados, ni puestos en riesgo a través de medidas atentatorias e intransigentes”. En un comunicado disponible en la plataforma Reespublica.com, la UNICEP declaró su rechazo a: “toda forma de discriminación; toda pretensión que busque reconocer derechos que no están en la normatividad peruana; la promoción de conductas lesivas contra la familia, la moral, los valores y los principios de nuestra sociedad; y contra toda prerrogativa a favor de un sector que atente contra los principios de igualdad y neutralidad del Estado” (Reespublica.blogspot.com, 2011).

El pronunciamiento de UNICEP incluía el rechazo de, lo que para ellos, era la manipulación de algunos medios de comunicación y personas, que buscaban relacionar a los grupos evangélicos con la posible ordenanza municipal, en particular porque la misma era “contraria a nuestra Fe cristiana [que está] sustentada en el Principio Bíblico de la Creación: ‘Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creo’”. El comunicado firmado por el Consejo Directivo de la UNICEP concluía diciendo: “Reiteramos nuestro respeto a la Constitución y las leyes y nos reafirmamos en

¹⁶⁵ Educación en red (sfp) APAFAS rechazan “ordenanza gay” de la alcaldesa de Lima Susana Villarán. Disponible en <https://www.educacionenred.pe/noticia/?portada=8518>. Revisado el 3 de julio de 2019.

nuestra vocación por una cultura de paz e inclusión de todos los sectores de la sociedad; no obstante, nuestra posición será firme y consecuente contra todo aquello que atente contra los derechos y libertades establecidos en nuestra normatividad legal y constitucional” (Reespublica.blogspot.com, 2011).

Al mismo tiempo la organización y acciones por la DS continuaron. El 28 de octubre de 2011, CNDH, PROMSEX y RPTLGB, presentaron el informe “Tortura, discriminación y otras formas de violencia en contra de poblaciones LGBT en el Perú” en una audiencia solicitada por la sociedad civil¹⁶⁶ en el mes de agosto de 2011. El informe presentado ante la CIDH, en su 143 Período Ordinario de sesiones¹⁶⁷, incluía una recopilación de casos específicos, reportes anuales, análisis y ensayos (CNDH, PROMSEX y RPTLGB, 2012: 9). Algunos de los puntos presentados en la audiencia fueron los siguientes: i) institucionalización de la homolesbotransfobia en el Perú; ii) la existencia de Jurisprudencia a favor de las poblaciones LGBT y la nula implementación de políticas públicas; iii) la presencia de “los grupos conservadores – especialmente de las iglesias católica y evangélicas – [que] Bloquean iniciativas legales LGBT presentadas en los municipios y el Congreso de la República”; iv) también presentaron cifras sobre violaciones a los derechos de las personas LGBT, entre estas agresiones contra la vida, la integridad, y la identidad (CNDH, PROMSEX y RPTLGB, 2012: 13).

El 20 de enero de 2012, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (MIMP) adoptó esta denominación.¹⁶⁸ El Decreto que reglamentó el cambio, fue emitido por el poder Ejecutivo, al cual el Congreso le delegó facultades para tal fin. Con este decreto el MIMP se constituyó en el ente rector de las políticas sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables. Aunque no aparecen las personas de la diversidad sexual como población objetivo, el MIMP será competente a partir de este momento de la transversalización del enfoque de género, entre otras tareas. Dentro de sus funciones el MIMP debía promover y coordinar la producción de información que permita

¹⁶⁶ La audiencia fue solicitada por PROMSEX, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Red Peruana TLGB, junto al Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y REDRES.S

¹⁶⁷ La CIDH al cierre de la sesión decidió crear una Unidad para los Derechos de las Lesbianas, los Gays y las personas *trans*, Bisexuales e Intersexo.

¹⁶⁸ El cambio de denominación se hizo mediante Decreto legislativo N° 1098 publicado el 20 de enero de 2012 en el Diario Oficial.

hacer visible los problemas de desigualdad de género y discriminación y velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito internacional relativos a la igualdad de género, violencia contra la mujer y familia.

Recordando los hechos violentos del 12 de febrero de 2011, varias organizaciones emitieron un pronunciamiento en el año 2012.¹⁶⁹ De acuerdo con el documento las y los manifestantes del año anterior fueron objeto de “violencia física, psicológica y sexual” y los hechos no habían sido investigados, ni se habían determinado sanciones para los responsables. Las organizaciones firmantes pedían al Ministerio de Interior un proceso de justicia y sanción contra los policías implicados en los hechos; al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables implementar medidas para “prevenir, sancionar y erradicar la lesbofobia”, un tipo de violencia reconocido en el “Plan Nacional de Violencia contra la Mujer”; y a la Municipalidad Metropolitana le exigían la aprobación de la Ordenanza por la igualdad y la no discriminación. El pronunciamiento incluyó una demanda por el reconocimiento del principio de laicidad del Estado.

Al pronunciamiento se sumó la convocatoria para celebrar “El día de la Dignidad lésbica, Trans, Gay y Bisexual: Besos contra la Homofobia”. La jornada del 2012 estuvo acompañada de una exposición fotográfica donde se mostraban las agresiones vividas en el año anterior. Mientras estas actividades se realizaban un centenar de personas se ubicaron en las escalinatas de la Catedral mientras rezaban en voz alta, dándole la espalda a las personas LGBT que se manifestaba en la Plaza de Armas, como señal de indignación y rechazo al evento (Ciudadanías SX, 2012).

La protesta LGBT, retomada en el portal ACI Prensa, donde se hablaba del evento del *lobby* homosexual, había finalizado con “un acto obsceno y de cristianofobia” por parte de un activista *gay* que “quemó la bandera del Vaticano y se bajó los pantalones

¹⁶⁹ *Pronunciamiento: Las lesbianas en el 12 de febrero*, firmado por Kolectiva Rebeldías Lésbicas-KRL, Movimiento Homosexual de Lima-MHOL, DiversitasUSMP, Batukada Feminista “Ritmos de Libertad”, Red Peruana de Trans, Lesbianas, Gays y Bisexuales (Red Peruana TLGB), Colectivo Alma Libre – Radio Secretos al Corazón, Madres Lesbianas de Lima, Asociación Internacional de Lesbianas, Trans, Gays, Bisexuales, Intersex de América Latina y el Caribe – ILGA LAC, Centro de Información y Desarrollo de la Mujer- CIDEM (Bolivia), Ideas sin Género (Chile), Mónica Coronado, Lucero Cuba, Verónica Ferrari, Liliana Huaraca, Qantu Madueño, Nadya Padilla, Maribel Reyes Perez, Pilar Rojas, Patricia Salas Posada, Mary Vargas, Fátima Valdivia. Disponible en <https://es.scribd.com/document/81144161/Pronunciamiento-Lesbianas-12-de-Febrero>. Revisado el 18 de junio de 2018.

exponiéndose a los presentes entre los cuales había varios niños”. Según la nota del portal, Javier Vargas -activista *gay* que vestía una máscara de demonio- leyó “una especie de manifiesto contra “el Estado nacionalista patriarcal”. De acuerdo con ACI Prensa el evento concluyó con besos de 10 parejas, “algunas de las cuales no eran tales sino que simplemente se besaron para dar esa impresión” (ACI Prensa, 2012).

La nota hizo referencia a las expresiones de apoyo del *lobby gay* en *Facebook*, al tiempo que retomó algunas discrepancias entre activistas LGBT. De acuerdo con el texto de ACI Prensa, se mencionó el comentario George Liendo, quien ha trabajado por la despenalización del aborto en el Perú, Liendo criticaba el uso de la máscara y sugería que era mejor el uso de un pasamontañas “ya que la revolución pasa por mostrar la cara”; el colectivo ContraNaturas apoyó a Vargas señalando que condenaban “a aquellos que creen que deben administrar el activismo correcto”; Sara Rondinel, preguntaba “¿realmente es tan difícil de entender que fue un performance, un acto político? Falta mucho por entender dentro del movimiento LGTB en el Perú”; Susel Paredes – activista lesbiana y promotora del aborto- dijo que “el hecho violento estuvo ‘muy mal’ y fue ‘un asco’”; Ricardo Beretta cuestionó el uso de la máscara y que Vargas se bajara los pantalones “Tanto trabajo para decir que los *gais* no somos mala influencia, para que hagas eso”(ACI Prensa, 2012).

ACI Prensa retomó en su nota la reacción de “un centenar de católicos” que se reunió en el atrio de la catedral para “rezar el Rosario y defenderla ante la posibilidad de que los activistas quisieran besarse allí como sucedió el año pasado”. Respecto a las opiniones conservadoras, se retomaron las declaraciones de Carol Maraví quien señaló que al acto del activista *gay* fue “algo completamente fuera de lugar” (ACI Prensa, 2012).

Con fecha de junio de 2012, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDH), PROMSEX y la Red Peruana TLGB (RPTLGB), publicaron el informe “Nuestras Voces: Lesbianas Gays, Bisexuales y trans ante la CIDH. Audiencias temáticas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Cómo solicitarlas, cómo prepararse y qué presentar”. En mayo de este año el Comité de Derechos Económicos y Sociales de Naciones Unidas, recomendó al Estado peruano acelerar la aprobación de legislación

específica para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual, y a la adopción de medidas para prevenir la discriminación contra personas LGBT.¹⁷⁰

Mientras se presentaba la confrontación de los grupos y las actividades a nivel internacional, en el mes de julio del año 2012 la Secretaría Nacional de la Juventud¹⁷¹ (SENAJU) realizó el “I Encuentro Nacional de Jóvenes TLGB”. Sobre este evento se encontró información del 12 de junio de 2012, según la cual el encuentro se organizaba en asocio con el Colectivo Raíz 2.0, Diversitas USMP, A Tu Manera, GPUC, MHOL, Proyecto Igualdad y Versiones (Boletín Diversidad, 2012). Asimismo, se encontró un pronunciamiento, del 25 de junio de 2012, firmado por otro grupo de organizaciones,¹⁷² denunciando “el turbio accionar de la Secretaría Nacional de Juventudes que impuso un modelo organizativo tutelado y colonizador del Estado sobre la Sociedad Civil, de Lima sobre las regiones”.

La reacción del segundo grupo de activista se produce debido a que la selección de las representaciones regionales estaba sujeta a un proceso de decisión centralizado en organizaciones de la capital, según se narra en el mismo pronunciamiento. Retomando el texto, publicado en la página web de ILGA, el 2 de agosto del mismo año, el espacio tenía la intención política de usar el “Encuentro” como una forma de “callar las exigencias del movimiento social TLGB por el incumplimiento de las promesas de Gana Perú y del presidente Ollanta Humala Tasso con las personas y comunidades no heterosexuales” (ILGA, 2012).

Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)¹⁷³ desarrolló como una de sus agendas las recomendaciones del Comité de la convención

¹⁷⁰ Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los informes periódicos segundo a cuarto del Perú, del 30 de mayo de 2012 (E/C.12/PER/CO/2-4), párr. 5.

¹⁷¹ La SENAJU “es el órgano de asesoramiento encargado de formular y proponer políticas de Estado en materia de juventud, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de las y los jóvenes (...) se encarga de articular, coordinar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos del sector público, entidades privadas y de la sociedad civil en el marco del cumplimiento de las Políticas Nacionales de Juventud contempladas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM” Disponible en: <https://juventud.gob.pe/quienes-somos/>. Revisado el 4 de junio de 2018.

¹⁷² Articulación Lesbianas Vibrantes, Bloque Estudiantil LGTBI-Perú, Diversitas USMP, GPUC - Grupo Universitario por la Diversidad Sexual PUCP, Grupo Juvenil A Tu Manera, Movimiento Homosexual de Lima (MHOL), Versiones UNMSM. Disponible en <https://ilga.org/es/per-comunicado-sobre-el-autodenominado-i-encuentro-nacional-de-j-venes-tlgb>. Revisado el 4 de junio de 2018.

¹⁷³ Este Ministerio adoptó esta denominación a partir del Decreto Legislativo N° 1098 publicado el 20 de enero de 2012 en el diario oficial.

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Comité CEDAW), y reconoció que la discriminación se presenta por múltiples causas simultáneas. Parte de las reflexiones del MIMP era si Convención sobre Violencia contra la mujer protege o no a la diversidad de mujeres que existen, incluidas a las mujeres *trans* y lesbianas. La recomendación del Comité CEDAW quedó incluida en el nuevo Plan de Igualdad, que sería denominado “Plan de Igualdad de Género”. Maria Ysabel Cedano fungió como directora en el MIMP por cerca de seis meses. A su llegada encontró un documento base para la elaboración del plan, el cual fue usado durante un proceso nacional, descentralizado, participativo, con el que se buscaba llegar a la mayor diversidad de mujeres. Durante el proceso se realizó un encuentro con lesbianas y con personas *trans* femeninas y masculinas (Cedano, 2018).

Al salir Cedano del MIMP, el nuevo equipo ajustó el documento producido en la consulta y lo presentó ante el gabinete viceministerial y al consejo de ministros. El documento aprobado bajo el nombre de “Plan de igualdad de género 2012-2017”¹⁷⁴ solamente incluyó tres medidas con relación a la población LGBT: i) una meta relativa a campañas de promoción de la no discriminación por orientación sexual; ii) protocolos de atención en salud diferenciados por orientación sexual. Esta propuesta venía siendo trabajada por parte de algunas organizaciones de lesbianas; y iii) el registro de crímenes de odio. Esta última propuesta había sido acogida por el Ministerio Público, pero con el tiempo fue abandonada debido a que no se acordó cómo debía hacerse el registro (Cedano, 2018).

De acuerdo con Vero Ferrari (2018) este Plan ha sido ejemplo de la ineficacia de la política pública para atender mujeres de la diversidad sexual, pues se ha construido una idea de población beneficiaria heterosexual y reproductora, que excluye otros grupos de

¹⁷⁴ A la fecha de elaboración de esta investigación, se encontró a que el plazo del plan había sido extendido hasta la emisión del nuevo. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ha recomendado la fusión de este con el “Plan de Nacional contra la violencia de género”. De acuerdo con Cedano, la sociedad civil no había tenido acceso a un documento de evaluación del cumplimiento del Plan de Igualdad, del cual tuvieron conocimiento en una presentación. En presentación del informe se señaló que solo se cumplió un 20% de lo propuesto y no se rendían cuentas de los puntos relativos a diversidad sexual argumentando que no se contaba con información. Lo llamativo de estas declaraciones, era que tanto la secretaría de la Juventud como la Defensoría del Pueblo había realizado acciones relativas a este grupo de población (Cedano, 2018).

atención. Pese a que hay una inclusión marginal hay un sujeto excluido (LGBT) y excluyente (heterosexual).

Derivado del trabajo de la consulta se instaló una Mesa de trabajo con lesbianas. Para la creación de esta mesa se llamó a las organizaciones de lesbianas, entre estas las LIFS, al MOHL, Mujeres Diversas, el Bloque Lésbico, por ejemplo. Luego de un conflicto con Vero Ferrari, a decir de ella misma “por ser confrontacional y publicar cosas que no les gustaron a integrantes de la mesa”, dejaron de convocarla y la mesa quedó administrada por un grupo de lesbianas y algunas representantes del MOHL (Ferrari, 2018).

La Mesa tenía dentro de su agenda de trabajo la elaboración de un protocolo de salud para mujeres lesbianas, insertar demandas en el Plan de Igualdad de Género y de prevención de la Violencia contra la Mujer, y otras políticas del MIMP. También la realización de eventos sobre las lesbianas. Algunas de estas acciones avanzaron gracias al financiamiento que recibe LIFS para hacer incidencia en este Ministerio, en la Defensoría del Pueblo y otras entidades de gobierno (Ferrari, 2018).

Para algunas activistas, el funcionamiento de la Mesa no ha sido el más idóneo debido a que la formulación de los planes de trabajo toma mucho tiempo y no cuenta con presupuesto. La Mesa gestionó una consultoría para identificar la realidad de las lesbianas y orientar el diseño de políticas públicas. Posteriormente se creó una mesa de *gais*, bisexuales y *trans* que funciona paralelamente (Cedano, 2018). En general la relación con el Ministerio ha sido ambivalente.

Siguiendo el análisis de Cedano, la orientación política de la ministra, si es progresista o no, marca las acciones que se realizan. Algunos de los rasgos progresistas son la formación en feminismo o derechos humanos, de corte liberal, la iniciativa para el trabajo con personas LGBT. No obstante, siendo progresistas la arremetida conservadora lleva a que muchas ministras no toquen temas de género, debido a que los temas LGBT son “peligrosos y pueden llevarte a que te despidan” así cuando un funcionario trabaja este tema es estigmatizado, llegando incluso a ser censurado en el Congreso. Incluso han sido despedidos funcionarios que trabajan los temas de género y LGBT. Existen un ambiente en que si hablas de algunos temas eres acusado de terrorista (Ferrari, 2018).

Como explica Ferrari (2018) en este mismo sentido hacia el año 2014 con María del Carmen Omonte Durand, se elaboró el Protocolo de Atención sobre Violencia para personas LGBT que pudieran ser atendidas en los Centros Mujer. En los años 2017 con Ana María Choquehuanca y en 2018 con Ana María Mendieta no hubo diálogo o ha sido muy lejano. Otro factor que se observa es la distancia entre lo que pueden hacer los funcionarios públicos, los ministros y la política general de gobierno, no hay una conexión. Por otra parte, cuando concluye el período de un ministro la institución no conserva la memoria de los procesos. Además, muchos ministros llegan a la cabeza de la institución con fines políticos que no tienen que ver con el sector de política pública, como fue el caso de los ministros que participaron en el proceso de indulto a Fujimori durante el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski en 2017.¹⁷⁵

En los meses de enero y abril de 2013 los Comités de Derechos Humanos y contra la Tortura de Naciones Unidas, emitieron recomendaciones al Estado peruano. El primer Comité instó a que el Estado expresara públicamente que no tolerara ninguna forma de estigmatización social contra las personas LGBT y a que modificara su legislación para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.¹⁷⁶ El segundo, recomendó adoptar medidas para proteger a las personas LGBT contra las agresiones, el maltrato y las detenciones arbitrarias.¹⁷⁷

En el mes de febrero de 2013 activistas LGBT intentaron realizar como en años anteriores el acto “Besos contra la Homofobia”, de acuerdo con el portal católico ACI Prensa “las autoridades evitaron este año que los manifestantes del *lobby gay* peruano realizaran la manifestación (...) las autoridades policiales establecieron un cerco metálico alrededor de la Plaza de Armas, pero permitieron el acceso a ciudadanos no activistas, turistas y fieles católicos, que se reunieron en el atrio de la Catedral para protegerla ante la amenaza que esta manifestación, a ejemplo de otros países como Argentina, intente

¹⁷⁵ Las características de los altos cargos de la burocracia, o bien dirigidos al *lobby* empresarial o bien concentrados en acciones de presión política, profundizan una crisis de representación política en el Estado y limitan la posibilidad de crear una idea de nación, debilitan las instituciones y la democracia (Ferrari, 2018).

¹⁷⁶ Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales sobre el quinto informe periódico del Perú, aprobadas por el Comité en su 107º período de sesiones (11 a 28 de marzo de 2013), del 29 de abril de 2013 (CCPR/C/PER/CO/5), párr. 8.

¹⁷⁷ Comité contra la Tortura. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Perú, aprobadas por el Comité en su 49º período de sesiones, del 21 de enero de 2013 (CAT/C/PER/CO/5-6), párr. 22.

profanar el templo”. La actividad, a decir del medio católico, “tenía signos de agresión contra la fe católica, como disfrazarse de religiosas, e insultos contra la policía”. De acuerdo con este medio, los manifestantes intentaron derribar con violencia el cerco metálico, por lo que fueron repelidos por chorros de agua disparados desde un carro antidisturbios de la policía (ACI Prensa, 2013).

En el mes de julio de 2013, se llevó a cabo el levantamiento de la Encuesta de hogares por parte del Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI). Dicha institución distribuyó un manual para empadronadores, en el cual se incluía la frase “Las personas del mismo sexo no deben ser consideradas pareja”. Cuando se hizo pública dicha leyenda activistas LGBT activaron el hashtag #nomecenses e hicieron calcomanías que pegaron en las puertas de hogares de personas LGBT. Debido a las protestas masivas en redes sociales, el INEI señaló que fue “un error involuntario que no corresponde a lo que usualmente recoge el INEI en sus investigaciones estadísticas”. Asimismo el INEI señaló que, si los informantes constituían una pareja del mismo sexo y declaran una relación de convivencia, se debía registrar quien encabeza la jefatura del hogar y la otra persona debía ser registrada como pariente (El Correo, 2013).

Los intentos por el diseño de una política de juventud continuaron en el año 2013, cuando en agosto se llevó a cabo el II Encuentro Nacional de Jóvenes *trans*, lesbianas, *gais*, bisexuales e intersexuales (TLGBI), junto con 9 encuentros más con partidos políticos y temático sectoriales. El Plan de juventud de agosto de 2013 incluyó acciones relativas a la consulta y recolección de información sobre personas TLGB; la promoción de la participación juvenil de personas de la diversidad sexual; la necesidad de impulsar campañas contra la homofobia, el estigma y la discriminación por orientación sexual e identidad de género, en particular con operadores de salud; además de promover condiciones de empleabilidad. El Plan incluyó como una de las metas la realización de un informe Defensorial sobre la protección de los derechos de los jóvenes, mismo que debía incluir las poblaciones TLGB. (Secretaría Nacional de Juventud 2014: 25, 30, 33, 35, 38).

No obstante los avances señalados, la Red Nacional de Juventudes del Perú (RNJP) denunció, en un comunicado a la opinión pública del mes de septiembre, que los encuentros para el diseño de la política se realizaron sin cumplir los acuerdos pactados

sobre las sedes, la representación regional, las comunicaciones sobre el proceso. A la fecha del comunicado, el Plan no contaba con referencias sectoriales y mandatarias a los Ministerios a incluir el tema de juventud y acciones en consecuencia. El órgano rector de la política no operaba de manera institucionalizada y coordinada, asimismo el diseño de esta política se enfrentaba la fragmentación estatal y la falta de concertación en la sociedad civil “caracterizada por los intereses particulares y políticos, de estamentos, personas y organizaciones juveniles” (RNJP, 2013: 4).

En materia de cambio legal el 12 de septiembre de 2013 Carlos Bruce, en su calidad de congresista del Grupo Concentración Parlamentaria, presentó ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, el proyecto de ley “Unión civil no matrimonial para personas del mismo sexo”.¹⁷⁸ La propuesta fue calificada como “innovadora y a la vanguardia para el contexto peruano” (Entrevista con Alberto de Belaunde 24 de abril de 2018). El proceso estaba apoyado por el grupo denominado, “Unión Civil Ya!” que estaba integrado por personas jóvenes de entre 17 y 25 años. Era un grupo fundamentalmente dirigido por 15 lesbianas aproximadamente. Este grupo de mujeres fue apoyado por PROMSEX. La campaña incluyó camisetas, materiales y acciones de apoyo al proyecto de Bruce. Este movimiento colocó en la opinión pública el tema de la discriminación y movilizó una corriente de opinión. Académicos y medios de comunicación empezaron a tocar el tema de discriminación con mucha fuerza.

A pesar de que algunos activistas no estaban de acuerdo con la figura de unión civil apoyaron el proceso. La principal crítica era que de aprobarse el proyecto se tendría una ley discriminatoria que creaba una nueva figura jurídica especial para la población LGBT en lugar de su inclusión en las figuras ya existentes (unión de hecho o matrimonio). En opinión de Vero Ferrari, este proceso de casi tres años “fue desgastante, implicó muchos recursos, energía emocional y expectativas, diluyó cualquier posibilidad de trabajo común con otras iniciativas”. De acuerdo con Ferrari, después de estos esfuerzos el tema dejó de ser relevante para mucha gente. En el desarrollo del proceso, casi dos años y medio desde

¹⁷⁸ Proyecto de ley 2647-2013-CR.

que se presentó hasta que se archivó en la Comisión de Justicia, se hicieron campañas, se realizaron dos marchas grandes, muchos artistas y cantantes expresaron su apoyo. Todo este esfuerzo, como veremos más adelante, no se pudo ver cristalizado en una ley. La Comisión de Justicia estaba integrada en su mayoría por conservadores que archivaron sin debate el proyecto (Ferrari, 16/05/2018). En palabras de Ferrari, la relación con el legislativo ha dependido siempre del cálculo político que los legisladores hacen para presentar sus proyectos en las Comisiones, y del cálculo de las comisiones para llevarlo al pleno.

Siguiendo la opinión de Ferrari, el cálculo político de los congresistas no ha impedido tener una buena relación con los representantes de izquierda que han hecho parte de movimientos sociales feministas o ambientalistas, apoyados por los activistas de la diversidad sexual. Tampoco ha impedido una relación con congresistas de derecha, en particular aquellos abiertamente homosexuales, o con quienes hay alguna relación previa, como en el caso de Alberto de Belaunde, cuyo padre fue el notario que registró el MOHL en la década de los ochenta (Forno, 2018).

Durante el mes de septiembre de 2013, cuando Bruce presentó la iniciativa, personajes de la vida artística y literaria como Mario Vargas Llosa, Roncagliolo, García Sayán, Fernando Iwasaki, Jorge Eduardo Benavides y el pintor Fernando de Szyszlo, encabezaron un pronunciamiento suscrito por diferentes personalidades en defensa de la “unión civil”. El pronunciamiento fue titulado “Si a la igualdad” y fue publicado en el diario El Comercio. El documento generó polémica entre los políticos y los representantes de la iglesia católica, que lo rechazaban al considerar que detrás de la propuesta se estaba encubriendo “el matrimonio” (La República, 2013).

En este contexto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentó los resultados de la “Encuesta para medir la opinión de la población peruana en relación con los Derechos Humanos”, en el mes de octubre. De acuerdo con los resultados de la Encuesta la mayoría de personas opina que los homosexuales no debería ser profesores de colegio y no deberían tener derecho al matrimonio civil, paradójicamente la mayoría de las personas (entre 80 y 93 por ciento según información por regiones) consideraba que

los homosexuales están más expuestas a maltrato físico y a discriminación (más del 85% en todas las regiones).

Durante el 23 noviembre de 2013, el periodista Beto Ortiz puso en marcha la campaña “Parejas Imaginarias” en el marco del día de Lucha contra la Homofobia y la Transfobia. La campaña estuvo inspirada en la serie *Les Coples Imaginaires* del fotógrafo Oliver Ciappa, quien retrató una decena de famosos heterosexuales como parejas *gais*.¹⁷⁹ En la versión peruana participaron figuras del periodismo, el espectáculo y el deporte del Perú. Las fotos serían expuestas en las calles de la capital (El Comercio, 2013; La República, 2013; RPP, 2013).

En reacción a dicha campaña, el 25 de noviembre se lanzó en *Facebook* la campaña “Parejas Reales”. Como se lee en su perfil, quienes lanzaron la campaña defienden “el matrimonio natural, el verdadero, el de un hombre y una mujer. No somos ‘parejas Imaginarias’, sino Parejas Reales”. Al día 29 del mes de noviembre, 4 días después de lanzada la campaña, el hastag #parejasreales era clasificado como tendencia en *twitter* por *Trendsmat* Lima¹⁸⁰ y el perfil de *Facebook* contaba con más de 300 fotografías de parejas, solas o con sus hijos, en las que se podía leer, el nombre del hombre y la mujer, el tiempo de matrimonio, y en algunos casos se observaba el número de hijos. En el mes de diciembre de 2013, se promovía en el perfil de *Facebook* seis vallas publicitarias particionadas por Bethel Televisión cadena evangélica. Al 22 de junio de 2018 la página contaba con 139,685 likes, y difundía información sobre temas provida y profamilia.

En el mismo perfil se encontró la invitación a firmar la petición denominada “#ParejasImaginarias? Mejor #ParejasReales”. El 22 de junio de 2018 contaba con 6,130 firmas de las 10,00 esperadas. De acuerdo con el texto disponible en el link de la petición se lee: “las #ParejasReales, las que madrugan cada mañana y luchan por sacar a sus hijos adelante. Pedimos al gobierno que nos apoye tal y como mandata el art. 4º de nuestra Constitución. El Estado debería premiar el compromiso de #ParejasReales no la frivolidad

¹⁷⁹ Ver <http://www.olivierciappa.com/pdf/couples-de-la-republique.pdf>. Revisado el 10 de septiembre de 2019.

¹⁸⁰ Fotografía del día 29 de noviembre de 2013 del perfil Parejas Reales. Disponible en <https://www.facebook.com/LasParejasReales/photos/a.252935478189152.1073741827.252933144856052/254209291395104/?type=3&theater>. Revisado el 12 de junio de 2018.

de quienes disponen de fondos para ‘imaginar’ realidades inexistentes”. La petición dirigida a Ana Jara presidenta de la Comisión de Justicia, a Juan Carlos Eguren y a los congresistas Portugal (Unión Regional), Chehade (Gana Perú), Víctor Crisólogo (Perú Posible), Reategui (Fuerza Popular) y Martín Rivas (Gana Perú), tenía el siguiente texto¹⁸¹:

“Muy Srs. míos:

En los últimos días he sufrido el bombardeo mediático de la campaña de las “parejas imaginarias”. Sin duda el objetivo es tratar de dar la vuelta a la opinión pública peruana, mayoritariamente contraria al matrimonio entre personas del mismo sexo. En mi caso, objetivo fallido. Pero, además, le pido que no caiga en la tentación de dejarse movilizar por campañas multimillonarias cuyo origen de fondos desconecemos. Sus obligaciones es defender a las familias reales, al padre y a la madre que madrugan a diario para sacar a sus hijos adelante”.

Durante 15 de febrero de 2014 se realizó la jornada, “Besos contra la homofobia”. En esta cuarta edición de la jornada se observó fuerte presencia policial frente a la Municipalidad Metropolitana donde le reclamaban a Villaran, alcaldesa de Lima, no haber cumplido con la promulgación de la Ordenanza contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Al mismo tiempo frente a la Catedral, se observó una concentración de personas que, dando la espalda a la plaza, declaraban “defender” el templo. Las fotos disponibles de la concentración muestran que la misma estuvo cercada todo el tiempo por efectivos de la policía (Besos contra la Homofobia, 2014). Los activistas de “Besos contra la Homofobia” fueron desalojados por la Policías Nacional del Perú. Pese a su retirada de la Plaza de Armas, la policía los reprimió sobre calles aledañas (Sentidog.com, 2014).

En la prensa católica el hecho fue informado evocando las actividades similares de los años anteriores, a los que calificó de *anti-católicas* y *cristianóforas*. ACI Prensa retomó las declaraciones de Sergio Burga de Population Research, para quien “los activistas LGBT (lesbianas, *gay*, transexuales y bisexuales) que intentan presentarse como víctimas no son tales, sino que en realidad son los verdaderos agresores”. Burga además señaló que “Besos contra la homofobia” son escándalos mediáticos, a su parecer los

¹⁸¹ Texto escrito por Carlos Polo en el link de la campaña. Disponible en <https://www.citizenengo.org/es/1067-respeten-familias-reales>. Revisado el 22 de junio de 2018.

activistas LGBT eligen la Plaza de Armas a sabiendas de que está calificada como “zona rígida” según una ordenanza municipal por lo que no se permite ningún tipo de manifestación, y en consecuencia la policía tiene la orden de desalojarlos, estrategia que reforzaba la idea de Burga sobre la victimización. El análisis de Burga es que desde años atrás los activistas “han vuelto al mismo lugar enfrentándose a los policías, agrediendo y alterando el orden público, llegando a desnudarse en plena Plaza Mayor, en presencia de menores de edad”. Para Burga, si bien todos los homosexuales deben tender todos los derechos, es “polémico que la homosexualidad sea un derecho humano y que ellos impongan sus extremismos en materia sexual a todo los demás (...) ellos no protestan porque no les dejan hacer lo que quieran en su vida privada, ellos protestan porque quieren imponernos toda una variedad de opciones sexuales bastante radicales”.

Como en años anteriores hubo reacciones de todo tipo, por ejemplo, la Ministra de Justicia Rosario Fernández sostuvo que censuraba toda agresión y demandó acciones contra los policías que realizaron las agresiones, calificó las agresiones como inconstitucionales, puesto que en Perú se garantiza la igualdad. La ministra añadió que las lesbianas y los *gais*, tampoco pueden imponer sus patrones de conducta: “Allí es cuando dejo de ser víctima para convertirme en agitador y agresor, si yo lo que hago es a sabiendas que nuestra sociedad tiene determinadas características, pero si provocho, también motivo un acto de violencia para aparecer como una víctima, eso tampoco lo apruebo y lo rechazo” (Correo^b, 2014).

El 18 de mayo de 2014, Bruce asumió públicamente su homosexualidad en una entrevista con la periodista Mariella Balbi del diario El Comercio, señalando que “se sentía muy orgulloso de pertenecer a ese grupo de personas que son tan valiosas para el Perú”, en sus declaraciones señalaba que la orientación sexual no podía ser causa de ninguna discriminación (El Comercio, 2014). Las reacciones no se hicieron esperar. Algunos medios informaron el hecho como una verdad oculta durante los doce años de vida como político, como un misterio oculto para su familia, pero también como un hecho histórico para la política del Perú, al ser el primer congresista abiertamente *gay*. Hasta el momento en que el congresista hizo estas declaraciones había recibido tres amenazas de

muerte y se había reforzado su personal de seguridad.¹⁸² La exposición pública de Carlos Bruce como homosexual, así como la presentación de los activistas como sexualmente diversos fue muy importante. Se trató de un proceso histórico en el que el tema de ser homófobo se posicionó como alguien que no respeta derechos. Se insertó en ciertas clases de la sociedad peruana, la idea de que no debes ser homofóbico. Estas activistas abanderarán más adelante la campaña del matrimonio igualitario (Chávez, 2018)

En el año 2014 se lanzó la campaña informativa “Voto por la igualdad”,¹⁸³ que tenía por objeto sensibilizar a la población respecto a la importancia del reconocimiento de los derechos de la población LGTBI. La campaña visibilizaba candidaturas de personas LGBTI e impulsaba el voto informado. Además, tenía tres estrategias: incidencia política; comunicación y visibilización y movilización social (Voto por la igualdad, *sfp*). En el marco de la campaña mayoría de los y las candidatas a la alcaldía de Lima firmaron el “Compromiso de los candidatos y las candidatas a la Alcaldía Metropolitana de Lima con las personas LGBTIQ”.¹⁸⁴ El compromiso no fue signado por los partidos PPC, APRA, Fuerza Popular y Partido Humanista. Los cuatro puntos del compromiso pueden resumirse así: i) reconocer que las personas LGBTIQ como población vulnerable; ii) trabajar por políticas públicas a favor de estas personas; iii) generar espacios de diálogo con representantes LGBTIQ; iv) Implementar acciones para erradicar la violencia basada en orientación sexual e identidad de género (PROMSEX, 2014). Asimismo, se observó que el único plan de gobierno que contenía alguna propuesta de protección de las personas LGBTIQ fue el de la lista Democracia Directa. A esta versión de la campaña se unieron en apoyo los colectivos ¡Unión Civil YA! y No tengo miedo (PROMSEX, 2014).

¹⁸² Panorama (2014) *Congresista Carlos Bruce: “Sí, soy gay”*. La confesión que remeció el domingo”. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=KUSeX73jWk0>. Revisado el 19 de diciembre de 2018.

¹⁸³ Las organizaciones que trabajaron en la campaña con PROMSEX fueron la Red Peruana TLGB, CHERL (Loreto), Centro Ideas y Opi Soy como soy (Piura), Sociedad Trans FTM y los colectivos Unión Civil Ya, No Tengo Miedo y Raíz Disidencional Sexual. Esta campaña es impulsada por la Unión Europea, Fundación Triángulo, Hivos, Victory Institute, Astraea Foundation y USAID. Disponible en <http://votoporlaigualdad.pe/quienes-somos/>. Revisado el 19 de junio de 2018.

¹⁸⁴El compromiso fue firmado por la candidata por Diálogo Vecinal, Susana Villarán; el candidato por el partido Perú Patria Segura, Salvador Heresi; la candidata por Somos Perú, Nora Bonifaz, el candidato por Vamos Perú, Fernán Altuve; el candidato del partido Acción Popular, Edmundo del Águila Herrera, así como los representantes de los candidatos Felipe Castillo (Siempre Unidos) y Luis Castañeda (Solidaridad Nacional).

Durante las elecciones subnacionales del año 2014 fueron elegidas dos personas abiertamente LGBT de las ocho que se presentaron “Luisa Revilla, como regidora distrital de La Esperanza en La Libertad, por el Movimiento Regional para el Desarrollo con Seguridad y Honradez; Víctor Manuel Nieves, como regidor provincial de San Martín, en la región San Martín, por el partido político Alianza para el Progreso” (Alza *et al.*, 2017: 25).

El sábado 22 de marzo de 2014 se realizó la Marcha por la Vida, según se informó en el programa de radio Diálogos de Fe, participaron 250 mil jóvenes bajo el lema ¡Si a la Vida! La marcha titulada “Marcha por la familia: Rescatando valores”. En el mismo mes la página de la Campaña Parejas Reales pasó de difusión de las fotos de parejas a la difusión de mensajes contra la Uniones Civiles, los mensajes consistían en frases de académicos y políticos opositores a la medida como: Róger Rodríguez Iturri, coordinador del área de Derecho de Familia de la ex PUCP,¹⁸⁵ Mario Castillo Freyre, miembro del Instituto Peruano de Derecho Civil,¹⁸⁶ Javier Bedoya de Vivanco.¹⁸⁷ Asimismo el mensaje de Parejas Reales, se acompañaba de leyendas, como: Economía avanzada,¹⁸⁸ Unión, amor “polystel” se mantiene joven aunque pasen los años, amor incondicional y Alegría. Posteriormente se observan imágenes con la frase: Papá y mamá hicieron de mí: (espacio en blanco completado por diferentes personas).¹⁸⁹ En el mismo sentido se empezaron a divulgar imágenes de debates televisivos donde Oscar Escalante¹⁹⁰ y Francisco

¹⁸⁵ Imagen Disponible en <https://www.facebook.com/LasParejasReales/photos/a.252935478189152.1073741827.252933144856052/293692887446744/?type=3&theater>. Revisado el 22 de junio de 2018.

¹⁸⁶ Imagen Disponible en <https://www.facebook.com/LasParejasReales/photos/a.252935478189152.1073741827.252933144856052/293694137446619/?type=3&theater>. Revisado el 22 de junio de 2018.

¹⁸⁷ Imagen Disponible en <https://www.facebook.com/LasParejasReales/photos/a.252935478189152.1073741827.252933144856052/296291157186917/?type=3&theater>. Revisado el 22 de junio de 2018.

¹⁸⁸ Imagen Disponible en <https://www.facebook.com/LasParejasReales/photos/a.252935478189152.1073741827.252933144856052/295648213917878/?type=3&theater>. Revisado el 22 de junio de 2018.

¹⁸⁹ Imagen Disponible: <https://www.facebook.com/LasParejasReales/photos/a.252935478189152.1073741827.252933144856052/296265213856178/?type=3&theater>. Revisado 22 de junio de 2018.

¹⁹⁰ Imagen Disponible en <https://www.facebook.com/LasParejasReales/photos/a.252935478189152.1073741827.252933144856052/295687097247323/?type=3&theater>. Revisado el 22 de junio de 2018.

Tarquino,¹⁹¹ voceros de Parejas Reales, debatían u opinaban sobre el tema de la Unión Civil.

El 29 de marzo de 2014 el cardenal Cipriani, plateó la realización de un referéndum para decidir sobre la aprobación del aborto terapéutico y la unión civil. En su programa Diálogos de Fe señaló: “Si hay un deseo de entrar a esos temas, que se vaya a un referéndum, que se consulte a la población” (Perú 21, 2014). Asimismo, indicó que “el tema no deberían tratarlo 20 personas en un Congreso y cuatro grupos de unas ONG. Si hay temas que cambian profundamente la naturaleza de la familia, cambian profundamente la protección de la vida y, por tanto, trascienden, son más importantes que una simple discusión o que una propuesta legislativa” (Perú 21, 2014).

El 26 de marzo de 2014 el Ministerio de Justicia emitió un informe, en el que señaló que la iniciativa legislativa de unión civil, era “jurídicamente viable” y favorecía la protección de los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, y a no discriminación. (El Comercio, 2014).

Este mismo año el Tribunal Constitucional emitió la sentencia de un juicio de amparo sobre un caso de una mujer *trans* que buscaba la adecuación de su nombre y su sexo en el documento nacional de identidad (DNI) desde al año 2010. En el caso conocido como P.E.N.M la mujer que presentó pruebas de varias de las modificaciones corporales de su proceso de transición, recibió una negativa del Tribunal. La sentencia que versó sobre el derecho a la identidad, algunos de los argumentos para su negativa fueron que: i) el sexo asignado al nacer es el que debe quedar registrado tanto en el acta de nacimiento como en el DNI, que corresponde al sexo anatómico; 2) el sexo es biológico, cromosómica y genéticamente instaurado”, la diferencia entre los sexos corresponde a una realidad “extrajurídica y biológica que debe ser constitucionalmente respetada por fundarse en la “naturaleza de las cosas”; otro de los argumentos señalaban que al ser un hombre

¹⁹¹ Imagen Disponible en <https://www.facebook.com/LasParejasReales/photos/a.252935478189152.1073741827.252933144856052/296341400515226/?type=3&theater>. Revisado el 22 de junio de 2018.

biológicamente hablando si se casaba con un hombre, era una vía de reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo (Entrevistado 6. 26/04/2018)¹⁹²

El 3 de abril la Conferencia Episcopal peruana se pronunció sobre proyecto de unión civil (RPP, 2014). Los Obispos señalaron en el documento difundido a la opinión pública que “la propuesta distorsiona la verdadera identidad de la familia, contradice la finalidad del matrimonio, atenta contra la dignidad humana de los peruanos, amenaza la sana orientación de los niños y menoscaba el más sólido fundamento de nuestra sociedad que aspira a un desarrollo humano integral” (El Comercio, 2014). El documento concluía con una invocación al Congreso: “Finalmente, invitamos a los miembros del Congreso de la República a defender los inalienables valores de la familia, como lo pide la Constitución Política del Perú y el sentir de la mayoría de los peruanos a quienes ustedes representan” (El Comercio, 2014).

En el 6 de abril de 2014 se abrió para firmas y difusión la petición “#RefereumYA. Respeten la Constitución y a sus propios electores”.¹⁹³ La petición promovida por Parejas Reales, contaba con 9,410 de las 10,000 esperadas el 22 de junio de 2018. El texto de la petición señalaba:

“El proyecto de ley de ‘pseudomatrimonio gay’ presentado por el congresista Carlos Bruce resulta contrario a los artículos 4 y 5 de la Constitución. Nuestra Carta Magna habla de la unión de hombre y mujer como también lo hace nuestro Código Civil y el Derecho de Familia. Así que Bruce se equivoca de foro. Si de verdad quiere ‘matrimonializar’ la unión homosexual, debería reclamar una reforma constitucional. Plantear un proyecto de ley a sabiendas de que resulta inconstitucional supone una falta de respeto a la Carta Magna y a las instituciones. Pero lo más sorprendente es que el presidente de la Comisión de Justicia y de Derechos Humanos, el democristiano Juan Carlos Eguren le haya hecho el juego a Bruce. Las ‘gollerías’ son muchas. Para empezar, ha quebrado la tradición parlamentaria para que se expongan otros dos proyectos legislativos ligados al proyecto de Bruce. Y para seguir, en el predictamen de la Comisión solo habla del proyecto de ley de Bruce y solo menciona los otros dos, sin realizar predictamen de los mismos. ¿Por qué esa doble vara de medir? El proyecto de Bruce de parejas de hecho incluye las parejas homosexuales. En cambio, los otros proyectos plantean una serie de derechos por la mera convivencia sin exigir relación afectivo-sexual. Es decir, incluiría también la convivencia de una abuelita con su sobrina o de dos estudiantes. ¿Por qué esos proyectos no merecen predictamen?, ¿por qué no dejar espacio para su exposición?” (Citizengo.com, 2014).

¹⁹² Tribunal Constitucional del Perú (2014) EXP. N° 00139-2023-PA/TC. Disponible en <http://tc.gob.pe/jurisprudencia/2014/00139-2013-AA.pdf>. Revisado el 7 de octubre de 2019.

¹⁹³ Disponible en <https://www.citizengo.org/es/6237-respeten-constitucion-y-sus-propios-electores>. Revisado el 22 de junio de 2018.

El 8 de abril de 2014 Oscar Escalante vocero de Parejas Reales, entregó en conferencia de prensa con el pastor evangélico Julio Rosas Congresista, integrante de la Comisión de Justicia, un informe en el que se concluía la inconstitucionalidad de la propuesta de Carlos Bruce. Como se observa en un video disponible en la red, Escalante levantando un *collage* de fotos de parejas, reiteró que las parejas reales son familias que tienen una estima por la institución familiar. En el mismo evento se informaba de que 43 mil firmas habían sido entregadas contra el proyecto de Carlos Bruce. Asimismo, se anunciaba que la Oficina de Naciones Unidas de Perú se había expresado a favor de la aprobación del proyecto, sin embargo, Rosas señaló que no se trataba de una posición oficial de las Naciones Unidas, aclarando que la “orientación sexual” nunca ha sido reconocido como derecho humano, y respaldando la realización de un Referéndum para consultar sobre la unión civil (Lamula externos, 2014). La conferencia de Prensa del Congresista Rosas culminó con las declaraciones de Fernando Ñaupari¹⁹⁴, quien declaraba:

“yo soy un hombre que me cambié de sexo a muy corta edad, el primer transexual en el Perú. Puedo decir que yo no nací mujer, mis cromosomas nunca fueron cambiados. Siempre fui varón. Ahora de la homofobia. Yo les diría a todo el Perú, si habría homofobia en la iglesia cristiana yo no estaría aquí, ¿qué hago en este lugar entonces como cristiano? Quiero que entiendan qué es el amor de Dios, hacia los pecadores, hacia los homosexuales. Yo soy uno de los primeros que van a busca jóvenes que están muriendo con el sida, homosexuales que están muriéndose y que nadie se ocupa de ellos. Yo soy consecuencia de la violación. Yo desde muy niños fui violado. Lo que se tienen que aprobar es la pena de muerte para todo violador. De lo que tienen que preocuparse es de defender a la familia” (Lamula externos, 2014).

El 20 de abril de 2014, el escritor peruano Mario Vargas Llosa escribía en el diario El País, una columna titulada “Salir de la barbarie”, en la cual señalaba que el proyecto de unión civil era una oportunidad de dar un paso en el camino de la cultura de la libertad, dejando la homofobia, una de las formas más extendidas formas de barbarie. Además, señalaba que, de ser aprobada la ley de Unión civil, Perú sería el sexto país

¹⁹⁴ Ñaupari se presentó ante la opinión pública peruana como un hombre que revirtió su proceso de mujer *trans* a hombre. Después de 28 años de haber vivido como mujer se convirtió al cristianismo, después de su proceso de conversión, solicitó un nuevo cambio de sexo, reclamo ante el Congreso volver a ser reconocido como hombre, extransexual. CNN (2013) *Primer transexual reconocido en Perú quiere volver a ser hombre*. Disponible en <https://cnnespanol.cnn.com/2013/07/09/primer-transexual-reconocido-en-peru-quiere-volver-a-ser-hombre/>. Revisado el 22 de junio de 2018.

latinoamericano y el 61 del mundo en reconocer el derecho de los homosexuales a vivir en pareja. Vargas Llosa calificó el comunicado publicado el 3 de abril por la Conferencia Episcopal Peruana sobre el tema como: “cavernario y de una crasa ignorancia”. En el mismo artículo Vargas Llosa cuestiona la petición de Referéndum, promovida por el cardenal Cipriani:

“por qué no pidió esa consulta popular cuando el régimen dictatorial de Fujimori, con el que fue tan comprensivo, hizo esterilizar manu militari y con pérfidas mentiras a millares de campesinas (haciéndoles creer que las iba a vacunar), muchas de las cuales murieron desangradas a causa de esta criminal operación” (El País, 2014).

El artículo de Vargas Llosa dedicaba un espacio importante a cuestionar la postura de la iglesia católica y de las Iglesias Evangélicas:

Un proyecto como el de Carlos Bruce “hubiera sido imposible, por la férrea influencia que ejercía el sector más troglodita de la iglesia católica sobre la opinión pública en materia sexual, y, aunque en la práctica el homosexualismo fuera la opción ejercida por una franja considerable de la sociedad, este ejercicio era riesgoso, clandestino y vergonzante, porque, quien se atrevía a reivindicarlo a cara descubierta, era objeto de un instantáneo linchamiento público [Hoy en día] organizaciones católicas de base se pronuncian con meridiana claridad contra exabruptos homófobos como los de la Conferencia Episcopal y los de alguna de las sectas evangélicas que está en la misma línea ultra conservadora, y recuerdan que el Perú es constitucionalmente un país laico, donde todos tienen los mismos derechos (...) desde que su jerarquía ha caído en manos de un oscurantismo agresivo como el que encarna el cardenal Cipriani y transpira el comunicado contra la unión civil de la Conferencia Episcopal. Digo, por desgracia, porque, aunque sea agnóstico, sé muy bien que, para el grueso de la colectividad, la religión siempre es necesaria, ya que ella le suministra las convicciones, creencias y valores básicos sobre el mundo y el trasmundo sin los cuales entra en aquel desconcierto y zozobra que los antiguos incas llamaban “la behetría”, esa desolación y confusión colectivas que, según el Inca Garcilaso, padeció el Tahuantinsuyo en ese período en que pareció que los dioses se le eclipsaban” (El País, 2014).

La respuesta de la Conferencia Episcopal sobre el artículo de Vargas Llosa no se hizo esperar, el 22 de abril de 2014 emitió un comunicado en el que rechazó las afirmaciones del escritor Mario Vargas Llosa. Los Obispos señalaron que “tiene libertad para expresar las enseñanzas de la iglesia a sus fieles y a la opinión pública, ‘con el respeto que siempre lo hemos sabido hacer; más aún cuando los temas tienen que ver con la dignidad de las personas y con su fin último que es la salvación, porque solo así se construye una sociedad justa y pacífica’” (El Comercio, 2014).

El 21 de abril de 2014, durante su programa radial Diálogos de Fe, el cardenal Juan Luis Cipriani quien aseguraba “los peruanos aman la familia, el matrimonio y la vida,

frente a las iniciativas que buscan legalizar el mal llamado ‘matrimonio’ *gay* y el aborto (...) Respetamos a un pueblo que es grandioso. Estos días me confirmo en eso y desde aquí bendigo a todas las familias que con tanto esfuerzo estos días han estado cerca de sus hijos” (ACI Prensa, 2014). Durante la Misa del Domingo de Resurrección, el arzobispo advirtió que “si se resquebraja la familia como célula fundamental el paso de generación a generación corre el grave riesgo de perder la libertad, la paz, la armonía y la grandeza (...) cada generación recibe un tesoro que con mucho esfuerzo entrega a la siguiente. No es la parálisis ante el progreso. Al revés” (ACI Prensa, 2014).

El 13 de mayo de 2014 el Colectivo Parejas Reales, un grupo de pastores evangélicos, entre ellos Luis Mesa Bocanegra y Andrés Espejo, Carmen Castro de Sánchez de la Coordinadora Nacional Pro-Familia (CONAPFAM), Ruth Figari, así como representantes de iglesias, asociaciones civiles, de estudiantes, de amas de casa, trabajadores, profesionales, de obreros (ACI Prensa, 2014; ATN-Noticias), entregaron en una conferencia organizadas por, el pastor y congresista ,Julio Rosas, más de 615 mil cartas contra la unión civil entre personas del mismo sexo (El Comercio, 2014). Durante la conferencia de prensa tomaron la palabra Carmen Castro de Sánchez como representante de la CONAPFAM, quien señaló que la coordinadora es “una institución sin fines de lucro, no somos una ONG, solamente somos una manifestación de la sociedad civil, ciudadanos de a pie, padres, madres, hijos, adolescentes, abuelos, abuelas, que queremos expresar nuestro deseo y nuestra postura de defensa de la familia y la vida. Castro Sánchez envió un mensaje a “las personas que tienen atracciones diferentes”: “reiterarles nuestro más profundo afecto, reiterarles nuestro amor, no se trata de ir contra un ser humano, porque finalmente ustedes y nosotros somos seres humanos”.

Ruth Figari, madre de familia, leyó la carta dirigida al presidente de la Comisión de Justicia y de Derechos Humanos del Congreso, Juan Carlos Eguren, del Partido Popular Cristiano (Lamula externos, 2014). Algunas de las líneas del comunicado rezan:

“(...) expreso mi disconformidad y total rechazo al mencionado proyecto como ciudadana peruana, puesto que atenta contra la naturaleza misma de la familia y el orden natural del matrimonio, compuesto entre un hombre y una mujer, reconocida por nuestra Constitución Política y el Código Civil. Considero también que es un atentado contra la salud moral, la formación y protección de nuestros niños que no deben ser expuestos a prácticas antinaturales que afectan las buenas costumbres y cultura de nuestra nación (...) Con la consideración de su investidura le pido que haga

respetar nuestra constitución, las leyes, la familia peruana y sobre todo la niñez. Más aun siendo que es conocedor que representa los principios del partido popular cristiano. Por lo tanto, le solicito archivar de manera definitiva dicho proyecto por ser atentatorio contra nuestra Constitución y el orden de la familia que es el fundamento de la sociedad” (Lamula externos, 2014).

Por su parte el pastor Luis Mesa, se expresó contra el proyecto de ley, señalando que el mismo buscaba aprobar el matrimonio igualitario. Declaró que se miente al pueblo peruano de que es una oleada mundial cuando son 15 países de 179 lo que han aprobado estas medidas. También, indicó que hay una juventud que no quiere un país corrupto que vaya en contra de los valores bíblicos cristianos, los valoró como una reserva moral. Señaló que:

“Hay muchos que han dicho de que Dios no tiene que meterse en esto. Que esta no es una cuestión de la biblia. Yo les digo que soy pastor, pero nosotros trabajamos en todo el país, y estamos visitando todo tipo de personas. Y nosotros decimos: No excluyan a Dios. No saquen a Dios de esto, por favor. Dios tiene mucho que ver en esto. La iglesia tiene mucho que ver en esto. Somos un país democrático, no podemos ser intransigentes, y borrar a Dios de esto a las iglesias, cuando el 99% del país somos católicos y evangélicos” (ATV-Noticias, 2014).

Julio Rosas del partido Fuerza Popular, intervino por cerca de 14 minutos, durante los cuales señaló, entre otras cosas:

“estamos aquí para la protección y la defensa de la familia peruana. Esa familia que históricamente y culturalmente, se ha reconocido siempre como base y fundamento de la sociedad peruana. Solo que resulta que ahora en este contexto mundial en el que vivimos, que defender lo bueno se hace acreedor de etiquetas, y epítetos y adjetivos, es decir que a lo bueno se le llama malo y a lo malo se le llama bueno (...) más del 80% de los peruanos reconocen a la familia que está formada por el matrimonio de un hombre y una mujer. Y así hemos vivido históricamente y seguiremos viviendo en el país para decirle al mundo entero, que somos un país que tenemos reserva moral, tenemos principios, tenemos valores, y ahí esta justamente, la riqueza del Perú [en relación con las firmas] es una muestra del Perú que defiende la familia (...)” (ATV-Noticias, 2014).

Rosas añadió en su intervención la importancia de reconocer que las firmas habían sido recolectadas por personas peruanas de diferentes ocupaciones y clases sociales. Enfatizando que esa “gente sencilla” que debe ser reconocida y que no se puede discriminar, porque no tenga estudios. En el mismo sentido, hizo mención de una sentencia del Tribunal Constitucional que señala el respeto por la constitución que reconoce el matrimonio entre un hombre y una mujer, en tal sentido toda legislación sobre uniones de parejas del mismo sexo será calificada de inconstitucional. “Familia que es la primera institución fundada por Dios”, antes que cualquier institución o Estado u

organismo internacional. Asimismo, hizo énfasis en que no aceptarían ser llamados “homofóbicos” pues es un insulto contra los defensores de la familia.

El 11 de mayo de 2014, se anunció que el proyecto de unión civil había sido archivado. Después de tres horas de debate, con 7 votos en contra¹⁹⁵, cuatro a favor¹⁹⁶ y dos abstenciones se rechazó la propuesta presentada por Carlos Bruce en la Comisión de Justicia. Bruce llamó “retrógradas” a los colegas que se opusieron al proyecto e insinuó que la votación del Partido Nacionalista podría haber sido dirigida desde Palacio de Gobierno (El Comercio, 2014).

En medio de estos debates, durante el mes de junio de 2014 se aprobó la segunda versión de elaboración del PNDH para el período 2014-2016, elaborado por el gobierno de Ollanta Humala. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos declaró que al ser sometido el documento ante el Consejo de Ministros, se expuso una negativa tajante contra el reconocimiento de personas de la diversidad sexual como sujeta de derechos. La salida para incorporar el tema sería incluir los candados de la versión del PNDH anterior. Con miras a evitar los candados sobre el matrimonio igualitario, la sociedad civil decidió no participar en el diseño de esta versión (Cedano, 2018). Las personas LGBT fueron consideradas dentro de un primer grupo de poblaciones protegidas,¹⁹⁷ sin embargo en la versión final esto se no se reflejó (Ferrari, 2018) Así que en el segundo PNDH no se reconoce que hay diversidad sexual en el Perú (Forno, 2018).¹⁹⁸ En esta versión del plan no fueron incluidos los puntos del plan anterior, valorados como no cumplidos y de los que se esperaba cierta continuidad, en palabras de Bracamonte (2018) pasamos a “un país liberado de la presencia de maricas (...) esta eliminación se debió, entiendo yo, a una intervención de la Conferencia Episcopal”.

¹⁹⁵ Martín Rivas Texeira, Rubén Condori, Agustín Molina de Partido Nacionalista, Juan Carlos Eguren, del PPC-APP; Julio Rosas y José Luis Elías Ávalos, de Fuerza Popular.

¹⁹⁶ Mauricio Mulder del Partido Aprista Peruano, Verónica Mendoza del Movimiento Sembrar, Cecilia Cachón y Pedro Spadaro fujimoristas de Fuerza Popular.

¹⁹⁷ Las poblaciones incluidas fueron personas adultas, mayores, población afroperuana y minorías étnico-raciales, personas con discapacidad, personas migrantes, desplazadas, víctimas de trata y sus familias, mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas privadas de libertad, pueblos indígenas, personas víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país entre 1980 y el 2000, personas afectadas por el VIH-SIDA y personas afectadas por la tuberculosis.

¹⁹⁸ En el mes de julio el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, instaba al Estado peruano a intensificar programas de educación de la ciudadanía para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. El Comité recomendó también la implementación de políticas de cero tolerancias frente a todas las formas de discriminación.

En la sesión del pleno del Congreso del 11 de marzo de 2015, el Congresista Martín Rivas Texeira hacía referencia al proyecto de la unión civil, señalando “se nos ha dicho ‘retrógradas’ a quienes hemos archivado la unión civil. Esto ha salido en el diario El Comercio a quienes hemos sentado una posición en base a un discernimiento natural en el ejercicio de nuestras funciones parlamentarias”. El congresista Rivas declaró ante el pleno que “a mí se me insultó, se me amenazó, a mi familia le agredieron mutuamente”. Asimismo, le pidió a Carlos Bruce “la hidalguía suficiente [para disculparse por el uso de la palabra retrógrada] así como al aceptar las disculpas de un religioso, también la rectificación natural que le corresponde a quien tiene un correcto discernimiento” (Congreso de la República de Perú, 2015: 4). La petición del congresista Rivas ante la presidenta incluía una solicitud formal a Bruce para que éste retirara la palabra retrógrada” Esta solicitud no fue considerada.

En este mismo período se observó la segunda oleada en relación con la aprobación de las ordenanzas que prohíben la discriminación en lo general o por orientación sexual e identidad de género, en 2012 los departamentos de Ica y Moquega aprobaron ordenanzas antidiscriminación incluyendo las categorías orientación sexual e identidad de género. La tercera oleada de aprobación de estas ordenanzas tuvo lugar en el año 2014 con las aprobaciones en los departamentos de Arequipa, La Libertas y San Martín. Finalmente, los departamentos de Huánuco y Piura aprobaron ordenanzas sobre el mismo tema en el año 2016 (PROMSEX, 2018).

Del año 2012 al 2014 se publicó por primera vez una columna escrita por una lesbiana activista, Vero Ferrari. La activista fue invitada por la editora general Amanda Meza a escribir la columna. Algunos de los temas tratados fueron la ordenanza de Lima contra la Discriminación por Orientación sexual; la participación de la comunidad LGBT en la Comisión de la Verdad y Reconciliación; las lesbianas, las familias diversas, entre otros. La última columna que se encontró de Ferrari, data el 21 de abril de 2014, y estaba

dedicada a la promoción de la campaña #NoTengoMiedo, de la que se hablará más adelante¹⁹⁹ (Guía Lésbica Perú, *sfp*).

Otro antecedente del movimiento profamilia, es la fundación de la asociación Familias Numerosas del Perú, misma que nació motivada por la preocupación de políticas pública dirigidas a la protección de familiar integradas por varios hijos. La preocupación surge al observar una dispersión por grupos de población en lugar de una política que cubra el núcleo familiar, que permita conciliar la vida laboral con la familia, o que beneficien a la familia como grupo. Al momento de realizar esta investigación el proyecto se buscaba extender a una Fundación de familias numerosas de América Latina (Giuliana Calambrogio, entrevista 24/05/2019)

A diferencia de lo ocurrido con el caso P.E.N.M en el año anterior, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia a favor del caso de Ana Romero, una mujer *trans* que pedía su cambio de nombre y sexo en el DNI. La composición del Tribunal había cambiado en ese momento, y la argumentación fue totalmente diferente. En este caso se hizo una amplia argumentación a favor, retomando argumentos sobre la identidad género y sobre derechos humanos, al mismo tiempo la sentencia refleja un control de convencionalidad.²⁰⁰ Con la sentencia quedó en evidencia que lo que permitiría un cambio o no en este sentido, serían las personas que integran el Tribunal y su postura política (Entrevistado 6. 26/04/2018).

El 4 de mayo de 2015 se radicó el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sobre un proyecto que proponía: la inscripción de la unión civil no matrimonial ante el Registro Civil; los derechos y deberes de los integrantes de la unión civil no matrimonial; los impedimentos para la constitución de la unión civil no matrimonial; y las causales de disolución o nulidad del vínculo constituido por dicha unión (Congreso de la República, 2013: 4).²⁰¹ En el dictamen se observa que se solicitó opiniones a diferentes

¹⁹⁹ Las versiones digitales de la columna en Diario 16 fueron eliminadas por el medio debido a que empleados del mismo interpusieron demandas sobre la columna de Ferrari. (Entrevista Vero Ferrari 16/05/ 2018).

²⁰⁰ Tribunal Constitucional de Perú (2015) EXP. N° 06040-2015-PA/TC. Disponible en <http://tc.gob.pe/jurisprudencia/2016/06040-2015-AA.pdf>. Revisado el 19 de septiembre de 2018.

²⁰¹ El proyecto incluía: la Ley que regula los derechos de la unión civil no matrimonial entre personas del mismo sexo; y la modificación de: los artículos 326, 724, 816 y 2030 del Código Civil; los artículos 424 y 831 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil; los artículos 35, 38, y 39 de la Ley 26662 de la Ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos.

entidades públicas, asimismo fueron recibidas opiniones de Universidades y personas de la sociedad civil. El resultado de las opiniones solicitadas y recibidas fue el siguiente:

Tabla 5. Opiniones al proyecto de ley sobre unión civil no matrimonial para personas del mismo sexo

Instituciones a las que se les solicitó opinión	Instituciones que emitieron opiniones	Opiniones Favorables	Opiniones Desfavorables
Ministerio de Justicia y Derechos humanos		X	
Defensoría del Pueblo		X	
Ministerio Público		X	
Poder Judicial		X	
	Universidad Católica San Pablo		X
	Coordinadora Regional por la vida		X
	Asociación Promujer y Derechos humanos		X
	Asambleas de Dios del Perú		X
	ONG ALA sin Componenda		X
	Promsex	X	
	Colegio de Abogados de Arequipa		X
	Centro para el Desarrollo de la Familia		X

Fuente: Elaboración propia con información del Congreso de la República del Perú, Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2011-2016/>. Revisado el 17 de febrero de 2019.

El expediente del proyecto incluyó nueve opiniones ciudadanas.²⁰² La única opinión ciudadana a favor señala que a ley debía aprobarse pues “la seguridad jurídica es un derecho de todas las personas”, “la sociedad pide que estos temas sean vistos y aprobados (...) Perú es un país conservador para lo que le conviene y en otras no”. Las demás opiniones fueron en contra y se sintetizan en la siguiente tabla.

Tabla 6. Opiniones ciudadanas al proyecto de ley sobre unión civil no matrimonial para personas del mismo sexo

Tipo	En contra
Religioso	El un “royalty” instituido por el creador de todas las cosas, ya que dios no unió a dos varones o dos mujeres, sino a un varón y una mujer y les dijo fructificad y multiplicaos. La Conferencia Episcopal señaló “la propuesta de unión civil entre personas del mismo sexo contraría el orden natural, distorsiona la verdadera identidad de la familia, contradice la finalidad del matrimonio, atenta contra la dignidad humana de los peruanos, amenaza la sana orientación de los niños y menoscaba el más sólido fundamento de nuestra sociedad, que aspira a un desarrollo humano integral”. Los promotores de la ley olvidan la realidad y las innegables y naturales diferencias y complementarias del ser humano. La verdadera justicia depende de respetar las diferencias naturales. Si se aprueba la ley las consecuencias serán de decadencia social, económica y política,

²⁰²

Disponibles en: http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ParCiudadana/Foro_pvp.nsf/RepOpiweb04?OpenForm&Db=8E21358C6EF2793805257BE4005FCE89&View=yyyy&Col=zzzzz. Revisado el 17 de febrero de 2019.

Tipo	En contra
	como está escrito el resultado de estos Sodoma y Gomorra ya sabemos por la historia de la humanidad. La Conferencias Episcopal declaró que la ley distorsiona la identidad de la familia, contradice la finalidad del matrimonio y contiene elementos jurídicos atípicos del matrimonio. La Santa Sede ya ha emitido dos documentos en contra de este tipo de proyectos «Algunas consideraciones concernientes a la Respuesta a propuestas de ley sobre la no discriminación de las personas homosexuales» (Congregación para la Doctrina de la Fe, 23 de julio 1992) y «Consideraciones acerca de los Proyectos de Reconocimiento Legal de las Uniones entre personas Homosexuales».
Constitucional	Es un proyecto inconstitucional porque la carta política solo reconoce el matrimonio como la unión entre varón y mujer. Aprobar este tipo de uniones es una violación a la totalidad de las leyes. La ley no debe dejarse motivar por el sentimentalismo y el placer personal de quien tiene poder de influir en otros. Aunque se aplique derecho comparado la aprobación de este tipo de leyes depende de la constitución. Cada sociedad es acorde a su constitución. El artículo 50° de la constitución que a la letra señala “Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la iglesia católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas. Igualmente, en concordancia con el artículo 50 de la constitución el Estado respeta otras confesiones, las cuales son reconocidas por el Estado como entidades religiosas al cumplir los requisitos de la Ley de Libertad Religiosa Ley N° 29635 y su reglamento D.S. N° 010-2011-JUS.
Patrimonio	Si lo que se quiere proteger es el patrimonio que se usen las figuras como la empresa. Existen mecanismos legales que permiten la construcción de sociedades.
Derechos Humanos	“El Estado Peruano no está discriminando a nadie, porque sencillamente no existe el derecho a matrimonio de personas homosexuales (al menos en la Constitución Política). Es decir, a ningún hombre ni a ninguna mujer le asiste el derecho a casarse con alguien de su mismo sexo, por tanto nadie es discriminado por esta condición” ** así como existen restricciones en la edad para contraer matrimonio, por raptó, o por consanguinidad. La expresión “cualquier índole” no brinda un marco para determinar que cosa es discriminatoria, cualquier persona podría ampararse para pedir protección, por ejemplo, en poligamia. Los derechos a la igualdad y al libre desenvolvimiento de la personalidad reconocidos en el artículo 2° de la Constitución deben leerse de manera sistemática con los artículos 4° y 5° de la Constitución, los cuales se refieren al matrimonio y a la familia como la unión de un varón y una mujer. Al respecto, el Tribunal Constitucional ha sido claro en señalar que no existen derechos humanos absolutos, y por lo mismo, estos deben compatibilizarse con el bien común y la convivencia social.
Procedimental y de forma	Es un proyecto maquillado, porque su contenido es el del matrimonio. El derecho no debe regular las uniones civiles homosexuales y crear una nueva institución que denominan “matrimonio igualitario”. Se ha planteado como una discusión legislativa cuando lo que se busca es proteger una nueva forma de familia que no está protegida por la constitución del 1993. El Ministerio de justicia se ha pronunciado en sentidos similares, la protección normativa nacional e internacional protege a la familia (art. 4° Constitución Política del Perú, artículo 17° Declaración Universal de los Derechos Humanos, art 16° Convención Interamericana de Derechos Humanos). El debate de fondo debe darse en el orden de una reforma constitucional. Si bien el proyecto de ley antes señalado pretende diferenciar la unión civil del matrimonio, al calificarla de “no matrimonial”, en la práctica le otorga iguales efectos que a este último instituto, e incluso, le asigna mayores prerrogativas que a la unión de hecho de un varón y una mujer, por ejemplo, al permitirle a los integrantes de la unión civil derechos hereditarios, cosa que no ocurre con los integrantes de la unión de hecho). En este sentido, si bien en apariencia el proyecto de ley pretende “desmarcarse” del matrimonio y la unión de hecho regulados en los artículos 4 y 5 de la Constitución, para efectos prácticos, sí los equipara, lo cual en mi opinión constituye una técnica de fraude legal. La presunta ausencia de una norma constitucional prohibitiva no posibilita <i>per se</i> la iniciativa en cuestión, dado que la Constitución no solo actúa como un límite negativo (“no harás esto”; “no harás aquello”), sino que también contiene un conjunto de principios rectores que regulan la actividad pública y el comportamiento social (“harás esto o aquello”), y por ende, implícitamente contiene un mandato de actuación estatal y social en el sentido que el principio rector establece. En este sentido, bajo la aparente lógica de “lo que no está prohibido se encuentra permitido”, también sería legítimo, por ejemplo, aprobar leyes que permitieren la eutanasia, la reelección conyugal, la legalización de drogas, la venta libre de armas, o el andar desnudo por la calle, etc.,

Tipo	En contra
	lo cual obviamente no se encuentra acorde con los principios de convivencia social y democrática contenidos en la carta constitucional.
Derechos de los niños	La homosexualidad es resultado de un problema en la crianza se debe priorizar la buena educación de los niños aprobar una ley de estas es contra los derechos de los niños. Sería inconstitucional permitir que los niños tengan una mala instrucción en su formación al permitir la existencia de un paralelo del matrimonio como pretende el proyecto de ley sin tomar en cuenta los derechos del niño de su buena instrucción, salud física y mental que son afectados aun antes de nacer*.
Social	Hay que ver cuáles pueden ser todas las implicaciones que poder tener en la vida de la sociedad, las repercusiones en la manera de vivir de la sociedad peruana. Es sabio, justo y lícito desaprobando el proyecto de ley. La homosexualidad ha existido siempre y seguramente ha de existir, pero no se puede legalizar un paralelo del matrimonio. La mala instrucción del niño tiene como consecuencia la formación de adultos nocivos a la sociedad que llaman a lo bueno malo y a lo malo bueno y que logran sus objetivos (mintiendo, robando, violando, matando, destruyendo, etc.) que no es el fin de la sociedad ni de un país. Ahora todos los que se oponen al proyecto de ley son calificados de “es un desalmado ser humano que no entiende qué es el amor, un ignorante homofóbico cavernícola que desconoce los principios constitucionales sobre la igualdad ante la ley y un dogmático fundamentalista que intenta imponer su moralina religiosa, en un Estado laico” calificativos que enrostran al 70 % de los peruanos. Un texto constitucional responde a la suma y armonización de las diversas opciones y concepciones ideológicas, políticas, culturales, históricas, éticas, filosóficas o pragmáticas de una nación. Por ende, independientemente del origen histórico, religioso o cultural de los artículos 4° y 5° de la Constitución, los mismos están allí y constituyen reglas de derecho de cumplimiento obligatorio.
Institución del matrimonio y la familia	La ley desnaturaliza total y contundentemente la figura legal como la católica, del derecho natural. El matrimonio es una figura sagrada y la célula básica de la sociedad. La unión entre un hombre y una mujer son lo que permiten la existencia de la raza humana. La familia es un fin supremo de la sociedad. Las uniones entre hombre y mujer son el modelo de matrimonio y de familia en occidente hace millones de años. Con la que se busca la mutua asistencia entre los cónyuges y los hijos que pudieran engendrarse. La unión civil entre personas del mismo sexo es abrir las puertas a la desaparición total de la institución del matrimonio. En otros países se han destruido familias y se ha modificado la forma de pensar de los niños por la fuerza. La familia es el motivo de nuestra existencia. El proyecto de ley bajo comentario equipara la unión civil a la familia y al matrimonio, lo cual en el corto o mediano plazo posibilita la adopción de niños por parte de personas del mismo sexo, supeditando el interés superior del niño (reconocido en pactos internacionales) al presunto deseo de auto realización de los adoptantes.

Fuente: Elaboración propia con información del Congreso de la República del Perú, Opiniones ciudadanas. Disponible en http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ParCiudadana/Foro_pvp.nsf/RepOpiweb04?OpenForm&Db=8E21358C6EF2793805257BE4005FCE89&View=yyyy&Col=zzzzz. Revisado el 17 de febrero de 2019. *Máximo José Rubina Chávez, **Gonzalo Banda.

El dictamen de la Comisión de Justicia, recupera diferentes argumentos que a grandes rasgos pueden agruparse en: i) el proyecto permite el acceso a derechos que no están protegidos en la ley tales como la seguridad social, la salud, la protección patrimonial, derechos relativos a la sucesión testamentaria, derecho a participar en decisiones de salud de la pareja; ii) el nivel de vulnerabilidad que enfrentan las personas de la diversidad sexual, las cuales son víctimas de violencia basada en género y dirigida a castigar a quienes desafían las normas de género; iii) una interpretación ampliada de la cláusula constitucional sobre discriminación. Afectaciones respecto de las cuales solo se cuenta con información de organizaciones de la sociedad civil; iv) jurisprudencia peruana

sobre:²⁰³ a) el derecho al libre desarrollo de la personalidad en conexidad con el derecho a que las personas del mismo sexo formen pareja; y b) el moralismo legal o perfeccionismo, considerado por el Tribunal Constitucional como proscrito, debido a que “coacciona a la persona para que ésta, supuestamente por su propio bien, se adecue a un concreto ideal de vida o patrón de excelencia humana que la mayoría social considera moralmente virtuoso (...) Desde luego, dado que el Estado constitucional tienen unos de sus principales valores fundamentales a la libertad, a la autodeterminación y el pluralismo, toda medida perfeccionista se encuentra proscrita” (Congreso de la República, 2015: 15); v) argumentos académicos sobre la separación que hay entre la ética privada y la ética pública, llama la atención la referencia a Peces- Barba (1998) sobre las patologías que afectan derechos, tales como supuestos basados en “un rígido y omnicompreensivo paradigma moral, ideológico o religioso, dando lugar a un sistema asfixiante de la libertad” (Congreso de la República del Perú, 2015: 15); vi) el derecho constitucional comparado y derecho internacional de los derechos humanos; se argumentó que si bien el matrimonio, según la constitución peruana, es entre “varón y mujer”, “esto no puede ser interpretado en el sentido de que la formas y las condiciones de su constitución vengan determinadas por un carácter *iusnatural* o metafísico, proveniente, por ejemplo, de alguna fe religiosa” (Congreso de la República del Perú, 2015: 19).

Después de retomar todos los argumentos propuestos por el congresista Carlos Bruce en 33 páginas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, señaló:

“No obstante, puesta la presente propuesta en debate por los congresistas integrantes de la Comisión en su Décimo cuarta sesión ordinaria llevada a cabo en la fecha, y por los argumentos vertidos en ella, conforme consta en la transcripción de la sesión que forma parte integrante del acta da la misma, la propuesta fue desestimada (...) por las consideraciones antes expuestas, la Comisión acordó por

²⁰³ La fundamentación del proyecto de Carlos Bruce incluyó la mención de las siguientes sentencias del Tribunal Constitucional: 1) STC 0926-2007-AA/TC fundamentos jurídicos 57-59 relativos a los componente objetivos, subjetivos o psicológicos de la identidad sexual y los derechos a la libre autodeterminación y a la identidad; 2) STC-0032-2010-PI/TC fundamentos jurídicos (22) relacionados con el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la libertad de construcción del propio sentido material en ejercicio de su autonomía moral, (53) relativo a la dignidad humana como fundamento de todos los derechos humanos, y (50) sobre el moralismo legal; 3) STC 3901-2007-AA/TC relativo al libre desarrollo de la personalidad, libre desenvolvimiento; 4) STC 6572-2006-AA/TC fundamentos 3 y 10 en los cuales el tribunal reconoce que “la familia no puede concebirse únicamente como una institución en cuyo seno se materialice la dimensión generativa o de procreación”; 5) STC 06572-2006-AA/TC fundamentos 6 y 11; 6) STC 9332-2006-PA/TC fundamentos 4 y 7; 7) STC 4493-2008-PA/TC fundamentos jurídicos 8 y 9, en donde el Tribunal reconoció que la Constitución no protege un modelo de familia por lo que el instituto de la familia no debe relacionarse con el matrimonio como ocurría con el Código Civil de 1936. Asimismo, argumentó que existen familias monoparentales y reconstruidas, en virtud de lo anterior sin importar el tipo de familia esta es merecedora de protección frente a injerencias del Estado y la sociedad.

MAYORÍA la **NO APROBACIÓN** del proyecto de Ley 2647/2013-CR, y su envío al Archivo” (Congreso de la República, 2015: 33-34) [resaltado dentro del texto].

De acuerdo con información difundida en medios de comunicación 6 congresistas votaron en contra, 4 a favor y 2 congresistas se abstuvieron de votar. En medios Carlos Bruce declaró que el proyecto sería aprobado tarde o temprano, en la siguiente legislatura. El congresista Agustín Molina argumentó que no votaron a favor del proyecto de Bruce debido a que estaba en trámite el proyecto de Unión Solidaria, al que consideraba más completo y no discriminaba a nadie. Julio Rosas declaró que la votación de la Comisión de Justicia reflejaba el sentir de la población peruana que, a su decir, “ha ganado en el sentido de mantener sus convicciones de respeto por la familia que es base y fundamento de la sociedad peruana”.²⁰⁴ Como reacción a la votación de la Comisión del Justicia y Derechos Humanos, activistas de Unión Civil Ya! Convocaron a un plantón en la plaza Washington.

De este proceso es importante resaltar que, pese a que la postura del presidente Ollanta Humala era conservadora, el dictamen favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encabezado por el abogado Daniel Figallo Rivadeneyra- quien además se había desempeñado como asesor en el Tribunal Constitucional-, fue leído como por algunos actores como apoyo del Ejecutivo al proyecto de Bruce. De acuerdo con el análisis de De Belaunde, el dictamen de Figallo estuvo motivado en la convicción de que estaba actuando en pro de algo que consideraba justo. Favoreció además que el procedimiento formal no pedía a los Ministerios que sus dictámenes fueran consultados con el titular del Ejecutivo por lo que al Congreso llegó uno dictamen muy bien argumentado y progresista (De Belaunde, 2018). Durante la votación los representantes del partido de gobierno votaron en contra. Además, para De Belaunde llamó la atención que el presidente de la comisión, Juan Carlos Eguren del Partido Popular Cristiano, se manifestó a favor al inicio del proceso de la unión civil y posteriormente votó en contra, siendo que siguiendo la práctica legislativa es poco usual que el presidente presente un

²⁰⁴ TV Perú Noticias (2015) *Unión Civil: comisión de justicia rechazó proyecto de ley*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=xgOvkEF4-KQ>. Revisado el 29 de agosto de 2019.

dictamen para votación si es que no está de acuerdo con el mismo “nunca pasa” (De Belaunde, 2018).

El día en el que el proyecto de unión civil se votó en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso, grupos a favor y en contra del proyecto hicieron plantones de lado y lado de la avenida Abancay. De un lado ciudadanos y ciudadanas gritaban: “el propósito de dios es restaurar la familia”; “Dios creó hombre y mujer”: “yo soy milagro de Dios”; “Dios existe porque tu existes” Con biblias en la mano decía “esta es la única verdad”; “todas las normas se rigen por Dios”. Orando y con pancartas rechazaban el proyecto. Del otro lado personas a favor del proyecto, incluso invocaban dogmas religiosos para la defensa del proyecto “Dios creó la diversidad sexual y vio que era bueno”. Personas en contra del proyecto cruzaron la calle para gritar a sus opositores frases de diferentes tipos, como “hombre y mujer creó Dios”; “serán hombres y serán mujeres, no maricones”.

La votación del proyecto se llevó a cabo después de las 7 de la noche de ese día. Bruce declaró ante la prensa envió un mensaje hacia los jóvenes homosexuales, “esto se va a aprobar, algún día se va a aprobar, de todas maneras, se los garantizo”. Carlos Tubio y Julio Rosas salieron después del debate a celebrar la “protección de la familia natural formada por un hombre y una mujer” y la “protección de la población católica y cristiana”.²⁰⁵ En opinión de De Belaunde, los dos años de debate sobre el tema fueron importantes para poner el tema en las plataformas electorales siguientes, a partir de ese momento “todos los partidos deben tener una posición clara sobre el tema”, explica el congresista. Pese al “mito conservador que señala que quien apoya estos temas no será apoyado en las urnas”, se observa que los congresistas que han apoyado estos temas han sido reelectos y han tenido votaciones importantes.²⁰⁶

²⁰⁵ *Manifestaciones*. Disponibles en <https://www.youtube.com/watch?v=UGCd2LmrB5I>. Revisado el 27 de junio de 2019.

²⁰⁶ Este fue el caso de Mauricio Mulder (APRA) quien obtuvo la votación más alta de su partido; Cecilia Chacón del Fujimorismo fue la número uno de Fuerza Popular; Verónica Mendoza quien fue candidata presidencial y habló de matrimonio igualitario; Carlos Bruce ha tenido un desempeño importante de PPK y ha sido el primero o segundo de su lista; Pedro Pablo Kuczynski ganó la presidencia con un apartado sobre LGBT en su plan de gobierno; la gente no vota pensando eso a menos que seas LGBT o seas ultra conservador. El mito conservador se gesta desde la votación de Fujimori y su alianza con los evangélicos y toma fuerza por estos años. En particular por sentado un voto disciplinado y un volante en cada puerta a puerta; y la movilización que logran. Sin embargo, hay un votante evangélico disciplinado y otros no; sino Keiko Fujimori sería presidenta por voto evangélico (De Belaunde, 2018).

En el año 2015, se convocó a la jornada “Besos y abrazos contra la Homolesbobitransfobia” en la Plazuela de La Merced como parte de las actividades de movilización de personas LGBT. También se realizó la XIV Marcha del Orgullo Gay, con el lema “Ante el exterminio del Estado, nuestros cuerpos resisten”. Se llevó a cabo el *OutFest*, el festival de cine LGBT de Lima donde se proyectan por una semana películas con temática gay en varios cines y teatros de la capital peruana, el mismo festival también se celebra en Iquitos.

El 23 de julio de 2015 la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, emitió un dictamen sobre cinco proyectos que habían sido presentados durante los años 2013 y 2014, asociados con la regulación del régimen de unión solidaria.²⁰⁷ El dictamen integró el proyecto presentado el 14 de marzo de 2014, por la congresista Martha Chávez con el apoyo del grupo parlamentario Fuerza Popular denominado “Ley que propone el Régimen de Sociedad Solidaria”.²⁰⁸ De acuerdo con el proyecto, la Sociedad Solidaria es “el acuerdo voluntario entre dos personas mayores de edad que hacen vida común con el objeto de asistirse, apoyarse y que origina derechos patrimoniales”. La iniciativa no buscaba alterar el estado civil ni la relación de parentesco entre sus firmantes. Se proponía constituir dicho régimen mediante escritura pública ante Notario Público y sería inscrita en el Registro Público.

De acuerdo con Martha Chávez (2018), su motivación para presentar el proyecto para proteger personas que “conviven, se ayudan, se apoyan, no tienen una relación de tipo sexual porque hay un vacío que no reconoce la posibilidad de que puede ser una hermana con su hermano, o dos hermanas, dos amigas, y he visto casos de amigas mías - una viuda y otra soltera-, viven juntas no porque tengan una relación afectiva sino que se acompaña, viajan juntas, por lo que siempre fui muy permeable a ese vacío”. A su parecer no se puede legislar solo para un grupo si hay este tipo de situaciones en vacío legal.

²⁰⁷ Congreso de la República del Perú (2015) *Proyecto de Ley 02801-CR Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recaído en los proyectos de ley 2801/2013-CR, 3273/2013-CR, 3594/2013-CR, 3649/2013-CR y 4495/2014-CR con un Texto Sustitutorio que propone regular el Régimen de Unión Solidaria*. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2011-2016/>. Revisado el 14 de febrero de 2019.

²⁰⁸ El grupo estaba integrado por los congresistas Luz Salgado Rubiales, José Luis Elías Ávalos, Cecilia Chacón, Felicita Chihuan, Julio Rosas Huaranga, y César Gagó. Proyecto N° 3273/2013-CR. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2011-2016/>. Revisado el 14 de febrero de 2019.

Según explica Chávez, no pensaba presentar una propuesta porque implicaría muchas controversias pese a la existencia de un vacío legal, sin embargo, se animó con el proyecto presentado por Bruce, motivada en los siguientes argumentos: ya había hecho pública su idea y quería materializarla y había un contexto para debatir el tema; además como Bruce buscaba el matrimonio igualitario Chávez consideró que era momento de hablar de que no sea un proyecto para “este tipo de personas que quieren integrarse y sin embargo buscan legislación específica, lo cual me parece un contradicción”; y se podrían buscar coincidencias Bruce, “pues si lo que él buscaba es la protección de esa unión, también esa protección la necesitan otro tipo de uniones que se van a beneficiar de esa cobertura legal”. De acuerdo con Chávez, presentó su proyecto de manera autónoma y no consultó con la sociedad civil que pudiera apoyarla.

De acuerdo con Chávez, personas *trans* cercanas a ella, le expresaron que en su proyecto “si entramos nosotros en cambio en el de Bruce no, nosotros somos *trans* y nos vemos en su proyecto (...) y gente homosexual que me decía yo no quiero etiquetarme, es mi derecho, si quiero etiquetarme lo hago sino, no”. Chávez señala que, pese a las resistencias de Bruce al inicio, él pudo ver en esta propuesta un avance e intentó un acercamiento, sin embargo “se le vinieron encima los grupos LGBT y lo acusaron de traidor”. Sobre este punto Bruce declaró que Juan Carlos Eguren (Partido Popular Cristiano) intentó hacer un consenso entre los proyectos, sin embargo, Bruce le propuso como condición que fueron considerados como pareja, parientes y familia. Esta condición no fue aceptada por quienes presentaron el proyecto de unión solidaria.²⁰⁹ Siguiendo las palabras de Bruce, tampoco estaba de acuerdo con la propuesta de Chávez, porque:

“no se puede reducir la relación de dos personas que se quieren a un contrato mercantil, no se les reconoce como pareja, no se les reconoce como familia, no tienen ningún grado de parentesco, simplemente es un contrato para ver cómo pueden manejar sus bienes (...) vamos a votar en contra, por un asunto, para algunos difícil de entender, es un asunto de dignidad (...) si ese proyecto de unión solidaria es tan bueno, yo le propongo a sus autores que renuncien y le propongan a sus parejas la unión solidaria, a ver que tan lejos los van a mandar” (Bruce, 2015).

²⁰⁹ Programa no culpes a la noche. Debate Martha Chávez y Carlos Bruce debaten sobre la Unión solidaria. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Uktmp0XoxiM>. Revisado el 26 de agosto de 2019.

De acuerdo con Bruce, recibió una comunicación firmada por cerca de 30 organizaciones de *gais* y lesbianas del Perú, donde ninguna declaraban que ni parejas de *gais* o lesbianas iban a usar la unión solidaria.²¹⁰ (Bruce, 2015).

A decir de Chávez (2018) las reacciones dentro de su partido, a fueron diversas, debido a que hay personas que están “a favor del llamado matrimonio igualitario” o no se dan cuenta de lo que subyace, “yo veo que hay opiniones que son por la superficie, por lo que si ha costado explicarles y entender”. Las discrepancias se presentaron incluso contra el congresista Rosas quien citaba la biblia, y frente a lo que Chávez señalaba que no era un problema religioso “yo litigaba mucho con él, no usemos argumentos religiosos porque no es necesario”. Otras posturas indicaban que, a decir de Chávez “si se quieren, ¿qué daño hacen?” a lo que ella indicaba que no se trataba de que la ley regulara los afectos, sino “lo que significa la institución del matrimonio en sí”, entonces no da lo mismo uno y otro tipo de matrimonio, por lo que hay que ser coherentes y “mantener una misma línea”.

Asimismo, fue integrado el proyecto de ley que buscaba crear el régimen de cooperación patrimonial entre personas, presentado por el congresista Rubén Condori Cusi (Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú).²¹¹ En el proyecto se definía la cooperación patrimonial como “acuerdos voluntarios entre dos personas mayores de edad para organizar su vida y su patrimonio en común”, el régimen sería constituido mediante escritura pública e inscrito en el Registro de Personal de los Registros Públicos.

También incluyó el proyecto de ley de Unión Contractual propuesto Congresista Martín Belaunde Moreyra (Partido de Solidaridad Nacional), presentado el 25 de junio de 2014.²¹² El proyecto proponía una modificación al Código Civil y definía la unión contractual como “el acuerdo voluntario entre dos personas mayores de edad para organizar su vida y su patrimonio en común. La unión contractual no altera el estado civil”.

La Comisión de Justicia integró al dictamen el proyecto que crea la asociación patrimonial solidaria, presentado por el congresista y pastor evangélico, Humberto Lay

²¹⁰ TV Perú Noticias (2015) “Unión Civil”: Bruce explica porque gays rechazaron Unión Solidaria. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=o83GE9RdhMw>. Revisado el 19 de agosto de 2019.

²¹¹ Proyecto de Ley N° 4495/2014- CR. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2011-2016/>. Revisado el 15 de febrero de 2019.

²¹² Proyecto N° 3649/2013-CR. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2011-2016/>. Revisado el 14 de febrero de 2019.

Sun y la bancada del grupo parlamentario Unión regional.²¹³ El objetivo del proyecto era “crear y reconocer el régimen de las asociaciones patrimoniales solidarias como entidades sin fines de lucro”. La propuesta era una modificación en el Código Civil, la figura sería constituida mediante escritura pública e inscrita en el registro.

El proyecto Ley de Atención Mutua, presentado el 21 de octubre de 2013 por el congresista y pastor evangélico Julio Rosas con apoyo de congresista del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.²¹⁴ El cual buscaba reconocer el acuerdo de voluntades entre dos personas con la finalidad de establecer y reconocer derechos patrimoniales, sean estos de carácter pensionario o hereditario y otros. La propuesta era la atención mutua fuera celebrada mediante escritura pública, inscrita en los Registros Públicos.

Para el análisis de estos cinco proyectos, la Comisión de Justicia solicitó opiniones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJDH), el Poder Judicial (PJ), el Ministerio Público (MP), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MMPV) y la Defensoría del Pueblo (DP), así como a miembros del Comité Consultivo de la Comisión de Justicia (CJDDHH). Los resultados de las respuestas se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 7. Instituciones a las que se les solicitó opinión sobre los proyectos de Régimen de Unión Solidaria y respuestas recibidas

Proyecto	Instituciones a las que se les solicitó opinión	Opiniones a favor	Opiniones en contra
Proyecto 2801/2013 de Julio Rosas	MJDH, PJ, MP y DP	Sin información en el dictamen.	Ministerio público Defensoría del Pueblo.
3273/2013-CR de Martha Chávez	MJDH, PJ, MP, DP, MMYPV, y a Mario Castillo Freyre y Miguel Bueno Olazábal (ambos CJDDHH)	Defensoría del Pueblo* Ministerio de Justicia (con observaciones).	Ministerio de la Mujeres y Poblaciones Vulnerables.
3594/2013-CR de Humberto Lay	MJDH, PJ, MP, DP y a Castillo Freyre y Miguel Bueno Olazábal (ambos CJDDHH)	Sin información en el dictamen.	Ministerio Público.
3649/2013-Cr de Martín Belaúnde	MJDH, PJ, MP y DP	Sin información en el dictamen.	Defensoría del Pueblo Poder Judicial Ministerio Público

²¹³ Proyecto N° 02801/2013-CR. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2011-2016/>. Revisado el 14 de febrero de 2019.

²¹⁴ De la cual hacían parte José Luis Elías Ávalos, Ángel Neira, Carlos Tubino, Fernando Betancourt, Víctor Raúl Grandez Saldaña, María Magdalena, Aurelia Tan De Inafuko, Antonio Media, Octavio Salazar Ramón Kobashigawa, Karla Melissa Shaefer, Rofilio Neyra, Jesús Hurtado Zamudio, Joaquín Ramírez Gamarra, Agustín Molina.

Proyecto	Instituciones a las que se les solicitó opinión	Opiniones a favor	Opiniones en contra
4495/2014-CR de Rubén Condori	MJDH, PJ, MP, DP y a Mario Castillo Freyre (CJDDHH)	Sin información en el dictamen.	Sin información en el dictamen.
Predictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos	Mario Castillo Freyre, ²¹⁵ Cesar Ernesto Fernández Arce, ²¹⁶ y Miguel Eduardo Ramos Miraval. ²¹⁷	Miguel Eduardo Ramos. Mario Castillo Freyre.	

Fuente: Elaboración propia con información del Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República de Perú. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2011-2016/>. Revisado el 15 de febrero de 2019.* De acuerdo con declaraciones de Martha Chávez, la Defensoría del Pueblo señaló inicialmente que “no estaba en su competencia pronunciarse sobre mi proyecto” Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=sqwsHoSkC4M>. Revisado el 15 de febrero de 2019.

Como se puede observar en la tabla anterior no hubo ningún proyecto que recibiera dictámenes favorables de todas las instituciones y personas consultadas, siendo el proyecto de Martín Belaúnde el que más opiniones a su favor tuvo. También llama la atención que el predictamen de la Comisión no fue revisado por las instituciones públicas consultadas. De acuerdo con el texto del dictamen los cinco proyectos de ley podrían ser complementarios o conexos, ya que todos eran generados por “la existencia de hecho, de aquellas personas con plena capacidad de goce que al haber optado por hacer vida en común. Se constituye en una forma de sociedad que pudiera no encontrarse debidamente regulada” (Congreso de la República de Perú, 2015).

La Comisión valoró que los cinco proyectos buscan la protección de personas en el ámbito patrimonial y en consecuencia reconocer derechos y obligaciones; la regulación de situaciones jurídicas en la vida en común; así como la supresión o evitación de situaciones de protección legal. El dictamen de la Comisión evocó, el proyecto de Carlos Bruce sobre “Patrimonio compartido” que fue archivado por la Comisión en el quinquenio legislativo previo y otro titulado “Contrato compartido” el cual fue retirado por su autor, para señalar que en aquel momento se consideró innecesario crear una institucional de derecho patrimonial al estar protegido por los “contratos innominados” (Congreso de la República de Perú, 2015).

²¹⁵ Doctor en Derecho, egresado y docente la Pontificia Universidad Católica del Perú.

²¹⁶ Abogado egresado en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Fue delegado de la Conferencia Episcopal Peruana en la Mesa de Diálogo con la OEA.

²¹⁷ Abogado, maestro de la Universidad San Martín y especialista en responsabilidad civil.

Pese a que la Comisión rechazó proyectos previos que iban en el mismo sentido, en esta ocasión valoró que las propuestas presentadas podían “constituir un complemento jurídicamente viable en lo referido al tratamiento futuro que deberá tener aquella mancomunidad o copropiedad de bienes y reciprocidad de obligaciones asistenciales que se crean entre sus miembros, a partir de su inscripción en el Registro Público, con componentes y fines diferentes al matrimonio y, por ende, su regulación es factible por el principio de primacía de la realidad” [subrayado en el original]. El principio de primacía de la realidad según lo expresado por el Tribunal Constitucional, es un elemento implícito del ordenamiento peruano, impuesto por la naturaleza protectora de la Constitución, según el cual “en casos de discordancia entre los que ocurre en la realidad y lo que aparece en los documentos o contratos, debe otorgarse preferencia a lo que sucede y se aprecia en los hechos” (Congreso de la República de Perú, 2015: 8).

A estos argumentos la Comisión sumó las Sentencias del Tribunal Constitucional de los expedientes 2868-2004-PA y 3901-2007-PA, en las cuales se reconoce que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, que incluye las relaciones afectivas basadas en la voluntad de las personas, no debe ser sujeto a restricciones. En el mismo tenor citó jurisprudencia colombiana referida a la protección de diferentes grupos sociales, en particular aquellos que estén en situación de marginación.

La Comisión de Justicia analizó en ocho puntos argumentos a favor de las propuestas revisadas: i) los proyectos representan acuerdos sobre los derechos que deben ser protegidos; ii) el proyecto deberá considerar las restricciones de ley; iii) los bienes onerosos obtenidos bajo el régimen propuestos se presumirán comunes; iv) los bienes serían administrados por ambos integrantes que registren el régimen; v) los integrantes establecen libremente el contenido y la forma de los actos de administración; vi) en materia de seguridad social y pensiones los dos integrantes tendrán derecho a asegurar al otro miembro, en las mismas condiciones que los cónyuges e integrantes de la unión de hecho; vii) se reconocen los derechos sucesorios siempre y cuando no existan herederos legales, y se proponen derechos similares a los de la unión de hecho en esta materia; viii) los proyectos reconocen el derecho de las partes de tomar decisiones para el inicio de tratamientos quirúrgicos de emergencia para la otra parte.

En el texto sustitutorio del proyecto se conjugaron los cinco proyectos y se sustentó en líneas generales, su legalidad con base a los siguiente argumentos: i) las propuestas tienen por objeto regular la vida en común de dos personas lo que constituye un factor de inclusión social fundamentado en derechos fundamentales “no en un ejercicio legislativo en torno a una preferencia sexual”; ii) se trata de una protección de derechos y obligaciones que se generan con el tiempo por efecto de la convivencia afectiva de dos personas del mismo o diferente sexo, por lo que su protección no está en función de la persona misma como fin supremo de la sociedad, no en la condición de ninguna población marginada o minoritaria; iii) ningún país que se estime democrático no debe ni puede centrarse en la discriminación por razón de sexo o por orientación sexual (Varsi y Chávez, 2010 citados por Congreso de la República de Perú, 2015: 12); iv) se resaltó que el tratamiento propuesto no afecta la institución del matrimonio “este mantiene una función social que promueve la continuación de la especie, el cuidado y el sostenimiento de la prole, así como la debida administración y preservación del patrimonio de la familia”; v) la figura propuesta por los proyectos de ley analizado reconocen el derecho a la vida en común así como la protección de sus derechos patrimoniales y no patrimoniales generando el ejercicio de su derecho a dicha vida en común; iv) los proyectos se pueden conjugar generando una normatividad que proteja un amplio espectro de uniones solidarias sin atender necesariamente al sexo de las mismas, es decir “un espectro más amplio de amparo legal y no solo a parejas del mismo sexo”, sino a aquellas personas que deciden efectuar una vida en común que mantienen o no una relación afectiva; v) con la propuesta, derivada de la conjunción de los cinco proyectos se protegen los derechos: la asistencia mutua, alimentos, seguridad social, pensión de supervivencia similar a la viudez, visitas en establecimientos de salud y capacidad de autorizar tratamientos médicos y quirúrgicos, derechos sucesorios similares y equivalentes a los de la unión de hecho, mismos que no pueden ser atribuidos “exclusivamente a un grupo de personas en razón de su opción u orientación sexual” (Congreso de la República de Perú, 2015: 13).

En el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por mayoría en el mes de junio de 2015, integró las cinco propuestas y propuso reformar los

artículos 241, 474, 475 y 2030 del Código Civil.²¹⁸ En el primero se estableció como impedimento absoluto para contraer matrimonio mantener un régimen de unión solidaria; en el segundo se impuso la obligación recíproca de alimentos a los integrantes de unión solidaria; en el tercero se determinó la obligación de pasar alimentos a los integrantes de la unión solidaria; finalmente en el cuarto se reconoció como acto inscribible en el registro público el régimen de unión solidaria.

En el expediente del proyecto de Ley del Régimen de Unión Solidaria que se viene analizando, y que está disponible en la página del Congreso de la República del Perú, pese a que anuncia en un link “Opiniones ciudadanas recibidas” no contiene ninguna información por lo que no se puede saber si es omisión del Congreso la socialización de las opiniones o es que no se recibieron. Finalmente es importante anotar que la Comisión de Justicia envió un total de 15 cartas al pleno del congreso entre el 10 de noviembre de 2015 al 3 de junio de 2016, solicitando la incorporación y priorización del debate respecto varios dictámenes, incluido el relativo a la Ley del Régimen de Unión Solidaria.

La aprobación del proyecto de unión solidaria, se presentó en medios de comunicación como un triunfo de la congresista Chávez. Fue votado con la presencia de solo cinco congresistas, argumentándose que el reglamento establece la existencia *quórum* con solo verificar que los congresistas están en el Congreso, sin importar que estén en la sesión de otros grupos.²¹⁹ El proyecto no fue llevado al pleno.

El 21 de octubre de 2015, el Jurado Nacional de Elecciones emitió la Resolución N° 0305.2015-JNE, por medio del cual se aprobó, entre otras cosas, el formato resumen del Plan de Gobierno. En literal d) del anexo 6 de dicha Resolución “Formato de Resumen de Plan de Gobierno”, se observa que los planes debían formularse “con enfoques de interculturalidad, género (mujeres y colectivos LGBT), igualdad de oportunidades,

²¹⁸ La Comisión estaba integrada por los congresistas: Juan Carlos Eguren, Alberto Beingolea, María Soledad Pérez Tello (Partido popular cristiano), Heriberto Manuel Benítez, Vicente Zeballos (Solidaridad Nacional); Pedro Carmelo Spadaro, Cecilia Isabel Chacón, Martha Chávez, Julio Rosas, Octavio Salazar, Leyla Chihuán, María Luisa Cuculiza, Juan José Díaz, José Luis Elía Ávalos, Rolando Reátegui, Gian Carlo Vacchelli (Fuerza Popular); Omar Karim Chehade, Rubén Condori, Marisol Espinoza Cruz, Agustín Molina, Martín Amado Rivas T, Elsa Anicama. Teófilo, Josu Gutiérrez (Nacionalista Gana Perú); Rennán Samuel Espinoza, Fernando Andrade, José León (Perú Posible); Marco Tulio Falconí, Wuilian Monterola, Mariano Portugal (Unión Regional); Verónica Mendoza (Acción Popular – Frente Amplio); Mauricio Mulder, Lucía León Romero (Concertación Parlamentaria).

²¹⁹ El Comercio (2015) *La unión solidaria fue aprobada por la Comisión de Justicia*. Disponible en <https://elcomercio.pe/politica/congreso/union-solidaria-aprobada-comision-justicia-371064>. Revisado el 10 de enero de 2019.

identidad e intergeneracional (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores), entre otros enfoques”. Durante el proceso de elaboración de los reglamentos relativos al período electoral, el Jurado Nacional de Elecciones extendió una consulta, para que “la ciudadanía, las organizaciones políticas y otras entidades vinculadas al sistema electoral hagan sus sugerencias a estos proyectos. Consideramos su opinión bastante importante a fin de presentar reglamentos que estén acordes a lo que ellos necesiten; no obstante, ajustándonos a la normativa vigente”, según declaró en el año 2015 el presidente del JNE Francisco Távara Córdova.²²⁰ De acuerdo con la página institucional los reglamentos estuvieron disponibles durante 30 días, y se recibieron propuestas de “partidos políticos, del Ministerio Público, el RENIEC, de las ONG Manuela Ramos, Flora Tristán y Calandria, del Consejo Nacional de la Magistratura y de la ciudadanía en general”.²²¹

El 16 de diciembre de 2015, veintidós partidos políticos suscribieron el Pacto Ético Electoral.²²² El numeral 4) del Pacto hacía referencia al compromiso de los partidos con las diversidades excluidas, asimismo se comprometía con la aplicación de los enfoques señalados en la Resolución. Finalmente, un total de seis candidatos a la presidencia presentaron un plan de gobierno en el que expresaron la importancia de respetar los derechos de las personas LGBTI, en tanto que 13 de estos no retomaron el tema (PROMSEX, *sfp*).

De acuerdo con información del MIMP, se elaboró el documento: "Lineamientos para la atención de personas LGTBI (Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales) en los servicios del PNCVFS del MIMP".²²³ En el proceso de diseño del documento participaron “las tres Unidades de Línea del PNCVFS, el Despacho Viceministerial de la

²²⁰ Jurado Nacional de Elecciones (2015) *JNE recibirá sugerencias de ciudadanía a sus proyectos de reglamento*. Disponible en <https://portal.jne.gob.pe/Portal/Pagina/Nota/3652>. Revisado el 10 de enero de 2019.

²²¹ Jurado Nacional de Elecciones (2015) *Partidos políticos, ciudadanos y ONG presentaron aportes al proyecto de nuevo reglamento de organica*. <https://portal.jne.gob.pe/Portal/Pagina/Nota/3652>. Revisado el 10 de enero de 2019.

²²² El acuerdo fue firmado por los presidentes de los partidos: Antero Flores Arooz, por el Partido Político Orden; Keiko Fujimori por Fuerza Popular; Jorge del Castillo por el Partido Aprista Peruano; Rosa Patricia Li del Partido Democrático Somos Perú; Raúl Castro del Partido Popular Cristiano; Oscar Andrés Reggiardo de Perú Patria Segura; Alejandro Toledo de Perú Posible; Pedro Pablo Kuczynski de Peruano por el Cambio; Manuel Ponce de Progresando Perú; Humberto Lay de Restauración Nacional; Felipe Castillo de Siempre Unidos; José Luna de Solidaridad Nacional; Aureo Zegarra de Todos por el Perú; Alejandro Vega de Unión por el Perú; Ricardo Sotomayor de Vamos Perú.

²²³ Aprobado mediante N° 017-2016-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 31 de marzo del 2016. Disponible en https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/normativas/RDE_017_2016_MIMP_PNCVFS_DE.pdf. Revisado el 28 de agosto de 2019.

Mujer, la Dirección General de igualdad de Género y No Discriminación, la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, la Dirección General Contra la Violencia de Género, la Dirección General de Familia y Comunidad del MIMP e instituciones de la sociedad civil (PROMSEX, Colectivos/Asociaciones LGBTI)”. El objetivo de los lineamientos es establecer criterios técnicos para la atención de personas de la DS, afectados por hechos de violencia sexual o de género.

Los lineamientos incluyen el uso de lenguaje inclusivo y respetuoso sin presuponer la heterosexualidad de las personas que acceden al servicio; reconocer una atención especializada que respete las características de la violencia hacia personas LGBT; reconocer que la atención a personas LGB es cumplir el derecho a la igualdad y no discriminación y no crear nuevos derechos o conceder derechos especiales, y que la violencia por orientación sexual, expresión y/o identidad de género posee un componente de discriminación que podría contribuir al riesgo permanente por tratarse de la identidad de la persona; propone contribuir a la recuperación emocional de las personas LGBT y a su protección efectiva; finalmente promueve el acceso a la justicia de personas LGBT afectadas por violencia.²²⁴

Otro avance en materia de política pública, es que desde 2015 el MIMP, incluyó en la Ficha de Registro de Casos de violencia familiar y sexual, un ítem sobre orientación sexual e identidad de género de las personas usuarias de los Centros Emergencia Mujer (CEM). Según información del MIMP “en el año 2015 se registró atención de 03 personas, en el año 2016 a 05 y en el año 2017 32 personas siendo el tipo de violencia más recurrente la violencia psicológica en el grupo etéreo d 18 a 59 años”.²²⁵

En el mes de enero de 2016 Kuczynski, candidato a la presidencia por el partido PPK y segundo dentro de las preferencias electorales, declaró que no se podía negar los derechos patrimoniales y la herencia a las parejas homosexuales, sin embargo, precisó que no estaba a favor de la unión civil matrimonial. Aseguró que el matrimonio es un

²²⁴ Aprobado mediante N° 017-2016-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 31 de marzo del 2016. Disponible en https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/normativas/RDE_017_2016_MIMP_PNCVFS_DE.pdf. Revisado el 28 de agosto de 2019.

²²⁵ Información suministrada por correo electrónico el 24 de mayo de 2018.

sacramento, y que estaba a favor de la familia y el matrimonio (RPP, 2016).²²⁶ Hacia el 26 de enero de 2016 se lanzó nuevamente la campaña “Voto por la igualdad”. La campaña hizo seguimiento a las propuestas y declaraciones de las y los 11 candidatos a la presidencia de la república. En su plataforma se observan ligas que llevan a todas las declaraciones, a favor y en contra de las personas LGBT emitidas por los contendientes en las elecciones, incluidas aquellos pronunciamientos previos a la competencia electoral de 2016 (Perú 21, 2016).

Durante la campaña presidencial la candidata Verónica Mendoza y Alfredo Barnechea se expresaron a favor del aborto y matrimonio entre personas del mismo sexo. La respuesta de la iglesia católica no se hizo esperar. El arzobispo de Arequipa Javier del Río Alba pidió no votar por estos candidatos. Balmachea peleaba por el tercer lugar en las intenciones de voto, y quedó en cuarto lugar en la primera vuelta.²²⁷

Como se hizo costumbre, en el mes de febrero se llevó a cabo el evento “Besos contra la Homofobia” donde tuvieron lugar agresiones contra las personas LGBT manifestantes. También se llevó a cabo un acto público de uniones civiles entre personas del mismo sexo, como una forma de exigir este derecho. El evento estuvo apoyado por la Red peruana TLGB.²²⁸

Durante las elecciones nacionales del 10 de abril, se registraron propuestas LGBTI en los planes de gobierno de 8 de las 19 organizaciones que participaron en la competencia²²⁹ (Alza *et al.*, 2017: 27). PROMSEX identificó que durante las elecciones participaron de siete personas de la diversidad sexual, según su orientación sexual o identidad de género estas fueron: Lesbianas) María Ysabel Cedano y Katia Hurtado; Trans) Belissa Andía; Gay) Carlos Bruce, Alberto de Belaúnde; Salvador Oré. De este grupo solo fueron elegidos Bruce y Belaúnde por el partido Peruanos por el Cambio. Los

²²⁶ RPP (2016) *PPK a favor de la unión civil pero no del matrimonio homosexual*. Disponible en <https://rpp.pe/politica/elecciones/ppk-a-favor-de-la-union-civil-pero-no-del-matrimonio-homosexual-noticia-932244>. Revisado el 24 de agosto de 2019.

²²⁷ RPP (2016) <https://rpp.pe/politica/elecciones/alfredo-barnechea-cual-es-su-posicion-sobre-el-aborto-y-la-union-civil-noticia-949811>. Revisado el 27 de junio de 2019.

²²⁸ Información disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=TOP1M3PWwKE>. Revisado el 29 julio de 2019.

²²⁹ Se observa un incremento del 32% de planes de gobierno con propuestas LGBT en 2016 respecto del 2006. En el segundo año solo un 10% incluyó propuestas LGBT y en el primer año esta cifra subió a 42%.

otros partidos adscripción fueron Frente Amplio y Acción Popular. Excepto Andía y Hurtado que se postularon como parlamentarias andinas, las demás personas se postularon a Congresistas.

En los primeros días de mayo de 2016, Keiko Fujimori, candidata a la presidencia por el partido Fuerza Popular, participó en un evento de la comunidad cristiana Agua Viva realizado en el Coliseo Amauta. Allí expuso su “Plan Perú” y rechazó públicamente las uniones entre homosexuales, la adopción por parte de parejas del mismo sexo y el aborto.²³⁰ Durante el evento Fujimori firmó una carta de compromiso con la que acordó defender a la familia, a la que calificó el núcleo de la sociedad, en caso de ser electa como presidenta del Perú. Siguiendo las declaraciones Fujimori en medios, la familia es “el pilar fundamental de nuestra sociedad (...) queda claro que no estoy a favor de la unión civil ni de la adopción de niños por personas del mismo sexo (...) he querido firmar este compromiso que me plantearon pues coincide plenamente con mis convicciones”.²³¹ Meses antes Keiko Fujimori se había pronunciado a favor de la unión patrimonial, señalando que era respetuosa de las decisiones de las minorías pero que no estaba a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo.²³²

Al evento de Agua Viva también fue invitado Pedro Pablo Kuczynski, quien no asistió y declaró en medios que “la unión civil no matrimonial es parte de nuestro plan de gobierno porque hay gente que vive así y no le hacen daño a nadie y vamos a poner eso en una legislación”. Pese a sus declaraciones, los medios de comunicación recalcan que no sería una decisión del Ejecutivo, pues este tipo de medidas precisaban cambios en la constitución.²³³ Kuczynski, señaló también que la opinión de los peruanos dependía de sus creencias religiosas, católicos, cristiano y evangelistas, por lo que su propuesta era apoyar una ley que defendiera los derechos patrimoniales, “porque dar el salto al

²³⁰ *Fragments del discurso de Keiko Fujimori*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=ssUJ5kEycHY>. Revisado el 12 de febrero de 2019.

²³¹ Correo (2016) *Keiko Fujimori se muestra en contra de la Unión Civil y aborto en casos de violación*. Disponible en <https://diariocorreo.pe/politica/keiko-fujimori-en-contradice-con-discurso-en-harvard-670008/>. Revisado el 12 de febrero de 2019.

²³² *Ibid.*

²³³ Telesur (sfp) *Perú: candidatos presidenciales no apoyaron la unión civil igualitaria*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=jHok1j8cQj0>. Revisado el 25 de agosto de 2019.

matrimonio institucional es muy impopular” además de que la palabra matrimonio viene de madre. Las declaraciones fueron cuestionadas recordando la participación de Kuczynski en la campaña “Parejas Imaginarias”, donde posó junto con el personaje *Melcochita* simulando una pareja homosexual. Dentro de las críticas también se recordó que hay mujeres madres lesbianas.²³⁴ Después de una reunión sostenida entre la iglesia católica y el presidente, hacia el mes de junio de 2016, Cipriani declaró en medios que la unión civil homosexual no era prioridad para el gobierno entrante.²³⁵

El 19 de julio de 2016 el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) emitió el Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana 2016-2019.²³⁶ El objetivo estratégico institucional es “contribuir a mejorar la educación cívica ciudadana en los diversos espacios sociales del país” (JNE, 2016: 29). De acuerdo con dicho Plan los públicos objetivo de carácter permanente son autoridades y organizaciones de la sociedad civil “de preferencia aquellos grupos vinculados a la promoción de los derechos políticos de las mujeres, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, LGBT, personas con discapacidad, entre otros” (JNE, 2016: 30). Dentro de los enfoques que orientan dicho plan se mencionaban los de: i) derechos humanos: el cual permite ampliar la democracia y el ejercicio pleno de la ciudadanía a grupos históricamente excluidos; y ii) género: que permite analizar las relaciones asimétrica de poder entre hombres y mujeres basadas en diferencias que ubican a la mujer en una condición de subordinación (JNE, 2016: 34).

El martes 26 de julio de 2016, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, publicó el “Plan Nacional contra la Violencia de género 2016-2021”²³⁷ (PNCVG), de acuerdo con el decreto, el plan fue elaborado en un proceso de participación descentralizadas con representantes de organizaciones y entidades públicas del nivel nacional. En el documento también se indica que se realizaron talleres macro regionales.

²³⁴ YouTube. (sfp) *PPK pedirá Unión Civil en lugar de matrimonio gay*. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=S2jh_3b9SCE. Revisado el 29 de agosto de 2019.

²³⁵ Panampost (2016) *Iglesia peruana aliviada: unión civil gay no es una prioridad para PPK*. Disponible en <https://es.panampost.com/sabrina-martin/2016/06/14/peru-iglesia-se-alivia-porque-union-civil-no-es-prioridad-para-ppk/>. Revisado el 14 de agosto de 2019.

²³⁶ Aprobado mediante Resolución 110-2016-P/JNE.

²³⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP. Disponible en http://www.flora.org.pe/observatorio/Norm_Nacio/PNCVHM_2009%20-%202015.pdf. Revisado el 30 de noviembre de 2018.

La violencia de género es definida como aquella que “se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación basada en la discriminación por sexo-género”. El plan hace referencia a la Guía sobre la violencia de género para funcionarias y funcionarios del Estado, publicado en el año 2012. Asimismo, retoma la definición del sistema sexo/género de la antropóloga Gayle Rubin “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas”.

Dentro de las modalidades de violencia que aborda el PNCVG, se incluyó la violencia por orientación sexual. Este tipo de violencia era definida como “todo acto o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona por su orientación sexual. La violencia hacia la diversidad sexual tiene como expresión más grave los homicidios, asesinatos y violaciones sexuales, a los cuales se les denomina ‘crímenes de odio’ o violencia por prejuicio”, siguiendo la definición de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos incluida en su informe violencia contra las personas lesbianas, *gais*, bisexuales, *trans* e intersex del año 2015.

La visión del PNCVG se hace referencia a las diversidades sexuales, en los siguientes términos: “El Perú es una sociedad donde se han eliminado los patrones socioculturales discriminatorios y se han establecido relaciones de igualdad en el ejercicio de derechos y relaciones libres de violencia por razones de género, raza, etnia, clase social, edad, orientación sexual, garantizando los derechos humanos de todas las personas y en especial de las que están en situación de vulnerabilidad”.

En el PNCVG, a diferencia de otros planes relacionados con los temas de género, incluía un indicador relacionado con la orientación sexual, según el cual esperaba contar con una “Base de datos sobre personas afectadas que centralice la información para la acción articulada, considerando su sexo, edad, orientación sexual, situación de discapacidad, identidad étnica y/o por raza, situación migrante, viviendo con VIH; así como las diferentes formas de violencia”.

Hacia 19 de agosto de 2016 Juan Carlos Ardiles, el congresista y pastor de la congregación Agua Viva, se pronunciaba en el pleno del Congreso de la República, en contra de la propuesta de unión civil, anunciando que de pasar al pleno la propuesta él iba

a “defender la vida y la familia conforme dice la Constitución” (Congreso de la República, 2016: 365).

La Defensoría del Pueblo emitió, el 31 de agosto de 2016, el primer informe del estado sobre diversidad sexual, bajo el título “Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú”, en el cual se analizó la situación general de los derecho a vida, integridad, educación, igualdad, salud y la identidad de las personas LGBTI, siendo estos dos últimos derechos tratados con mayor profundidad; se analizaron los marcos legales aplicables nacionales e internacionales; se presentaron las acciones realizadas por las entidades del Estado.

El informe tuvo como antecedentes las quejas sobre discriminación relacionadas con diversidad sexual y la solicitud del Congreso a la Defensoría de emitir una opinión técnica sobre el proyecto de ley sobre unión civil presentado en el año 2013. La Defensoría solicitó al Ministerio Público, el Poder Judicial, y los Ministerios de Justicia, de la Mujer, de Educación, y de Salud, información sobre la situación de personas LGBT y las políticas sectoriales dirigidas a este grupo, asimismo usó insumos obtenidos en reuniones con las instituciones públicas, la sociedad civil de Lima y de las regiones,²³⁸ y de Naciones Unidas. La solicitud de información tuvo tres propósitos: i) contar con una respuesta oficial de las instituciones; ii) identificar el tipo y calidad de información con la que cuenta el Estado; así como iii) identificar otras fuentes de información sobre los temas LGBT (Dante Ponce de León entrevista 9/5/2018).

Durante el proceso la Defensoría identificó que en los registros administrativos no se incluyen la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas, por lo que las instituciones enviaban todos los expedientes frente a un tema dentro de los cuales debían buscarse los casos LGBT. Por ejemplo, el poder judicial entregó 60 mil expedientes para la búsqueda de casos LGBT, al final con el apoyo de sociedad civil, se ubicaron 20 sentencias. El nivel y calidad de respuesta de las instituciones mejoró conforme la

²³⁸ Algunas de las fuentes de sociedad civil consideradas fueron las de el Movimiento Homosexual de Lima (MHOL), el Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS), el Centro de Promoción y Defensa de los derechos Sexuales y Reproductivos (PROMSEX), Lesbianas Independientes, Feministas, Socialistas (LIFS), el Observatorio de Derechos Humanos LGTB y VIH/Sida, la Red Peruana de Trans, Lesbianas, Gays y Bisexuales (Red Peruana TLGB), el colectivo No Tengo Miedo, la Red Trans, el Instituto Runa de Desarrollo y Estudios sobre Género (RUNA), entre otros (Defensoría del Pueblo del Perú, 2016: 17).

Defensoría comentaba con las instituciones que sus respuestas quedarían consignadas en un informe. Incluso fue el acceso a la información sobre un informe sobre violencia contra personas LGBT que había sido iniciado y abandonado por el Ministerio de Justicia, en el que se arrojaba la primera cifra oficial de muertas de personas LGBT para el período 2012-2014 (Dante Ponce de León, 2018).

La Defensoría incluyó 27 recomendaciones de política pública al Congreso de la República, al Poder Judicial, a los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; de Justicia y Derechos Humanos, de Educación, de Relaciones Exteriores, del Interior, Público, y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a la Policía Nacional, al Instituto Nacional de Estadística e informática.

Las recomendaciones al Congreso estaban dirigidas a la aprobación de leyes sobre identidad de género, el reconocimiento de la unión civil, la inclusión de las personas LGBT en las funciones del Ministerio de la mujer a efectos de constituirle como ente rector de la política, también se recomendó la inclusión de las categorías orientación sexual e identidad de género en los artículos del Código Penal dirigidos a la protección de los bienes jurídicos de las personas LGBT que son afectados por violencia o discriminación (Defensoría del Pueblo del Perú, 2016: 201).

Al poder judicial se recomendó capacitar a todos los jueces en los derechos a la igualdad y no discriminación de personas de la diversidad sexual, así como registrar los procesos judiciales de tal forma que sea posible identificar su orientación sexual e identidad de género (OSIG). A los Ministerios de la Mujer y de Justicia les recomendó la inclusión de los criterios de orientación sexual e identidad de género en sus planes y políticas, en particular en el Plan Nacional de Derechos Humanos.

La Defensoría emitió 17 de las 27 recomendaciones al Ministerio de Salud, estas relacionadas con incorporar la perspectiva de igualdad y no discriminación en los protocolos de atención, mejorar la atención de personas LGBT incluyendo la creación de servicios específicos, desarrollar planes sobre salud mental, incrementar el presupuesto para la estrategia de VIH Sida y capacitar al personal a cargo de su implementación, y mejorar el registro de información sobre personas LGBT.

Al Ministerio de Educación le recomendó la difusión de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y la promoción de la convivencia democrática, así como la capacitación al personal docente sobre temas de discriminación motivada por orientación sexual e identidad de género. Asimismo, se instaba a la aprobación del Plan Estratégico de la Juventud al 2021. A Relaciones Exteriores se solicitó la aprobación de la Convención Interamericana sobre la protección de personas adultas mayores y de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia. Al Ministerio Público se le instó a capacitar al personal en temas de OSIG e implementar un registro de denuncias de agravios contra personas LGBT. A efectos de garantizar el derecho a la identidad de personas *trans* se recomendó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el tema en el Plan Nacional “Perú contra la indocumentación 2016-2012”.

La Defensoría recomendó capacitar al personal de la policía, mejorar la atención a personas LGBT, y difundir la importancia del respeto de la OSIG así como los canales de atención de reclamaciones. Finalmente se instó al Instituto Nacional de Estadística e Informática la inclusión de reactivos que permitan identificar las principales necesidades de las personas LGBT. Dicho proceso debía contar con los más altos estándares técnicos y con la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Durante el 2016 se incluyeron algunos reactivos sobre personas LGBT en la “Encuesta Nacional sobre el Estado y de la Ciudadanía en el Perú 2016”,²³⁹ con preguntas como: ¿Qué tanto se respetan los derechos de las personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, y *trans*?; se incluyó la Orientación sexual como una de las 11 opciones de las razones por las que se puede producir hostigamiento durante la campaña; ¿Hasta qué punto está de acuerdo con que personas LGBT participen en política” (Alza *et al.*; 2017: 42). De acuerdo con los resultados retomados por Alza, un 80% de las personas encuestadas opinaba que poco o nada se respetan los derechos de las personas LGTBI y

²³⁹ Se cita la referencia a la encuesta que hacen Alza *et al* (2017), debido a que la búsqueda en la red no dio resultados que permitieran llegar a los resultados completos de la Encuesta mencionada.

40% estaba “algo en desacuerdo” con que las personas LGTBI participen en política, y el 12% “muy en desacuerdo”.

A inicios del mes de septiembre Alberto de Belaunde anunció en medios que se estaba trabajando en un nuevo proyecto sobre la unión civil. De acuerdo con las declaraciones en medios, el nuevo proyecto recuperaba más argumentos que permitirían un consenso de diferentes bancadas, de esta forma la calificaba como una propuesta que generaría amplia unidad en el Congreso. Al mismo tiempo declaró que se estaban generando acuerdos sobre crímenes de odio, para diferentes casos. Las propuestas a decir de De Belaunde, no eran una sorpresa, por el contrario, eran propuesta del Plan de Peruano por el Kambio (24 Horas, 2016).²⁴⁰

Las reacciones contra esta declaración, se expresaron en medios como la página de Parejas Reales. En el medio se señalaba que este tipo de propuestas son una forma de “matrimonio encubierto”, mismo que ya había sido rechazado en 2014. El medio retomó las declaraciones de Cipriani, quien dijo que se debía convocar a un referéndum para que el Perú decida sobre la unión civil-matrimonio *gay* y la píldora abortiva. El portal retomaba además las declaraciones del presidente sobre el tema “hay que pensar en la unión civil no matrimonial, que es lo que está en nuestro programa de gobierno (...) tenemos que apoyar la libertad y si dos adultos quieren vivir juntos que son del mismo sexo, ahí está, los felicito, les deseo buena vida”. A lo que el medio replica en la nota, “¿y qué ley prohíbe a las parejas homosexuales vivir juntos, señor presidente? ¡Ninguna! Lo que usted parece querer, junto con sus congresistas, es cambiar todo el concepto y la legislación peruana para aprobar el MATRIMONIO GAY” [Mayúsculas en el original].²⁴¹

Las posiciones de la iglesia católica se mantuvieron orientadas hacia la promoción de un referéndum sobre el matrimonio homosexual. Cirpiriani quien siempre ha rechazado el matrimonio homosexual, retomó la propuesta de consultar al pueblo peruano sobre el tema para saber si apoyan el tema. Ante las declaraciones, De Belaunde señaló que no se trata de matrimonio y que los derechos fundamentales no pueden ser sometidos a

²⁴⁰ Disponible en. <https://www.youtube.com/watch?v=cZZmJSs-oNA>. Revisado el 24 de agosto de 2019.

²⁴¹ Parejas Reales (2016) *PPK: Hay que pensar en la Unión Civil (matrimonio gay) de Carlos Bruce*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=cZZmJSs-oNA>. Revisado el 24 de agosto de 2019.

referéndum, puesto que las mayorías no pueden decidir sobre los derechos de las minorías. Asimismo, invitó al cardenal a revisar el proyecto de ley que sería presentado (Type.noticias, 2016). Pocos días antes de las declaraciones de Cipriani, una encuesta mostraba que el 65% de los peruanos no estaba a favor del matrimonio y un 28% estaba de acuerdo.²⁴²

El 21 de octubre el presidente consagró el país al Sagrado Corazón de Jesús y al Corazón Inmaculado de María. El hecho fue calificado como “insólito” en el portal católico Tradición Acción. En una nota publicada en el portal, se explicaba que el acto carecía de solemnidad requerida, y que había sido realizado en reunión privada sin una exterioridad que lo “diferencie de una oración de un fiel común” o sin publicidad previa que “invitara a la población a asociarse a ese ofrecimiento”. En la nota se cuestionaba la seriedad del acto, al tiempo que se indicaba que era necesario esperar que los actos del gobierno fueran “coherentes con el compromiso asumido ante Dios”.²⁴³ El portal incluyó un video en el cual el presidente, de manera general: pidió perdón a Dios por trasgresiones del pasado; puso en manos de Dios al gobierno con sus trabajadores y ciudadanos; ofreció a Dios sus pensamientos y decisiones para que los utilice para el bien del país y siempre estar consciente de los mandamientos al gobernar; pidió a Dios cubrir al país con su especial protección.²⁴⁴

Tradición y Acción también hizo pública una misiva de Nancy Freundt, líder católica limeña. Freundt señaló que el acto de Kuczynski, era recibido con entusiasmo y escepticismo al mismo tiempo. En particular porque se consideraba que “una consagración no admite doblez de corazón o de intención pues se dirige con toda solemnidad a quien es el Camino, Verdad y Vida”. La líder católica, enfatizó que el presidente había hecho un “SOLEMNE JURAMENTO ANTE DIOS” [Mayúsculas en el original], y que se esperaba

²⁴² Type.noticias (2016) *Cipriani propone referéndum sobre matrimonio homosexual y píldora de emergencia*. Disponible en <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/cipriani-propone-referendum-sobre-matrimonio-homosexual-y-pildora-de-emergencia>. Revisado el 24 de agosto de 2019.

²⁴³ Tradición y Acción (2016) *La consagración presidencial a los Corazón de Jesús y de María y el deber de la Coherencia*. Disponible en <https://www.tradicionyaccion.org.pe/spip.php?article412>, 24 de agosto de 2019.

²⁴⁴ Video disponible en <https://youtu.be/acXawJkOQe8>. Revisado el 24 de agosto de 2019.

coherencia en su actuar para que del poder ejecutivo emanarán medidas que “darán gloria de Dios y atraerán bendiciones sobre el pueblo peruano”.

La lideresa católica mencionó cada una de las medidas que se esperaba del presidente, los cuales además eran analizados desde su visión religiosa. Además de los puntos consignados en la siguiente tabla, la misiva añadía un rechazo al protocolo del aborto terapéutico, y a las acciones derivadas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a los que calificaban de “desafío a las leyes de Dios y buscan la destrucción de todo principio moral cristiano”. De acuerdo con Freundt:

“Quienes promovieron el voto por un candidato anti vida y anti familia sin duda sentirán gran alivio, y todos podremos celebrar con muchísimo gozo el giro radical que tomará nuestra patria, más aún teniendo en cuenta los difíciles tiempos que han de sobrevenir al mundo. Si, por el contrario, los actos de nuestro presidente no se condicen con su juramento ante Dios—juramento que su Eminencia ha tenido a bien hacer repetir en todas las Santas Misas del día de hoy—... que el Señor nos ayude, pues el agravio sería aún peor. Pongámonos entonces de rodillas, queridos amigos, y supliquemos al Señor de los Milagros por nuestro presidente, para que dé pronto cumplimiento a todo lo ofrecido en la solemne Consagración del día viernes” (Freundt, 2016).

Siguiendo la información disponible los compromisos del presidente fueron analizados con el crisol religioso dando como resultado los que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 8. Medidas que reclamaban líderes católicos al presidente Kuczynski

Medida	Análisis religioso
Derogar la Resolución ministerial N° 281-2016 firmada por el ministro Jaime Saavedra, misma que hace obligatoria la enseñanza de los “derechos reproductivos” y orientación de género.	Los derechos reproductivos asociados directamente con el aborto, y la orientación de género calificados como “verdadera abominación a ojos de Dios.
Eliminar del Plan de gobierno la “unión civil”.	La unión civil es valorada como parte del proyecto de destrucción del concepto de familia, y un paso previo a al “matrimonio homosexual”, así como la persecución de todo cristiano fiel a través del “crimen de odio” u “homofobia”

Fuente: Elaboración propia con información disponible en <https://www.tradicionyaccion.org.pe/spip.php?article412>. Revisado el 24 de agosto de 2019.

En el mes de octubre de este año, Julio Rosas convocó a una conferencia en el Congreso de la República, titulada “Ciencia y personalidad”. Cuyo conferencista principal era el psicólogo Everardo Martínez. En su exposición el psicólogo aseguró “que la homosexualidad se da por causas psicológicas y que la atracción homosexual es absolutamente reversible (...) Yo lo he visto en más de 300 casos en estos 16 años, personas que quitan su atracción homosexual y desarrollan su atracción heterosexual, es

absolutamente posible (...) nadie pidió ni eligió la homosexualidad, la homosexualidad es un tema de identidad, no de sentimientos ni de conducta”.²⁴⁵ A la conferencia llegaron personas a protestar por considerar que promovía la homofobia, en tanto que Rosas defendió el evento señalando que no buscaba fomentar la discriminación hacia los homosexuales, “somos personas que promovemos el respeto y la consideración por todo hombre y mujer sin ninguno tipo de discriminación”. Pese a que inicialmente la Oficina de Participación Ciudadana negó la petición de Rosas, este realizó el evento a través de su despacho.

El evento motivó a que PROMSEX, denunciara a Rosas ante la Comisión de Ética del Congreso, por presuntamente promover la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Como declaró la organización en medios de comunicación, “para nosotros, los actos que viene promoviendo el congresista Julio Rosas son contrarios a las funciones de un parlamentario porque viola el derecho a la igualdad, con el cual él como funcionario está obligado a cumplir”. Carlos Bruce, también declaró ante medios de comunicación que Rosas había ofendido un grupo de personas al “afirmar que son enfermos”, por lo que dijo que era motivada la queja contra el congresista.²⁴⁶

En medio de esta coyuntura, se presentó la “Ley de identidad de género”, en una audiencia pública llevaba a cabo el 4 de noviembre de 2016. Siguiendo el informe suministrado por una activista *trans*, la propuesta se trataba de una ley marco que incluye diferentes derechos. La iniciativa era apoyada por la Coordinación Macro regional de mujeres trans feministas del norte del Perú (REDTRANS) con el apoyo de Iniciativa Global.

El proyecto presentado buscaba facilitar la modificación en el DNI del nombre y sexo de la persona de acuerdo a su identidad. A la presentación asistieron las congresistas Indira Huilca, Marissa Glave, Alberto de Belaúnde, así como funcionarios del Ministerio de Justicia, la RENIEC, y la Defensoría del Pueblo. También asistieron representantes de las organizaciones/colectivos locales como PROMSEX, DEMUS, RED LAC TRANS, No tengo

²⁴⁵ América Tv (2016) *Congreso Albergó una conferencia contra la homosexualidad*. Disponible en americatv.com.pe/noticias/actualidad/congreso-albergara-conferencia-contra-homosexualidad-n251929. Revisado el 20 de agosto de 2019.

²⁴⁶ El Comercio (2016) *Denuncian a Rosas ante Ética por evento sobre homosexualidad*. Disponible en <https://elcomercio.pe/politica/congreso/denuncian-rosas-etica-evento-homosexualidad-147690>. Revisado el 30 de agosto de 2019.

Miedo, COGAT, MHOL, LIF, RED TRANS de diferentes ciudades de Perú, Movimiento Raíz, y otros colectivos *trans*. También participaron organizaciones internacionales como *Pathfinder International*, Naciones Unidas, y la Organización internacional para las migraciones, y la Universidad Cayetano Heredia. En el evento participaron las religiosas, hermanas de la caridad, y representantes de la organización católicas por el derecho a decidir.

El evento tuvo lugar después del “X Encuentro nacional de mujeres *trans*”, donde se planificó la estrategia de incidencia para la aprobación de la ley. En el Encuentro se nombraron vocerías; se elaboró un plan de incidencia; y se estableció una campaña comunicativa. Como se consigna en el informe se trató de la primera experiencia en la que tal pluralidad de acciones adelantaba una iniciativa como esta. En el Encuentro el Ministerio de la Mujer, anunció la publicación de la resolución ministerial,²⁴⁷ con la que se instalaba formalmente la Mesa GTBI, la cual se instaló con miras a consolidar “un mecanismo de coordinación entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables y la sociedad civil, encargada de promover propuestas de sensibilización orientadas a la sociedad en su conjunto, para combatir la discriminación y desarrollar acciones para la protección de sus derechos fundamentales y la promoción del derecho de los mismos, así como la elaboración de propuestas de lineamientos de políticas públicas inclusivas”.

La instalación de la Mesa se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2016. En la reunión participó la ministra Ana María Romero-Lozada, quien explicó que la mesa buscaba la promoción de los derechos de personas GTBI, en particular a combatir la discriminación. Dos elementos característicos del espacio es que participarían personas de sociedad civil, y para su funcionamiento se contemplaba la convocatoria de otros ministerios de ser necesario.²⁴⁸

²⁴⁷ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016) *Resolución ministerial N° 294-206.MIMP del 3 de noviembre de 2016. Conformen el grupo de trabajo denominado “Mesa de trabajo para promover derechos de Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales GTBI”*. Disponible en <https://www.gob.pe/institucion/mimp/normas-legales/21086-294-2016-mimp>. Revisado el 10 de mayo de 2019.

²⁴⁸ América TV (2016) *MIMP instala mesa de trabajo para promover derechos de personas LGBT*. Disponible en <https://www.americatev.com.pe/noticias/actualidad/tc-reconoce-derecho-transexuales-cambio-sexo-dni-n253738>. Revisado el 20 de agosto de 2019.

El evento coincidió con la emisión de una sentencia del Tribunal Constitucional, en la que “determinó que el transexualismo no es una patología y reconoció el derecho a la identidad de género”.²⁴⁹ Con esta sentencia el TC dejó sin efecto la doctrina que se había establecido con una sentencia anterior, en la que se “señalaba que el sexo es un elemento inmutable por lo que no era viable la modificación de los nombres en los documentos de identidad”.²⁵⁰

El 9 de noviembre de 2016 Carlos Bruce y Alberto De Belaunde, presentaron un nuevo proyecto de unión civil. Respaldado por la bancada de PPK, presentaron una iniciativa con el objeto de crea la unión civil no matrimonial, y declararon en medios que se trataba de una propuesta “pro familia, porque busca que todas las familias sean protegidas, sin excepción”. Según el diario El Comercio, los congresistas estimaban que la bancada de Fuerza Popular brindaría su apoyo al proyecto.²⁵¹ Anunciaba que uno de los principales cambios, era la supresión del estado civil del documento de identidad nacional, como medida para evitar la discriminación.

El proyecto hacía referencia a la iniciativa de la unión civil no matrimonial presentada en el mes de septiembre por Bruce, la cual, a decir de los proponentes “establecía un nuevo marco normativo con el objetivo de eliminar la desigualdad y el irrespeto a un sector minoritario de ciudadanos peruanos como lo es la comunidad LGBT”.²⁵² Se recordaba que dicho proyecto había sido apoyado por el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial y la Fiscalía de la Nación, y rechazado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso. Igualmente, se señalaba era presentado siguiendo el lineamiento estratégico cuatro del Plan de Gobierno Peruanos por el Kambio, en el cual se señalaba, como parte de las acciones a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad -incluidos personas LGBTI-, “la aprobación de la Unión civil

²⁴⁹ STC N° 06040-2015-PA/CT,

²⁵⁰ América Tv (2016) *TC reconoce derecho de los transexuales a cambio de sexo en el DNI*. Disponible en <https://www.america.com.pe/noticias/actualidad/tc-reconoce-derecho-transexuales-cambio-sexo-dni-n253738>. Revisado el 30 de agosto de 2019.

²⁵¹ El Comercio (2016) *Unión civil: Bruce y De Belaunde presentaron hoy nuevo proyecto*. Disponible en <https://elcomercio.pe/politica/congreso/union-civil-bruce-belaunde-presentaron-hoy-nuevo-proyecto-151014>. Revisado el 24 de agosto de 2019.

²⁵² El proyecto 718/2016-CR proponía modificaciones a los artículos 326, 724, 816 y 2030 del Código Civil; 425 y 832 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, y los artículos 35, 38, y 39 de la Ley de competencia notarial en asuntos contenciosos.

no matrimonial, como forma de garantizar los derechos patrimoniales de las parejas así constituidas” (PPK, 2016: 253).

El proyecto de Bruce y De Belaunde, incluyó una explicación de qué significa cada orientación sexual. Por otro lado, señaló argumentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Organización Panamericana de la Salud, las Naciones Unidas, a favor de los derechos humanos y contra las “tratamientos reparadores dirigidos a modificar la orientación sexual”. En el mismo sentido se añadieron pronunciamientos de tres asociaciones internacionales de psicología y psiquiatría que reconocen “la homosexualidad [como] una expresión natural y normal (...) no se le considera un trastorno mental, desorden psiquiátrico, ni una enfermedad que haya que curar” (Congreso de la República del Perú 2016: 11).

En el proyecto se describen las diferentes agresiones y violencia que sufren las personas de la diversidad sexual. Para ello usaron como fuentes, informes de la CIDH, de PROMSEX, el Colectivo No tengo Miedo, el Observatorio de Derechos Humanos LGBT y VIH/SIDA. Los argumentos en este sentido incluían: la discriminación por prejuicios; tratos crueles, inhumanos o degradantes como forma de sanción a “identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos” que trasgreden las normas y roles de género; violencia -incluida la sexual- perpetrada por la familia, la fuerza pública, y otros; violaciones a los derechos a la vivienda, la educación y el trabajo. Así como violaciones al derecho a que se “reconozca legalmente las relaciones de pareja” y los derechos y deberes derivados de dicho reconocimiento, y que generarían la protección jurídica necesaria.

De acuerdo con el proyecto, se buscaba incluir a dicho grupo social, y otorgar derechos y deberes a las parejas homosexuales que deseen iniciar una vida en común y de familia. Este reconocimiento, se valoraba en el proyecto como una forma que “reivindicaría” como seres humanos a las personas LGBT. En el proyecto se retoman testimonios de parejas que no pueden ejercer derechos como la toma de decisiones en materia de salud; a los beneficios sociales; los derechos relacionados con el patrimonio.

La iniciativa de Bruce y De Belaunde, incluía además una fundamentación constitucional, mencionando los artículos relativos a los derechos a la igualdad y no

discriminación. Retomaba pronunciamientos del Tribunal Constitucional en relación con el respeto a la persona humana sin distinción por opción o preferencia sexual.²⁵³ Citaba argumentos de la CIDH relacionadas con la auto-determinación, y de la Convención Americana de Derechos humanos, vinculadas con la OSIG como categoría protegida. Una fundamentación en materia de derechos humanos, el cual incluía la obligación del Estado peruano de atender el control de convencionalidad como forma de interpretación, así como los derechos a formar familia, el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad, a la vida privada, por ejemplo.

Igualmente, el proyecto buscaba argumentar que la unión civil es “la institucionalización de una proyección del derecho al libre desarrollo de la personalidad” y un ejercicio de la autonomía como elemento del “derecho/principio” a la dignidad humana. En relación con este punto retomaron jurisprudencia del Tribunal Constitucional.²⁵⁴ Se buscaba posicionar el reconocimiento de la unión civil, como una expresión de la laicidad del Estado, y de la capacidad de diferenciar la ética pública de la privada. Al tiempo se interpretaba su reconocimiento como la “concretización” de una obligación constitucional interpretada con el derecho internacional de los derechos humanos. En el mismo sentido, la emisión de la ley se posicionaba como una obligación del Estado de proteger a las minorías frente a “tiranía de las mayorías”, en relación con estos argumentos se desarrolló una disertación sobre la importancia de un proceso democratizador, en el cual no puede haber personas con derechos disminuidos y en condiciones de desigualdad.

El proyecto incluyó, además, un apartado de derecho comparado según el cual cerca de 60 Estados reconocen de alguna manera las parejas del mismo sexo; y un apartado

²⁵³ Fundamentos Jurídicos 23 y 28 de las sentencias STC N° 2868-2004 AA/TC y STC N° 01575-2007-PHC/TC respectivamente. Siendo que en la primera sentencia el Tribunal a reconocido que al considerar como ilegítima la opción y determinada preferencia sexual de una persona como argumento para una sanción administrativa, el Estado de “manera subrepticia” impone como obligatorio lo que él autoritariamente o una mayoría, juzga como moralmente bueno (Congreso de la República, 2016: 26).

²⁵⁴ STC N° 0050-2004-AI (5 acumulados) sobre violaciones a los derechos a la seguridad social, la pensión, la propiedad, la progresividad, entre otros; la STC N° 0019-2005-PIT/TC sobre violaciones al derecho a la igualdad de personas privadas de su libertad; la STC N° 0030-2005-PI sobre derechos a la participación, a elegir y ser elegido; la STC N° 1417-2005-AA sobre pensiones y la STC N° 10107-2005-PHC sobre el derecho al debido proceso y el principio de presunción de inocencia *in dubio pro reo*; De esta jurisprudencia citada, llama la atención la N° 06572-2006 PA/TC sobre derecho a la pensión de viudez en una convivencia extramatrimonial, en particular los argumentos relativos a la protección de la familia; el expediente 09332-2006-PA/TC sobre el reconocimiento de los derechos de los hijos.

sobre la importancia y necesidad de una ley que reconozca este tipo de uniones. En relación con este punto, se señaló que las parejas del mismo sexo deben obtener seguridad jurídica, misma que fortalece los lazos y compromisos entre personas; se deben establecer los mismos parámetros para todas las personas; estas parejas forman unidades económicas patrimoniales estables; se fomenta la cohesión social y el ejercicio de la libertad sexual; además de que se protege contra la discriminación impulsada por discursos religiosos.

El proyecto dedica un apartado a rebatir los argumentos que se han planteado en contra de las uniones de parejas del mismo sexo. Algunos de los contra argumentos fueron: i) el matrimonio no es un sacramento religioso sino un contrato civil, por lo que la unión civil no compite con dicho sacramento; ii) la figura no atenta contra los derechos de personas heterosexuales, tampoco genera o inventa realidades que no existen; iii) se ha señalado que la homosexualidad atenta contra la voluntad de Dios, pero se olvida que el Perú es un Estado laico, por lo que los argumentos deben respaldarse en la “evidencia, la lógica, la razón, la experiencia humana y los derechos de los ciudadanos”; iv) no se incentiva a la homosexualidad pues esta es una expresión inherente a cada individuo, se incentiva la auto-aceptación y la autoestima de personas lesbianas y *gays*; v) se señala que de por medio del matrimonio está la procreación, pero esta última no es requisito para casarse y de serlo supondría la negación de la unión a personas que no pueden reproducirse; vi) se indica que el reconocimiento de este tipo de uniones motivará prácticas como la poligamia, la pedofilia o el incesto, pero este es un argumento falaz pues no hay evidencia que pruebe esta causalidad. En consecuencia, el Estado no debe disminuir derechos con argumentos basados en “miedos infundados”; vii) se señala que este tipo de uniones van a desintegrar a la sociedad pero no hay evidencia de esto en los 60 países que reconocen este tipo de uniones; viii) frente a la expresión “la sociedad peruana no está lista para aceptar los derechos civiles de homosexuales” se indicó que no es verdadera, y aun aceptándola como tal se trataría de una injusticia que hay que corregir como se hizo con la esclavitud o el voto de la mujer; ix) se ha dicho que hay problemas más graves a los que no se les puede quitar tiempo hablando de estos temas, sin embargo el Estado debe ser capaz de atender de todos estos problemas sociales; x) al argumento de que no hay discriminación porque si se pueden casar si fueran heterosexuales, se indica

que esto sería forzar a las personas a una sexualidad que no corresponde con la propia; xi) al argumento de que la homosexualidad va contra la humanidad, se señala que la represión de la sexualidad y la efectividad van en contra de la naturaleza humana; xii) ante la afirmación “la homosexualidad es inmoral”, se indicó que tal valoración depende de la institución o grupo religioso al que se le consulte, además de que el Estado debe legislar para toda moral; xiii) se ha indicado que hay otras figuras de protección patrimonial, esto encarna una triple discriminación debido a que, depende de los recursos de la pareja para todos los trámites, hay un trato desigual forzando a todos los trámites que obligan las otras figuras, y no hay un contrato que cubra la totalidad de derechos de las parejas; xiv) con frecuencia se dice que debe protegerse a la infancia, la homosexualidad no va a desaparecer por lo que siempre harán parte de la sociedad, si la función del Estado fuera evitar que los niños vean parejas homosexuales “tendría que separarlos de la sociedad por la fuerza”; xv) la protección de la infancia no debe darse desde especulaciones, presunciones o estereotipos (Congreso de la República, 2016: 11-13).

El proyecto incluyó un análisis de costo-beneficio, siguiendo los hallazgos de estudios realizados en Estados Unidos y Europa (Congreso de la República, 2016: 35-41). En este análisis se reitera cómo el no reconocimiento de este tipo de uniones representa un perjuicio para la sociedad y afecta la realización de cada individuo. Debido a que se genera una percepción de privación de derechos y libertades, y de orfandad frente al Estado; tiene impactos en la salud mental de personas homosexuales. De acuerdo con Bruce y De Belaunde, con las uniones civiles se mejora la unidad de las familias debido a que se favorece la aceptación de parejas homosexuales; se mejora el apoyo de la pareja. De acuerdo con el proyecto, el matrimonio permite a las partes obtener su máxima utilidad mejorando el bienestar económico, y brinda incentivos financieros, por lo que “a una sociedad a la que le importa el bienestar de sus miembros deseará que experimenten la libertad y autonomía del amor conyugal” (Congreso de la República, 2016: 37).

Dentro del análisis de costo-beneficio, se explica que las brechas salariales, a decir de los proponentes, derivan de la discriminación por orientación sexual. Este tipo de brechas generan menor bienestar, crecimiento económico y productividad. Dentro del tipo de estudios que citan en este análisis, se incluyen aquellos que demuestran que las

sociedades más tolerantes tienen beneficios sociales y económicos. Finalmente, se señala que la unión civil entre personas del mismo sexo, ampliaría la cobertura de seguridad social, en aquellos casos en el que uno de los integrantes de la pareja cuenta con dicho derecho, así como de los beneficios de la pensión de sobrevivencia, y el acceso a créditos hipotecarios toda vez que se evalúa el ingreso de la pareja como sociedad conyugal.

En cuanto a los costos, en el proyecto se señala que no genera impactos al matrimonio heterosexual; podría implicar la capacitación de funcionarios públicos, en particular los registradores, pero ya existe una directiva donde se explica cómo se debe registrar una unión de hecho. La conclusión del análisis de costo beneficio, indica que a decir de los proponentes sería más el beneficio.

Llama la atención el énfasis que se pone en los últimos apartados de fundamentación y motivación, que el proyecto se enmarca en las políticas del acuerdo nacional, en particular los puntos 10º, 13º, y 28º, relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades, el acceso universal a salud y seguridad social, y a la plena vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos, respectivamente.

De acuerdo con el expediente digital de proyecto, este no ha sido votado en Comisiones a la fecha de elaboración de este documento. En el expediente solo están disponibles 21 opiniones ciudadanas, así como los oficios solicitando el retiro del apoyo de las congresistas María Choquehuanca y Janete Sánchez, quienes solicitaron el retiro de su firma del proyecto presentado por Bruce y De Belaunde. Al analizar los argumentos vertidos a favor y en contra del proyecto se observan los siguientes:

Tabla 9. Argumentos a favor y en contra del proyecto de ley de Bruce y De Belaunde 2016

	A favor	En contra
Derechos	Es importante, pues la ausencia de la ley implica orfandad jurídica y desprotección para las parejas de personas del mismo sexo.	Este tipo de proyecto se ha aprobado en otros países cuando se han garantizado otros derechos. En Perú no se avanza sobre otros derechos, hay que eliminar en analfabetismo, proteger la salud, la educación primero. El proyecto es irrelevante cuando hay otros problemas más graves.
Necesidad de la ley	La ley no se trata de antojos personales, es una demanda del movimiento desde hace muchos años. No se trata solo de la protección de derechos patrimoniales, sino de otros derechos como la salud, el acceso a otros beneficios. Se podría crear un nuevo estado civil.	El trámite se puede hacer en notarias. Se puede hacer vía régimen patrimonial. Se pueden hacer testamentos, mediante carta poder o donadores. Los derechos son para las personas, no para las atracciones sexuales. es una propuesta inútil.
Participación	Se requiere capacitar a los funcionarios públicos sobre todas las medicaciones que implica la ley, y explicarle a la ciudadanía las reformas.	Se debe convocar un referéndum para aprobarlo.
Igualdad, libertad y no discriminación	Las parejas de personas del mismo sexo están desprotegidas, y su protección ayuda a construir una sociedad más justa e igualitaria. Es una figura jurídica que permite equiparar el tratamiento que les da el Estado a las parejas heterosexuales. Todas las personas son libres. Para opinar sobre la ley hay que ser libres y no dejarse presionar por creencias religiosas.	Los homosexuales tienen los mismos derechos que el resto de los ciudadanos, no es justo aprobar leyes que avalen su conducta. Este tipo de normas discrimina a las personas que no son homosexuales, pero que también están juntas. Se requieren leyes que sean para homosexuales y heterosexuales, pero no por deseos personales
Enfermedad vs. Normalidad.		El reconocimiento de la unión civil no garantiza el respeto ni aceptación de una conducta desviada y perversa, pero atenta contra la naturaleza humana. La ley no puede amparar algo antinatural y dañino. No permitan que el Perú sea un país más perverso, luchemos por la dignidad de las personas.
Familia	Todos los ciudadanos tienen derecho al matrimonio, el Estado debe proteger y tutelar el derecho, si no se permite la adopción quién podría salir dañado.	Dos personas del mismo sexo no pueden complementarse como lo hacen un hombre y una mujer, que si se pueden reproducir. La ley atenta contra la idea de familia, se impone un nuevo orden moral, y todo lo que piden está en la "ley solidaria". Va en contra de la familia y el crecimiento del país. La familia es el patrimonio de la humanidad, es una ley anterior al Estado, por lo que debe ser respetado, promovida y no destruida. Se quiere un matrimonio encubierto, el Estado no regula las emociones ni los sentimientos, ni la orientación sexual, si el matrimonio que es un instituto jurídico natural que cumple con funciones de educación y economía de la sociedad. Se debería legislar a favor de la familia.
Laicidad del Estado	El Estado y la iglesia son entidades separadas. Por lo que las cuestiones religiosas no pueden imponerse ante una población que ha sido discriminada. La aprobación no debe depender de una creencia religiosa.	Dios nos promulgó las normas para que se cumplan, y aunque la homosexualidad ha existido siempre, pero sin tanta promoción o escándalo. Ni la iglesia podría opinar porque todo depende de Dios.

Fuente: Elaboración propia con información del Congreso de la República del Perú (2016) disponible en http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ParCiudadana/Foro_pvp.nsf/RepOpiweb04?OpenForm&Db=6591B89AF5750B440525807B006BBB23&View=yyyy&Col=zzzzz. Revisado el 24 de agosto de 2019.

La noticia sobre el proyecto se registró en diferentes medios de comunicación como Perú 21, El Comercio, la República, así como el medio católico ACI Prensa. En los tres primeros medios se señaló, por ejemplo, partes del contenido del proyecto; se anunció como un proyecto mejorado respecto al presentado por Bruce en el período anterior. Asimismo, se recuperaron las declaraciones de Alberto De Belaunde quien señaló que “el tema se ha satanizado” y que el debate debería llevarse con altura y respeto en el Congreso.²⁵⁵ Se expusieron las explicaciones de los congresistas sobre la figura jurídica y la protección patrimonial de parejas *gay*, así como la importancia de proteger “un proyecto de vida en común de una población que ha crecido”.²⁵⁶

Por su parte el medio católico, informó que el nuevo proyecto era presentado por los congresistas quienes afirmaban que el proyecto tenía “mayor ‘coherencia’ y reconoce explícitamente a la unión homosexual como un tipo de familia” y que además era respaldado por el presidente. En la nota se recordaba la consagración del país y del gobierno “al Sagrado Corazón de Jesús y al Inmaculado Corazón de María”. ACI Prensa, resaltó que el proyecto era criticado al tratarse de una forma de encubrir el matrimonio homosexual, como ocurrió durante los debates de 2013 y 2014. También, precisó que “los ‘sectores más radicales que apoyan al parlamentario (...) no quieren ocultar más sus intereses detrás de esta propuesta (...) e irán por la adopción de niños”. El “engaño”, según el medio católico era similar al que ocurría con el currículo escolar, donde llama “igualdad de género a lo que en realidad es ideología de género”.

En cuanto a la movilización conservadora, la Coordinadora Nacional por la Defensa de la Familia, Movimiento Misionero Mundial, Alianza por la familia y la organización Salvemos la familia, entre otros, convocaron a un evento en la Iglesia de Alianza Cristiana y Misionera, el 30 de noviembre el mismo día en el que se había presentado el proyecto de Bruce y De Belaunde. Según información del Colectivo con mis Hijos no Te Metas

²⁵⁵ La República (2016) *Alberto De Belaunde: se ha satanizado la unión civil*. Disponible en <https://larepublica.pe/politica/826889-alberto-de-belaunde-se-ha-satanizado-la-union-civil/>, Perú 21 (2016) *Alberto de Belaunde y Carlos Bruce presentaron proyecto de ley sobre unión civil*. Disponible en <https://peru21.pe/politica/alberto-belaunde-carlos-bruce-presentaron-proyecto-ley-union-civil-234727>. Revisado el 24 de agosto de 2019.

²⁵⁶ America tv (2016) *De Belaunde: unión Civil es jurídicamente similar a la unión de hecho*. Disponible en <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/belaunde-union-civil-juridicamente-parecida-union-hecho-n256345>. Revisado el 24 de agosto de 2019.

disponible en redes sociales, en la reunión estuvieron representantes de las iglesias católicas y evangélicas, alcaldes, jueces, fiscales, y cerca de 4000 líderes espirituales y creyentes de diferentes regiones del Perú. Y los pastores y políticos colombianos Marco Fidel Ramírez y Ángela Hernández. En el video de la Conferencia Disponible en Facebook,²⁵⁷ se observa que el evento se organizó en cinco partes:

- i) el evento inició con un video de diez minutos, aproximadamente, con noticias relacionadas con las movilizaciones en Colombia contra el currículo nacional de educación sexual y los acuerdos de paz, por promover “la ideología de género”, ambos hechos desataron la movilización religiosa;²⁵⁸
- ii) después de una oración, en la que se evocaba el espíritu de unión entre diferentes iglesias y colectivos, los expositores colombianos hicieron su intervención. Algunos de los mensajes de Fidel Ramírez fueron los siguientes: hizo una referencia al cristianismo como una postura política, alternativa a la izquierda y la derecha, basada en la productividad, la rentabilidad y la reivindicación de los menesterosos. La defensa de la “familia normal y natural constituida por hombre y mujeres con hijos frutos de su amor”. Un llamado a la unión cristiana contra las agendas progresistas que incluyen, “la eutanasia, la eugenesia, la legalización de las drogas y el matrimonio homosexual”. Una alerta sobre la existencia de “magistrados relativistas y ateos que se pasean como estrellas de cine dañando y correspondiendo el tejido social... de posturas posmodernistas y progresistas”. En el mismo tenor una alerta sobre como los grupos LGBT “hacen litigio estratégico” al cual los jueces “son susceptibles” y con el cual “se atribuyen funciones legislativas”, “usurpan el poder legislativo de los congresos”, “imponen decisiones a sus naciones desde sus concilios reducidos

²⁵⁷ Facebook del Colectivo con Mis hijos de te metas, video de la conferencia. Disponible en <https://web.facebook.com/watch/?v=335651033475488> y <https://web.facebook.com/watch/?v=335708843469707>, revisados el 8 de abril de 2019.

²⁵⁸ La ministra de Educación de Colombia presentó su renuncia al cargo después de los debates sobre el currículo con enfoque de género, misma que había sido mandatada por la Corte Constitucional Colombiana tras el suicidio de un joven producto de *bullying* homofóbico en un colegio de Bogotá. La reacción en Colombia contra la ideología de género incluyó manifestaciones en las que participaron diferentes personas y fueron apoyadas por iglesias católicas y evangélicas. El tema trascendió y se mezcló con los acuerdos de paz en Colombia. Según la movilización conservadora, los acuerdos promovían la ideología antes señalada. Estas manifestaciones fueron apoyadas entre otros actores de la política colombiana por Alejandro Ordóñez exprocurador de la república de Colombia y miembro del *Opus Dei*.

afectando el tejido social”. Calificaron la agenda LGBT, como una agenda global que busca “imponer el criterio de una minoría sobre las mayorías”. Asimismo, señalaron que reconocen los derechos de las personas LGBT a “las herencias, las sucesiones, la responsabilidad en salud” aclarando que “respetan las garantías individuales de las personas LGBT”. Indicaron que siempre habrán aliados en “los medios masivos, la academia, y otros aliados estratégicos en la defensa cristiana de lo que nadie defiende. De acuerdo con las intervenciones, las sentencias de los jueces son un reflejo del “adoctrinamiento, el relativismo, el marxismo, un corruptor progresismo, y un ateísmo que nos retan a la expresión pública de nuestra fe”. Denunciaron que “un *lobby gay* esta en todos los ámbitos, el legislativo, el ejecutivo, el judicial, y los medios de comunicación” en tanto que los cristianos son “atacados, señalados y estigmatizados”. Asimismo, se hizo un llamado a que los cristianos se preparen “para decir algo más que la palabra de cristo debe conocer la administración de la cosa pública”. Por su parte Ángela Hernández, entre otras cosas señaló que los cristianos han demonizado la política generando un vacío de espacios importantes, a su parecer “la política debe ser permeada por los hijos de Dios (...) que no haya un solo espacio al que los cristianos no puedan ir”.

- iii) Después de un receso fue el turno para el politólogo Cristian Rosas de CONAPFAM y Milagros Aguayo quien fuera la coordinadora general del evento.
- iv) Posteriormente se procedió a la firma de la declaración de Lima. Para lo que se pidió a cerca de quince religiosos, de diferentes congregaciones, pasar al frente para el acto simbólico.²⁵⁹
- v) El cierre del evento estuvo caracterizado por la entonación de un himno cristiano que llamaba a la acción y la unión.

El 13 de diciembre de 2016 Kuczynski, señaló en un mensaje a la nación, que sostendría las políticas en materia de educación, mismas que consideraba prioritarias. El mensaje del presidente indicaba que el inicio de clases del mes de marzo del año siguiente

²⁵⁹ Entre estos por ejemplo Saúl Gutiérrez, Guillermo Aguayo, Daniel Vega, Soledad Ramos, David Romero, Daniel Santos, Luis Mesa, Cesar Sovero H., padre católico Luis Gaspar, Eduardo Concha, Miguel Bardales.

estaría enmarcado por la reforma educativa. El colectivo Con mis hijos no te metas, expresó su preocupación y rechazo a la reforma a la educación a través de sus redes sociales. En un video donde hablaban padres y madres de familia, educadores y representantes de iglesias, esgrimían que los padres de familia debían ser consultados. La resistencia a la reforma se debía a la inclusión del enfoque de género y la educación sexual.

En el video explicaban que en el currículo nacional de educación básica hacía referencia “a que el Estado construiría la identidad de los niños” “fomentaba el inicio de la vida sexual”, y reclamaban el derecho de los padres a definir los límites de la educación a los niños y niñas. Llamaban a la movilización social para “detener la colonización ideológica homosexual que pretende pervertir la mente de nuestros niños”. En el video convocaron a un plantón el 21 de diciembre y a una marcha el 4 de marzo de 2017.

El 21 de diciembre de 2016 el Ministerio de Salud del Perú aprobó la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de la Población *Trans* Femenina para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH/SIDA.²⁶⁰ Con la Norma se reconoce la necesidad de protocolos médicos relacionados con las transformaciones corporales que llegan a realizarse las personas *trans*. Esta incluye el enfoque de género, así como las definiciones de identidad, expresión y rol de género. La norma además incluye un listado de términos para hacer referencia a las mujeres *trans*, la definición de nombre social, de sexo biológico, y finalmente la orientación sexual.

El literal 5.2.4. Del abordaje hormonal en población *trans* femenina, está dedicado a la terapia hormonal de feminización, sus impactos y las recomendaciones al personal de salud en este tema. Un avance de la Norma es que establece los criterios para la indicación para el tratamiento hormonal *feminizante*. La Norma no hace referencia a la población *trans* masculina en todo el documento, sin embargo, el Formato de referencia tiene el campo de *género*, con la opción *trans*, por otra parte, llama la atención que la norma incluya tanto el tema de identidad y expresión de género, como la atención y prevención del VIH.

²⁶⁰ Resolución Ministerial 980-2016/MINSP. Disponible en ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/2016/RM-_N_980-2016-MINSA.pdf. Revisado el 19 de diciembre de 2018.

Kuczynski solicitó un plazo de 120 días al Congreso para proponer algunos proyectos legislativos. En la petición el Ejecutivo pedía facultades para legislar en materia económica, de seguridad, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y para la reorganización de Petroperú. El Ejecutivo buscaba avanzar más rápido en la gestión, como lo comentó el presidente del Consejo de Ministros Fernando Zabala en redes sociales. La solicitud del Ejecutivo fue debatida durante siete horas en el pleno del Congreso donde finalmente se le otorgaron facultades legislativas al presidente por un lapso de 90 días con fundamento en el artículo 104 constitucional (Gestión, 2016).

El 5 de enero de 2017 el Ejecutivo presentó el decreto N° 1323 que buscaba la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género y modificaba los artículos 46 y 323 del Código Penal, el primero relativo a las “circunstancias de atenuación y agravación” el segundo relativo al delito de “Discriminación”. En el segundo artículo se incluyeron la orientación sexual y la identidad de género como categorías protegidas.

Las reacciones contra el Decreto N° 1323 empezaron a tener diferentes expresiones. De acuerdo con información del 9 de enero de 2017 del portal tiempo26.com, la ciudad de Lima había amanecido poblada de carteles en contra de la “ideología de género”.²⁶¹ El 17 de enero de 2017 el portal Perú Católico, informaba “Promoviendo la ideología de género en el Perú”. La nota reflejaba varias de las preocupaciones de los sectores conservadores. De acuerdo con el portal, el decreto daba a la comunidad LGBT el privilegio de denunciar todo lo que piense distinto de ellos. Según un análisis publicado en Perú Católico, el Ministro de Educación tenía intereses económicos y estaba sometido a la ideología de género, la cual era impulsada por las oficinas de cooperación de los Estados Unidos presionando al Ejecutivo. La nota redactada por el teólogo egresado de la Universidad de Navarra Marcos D’Angleo, señalaba que la inclusión de las expresiones orientación sexual e identidad de género era innecesaria debido a que se consideraba que la palabra sexo era suficiente. D’Angleo pretendía advertir que, en otros países,

²⁶¹ La nota aparece con acceso limitado en la liga <https://tiempo26.com/tag/ideologia-de-genero-en-peru/>. Revisado el 6 de abril de 2019.

legislaciones similares estaban siendo usadas para “denunciar y perseguir a todo el que pensara distinto del grupo LGBT”.

D’Angleo incluyó en su nota argumentos esgrimidos por la abogada Mercedes Herrero, también egresada de la Universidad de Navarra, quien anotó que: i) la constitución del Perú no incluía ni la orientación sexual ni la identidad de género, por lo que el reconocimiento de discriminaciones motivadas por estas razones carecía de legitimidad. El Ejecutivo, de acuerdo con Herrero, no podía exceder en funciones creando derechos; y ii) además la mención de dichas categorías atenta contra el principio jurídico *lex certa*, según el cual las normas penales deben ser precisas, claras y exhaustivas al momento de definir la conducta prohibida y pena merecida.²⁶²

La publicación del teólogo cuestionaba el rol de los jueces con relación al reconocimiento de la unión de dos homosexuales. El articulista hacía referencia al proceso de Oscar Ugarteche y su esposo mexicano, quienes reclamaban el reconocimiento en el Perú de su unión oficiada en México.²⁶³ De acuerdo con el teólogo, el juez se arrogaba derechos que no le corresponden, estaba desfasado y fundaba su decisión en una “agotadora relación de jurisprudencia internacional dudosamente aplicable”. Para esta reflexión citaba las palabras de Ernesto Álvarez ex presidente del Tribunal Constitucional del Perú “más que error es una audacia propia de un juez liberal que quiere ir más allá de

²⁶² El mandato *lex certa* legal tienen diferentes expresiones, por ejemplo: “determinación” y “taxatividad”, al “mandato de tipicidad”, de “estricta legalidad” o “exacta aplicación de la ley penal”, para indicar el mandato de certeza como contenido material del derecho de la legalidad penal. Sin embargo, tiene diferentes acepciones y usos en las doctrinas española, italiana, alemana o mexicana. Cázarez (sfp) *El mandato de determinación como expresión de la Lex Certa y su ubicación como parte del derecho a la legalidad penal*. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2653/6.pdf>. Revisado el 6 de abril de 2019.

²⁶³ La ceremonia se llevó a cabo en octubre de 2010 en la Ciudad de México. Hacia el año 2011 Ugarteche solicitó ante la RENIEC el registro de su estado civil en el documento nacional de identidad ante la Cancillería, quien lo remitió ante la REINEC. En 2012 solicitó el registro y le fue negado el procedimiento debido a que la normatividad peruana no permite el matrimonio homosexual. Ante la negativa inició un proceso judicial que declaró la resolución de RENIEC. En 2013 se interpuso un amparo por violaciones al derecho al libre desarrollo de la personalidad, RENIEC rechazó nuevamente el registro. Hacia el año 2016 se emitió una sentencia de amparo en la que se reconocía como fundada la petición de Ugarteche, sin embargo, REINEC apeló y declaró la extemporaneidad en el trámite de amparo por lo que se negó la petición de Ugarteche. El caso está ante el Tribunal Constitucional. Un caso similar es el de Sussel Paredes y su esposa Gracia Alijovín, quienes se casaron en Estados Unidos en el año 2016. La pareja intentó hacer el registro de su unión en el REINEC, donde se denegó la petición debido a que la Constitución no reconoce expresamente el matrimonio entre personas del mismo sexo, y que el Código Civil sí se define como la unión entre un varón una mujer. La pareja se amparó ante el Juzgado Constitucional. En 2019 el Juzgado señaló que la Constitución no hace precisión alguna sobre el sexo de los contrayentes por lo que le concedió el amparo en abril de 2019. Información disponible en <https://peru21.pe/peru/pj-anula-fallo-ordeno-reniec-reconocer-matrimonio-oscar-ugarteche-fidel-aroche-401312>, <https://www.dosmanzanas.com/2019/04/el-matrimonio-igualitario-gana-otra-batalla-en-peru-un-juzgado-ordena-reconocer-el-matrimonio-de-la-activista-susel-paredes-celebrado-en-estados-unidos.html>. Revisados el 25 de agosto de 2019.

la ley, estableciendo su propia visión de la Constitución”, ¿un juez puede hacer eso? cuestionaba D’Angelo.

El teólogo cuestionaba la preocupación del Ejecutivo, por los temas señalados, en un contexto en el que a su parecer había temas de “envergadura” que convenía legislar. Invitaba al Ejecutivo a convocar un referéndum sobre temas LGBT pues debía consultarse a la ciudadanía “algo que a los padres de familia les resulta un atropello a sus derechos de padres”. También exhortaba al Legislativo a derogar el decreto. Finalizaba su nota señalando “estamos lamentablemente a merced de los abusivos”.

El 17 de febrero manifestantes del colectivo Con mis hijos no te metas, marcharon pidiendo la derogatoria del decreto N° 1323. El colectivo informó en sus redes sociales que había entregado un millón y medio de firmas y denunció que efectivos policiales les agredieron en la marcha frente al Congreso. Además de estar en desacuerdo con el decreto, el colectivo citaba a manifestarse en contra del currículo nacional, mismo que en sus palabras “promueve la ideología de género” (Publimetro.com, 2017).

Se conformó un Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo, en la Comisión de Constitución y Reglamento, para la revisión del decreto N° 1323. En este contexto Acción Ciudadana, Misión Cristiana Palabra Viva, la Universidad San Ignacio de Loyola, la Fraternidad Internacional de Pastores Cristianos y la Escuela de Dirección de la Universidad de Piura presentaron argumentos en contra del decreto.²⁶⁴ En tanto que PROMSEX, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos,²⁶⁵ Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer sede Perú (CLADEM) y la Universidad Cayetano Heredia, presentaron argumentos a favor. En el siguiente cuadro se observan ejemplos de los distintos argumentos:

²⁶⁴ Algunos de los textos presentados incluían pronunciamientos de otros colectivos como: Con mis hijos no te metas, El grupo de abogados Santo Tomás Moro; y personas como: el Dr. Óscar Díaz Muñoz, la Dra. Mercedes Herrera Guerrero.

²⁶⁵ La Coordinadora firmó en representación de los 78 organismos dedicados a la defensa y promoción de los derechos fundamentales que la integran.

Tabla 10. Ejemplo de argumentos a favor y en contra en el debate relativo al decreto N° 1323

TEMAS	CONTRA	A FAVOR
Competencias del Ejecutivo	El Ejecutivo no tenía potestad para legislar sobre discriminación por orientación sexual o identidad de género, la Ley N° 30506 solo dio facultad con relación a las siguientes materias: reactivación económica, Seguridad Ciudadana, Lucha Contra la Corrupción, Agua y Saneamiento, Reorganización de Petroperú SA.	Diversos actores del Ejecutivo han emprendido acciones para proteger expresamente a las personas respecto a su orientación sexual e identidad de género, como es el caso de los Ministerios de Mujer y Poblaciones Vulnerables, Salud, Educación, Interior, de Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo e Inclusión Social, así como la Secretaría Nacional de Juventud, y el Instituto de Defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual. En este sentido la protección expresa de la OSIG ya forma parte del ordenamiento legal peruano, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, resoluciones sectoriales del Ejecutivo, decisiones administrativas.
	En materia de Seguridad Ciudadana las facultades se circunscriben únicamente para realizar modificaciones al tipo penal de feminicidio, con la finalidad de mitigar la violencia familiar y la violencia de género, así como para proteger a las mujeres, niños y adolescentes.	Las facultades para legislar sobre Orientación sexual e Identidad de Género están incluidas en el punto 2 a), del artículo 2 de la Ley 30506, donde se le otorga la facultad para combatir la violencia familiar y la violencia de género. En consecuencia, el Ejecutivo fue autorizado para aprobar normas sustantivas, procesales y penitenciarias para combatir la violencia familiar y la violencia de género. Ambas definidas en el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.
	Modificar la regulación del delito de discriminación no tiene relación para alcanzar los fines para los que se le designaron facultades al Ejecutivo.	El decreto fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y de género.
	Excede la delegación de facultades otorgadas al poder Ejecutivo.	
Cumplimiento de recomendaciones y observaciones de organismos de DH	Algunos de los países europeos, como Noruega, Holanda y Reino Unido, no votaron a favor de este artículo del Pacto, el cual fue propuesto por el “bloque soviético”, que quería proteger su marxismo-social-comunismo de manera totalitaria (La versión Disponible de la opinión en este sentido no es legible para establecer a qué artículo del Pacto no a qué Pacto están haciendo referencia).	Durante 2012 y 2008 Perú aceptó recomendaciones, por ejemplo: “promulgar una ley que se ocupe de los delitos motivados por la orientación sexual”; usar los Principios de Yogyakarta como guía para la elaboración de políticas ²⁶⁶ ; eliminar la discriminación contra la mujer por todo motivo incluida la orientación sexual y la identidad de género; condenar la discriminación por motivo de orientación sexual.
	El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional determina que la palabra Género se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, por lo que no cabe otra interpretación que el esquema binario de los sexos, de la biología a la hora de determinar cualquier trato con el delincuente o víctima.	
Constitucionalidad o no del Decreto	La carta política no incluye el reconocimiento de la Orientación sexual o la identidad de género como derechos. Dado que no ha sido	El artículo 2.2 constitucional señala que está prohibida la discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Si bien no están expresas las

²⁶⁶ Naciones Unidas (2008) *Examen periódico universal Perú. Consejo de Derechos humanos*. Octavo Período de sesiones. Tema 6 de la agenda. A/HRC/37 28 de mayo de 2008. Disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7986.pdf>. Revisado el 23 de junio de 2018.

TEMAS	CONTRA	A FAVOR
	modificada la Carta no se pueden crear derechos mediante decretos.	categorías orientación sexual o identidad de género la Carta no cierra las causas prohibidas de discriminación.
		El artículo 55 constitucional señala que las normas se interpretaran conforme con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados Internacionales ratificados por el Perú. En tal sentido las categorías OS e IG son protegidas debido a que están previstas como tales en el entendimiento de Comités que dan seguimiento a los instrumentos internacionales.
		El Estado peruano ha suscrito tratados de derechos humanos, donde se protegen las categorías OS e IG, como la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
		De acuerdo con el Tribunal Constitucional, la Constitución no distingue por opción o preferencias sexuales, el carácter de digno de la persona no se pierde por ser homosexual o transexual
El tipo penal y la inclusión de categorías protegidas	La norma es innecesaria debido a que no establece un nuevo tipo penal.	Existen percepciones de que ser LGBTI representa más riesgo de ser víctimas de discriminación, maltrato físico, como en desacuerdo que existe en el Perú sobre el reconocimiento del matrimonio igualitario, se evidencia la necesidad de incluir expresamente la orientación sexual y la identidad de género como categorías protegidas.
		Se necesita tipificar el crimen de odio debido a que este tiene por víctima el representante de una comunidad que el agresor desprecia. Se caracteriza por el ensañamiento, por causar dolor y humillación, a diferencia del crimen común.
	El delito de crimen de odio es tan antiguo como la segunda guerra mundial. Ni la mitad de los países de Europa han regulado una figura como esta en su legislación o tipo penal debido al entendimiento del derecho a la libertad implica poder decir cosas que no a todos les gusta.	Las modificaciones al Código Penal responden directamente a la consideración de “combatir a violencia de género” al detallarse las causales protegidas OS e IG.
		La violencia de género está estrechamente ligada con la discriminación, como lo ha reconocido el Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
		El rango de penas establecido por el legislador debe tomar en cuenta la función preventiva del derecho penal, es decir a la prevención de hechos dañinos para la convivencia social.
		El tipo penal permite hacer visibles causas profundas de la violencia de género y contribuye a reducir la impunidad y a una mejor documentación y sistematización.
		No se contaba con ninguna legislación que taxativamente rechazara o proscribiera la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género.
Enfoque de Género Vs. Ideología de Género	Algunas de las opiniones pedían la revisión de toda normativa que hiciera alusión a “enfoque de género”, tales como: los artículos 5.2.4 y 9.5 del decreto N° 1266; los art. VII.1 y 2.5 del N° 1267; el art. 4d del N°	El Estado cuenta con planes y políticas basadas en el enfoque de género desde el año 2008, aproximadamente. La mayoría de ellas incluyen glosarios en los cuales se precisan las definiciones

TEMAS	CONTRA	A FAVOR
	1297; los art. 46 y 323 del N°, N° 1323; el art. 3.3 del N° 1325 y algunas disposiciones del N° 1348. La Identidad de género debió ser un tema incluido en un proceso de debate en el que participen los representantes de la sociedad en cabeza de los congresistas y a través de Ejecutivo. El Estado busca instruir a nuestros hijos, sin base jurídica o científica, con el concepto de “identidad de género”, para que se reconozcan géneros diferentes al de varón y mujer. Allanando caminos para la aprobación del matrimonio homosexual, la adopción de niños, la reasignación de género en infantes, todas iniciativas que rechazamos categóricamente. Impone términos ambiguos. Hace falta una concepción clara de la palabra “género” o de la frase “identidad de género”, de acuerdo con pronunciamientos de activistas LGBT, son una prueba de que lo que interesa es la existencia de una Ideología de Género que se ha negado que exista.	necesarias para garantizar los términos y alcance de las medidas y acciones.
Seguridad Jurídica	La formulación sobre discriminación es muy general, contrario al rigor del texto original y se han incluido supuestos que no tienen respaldo constitucional, lo que pone en riesgo de persecución penal injustificada a las personas que sean imputadas del delito de discriminación, en perjuicio de sus derechos fundamentales debido a la sustitución del término “discriminación” por “distinción, exclusión, restricción o preferencia”. Se altera la configuración de los elementos subjetivos del tipo penal introduciendo un nuevo elemento “Ejecutar el delito bajo móviles de intolerancia o discriminación”	Los glosarios incluidos en las políticas públicas constituyen un referente que garantiza la definición precisa que se requiere para la aplicación del código Penal.
Afectaciones a Derechos Fundamentales	Se hace un inadecuado uso de la técnica legislativa, la cual habilita y permite la vulneración de los derechos a la libertad de conciencia, objeción de conciencia, libertad de expresión y opinión, libertad religiosa y libertad contractual. El Estado pretende criminalizar las opiniones divergentes a estas opiniones de pensamiento, imponiendo nuevas sanciones penales, confrontando la enseñanza bíblica que no acepta estas nuevas ideas y conceptos, poniendo en conflicto innecesario a un sector minoritario con los derechos a la libertad de expresión, libertad religiosa y defensa de la familia consagrados en el inciso 3 y 4 del artículo 2 de la Carta Política peruana. El contexto de defensa de los derechos humanos y constitucionales es universal para todas las personas no solo para las LGBTIQ.	El observatorio de Derechos LGBT y VIH/Sida registró vulneraciones los derechos de personas LGBT, de febrero de 2013 a febrero de 2014 se identificaron 97 casos, 11 de estos casos fueron asesinatos; 24 casos de violencia; 27 discriminación en servicios privados y 12 en servicios públicos y 23 de otra índole. En el período marzo – diciembre de 2014, se registraron 208 casos. En el boletín anual de 2015 se registraron 400 casos. En el período enero a junio de 2016 se registraron 196 casos. Todas ellas son muestra de las violaciones a los derechos de personas LGBT.

TEMAS	CONTRA	A FAVOR
	Las personas del colectivo están envueltas en círculos de violencia que se generan en su propio entorno, es decir en relación con otras personas LGBTIQ (se adjuntaron 16 casos que al parecer del redactor de la opinión confirmaban dicha afirmación)	
Familia	Las instituciones jurídicas con una base natural, como son el matrimonio y la familia son jurídicas a pesar de la voluntad de los legisladores, y determinan una viabilidad social que solo la heterosexualidad puede brindar.	No aplica
	La familia está definida en el artículo 4 constitucional.	
	Donde se ha legislado con los postulados de la “teoría de género” se ha permitido la protección a la unión de personas del mismo sexo.	
Fe y principios bíblicos	La palabra de Dios, es la fuente de entendimiento de la realidad, la fe y la conducta, por tanto, tras la ética cristiana.	No aplica
	De acuerdo con la Biblia la Familia es una institución creada por Dios entre un varón y una mujer.	
	Una ley es justa si está en concordancia con las leyes morales o la Ley de Dios. Es injusta la que no esté en armonía con las leyes morales. Siguiendo a Santo Tomas de Aquino: es injusta cuando no hunde sus raíces en las leyes eternas y en el Derecho Natural.	
Uso del Derecho Penal	El Derechos Penal debe regular fenómenos sociales más graves cuando el resto del sistema jurídico no haya podido regular un mejor control de las inhibiciones sociales.	No aplica
Currículo Nacional de Educación Básica	Se incluyen conceptos no definidos ni admitidos en la Constitución y la ley, tales como “identidad de género y a su no discriminación”.	No aplica
Ser conservador	Lo que se quiere conservar es la integridad de los menores de edad, no se entiende porqué el ser conservador puede ser algo malo o retrógrado, cuando las bases científicas de estas particularidades sexuales son plenamente cuestionadas.	No aplica

Fuente: Elaboración propia con información de los documentos presentados por Misión Cristiana Palabra Viva, Acción Ciudadana, La Universidad San Ignacio de Loyola, La Fraternidad Internacional de Pastores Cristianos, la Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, PROMSEX, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, CLADEM, la Universidad Cayetano Heredia. Las citas de los textos no han sido tomadas literalmente debido a su extensión. Disponibles en: http://www.congreso.gob.pe/comisiones2016/ConstitucionReglamento/Opiniones_ciudadanas/. Revisado el 21 de junio de 2018, página de la Comisión de Constitución y Reglamento. Opiniones ciudadanas sobre Decretos Legislativos.

Como explica Vero Ferrari, “el 17 a de mayo de 2017 nos sacaron a palos del Congreso, cuando fuimos hacer la bandera humana frente al Congreso para protestar porque nos quería quitar el decreto legislativo 1323, y la represión brutal. Pusimos una queja ante la Defensoría del Pueblo. La respuesta es que no hay reportes de estas intervenciones. Desde García ha sido una tendencia la represión de la protesta”.

El 21 de diciembre de 2016, Marisa Glave Remy, con el respaldo de Indira Huila, Marco Antonio Arana, Ricardo Arce, Gino Acosta, Alberto de Belaunde, Tania Pariona, Horacio Ceballos, Calos Bruce, Maurice Mulder, Jorge Andrés Castro presentaron el “Proyecto de Identidad de Género” ante las Comisiones de Constitución y Reglamento y de Mujer y Familia. El objeto del proyecto es regular los principios y medidas y procedimientos destinados a garantizar los derechos de las personas *trans*.

La exposición de motivos del proyecto de identidad de género, presentaba argumentos en diferentes sentidos: i) el diagnóstico de violaciones a derechos humanos de personas LGBT de la Comisión interamericana de Derechos Humanos y las obligaciones internacionales de Perú en materia de derechos humanos; ii) la ausencia un registro de la orientación sexual e identidad de género en casos de muerte violentas, como principal obstáculo para la investigación de estos casos, como lo documentaron el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio público en el marco de una investigación sobre el tema para el período 2012-2014; iii) los argumentos presentados por el Tribunal Constitucional en relación con la interpretación conforme, el derecho a la identidad como atributo esencial de la persona, el reconocimiento de la autonomía moral como fin en sí misma; iv) la obligación del Estado a maximizar acciones para el goce efectivo de los derechos, desarrollados por la Defensoría del Pueblo en su Documentos de Trabajo N° 2 del año 2007 (Congreso de la República del Perú, 2016: 8).

Como se puede observar en el expediente digital del proyecto de Ley, se expresaron opiniones ciudadanas a favor y en contra del proyecto.²⁶⁷ Las personas que manifestaron estar en contra del proyecto señalaron entre otros argumentos que:

²⁶⁷ Opiniones textuales completas. Disponibles en: http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ParCiudadana/Foro_pvp.nsf/RepOpiweb04?OpenForm&Db=718C507FBFE932E20525808B005EF808&View=yyyy&Col=zzzzz. Revisado el 28 de junio de 2018.

La educación sobre ideología de género es una barbaridad y que cualquier expresión en este sentido no debía ser calificada de homofóbica debido a que se constituye en la opinión de padres y madres de familia. El proyecto no debe ser considerado conociendo que existen problemas más importantes en el país, en tanto que “no son de interés nacional los gustos o apetitos personales”. Este tipo de proyectos no deben presentarse pues generan “desorden u denigración de la familia natural”. El proyecto va en contra de la mayoría de personas que tenemos hijos que, y no queremos que se imponga la ideología de género, “el Estado no tiene derecho a Doctrinar toda una nación por solo ideologías de personas que creyeron nacer diferentes a las características biológicas del ser humano.

“En el primer semestre de 2017 se llevó a cabo la segunda edición de la Escuela de Liderazgos Políticos LGTBI “Empodera”. Esta edición fue impulsada, además de PROMSEX, por la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana del JNE, participando cuarenta lideresas y líderes LGTBI de quince regiones del país” (Alza *et al.*, 2017: 40). El proyecto de identidad de género se enfrentaba a los debates de los grupos conservadores sobre la reforma educativa.

En el mes de febrero de 2018 se aprobó la tercera versión del PNDH del período 2018-2021.²⁶⁸ En el plan se incluyeron el enfoque de género como herramienta que permite reconocer discriminaciones basada en la orientación sexual (OS) y la identidad de género; y el enfoque diferencial que reconoce la progresividad del derecho a la igualdad ante la ley y las afectaciones diferenciadas por OS. En el documento se incluyeron acciones que el Ministerio de Salud adelanta en relación con los temas de VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual para homosexuales, *trans* y hombres que tienen sexo con hombres. Se observan algunos vacíos, por ejemplo, no se reconocen las familias integradas por lesbianas y sus hijos, y no se incorporaron medidas de atención diferenciada en salud para personas LGBT. El plan incluye metas e indicadores reforzando sobre todo un carácter técnico sobre lo político, a decir del Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia “habrá un constante evaluación y monitoreo de compromisos (...) la gran novedad es que se incluye este proceso de seguimiento con una metodología participativa” El PNDH 2018-2021 añadió un enfoque de gestión por resultados.²⁶⁹

²⁶⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-JUS. Disponible en <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-plan-nacional-de-derechos-humanos-2018-2021-decreto-supremo-n-002-2018-jus-1612558-4>. Revisado el 19 de diciembre de 2018. NT N° 126-MINSA/2016/DGIESP.

²⁶⁹ Perú 21 (2918) *Derechos Humanos: se aprueba Plan Nacional de 2018-2021*. Disponible en <https://peru21.pe/politica/derechos-humanos-aprueba-plan-nacional-2018-2021-394291>. Revisado el 19 de diciembre de 2018.

Este PNDH fue resultado de audiencias con la sociedad civil, mesas de trabajo de carácter técnico donde las organizaciones diversas de sociedad civil han participado. Los consensos que se lograron en estas mesas no fueron respetados. La versión final del plan fue muy técnica, sin embargo entre esta versión y la entregada al sector justicia, “el plan fue mutilado porque intervinieron agentes”, siguiendo a Bracamonte (2018) el recorte del plan pudo a ver seguido un procedimiento de las siguientes características: “llaman al señor ministro de justicia, seguramente el presidente, y le dice: ‘yo no entiendo que significa eso de derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos y además eso es un peligro que afecta la inversión’(...) lo que hace el ministro o su operador es eliminar una parte de lo que está planteado en el plan”. El primer borrador contó con insumos del informe de la Defensoría del Pueblo y de varias organizaciones de la sociedad civil sobre personas LGBT, ninguno de estos insumos se reflejó ni aun viniendo de un órgano como la Defensoría (Bracamonte, 2018). Hoy día una dificultad que se enfrenta para la implementación del PNDH es que el Ministerio de la Mujer confunde quienes son los que tienen que implementar el plan, desplazando muchas de sus obligaciones hacia la sociedad civil que integra la mesa TGIB (Forno, 2018). Asimismo, en opinión de algunas personas entrevistadas para esta investigación, las personas *trans*, expresaron su descontento con el PNDH, debido a que no se sentía reflejadas (Entrevistado 6. 26/04/2018).

Cuando se conoció de la inclusión de las personas de la diversidad sexual en el PNDH, el Congresista Julio Rosas le pidió Enrique Mendoza Ramírez, Ministro del Interior y Derechos Humanos, que le presentara: 1) la lista de personas responsables del diseño del plan especificando cargos e instituciones de origen, el presupuesto asignado para la elaboración del plan; 2) la lista de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil con las que se había “consensuado ampliamente” incluyendo lugar, fecha, y hora de las reuniones con sus representantes; 3) especificar los 13 colectivos considerados de “especial protección” detallando los fundamentos constitucionales, legales y de política pública, y los criterios y factores tomados en cuenta para dicha calificación; 4) los fundamentos constitucionales, legales y de políticas públicas para considerar al grupo LGBT como un “colectivo postergado” por el Estado. La

comunicación disponible en redes sociales, fue interpretada como un acto de presión política para suprimir el tema sin embargo no tuvo efectos negativos contra los funcionarios públicos (Entrevistado 5, 07/06/2018).²⁷⁰

Después de 13 años de procedimientos administrativos y judiciales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió el informe de admisibilidad sobre el caso de Crissthian Olivera el 28 de diciembre de 2017. La Comisión admitió el caso por posibles violaciones a los derechos a las garantías judiciales, a la protección de la honra y de la dignidad, a la libertad de pensamiento y de expresión, de rectificación y respuesta, y a la protección judicial. En esta etapa del proceso la intención de DEMUS, organización que lleva el caso desde 2004, es desechar la posibilidad de negociación pues las soluciones amistosas no han sido una buena experiencia. La expectativa es llevar el caso hasta la Corte. Después e tanto tiempo, el objetivo es haya cambios legales para que las normas administrativas y la forma de validar las pruebas en casos de discriminación. Que se logre la inversión de la carga de la prueba, o valoración de los testimonios y pericias, y no solamente de las pruebas audiovisuales, que se han constituido en la prueba máxima. “si tienes un video que pruebe discriminación, perfecto, si no lo tiene ninguna prueba vale nada, testigos no vales nada” (Cedano, 2018).

El 23 de marzo de 2018 el Congreso aceptó la dimisión de Pedro Kuczynski. El mismo día tomó posesión Martín Vizcarra, quien fungirá como mandatario del Perú hasta el 23 de marzo de 2021. Los debates contra Kuczynski incluían los casos de corrupción, así como acusaciones de promover la ideología de género. El colectivo Con mis hijos al presidente debido a que estaba promoviendo un currículo sobre educación sexual. Las manifestaciones incluyeron un juicio político contra Saavedra el Ministro de Educación, así como presiones contra el gabinete de ministras que impulsaban la agenda de género y tenían formación en la materia.

Las acciones contra el currículo de educación sexual, incluyeron una demanda ante la Corte Constitucional por parte del Colectivo Padres en Acción. También han surgido

²⁷⁰ Carta Julio Rosas al Ministro de Justicia y Derechos Humanos del 9 de noviembre de 2017, Disponible en <https://twitter.com/juliorosas1/status/928766739818713088/photo/1>. Revisado el 13 de agosto de 2019.

organizaciones mixtas como Voces por la Igualdad que defendió el currículo con igualdad de género.

El 28 de marzo de 2018, el Ministerio del Interior dispuso la prepublicación del proyecto del Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policía, a efectos de difundir el proyecto y recibir las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y sectores especializados (Legis.Pe, 2018). La versión Disponible a la fecha de elaboración de este documento, hacía referencia a la orientación sexual y la identidad de género (OSIG), en el subtítulo denominado “Discriminación e incitación a la Discriminación”, del apartado “Graves a violaciones de derechos humanos”. Retomando el texto del Manual del año 2006, en el título B. Grupo en Situación de Vulnerabilidad, se incluyó a las personas lesbianas, *gais*, bisexuales, *trans* e *intersex*, en tanto grupos que suelen ser discriminado debido a los prejuicios, estereotipos y estigmas sobre su OSIG. Las obligaciones para la policía contenidas en esta versión fueron: i) Evitar todo acto discriminatorio, cruel, humillante o degradante, de carácter sexual o no, que constituya un agravio a la dignidad o intimidad de la persona; ii) Garantizar y respetar el derecho al libre disfrute del espacio público que comprende el ingreso y permanencia a lugares públicos o el derecho a reunirse pacíficamente; y iii) Garantizar y reconocer el derecho a la libre expresión, asociación y reunión (Ministerio de Interior, 2018).

A decir de Maria Ysabel Cedano (2018), quienes trabajan por los temas de diversidad sexual, han vivido fracturas originadas en disputas por los liderazgos. También ha sido evidente que el trabajo sostenido en las instituciones del Estado ha debilitado el trabajo de base. En opinión de Cedano, el activismo ha vivido un proceso de desideologización acompañado de la aparición de liderazgos de derecha que quizás piensa que no debe organizarse y activar en un movimiento, y activa desde redes y medios de comunicación como es el caso de Ricardo Moran,²⁷¹ Peluchín,²⁷² Katy García,²⁷³ Clarivett Yllescas Abad.²⁷⁴

²⁷¹ Productor, guionista, escritor y director de teatro, cine y televisión peruano.

²⁷² Presentador de televisión.

²⁷³ Bailarina peruana.

²⁷⁴ Jugadora de voleibol peruana.

Lo más importante de los años de activismo de estos años ha sido la producción de informes sobre las realidades de la diversidad sexual, así como espacios de formación y empoderamiento de personas LGBT. Además de estas dificultades los activistas se enfrentan al closet forzado, lesbofobia. Han surgido nuevas agendas y nuevas formas organizativas como familiares de personas LGBT, o de madres de personas LGBT, que van haciendo algunos trabajos. También ha ocurrido que las personas de la diversidad sexual participan en otras causas, pero no en la defensa de sus derechos, tal es el caso de las lesbianas que participan en causas como Ni una Menos,²⁷⁵ Canto a la Vida,²⁷⁶ el 25 de noviembre,²⁷⁷ en estas causas siempre incluirán la no discriminación por orientación sexual pero no hay una agenda compartida (Cedano, 2018).

Pese al ataque de los grupos conservadores se siguen creando grupos de lesbianas, se realizan encuentros de mujeres, eventualmente se realizan encuentros deportivos en los que participan lesbianas. A la fecha persisten imaginarios que relacionan la izquierda con el terrorismo, esta relación limita las acciones de algunos activistas. Además, la gente no se quiere acercar a la izquierda por este imaginario. Esto por ejemplo ha debilitado candidatas de izquierda como Verónica Mendoza quien era aliada de los temas de diversidad sexual. Al interior de los grupos de activistas hay expresiones de violencia, y conflictos que han limitan el trabajo en colectivo. La clase media LGBT puede sortear la discriminación, pero hay una clase obrera y popular LGBT vive violencia y le es más difícil participar debido a que no cuentan con recursos ni para movilizarse. Es más difícil conseguir trabajo y esto limita la militancia (Cedano, 2018).

Para crear organizaciones sociales se necesita dinero y abogados, aunque últimamente se han creado algunas organizaciones como Presente, Más Igualdad y Colectivo no Tengo miedo, y Féminas, pero esto fue posible porque PROMSEX movilizó recursos para constituir organizaciones. También, llegan pocos recursos para acciones LGBT y se requiere conocimientos para acceder al dinero de cooperación internacional

²⁷⁵ Campaña global contra los feminicidios y la violencia contra la mujer.

²⁷⁶ Festival originado 1983 que surge como una expresión de política de organizaciones feministas alrededor de la conmemoración del día de la mujer.

²⁷⁷ Movilización relativa a las acciones relativas al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

solo la tienen algunas organizaciones, pero no todos los actores del movimiento (Cedano, 2018).

La movilización de los últimos años ha dependido de eventos que indignan y todo somos muy fuertes. Algunos de los temas que han convocado la movilización han sido la defensa de la educación con enfoque de género, la campaña Con mis hijos no te metas, los ataques de los fundamentalistas, y la ley de identidad de género que ha articulado mucho a la gente *trans* (Cedano, 2018).

“Es un Estado absolutamente patriarcal, machista, heteronormativo, y muy gobernado por partidos o fuerzas que no se quiere meter contra poderes facticos que enarbolan la lucha anti derechos LGBT. No se quieren meter con la iglesia católica. No quieren hacer valer el Estado laico. No quieren meterse con los militares. Las empresas están empezando hacer cambios. Por ejemplo, Banco Continental tienen un programa de créditos para parejas del mismo sexo; Sodimac tienen un reconocimiento público de que contrata y da beneficios laborales a las parejas LGBT. El día del Orgullo las marcas empiezan a saludar a la gente LGBT. El Estado lo que hace decir: ‘voy a reconocer la identidad de género, derechos humanos’ y repite el San Benito de que va a contar los crímenes de odio. No es un Estado que se haya propuesto acabar con la discriminación. Es por no pelearse con la iglesia, el fujimorismo y sus aliados evangélicos [el Estado dice] para que no me molesten los fujimoristas, y los conservadores católicos y evangélicos saca identidad de género (...) Es una democracia participativa cosmética [se convoca a los espacios de participación] para quedar bien con el Consejo de Derechos Humanos, con la OEA. Porque hasta para pedir créditos te piden que tengas estándares de derechos humanos. Estamos en el país de yo participo, tu participas, otros deciden. Los espacios son participativos, pero sin un, pero de decisión importante no son vinculantes. Aunque estén creados con Resoluciones Ministeriales, pero no las reglamenta. Tienen planes de trabajo” (Cedano, 2018)

Hacia la fecha de elaboración de esta investigación y en un momento que podría ser calificado como de poco avance en legislación sobre diversidad sexual, algunos actores como política peruana Martha Chávez Cossío (entrevista 5/06/2018) considera que esta valoración depende de “lo que se considere menos, porque de repente son más conservadores los valores de la sociedad peruana y son valores que se han perdido en otros países”.

A decir de Martha Chávez (2018), el Perú tiene una postura contradictoria en lo que hace a su representación diplomática, debido a que los funcionarios asumen una posición discordante con lo que las normas mandatan, tal ha ocurrido en el caso de la protección de la vida desde la concepción, el matrimonio entre hombre mujer, o incluso frente al derecho a la prescripción. En este último caso se han firmado tratado o cabildeado leyes que hablan de la imprescriptibilidad de los delitos. Más allá de la fe hay argumentos de razón que no tienen por que oponerse a la fe, hay concordancia con la fe y la ciencia, por

lo que la ciencia debe llevar a la verdad. No se necesitan argumento de fe para llegar a la verdad (Chávez, 2018),

Los grupos provida y profamilia,²⁷⁸ están integrados por personas, por ejemplo, del *Opus Dei*, del Sodalite de vida cristiana, de grupos evangélicos, de grupos agnósticos y de laicos, mismos que pese a algunas diferencias en lo que hace a la doctrina e interpretaciones bíblicas,²⁷⁹ tiene acuerdos sobre qué aspectos de la vida política influir. En este sentido, como lo explica Chávez (2018) tienen un acuerdo sobre cosas muy profundas “una batalla por cosas que tenemos en común como la defensa de la vida, del matrimonio, de la libertad religiosa y de conciencia”, y en este sentido hay coincidencia por ejemplo con “Aristas, Fujimoristas, gente del PPC, más allá de que nos saquemos los ojos en términos del partido que se representa”. Algunas de las razones por las cuales los grupos provida/profamilia se manifestarían en contra de temas de la diversidad sexual, podría ser de acuerdo con Chávez:

“[en relación a los crímenes de odio] algunos han querido ir más, para que decir ‘yo soy heterosexual y no creo que se deba permitir que los niños sean educados en esta idea de que tu puedes escoger que orientación sexual tienes’ lo consideren un crimen de odio (...) acá se quiere llegar al extremo de obligarte, entonces si se llega a esos extremos obviamente que va a haber una reacción”.

Sin embargo, Chávez considera que es un derecho de una persona *trans*, tener derecho al cambio del nombre en el documento de identidad y en caso de requerirse la identificación de su sexo, esto podría hacerse en privado, en un chip en el documento. Hay un “mínimo de derecho pacífico” para que esto pueda ocurrir. También, considera que parejas de personas *trans* podrían ser reconocidas como tal debido a que se conserva la posibilidad reproductiva, así como el sexo de cada quien, así tengan nombres femeninos o masculinos (Chávez, 2018). De acuerdo con Chávez esta posición no es generalizada

²⁷⁸ Al momento de retomar estos temas, se le preguntó ¿Cómo estas diferencias podrían afectar la alianza conservadora en el Perú? Chávez señaló que no le gustan las etiquetas, “eso de definir conservador, liberal, no, yo prefiero definir las cosas, y tratando de definir las, por su contenido ¿Cómo se autoidentifica?, “yo definiendo la vida, y ya si me consideran conservadora, o de avanzada, o de retroceso no, no, las etiquetas son injustas, incompletas, yo prefiero decir, yo si definiendo la vida desde la concepción, definiendo la igualdad esencial entre hombre y mujer, creo lo más simple suele ser lo más más de fondo, lo grande es simple, entonces para qué confundirnos (...) soy una defensora de la lealtad del matrimonio como institución natural que propicia y da seguridad a una situación de relación familiar”.

²⁷⁹ Como es el reconocimiento de la madre de Jesús y no la veneran como cristianos, lo que implica diferencias de dogma y fe, pero “procuramos que eso no sea llevado al debate político” (Chávez, 2018).

entre personas provida profamilia, quienes consideran que es inconveniente este tipo de reconocimiento.

Algunos de los argumentos centrales que comparten estos grupos, sobre la diversidad sexual, como explica Chávez (2018) es que “existe una naturaleza que nos ha asignado una biología, en que uno es mujer y el otro es hombre, y que tiene características físicas, naturales y biológicas, y que hay una complementariedad que es la que permite que exista la vida. Somos hombres y mujeres, inclusive el que siente que es *trans* y actúa como *trans*, si le haces un corte de ADN vas a ver que es hombre o mujer -según corresponda- y esa es una realidad que va mas allá de la voluntad de alguien”. Otro tema compartido, señala Chávez, “es que existen cosas objetivas como lo es la disminución en el reconocimiento de los derechos de la mujer, y que hay que luchar por la igualdad entre hombre y mujer, y que a pesar de las diferencias biológicas tienen una igualdad esencial en dignidad, no hay uno superior ni inferior al otro, la violencia contra la violencia y el machismo, se logran buscando la igualdad de oportunidades entre ambos, no metiendo estos conceptos de igualdad de género”.

Chávez señala, que no ha habido una agenda prevista, sino que estos grupos han ido respondiendo a los estímulos, ha sido una reacción a lo que ha ido ocurriendo en el contexto. Esto puede ser un defecto, “vamos protegiéndonos y no teniendo actitudes proactivas por ejemplo para reforzar la familia ¿Qué hacer para reformar la familia, reforzar la educación? Más ha sido actuar cuando se ve que hay un peligro para destruir a la familia”

De acuerdo con otros activistas profamilia, el género es una forma de entender la sexualidad desde una visión muy sociológica con poco de biología y que no necesariamente coincide con el pensamiento mayoritario “si, hay un principio de neutralidad del Estado, de que no tiene que haber dentro de la educación, visos ideológicos, si tomas este enfoque, como lo están tomando, no es adecuado” (Calambrogio, 2018). Esta postura motivó interponer una acción popular contra el currículo “es norma contra norma, están yendo contra el derecho de sus padres a educar a sus hijos con sus convicciones y creencias, porque hay una imposición por parte del Estado, para que se entienda la sexualidad de una única manera y no está bien” Esta

iniciativa fue apoyada por amigos y conocidos, dando origen a la Plataforma Padres en Acción (Calambrogio, 2018).

El eje central de la acción, de acuerdo Calambrogio (2018), con se fundaba en reconocer que el currículo publicado por decreto ministerial, estaba por debajo de la Constitución y las leyes. En sus palabras, “somos los padres los primeros educadores de nuestros hijos, y los padres tenemos derecho a elegir el centro educativo que queremos para nuestros hijos, pero si desde el Ministerio de Educación hay un único planteamiento, ¿Qué centro voy a elegir?”.

Como lo explica Calambrogio (2018), los padres de familia saben que la diversidad sexual existe, pero puede resultar muy chocante para algunos padres que, a los niños se les explique que existen parejas de hombres, y para el contexto peruano esta es una realidad para la gran mayoría de las familias. Por otro lado, explica Chávez, “si el hombre se siente o tiene afinidad sexual por otros hombres, o la mujer siente afinidad por otras mujeres, o el hombre se siente mujer, esa discusión, esa complejidad no debe ser tomada en cuenta, porque lo más simple y lo más importante es luchar por la igualdad entre hombre y mujer, y así estaremos buscando respeto por cualquiera sean las diversidades, las opiniones”.

Ahora, precisa Chávez (2018), si ahondamos mucho más en las diferencias al interior de los grupos provida y profamilia, “por ejemplo, en temas religiosos, para los católicos la virgen María es un elemento esencial que no existe en los evangélicos; el reconocimiento al Papa para los católicos es básico para los evangélicos no existe esto; el matrimonio, para los católicos no está permitido el matrimonio de los sacerdotes y para los otros si; en esas otras cosas si las hay; como lo hay también entre los partidos”. Pero aclara que en general cuando se hace la organización sobre la marcha por la vida, se hace una coordinación para ver más lo que los une que lo que los separa. Chávez (2018) reconoce que existe que hay discriminación contra las personas de la diversidad sexual:

“así como hay discriminación contra las personas que son feas, que somos gorditas, que son bajas, que no tienen dinero (...) por eso se debe enseñar que la gente es igual sin importar sus circunstancias, tenga el pelo negro, lacio, tengo ojos azules o negros, quieren darle el énfasis al tema sexual, sexual y sexual, como si ese fuera el único aspecto de la realidad del ser humano, y ahí me parece que el diagnóstico es incompleto, ya le digo hay discriminación por razones sociales, hasta por inteligencia, por capacidad de hablar, yo creo que todas esas cosas se previenen enseñándole a la gente la dignidad que tiene todo ser humano (...) [¿Cómo proteger a las personas de la diversidad sexual?] Yo creo

que la protección debe ser común a todos, como dice la constitución, que no vale ninguna discriminación por ninguna razón, yo creo que no hay que decir ‘no hay que discriminar ni a las lesbianas, ni a los homosexuales’ y solo hablamos de ellos y ya, porque no hay que discriminar ‘a los que son de talla baja, a los asiáticos, ¿a los feos? Se insiste mucho en la protección de las personas LGBT” [¿Por qué cree que se insiste este énfasis?] Quizás ha habido, cierta capacidad económica de poder estructurar una agenda tras de sí, han logrado un mejor posicionamiento de eso, no sé, me imagino que pueda ser eso.

De acuerdo con Chávez (2018), hay mucha confusión sobre estos temas, en sus palabras “hay mucha gente que habla de opción sexual, y no es cierto que exista opción sexual como si yo pudiera elegir ‘a mi me gustan los hombre a las mujeres’ a mi me peluquero me enseñó algo muy elemental ‘yo no puedo elegir, y soy homosexual, yo inclusive me pondría peluca y senos, pero no lo hago porque mi madre vive y se que eso sería muy chocante para mi madre, se sufre mucho porque es una situación que va contra la corriente’ Eso a mi me impacto muchísimo, no puedo negar que los peluqueros, que fueron los primeros en ponerse pestañas, fueron los primeros agredidos, ofendidos y matado”. Entre los grupos de diversidad sexual, en opinión de Chávez (2018) “también hay segregación, por ejemplo, los *trans* se quejan que dentro del grupo LGBT los homosexuales y las lesbianas son unos tiranos respecto de las otras orientaciones, hay discriminación al interior del propio colectivo”.

4. Ecuador: historia de avances y negociaciones

Este capítulo ha sido estructurado de tal forma que permita cumplir con los objetivos de investigación de i) determinar cómo han sido las interacciones sociales y de ii) determinar cómo han sido las interacciones socio-estatales relativas a los cambios normativos sobre las diversidades sexuales en Ecuador. La organización del capítulo responde a cinco etapas analíticas identificadas en el proceso de reconstrucción de las interacciones socio-estatales y sociales, y en el cambio legal, estas etapas son:

- Las dificultades de consolidar la democracia y la criminalización de la homosexualidad (1980-1989)
- La crisis ecuatoriana y la patologización de la homosexualidad (1990-2000)
- La sociedad civil en escena: bases para un segundo remonte democrático (2001-2005)
- La esperanza constituyente y el primer Correa (2006-2012)
- El tercer Correa, un repunte conservador y las divisiones de los actores LGBT (2013-2018)

En cada etapa se han sistematizado aquellas variables de contexto que funcionaron como variables intervinientes, así como las interacciones socio-estatales y sociales que tuvieron lugar. La lógica de exposición sigue la serie de eventos organizados por su temporalidad.

4.1. Crisis democrática y la criminalización de la homosexualidad (1980-1989)

Durante este período Ecuador vive una etapa de crisis institucional y democrática, sin embargo, se ha posicionado en la región como un país relativamente estable, que no vivió confrontaciones armadas o período de violencia, aunque sí enfrentó el régimen autoritario de Febres Cordero. Amenazas, agresiones y homicidios de personas LGBT se dan a manos de la fuerza pública. El contexto represivo da lugar a movilizaciones políticas y de reclamo por las violaciones a derechos humanos, mismas que sentarán las bases de las movilizaciones sociales de las etapas posteriores.

Se dan los primeros intentos de organización de personas de la DS, se establecen los primeros contactos internacionales y se llevan a cabo los primeros procesos de intercambio e información sobre sus derechos. En síntesis, se gestan interacciones societales a favor de la diversidad sexual, se tiene una relación de hostilidad y disputa entre los primeros y el Estado. Ecuador vive la herencia de la Revolución Liberal de Eloy Alfaro, y pese a que la iglesia interviene tiene un rol, calificado por mucho de “facilitador” del proceso de democratización.

4.1.1. Crisis democráticas y de gobernabilidad

La revolución liberal del Ecuador liderada por Eloy Alfaro, iniciando el siglo XX, tuvo un impacto sobre la iglesia católica. En este período se dislocó el concordato del Ecuador con el Vaticano del año 1860.²⁸⁰ Alfaro sostuvo su revolución sobre los pilares del Estado laico que se plasmaron en la Asamblea Constituyente de 1906. Para algunos autores el *alfarismo* emprendió una persecución religiosa que incluyó el encarcelamiento, el destierro y el asesinato de sacerdotes al inicio de la revolución liberal (Freile, 2015: 206).

Las medidas anticlericales continuaron durante el gobierno de Leónidas Plaza (1901-1905) cuando se promulgaron las leyes de Matrimonio y Divorcio Civil y de Cultos. Se declaró la libertad de cultos y se creó un contexto favorable para la llegada de grupos no católicos (Illicachi, 2014: 47-49). Con la contratación de empresas inglesas y norteamericanas, impulsada por el gobierno liberal, se abrieron las puertas a comunidades protestantes.²⁸¹ Estas se sumaron a las congregaciones evangélicas que arribaron al país andino en 1886 y que habían convocado en 1901 la primera Conferencia Evangélica en la ciudad de Ambato.²⁸²

Evangélicos y protestantes, se manifestaban a favor de la igualdad de las comunidades indígenas y la defensa de los derechos ciudadanos (Illicachi, 2014: 50). Las

²⁸⁰ Con la Ley de Manos Muertas se expropiaron algunas de las propiedades más importantes de la iglesia.

²⁸¹ El mismo fenómeno fue documentado para los casos de Brasil, Argentina, Uruguay y Chile (Robr, 1997).

²⁸² Para el año 1886 también habían llegado la Unión Misionera Evangélica de Kansas, la Alianza Cristiana y Misionera de New York, y para 1904 los Adventistas del Séptimo día (testimonios de Moyolema y Bamat citador por Illicachi, 2014: 50). De acuerdo con el diario Universo las misiones arribaron en el año 1896, primero a la isla de Puná. Universo (2016) *Iglesia recuerda 120 años de llegada de misioneros*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/vida-estilo/2016/07/05/nota/5673735/iglesia-recuerda-120-anos-llegada-misioneros>. Revisado el 5 de junio de 2019.

primeras misiones evangélicas, de acuerdo con el Concilio de Pastores Evangélicos Quichuas del Ecuador, se asentaron en comunidades rurales. A su llegada se enfrentaron al rechazo de grupos católicos que los recibían con carteles que rezaban “Muerte a los protestantes”. Ante las amenazas, los misioneros evangélicos se acercaron al gobierno, donde recibieron apoyo para su protección, lo que favoreció su asentamiento en diferentes ciudades (Pérez, 2017). Pese a la revolución liberal, a decir de Monseñor Luna Tovar (1991), la iglesia católica nunca estuvo alejada del poder y mantuvo vínculos con figuras políticas o partidos autocalificados como católicos. Para el Monseñor, la iglesia católica funcionó hasta el año 1980 en una lógica tradicional que fue incorporando poco a poco el espíritu del Concilio Vaticano II.

Hasta el año 1979 no se había consolidado ningún partido hegemónico ni se había impuesto como dirigente alguna persona incuestionable. Las fuerzas armadas, al igual que en el Perú, respaldaron la sucesión constitucional y el inicio del proceso de democratización, después tres dictaduras militares. Con la bonanza petrolera vivida antes del proceso de democratización “los militares nos habían acostumbrado a sentirnos ricos, no siéndolo” (Luna, 1991: 86). La bonanza dejó una sociedad desigual con sectores empobrecidos. La crisis económica fue caldo de cultivo para el “entierro de los partidos políticos tradicionales, el crecimiento de nuevas fórmulas políticas de partido” y para un acercamiento de la iglesia con estos sectores empobrecidos que tenían expectativas de cambio (Luna, 1991: 86).

En este contexto surgió el partido socialista, y los partidos liberal y conservador se vieron menguados. Empezó a sonar el nombre de Abdalá Bucaram como nuevo caudillo populista y el movimiento Social Cristiano tomó la forma de partido. Ecuador, en comparación con otros países de la región, había logrado mantener un ambiente de paz y alejado confrontaciones armadas durante las décadas anteriores (Lara, 2013: 552-553). Se había constituido en un ejemplo para los países de la región que arribaron a la democracia mediante un acuerdo civil-militar (Hurtado, 1991: 14).

Retomando a Lara (2013: 554-555), en el año 1978 se sometieron a referéndum un proyecto de reforma de la constitución de 1945 y un proyecto de nueva constitución. El último fue elegido con amplia aceptación popular en un ambiente donde el voto nulo

obtuvo una votación significativa. El proceso dio origen a la constitución de 1979. Este mismo año, el 16 de julio de 1978, compitieron Sixto Durán Ballén en alianza con la Democracia Popular Unión Demócrata Cristiana y Jaime Roldós del Partido Social Cristiano. Roldós fue elegido como presidente en segunda vuelta. Con su elección las dictaduras iniciadas por Velasco Ibarra y cerca de 20 años de militarismo institucionalizado llegaron a su fin con una nueva constitución y un presidente democráticamente electo.

Roldós erigió su campaña sobre el lema “la fuerza del cambio” en medio de un ambiente de renovación derivado, entre otras cosas, de la aprobación de la nueva constitución. Su candidato a la vicepresidencia era el cofundador de la democracia cristiana Oswaldo Hurtado Larrea. Roldós y Hurtado tomaron el ejecutivo y Assad Bucaram fue elegido como presidente del Congreso respaldado por los conservadores. Pese a que Roldós era ahijado político de Bucaram se mantuvo firme en el mandato popular. Hacia el año 1980, y derivado de la vista del rey de España Juan Carlos I, se firmó la Carta de Conducta de Riobamba, que tenía por objeto defender el sistema constitucional, la democracia y la vigencia de los derechos humanos (Lara, 2013:556-557).

Las intenciones democráticas de Roldós, de acuerdo con Lara (2013: 558-559), se enfrentaron al conflicto armado en la zona fronteriza con el Perú en 1981. Diferentes jefes de Estado, incluido Juan Pablo II, enviaron misivas a Perú pidiendo detener la acción militar. Ecuador acudió a la Organización de Estados Americanos (OEA) en busca de apoyo político. La OEA exhortó a la paz entre los dos países y a iniciar diálogos que permitieran detener la confrontación. La economía se vio afectada por el conflicto. Se sumaron a esto las imposiciones financieras del Fondo Monetario Internacional. Los precios de los derivados del petróleo y del transporte se subieron por decreto. En medio de una crisis latente Roldós murió en un accidente aéreo, junto con su esposa y personas de su gabinete el 24 de mayo de 1981.

Con el breve paso de Roldós por el gobierno no se sentaron las bases para una coalición social y política que asumiera la democracia en el período de transición. Como analiza Verdesoto, el joven presidente estaba aprendiendo a construir democracia en una

democracia naciente. Con la muerte de Roldós, asumió el poder el vicepresidente Oswaldo Hurtado. Al llegar Hurtado al poder ya se vislumbraba a los movimientos sociales como agentes de transformación debido a que se estaban articulando en torno a diversas demandas (Verdesoto, 2014: 209-212).

Hurtado se enfrentó, como lo explica Verdesoto (2014: 212-214), entre otras cosas a: i) dirigir una alianza político-corporativa para enfrentar la crisis económica; ii) relegar las manifestaciones populares; iii) contener unas fuerzas políticas potencialmente críticas sin mayor eficacia; iv) lograr alianzas con varios partidos y construir una cuota de negociación en el parlamento; vi) una derecha tradicional que se retiró de la arena pública sin un posicionamiento claro; vii) a un movimiento popular, en particular a los sindicatos, que mostraron su capacidad de presión sin concretar un bloque social alternativo, y que se organizaban en torno al rechazo del Plan de Estabilización; y vii) a un sistema de partidos incipiente.

La socialdemocracia intentó contener las secuelas del conflicto, pero no avanzó en construir una relación del Estado con la sociedad. El parlamento se redujo a una función fiscalizadora, fungió como cogestador de las tareas administrativas del gobierno y cerró sus puertas al movimiento popular (Verdesoto, 2014: 216). Hurtado gobernó, los cinco años correspondientes al mandato para el que había sido electo Roldós, respetando las funciones del poder legislativo y del poder judicial, al tiempo que se enfrentó a la arremetida política de Febres Cordero desde el Congreso. El congresista llamó a juicio político a los ministros de gobierno y de recursos naturales.²⁸³ El congreso funcionaba como centro de presión política contra el poder Ejecutivo.²⁸⁴

Este y otros juicios políticos evidenciaron vacíos en la Constitución, tales como investir a los legisladores de funciones “como juez y como parte” en diferentes tópicos. Pese al estancamiento de la economía, los impactos del fenómeno del Niño, el aumento del precio del dólar, la inflación y la suspensión del financiamiento internacional, Hurtado

²⁸³ Con el caso “Las Muñecas de trapo” el Congreso ejerció tal presión política renunció a su investidura.

²⁸⁴ *Historia vive, Historia del Parlamento Ecuatoriano*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=7PjsLIPj5WY>. Revisado el 8 de julio de 2019.

logró terminar su período con algunos resultados importantes para el país en materia de infraestructura y con una imagen internacional fortalecida (Lara, 2013:561-562).

Hurtado, calificado por monseñor Alberto Luna Tovar (1991) como “un pensador cristiano”, fue asesorado y apoyado por la iglesia católica. Este acercamiento motivó que el partido conservador se sintiera traicionado por la iglesia que siempre había servido a sus campañas e intereses. Esto produjo un rompimiento entre la iglesia con la fuerza política autocalificada como cristiana y encabezada por Febres Cordero en la presidencia.

De 1984 a 1988, tiempo que duró la presidencia de Febres Cordero, Ecuador vivió una etapa en la que se mezclaron el neoconservadurismo político, una grave crisis económica, y los intentos por seguir construyendo la democracia. El presidente promovió durante su campaña el lema “orden y moralidad” y se alió con el Frente de Reconstrucción Nacional. El Frente constituido, por partidos de derecha y empresarios de la costa, era liderado por un candidato a la presidencia que había encabezado la oposición parlamentaria contra el presidente anterior. La derecha desplazó a los partidos de centro que de tímida manera habían empezado a gestarse en los primeros años de la democracia, se *centrizó* la derecha y se *derechizó* el centro (Verdesoto, 2014: 219).

La influencia empresarial, durante el gobierno de Febres Cordero, se reflejó en políticas laborales destinadas a controlar las demandas sindicales. La naciente democratización aglomeró sendas demandas sociales (sobre la reforma agraria, los salarios o el trabajo, por ejemplo) que no fueron respondidas. La derecha, que había abanderado la moralización del país como vía para luchar contra la corrupción durante la dictadura, continuó con esta causa convocando a las fracciones sociales menos organizadas. Al mismo tiempo que entendía ‘la injusticia social’ como un hecho histórico que se solucionaría en un proceso de producción y acumulación de riqueza, y de su posterior distribución (Verdesoto, 2014: 218-219).

Uno de los eventos más recordados del gobierno de Febres Cordero fue su desconocimiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Su rechazo incluyó el bloqueo del edificio del CSJ con tanquetas el 5 de octubre de 1985. El hecho desencadenó la renuncia de los jueces que estaban en el cargo desde 1979 y que habían sido nombrados hasta el año 1986. Con esta renuncia el Congreso eligió nuevos jueces,

siendo nombrado como presidente de la CSJ Gonzalo Córdova de la Izquierda Democrática, partido que representaba la mayor oposición al gobierno. Cordero tenía una mayoría legislativa progresista en su contra, lo que sostuvo una pugna entre los dos poderes (Sánchez-Praga, 1998: 54).²⁸⁵

Durante este período surgió la agrupación de izquierda llamada “Alfaro vive Carajo” (AVC) calificado por la Comisión de la Verdad como un grupo armado no estatal con pretensiones de guerrilla. Las acciones de AVC fueron autocalificadas como “de recuperación económica” -como el robo a bancos- o de “propaganda armada” -como la entrega de panfletos y mensajes en radio-. Las acciones de este grupo desataron la reacción violenta del Estado (Comisión de la Verdad del Ecuador, 2010: 21). A decir de Terán, Febres Cordero, al no lograr el descrédito político de AVC, centró su estrategia en el aniquilamiento físico de sus dirigentes (Terán *sfp*, citado por Molina, 2005: 39).

La represión del gobierno tomó forma, entre otras cosas, con los denominados escuadrones volantes (o escuadrones de la muerte) creados el 23 de mayo de 1985. De acuerdo con el informe de la Comisión de la Verdad del año 2010, nacieron inicialmente en Guayaquil, con Jorge Nebot como gobernador, con el objetivo de frenar la delincuencia. Posteriormente se organizaron en Quito, Cuenca, Machala y otras ciudades. Los escuadrones recibían financiamiento de la empresa privada y del Banco Central del Ecuador. Contaban con sistemas de comunicación, armamento y transporte. Aunque nacieron con el objetivo de atender los problemas de seguridad, reprimieron manifestaciones sociales y participaron en diversos desalojos (Comisión de la Verdad de Ecuador, 2010: 49). Febres Cordero generó un ambiente de incertidumbre y desconfianza que alcanzó a las Fuerzas Armadas. De acuerdo con Molina, el presidente manipuló las leyes y reglamentos militares. Ante estos hechos, un comando de la fuerza aérea secuestró al presidente el 1 de enero de 1987 en la Base de Taura (Molina, 2005: 36-37).

Parte de las acciones de los escuadrones estaban dirigidas contra personas de la diversidad sexual y sus lugares de encuentro (Montoya, 2018). Los homosexuales eran

²⁸⁵ El Universo (2008) *El caudillo que marco 30 años de la política nacional*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/2008/12/21/1/1355/A6175F1FF0F74CD08D3313466E94549A.html>. Revisado el 8 de julio de 2019.

considerados como peligrosos para el régimen. Fueron víctimas de extorsión, detención arbitraria e indefinida, tortura y ejecuciones extrajudiciales. Algunos de estos casos fueron documentados por la Fundación Regional de Asesoría de Derechos Humanos y el Frente Gay y Transfeminista del Ecuador, Nueva *Coccinelle*", quienes sistematizaron información de 72 casos de graves violaciones a los derechos humanos, contra personas *trans* y homosexuales, ocurridas durante esta época. Los casos fueron llevados a la Fiscalía General de la Nación en mayo de 2019 (Bueno-Hansen, 2019; Cabral, 2018).²⁸⁶

Con el paso del tiempo los escuadrones desaparecieron tanto por la presión de los grupos de derechos humanos, que denunciaron detenciones arbitrarias, tortura, violencia sexual y ejecuciones extrajudiciales, como por problemas económicos.²⁸⁷ Hacia el año 2004, Febres Cordero y Nebot, promovieron en la provincia de Guayaquil, un discurso a favor de la “moral, el decoro y las buenas costumbres” que conllevó al rechazo de expresiones de afecto de parejas del mismo sexo, mismo que incluyó su detención y una política de ‘regeneración urbana’ (Sancho, 2010: 100).

Entre 1984 y 1996 los presidentes se enfrentaron a mayorías legislativas de oposición, excepto en el primer bienio del presidente Rodrigo Borja (1988 a 1992) del partido Izquierda Democrática. Este contaba con el respaldo del 42.25% de los escaños en el legislativo. En el segundo bienio, Borja perdió más de la mitad de los legisladores. Durante su período se incrementó la participación en el comercio exterior; se consolidó una tendencia inflacionaria; e inició la instalación de maquilas. Asimismo, tuvo lugar el primer levantamiento indígena, y sucesivas protestas de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) reclamando el reconocimiento del Estado plurinacional y de su movimiento como interlocutor con el gobierno. Las protestas conmocionaron el país con el bloqueo de carreteras y el desabasto en los mercados (Verdesoto, 2014; Botero, 1998).²⁸⁸

²⁸⁶ Bruno-Hasen (2019) *Los gais y las personas trans en Ecuador exigen justicia y recuperan la memoria histórica*. Open Democracy. Disponible en <https://www.opendemocracy.net/es/gais-travestis-en-ecuador-exigen-justicia-y-recuperan-la-memoria-hist%C3%B3rica/>, revisado e 9 de julio de 2019.

²⁸⁷ Ecuador TV (*sfp*) *Escuadrón Volante*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=ZY61YmRL07I>. Revisado el 6 de julio de 2019.

²⁸⁸ De acuerdo con Botero (1998) la movilización indígena data de 1962 con el reclamo de la reforma agraria, y de otros antecedentes como los levantamientos reclamando el retiro del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) (1981), el apoyo a las protestas del Frente

De acuerdo con Macas, el levantamiento indígena marcó por primera vez un hito en la forma de dialogar entre los sectores sociales y el gobierno central. El presidente, ministros y representantes del Congreso, se sentaron a negociar con este sector social para atender sus demandas (Macas, *sfp* citado por Molina, 2005: 44). La movilización fue, para algunos autores, la muestra de un proceso histórico del que derivó en una organización étnica con autonomía propia y que se constituyó en una instancia de mediación política (Botero, 1998). Durante las movilizaciones fueron muy importantes las manifestaciones de los grupos indígenas evangélicos del Chimborazo que, paradójicamente, incidieron en la división de las comunidades de esta y otras zonas rurales que competía por los recursos que las iglesias ofrecían tal y como había ocurrido con el Instituto Lingüístico de Verano (Botero, 1998: 11,13; Albán y Estrada, 1987: 23-46, 55).

Asimismo, Borja tuvo que enfrentar la reconstrucción democrática y estatal del país después del período de represión de Febres Cordero. Desmontó “la política de abuso y arbitrariedad del gobierno anterior” y con el apoyo del ejército emprendió varios programas de apoyo al desarrollo (Molina, 2005: 42). Fue especialmente relevante el papel que pudieron tomar durante su período las expresiones políticas de centro y centro – izquierda, buscando la inclusión de las clases medias en el espacio social y político. A decir de Verdesoto (2014) estas clases “se definieron en torno a la necesidad de intervención pública y de participación en el Estado para la satisfacción de las necesidades básicas (...) [había] una apariencia de que todos podían caber en el espacio de la representación” aunque los procesos se articulaban más alrededor de procesos que de actores (Verdesoto, 2014: 249).

Borja enfrentó 47 amenazas de juicio político, 20 más que en el período Roldós - Hurtado, y 17 menos que Febres Cordero. A excepción de los demás gobiernos de la década, su gobierno no se vio afectado por la destitución de personas de su gabinete. En términos de conflictividad política, Sánchez-Praga (1998) señala que Borja tuvo que atender 12 episodios de conflictividad política, frente a 48 de Febres Cordero y 20 del

Unitario de Trabajadores. El ILV fue acusado de pretender destruir las culturas aborígenes y generar divisiones entre estos, producto de las disputas por los recursos que llevaban a las comunidades, que a la salida del ILV pudieron organizarse comunitariamente (Albán y Estrada, 1987: 55).

período de Roldós/Hurtado²⁸⁹ (Sánchez-Praga, 1998: 110). La movilización indígena y la organización política de las clases medias de esta época serán las semillas de las movilizaciones sociales de la década siguiente.

El 8 de enero de 1991, estando Borja en el poder, la organización Alfaro Vive anunció la entrega de armas, siguiendo el proceso de pacificación que se había iniciado en el año 1989. El 26 de febrero del mismo año entregaron, para su destrucción, parte de las armas con las que contaba el movimiento a representantes de la iglesia católica. Durante la entrega de armas, los integrantes de la agrupación expresaron su voluntad de integrarse a la legalidad y trabajar en el proceso de democratización y pacificación.²⁹⁰ (Molina, 2005).

Aunque Borja siempre se presentó como agnóstico, no pudo prescindir del apoyo de la iglesia católica, en particular de la colaboración de la Conferencia Episcopal, (Luna, 1991: 88). Enfrentó su período con una profunda crisis económica heredada de los períodos anteriores, que dejó como resultado una población pobre de campesinos, indígenas, montubios y morenos que conformaron el centro pastoral evangelizador de la iglesia católica (Luna, 1991: 92).

La Constitución de 1979, vigente hasta 1998, reconocía a la familia como célula fundamental de la sociedad, a la que debía asegurarse “condiciones morales, culturales y económicas que favorezcan la consecución de sus fines” (párr. 1; artículo 22); y entendía que “el matrimonio se funda en el libre consentimiento de los contrayentes y en el principio de la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de ambos cónyuges” (párr. 1; artículo 22). Se reconocía la laicidad en la educación (artículo 27). Asimismo, contenía una carta de derechos (Título II), donde se protegían, entre otros, los derechos a la libertad de conciencia y de religión, mismos que podían ser ejercidos de forma individual o colectiva, con las limitaciones expresas en la ley. En lo que hace a la discriminación, la carta política defendía la igualdad y prohibía la discriminación por

²⁸⁹ Según Sánchez-Praga, se trata de situaciones en las que los enfrentamientos entre partidos y políticos comportaron agresiones personales o adoptaron la forma de una violencia armada (Sánchez-Praga, 1998: 109).

²⁹⁰ El Tiempo (1991) *Ecuador: Alfaro vive entrega las armas*. Disponible en <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-32817>. Revisado el 8 de julio de 2019.

motivos de “raza, color, sexo, idioma, religión, filiación, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen social, posición económica o nacimiento” (frac. 4, artículo 19). Finalmente, estaba prohibida la participación de los ministros de culto y los miembros de comunidades religiosas como miembros de la Cámara de Representantes (literal g), artículo 58).

Ecuador fue el primer país de América Latina en contar con un Departamento de la Mujer como agencia estatal. También, a finales del año 1980 creó la Oficina Nacional para la Mujer (OFNAMU) dependiente del Ministerio de Bienestar Social, dedicado a trabajar políticas públicas para la erradicación de la discriminación contra las mujeres. Esta oficina sería más tarde la Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU). Aunque la capacidad técnica y de gestión de estas instancias fue menor, su aparición fue importante para el impulso del enfoque de género en el Ecuador (Arboleda *et al*, 2000).

4.1.2. Antes de que amanezca: inicios del activismo LGBT

Al inicio de la década del ochenta, las personas de la diversidad sexual enfrentaban agresiones contra la vida, la libertad y la integridad. Los hechos afectaban a los homosexuales, a las mujeres *trans*, y a las lesbianas de maneras diferenciadas. En tanto que los dos primeros eran agredidos, asesinados y detenidos arbitrariamente, las mujeres lesbianas vivían procesos de invisibilización o negación de su condición. Frente estas agresiones no se hacían las denuncias correspondientes debido al ambiente de rechazo que vivían las diversidades sexuales (Montoya, 2018). Muchos homosexuales migraron fuera del país, otros fueron víctimas de persecución por parte de las familias que se organizaban para perseguir e incluso agredir a sus hijos homosexuales y sus parejas (Montoya, 2018).

Los escuadrones volantes que detenían de manera arbitraria a las personas homosexuales, hacían un registro fotográfico de las personas detenidas que era expuesto al público como forma de escarnio público. Dentro de las políticas de Estado de control de la delincuencia, estaban los homosexuales como amenaza. En aquel entonces los medios de comunicación tuvieron un papel relevante para la difusión de las detenciones de personas homosexuales. Los medios exponían, el nombre, el estado civil, el lugar de trabajo y el rostro de las personas detenidas (Montoya, 2018).

En respuesta a esto los homosexuales, siguiendo el testimonio de Orlando Montoya, se organizaban para buscar el dinero necesario para pagar las multas y lograr la liberación de las personas, antes de su exposición en medios. Montoya era amigo de Eugenia de Febres Cordero, ella les ayudaba con los trámites para sacar a las personas detenidas en las redadas, intermediaba con los militares, o a través del Centro de Investigación Criminal.

En aquella época se organizaron varios hombres homosexuales que cuestionaban la situación que vivían las personas de la diversidad sexual. Conformaron un primer grupo que se reunía los domingos bajo el nombre de Sociedad Gay (SOGA). Aunque la organización no podía ser registrada como tal debido a las restricciones que imponía la penalización de la homosexualidad, “se constituyeron como ONG en Puerto Viejo, Manabí. Este colectivo que iniciaba por debajo de la mesa el activismo gay fue el embrión de una organización que nació más tarde con el nombre de FEDAEPS,²⁹¹ y que formalmente se dedicaba, entre otros temas, a la diversidad sexual” (Vázquez, 2018).

En aquel momento fue muy importante el contacto de SOGA con activistas de Colombia,²⁹² de Nueva York y de México. En el primer caso amigos personales de Orlando Montoya, en el segundo caso a través de la organización *Gay Men's Health Crisis*²⁹³ dedicada a atender los temas relacionados con VIH/SIDA. Finalmente, activistas de México se pusieron en contacto con Montoya invitándole a participar en la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA). Estos intercambios fueron relevantes para que llegara información LGBT al país y para establecer contactos internacionales que posteriormente se convertirían en alianzas políticas (Montoya, 2018).

A decir de Montoya, uno de los primeros intentos de denuncia de los abusos contra personas de la diversidad sexual se hizo ante la Comisión Ecuménica de Derechos

²⁹¹ Primero dedicada a la prevención del VIH/SIDA, posteriormente a la promoción de la salud, luego de participación social, y finalmente a una agenda ampliada relacionada con el desarrollo.

²⁹² Manuel Velandía Mora y León Zuleta, primeros activistas LGBT en Colombia.

²⁹³ Información sobre la organización Gay en Nueva York. Disponible en <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK234564/>. Revisado el 23 de octubre de 2018.

Humanos (CEDHU), donde la religiosa Elsie Monge²⁹⁴ les informó que, aunque se daba seguimiento a algunos casos de personas *trans* que eran agredidas no se podía tomar medidas para su protección (Montoya, 2018).

Montoya se interesó por los temas de VIH/SIDA después de un viaje que hizo a Colombia, en el cual acompañó a un amigo, quien fue uno de primeros casos de VIH/SIDA identificados en Bogotá. Su amigo murió en esos días. Montoya regresó a Ecuador buscando compartir su experiencia con el grupo de lesbianas y homosexuales que se reunían en su casa. El grupo, que en su punto máximo llegó a reunir más de 50 personas, retomaba temas variados sobre la sexualidad, pero se mostraba reacio a ver el tema del VIH/SIDA (Montoya, 2018). Estas primeras preocupaciones por la epidemia de VIH/SIDA sentaron las bases para una de las líneas de activismo homosexual que aún persiste, pese a que la mayoría de los activistas de aquel entonces ya fallecieron víctimas de la epidemia.

“En Ecuador, según datos estadísticos del Hospital de Infectología José Daniel Rodríguez Maridueña, el primer caso se detectó en agosto de 1984” (Universo, 2010). Las medidas de control de la salud sobre personas homosexuales, sumaron el contagio de VIH/SIDA como factor de estigmatización y discriminación contra este grupo de población. Siempre que eran detenidos se les obligaba a realizarse la prueba de VIH/SIDA para salir en libertad. El control de la epidemia recayó sobre personas que brindaban servicios como estilistas quienes eran obligados a realizarse la prueba como medida para recibir el carnet sanitario.

En respuesta a esta situación Orlando Montoya en compañía con Ricardo Machado – activista colombiano-, protestaron ante las autoridades de salud para que se eliminara la medida. También acudieron a la oficina de derechos humanos y al Instituto Regional de Derechos Humanos²⁹⁵ (INREDH). Se acercaron al director del Programa Nacional de

²⁹⁴ La religiosa presidiría la Comisión de la Verdad en el año 2010, que dio como resultado un informe en cinco tomos con información sobre diversos casos de violaciones a los derechos humanos entre ellos de violencia contra personas de la diversidad sexual.

²⁹⁵ Surge de la Comisión Ecuaménica de derechos humanos (CEDHU), la cual se funda en la época de la dictadura en la década de los setenta, a raíz de la masacre de Astra el 18 de octubre de 1977 y la reunión de 30 obispos teólogos de la liberación en la ciudad de Riobamba que fueron detenidos por la discutida militar. Esta pastoral de derechos humanos da origen a las demás organizaciones de derechos humanos lo que en palabras de Alexis Ponce (2018) explican la posición conservadora frente a los temas de diversidad sexual.

VIH/SIDA, el cual había sido creado mediante decreto presidencial en 1985. El objetivo era trabajar conjuntamente con los homosexuales y los estilistas. Iniciaron las primeras actividades de prevención y abrieron la primera oficina de SOGA como institución que trabajaba en temas de VIH/SIDA. Asimismo, se realizaba la documentación de redadas contra homosexuales y se enviaba la información a la ILGA (Montoya, 2018).

Montoya era reconocido por su trabajo como estilista en Ecuador. Su clientela eran principalmente diplomáticas y esposas de políticos. Estos contactos llevaron al activista al Canal 4 a dar una entrevista a mediados del año 1986. De acuerdo con Montoya, por primera vez un homosexual hablaba en un medio de comunicación de los crímenes de odio por homofobia en el Ecuador y la impunidad que había sobre los mismos (Montoya, 2018). En represalia por esta participación, a finales del mismo año Montoya fue encarcelado y víctima de intento de homicidio durante la detención.

En 1989 SOGA creó el Boletín “En Directo. Boletín Lésbico Gay²⁹⁶”. El cual tenía la finalidad de ser un espacio donde la comunidad gay y lesbica pudiera expresarse e informarse sobre los derechos y los cambios que se estaban dando respecto a los mismos. El boletín servía para la reivindicación de los cambios legales, éticos y sociales.

4.2. La crisis ecuatoriana y la patologización de la homosexualidad (1990-2000)

Los linajes de la movilización anterior sobre derechos humanos y las primeras formas de organización, sentaron los antecedentes para activar el proceso de incidencia para la anulación del artículo 516 del Código Penal. En la interacción societal los actores LGBT y personas aliadas, lograron acuerdos sobre el cambio legal, la estrategia de incidencia. Las acciones de incidencia tenían un alto componente estratégico y simbólico.

La movilización social ampliada tejió una red de solidaridad de promoción y posicionamiento de las diferentes agendas sociales. Las interacciones sociales son de solidaridad, estrategia, e innovadoras. Los activismos sociales previos sirvieron para que

²⁹⁶ El boletín estaba financiado por *Kimeta Society* de Canadá y el colectivo *Homosexuality and Religion* de Bélgica. Según se pudo verificar en el Boletín de mayo de 1996 cortesía de Irene León directora de la Fundación de Estudios de acción y participación social (FEDAEPS) entrevistada en 8 de septiembre de 2018.

los activistas desarrollaran habilidad para anticipar las respuestas políticas lo que fue favorable para el diseño de estrategias.

Tanto el proceso de litigio ante el Tribunal de Garantía, el Congreso en la reforma constituyente y el plan de derechos humanos, generaron interacciones socio-estatales de enseñanza/aprendizaje, favorables para la movilización de las demandas. Los intercambios cara a cara, entre activistas LGBT y funcionarios públicos, sirvieron para el impulso de intercambios liderados por la voz de las personas LGBT. Las interacciones reiteradas generaron nuevos lazos de solidaridad.

4.2.1. Democracia en crisis: Ecuador movilizándose

Unos de los casos emblemáticos de violación a los derechos humanos durante el período de Febres Cordero, calificado años más tarde como crimen de Estado, fue la detención ilegal, tortura, y asesinato de los hermanos Restrepo-Arismendi desaparecidos el 8 de enero de 1988.²⁹⁷ Las expresiones públicas de la familia todos los miércoles a partir del mes de agosto del mismo año, repudiando el acto y reclamando justicia, llevaron el tema a la opinión pública. El caso tuvo un impacto respecto a la percepción sobre “la confiabilidad de las instituciones públicas” al tiempo que despertó “solidaridad y empatía de la gente a nivel nacional” (Comisión de la Verdad, 2010).

El caso se convirtió en un ejemplo de lucha por la verdad y la justicia. El primer informe sobre la desaparición de los hermanos Restrepo (1990) desató la indignación de la familia y de la sociedad ecuatoriana, obligando al gobierno de Borja a nombrar una comisión internacional para realizar las investigaciones correspondientes a mediados del mes de julio de 1990. El caso es un hito de movilización, protestas y concentraciones contra la policía durante esta década (Comisión de la Verdad del Ecuador 2010, 343-344). En la movilización participaron las mujeres *trans* que promovía acciones a favor de la despenalización de la homosexualidad.²⁹⁸ El caso de los hermanos Restrepo recibió el

²⁹⁷ Este es uno de los sesenta y cinco casos, con trescientas once víctimas, documentadas por la CVR en el período 10 de agosto de 1984 a 10 de agosto de 1988 (Comisión de la Verdad Ecuador, 2010^b: 9).

²⁹⁸ El Comercio (2018) *30 años y Pedro Restrepo aún espera la verdad sobre sus hijos*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/aniversario-desaparicion-hermanosrestrepo-pedrorestrepo.html>. Revisado el 7 de julio de 2019.

apoyo de Monseñor Luna Tovar y de las iglesias de base cercanas a los temas de derechos humanos.²⁹⁹

Rodrigo Borja Cevallos de Izquierda Democrática cerró su período presidencial en 1992 después de lograr importantes avances en la pacificación y democratización del país. Le siguió Sixto Durán Ballén del partido Unidad Republicana que gobernó hasta el año 1995. Durante el período de Durán Ballén incrementó la movilización sindical; se vivió la Guerra del Cenepa contra el Perú; y se presentaron sendas denuncias por corrupción contra el vicepresidente Alberto Dahik que era miembro del partido conservador (Verdesoto, 2014). Aspectos todos que generaron inestabilidad política y económica.

Durán gobernó con una mayoría de oposición en el Congreso. A decir de Sánchez-Praga (1998), durante este gobierno la conflictividad política que encabezó la oposición fue más estratégica que antagónica, sin embargo, Durán se enfrentó a un apoyo más precario desde el Congreso, y al cierre de su mandato no contaba con ningún diputado a su favor (Sánchez-Praga, 1998: 55). Las elecciones interparlamentarias del Ecuador generaron, en esta y la anterior década, cambios en las configuraciones de las comisiones legislativas, que incentivaron acuerdos y negociaciones caracterizadas por su pragmatismo político. El resultado fue una distribución de poderes que se expresó en nuevos bloques y estrategias de oposición entre el Congreso y el Gobierno (Sánchez-Praga, 1998: 55).

La presidencia de Durán Ballén estuvo caracterizada, de acuerdo con Verdesoto (2014), por su abandono de los espacios políticos, lo que desató una sensación generalizada de ausencia de autoridad. Su forma de desatender diversos problemas nacionales, inauguraron una crisis, cuya dimensión solo fue visible en la siguiente década. La crisis habría sido impulsada, a decir de Verdesoto, por la inacción estatal en diferentes materias, en particular la económica. Este período se caracterizó por la “informalización de la política”, la pérdida de representatividad de los partidos y la retoma del populismo. (Verdesoto, 2014: 251).

²⁹⁹ Declaraciones de Alexis Ponce en el documental *El infiernillo* min. 20:25-20:32. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=fb5mWuZA4bM>. Revisado el 7 de julio de 2019.

Durante el gobierno de Durán Ballén se vivieron varios levantamientos indígenas. Estos se organizaron, por ejemplo, para luchar contra la intención de privatizar la seguridad social;³⁰⁰ contra la ley agraria con la que se buscaba lanzar al mercado las tierras comunales y la privatización de los recursos hídricos; y contra las pretensiones del gobierno de socavar la organización indígena. Estas movilizaciones darían lugar al Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País, un nuevo actor político que en las elecciones de 1996 obtuvo cerca de 75 representantes como diputados provinciales, alcaldes, concejales o consejeros provinciales, en su mayoría encabezados por personas indígenas (Botero, 1998).

El Movimiento, logró con menos de dos meses y medio de campaña y con escasos recursos, “75 dignidades [o cargos de elección popular]; la mayoría de ellas candidatos indígenas” en las elecciones generales de mayo de 1996 (Botero, 1998: 138). También logró que los candidatos que participaron en segunda vuelta acogieran algunas de sus propuestas como la convocatoria a una Asamblea Constituyente y el impulso del reconocimiento del carácter plurinacional del país, por ejemplo (Botero, 1998: 15).

Durante el gobierno de Bucaram (1996-1997) se desestructuraron las instituciones en un ambiente donde primaba la informalidad. De acuerdo Verdesoto, el bucaranismo fue una forma de hacer política tendiente a la desinstitucionalización. Bucaram intervino en la destrucción de las vías tradicionales de ganar legitimidad, procesar la conflictividad y conformar la política, “se atropellaron todos los procedimientos” (Verdesoto, 2014: 277). Fue calificado de populista y demagogo, y su destitución abrió paso a las crisis que ya venían en gestación en los períodos anteriores. A decir de Lara (2013) con Bucaram, se debilitaron la soberanía nacional y la cohesión social, y se inauguró lo que este autor califica como la “crisis de la partidocracia”.

Bucaram tuvo a cuestas una carrera política marcada por acusaciones de corrupción. Apodado con el mote del *Loco*, había encabezado una “cruzada por la moralidad” en la década de los 80. Sus excentricidades se vislumbraron durante su campaña cantando

³⁰⁰ El Comercio (2014) *La sede de CONAIE resume 23 años de lucha*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/conaie-edificio-sede-historia-movimiento.html>. Revisado el 2 de julio de 2019.

acompañado por un grupo de rock. Su lema de campaña fue “La fuerza de los pobres”. Eligió como fórmula a la vicepresidencia a la primera mujer en llegar a este cargo.

Dentro de sus políticas destacan la eliminación de los subsidios al transporte que generó un alza del mismo; se militarizaron las aduanas; se lanzaron productos haciendo alusión a su nombre *Abdalact*, *Adbalagua* o el *Adbaláfono*;³⁰¹ y se elevaron los precios de los servicios públicos. Bucaram, fue el primer jefe Estado ecuatoriano en viajar al Perú con miras a resolver los conflictos históricos de los dos países. La visita se produjo en enero de 1997.³⁰² El jefe de gobierno llegó con un sequito de cien personas, integrado en su mayoría por congresistas, que fueron contactados por aliados de Montesinos (Lara, 2013: 592). El hecho fue calificado tanto como un acto diplomático importante (Lara, 2013), como un “error histórico” debido a que durante su visita clamó por un perdón mutuo entre los países cuando las agresiones habían sido iniciadas siempre por el Perú (Semana, 1997).

Durante el mes de enero de 1997, Ecuador vivió el repunte inflacionario más alto de los cinco años previos. Pese a las medidas compensatorias que intentó el presidente, las manifestaciones se desataron contra los exabruptos de Bucaram. Las protestas fueron encabezadas por el Frente Patriótico, las organizaciones de izquierda, las centrales obreras, y la Coordinadora de Movimientos sociales que integraba obreros, indígenas, mujeres y ecologistas (Semana, 1997). La demanda principal era que el Congreso destituyera al presidente. Este respondió con la amenaza de cerrarlo y calificó como conspiradores a los diputados. El Congreso destituyó a Bucaram por incapacidad mental y nombró a Fabián Alarcón como presidente constitucional interino. A decir de Verdesoto (2014) la decisión del Congreso estuvo motivada en la euforia que llevaba la destitución de Bucaram. Rosalía Arteaga, vicepresidenta del Ecuador, se declaró al mismo tiempo como mandataria. En lo que fue calificado como la peor crisis de la historia del Ecuador, el país tenía tres presidentes.

³⁰¹ A sus acciones se sumó el programa de radio “Abdalá desde la chimenea”, que tenía por objetivo comunicarse con los pobres y mantenerles informados de sus acciones de gobierno, en un momento en que su popularidad rodeaba el 17%. El programa fue suspendido por la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusoras.

³⁰² El viaje coincidió con la toma de la casa del embajador del Japón por parte del MRTA.

Alarcón estuvo en el cargo entre el 11 de febrero de 1997 y el 10 de agosto de 1998. Fue ratificado como presidente por una consulta popular, pues su elección se había realizado sin respaldo legal claro. Durante su breve paso por la presidencia, Alarcón sorteó el impacto de grandes inundaciones provocadas por lluvias atípicas; impulsó el reacomodo de las fuerzas políticas del país con mediaciones populistas; y enfrentó casos de corrupción en la gestión administrativa y la gestión parlamentaria (Verdesoto, 2014). Las fuerzas armadas tutelaron el sistema político y se mantuvieron como árbitros del proceso de transición. La movilización social se constituyó en parte activa de la nueva forma de ejercer la política. Las medidas económicas que tomó agudizaron las debilidades del sistema financiero. Alarcón no logró desempeñar el rol de gobierno que requería la transición (Verdesoto, 2014).

Convocó a la Asamblea de Sangolquí de donde surgió la Carta Política de 1998. La nueva carta buscaba evitar los desajustes entre la modernización económica y política y revertir el proceso de desinstitucionalización y refuncionalizar el Estado. La improvisación con la que se llevó a cabo la Asamblea tuvo como resultado importante que diversos actores pudieran presentar sus temas prioritarios (Verdesoto, 2014: 281).

El 5 de enero de 1998 se instaló la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) en la Academia de Guerra (AG). Según Ruiz (1999) la ANC estaba integrada por un bloque de centro derecha donde estaban los partidos Democracia Popular, Social Cristiano, Frente Radical Alfarista, y el Liberal Ecuatoriano; y una alianza de centro izquierda de los partidos Izquierda Democrática, el Movimiento Popular Democrático, y el Roldosista ecuatoriano. La ANC se organizó en nueve comisiones que revisaron las propuestas provenientes de la sociedad civil, instituciones y partidos.

Como explica Ruiz (1999) el proceso constituyente se desarrolló en medio de enfrentamientos entre el Congreso y la Asamblea; manifestaciones frente a la Academia de Guerra; golpes entre militares y policías; y discusiones *agrías* entre asambleístas. El 30 de abril, plazo establecido para el fin de los trabajos, el avance de las discusiones estaba incompleto, y los representantes de centro derecha empezaron a pedir la clausura de la ANC, a decir de Ruiz debido a que sus propuestas no habían prosperado. El 8 de mayo se decidió una auto prórroga, etapa en la que el bloque social cristiano se retiró y la Asamblea

fue desalojada de la AG. Los trabajos concluyeron en la Universidad Andina Simón Bolívar, momento en que se debatieron los temas impulsados por los movimientos indígenas y de mujeres, sobre derechos colectivos y sexuales y reproductivos, respectivamente. La Carta de 1998 fue uno de los preámbulos de la crisis del sistema financiero del Ecuador que llevaría posteriormente a la dolarización. Esta última llevó a una devaluación del 500% del valor adquisitivo que tenía un sucre y a una congelación de los depósitos durante más de un año.

Dicha constitución tuvo un doble significado, por un lado, se logró la ampliación de varios derechos al tiempo que dio el marco legal que benefició la crisis (Romo, 2018). A decir de Ortiz (2008) con la constitución de 1998 se “introdujo una serie de elementos propios del modelo de libre mercado, sin asegurar para nada la equidad social, ni modelar un Estado capaz de garantizarla. Esta es la principal contradicción de la Constitución aprobada una década atrás (...) legitimó los principios neoliberales de la economía, abriendo el espacio para que se produzcan reformas privatizadoras del sector estatal de la economía”.³⁰³

Durante el mandato de Alarcón fue llevado el caso de los hermanos Restrepo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En la etapa de admisibilidad del caso, el presidente, a través de la Procuraduría General del Estado, reconoció que la desaparición de los jóvenes se trataba de un crimen de Estado, aceptó la culpabilidad y responsabilidad internacional por el hecho. Se logró justicia después de cerca de diez años de manifestaciones de la familia Restrepo de las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad en general en la Plaza de la Independencia. El caso es un símbolo de defensa de los derechos humanos en el país (Comisión de la Verdad del Ecuador, 2010^b: 509).

Pasada la ANC, fue elegido como presidente Jamil Mahuad del partido Demócrata Popular de inspiración cristiana. Mahuad se había desempeñado como alcalde de Quito y llegó al poder con prestigio por su desempeño. Durante los 17 meses que duró su período, Ecuador vivió una de sus crisis más agudas. Una comisión técnica independiente resolvió

³⁰³ Ortiz, Santiago (2008) *El contexto político de la Asamblea Constituyente en Ecuador*. Disponible en <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-450.html>. Revisado el 29 de julio de 2019.

que el territorio en disputa con el Perú se convirtiera en parque ecológico binacional, con lo que se concluyó el conflicto (Lara, 2009; 601). Las reuniones de Fujimori con Mahuad, y los acuerdos logrados fueron aplaudidos por el Papa Juan Pablo II, la OEA y la ONU.

El 8 de marzo de 1999 se decretó el feriado bancario, se congelaron todas las operaciones bancarias, con el propósito de frenar la crisis económica que en siete días se manifestó con un 42% de depreciación del sucre, y con una subida del dólar del 269%. Se decretó estado de emergencia. Estalló el pánico financiero que dio como resultado el cierre de bancos y una migración masiva de ecuatorianos a España para escapar de la crisis. La migración generó un incremento en las remesas, descomposición familiar y diáspora de capital social. Como vía para contener la crisis Mahuad dolarizó la economía y congeló los bancos, lo que agudizó el proceso de empobrecimiento de sectores populares y medios.

El movimiento indígena instaló de la mano con estudiantes, empresarios, profesionales, *los parlamentos del pueblo*, creados con el objetivo de elaborar, como señaló en aquel entonces el dirigente Miguel Lluco, “un programa de pautas económicas, judiciales y legislativas y pondrán en marcha un modelo participativo, que será la esencia de la democracia”.³⁰⁴

Desde el 10 de diciembre de 1999, el movimiento indígena, militares y otros movimientos sociales, estaban programando la caída de Mahuad, así como el cierre de los tres poderes del Estado. Hacia el 21 de enero los militares permitieron la entrada del movimiento indígena al Congreso, finalizando el día se anunciaba el nacimiento de “un movimiento de salvación nacional”. Durante tres horas, se nombró la Junta de Salvación Nacional, integrada por el general Carlos Mendoza, Antonio Vargas de la CONAIE y Carlos Solórzano, expresidente de la Corte de Justicia.³⁰⁵ Gutiérrez declaraba “de hoy en adelante los primeros serán ustedes los del pueblo, y los que siempre se han beneficiado del pueblo hoy es su deber patriótico, es su deber histórico, desprenderse de lo que han adquirido de

³⁰⁴ Ipsnoticias (2000) *Ecuador: se instala Parlamento del Pueblo alternativo al gobierno*. Disponible en <http://www.ipsnoticias.net/2000/01/ecuador-se-instala-parlamento-del-pueblo-alternativo-al-gobierno/>. Revisado el 9 de julio de 2019

³⁰⁵ El Comercio (2016) *Lo hechos que marcaron el derrocamiento de Jamil Mahuad*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/hechos-marcaron-derrocamiento-jamilmahuad-ecuador.html>. Revisado el 13 de julio de 2019.

buena o mala forma y apoyar a esta decisión de pueblo ecuatoriano”.³⁰⁶ Según algunos medios de comunicación, la crisis en el Ecuador estaba caracterizada por “un profundo vacío de poder, nadie estaba de acuerdo con nada, ni el Congreso con las fuerzas sociales, ni lo militares con el alto mando, ni el país con los acreedores internacionales”. El gobierno de Mahuad terminó con un golpe civil y militar.³⁰⁷

Con la salida de Mahuad de la presidencia, asumió el poder Gustavo Noboa, quien había sido el vicepresidente de este período. Noboa estuvo tres años como primer mandatario y emprendió algunas acciones con miras a restablecer el orden político y económico del país. El 9 de septiembre del 2000 retiró por completo el sucre el mercado, quedando en firme la dolarización del país, también renegoció la deuda externa. En aquel momento se intensificaron las protestas de los movimientos sociales.

El crecimiento y fortalecimiento del movimiento de mujeres fue relevante a mediados de la década de los noventa. Su participación en los ámbitos internacionales fue muy importante, así como su incidencia en la aprobación de la Ley Contra la Violencia Contra la Mujer y la Familia, y en la instalación de las Comisarias de la Mujer y la familia, estas últimas encargadas de sancionar los delitos contra la violencia intrafamiliar. Asimismo, impulsaron el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 1996-2000. El trabajo por los derechos de la mujer que venía adelantando la DINAMU se complementó con el de la Secretaría técnica del Frente Social -el cual agrupaba los ministerios del área social-, siendo uno de los principales resultados la generación de estadísticas desagregadas por género. El movimiento de mujeres impulsó la creación del Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) adscrito a la presidencia de la República, encargado de la rectoría de la política pública en materia de género desde 1997³⁰⁸ (Arboleda *et al*, 2000: 4). Este protagonismo será central en la ANC donde logran la inclusión de diferentes artículos relacionados con los derechos de las mujeres (León, 1999).

³⁰⁶ *El día que cayó Mahuad y subió Gutiérrez*. Disponible en <https://youtu.be/5Up6pZtUBJ8>. Revisado el 20 de julio de 2019.

³⁰⁷ *Ibid.*

³⁰⁸ Hacia el año 2014 se convierte en el Consejo Nacional para la igualdad de género como parte del mandato de la constitución de 2008 con la que se crean los Consejos Nacionales para la igualdad.

Hacia finales de la década de los noventa, como señala Monseñor Luna Tovar, era clara la cercanía la iglesia con la defensa de los derechos humanos, así como con actores relevantes de la política ecuatoriana; además de expresar su preocupación por la “presencia de ciertas manifestaciones mágicas de religiosidad popular” (Luna, 1991: 93).

4.2.2. Poner el cuerpo y salir del closet: tomar las leyes

En esa época se une al grupo de SOGA Irene León, feminista ecuatoriana, para quien su aporte principal era brindar una mirada estructural e integral del problema, lo que a su parecer fortaleció la acción del grupo. De acuerdo con León, también se fortaleció la relación con la ILGA donde se denunciaban los crímenes odio y la impunidad frente a los mismos (León, 2018). SOGA empezó a emitir documentos para personas que solicitaban asilo por motivos de discriminación y acoso por su orientación sexual. Su trabajo estaba centrado en lo lésbico y lo homosexual, e inició el contacto con las mujeres *trans* que iban a las reuniones de SOGA. Con el apoyo de la ILGA, SOGA inició una estrategia de presión en embajadas y consulados del Ecuador, pidiendo la anulación del artículo 516 que establecía la homosexualidad como delito (Montoya, 2018).³⁰⁹

Hacia el año 1992 la Fundación Ecuatoriana de promoción de la salud (FEDAEPS) contaba con registro como organización y financiamiento del gobierno de Holanda para trabajar el tema de derechos humanos. FEDAEPS realizó talleres y diversas actividades de difusión y servicios de prevención del VIH/SIDA. La estrategia de la organización incluía llevar a los demás movimientos sociales las demandas de la diversidad sexual. El objetivo era que los demás movimientos hablaran de las problemáticas LGBT y FEDAEPS apoyaba los temas de los movimientos aliados (Montoya, 2018; León, 2018). FEDAEPS también hacía parte de una red latinoamericana que trabajan por los derechos LGBT, donde estaba el MOHL del Perú con quien tenían intercambio de prácticas de activismo.

En el mes de mayo de 1994 representantes del boletín *En Directo* participaron en la “Reunión satélite violencia por orientación sexual, participación y situación

³⁰⁹ En el artículo 364 del Código Penal de 1906 estaba tipificado el delito de sodomía y se castigaba con ocho años de prisión; asimismo en el Código de 1938 se cambia el término por “homosexualismo” y se traslada al artículo 491 (Aguilar, 2018: 53).

socioeconómica de las lesbianas en América Latina y el Caribe”. La reunión era una respuesta a la convocatoria de la ILGA y del MHOL, relacionada con la preparación de la estrategia frente a la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing que tendría lugar en 1995. La declaratoria de la reunión hacía referencia a la criminalización de la homosexualidad en el Ecuador. También se denunciaba que las instituciones religiosas, tal como la iglesia católica, instigan a la represión contra lesbianas y homosexuales (En Directo, 1996: 16-17). Se vincularon las militancias feministas y LGBT en espacios internacionales. Eran una época de participación en estrategias regionales y de promoción de una mirada feminista estructural que apuntó al cambio constitucional años más tarde (León, 2018).

De acuerdo con Orlando Montoya sobre no se presentaba ninguna reacción conservadora sobre este tema. Tal vez esto se explique, en palabras de Montoya, a que no había cambios sobre los temas de diversidad sexual y porque no se proponían ningún cambio que les preocupara.

A inicios de noviembre de 1994, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió un informe con motivo de su visita al Ecuador. Los representantes de la CIDH se reunieron, entre otros, con el presidente de la Corte constitucional Francisco Acosta Yepes, la CEDHU, Educación y Prevención del SIDA (FEDAEPS), la Comisión Ecuatoriana de Derechos Humanos VIH-SIDA y otros representantes de la sociedad civil. La CIDH precisó en su informe:

“Representantes de grupos que protegen los derechos de los homosexuales han indicado a la Comisión que la homosexualidad se considera un delito y que algunos homosexuales han sido encarcelados simplemente en virtud de su orientación sexual. Tal práctica no se compadece con las disposiciones contenidas en varios artículos de la Convención Americana y debe en consecuencia de ser modificada” (CIDH, 1994: 8).

La ILGA hizo eco del informe, difundiendo que “en ese momento, Michael Reisman, de la Comisión, advirtió al gobierno ecuatoriano que la práctica de arrestar a personas basándose únicamente en su orientación sexual contravenía la Convención Americana sobre Derechos Humanos”³¹⁰ (ILGA, 1997).

³¹⁰ Traducción libre de la versión original en inglés.

FEDAEPS presentó un documento ante la CIDH en el cual se describían las violaciones a los derechos humanos de las lesbianas y los *gais*. Desde aquel momento la organización resaltaba la importancia de anular el artículo 516 que tipificaba la homosexualidad. Se denunció ante la OEA que “a pesar de las denuncias, de las presiones internacionales, de las visitas realizadas por comisiones solidarias a las embajadas de Ecuador en Europa y Norteamérica” se mantenían en impunidad todos los casos de violaciones a los derechos humanos contra las lesbianas y *gais* (En Directo, 1996: 6).

“Uno de los pocos casos descubiertos fue cometido por un arquitecto de la ciudad de Quito y sus amigos, quienes asesinaron a 15 personas [de la DS] entre octubre y diciembre de 1995, secuestrando algunos de los travestis y a otros disparándoles en las calles desde sus autos. Desde 1992 a 1994 (...) 11 hombres gay aparecieron muertos en sus departamentos en la ciudad de Quito y sus asesinatos se quedaron la impunidad” (Montoya, 2003: 8). En aquel entonces los hombres *trans* no eran visibles y la discrepancia entre su expresión de género y su identificación oficial les protegía durante las redadas. Esta especie de escudo les permitía ayudar a las mujeres *trans* y a los homosexuales cuando se presentaban las detenciones (Entrevista Geovanni Jaramillo 18/08/2018).

El apoyo internacional de la ILGA también fue relevante durante la 17ª Conferencia Mundial en Río de Janeiro, realizada del 18 al 25 de junio de 1995. En la conferencia se impulsó la campaña mundial de denuncia contra la criminalización de la homosexualidad en Ecuador, Chile y Nicaragua (En Directo, 1996: 11).

Integrantes de *En Directo* participaron como representantes de Ecuador en las actividades previa a la Conferencia Mundial de Beijing que tuvo lugar del 4 al 15 de septiembre de 1995 (En Directo, 1996: 15). La Conferencia fue un hito de la visibilidad lésbica. Activistas del “Comité de trabajo sobre derechos lésbicos” –*Lesbian Caucus*–, desplegaron una pancarta que rezaba “Los derechos de las lesbianas son derechos humanos”.³¹¹ Una noche antes del cierre de la Conferencia, se desarrolló un debate en plenaria sobre orientación sexual, iniciado por representantes de Canadá. “El debate

³¹¹ Organizado durante la 39ª Sesión de la Comisión de Naciones Unidas sobre el “Estatus de la Mujer y la Conferencia preparatoria”, que tuvieron lugar en marzo de 1995 en Nueva York (Jiménez y Careaga, 1995: 54).

continuó con dos posiciones claras: quienes se manifestaban contra la discriminación, a favor del respeto de la igualdad, como principios fundamentales y quienes expresaron sus temores, apoyados en sus valores, religión y tradiciones culturales” (Jiménez y Careaga, 1995: 58).

Pese a que Ecuador junto con el Vaticano, votaron en contra de incluir la orientación sexual, en el documento final de la Plataforma de Acción de Beijing estas posturas no se reflejaron en el documento oficial de la Plataforma (Jiménez y Careaga, 1995: 59). El Papa Juan Pablo II,³¹² el portavoz del vaticano Joaquín Navarro Valls, y Mary Ann Glendon jefa de la delegación vaticana, estuvieron dentro de los personajes más mencionados en medios en los días de la Conferencia.³¹³ En los medios fueron retomadas las discrepancias entre la Unión Europea con el Vaticano. Los medios señalaron que Beijing libraría una lucha contra muchas tesis del Vaticano (Giménez, 2010: 218, 222).

Pese a la posición de Ecuador contra la orientación sexual, la Conferencia de Beijing y las movilizaciones de mujeres lesbianas en el ámbito internacional son uno de los antecedentes claves que favoreció la inclusión de la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual en la constitución ecuatoriana del año 1998³¹⁴ (León, 1999: 16-18; León, 2018).

Durante el período de Abdalá Bucarán (1996-1997) había mucha agitación social. Los movimientos de mujeres, el estudiantil, el indígena, el afroecuatoriano y el campesino estaban muy activos. En ese contexto la poca organización LGBT interactuaba con los

³¹² Siguiendo los análisis propuestos por Giménez “Se podría afirmar que su postura y planteamientos dieron pie, tanto a alabanzas como a críticas por parte de la prensa. Solo subrayar que el Papa es motivo de numerosos titulares en todos los medios y que también fue destacado en portada en uno de los periódicos de la muestra 26, lo que viene a significar la importancia que los medios dieron a este personaje” (Giménez, 2010: 225).

³¹³ En la página oficial del Vaticano se pueden leer las reservas expuestas, algunas de las reservas relacionadas con la diversidad sexual fueron las siguientes: i) El Vaticano lamentaba que la familia estuviera referida en la Plataforma “con un lenguaje banal”; ii) “La Santa Sede solo puede interpretar expresiones como «derecho de las mujeres a controlar su sexualidad», «derecho de las mujeres a controlar... su fertilidad», o «parejas e individuos», como referidas al uso responsable de la sexualidad dentro del matrimonio”; iii) “La Santa Sede interpreta el término «género» tal como se especifica en la declaración añadida a estas reservas” de acuerdo con el documento de la Plataforma el uso aceptado es el “ordinario” (1995: 218) <https://undocs.org/A/CONF.177/20/Rev.1>. El documento completo de las reservas de la Santa Sede. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/archivio/documents/rc_seg-st_19950915_conferenza-pechino-riserve_sp.html. Revisado el 4 de abril de 2019.

³¹⁴ La participación de las lesbianas en las conferencias de la mujer, data de 1975 durante la I Conferencia Mundial de la Mujer realizada en México en la cual las lesbianas tuvieron una reunión a puertas cerradas. Durante la Conferencia de 1985 en Nairobi, las lesbianas participaron con grupos específicos, y trabajaron por la ampliación de redes regionales. Durante la Conferencia de Beijing diez organizaciones de lesbianas habían logrado su acreditación como observadoras y se instaló la carpa lésbica, se realizaron talleres, reuniones y manifestaciones (Jiménez y Careaga, 1995: 52-55, 56).

diferentes movimientos, participando en sus eventos. La situación de las personas de la diversidad sexual empeoró, entre otras cosas porque el gobierno decidió cerrar todos los bares *gais* y continuó con las redadas y las detenciones (Montoya, 2018).

Después del derrocamiento de Bucarán subió al poder Fabián Alarcón (1997-1998). Alarcón realizó varios viajes internacionales durante los cuales, las organizaciones internacionales de *gais* y lesbianas que estaban en contacto con el Ecuador a través de la ILGA, realizaron plantones de reclamo de derechos de la diversidad sexual. En todos los foros internacionales a los que asistió Alarcón fue interpelado por representantes de la ILGA (Montoya, 2018).

Hacia el año 1997, en el marco de discusiones sobre la reforma al Código Penal, un grupo de activistas LGBT cercano a SOGA estaba trabajando en el Congreso en la anulación del artículo 516 que penalizaba la homosexualidad. Esta misma causa había sido abanderada por el movimiento de mujeres. Uno de los legisladores con los que interlocutaron fue José Cordero del partido Democracia Popular (Montoya, 2018). Al mismo tiempo se hacía un cabildeo más político con conversaciones de incidencia en el Congreso Nacional (Vázquez, 2018).

El 14 de junio de 1997 la policía irrumpió en el Bar Abanicos de Cuenca.³¹⁵ Los medios locales informaban “Clausuran antro de homosexuales”, señalaba que las personas habían sido detenidas porque “las denuncias sobre los alborotos que se producen en ese lugar han sido constantes (...) la autoridad (...) lamenta que ocurran atentados a la moral como éste”.³¹⁶ Las detenciones se justificaban en el artículo 516 del Código Penal (Ponce, 2018). La ILGA informó del caso y pedía a los activistas del mundo el envío de cartas solicitando la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador (ILGA, 1997):

“On June 14th, police from Azuay entered the Abanicos Bar in Cuenca, Ecuador arresting 14 gay men. According to local gay and lesbian accounts, one of the men was raped twice by other inmates while in police custody, as another suffered an epileptic seizure and was offered no medical

³¹⁵ Cuenca fue por mucho tiempo la ciudad conservadora por excelencia, más que Quito, fue reducto de la contrarrevolucionario, de la revolución liberal de Eloy Alfaro. De 1910 a 1970, Cuenca es el reducto del partido conservador. En los años 80, es una sociedad muy culta que empieza a despojarse de la vestimenta conservadora. El partido socialista empieza a ser muy fuerte en esa época. En ese momento llegó como obispo a Cuenca Alberto Luna Tovar desde la Mariscal que en aquel entonces era la iglesia de la elite de Quito. Las prédicas de Luna Tovar eran conocidas por su rechazo a la tiranía de León Febres Cordero, el apoyo a los pobres y las causas justas (Ponce, 2018).

³¹⁶ *Clausuran antro de homosexuales* (1997). Disponible en <http://landariega.com/nadie-me-quita-lo-reina-lgbti-cuenca/>. Revisado el 27 de octubre de 2018.

assistance despite pleas from his friends. Media coverage of the incident relied on police reports fraught with discriminatory and inflammatory language about homosexuals. The men were released June 16th, after being charged with intention to commit a crime against morality” (ILGA; 1997)

Las personas detenidas en la redada eran homosexuales, travestis y transgénero. La mayoría de los detenidos eran pintores, profesores, conocidos de las clases medias altas de Cuenca (Ponce, 2018; Montoya, 2018; Vázquez, 2018). Una de las personas detenidas fue Patricio Cuéllar que participó como candidata en el concurso de belleza que se realizaba ese día. Cuéllar comentó que fueron puestas a disposición de la autoridad cerca de 60 personas. Cuéllar fue defendido por un abogado de la Comisión de Derechos Humanos en respuesta a una denuncia interpuesta por sus compañeros. En una entrevista, declaró que fue víctima de persecuciones por la autoridad local de Cuenca después de la denuncia.³¹⁷ Las personas LGBT de Cuenca, realizaron una instalación en el parque central, pese a que la autoridad se negó a autorizar los permisos para dicho acto.

Las personas que se movilizaron en Cuenca recibieron el apoyo de Monseñor Alberto Luna Tovar, quien habló a favor de los homosexuales durante una misa y ante medios de comunicación. Esto explicaría el que la reacción conservadora de aquel entonces no fuera fuerte y agresiva. La reacción conservadora se vio en columnas de opinión (Vázquez, 2018). Representantes del *Opus Dei*, opositores al apoyo brindado por Luna Tovar, llegaron a Cuenca a repartir periódicos y hojas volantes hablando en contra de todas las personas que respaldaban a los homosexuales.³¹⁸

Un representante de la Organización juvenil la Pájara Pinta, se puso en contacto con FEDAEPS para denunciar lo ocurrido en el bar Abanicos. Montoya viajó a Cuenca con Neptalí Arias Zambrano quien en aquel momento era cercano a la organización FAMIVIDA.³¹⁹ Allí se reunieron con varias personas, incluido Felipe Vega de la Cuadra gobernador de Cuenca que había sido el director ejecutivo de la Pájara Pinta y era amigo de FEDAEPS. En su calidad de gobernador hizo una declaración pública en la que señaló

³¹⁷ Entrevista con Karla Crespo y Daniel Idrovo. Disponible en <http://landariego.com/nadie-me-quita-lo-reina-parte-ii/>. Revisado el 1 de agosto de 2018.

³¹⁸ Op. Cit.

³¹⁹ De acuerdo, con la Comisión de la Verdad, Arias declaró en aquella época que no estaba “contra los homosexuales pasivos, sino contra los que se visten de mujer y aquellos que hacen gala de su condición de homosexuales” (2917).

que la detención de Abanicos era una arbitrariedad, y que era necesario reformar el Código Penal para proteger los derechos LGBT en Ecuador (Montoya, 2018).

Después de las declaraciones de Monseñor Luna y del Gobernador, los medios de comunicación entrevistaron a varios personajes de la vida pública del país. La detención arbitraria del nivel regional trascendió al ámbito nacional. El tema llegó a Quito a través de los actores sociales y de los medios de comunicación.³²⁰

En aquel momento Alexis Ponce, activista de derechos humanos que trabajaba en el Tribunal de Garantías Constitucionales,³²¹ conocía a todos los vocales del Tribunal y era el director de la oficina de Derechos Humanos. Ponce daba seguimiento al caso de desaparición forzada de los hijos de la familia Restrepo en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH). Fue una de las personas en pronunciarse a favor de la despenalización de la homosexualidad. Tres años antes, Ponce conoció a Estrella Estévez, una mujer *trans* que se puso en contacto con él buscando asesoría legal para demandar al Diario La Hora. Aunque perdieron la demanda, Ponce contrató a Estévez para trabajar en la oficina de derechos humanos como secretaria y en funciones de mensajería, donde estuvo un corto tiempo (Ponce, 2018). Cuando ocurrió la redada de Abanicos, Estévez regresó con Ponce, en compañía de Gonzalo Abarca y Purita Pelayo,³²² quienes le pidieron apoyo para despenalizar la homosexualidad. Estévez, Abarca y Pelayo estaban vinculados con el ambiente homosexual y de trabajo sexual de las mujeres *trans* en Quito³²³. Y más tarde fueron fundadoras de la organización *Coccinelli* integrada principalmente por mujeres *trans* (Cabral, 2018; Abraca 2018; Ponce, 2018).

En aquel momento también fue relevante el papel del grupo Tolerancia, conformado por personas de la diversidad sexual de clase alta, el acompañamiento de Tolerancia, estaba condicionado a no aparecer públicamente como homosexuales. Asimismo, se

³²⁰ Calificada por Alexis Ponce (2018) como la “ciudad insurrecta”, caracterizada por un movimiento cultural, artístico y político muy fuerte. En los años 90 era la vanguardia de la sociedad civil en el Ecuador.

³²¹ El Tribunal era conocido por ser una instancia democrática y donde las probabilidades de éxito para la despenalización eran muy altas.

³²² También conocido como Alberto Cabral.

³²³ Un elemento clave para entender el proceso de organización de las mujeres *trans*, tienen que ver con la organización alrededor de los temas de salud de mujeres trabajadoras sexuales que tuvo lugar años previos a esta movilización (Ponce, 1998).

acercó a Ponce, una mujer de nacionalidad cubana, que motivada por las declaraciones de APDH sobre la despenalización apoyó el proceso (Ponce, 2018).

Tolerancia y *Coccinelli* establecieron una alianza para el proceso de despenalización. De acuerdo con Ponce, acordaron que la estrategia debía darse con las siguientes condiciones: “i) no trabajar con dogmáticos que no entendieran la lucha; ii) la lucha debe darse con la prensa como aliada, ya que daba cobertura a las manifestaciones de la sociedad civil; y iii) era necesario reconocer que Ecuador era un país católico y devoto, por lo que acordaron no radicalizar el proceso” (Ponce, 2018).

En este contexto FEDAEPS realizó varios eventos académicos en los que se trataba el tema desde la perspectiva feminista. La estrategia de esta organización fue también comunicativa. Algunos de los invitados venían del MOHL de Perú, como Rebeca Sevilla y Oscar Ugarteche, y de otros países de América Latina. La organización contaba con una escuela de formación de activistas LGBT que tenía intercambios con escuelas homólogas en Costa Rica, la Escuela Politécnica Salesiana, por ejemplo. La escuela funcionó hasta el año 2008. FEDAEPS llegó a ser una de las organizaciones feministas y LGBT más grande del país, que logró proponer temas más amplios.³²⁴ A decir de León, una característica central de la acción de FEDAEPS ha sido la de trabajar diferentes temas y abordar los relativos los LGBT desde diferentes perspectivas y actores. La apuesta fue en aquel momento legitimar a la organización LGBT como interlocutor en varios temas “la diferencia es que no estás en un rincón ni en una discoteca, ni en un solo lugar. Se abrió. Al igual que la vida LGBT está en el mundo, está en todos los espacios” (León, 2018).

Las acciones de Montoya, FEDAEPS, Tolerancia y *Coccinelli* sirvieron para llevar el tema a Quito. El 20 de julio de 1997, el diario El Comercio anunciaba “Los *gais* de Quito piden despenalizar la homosexualidad”, la nota recuperaba las declaraciones de Ponce y de personas del grupo Tolerancia, que se habían pronunciado en Quito repudiando los hechos de Cuenca y anunciaban la necesidad de interponer una demanda de inconstitucionalidad³²⁵.

³²⁴ Asimismo, tuvo protagonismo en espacios internacionales siendo sede de la secretaria del Foro Social América, del Diálogo Sur LGBT, de la Red de Mujeres Transformando la Economía, de la Marcha Mundial de Mujeres, ALAI, por ejemplo (León, 2018).

³²⁵ Nota de Prensa del diario El Comercio, del archivo de Prensa personal de Alexis Ponce.

Conociendo las acciones que había adelantado FEDAEPS, APDH y Tolerancia buscaron una reunión con estos activistas. En la reunión APDH, señaló su diferencia con relación a continuar con el cabildeo en el Congreso. Debido a que: i) el país no estaba listo para una decisión de este tipo desde el Congreso; y ii) no se podía dejar la decisión en manos de 90 legisladores conservadores, aunque se hiciera mucho cabildeo. Debido a que no lograron un acuerdo, los grupos decidieron seguir las estrategias separadas. Un grupo en el Tribunal de Garantías y el otro grupo en el Congreso (Ponce, 2018). Pese a las diferencias entre los activistas, existía un acuerdo y un objetivo común, lograr la despenalización (Vázquez, 2018).

Como explica Vázquez, era muy importante que la decisión pasara por el Tribunal de Garantías con el propósito de anular el artículo. La anulación tiene un efecto simbólico importantísimo, según el cual, el juez deja constancia de que una ley no debió existir nunca, generándose una ficción jurídica de que “nunca existió”. En tanto que un cambio por vía del Congreso decretaría la extinción de la norma y la sustentación sobre dicho cambio legal, quedaría “perdido” en los debates del congreso. La importancia no era menor, debido a que por la primera vía se dejaba constancia de que el artículo perdía coercitividad, o capacidad de definir un mandato o una prohibición (Vázquez, 2019).³²⁶

Ponce explica que en compañía de *Coccinelli* y Tolerancia, planearon la estrategia para interponer la acción de inconstitucionalidad, la cual incluía: i) recolectar las firmas que exigía la ley para interponer la acción. Este proceso estuvo liderado por Gonzalo Abraca, Purita Pelayo y las mujeres *trans* organizadas como *Coccinelli*, de acuerdo con Montoya ellos también participaron en la recolección de firmas; ii) proponer al expresidente del TGC el Dr. Ernesto López Freire que llevará la estrategia legal, él conduciría el proceso bajo argumentos relativos a la no discriminación; y iii) realizar acciones de visibilidad de las mujeres *trans* en el proceso. Esto incluyó plantones y acompañamiento a la familia Restrepo;³²⁷ y iv) movilizar el tema en las esferas estatales y privadas para posicionar el tema con actores políticos, estrategia a cargo de los

³²⁶ Intercambio con Elizabeth Vázquez tras una lectura de los avances.

³²⁷ Ponce percibió un proceso de discriminación al interior del movimiento contra las mujeres *trans*. Lo que le llevó a que ellas fueran visibilizadas y puestas en escena con centro.

integrantes de Tolerancia. El grupo tenía una estrategia centrada en dar una lucha legal que sería acompañada de una estrategia cultural de posicionamiento de lo LGBT (Ponce, 2018). En palabras de Irene León, es FEDAEPS quien interpone la acción de inconstitucionalidad, desde una visión que buscaba retomar el derecho a la no discriminación que ya estaba protegido en la constitución (León, 2018).

Los activistas le propusieron a Luna Tovar realizar una homilía a favor de los homosexuales quien se negó a apoyar la actividad. Decidieron contactar al obispo anglicano Walter Crespo. Crespo había conocido a Ponce en acciones de defensa de derechos humanos. El obispo ofició una misa bajo el lema “Los homosexuales también son hijos de Dios”³²⁸ (Ponce, 2018). Una de las primeras reacciones contra el evento fue del comandante de la policía quien señaló “que la homosexualidad era sinónimo de delincuencia”. En respuesta a las declaraciones del comandante, APDH redactó una carta rechazando sus palabras. La carta la acompañaron de afiches con fotografías de personajes homosexuales reconocidos de la historia del arte y la literatura, que decía “¿Somos delincuentes y qué?”. El afiche lo lucían las mujeres *trans* en los plantones (Ponce, 2018; Cabral, 2018).

En este contexto, Triangulo Andino acompañó parte del proceso legal. De la mano con FEDAEPS movilizaron activistas del país a Quito, para presentarse como movimiento y generar alianzas. Este grupo apoyó con la elaboración de escritos y opiniones a favor de la despenalización (Montoya, 2018).

En los inicios del gobierno interino de Alarcón, aparecieron organizaciones que apoyaban acciones de “limpieza social” y que se atribuyeron los asesinatos de homosexuales y mujeres *trans*. Acciones que calificaban como una forma de “limpiar la escoria humana” (Montoya, 2018; Jaramillo, 2018). Las amenazas alcanzaron a las mujeres *trans* y a activistas como Montoya y Arias quienes eran acusados de “promover

³²⁸ Es importante anotar que la iglesia anglicana ha reflexionado sobre la aceptación de la homosexualidad desde al año 1991. En dicho año el diario el país informaba “La Iglesia anglicana, que permanecía dividida entre los obispos partidarios de permitir las parejas homosexuales entre sacerdotes y los obispos que se oponían a ello, ha optado por una solución salomónica: se acepta a los sacerdotes homosexuales porque “son tan valiosos y estimados por Dios como los heterosexuales”, pero se les ordena que se abstengan de practicar el sexo “porque no creemos que representen la perfecta intención divina para la sexualidad humana”. Disponible en https://elpais.com/diario/1991/12/06/sociedad/691974005_850215.html. Revisado el 28 de octubre de 2018.

la escoria humana y propagar el VIH/SIDA en el país” (Montoya, 2018). En respuesta a estas amenazas llegó al país Rebeca Sevilla quien era la secretaria de la ILGA. Se reforzó la campaña internacional que incluía el envío de cartas a los legisladores y al Tribunal Constitucional pidiendo la reforma al Código Penal, así como brindar asistencia legal a los activistas ecuatorianos (ILGA, 1997). De acuerdo con Montoya, los miembros del Tribunal declararon en medios que nunca habían recibido tantas cartas y en tanto idiomas expresándose a favor de estos temas.

En el mismo período se registró el asesinato de al menos 16 mujeres *trans* que pertenecían a *Coccinelli*. Algunas de ellas dejadas en los ríos, aparecían con alambres de púas en las muñecas amarradas hacia atrás y golpeadas. Incrementaron las razias, las detenciones, las humillaciones con agua helada y las torturas (Ponce, 2018 y Cabral, 2018). Las mujeres *trans* organizaron una estrategia de autoprotección. Todas debían regresar acompañadas a la casa. Una mujer *trans* conocida con el apodo *el mujerón*³²⁹ ofrecía protección a los grupos de mujeres, quienes además portaban un carnet emitido por APDH que las “acreditaba” como defensoras de derechos humanos.

Los principales opositores al proceso de despenalización estaban en la policía nacional. Era una oposición sangrienta y represiva, no era un combate de ideas, era una lucha de vida o muerte, explica Ponce.³³⁰ La lucha previa en relación a los casos de derechos humanos había generado conocimientos sobre cómo contener la reacción de la policía. Dentro del Congreso también había perfiles conservadores, pero mantenían su reserva (Ponce, 2018).

Las mujeres *trans* y APDH decidieron hacer una declaración ante medios de comunicación. Anunciaron que el país conocería la lista de oficiales de la comandancia y de los cuartarles por provincia que eran clientes o amantes de las mujeres *trans* si las agresiones continuaban. Por iniciativa de Gonzalo Abarca y Alberto Cabral, las mujeres *trans* hicieron una lista de todos los políticos, funcionarios públicos y empresarios que

³²⁹ Más sobre la historia de Ángel, como también se le conocía, se encuentra en el documental sobre su vida. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=pz6-doc9blA&t=99s> de Sebastiano D'Ayala Valva. Revisado el 2 de agosto de 2018.

³³⁰ Algunas de las agresiones, represión y violencia contra personas LGBT se pueden ver el video “Reseña despenalización de la homosexualidad en Ecuador”. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=zJqg3xEKsII>, consultado el 13 de agosto de 2019.

eran clientes o amantes de todas las compañeras. A estas personas les enviaron una carta pidiendo apoyo en el proceso de despenalización. Después de la rueda de prensa las agresiones, muertes y vejaciones pararon (Ponce, 2018).

El 24 de septiembre de 1997, el abogado Cristian Polo Loaiza, apoyado en las 1,000 firmas recolectadas por los grupos de mujeres *trans* y otras personas de la DS, interpuso la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 516 (Montoya, 2018 y Ponce 2018). La demanda sostenía que “la homosexualidad no era ni un delito, ni una enfermedad, ni siquiera una enfermedad sexual, por consiguiente, el homosexual ni la lesbiana, necesitan que se les condene penalmente ni que se los cure” (Tribunal Constitucional, 1997: 6).

La corriente de opinión sobre la despenalización se dio de manera intensa y poco tiempo. La corriente conservadora no respondió con la misma intensidad en lo que hace a la acción política. Se logró generar un entorno de apoyo al tema, lo que disuadía cualquier postura de oposición. En palabras de Alexis Ponce “la misa realizada por Crespo había neutralizado a la iglesia, tal vez porque que la idea de un Dios que discrimina no sería aceptada en la opinión pública y el movimiento estaba dispuesto a usar esta idea para frenar la oposición de la iglesia” (Ponce, 2018).

Uno de los actores que opinaron en contra el proceso de despenalización fue el secretario jurídico de la presidencia que, en su carácter de representante del Estado ante el TCG, declaró en medios que no se toleraría la despenalización de la homosexualidad (Ponce, 2018).

Durante el proceso, el TGC solicitó a Cancillería que emitiera un concepto técnico basado en los tratados internacionales de derechos humanos de los que Ecuador formaba parte. El TCG buscaba establecer si el homosexualismo era un tema constitucional. María Elena Moreira, funcionaria de cancillería, redactó el concepto siguiendo el artículo 2 del Pacto de los Derechos Civiles. Allí se señalaba que “el homosexualismo era una opción, una situación inherente a cualquier persona, una decisión personal. Por tanto, la criminalización de la homosexualidad era inconstitucional y contra los derechos humanos (...) argumenté que el artículo [516 del Código Penal] debía eliminarse porque de acuerdo a la jerarquía constitucional los pactos [internacionales de derechos humanos] están por encima de la ley” (Maria Elena Moreira, Entrevista 22/08/2018).

En la sentencia del TGC constan los argumentos a favor y en contra de la despenalización, así como parte del proceso que se llevó a cabo para resolver el caso. El TGC, solicitó a la Corte Suprema de Justicia, los alcaldes de Quito, Guayaquil y Cuenca, y al Ministro de Gobierno y Policía, que informaran del número de casos de personas detenidas en virtud del artículo 516. Solo las últimas instituciones respondieron la solicitud señalando que no existía un registro de detenciones motivadas en el artículo en cuestión.³³¹

En la sentencia del caso se reflejaron los argumentos de la presidencia de la república cuyo representante señaló que “la falta de aplicación de la pena para este tipo de delitos hace que sea necesario descriminalizar esta conducta”. Como se señaló líneas arriba las personas de la DS buscaban la anulación del artículo completo. La presidencia defendió los incisos segundo y tercero³³², argumentando que:

“es obligación del Estado la protección de la familia, ‘garantizando todas las condiciones morales, culturales y económicas que favorezcan la consecución de sus fines’ y no podría darse esto si se despenaliza las relaciones incestuosas, sean estas heterosexuales y homosexuales; asimismo, se contravendría el artículo 36 de la Constitución que consagra la protección del menor por parte de sus progenitores, de la sociedad y del Estado para “asegurar su vida, su integridad física y su salud”, pues se garantiza la impunidad de actos que lesionan justamente la integridad física, psíquica y la salud del menor. Por otra parte, en el campo penal señala que se mantendría la penalización del estupro, esto es, la relación heterosexual voluntaria de una mujer honesta, menor de edad (arts. 510, 511 del Código Penal), no así la relación homosexual con un menor, aun cuando quien induce a la relación sexual sea su padre, maestro o guía espiritual (tercer inciso del art. 516 del Código Penal). Más aun, señala que el tipo penal impugnado, lleva implícito un agravante, que consiste en que el sujeto pasivo del delito, sea o no el sujeto pasivo de la relación, es un menor de edad y por ende inimputable, porque su inmaduro psiquismo no le permite claramente comprender la ilicitud de su comportamiento, por todo lo cual solicita que el Tribunal deseche la demanda presentada” (Tribunal Constitucional, 1997: 7).

Según los términos de la sentencia, se debía tener presente que el terreno científico se “inclinaba por tratar la homosexualidad como una difusión o hiperfunción del sistema endocrino que requería tratamiento médico”. En este orden de ideas para el TCG era

³³¹ De acuerdo con Elizabeth Vázquez, estaba el caso de la Picuda, una mujer *trans* que fue subteniente de aviación y vivió una vida heterosexual con su esposa e hijos. Fue dada de baja de la aviación por configurarse el delito de homosexualismo. En el contexto militar le procesaron por el delito.

³³² “Cuando el homosexualismo se cometiere por el padre u otro ascendiente en la persona del hijo u otro descendiente, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años y privación de los derechos y prerrogativas que el Código Civil concede sobre la persona y bienes del hijo”. O, si ha sido cometido por ministros del culto, maestros de escuela, profesores de colegio o instituciones, en las personas confiadas a su dirección o cuidado, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce”. Artículo 516 del Código Penal del Ecuador.

“inoperante para los fines de readaptación de los individuos, el mantener la tipificación como delito la homosexualidad”. El TGC reconoció por primera vez que los homosexuales eran titulares de derechos humanos que podían ejercer en condiciones de igualdad. Asimismo, señaló que dichos derechos gozaban de protección jurídica, siempre y cuando su conducta no lesionara los derechos de las otras personas (Tribunal Constitucional, 1997: 7). Al mismo tiempo que dejó constancia de que entendía la homosexualidad como una enfermedad.

Dos meses después de ingresada la acción de inconstitucionalidad, el 25 de noviembre 1997, se juntaron los diferentes activistas que estaban promoviendo la despenalización ante el TCG para escuchar la resolución final. El fallo salió a favor de la eliminación del inciso primero del artículo 516. El 27 de noviembre de 1997, fue publicada la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 516.³³³

De acuerdo con Patricio Brabomalo “pasaron de la noche a la mañana de maricones a *gais*, de delincuentes a sujetos de derechos” fue un cambio en el papel que le daba herramientas a la gente para platearse más de frente a diversas reivindicaciones (Vázquez, 2018). Lo que fue calificado por los activistas de los años posteriores como un proceso de retroceso y patologización, fue celebrado por los activistas de aquel entonces como el mayor avance posible en aquellas épocas de represión (Ponce, 2018; Montoya; Romo, 2018).

De acuerdo Vázquez, si bien el avance de la despenalización fue importante, la normatividad que se aplicaba para las detenciones estaba relacionada con contravenciones administrativas de menor jerarquía. La policía usaba disposiciones generales relativas a “atentados contra la moral y las buenas costumbres”, el “escándalo público”, los “atentados “al pudor”. Estas normas solo fueron prohibidas 10 años después en la constituyente de 2008 con la incorporación del artículo 77.14 (Vázquez, 2018; Comisión de la Verdad, 2010).

³³³ Caso No 111-97- TC, sentencia No 106-1997.

Después de la despenalización se realizaron actividades LGBT como marchas, conferencias y los festivales arcoíris en diferentes espacios públicos como las calles del barrio la Carolina, del Centro Histórico y la 6 de diciembre, las plazas del Teatro, Santo Domingo, San Francisco. Espacios vetados para personas de la diversidad sexual en años anteriores (Jaramillo, 2018).

Pasado el proceso de la despenalización Montoya señaló, en una entrevista ante medios de comunicación, que el siguiente paso era la inclusión de la prohibición por discriminación con motivos en la orientación sexual en la constitución de 1998. Las declaraciones detonaron una ruptura con Irene León quien venía discutiendo en los ámbitos feminista la importancia de reconocer el derecho a la orientación sexual (Montoya, 2018).

Para entender la inclusión de la orientación sexual en la constitución de 1998 es necesario considerar el proceso de incidencia del movimiento de mujeres, de las organizaciones de homosexuales, así como de una serie de factores de contexto que favorecieron estas acciones de incidencia. La inclusión de la orientación sexual en la constituyente de 1998 fue posible gracias al proceso mediático, social y cultural que acompañó la decisión legal de despenalizar la homosexualidad, así como a la convergencia de los siguientes factores:

“la diversidad y amplitud de alianzas; la presencia de mujeres sensibilizadas en la presidencia de tres comisiones; un seguimiento exhaustivo al trabajo de las comisiones; la flexibilidad para definir planteamientos alternativos; la presencia del tema en los medios de comunicación; la capacidad de influencia y negociación de los grupos sociales; la incidencia y legitimidad de los instrumentos y organismos internacionales; y los cambios en ciertas visiones ya logrados por el movimiento de mujeres, del movimiento indígena, por agrupaciones de derechos humanos y derechos sexuales” (León, 1999: 25-26).

En palabras de Vázquez, el proceso de despenalización fue importante “porque el tratamiento mediático, aunque no era de derechos, al menos ya no era la prensa amarillista de antes. Lo anterior solo eran travestis apresadas (...) en el contexto de despenalización empieza a florecer el movimiento [de diversidad sexual]. El cuerpo y la cara pública fueron las mujeres *trans*, el trabajo de hormiga de las mujeres de todas las orientaciones e identidades, y como rostro protagónico que recoge los frutos, los hombres *gais*” (Vázquez, 2018).

Es importante anotar que desde el 20 de diciembre de 1997 habían iniciado las actividades de la Asamblea Nacional Constituyente. Montoya participó en todos los foros regionales relacionados con la consulta constitucional, como el de la Plaza de Toros y en la Universidad Simón Bolívar. Sostuvo reuniones con diferentes grupos sociales promoviendo que estos adoptaran la petición de incluir la prohibición por orientación sexual, por lo que la propuesta fue llevada por varios movimientos. FEDAEPS durante el proceso de la despenalización, apoyó la recolección de las firmas. De este proceso conservaron firmas que resguardaron hasta el proceso constituyente. En acuerdo con parte de su equipo de trabajo, FEDAEPS llevó las firmas al Congreso con la petición de incluir la no discriminación por motivos de orientación sexual (Montoya, 2018).

Asimismo, Alexis Ponce, llevó a las mesas las propuestas del movimiento de derechos humanos que, en su opinión, para aquel entonces resultaban muy avanzadas para lo que se venía trabajando en la región, todas las propuestas fueron aceptadas en términos declarativos y en la parte dogmática. (Ponce, 2018).

Paralelo a este proceso fue muy importante el papel que tuvo la negociación con las Comisiones Primera y Sexta, en relación con los capítulos de los derechos civiles, y la inclusión de diferentes derechos relacionados con la sexualidad, la salud, la seguridad social y trabajo, respectivamente. El movimiento de mujeres había observado y se había inspirado en la experiencia de Sudáfrica que fue el primer país en reconocer la prohibición de la discriminación por orientación sexual. La influencia surgió en el intercambio de experiencias internacionales (León, 2018). Para Irene León la inclusión de la orientación sexual en la constitución se explica en diferentes factores que tienen lugar desde la década del noventa:

“los movimientos sociales de América Latina y posteriormente la academia, están en un proceso intensivo de generación de propuestas frente a la globalización, frente al neoliberalismo, frente a los impactos de esta transición aquí. En todos los campos (...) el movimiento feminista pos-revolución sexual es internacionalizado, se ha formado un espacio compartido en la región. Hay otros espacios de convocatoria como la ONU, que generó espacios en las Conferencias Mundiales para la sociedad civil. Era impensable que en países como los nuestros algo no surja en conexión con estos procesos. Después, las resistencias del noventa y su articulación frente al libre comercio, el neoliberalismo, las propuestas contra la discriminación (...) Yo coordiné el proceso de las Américas para la Conferencia Mundial contra el Racismo en Durbán. El proceso llevó mucho debate. Inició siendo sobre racismo y xenofobia y luego se incluyó a la discriminación por orientación sexual como una forma discriminatoria” (León, 2018).

El aporte principal de FEDAEPS, a decir de Irene León, fue participar en espacios que no eran LGBT. Así como las declaraciones de la organización frente a varios temas y en coordinación con diferentes países. En Ecuador había un movimiento social muy activo, en resistencia contra el neoliberalismo, FEDAEPS era sede para estos temas y había una noción de cambio en los movimientos sociales (León, 2018). Desde estos años el movimiento feminista se iba configurando y tomando varios espacios de incidencia, que como se verá más adelante fueron determinantes en la constituyente de 2007 (Jaramillo, 2018; León 2018).

Los avances se lograron pese a que la mayoría de assembleístas a cargo de la reforma constitucional de 1997 eran de los partidos Social Cristiano y Democracia Popular Unión Democrática Cristiana³³⁴ (CNIG, 2014: 41; Delgado, 2007). De acuerdo con Magdalena León (1999) parte de los cambios constitucionales se debieron a la propuesta presentada por Coordinadora de Salud y Género³³⁵ previo a la constituyente ante el Fondo de Población de Naciones Unidas y la Organización Panamericana de la Salud. En el documento se reflejaba un acuerdo de diferentes actores con relación a los términos en los que los derechos sexuales y reproductivos debían quedar plasmados. El documento se presentó en la Asamblea el 29 de enero de 1998. De acuerdo con Ruiz (1999) el avance internacional sobre los derechos sexuales y reproductivos (DSR) incluidos en diferentes documentos internacionales fue importantísimo debido a que marcaban una agenda de protección y promoción de dichos derechos.

Dicho documento fue entregado en las diferentes Comisiones de la Asamblea Constituyente, y pese a que los temas fueron posicionados “con cautela para no generar una corriente de reacciones adversas por parte de sectores tradicionalmente opuestos a

³³⁴ De acuerdo con Freidenberg (2007) el primer partido emergió defendiendo los principios de la doctrina sociales de la iglesia, y el pensamiento demócrata cristiano, al humanismo y al comunitarismo. Fue perdiendo su carácter confesional cristiano para convertirse posteriormente en un partido de empresarios de la costa del Ecuador (Freidenberg, 2003: 245). En lo que hace a la Democracia Popular, Freidenberg (2007) explica que nació de la democracia cristiana, en sus inicios combatió contra la dictadura militar y contra el tradicionalismo conservador, el partido hace parte del movimiento humanista cristiano. En sus orígenes se orientó por la doctrina del Concilio Vaticano, se basa en los principios de primacía del bien común, la perfectibilidad de la sociedad y la ética social, cuya tesis básica es el socialismo comunitario. Hacia el año 1993 dio un giro hacia el mercado solidario pasando a ser un partido de centro derecha (Freidenberg, 2003: 280-282).

³³⁵ Estaba integrada por Centro Ecuatoriano de promoción y Acción de la Mujer (CEPAM) sedes Quito y Guayaquil, SENDAS – Cuenca y la Corporación Utopía de Quito, Triángulo Andino – FEDAEPS, y el Foro Ecuatoriano Permanente de Organizaciones por y con los Niños, Niñas y Adolescentes.

estos cambios” (León, 1999: 25), algunos asambleístas señalaban que los temas de sexualidad debían quedar en la esfera privada y no debía quedar en la Constitución, también señalaron que estos temas eran una “empeño por combatir toda forma de moralidad” (Ruiz, 1999: 49).

Este avance de las agendas feministas despertó varias preocupaciones de grupos conservadores (Buendía, 2018). A decir de Ruiz, una de las razones de esta resistencia era que dichos grupos consideraban que los DSR se referían al aborto exclusivamente. La estrategia fue resaltar en las discusiones aquellos temas sobre los que había más consenso, en tanto que se dificultó la negociación con los temas relacionados con “la definición de la familia y algunos derechos de las personas (nuevos o poco comprendidos)” (Ruiz, 1999: 57). De acuerdo con Virginia Gómez, se trataron temas que tocaban “los paradigmas de ser hombre y ser mujer. Por eso había que ser muy prudentes y entender el ambiente lleno de prejuicios” (Citada por Ruiz, 1999: 57).

Algunas de las estrategias fueron hablar con representantes de la iglesia, como el presidente de la Conferencia Episcopal, en particular sobre el concepto de familia; y estar al tanto del orden del día de las comisiones, de los informes, y las actas con el objetivo de hacer contactos oportunos, reelaborar las propuestas, negociar y presionar. Asimismo, fue necesario hacer alianzas con asambleístas, asesores, secretarías y personal de apoyo para acceder oportunamente a la información (Ruiz, 1999: 58).

La oposición de los grupos conservadores encabezados por Rodrigo Cisneros y Luis Andrade en la Comisión Primera, fue evidente en comentarios como “la libertad y respeto de la orientación sexual de las personas eran una ‘novelería internacional que no tenía respaldo en demandas nacionales’ y que la propuesta de las mujeres de tomar decisiones libres sobre la sexualidad creaba el aborto como figura legal”. Otra voz conservadora fue la del empresario Jaime Acosta Espinosa, quien señaló que conceptos como género y núcleo familia (en lugar de familia) “eran una estrategia maliciosa que pretendía destruir de arriba abajo ciertos valores sagrados, y por tanto, ‘intocables y definitivos’” (Ruiz, 1999: 59-60).

Durante el proceso fue central el apoyo de diferentes actores como Patricia Nevada (independiente), Gloria Gallardo (Partido Social Cristiano), Nina Pacari (Pachkutik y

CONAIE), Gustavo Vega (Movimiento Nuevo País), Enrique Ayala (Pachakutik), (Jaramillo, 2018; Ruiz, 1999: 54). Así como estrategias de difusión en medios de comunicación y en eventos en los que se trataron diversos temas, incluidos el de minorías sexuales (Ruiz, 1999: 56).

Durante las votaciones en el pleno de la Asamblea Constituyente, Nina Pacari leyó el artículo 23, que contenía la cláusula de no discriminación por orientación sexual en el literal 3), este fue votado y aprobado por la mayoría. El texto constitucional rezaba:

“3. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, **orientación sexual**; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole” [resaltado propio].

El artículo 23 incluía además los derechos a la privacidad de la vida sexual (núm. 24), y a la libertad de tomar decisiones sobre la vida sexual (núm. 28). Con esta votación a favor del artículo, Ecuador se convertía en el segundo país del mundo en aprobar este tipo de disposiciones. Cabe anotar que dicha constitución, estaba redactada de tal forma que era posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, como se observaba en el artículo 37:

“El Estado reconocerá y protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Esta se constituirá por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. Protegerá el matrimonio, la maternidad y el haber familiar. Igualmente apoyará a las mujeres jefas de hogar. **El matrimonio se fundará en el libre consentimiento de los contrayentes** y en la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges” (Asamblea Nacional Constituyente 1998, 15) [resaltado propio].

En opinión de María Paula Romo, política ecuatoriana, en aquel momento no hubo oposición a estos temas porque nadie estaba discutiendo matrimonio igualitario “no era una amenaza, no era un tema la discusión. La discusión en el año 1998 fue la unión de hecho. Eso era lo que iba a atentar contra el matrimonio. Veinte años antes había sido la idea de los hijos ilegítimos, concebidos fuera del matrimonio. En el 98 no había una agenda pro matrimonio igualitario” (Romo, 2018). Al proceso llegaron muy pocas organizaciones LGBT reclamando este derecho. “Era impensable que las personas LGBT hubieran querido ni siquiera la unión de hecho. Nunca. Estaban felices con el hecho de que ya no eran delincuentes y que iban a empezar a ser ciudadanos” (Buendía, 2018).

El 10 de diciembre de 1998, en la celebración de los 50 años de la Declaración de los Derechos Humanos. La APDH había servido de intermediaría para la constitución de algunas organizaciones sociales, entre estas *Coccinelli* que por primera vez salían a una manifestación de derechos humanos. Aunque el contingente de mujeres *trans* y las trabajadoras sexuales, generó diferencias entre los activistas tradicionales de derechos humanos, pudieron encabezar la marcha (Ponce, 2018).

Ecuador fue uno de los primeros países de América Latina, en elaborar un Plan Nacional de Derechos Humano (PNDH).³³⁶ El proceso fue liderado por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 1998. El acompañamiento técnico lo brindó María Elena Moreira, quien había emitido el concepto técnico sobre la despenalización. Moreira vinculó a la activista Elizabeth Vázquez, que en aquel entonces era su estudiante en la facultad de derecho en la Universidad Católica, al proceso como facilitadora de la Sub-Comisión de derechos humanos de Diversidad Sexual. Moreira venía de formarse en derechos humanos y derecho internacional humanitario de Brasil, Suecia y Estrasburgo. En este momento el primer Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, era el ecuatoriano José Ayala Lasso, quien fue uno de los principales impulsores del PNDH³³⁷ (Relaciones Exteriores, 2003: 39). Moreira escribió un libro sobre derechos humanos que fue prologado por Ayala. Este acercamiento previo fue uno de los movilizadores del diseño del PNDH. Ayala, Moreira y José Rosenberg, un funcionario de relaciones exteriores, impulsaron el proceso en cancillería (Moreira, 2018).

El trabajo del PNDH inició con la identificación de los actores de sociedad civil que debían participar y con un cabildeo para acercar a la sociedad civil al Estado. La situación de derechos humanos era crítica y había mucho recelo y desconfianza de acercarse al Estado, explica Moreira. La ex funcionaria relata que se acercaron al personal del ministerio de gobierno, con la gente de género, y de derechos humanos que habían

³³⁶ El Plan Nacional de Derechos Humanos, entró en vigencia como Ley de la República mediante decreto ejecutivo 1527 del 18 de junio de 1998, y fue publicado mediante Registro Oficial número 346 de 24 de junio de 1998. El decreto fue suscrito por todos los ministros de Estado.

³³⁷ En aquel momento Ecuador era un país en desarrollo y junto con Costa Rica eran ejemplo en la región respecto a la ratificación de tratado. Ecuador es uno de los pocos países que casi no tienen reservar frente a los tratados de derechos humanos (Moreira, 2018).

trabajado en el caso Restrepo. La conclusión de cancillería era que no había una relación entre la sociedad civil y el Estado, de acuerdo con Moreira nunca se habían sentado a conversar. En aquel momento la cancillería tenía cierto prestigio, y la sociedad civil no puso mayores reparos para atender a las convocatorias que promovía (Moreira, 2018).

El texto de la convocatoria a participar en el PNDH mostraba que “el interés que teníamos era elaborar conjuntamente con la sociedad civil un plan de derechos humanos”, explica la exfuncionaria. La experiencia de Moreira en Europa le permitió proponer y argumentar la importancia de la participación de la sociedad civil “el Estado no podría proponer políticas públicas sin la participación de la sociedad civil. Tenía que tomar en cuenta a la sociedad civil para mejorar la situación de los derechos humanos”. Algunos de los funcionarios de gobierno no entendían la razón de estos argumentos. Fue Ayala Lasso quien respaldó a Moreira en la lógica de la convocatoria, que proponía además una participación mitad gobierno mitad sociedad civil durante todo el proceso (Moreira, 2018).

Para la elaboración del PNDH se instaló una Comisión permanente de Seguimiento al plan nacional, en la que participaban la Corte Suprema de Justicia, el Congreso Nacional, los Ministerio de Gobierno y Bienestar Social, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, la Policía Nacional y representantes de la Sociedad Civil. La Comisión tenía una presidencia compartida entre sociedad civil e instituciones públicas que rotaba cada cierto tiempo, y la Cancillería llevaba la secretaría técnica. Esto favoreció una visión bipartita y que ningún actor se apropiara del proceso pese a los conflictos y celos que había entre las instituciones. Asimismo, durante el diseño del PNDH la Comisión podía recomendar a instituciones específicas que se reunieran con sociedad civil para el tratamiento de temas específicos; tal fue el caso de víctimas a violaciones de derechos civiles y políticos que se reunieron con Procuraduría. Siempre había una persona que funcionaba como punto focal, y en el caso de la sociedad civil de diversidad sexual fue Elizabeth Vázquez (Moreira, 2018).

Primero se elaboró un decreto ejecutivo que firmó Fabián Alarcón, este no tuvo eco y mucha gente desconfió del hecho (Moreira, 2018). Luego se elaboró el PNDH mediante un amplio proceso de consultas a nivel nacional, con la participación de diversas personas

representantes de la sociedad civil. Uno de los ejes estratégicos llevaba el título “Desarrollo Legislativo”, en el cual se estableció la necesidad de ajustar la normatividad nacional al derecho internacional de los derechos humanos (PNA, 1998: 18). En los artículos 25 y 26 del PNDH se señalaban las obligaciones de:

“Garantizar el derecho de las personas a no ser discriminadas en razón de su **orientación sexual**, creando a través de leyes y de reglamentos no discriminatorias, que faciliten las demandas sociales, económicas culturales de estas personas” y de “Velar porque los mecanismos y agentes de seguridad del Estado no ejecuten acciones de persecución y hostigamiento a las personas por sus **opciones sexuales**” (PNDH, 1998: 56) [resaltados propios].

En el proceso del PNDH participaron personas de la DS, muchas de las cuales fueron contactadas a través de Vázquez y Montoya. Era la primera vez que homosexuales, travestis y lesbianas participaban en espacios como este. Era un momento para visibilizarse después de estas escondidos por la criminalización de la homosexualidad (Moreira, 2018). “La participación de las personas de la diversidad sexual generó al inicio reacciones de los funcionarios públicos ¿Dónde estamos? se preguntaban, sobre todo los varones de la policía y otros sectores. Pensaban ‘Cancillería se alocó con esta gente’ [con el tiempo y después de finalizar un taller] el embajador compartió el coche con personas de la diversidad sexual y terminó diciendo ‘que simpáticos, nos reímos todo el camino’ dijo que se habían quedado como buenos amigos” (Moreira, 2018).

Moreira explica que, pese a que iniciaba un tema de reivindicación de los derechos humanos de las personas de la DS, en los espacios de participación del PNDH se comentaba que la homosexualidad estaba relacionada con la pedofilia. Había gente que decía que la homosexualidad y el lesbianismo eran desviaciones sexuales y que esto tenía sustento en informes médicos. Moreira fue una de las defensoras del respeto a la DS, centrando su argumento en que todas las personas tenían los mismos derechos y que de acuerdo al fuero de cada persona se define su orientación sexual. Con el tiempo nadie se animó a opinar contra estos temas debido, entre otras cosas, a que Ayala Lasso y los jefes inmediatos de Moreira en la Cancillería la apoyaban, y a que ella contaba con amplia trayectoria en relaciones exteriores (Moreira, 2018).

Entre 1999 y 2001, se realizaron mesas provinciales en las cuales se diseñaron propuestas para planes operativos para siete sectores del plan de derechos humanos, entre estos: la Diversidad Sexual GLBTT. Los planes incluían un diagnóstico del tema y

medidas de prevención que debía tomar el Estado, así como algunas acciones que debía impulsar sociedad civil como denunciar o participar (Moreira, 2018). Este proceso contó con recursos de cooperación internacional de países como Gran Bretaña y Holanda, entre otros, y se pusieron en marcha en el año 2003 (Naciones Unidas 2008: 5; Ministerio de Relaciones Exteriores, 2003: 10). Pese a que los avances que se obtuvieron sobre los procesos del PNDH fueron mínimos (Montoya, 2018), el proceso permitió concientizar a muchos actores, a suministrar insumos de diagnóstico para el sustento de leyes posteriores y a dejar asentado en un documento oficial que se debían generar leyes que protegieran a la diversidad sexual “[en el proceso estuvieron representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional] lo que queríamos era que los congresistas tomaran conciencia del diagnóstico de los derechos humanos y que dialogaran con la sociedad civil para reformar las leyes que había que reformar (...) el Congreso ayudó mucho”. De acuerdo con Moreira “los mayores aportes al plan fueron elaborados por la sociedad civil que en aquel entonces estaba muy activa, fue una época dorada para los derechos humanos y la participación (...) no como ahora que hay un adormecimiento. No se si es que hay culpa del Estado o de la ciudadanía (...)” La publicación y el proceso del plan le dio prestigio internacional al Ecuador (Moreira, 2018).³³⁸

Otro antecedente relevante en materia normativa, tuvo lugar en el último trimestre del año 2000 cuando el civilista Luis Parraguez trabajó, junto con técnicos en derecho y en discusión con actores sociales, en la redacción de un proyecto de Código de la Familia que fue calificado por algunos actores sociales como progresista. Parraguez, era el rival jurídico de Juan Larrea Holguín un obispo y abogado que había escrito los principales manuales de derecho de familia y de derecho constitucional del Ecuador. Los dos representaba dos doctrinas del derecho civil que competían (Romo, 2018; Vázquez, 2018). Larrea Holguín fue uno de los principales opositores a la propuesta apoyada por Parraguez.

³³⁸ Hacia el año 2008 el Estado ecuatoriano informaba ante el Examen Periódico Universal que el país estaba cercano a celebrar diez años del Plan Nacional de los Derechos humanos. Al tiempo que se trabajaba en la convocatoria para la “evaluación, rediseño y convalidación de los Planes Operativos del período 2003-2006 y el Plan” (Naciones Unidas, 2008: 5). Naciones Unidas reconocía que el proceso comprometía la participación más amplia posible del estado y de la sociedad civil “el mérito de ser un ejercicio participativo e incluyente en su máxima expresión” (Naciones Unidas, 2008: 5).

La propuesta de Código fue presentada ante el Parlamento por Anunziatta Valdez y Cecilia Calderón de Castro quienes hacían parte de la Comisión de la mujer, el niño, la juventud y la familia, misma que era presidida por de Castro. Ambas explicaron, en un debate para analizar el Código organizado por el Diario Expreso, que el mismo “ya había sido rechazado por la iglesia católica y otros sectores de la sociedad, por considerar que destruye la familia y propicia el aumento de las uniones de hecho” (Explored, 2000). Larrea Holguín, que era arzobispo de Guayaquil, se encontraba en Italia durante el debate sobre el Código; sin embargo, emitió su opinión por medio de una carta que fue leída por su representante Gerardo Peña. La misiva señalaba que: “el proyecto no presenta nada verdaderamente importante ni que signifique una mayor protección a la institución básica de la sociedad. Por el contrario, se facilita la disolución del matrimonio, se deja en la indeterminación asuntos muy importantes y se adoptan medidas arriesgadas al querer equiparar los usos y costumbres a la ley” (Larrea citado por Explored, 2000). Algunos de los artículos más polémicos del Código fueron comentados puntualmente por Larrea Holguín, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 11. Artículos del Código de Familia y algunas de las críticas formuladas por el jurista Larrea Holguín

Artículos	Comentarios de Larrea Holguín
Art. 3. Las disposiciones del presente código son aplicables a otras formaciones sociales que cumplan funciones de familia fundadas en el parentesco y en la solidaridad de sus integrantes.	Art. 3. Esto puede ser arma de doble filo y fácilmente daría entrada a aberraciones como las que se han admitido en los países escandinavos, de admitir uniones cuasi-matrimoniales totalmente contrarias a la naturaleza.
Art. 4. Las relaciones de familia tienen su origen y fundamento en el matrimonio, la unión de hecho y la filiación biológica o adoptiva.	Art. 4. No es jurídicamente aceptable igualar el hecho con el derecho. Por esto, no cabe fundar la familia por igual en el hecho y el matrimonio.
Art. 70. Son aplicables a la unión de hecho los derechos, deberes, responsabilidades y sanciones regulados en el título anterior.	Art. 70. Aplica a las uniones de hecho los mismos efectos que corresponden al matrimonio: eso ni siquiera es factible en la práctica: ¿cómo se puede exigir a una unión de hecho el mantenimiento de la vida común? y ¿cómo se puede sancionar de igual manera al que vive en unión libre y se separa, que al que está casado y se separa legalmente?
Art. 71. La unión de hecho confiere a los convivientes los derechos sucesorios y de seguridad social en las mismas forma y cuantía que correspondan a los cónyuges.	Art. 71 Se da el mismo derecho de herencia al conviviente, por tanto, éste excluirá a los hermanos del causante, lo cual parece injusto.
Art. 112. Cuando una persona mantenga dos o más uniones de hecho con apariencia de estabilidad y monogamia, los bienes que adquiriera durante ellas le pertenecerán proindiviso y por partes iguales con sus convivientes.	Art. 112. Admite y regula las uniones de hecho simultáneas, lo que significa admitir la poligamia, totalmente contraria a la protección debida al matrimonio por exigencia de la moral y de la Constitución.

Artículos	Comentarios de Larrea Holguín
Art. 127. Tratándose de un matrimonio que haya cumplido por lo menos un año, el juez decretará el divorcio a solicitud de cualquiera de los cónyuges que manifieste su voluntad de dar por terminada dicha unión matrimonial. No se exigirá al solicitante expresar otra causa o motivo para justificar su pretensión. La acción se sustanciará conforme al procedimiento señalado en este Código para los asuntos contenciosos, y no se admitirá otra excepción que la de incompetencia del juez.	Art. 127. El más grave atentado contra la familia se contiene en este artículo, que permite el divorcio por decisión unilateral. Esto es lo más extremadamente opuesto al derecho natural , al sano sentido jurídico, a la ética y al sentido común: no se puede dejar en manos de una sola persona el dejar sin valor un contrato cualquiera, mucho menos el matrimonio.

Fuente: Elaboración propia con información tomada de El Expreso citada en el portal web <http://hoy.tawsa.com/noticias-ecuador/discutida-ley-familiar-50197.html> con fecha del 24 de octubre de 2000. Revisado el 31 de marzo de 2019.

Siguiendo las palabras de Larrea Holguín, la propuesta de “otras formaciones familiares” abría paso a figuras “cuasi-familiares” valoradas por él como contrarias a la naturaleza. Asimismo, el sacerdote y jurista señalaba que el reconocimiento de diferentes fuentes de origen de la familia era una igualación del hecho y del derecho inadmisibles. En el mismo tenor para el obispo, no era factible aplicar los mismos derechos a las uniones de hecho y al matrimonio, ni mucho menos aceptar la existencia de “dos uniones de hecho monogámicas”, debido a que era contradictorio y contrario a la moral y a la constitución. Finalmente calificó como “el más grave atentado a la familia” al divorcio unilateral debido a que, entre otras cosas, no se puede dejar sin valor un contrato cualquiera en manos de una sola persona, y menos el matrimonio.

Larrea Holguín no fue el único que se manifestó en contra del Código. Otros actores convocados por el diario El Expreso, señalaron que el documento tenía “contradicciones, fallas, ausencia de valores”. Tampoco Parraguez fue el único en defender la propuesta, otras personas durante el debate expresaron que “había que perderle el miedo a la unión de hecho debido a que se abonaría al matrimonio constituido” (Explored, 2000). El proyecto fue calificado por el Taller de Comunicación Mujer (TCM) como “la propuesta normativa más avanzada que quizá se haya presentado en materia civil en toda la historia legislativa ecuatoriana”. Para el TCM, el articulado de este proyecto recogía el reconocimiento constitucional de derechos sexuales y reproductivos y los aterriza en legislación secundaria. De acuerdo con el “Informe sobre derechos humanos de las mujeres y justicia de género 2000-2004” preparado por el TCM, el proyecto fue relegado en el Congreso Nacional debido a su “ruptura con el orden sexual asegurado tradicionalmente” (TCM, 2004: 12).

Para Alexis Ponce (2018) al cierre de este período se observa el surgimiento de una generación de activistas post-despenalización de la homosexualidad. Surgen organizaciones de mujeres lesbianas que participaran posteriormente en el proceso constituyente, y que se organizaron alrededor de las otras movilizaciones sociales.

4.3. La sociedad civil y las bases para un segundo remonte democrático (2001 - 2006)

La fuerza de las interacciones societales, se impulsó con diferentes formas de encuentro, intercambio, negociación y acuerdo sobre el futuro del país. La fuerza social se reafirmó en interacciones con el Estado que llevaron al derrocamiento del Estado. En particular los acuerdos sobre la constituyente se enarbolaron como bandera de interacción societal y socio-estatal. Las innovaciones políticas de una parte del movimiento social en la participación partidaria y electoral debilitaron una parte de sus acciones.

El espacio de política pública con el PNDH, sostuvo las interacciones de enseñanza/aprendizaje, de acuerdos sobre las necesidades de cambio legal, de consolidación de nuevos activismos LGBT. Los linajes históricos de alianza social se mantienen activos.

4.3.1. El fin de la crisis política y el renacimiento de la esperanza

Gustavo Noboa Bejarano estuvo en el poder del 22 de enero de 2000 al 15 de enero de 2003. Gobernó en un ambiente de oposición encabezado por Febres Cordero desde el Congreso. Cordero sostenía una pugna con el ejecutivo por casos de corrupción que llevaron a la destitución de dos ministros de finanzas. Noboa, además sorteó el incremento de la migración internacional de trabajadores ecuatorianos, fenómeno que posicionó las divisas como segundo rubro en importancia en la economía nacional (Verdesoto, 2014).

Siguiendo el análisis de Verdesoto (2014), se incrementó un apoyo generalizado a las demandas del movimiento indígena y a las acciones de los militares. Los indígenas entraron en el campo electoral. La crisis ecuatoriana estuvo marcada por un vacío institucional. La dinámica política mantuvo dos canales de comunicación, por un lado, el

intento de institucionalización de las negociaciones entre la CONAIE y el gobierno, y por otro la amnistía para los militares que habían participado en el golpe contra Mahuad.

Noboa compitió por la presidencia en 2003 contra Lucio Gutiérrez quien ganó en las urnas. El coronel Gutiérrez, llegó al poder representando una alianza entre la Sociedad Patriótica, Pachakutik y el Movimiento Popular Democrático, y sostuvo en el cargo en el período del 15 de enero de 2003 y el 20 de abril de 2005. A decir de Freidenberg (2016) fue una época marcada por la disminución de los partidos tradicionales y un aumento de agrupaciones nuevas (Freidenberg, 2016: 414).

La presidencia de Gutiérrez estuvo caracterizada por un liderazgo populista, que dio continuidad a la política tradicional ecuatoriana. Se minimizaron otros tipos de intermediación y se potenció la interpelación individual en contra de opositores de dicho líder. Se fortalecieron las dificultades para cooperar entre actores sociales y políticos, así como el intercambio de favores, clientelares y patrimonialistas (Freidenberg, 2016: 442).

Durante el mes de enero de 2003, Gutiérrez selló un pacto político con el Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE) y el Partido Renovador Institucional Acción Nacional (PRIAN) de Álvaro Noboa, opositores históricos de la Izquierda Democrática (ID) y Pachakutik, con quienes había llegado al poder.³³⁹ De acuerdo con el análisis de Verdesoto (2014), Gutiérrez hizo un uso instrumental de la legitimidad histórica del partido indígena. A decir de Unda (2005), se entabló una pugna inter-oligárquica entre quienes estaban en el poder desde 1979 y quienes buscan reemplazar dicho monopolio del poder (Unda, 2005: 131).

Una de las acciones más criticadas del gobierno de Gutiérrez fue la reestructuración que hizo del poder judicial el 8 de diciembre de 2004. Destituyó a 29 de los 31 magistrados de la Corte Suprema y a los nueve integrantes del Tribunal Constitucional. La primera fue bautizada como la “Pichi Corte” haciendo referencia al apodo del presidente de dicho órgano, Guillermo Castro amigo cercano y defensor de Bucaram. A la designación le

³³⁹ El Comercio (2015) *Quito y la rebelión de los Forajidos*. Disponible en <https://especiales.elcomercio.com/2015/04/forajidos/>. Revisado el 15 de julio de 2019.

siguió la anulación de los juicios contra Bucaram, Noboa y Danik.³⁴⁰ La acción que fue interpretada por los ecuatorianos como una ofensa, según lo registró la Revista Semana. Gutiérrez también fue acusado de violar la constitución y ejercer dictatorialmente el poder.³⁴¹

De acuerdo con el diario El País (2005), durante su gestión se incrementó el gasto del Ministerio de Bienestar social destinado a orfanatos y maternidades, al mismo tiempo detuvo el pago de salarios de médicos, profesores y jubilados. Las acciones de Gutiérrez desataron varias huelgas, mismas que incluyeron un paro de 60 días por parte de los funcionarios del poder judicial.³⁴² Se desataron protestas en Quito bajo el lema “fuera Lucio” donde las mujeres de diferentes generaciones y de la clase media quiteña se estaba organizando, y en Cuenca encabezado por Luna Tovar, que se erigía como una fuerza alternativa a la oposición tradicional. Las diferentes expresiones de malestar confluyeron finalmente en la capital (Unda, 2005: 132).

El movimiento social estaba integrado por fuerzas de trabajadores y jóvenes que iniciaban su organización, así como por la CONAIE que atravesaba por un momento de crisis. Durante el mes de abril fue evidente una auto-convocatoria por parte de los actores sociales, el fracaso de las intermediaciones de los partidos y las instituciones, y la organización desde abajo. El 15 de abril en reacción al decreto de estado de emergencia se intensificaron las protestas (Unda, 2005: 133).

En pequeños grupos, de asambleas, grupos culturales, artísticos, barrios y en la estación Radio la Luna se reflexionaba y convocaba a las manifestaciones. Los radioescuchas llamaban expresando su descontento y exhortando a la movilización social. Por este medio se citó a las diferentes manifestaciones que de maneras diversas expresaban el descontento popular. El “reventón”, el “rollazo”, los “golpes de estadio”, el “basuzaro” o el “tablazo”, fueron algunos de los nombres que recibieron las expresiones

³⁴⁰ El Comercio (2015) *La “Pichi” Corte*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/opinion/pichi-corte-carlos-jaramillo-columna.html>. Revisado el 13 de julio de 2019.

³⁴¹ Revista semana (2005) *La rebelión de los Forajidos*. Disponible en <https://www.semana.com/mundo/articulo/la-revolucion-forajidos/72230-3>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

³⁴² El País (2005) *La revuelta de los ‘forajidos’*. Disponible en https://elpais.com/diario/2005/04/24/internacional/1114293602_850215.html. Revisado el 13 de julio de 2019.

de descontento. Lo que fue calificado como “un movimiento espontáneo” logró convocar cientos de personas bajo el lema “fuera todos”. A las manifestaciones asistieron personas de diferentes niveles sociales, sectores, edades, y adscripciones políticas.³⁴³ Los actores movilizados se autodenominaban como Los Forajidos, adoptando el término usado por Gutiérrez para referirse a un grupo de manifestantes que irrumpieron en su domicilio. Cientos de personas andaba por las calles declarando “yo soy forajido”.

Siguiendo el análisis de Unda (2005), las movilizaciones promovieron una mirada crítica contra las instituciones del Estado; mostraron la pérdida de capacidad política de los partidos; evidenciaron la incapacidad de los medios de comunicación para identificar lo que se venía gestando; así como el repudio a los medios de comunicación que eran rechazados con la consigna “prensa corrupta”.

En tanto que crecía la confrontación entre los manifestantes y el gobierno, el comando conjunto de las Fuerzas Armadas anunció que le retiraba su apoyo a Gutiérrez. Como en otras crisis políticas fueron los militares los que marcaron un parte del desenlace (Unda, 2005: 173). Se instaló un Congreso paralelo, que en una sesión extraordinaria presentó y aprobó la moción para destituir a Gutiérrez, y nombrar a Alfredo Palacios quien fungía como su vicepresidente.³⁴⁴ En medio de marchas a favor y en contra el coronel abandonó el poder y se asiló en Brasil.

A la llegada de Palacios al poder, los Forajidos se acercaron a la presidencia demandando la realización de una Asamblea Constituyente. El reclamo popular sería atendido años más tarde debido a que Palacios no tenía apoyo partidario, era un gobierno de transición y su nombramiento no contaba con el respaldo de una elección popular. El mayor avance fue el Acuerdo Nacional Constituyente. El Acuerdo era una organización que aglutinaba cerca de 3,000 formas organizativas diferentes (sindicatos, Forajidos de diferentes regiones, ligas campesinas, y la Ruptura de los 25, p.e.) cuyo objetivo central era la realización de la nueva constitución (Ponce, 2018).

³⁴³ El Diario. *La revolución ecuatoriana del “sí se pudo”*. Disponible en https://www.eldiario.es/desalambre/revolucion-pudo_0_203330393.html. Revisado el 13 de julio de 2019.

³⁴⁴ Revista Semana (2005) *La revolución de los forajidos*. Disponible en <https://www.semana.com/mundo/articulo/la-revolucion-forajidos/72230-3>. Revisado el 13 de julio de 2019.

De acuerdo con Verdesoto (2014) el paso de Palacios por el poder durante un año, fue suficiente para fortalecer un régimen sin conducción política y generar condiciones para ilegitimar las instituciones y la autoridad. A decir de este autor, Palacios creó las condiciones para dar por concluido el derrocamiento del sistema de partidos ecuatoriano. El país atravesaba por una crisis institucional, los poderes del Estado se veían afectados por “el clientelismo, prebendalismo y la discrecionalidad (...) y las autoridades públicas y los funcionarios estatales interactuaron a través de mecanismos informales” (Verdesoto, 2014: 317-318).

Palacios nombró a Rafael Correa ministro de economía, donde desempeñó un papel calificado de “polémico” debido a las tesis económicas que proponía de ir contra “el entreguismo” de país. Como ministro sostuvo diferencias marcadas con los organismos multilaterales.³⁴⁵ Correa se lanzó como candidato presidencial declarándose afín al Socialismo del Siglo XXI presente en diferentes países de la región.

Rafael Correa representaba lo que se denominó como Revolución Ciudadana. Promovía un discurso anticorrupción, anti-partidocracia y anti-élites económicas (Romo, 2018; Verdesoto, 2014: 364). Tenía un vínculo con la religión, y se proyectó como un hombre de convicciones religiosas sólidas, lo que le imprimió un carisma especial desde el inicio de su carrera. A decir de Gabriela Rivadeneira (entrevista 5/9/2018), el vínculo era con un ala progresista de la teología de la liberación. Desde el ala más retardataria recibió las más fuertes críticas durante sus mandatos. Al igual que en otros países en Ecuador, la iglesia jugaba un papel legitimador determinante. En aquel entonces la iglesia contaba con un 77% de confianza, más que las instituciones políticas. Los fundamentos centrales del pensamiento del nuevo presidente eran, el socialismo y el cristianismo. El mandatario consideraba que el cristianismo fomenta por vía mística la igualdad social (Jaramillo-Jassir y Tibocha, 2008: 9-13).

De acuerdo con Verdesoto, la iglesia tenía legitimidad en la población debido a su cercanía con los movimientos de derechos humanos y de indígenas. También había

³⁴⁵ Tercer Canal (2005) *Documental Rafael Correa en Ecuavisa*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=BK9jiGve0JI>. Revisado el 2 de septiembre de 2019.

funcionado, en los períodos anteriores, como una “sustitución” temporal del sistema político para la mediación de conflictos. Siguiendo el análisis del mismo autor, la iglesia aparece como institucionalidad utilizable por lo actores sociales, ante la crisis de las instituciones del Estado (Verdesoto, 2014: 313-314).

Correa que fue calificado como “un político no tradicional, independiente y de formación académica sólida” (Jaramillo-Jassir y Tibocha, 2008: 15) y asumió el gobierno en un ambiente de crisis institucional, pasada la peor crisis económica y financiera, y después de que sus antecesores fueran derrocados sistemáticamente por bases sociales organizadas. Correa se definía como “humanista y cristiano de izquierdas”, y su programa de gobierno estaba basado en cinco revoluciones: constitucional, ética, económica, educativa y la integración latinoamericana (El País, 2006).

Durante las siguientes elecciones el ANC apoyó a Rafael Correa y extendió una campaña contra su contrincante Álvaro Noboa. El 26 de noviembre de 2006 Correa fue elegido presidente en segunda vuelta con el 56% de los votos. Llegó al poder respaldado además por el Movimiento Alianza País (MAP) que había surgido en torno a su figura.³⁴⁶ El día de su triunfo los representantes del Forajidismo llevaron cunas, con bebés de juguete representando la nueva patria, y ataúdes en los que se enterró simbólicamente la partidocracia (Ponce, 2018).

Un grupo denominado “Frente de jóvenes profesionales en Pro de la honorabilidad del congreso” emprendió una campaña bajo los lemas: “Medita tu voto, no te dejes manipular” o “si no estás satisfecho con tu candidato vota nulo”. A esta campaña se sumó el grupo Ruptura 25, los Forajidos y del ANC.³⁴⁷ En este contexto, Correa decidió no presentar candidatos al Congreso (Ponce, 2018). Pese a que ganaron los votos nulos, la ley electoral establecía que debían ser considerados como inválidos. Los resultados de la elección no se alteraron. Los partidos Renovador Institucional Acción Nacional que había

³⁴⁶ Sus orígenes se remontan a la organización social Jubileo 2000 dedicada a reflexionar sobre la deuda externa del Ecuador, y a su alianza con los movimientos PAIS, Iniciativa Ciudadana, Ciudadano por la Nueva Democracia, la Acción Democrática Nacional, la Alianza Bolivariana Alfarista, el Partido Socialista Ecuatoriano, Nuevo País, Movimiento Ciudadano por la Nueva Democracia, Amauta Jatari, Alianza Bolivariana Alfarista, Poder Ciudadano, PTE, Acción Democrática Nacional, Alternativa democrática, y Ruptura de los 25. Disponible en https://www.ecured.cu/Alianza_Pa%C3%ADs. Revisado el 16 de julio de 2019.

³⁴⁷ La Hora (2006) *¿Voto nulo? ... y después ¿qué?*. Disponible en <https://lahora.com.ec/noticia/462873/home>. Revisado el 2 de septiembre de 2019.

apoyado a Noboa y Sociedad Patriótica que apoyó a Lucio Gutiérrez, se instalaron en el Congreso unicameral como las dos nuevas fuerzas políticas.³⁴⁸

4.3.2. Participar se aprende participando

Las actividades relacionadas con el PNDH, tomaron fuerza hacia el año 2001, el plan se constituyó en el primer espacio de política pública donde las personas de la diversidad sexual se sientan a participar con las instituciones del Estado para diseñar planes trianuales. Para Vázquez “este espacio de participación fue un embrión de todo lo que vino después”. Era la primera vez que se hablaba de la necesidad de políticas públicas para un sector que recientemente había dejado de ser considerado delincuente. Se abonó el terreno para las reformas legislativas que presentaron en años posteriores (Vázquez, 2018).

Para el momento en que iniciaron las actividades del PNDH ya habían surgido otras organizaciones como Patrulla Legal; Causana de Patricio Brabomalo; Asociación Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas de Sandra Álvarez; Alfil de Elizabeth Vázquez. En los espacios del PAN participaron organizaciones de provincias. Los perfiles eran diversos, participando desde mujeres trans trabajadoras sexuales y homosexuales de clases medias de las primeras organizaciones (Vázquez, 2018).

Aunque se despenalizó la homosexualidad y se puso en marcha la primera política pública, en junio de 2001, Amnistía Internacional (AI) denunció la persistencia de torturas y malos tratos contra personas LGBT. De acuerdo con el AI las personas LGBT eran acusadas de atentar contra la moral pública. AI encontró, que pese a que se usaban infracciones no punibles con la privación de la libertad las personas LGBT eran detenidas. El organismo, documentó en aquel entonces que los malos tratos y la tortura “se emplean como medio para humillar, degradar y someter a las víctimas, en ocasiones, al parecer, con objeto de obtener sobornos”. La organización evidenció que los agentes de la policía

³⁴⁸ Emol (2006) *Voto nulo gana elección parlamentaria en Ecuador*. Disponible en <https://www.emol.com/noticias/internacional/2006/11/04/234988/voto-nulo-gana-eleccion-parlamentaria-en-ecuador.html>. Revisado el 6 de septiembre de 2019.

infringían acoso sexual contra personas LGBT y que la mayoría de casos quedaban en la impunidad (Amnistía Internacional, 2002).

El 26 de julio de 2002 Ecuador firmó en la ciudad de Guayaquil, junto con otros países de la Región Andina– incluido Perú– la “Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”. En el artículo 10 de la Parte II, denominado “Sobre la Discriminación e Intolerancia”, se mencionaba la orientación sexual como categoría protegida contra la discriminación la orientación sexual. En los artículos 52 y 53, del numeral F de la Parte IX “Sobre Derechos de Grupos de Protección Especial”, se estableció que:

“Artículo 52. Reconocen que las personas, cualesquiera sean su **orientación u opción sexuales**, tienen iguales derechos humanos que todas las demás. Artículo 53. Combatirán toda forma de discriminación a individuos por motivos de su orientación u opción sexuales, con arreglo a las legislaciones nacionales y, para ello, prestarán especial atención a la prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las personas con **diversa orientación u opción sexual**, y la garantía de recursos legales para una efectiva reparación por los daños y perjuicios derivados de tales delitos” (Consejo Presidencial Andino, 2002: 11) [resaltado propio].

En el año 2002 nació la Patrulla Legal, como resultado de encuentros entre Elizabeth Vázquez y la Familia Lafayette, un grupo de trabajadoras sexuales *trans*. Vázquez venía de un proceso de formación con feministas autónomas con el grupo Comunicación Mujer, lo que motivó su acercamiento al tema *trans*. Las principales preocupaciones del grupo estaban relacionadas con las vejaciones que vivían las mujeres *trans* en la calle: discriminación, agresiones y homicidios. La Patrulla diseñó su propio protocolo de actuación y desarrolló una estrategia de protección de las mujeres *trans* y de documentación de casos. Se acercaron a la policía y realizaron actividades de Justicia de Paz a través de conversaciones con agentes, también asistían a las audiencias con abogados de la Universidad Católica. Trabajaron desde un enfoque que se preguntaba por ¿Qué le tiene que decir la calle al derecho y a las instituciones de policía y salud? En un contexto en el que la interacción de las mujeres *trans* era con el sistema penitenciario, policial, judicial y médico. (Vázquez, 2018).³⁴⁹ De acuerdo con la página de la Casa Trans,

³⁴⁹ Siguiendo información del portal Web de la Casa Trans, en el periodo 2001 a 2003 nacieron en diferentes lugares del Ecuador, varias organizaciones de corta existencia.

también nacieron el Proyecto Transgénero, el proyecto Trans Tango o “sociedad de tango transformista y artes escénicas”, y la Coalición Ecuatoriana GLBT en la cual las organizaciones *trans* hacían parte activa del proceso.

Se gestó un activismo *trans* muy importante para el momento constituyente del 2006. Las mujeres de la Casa Trans tenían formación transfeminista y estaban vinculadas a feministas tradicionales. Tenía un pensum de temas para su formación básica y política (Vázquez, 2018). Este avance también se dio en regiones, que se fortalecieron como resultado de los proyectos relacionados con la atención del VIH/SIDA. Estos antecedentes serán claves para la participación en la Asamblea Constituyente en el 2007 (Vázquez, 2018).

En el año 2003 las fundaciones Equidad y Amigos por la Vida, denunciaban en un informe disponible en *web*, de las vejaciones a los derechos humanos contra las personas de la diversidad sexual. En dicho informe se reportaban acciones de represión, acoso, detenciones arbitrarias, razias policiales. En el informe se describe cómo estos hechos fueron denunciados en medios de comunicación y no eran atendidas por las autoridades competentes (Montoya, 2003: 7). Se denunciaban, campañas de desprestigio contra personas de la DS en espacios laborales; presiones por ocultar la orientación sexual en ámbitos familiares; la presencia de bandas organizadas para atacar a mujeres lesbianas y expulsión de mujeres *trans* (Montoya, 2003: 8).

Entre los años 2003 y 2004 las mujeres *trans* sostenían arduos debates en torno al tema migratorio. Uno de los efectos fue el éxito de las mujeres trabajadoras sexuales en Europa, en países como Bélgica, Holanda, Italia y España. Esto provocó que muchas mujeres migraran. Yelina Fuentes, una activista *trans*, decidió no migrar y seguir su trabajo en Ecuador. Un par de años más tarde el asesinato de Yelina reforzó la idea de que era mejor desplazarse a otros países (Vázquez, 2018).

Elizabeth Vázquez y Ramiro Ávila, redactaron en el año 2004, la Ley Antidiscriminación, pero el proyecto solo llegó a un primer debate y nunca se discutió como tal al pleno del Congreso. El proyecto fue aprobado por Pachakutik y la Izquierda Democrática. Al mismo tiempo los abogados de FEDAEPS llevaron otra propuesta sobre el mismo tema. Con las dos propuestas sobre la mesa, se hizo un proyecto de homologación,

apoyada por la coalición “Acción contra la Discriminación” (ACD), que presentó el proyecto de Ley para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación. El Movimiento Popular Democrático (MPD) y Pachakutik y la Izquierda Democrática apoyaron el proceso que se detuvo, a criterio de Vázquez, por falta de voluntad política.

El proyecto Transgénero también presentó en 2004 un proyecto de reforma al Código Penal para tipificar delitos de odio. Lo presentó a través del Movimiento Popular Democrático (MPD).

“este proyecto fue presentado con motivación activista mía y de Patrulla Legal como homenaje y con miras a que se reconozca que ciertos crímenes tienen una connotación de odio. Era un homenaje a una compañera de la calle, activista, trabajadora sexual trans, llamada Yelina Fuentes. Una de las fundadoras de la Patrulla en el año 2002. Yelina fue asesinada en un delito de odio. Nunca se llevó a establecer una responsabilidad sobre el caso. Fue calificado como una muerte violenta en la calle. El objetivo era que se establecieran ciertos agravantes en razón de la violencia que ejercieron contra ella: le cortaron los testículos, la desfiguraron, la tiraron en un basurero” (Vázquez, 2018).

Con la legislación que se tenía en aquel momento, el delito contra Yelina podía ser agravado. Sin embargo, se quiso introducir el delito de odio como un homenaje a su compañera de lucha. Así como una forma de reanimar a las compañeras activistas que venían desgastadas del proyecto de la Ley contra la discriminación y del asesinato de Yelina (Vázquez, 2018). En opinión de Vázquez (2018), el feminismo ecuatoriano acogió una parte del activismo *trans* desde sus inicios, de allí que este tipo de acciones fuera posible. Uno de los elementos centrales del avance en materia de DS, ha sido el litigio alternativo, impulsado por Vázquez, el cual puede ser definido como una:

“Corriente teórico-práctica que propone un dominio profundo de la lógica y las técnicas de una determinada disciplina (especialmente disciplinas tradicionales como el derecho y la arquitectura) para luego utilizar esa misma lógica y esas mismas técnicas contra la propia disciplina, en aquellas fronteras o límites políticos en que la disciplina resulta opresiva, injusta, discriminatoria, estrecha o indeseable en general. Decimos, en resumen, que el alternativismo propone “la subversión desde dentro” (Almeida y Vázquez, 2010: 9). “[es una] técnica que en esencia ubica una falla, una contradicción, un vacío, en una institución formal, y luego utilizo ese vacío esa falla, para subvertir como puerta de entrada a la subversión del sistema (...) la prueba de fuego es la aplicación práctica se da o no” (Vázquez, 2016).³⁵⁰

En el año 2004 se aplicó por primera vez en temas de diversidad sexo genérica “el diseño subversivo”, una técnica del uso alternativo del derecho (UAD). La técnica se

³⁵⁰ Elizabeth Vázquez (sfp) *Estrategias paralegales del proyecto transgénero Ecuador*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vybiGk7Hv80>. Revisado el 27 de agosto de 2019.

aplicó en un momento en el que no había un marco jurídico que regulara las uniones de hecho de personas del mismo sexo (Vázquez, 2016). Vázquez, quien ha sido precursora de esta estrategia de incidencia legal, retomó las discusiones de las uniones de hecho que se venían dando en el Ecuador.³⁵¹ La estrategia fue dar el estatus de “negocio” a la unión de hecho de dos hombres de apellido Bermeo y Carrillo. De acuerdo con el derecho privado “el contrato es ley para las partes, sin importar lo que las partes acuerden, no importa que tan raro sea el acuerdo, siempre y cuando sea legal” (Vázquez, 2018). El negocio en cuestión fue “la unión *gay*” Vázquez diseñó las cláusulas del contrato con miras a regular los derechos y obligaciones de la pareja, estas incluyeron la presencia de testigos, cláusulas morales y el intercambio de aros, todas típicas de la figura del matrimonio. La primera cláusula, por ejemplo, rezaba “De aquí en adelante y para efectos del presente contrato se denominará ‘novios’ a las partes”. Las formalidades del contrato fueron una declaración de amor. El contrato creaba una sociedad patrimonial en los términos que la pareja quería acordar. La reacción del notario fue resaltar que se buscaba reconocer una unión de hecho entre dos hombres, a lo que las partes indicaban que era un contrato protegido por el derecho privado, y del cual se esperaba que el notario diera fe pública sin mayores opinión o intervención sobre su contenido, debido entre otras cosas que el notario no tiene atribuciones para interpretar este tipo de contratos (Vázquez, 2018).

De acuerdo con Vázquez (2016) el diseño subversivo se apoyó en el uso de dos principios clásicos del derecho civil autonomía de la voluntad de las partes y el principio de la fe pública del derecho notarial. Con la estrategia se logró lo que la abogada denomina

³⁵¹ El tema de la unión de hecho, en palabras de Elizabeth Vázquez es alternativa de origen. “La ley que regula las uniones de hecho desde finales de los años setenta, fue impulsada por un grupo de mujeres que se acercan a la justicia ordinaria a reclamar que tenían un proyecto patrimonial, en su mayoría con camioneros que viajaban por todo el Ecuador y tenían diferentes parejas en diferentes lugares. En algunos casos estos hombres eran casados, de tal forma que estas mujeres perdían su patrimonio. Estas mujeres se acercan para que la justicia ordinaria reconozca la unión común. Fue una reivindicación patrimonial que pasaba por reconocer estas relaciones afectivas más allá del matrimonio. Los jueces empezaban a usar una figura llamada “cuasicontrato de comunidad” contratos civiles y a generar jurisprudencia. Se regularon las uniones de hecho entre personas solteras. Emiten la ley que se llamó Ley que regula las uniones de hecho, nombre que no corresponde con la realidad, debido a que cuando una unión de hecho se reconoce legalmente se convierte en una unión de derecho. Este cambio se da en un contexto de un grupo de abogadas cuencanas esta empezado a pensar temas del derecho con enfoque de género” (Vázquez, 2018) De acuerdo con Silvia Buendía (2018) “desde aquel momento las reacciones conservadoras contra este tipo de uniones fueron visible, se oponían debido a que se le estaba dando categoría de ‘señora’ a lo que es una concubina. Lo que era una interpretación errónea desde el derecho, debido a que el concubinato se aplica en casos en los que alguna de las personas tiene impedimento para contraer matrimonio con otra persona. El argumento además era peyorativo para estigmatizar. La gente de bien se casa. La *chuzma* (término usado para referirse a la gente de escasos recursos) se une” (Buendía, 2018).

“paralegalidad o dualidad interpretativa que lleva a la pregunta ¿son novios o son socios; pueden ser las dos cosas; es una unión civil o una sociedad mercantil?”.³⁵²

En el año 2004 surgió el movimiento político Ruptura de los 25, el grupo surgió como parte de Los Forajidos que habían derrocado al presidente Gutiérrez. El movimiento publicó un comunicado por el Día del Orgullo Gay de reivindicación política. Era la primera vez que una organización política y no de diversidad sexual del Ecuador hablaba de derechos de este grupo de población. En este mismo año Santiago Argüello, quien fungía como director de Plan País, se acercó a los activistas de la diversidad sexual siendo uno de los primeros acercamientos al movimiento que más tarde acompañaría a Correa en su proceso electoral (Jaramillo, 2018).

El comunicado publicado el 23 de junio de 2005, exponía nueve puntos: la reivindicación de la orientación sexual diversa; su rechazo a la homofobia; su apoyo a los grupos LGBT; el rechazo a la información que reproduce estereotipos contra las personas LGBT; la solidaridad con las personas que expresan su orientación sexual y de aquellas que no desean hacerlo; la demanda de una educación sobre estos temas; y reivindicaba el día del orgullo LGBT (Ruptura, 2005). Pese a que el movimiento se concebía desde posturas progresistas y de ampliación de derechos, y de que entendían la reivindicación de los derechos de la diversidad sexual como la reivindicación de los derechos civiles más importantes de esta época, una parte de la militancia abandonó el movimiento por el comunicado sobre el orgullo LGBT (Romo, 2018).

La reacción de los medios de comunicación fue cuestionar la orientación sexual de los integrantes del movimiento “esa era la principal preocupación de los compañeros, que con la declaración se tildara de *gais* a las personas del movimiento (...) este era un momento en el que la gente no hablaba del tema, la prensa no hablaba del tema, las organizaciones o hablaban del tema, los otros políticos no decían nada –ni para bien ni para mal-” (Romo, 2018).

³⁵² Elizabeth Vásquez (sfp) *Estrategias paralegales del proyecto transgénero Ecuador*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vybiGk7Hv80>. Revisado el 27 de agosto de 2019.

En el mes de junio de 2005, FEDAEPS y Diálogo Sus Sur LGBT promovieron diversas actividades como el lanzamiento ecuatoriano de la Revista Internacional de Análisis, el Festival “Canto Arcoíris”, El Foro: En un país diverso la igualdad es lo primero, la Marcha LGBT’s construyendo la democracia y la jornada de vacunación “La homofobia mata” y en asocio con la Red Latinoamericana de Mujeres Transformando la Economía (REMTE) convocaron al ciclo paseo “Quito se mueve contra la homofobia”. Desde esta misma época en el Taller de Comunicación, Vázquez empezó a trabajar documentos relativos a las clínicas de deshomosexualización. Uno de los temas centrales durante el gobierno de Correa, del cual se hablará más adelante.

Siguiendo la experiencia del Tribunal Feministas sobre derechos económicos, sociales y culturales del año 2000, el 1 de abril de 2005 se realizó una siguiente versión de este tipo de eventos.³⁵³ En este proceso ocurrieron dos asuntos claves, i) una argumentación desde los derechos económicos, sociales y culturales contra las clínicas de deshomosexualización; ii) una difusión internacional de casos de violencia contra mujeres lesbianas, incluida la tortura en clínicas privadas de rehabilitación³⁵⁴ (Vázquez, 2018; Gloobal.net; 2005). Uno de los casos presentados fue el de María Auxiliadora Peralta Kravarovich, quien primero fue secuestrada y recluida en una clínica denominada CENTRADES,³⁵⁵ propiedad de Guillermo Robalino. En su narración, Peralta comenta como un terapeuta de nombre Leonardo Vargas le ponía la biblia en la mano como parte del “tratamiento para quietarle lo lesbiana”. Peralta narró también fue secuestrada y retenida en el Centro de Rehabilitación para mujeres Nuestra Señora de Fátima en la ciudad de Guayaquil (Gloobal.net, 2005). El caso de Peralta llegó a justicia ordinaria debido a que ella, siendo mayor de edad, pudo demostrar que fue secuestrada (Vázquez, 2018). Estos fueron los primeros casos expuestos públicamente sobre las clínicas de

³⁵³ Se trató de una iniciativa de carácter regional, articulado por instituciones feministas y de derechos humanos. Integrado por las Corporaciones Humanas de Chile, Ecuador, Colombia, Equis México, la Coordinadora política mujer de Bolivia, y DEMUS de Perú. El Tribunal del Ecuador fue un antecedente del Tribunal Regional que tendría lugar el 15 de julio de 2005 en Perú.

³⁵⁴ “Susana” expuso su caso de retención forzada durante cuatro meses y medio en una clínica, propiedad de Salomón Dumed, en el año 2000. En la narración del caso Susana expone todas las vejaciones de las que fue víctima estando internada. Disponible en <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/hoy/index.php?id=1437&canal=Denuncias&ghoy=0007&secciontxt=8>

³⁵⁵ En noviembre de 2018, el perfil de Robalino en linkedin anuncia la clínica de rehabilitación bajo el nombre de CETRADI. Disponible en <https://www.linkedin.com/in/guillermo-robolino-clinica-de-rehabilitacion-a2ab00168/?originalSubdomain=ec>. Revisado el 13 de junio de 2018.

“deshomosexualización”. Algunas de estas clínicas eran evangélicas y funcionaban reguladas por el Consejo de regulación de estupefacientes, una dependencia del Ministerio de Salud.

En esta etapa también se observa el inicio de la movilización conservadora alrededor de los anticonceptivos de emergencia. Promovieron un amparo constitucional del cual recibieron respuesta el 23 de mayo de 2006. Tribunal Constitucional resolvió que se prohibía la venta de la píldora anticonceptiva de emergencia *Postinor 2*,³⁵⁶ “por considerar que su efecto es "abortivo" y lesiona el derecho a la vida desde la concepción, derecho que prevalece frente a los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a decidir y la libertad de la mujer. Además, define el derecho a la vida como un derecho difuso” (Naciones Unidas, 2008: 7).

Hacia el año 2006 el asesor político de la campaña de Rafael Correa, Túpac Yupanqui, se acercó a los grupos de diversidad sexual para indagar cuáles eran sus demandas (Jaramillo, 2018). En un borrador del Plan de Gobierno propuesto por Movimiento País 2007-2011 denominado “Un primer gran paso para la transformación radical del Ecuador. Por que otro país es posible”, se observa que se retomaron algunas preocupaciones relativas la discriminación contra las mujeres y las diversidades sexuales. En el apartado 4.4 “Revolución educativa y de la salud”, se observa el literal “Protección social que atienda a la población vulnerable desde una perspectiva de derechos e inclusión. En el documento se señala: que se combatirá contra la discriminación hacia mujeres, homosexuales, lesbianas, y transexuales. Asimismo, se hacía referencia a FEDAEPS y al compromiso de “cristalizar todos aquellos planteamientos que implique la vigencia plena de los derechos humanos” (Alianza País, 2006).

Este tema quedó incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2011, primero reconociendo que una de las principales desigualdades en el país estaba relacionada con la discriminación por género y opción sexual, entre otras razones. En el documento también se reconoce que la discriminación por orientación sexual incide negativamente

³⁵⁶ Amparo constitucional N°-14-2005 RA.

en la obtención y mantenimiento del empleo, el acceso y gestión de recursos y en la incorporación de las personas a la vida económica y social. El plan incluyó además una política denominada “Reconocer y respetar la diversidad y erradicar toda práctica de discriminación sexual, étnica, generacional, por discapacidad, política o religiosa”. Al mismo tiempo incluyó estrategias destinadas a la “Reglamentación al castigo a cualquier forma de discriminación que, por diferentes razones, incluido el género, inhiba el derecho a disfrutar del bien público y los espacios públicos”; “A la generación de mecanismos claros de exigibilidad de derechos y vigilancia ciudadana frente a la discriminación” (Gobierno Nacional de la República del Ecuador, 2006: 81, 218, 308).

4.4. La esperanza constituyente y Correa en el poder (2007-2011)

La llegada al poder de Correa permite superar décadas de inestabilidad política. Se polariza la sociedad en torno a la figura presidencial y el proyecto político de la Revolución Ciudadana. El espacio constituyente es central para los activismos en DH, feministas y alternativistas, a través de los cuales se incorporan los principales cambios legales en la constitución. La movilización LGBT se divide no solo por los desacuerdos sobre las agendas que deben posicionarse, sino por sus diferencias políticas frente al presidente.

4.4.1. ¿La promesa democrática o el repunte autoritario?

Correa asumió el cargo el 2 de enero de 2007 y el 15 de abril de 2007 realizó una consulta popular sobre la realización de la Asamblea Constituyente (AC) (El Universo, 2007).³⁵⁷ Siguiendo las palabras de Correa, la convocatoria se hacía para que “el soberano, el pueblo ecuatoriano, ordene o niegue una Asamblea Nacional Constituyente de plenos poderes, que busque superar el bloqueo político, económico, y social en el que el país se encuentra sumergido”. Como declaró en una entrevista “el país estaba desinstitucionalizado y el Estado destrozado. No llegamos a administrar un sistema había que crear un sistema. En diez años [Ecuador] había tenido once presidentes (...) en promedio cada gobierno había

³⁵⁷ EL Universo (2007) *TSE convocó a Consulta popular para el 15 de abril*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/2007/03/01/0001/8/860C9253DD9A4BD1BF4127014AD65E41.html>. Revisado el 10 de abril de 2019.

durado 18 meses (...) la Asamblea Nacional Constituyente significaba poner las nuevas bases sobre las que se constituye la sociedad, el nuevo país”.³⁵⁸

A finales del año 2005, la preocupación y el interés porque tuviera lugar una Asamblea Constituyente, era común a los actores sociales y a la iglesia católica. En opinión de los Obispos, ante la crisis del país, eran necesarios producir los cambios demandados por los movimientos sociales. Consideraban que una constitución nueva o renovada, era una medida necesaria para cerrar el paso a los corruptos. Se pronunciaba a favor de que se consultara a la ciudadanía sobre estos temas, anotaba su preocupación por el desprestigio de los partidos políticos y por la emergencia de movimientos sin ideología como causa de ingobernabilidad. Asimismo, hacían un llamado a que los partidos, los poderes del Estado y la sociedad civil, establecieran acuerdos para el bien común de los ecuatorianos (Catholic.net, 2015).

La Asamblea fue aprobada con el 82% de los votos. Las candidaturas a la AC se empezaron a inscribir hacia el 4 de mayo del mismo año. Se eligieron un total de 130 representantes (El País, 2007).³⁵⁹ A decir de Ortiz (2008), con la constituyente se buscaba cerrar una etapa de inestabilidad política e instalar un nuevo régimen sustentado en un pacto social. El proceso constituyente se enfrentó a la oposición que conformaba el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Congreso. La respuesta de Correa fue la destitución de 57 diputados del TSE. Asimismo, debido a que Correa no había presentado candidatos al Congreso, como explica Ortiz (2008) pudo “atacar sin piedad ese órgano del Estado, instancia bastante desprestigiada ante la opinión pública”. Alianza País alcanzó 80 de los 130 escaños de la Asamblea que fue inaugurada el 30 de noviembre de 2007 con Alberto Acosta a la cabeza como presidente (Ortiz, 2008).

La Asamblea Constituyente fue la encargada de redactar una nueva Constitución. Pese a las comparaciones que se hacía de Correa con Hugo Chávez, se valoraba también que estaba tras la consolidación de un Estado fuerte y un régimen presidencialista

³⁵⁸ La Tuerka (2017) *Pablo Iglesias con Rafael Correa*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9GwP8qUUD2Y>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

³⁵⁹ Ecuador convoca para el 30 de septiembre las elecciones a la Asamblea Constituyente. Disponible en https://elpais.com/internacional/2007/04/25/actualidad/1177452004_850215.html. Revisado el 10 de abril de 2019.

poderoso. Una de las primeras acciones anunciadas por el nuevo presidente fue la disolución del Congreso y nombramiento de una comisión legislativa en su lugar que funcionara hasta terminar la redacción de la Constitución (El País, 2007).

En opinión de Alexis Ponce (2018), Alianza País debía seleccionar los candidatos que le aseguraran mayoría en la constituyente, esta acción le posicionaría como partido único. La situación desató preocupaciones en el ANC, debido a la concentración de poder que esto podría implicar, por lo que se organizó una marcha hacia Carondelet buscando establecer un acuerdo con el gobierno sobre la representación de los movimientos sociales en la Asamblea. Algunos representantes ingresaron al palacio y negociaron los mecanismos de articulación entre el movimiento y el gobierno. Gustavo Larrea fue designado por Correa para ese diálogo. El gobierno propuso una lista y el movimiento social otra, lo que implicó una negociación del número de candidatos y una disputa entre estar del lado de gobierno o del movimiento. En la disputa por las candidaturas también estaban los partidos tradicionales de izquierda y los sectores sociales críticos de los movimientos barriales y populares (Ponce, 2018).

De acuerdo con Romo, quien hacia parte de Ruptura 25 (2018), la constituyente adoptó con mucho éxito las banderas de los movimientos sociales. En la Asamblea se integraron listas de muchas personas de las organizaciones sociales que representaban gran parte de la sociedad civil quienes propusieron discusiones relevantes para el proceso como: la independencia de la justicia, la importancia de los derechos humanos, los temas ambientales, derechos de los trabajadores, de los pueblos indígenas y de las mujeres³⁶⁰ (Romo, 2018).

En otro sentido, de acuerdo con Ortiz (2014) en el proceso se simplificaron las demandas de los movimientos en palabras como “plurinacionalidad, participación, derechos colectivos y de la naturaleza”. Siguiendo el análisis de Ortiz (2014), el discurso de la Revolución Ciudadana, se erigió sobre agendas que los movimientos sociales habían

³⁶⁰ La valoración de esta Constituyente, 10 años después es que mientras que las fuerzas sociales hicieron grandes esfuerzos por acordar las grandes agendas, las fuerzas económicas acordaban como repartirse la riqueza del país “con la mirada de la distancia de estos años y de la puesta en práctica de la constitución es que, en muchos casos, la mirada desde las organizaciones para escribir una constitución o una ley es un peligro, porque terminamos convirtiendo en norma *slogans*” (Romo, 2018).

combatido en particular: su oposición a la partidocracia -culpable de la corrupción- y el neoliberalismo (Ortiz, 2014: 588). Siguiendo el análisis de Ponce (2018), el proceso de la Asamblea disolvió la movilización política del Acuerdo Nacional Constituyente.

El proceso constituyente se llevó a cabo en Montecristi, evocando la Revolución Liberal de Eloy Alfaro. A decir de Gabriela Rivadeneira, la AC representó un momento de ruptura con el poder político de las élites, el poder de hacer la carta política quedó en manos de representantes sociales. Cambió la lógica del quehacer de la política, y tuvo una alta carga emocional importante (Gabriela Rivadeneira, entrevista 5/9/2018).

Las divisiones frente a la Constitución se hicieron notar. Cerca del 35% de preferencia electoral que estuvo contra su aprobación fue “impulsada por sectores de derecha, las cúpulas de las iglesias, movimientos populistas y uno que otro ecologista”. Estos grupos rechazaban la nueva constitución por favorecer el aborto y matrimonio homosexual, entre otras razones, al tiempo que consideraban su rechazo “como un castigo a la gestión de Correa, su autoritarismo y afanes de perpetuarse en el poder” como declaró Jaime Nebot -del partido Social Cristiano- (citado por Proceso, 2008).

Lo medios de comunicación señalaban que la nueva constitución, aprobada en septiembre de 2008, reforzaba los poderes del presidente, en particular en lo que hacía a la política monetaria. Le permitía promulgar leyes y decretos de emergencia, así como disolver al parlamento en caso de que se opusiera al Plan Nacional de Desarrollo.³⁶¹

La aprobación de la Constitución fue interpretada como una “victoria ideológica” del Ecuador, debido a que, en el proceso constituyente y el referéndum, se enfrentaron todas las corrientes políticas del país, así como las iglesias católica y evangélica. La Constitución también era calificada como la “más participativa y democrática” y una ruptura con “un pasado de sometimiento a los poderes económicos y sociales” (Proceso, 2008).

El período para el que había sido elegido Correa concluía en enero de 2011, con la nueva constitución se determinó una nueva elección en el año 2009. Durante las elecciones

³⁶¹ El País (2009) *La nueva constitución de Ecuador refuerza los poderes de Correa*. Disponible en https://elpais.com/internacional/2008/09/28/actualidad/1222552804_850215.html. Revisado el 13 de abril de 2019.

el movimiento indígena, que le había llevado al poder, anunció que no apoyaría ningún candidato. Correa salió vencedor en la primera vuelta contra Gutiérrez con 52% de los votos. Su gobierno se extendió hasta agosto de 2013 con posibilidades de reelección. Su triunfo estuvo acompañado por el de Alianza País, que se impuso como mayoría parlamentaria central para su gestión. El presidente inició un proceso de “institucionalización de la revolución”, como explica Verdesoto (2014) tuvo lugar a través de la expedición de cientos de leyes que buscaban atender el mandato de la nueva constitución.

Correa interpuso varias demandas judiciales como estrategia para contener a la oposición, en particular a los medios de comunicación. A decir de Verdesoto (2014) “el sistema judicial se mostró como un servicio subordinado del aparato público antes que una parte consustancial de la democracia” (Verdesoto, 2014: 341). La confrontación contra la prensa fue denunciada por la Sociedad Interamericana de Prensa, en noviembre de 2009, cuando declaró que la ley de medios promovida por el gobierno era una “virtual liquidación de la libertad de expresión”. También denunció que los ataques del gobierno a la prensa habían alcanzado niveles de peligrosidad.³⁶² La disputa incluyó una condena contra periodistas del diario El Universo, hasta por tres años de prisión y multas que superaban el valor de la empresa. También fue conocido un proceso contra los autores del libro “Gran Hermano” en el que se describen contratos del hermano del presidente con el gobierno.³⁶³

El proyecto de Correa, generó una división social, por un lado, quienes apoyaban las acciones de reconstrucción democrática y quienes en medio de estas acciones vislumbraron acciones autoritarias. A decir de Andrés Ortiz (2014), Correa desarrolló un aparataje institucional para la regulación y burocratización de los espacios de participación ciudadana y el control social; se valió de estrategias plebiscitarias para

³⁶² El Universo (2009) *SIP: ley de medios liquida libertad de expresión en Ecuador*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/2009/11/08/1/1355/sip-ley-medios-liquida-libertad-expresion-ecuador.html>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

³⁶³ La República (2012) *Correa masacra la libertad de expresión*. Disponible en <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2012/02/10/correa-masacra-la-libertad-de-expresion/>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

disciplinar la opinión pública en su contra; y contrarrestó el ejercicio de los movimientos sociales usando lineamiento de disciplinamiento gubernamental (Ortiz, 2014: 584).

Siguiendo con el análisis de Ortiz (2014), la estrategia de gobierno fue descalificar las organizaciones sociales, y dar un realce a la participación de la ciudadanía. Además, explica Ortiz, el gobierno promovió un discurso en el cual: las demandas sociales ya habían sido incorporadas en la constitución; las movilizaciones contra su régimen eran viejas estrategias de participación adecuadas para el antiguo régimen neoliberal; las organizaciones sociales eran espacios corporativos donde participan los de siempre; el control social debía ser articulado con el Estado a través de las instituciones creadas para tal fin; ³⁶⁴ la participación desde partidos como algo del pasado en contraste con los mecanismos propuestos por la Constitución y la Ley de participación; finalmente buscaba legitimar la idea de que la regulación de la participación mejoraría la actuación de la sociedad civil (Ortiz, 2014: 592; Verdesoto, 2014: 343).

Un hito del gobierno correísta tuvo lugar en el año 2010, cuando fue detenido por parte de policías y algunos militares durante cerca de 11 horas, quienes también cerraron el aeropuerto y el parlamento. La protesta, fue calificada por algunos medios, como la más violenta desde el derrocamiento de Gutiérrez. La policía protestaba por el recorte de sus beneficios salariales. El presidente les acusó de un “intento de golpe de Estado”. Durante su retención recibió apoyo de organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y la UNASUR. ³⁶⁵ Finalmente fue liberado por fuerzas militares y trasladado al palacio de gobierno, donde declaró que se trataba de un “día de profunda tristeza que jamás creí que iba a llegar en mi gobierno que solo busca el buen vivir”. ³⁶⁶

Ante el anuncio de un referéndum constitucional y de una consulta popular en enero de 2011, el grupo “Ruptura 25”, se separó de Correa. El grupo había participado en el derrocamiento de Gutiérrez junto con los Forajidos, y había declarado su independencia

³⁶⁴ Como es el caso del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

³⁶⁵ El País (2011) *La policía se rebela contra Rafael Correa*. Disponible en https://elpais.com/diario/2010/10/01/internacional/1285884001_850215.html. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

³⁶⁶ RTVE (2010) *Lo militares liberan a Correa en medio de un tiroteo con policías*. Disponible en <http://www.rtve.es/noticias/20101001/gobierno-ecuadoriano-da-golpe-casi-controlado-gracias-movilizacion-ciudadana/358021.shtml>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

de Alianza País desde el 2010. Ruptura anunció que no estaban de acuerdo con que “el presidente se excediera en sus funciones” y con que se realizara un referéndum y una consulta popular. De acuerdo con las declaraciones del ex ministro Gustavo Larrea se estaban “abandonando los preceptos del Estado de Derecho, la democracia y la participación ciudadana” (El Comercio, 2011).³⁶⁷ Siguiendo el análisis de Verdesoto (2014) “el ejecutivo bloqueó la división formal de poderes y al sistema de pesos y contrapesos, y se concibió como la encarnación del Estado, la democracia y la nación” (Verdesoto, 2014: 324).

Siguiendo el análisis de Rivadeneira (2018), la nueva estructura y funcionamiento para recomponer el Estado, permitió una mejor coordinación de los poderes. Quienes presidían cada poder se reunían semestralmente para intercambiar decisiones y necesidades, coordinar acciones, realizar una autocrítica de los procesos. Asimismo, cada cierto tiempo se realizaban mesas de trabajo temáticas, en las que participaban todos los sectores involucrados. Se buscaba un funcionamiento coordinado que permitiera un avance acelerado, ejemplo de ello, eran las mesas de trabajo sobre las agendas legislativas. Solo fue posible avanzar cuando el legislativo y el ejecutivo se sentaron a trabajar coordinadamente en la renovación legislativa que exigía la nueva constitución. Rivadeneira (2018), sostiene que esta coordinación permitió un análisis profundo de los temas, operatividad y practicidad de las normas. Sin embargo, se vendió la idea “de que todos hacíamos lo que Correa mandaba (...) lo que teníamos era coordinación política que te permite mejorar la gobernabilidad”.

Ruptura 25 abanderó la campaña “Esta vez no” en la que también participaron otras organizaciones políticas del Ecuador. El referéndum y la consulta se llevaron a cabo del 7 mayo de 2011, mientras el gobierno repartió publicidad promoviendo el “sí”.³⁶⁸ El referéndum versaba sobre cinco temas: impedir la caducidad de la prisión preventiva; modificaciones a la privación de la libertad; la prohibición de la participación accionaria

³⁶⁷ El Comercio (2011) *Ruptura 25 abandona a Rafael Correa*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/ruptura-25-abandona-a-rafael.html>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

³⁶⁸ El Comercio (2011) *Gobierno reparte afiches por el sí*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/gobierno-reparte-afiches.html>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

en ámbitos no comunicacionales o financieros a instituciones comunicacionales o financieras, respectivamente;³⁶⁹ la instalación de un Consejo de la Judicatura de Transición que reestructurara la función judicial; y una nueva integración del Consejo de la Judicatura y un nuevo proceso para su elección.³⁷⁰

La consulta se realizó sobre los siguientes tópicos: la tipificación del delito de enriquecimientos privado no justificado; la prohibición de los negocios dedicados a los juegos de azar; la prohibición de espectáculos que incluyan maltrato animal; la creación de un Consejo de Regulación de contenidos en medios de comunicación con mensajes de violencia, sexuales o discriminatorios; así como la tipificación, como infracción penal, de la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores en relación de dependencia.³⁷¹

Las preguntas fueron aprobadas por la Corte Constitucional.³⁷² A decir Nina Pacarí, jueza del Tribunal Constitucional, las reformas eran más una decisión política que jurídica. De acuerdo con las declaraciones de Correa, se buscaba “meter las manos [en la justicia] por el bien de los ecuatorianos”.³⁷³ El “sí” a favor del referéndum obtuvo poco más del 60% y ganó en 12 de las 24 provincias del Ecuador.³⁷⁴

Otro tema polémico durante su mandato, fueron las reformas al Código de la Democracia un año antes de las elecciones de febrero de 2013. Entre otras cosas,³⁷⁵ porque en el artículo 203 del Código se establecían la regulación de los medios de comunicación durante las campañas electorales. Lo que fue interpretado por una parte de los medios de comunicación como una ley mordaza, y lo que fue justificado por el gobierno como una

³⁶⁹ De acuerdo con Correa, la medida era necesaria debido a que la banca controlaba 7 de 5 canales nacionales, de tal forma que antes cualquier intento de reforma económica, sería ellos mismos quienes controlarían los medios de comunicación. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=9GwP8qUUD2Y>. Revisado el 2 de septiembre de 2019.

³⁷⁰ El universo (2011) *Preguntas de la Consulta y del Referéndum con sus anexos*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/2011/02/16/1/1355/preguntas-consulta-referendum-sus-anexos.html>. Revisado el 5 de septiembre de 2019.

³⁷¹ Op. Cit.

³⁷² RT (2011) *La Corte Constitucional del Ecuador da paso a una reforma judicial*. Disponible en <https://actualidad.rt.com/actualidad/view/23709-La-Corte-Constitucional-de-Ecuador-da-paso-a-una-reforma-judicial>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

³⁷³ BBC (2011) *Ecuador: luz verde para referendo de Correa*. Disponible en https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/02/110216_ecuador_referendo_ao. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

³⁷⁴ Observatorio de la Crisis (2011) *Ecuador, Radiografía de una disputa*. Disponible en <http://www.observatoriodelacrisis.org/2011/06/ecuador-radiografia-de-un-proceso-en-disputa/>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

³⁷⁵ Para revisar un análisis sobre el Código ver Freidenberg (2012) “Ecuador 2011: Revolución Ciudadana, estabilidad presidencial y personalismo político”, *Revista de Ciencia Política*, Vol. 32, N° 1, pp. 129-150.

forma de limitar la acción de los medios que estaban a favor de la partidocracia.³⁷⁶ La polémica se desató debido a que en la contienda electoral Correa tendría a su disposición medios del Estado para emprender la campaña por su reelección en 2013. Las disputas se intensificaron además porque la Corte apoyó la vigencia del Código, y el Consejo Nacional Electoral emitió la disposición “Compromisos para el uso de la información” con la que se buscaba que los empleados del Estado restringieran la difusión de información pública.³⁷⁷ Correa fue reelegido presidente el 17 febrero de 2013, en la primera vuelta con el 57% de los votos contra Guillermo Lasso del partido CREO. Su período concluiría en 2017 con una década como presidente. Siendo el presidente más estable en ese país de todos los períodos previamente analizados.

4.4.2. Dispersión de acciones LGBT y el crecimiento de la oposición

En el año 2007 se continuaron las acciones de litigio alternativista con un caso conocido con el nombre “La ciudadana Luis Enrique Salazar contra el Registro Civil del Ecuador”. Una mujer *trans* que solicitaba el cambio de nombre a Valeria Salazar. La técnica de litigio buscaba que se reconociera la diferencia entre sexo y género.³⁷⁸ Vázquez formuló el párrafo introductorio, en el apartado conocido como generales de ley, en los siguientes términos: “Yo Luis Enrique Salazar, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de sexo legal masculino y género femenino, comparezco ante el Registro Civil para solicitar que se me cede conforme a mi identidad, es decir respetando mi estética, mi nombre escogido y mi identificación de género.” Con esta presentación la abogada separó en tres componentes el derecho a la identidad. El Registro Civil negó el procedimiento y contestó en los mismos términos en los que la ciudadana se presentaba. La abogada interpretó la respuesta del Registro como un reconocimiento institucional por parte del Registro de la distinción entre sexo y género (Vázquez, 2018). Ante la negativa del Registro Civil, se

³⁷⁶ *Ley orgánica electoral, Código de la democracia*. Disponible en <http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2018/07/LI-LEY-ORGANICA-ELECTORAL-CODIGO-DE-LA-DEMOCRACIA.pdf>. Revisado el 2 de septiembre de 2019. Sobre el Código de la Democracia en Ecuador. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=xex9kijQtxM>. Revisado el 2 de septiembre de 2019.

³⁷⁷ Ecuavisa (2012) *CNE aprobó un código de ética con limitaciones para la información electoral*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=xex9kijQtxM>. Revisado el 2 de septiembre de 2019.

³⁷⁸ La técnica denominada por Vázquez como “caballo de Troya” busca infiltrar ciertos conceptos que no están en la ley pero que se pueden ser convalidados en un proceso. El objetivo es buscar el reconocimiento del concepto y sentar antecedentes (Vázquez, 2018).

pidió al mismo que explicara las razones por las cuales no podía hacerse la cedulaación. Con la respuesta del Registro, y la contestación a la petición, se inició la incidencia para el cambio del instructivo de cedulaación. Este es uno de los principales antecedentes de la separación de sexo y género, en las discusiones sobre la identidad *trans*, misma que hacia el 2016 será central en los debates sobre la inclusión del género en las cédulas de identificación.³⁷⁹

Se logró el cambio el “Instructivo para la Estandarización de Procedimiento de Registro Civil, Identificación y Cedulaación (IEPRCIC) (2007)”,³⁸⁰ una norma administrativa de bajo rango. Se trata de un protocolo que regula fundamentalmente procesos de todos los días. “El efecto que tuvo este cambio fue enorme. Cuando las mujeres *trans* tuvieron noticias de este cambio, empezaron a cambiar su nombre masivamente”. Esto permitió a muchas mujeres *trans* inscribirse en las universidades (Vázquez, 2018).

Los cambios del instructivo quedaron registrados en los artículos 54 “Cedulaación por cambio de sexo” y 55 “Cedulaación a Transgéneros”. El primer artículo los requisitos para la cedulaación eran la copia de la partida de nacimiento con la subinscripción que estableciera el cambio de sexo; y dos fotografías o captura de imagen en el sistema informático. El segundo artículo establecía que los requisitos de cedulaación serían los aplicables a todos los casos, respetándose la personalidad y la orientación sexual.

La iglesia católica de Ecuador, estuvo atenta al proceso constituyente. Previo a las elecciones de los asambleístas, en el mes de septiembre de 2007, hacía un llamado a “votar bien”. La preocupación de la Conferencia se plasmaba en los siguientes términos “Todos queremos cambios. Pero cambios que nos hagan mejores, como personas y como país (...) no queremos retroceder. Pero tampoco queremos falsos progresos ni una dudosa modernidad deshumanizantes” (El Universo, 2007). El 30 de noviembre de 2007 se instaló

³⁷⁹ Elizabeth Vázquez (sfp) *Estrategias paralegales del proyecto transgénero Ecuador*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vybiGk7Hv80>. Revisado el 27 de agosto de 2019.

³⁸⁰ Disponible en <https://es.scribd.com/document/184718919/Instructivo-Definitivo-Registro-Civil>. Revisado el 2 de agosto de 2019.

la Asamblea Nacional Constituyente. Esta tenía por objeto transformar el marco institucional del Estado y redactar una nueva constitución.

La Asamblea Nacional Constituyente de Montecristi se realizó en un ambiente ampliamente participativo, donde se podían ver propuestas de todos tipos y temas. En este proceso fueron centrales los activismos de mujeres solidarias con los temas de diversidad sexual; las técnicas del uso alternativo del derecho y la naciente organización LGBT que recién ampliaba su visión de los temas de VIH a los temas de derechos humanos. La agenda de la diversidad sexual era además compartida por una amplia gama de actores sociales (Romo, 2018).

En cuanto a la estrategia de las mujeres, aunque en el pleno no lograban mayoría, se garantizó que en todas las comisiones hubiera una representante feminista.³⁸¹ Esta persona se encargaba de que los temas de género, no discriminación, la agenda feminista y de diversidad sexual estuvieran escritos en todas las comisiones. Primó la estrategia sobre la fuerza. El movimiento de mujeres realizó un proceso constituyente paralelo y una Asamblea Constituyente de mujeres. Posteriormente María Paula Romo, organizó con la asesoría de Naciones Unidas el “Grupo parlamentario por los derechos de las mujeres”.³⁸² El Grupo se conformó por medio de una convocatoria ampliada, y quienes manifestaban interés firmaban su adhesión. El Grupo se procuró contar con representantes de todas las bancadas, que fueron desertando años más tarde conforme se trataban temas más complejos como la Ley de registro civil o la interrupción del embarazo. Esta era una bancada pluripartidaria informal, integrada por hombres y por mujeres feministas. La estrategia de las parlamentarias fue capacitar a los asambleístas, a los asesores, los asistentes, a todo el *staff* de la Asamblea que definía lo que queda en las normas (Romo, 2018, Paola Pavón (30/08/2018)).

³⁸¹ La constitución publicada por la CONAMU, sobre derechos de las mujeres, señala que el resultado de la estrategia feminista fue la inclusión de las palabras claves de la agenda feminista en un total de 101 artículos: igualdad (en 34 artículo), equidad (31 artículos), mujeres (23 artículos), género (13 artículos). Versión impresa cortesía de María Paula Romo.

³⁸² Ver informe de la Asambleísta del período 2009 – 2011, entregado al Secretario General de la Asamblea Nacional del 6 de julio de 2011. Disponible en http://2009-2013.observatoriolegislativo.ec/media/informes_labores/Mara_Paula_Romo_INFORME-LABORES2010-2011.pdf. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

El objetivo era “que todos los temas fueran entendidos con el enfoque de género”. El Grupo hizo muchos esfuerzos para transversalización del tema de género en toda la constitución y un extenso trabajo de sensibilización en estos temas, que implicaron desayunos de trabajo, *lobby* directo y reuniones bilaterales. “La plataforma del Grupo Parlamentario nos permitió tener un rol protagónico (...) logramos que la agenda de género esté permanentemente visibilizada y plateada en Comisiones, en el pleno, en los medios de comunicación -incluido la radio de la Asamblea” (Paola Pavón, 30/08/2019). El trabajo se realizó de la mano con las representantes *trans* que venían de provincias y que hacían *lobby* con sus legisladores. El colectivo *trans* tuvo gran proyección política.

Dentro de la Asamblea la postura proderechos estaba sobre representada y “pensando en una sociedad mucho menos conservadora que la que se observa hoy día” (Romo, 2018). Al mismo tiempo para miembros algunos del partido que se consideraban muy progresistas el tema de la DS era un tema difícil. Un aspecto que obstaculizó el proceso fue la postura conservadora y religiosa de Rafael Correa (Romo, 2018). El tratamiento del tema de los derechos de la DS era ofensivo para algunos actores que consideraban que después de la constituyente “iban a haber personas *gais* por todo lado (...) para estos actores era mejor si no veían esta realidad, porque si no se hablaba del tema significaba que nadie existía” (Romo, 2018).

Los esfuerzos por incluir los temas de DS se desarrollaron en diferentes frentes previo y durante el proceso constituyente. Previo a la constituyente el Consejo de universidades y Escuelas politécnicas del Ecuador, conformó una comisión especial de juristas para hacer un proyecto de constitución. La comisión integrada por seis hombres y una mujer (María Paula Romo quien fungía como vicepresidenta de la comisión) incluyó la unión de hecho y el matrimonio igualitario. En aquel momento el presidente de la comisión, Medardo Mora Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, recibió un reconocimiento de organizaciones LGBT de Manabí por dicho apoyo. Si bien, enfrentar los temas para estos actores implicó algunas resistencias, en la comisión se revisaron constituciones de otros países, se estudió a fondo los temas y se constituyó en vocera de estos temas previo a la constituyente (Romo, 2018).

Estas posturas fueron al mismo tiempo una puerta de entrada para los temas y una alerta para los grupos conservadores que se organizaron para el proceso constituyente. Al llegar a la Asamblea organizaron marchas y movilizaciones. Al mismo tiempo los partidos políticos más conservadores se habían apropiado de los discursos anti aborto y anti matrimonio igualitario. “Estos eran los discursos de protección de la familia tradicional. La Conferencia Episcopal Ecuatoriana fue un actor directo en la constituyente. Presentaron un documento de propuestas para ser escritas en la constitución. La mayor disputa estuvo alrededor de la forma en la que se definía la familia y de cómo se escribía el derecho a la vida³⁸³ (...) y que la familia tradicional se entiende como fundada en la unión entre un hombre y una mujer” (Romo, 2018). Los temas de DS se vincularon rápidamente con los temas de DSR y de aborto, lo que se constituyó en un gran obstáculo.

Un documento presentado por la Conferencia Episcopal, iba acompañado de 636,417 firmas. Fue entregado por monseñor Antonio Arregui Yarza presidente del Episcopado ante Alberto Acosta presidente de la Asamblea Constituyente. En el documento se recordaba una reunión sostenida entre la Conferencia Episcopal y Acosta, donde platicaron de la necesidad de que “se reconozca y proteja la familia formada por hombre y mujer y se garanticen los derechos de las familias especialmente a la educación de sus hijos”. En el documento, la Conferencia Episcopal reiteraba “la inconveniencia de ofrecer una ley especial para las uniones entre personas homosexuales”. Asimismo, se explicaba que las firmas que acompañaban el documento eran “una manifestación originada desde la luz de la fe cristiana, desde la ciencia y la recta razón” (ACI Prensa, 2008).

En el documento de la Conferencia Episcopal, se resaltaba la preocupación por la aprobación en comisiones de un texto que “garantiza el ‘derecho’ de cambiar de sexo”. También se pedía estudiar “estas propuestas en vía de aprobación, para **no herir las convicciones y sensibilidades de los centenares de miles de firmantes**. La voz

³⁸³ Las movilizaciones conservadoras dirigieron su atención a temas como el aborto, mismo que está despenalizado en el Ecuador desde al año 1937 con el Código Penal del periodo presidencial de Enríquez Gallo en las mismas dos situaciones.

ciudadana es plenamente respetable en el marco de un Estado de Derecho [resaltado del texto original]” (ACI Prensa, 2008).

En el marco del proceso constituyente, fue importante el trabajo de Geovanni Jaramillo (hombre *trans*) con assembleístas como Paco Moncayo, Soledad Buendía, Soledad Vela, Paola Pavón, Rosana Alvarado y Francisco Velasco que fueron aliados para los temas de DS. Parte de su agenda estaba orientada a promover tópicos relativos a la identidad de género y algunos de los temas trabajados en el Plan de Igualdad. Irene y Magdalena León, activistas feministas, participaron como asesoras de Alberto Acosta quien fungía como presidente de la Asamblea. De acuerdo con Jaramillo existía una relación personal de años atrás con varios de estos políticos debido a que habían sido colegas de estudio, de trabajo, amigos personales o colegas del activismo en otras luchas. Algunos de estos actores políticos integrarían el gabinete de gobierno y serían representantes de Gobierno en la Mesa LGBT se instalaría en el año 2014 lo que en algunas ocasiones favoreció la interlocución (Jaramillo, 2018).

Parte relevante del proceso fue el acercamiento que los y las activistas de la diversidad sexual tuvieron con periodistas, como Orlando Pérez, Lorena Mancheno, Jonathan Carrera, Bernardo Abad, Gisela Bayona, o Lenin Artieda. El acercamiento buscaba que los medios de comunicación retomaran los temas de diversidad sexual más allá de la nota roja o la información sobre la celebración del orgullo *gay*, temas para los cuales se solía buscar el acercamiento con los activistas (Jaramillo, 2018).

Asimismo, fue crucial el trabajo de Vázquez como asesora de la Assembleísta Tania Hermida una cineasta feminista ecuatoriana. Hermida y Vázquez, acordaron un intercambio en el que la primera daba todo el espacio y el apoyo necesario para incluir los temas de diversidad sexual y derechos sexuales y reproductivos, en tanto que la segunda le ayudaría a Hermida al diseño del Sistema Nacional de Cultura y el tema de interculturalidad. Ellas se conocieron a través de Pablo Mogrovejo un cineasta que conocía desde el año 2005 con los proyectos transfeministas de Trans Tango en la Casa Trans. Hermida era representante de Alianza País, denominada en aquel entonces como “aplanadora país” por la mayoría con la que contaban en la Asamblea, al tiempo que tenía buenas relaciones con los partidos de izquierda (Vázquez, 2018).

Durante el proceso preconstituyente y constituyente fue muy importante la participación de personas *trans* con trabajo de base en la calle y de las regiones, resaltó el activismo de Diane Rodríguez quien incidió en la difusión de diferentes temas de la DS (Ponce, 2018; Rivadeneira, 2018); la organización de algunos colectivos LGBT, como el Movimiento Ecuatoriano de Diversidades Sexuales (MEDISE); la Organización de Mujeres Lesbianas.³⁸⁴ Otro elemento clave del proceso fue la presencia de integrantes del Grupo Ruptura 25 dentro de Alianza País, como María Paula Romo y Norma Wray que eran aliados de los temas de DS. El movimiento feminista fue un aliado en el proceso, siendo relevante, por ejemplo, el papel de Gina Godoy y Soledad Vela quienes estaban en la Mesa 1) de Derechos Fundamentales, donde ingresó el mayor número de artículos a favor de las diversidades sexuales (Vázquez, 2018).³⁸⁵

Desde el *transfeminismo* se planteó apoyar todos los temas de sexualidad, como la despenalización del aborto, de las “mulas”,³⁸⁶ la unión civil, en palabras de Vázquez se propuso llevar “las presencias incómodas”. Esta última fue una estrategia en la que se le proponía a los asambleístas “que rompieran los candados constitucionales tanto en lo jurídico como en lo simbólico y se atrevieran a tratar los temas controversiales o que nadie quería tratar, pues se estaban dejando para el final en el debate constituyente” (Vázquez citado por CNIG, 2013: 55).

Ante este planteamiento surgen diferencias dentro de los colectivos LGBT. Los homosexuales solo querían apoyar temas relacionados con el reconocimiento de la ciudadanía, el matrimonio y la protección del patrimonio. En tanto que las activistas transfeminista abogaban por la “soberanía del cuerpo” (Vázquez, 2018). “Algunos *gais* decían que no les interesaba el matrimonio, o pensaban que no merecían e incluso señalaban su preocupación respecto al ejemplo que iban a dar a los niños. Muy creídos de que los LGBT eran un mal ejemplo” (Buendía, 2018). No hubo una agenda LGBT

³⁸⁴ MEDISE estaba integrado por cerca de 10 organizaciones entre estas Fundación Causana, Fundación Equidad, la Organización de Mujeres Lesbianas, el Proyecto Transgénero, Asociación Alfíl, FEDETRANS.

³⁸⁵ También se intentaron candidaturas de personas *trans*, lesbianas, y *gais*, a través de la vinculación del Movimiento Listas 85, pese a que se logró visibilidad en diferentes foros, pero no se lograron las curules (Oscar Ugarte citado por CNIG, 2014: 57).

³⁸⁶ Expresión usada para referirse a personas que llevan drogas ilegales de un lugar a otro.

homogénea, se presentaron distintas propuestas que con el tiempo dieron origen a posturas, corrientes políticas (Vázquez citada por CNIG, 2013: 55).

En lo que hace a la participación de las lesbianas, Sandra Álvarez (citada por CING, 2013: 57), explica que se nombró una mujer lesbiana como vocera de las voceras, y dentro del articulado de las agendas de mujeres propusieron incorporar la unión de hecho y el tema de las familias, “fue un apoyo entre mujeres heterosexuales a los temas de mujeres lesbianas” y viceversa.

En palabras de Alexis Ponce (2018), la constituyente era un momento de utopías, sobre la inclusión y la apertura, donde se expresaron todos los sueños de todos los sectores sociales. Lo que hacía el cuerpo legislativo de Alianza País era una traducción de la dispersión de todas las demandas sociales que llegaban al espacio. Todos los actores sociales hacían *lobby* en la Asamblea. Además, añade Ponce, los derrocamientos presidenciales y el liderazgo social de los años anteriores, generaban un entorno político en el cual ni el gobierno y Alianza País podía oponerse frontalmente a los temas.

Muchos de los temas de la diversidad sexual no podían platearse explícitamente por lo que necesario buscar salidas para ponerlos en la agenda constituyente. Los temas a decir de la abogada fueron incluidos “sin dolor y sin que nadie sospeche mayor cosa” (Vázquez, 2013). En la constituyente la interculturalidad fue un tema fuerte de discusión, parte del debate estaba relacionado con los nombres en lenguas indígenas que no podían inscribirse en el Registro Civil del Ecuador. Vázquez le propuso a Hermida, incluir en la sección de libertades el derecho a escoger libremente el nombre. El derecho fue propuesto y aprobado. Este cambio aseguró que la posibilidad de cambio de nombre de personas *trans* quedara protegido por la constitución (Vázquez, 2018). Las fracciones de artículo 66 constitucional relacionadas con diversidad sexual quedaron redactadas en los siguientes términos:

Art. 66 Num. 9. “El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras”. Num 28. “El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales,

culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).³⁸⁷

El resultado de este artículo fue liberar el nombre de la carga sexo genérica, “un nombre es un nombre no está sujeto ni a sexo ni a género” (Vázquez, 2018). Siguiendo los antecedentes del litigio del caso ciudadana Luis Enrique Salazar, se separó el sexo de la identidad de género, como parte de la numeración de factores sospechosos o susceptibles de discriminación en el articulado constitucional. En el mismo artículo, se propuso incluir, pasado judicial y status frente a VIH/SIDA. La redacción del numeral del artículo 11 relacionado con OS quedaron redactados en los siguientes términos:

Artículo 11. “El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) Numeral 2 Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, **identidad de género**, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, **pasado judicial**, condición socio-económica, condición migratoria, **orientación sexual**, estado de salud, **portar VIH**, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación” (Constitución de la República del Ecuador, 2008) [resaltado propio].³⁸⁸

Para introducir algunos temas, en palabras de Vázquez fue necesario “establecer coaliciones estratégicas, interculturales, o lo que yo llamo simetrías subyacentes, es decir, generar normas amplias y no que estén dirigidas a un colectivo, sino que pueden ser reivindicados por varios”. Un ejemplo de esto es la libertad estética, que puede ser usado por cualquier sujeto “sospechoso en el espacio público”. Con miras a proteger las identidades y expresiones de género, la abogada propuso incluir el derecho a la libertad estética, como componente del derecho a la identidad cultural en el artículo 21. Con esta inclusión se avanzaba sustantivamente en la protección de las diversidades de identidades y expresiones de género.

Los argumentos en contra estuvieron presentes. Para algunas personas que participaron la libertad de expresión era una cláusula clásica y suficiente, por lo que no se

³⁸⁷ El artículo fue aprobado con 73 votos a favor; 5 en contra y 16 abstenciones, en la sesión en pleno de la Asamblea Constituyente N° 67 el día 24 de junio de 2008. Información disponible en <https://montecristivive.com/wp-content/uploads/2014/05/Unificados.pdf>. Revisado el 7 de agosto de 2019.

³⁸⁸ El artículo fue aprobado con 96 votos a favor, en la sesión en pleno de la Asamblea Constituyente N° 35 el día 10 de abril de 2008. Información disponible en <https://montecristivive.com/wp-content/uploads/2014/05/Unificados.pdf>. Revisado el 7 de agosto de 2019.

requería incluir la libertad estética, que fue valorada siguiendo las palabras de Vázquez como “una novelería”. También se cuestionó la necesidad de incluir el tema de identidad de género, pues se valoraba como suficiente la expresión “ambos sexos”. Los argumentos en contra no tuvieron tanta fuerza y estuvieron centrados en cuestionar la “necesidad de incluir los temas”, “la constitución debe ser para las mayorías no para las diversidades”, o “la necesidad de priorizar lo socioeconómico”. Algunos representantes socialcristianos señalaron que con estas propuestas se trataba de una “constitución rosa”, señalaban que no se debía reconocer ni la orientación sexual, ni la identidad de género, ni la unión de hecho “porque son luchas de los maricones” (Vázquez, 2018). Pese a esta oposición el artículo quedó en los siguientes términos:

Artículo. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; **a la libertad estética**; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) [resaltado propio].³⁸⁹

Continuando con las estrategias del litigio alternativo, Vázquez trabajó en la redacción del artículo que reconoce los diversos tipos de familia. La discusión la plantearon en el marco del reconocimiento de las diversas configuraciones familiares que surgen en el contexto de migración masiva. La formulación estuvo influenciada por la interpretación de Parraguez, que a decir de Vázquez (2018), afirmaba que: “hay una diferencia enorme entre las figuras que el derecho civil nombra y las figuras que realmente existen. Siempre decía que el matrimonio es una figura canónica por más que esté en el Código Civil. Sostenía que había que prestar atención a las figuras que realmente existen (familias de hecho) versus lo que dice el derecho (familias de derecho)”.

La reflexión de Parraguez llevó a Vázquez a identificar que los vínculos familiares con efectos jurídicos, eran la propiedad, la maritalidad y la sangre. La abogada concluyó que debía lograrse que el Estado no vinculara la familia (o el parentesco) a un solo tipo de

³⁸⁹ El artículo fue aprobado con 89 votos a favor; 2 en contra; 12 en blanco; y 11 abstenciones, en la sesión en pleno de la Asamblea Constituyente N° 67 el día 24 de junio de 2008. Información disponible en <https://montecristivive.com/wp-content/uploads/2014/05/Unificados.pdf>. Revisado el 7 de agosto de 2019.

vínculo (sangre o propiedad ligado al matrimonio). La abogada buscaba trascender la idea marital sexual de la familia, hacia parentescos que se pueden generar por acuerdo, convivencia. La finalidad era proteger “patrimonios, afectos, economías solidarias, una pertenencia cultural” como los que se pueden generar entre los colectivos de mujeres *trans* (Vázquez, 2016). Esto solo sería posible a través de una fórmula amplia como la que se aplicó en el cambio de nombre. Se buscó una alternativa que luego permitiera el desarrollo de argumentos de interpretación judicial y legislación. “La salida fue proponer que el Estado ecuatoriano reconoce diversos tipos de familias. Esto sumado al reconocimiento de familias de hecho y de derecho, los tipos que se terminen legislando serían de derecho y siempre estarán las otras familias de hecho” (Vázquez, 2018). El artículo quedó redactado en los siguientes términos:

Art. 67. “Se reconoce la familia en sus **diversos tipos**. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. **El matrimonio es la unión entre hombre y mujer**, se fundará en el libre consentimiento de las personas contrayentes y en la igualdad de sus derechos, obligaciones y capacidad legal” (Constitución de la República del Ecuador, 2008) [resaltado propio].³⁹⁰

Se observa que mientras que el artículo 37 de la constitución de 1998, reconocía que el matrimonio estaba fundado “en el libre consentimiento de los contrayentes” la Carta de 2008 especificó que era la unión entre hombre y mujer. Frente a este tema los representantes de partidos conservadores propusieron definir el matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer como vía para establecer un candado constitucional. Aunque, para algunas personas, se dio un retroceso formal respecto al matrimonio, en el artículo 68 de la constitución del año 2008 se reconoció “la unión estable y monogámica de dos personas libres de vínculo matrimonial”.

Art. 68.- La unión estable y monogámica entre **dos personas libres de vínculo matrimonial** que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante

³⁹⁰ El artículo fue aprobado con 69 votos a favor; 29 en contra; 5 en blanco; y 11 abstenciones, en la sesión en pleno de la Asamblea Constituyente N° 67 el día 24 de junio de 2008. Información disponible en <https://montecristivive.com/wp-content/uploads/2014/05/Unificados.pdf>. Revisado el 7 de agosto de 2019.

matrimonio. **La adopción corresponderá solo a parejas de distinto sexo.** (Constitución de la República del Ecuador, 2008) [resaltado propio].³⁹¹

Para otras personas el tema de la unión de hecho de la constitución de 2008, aunque puede ser vista como un retroceso frente a las expectativas que había, fue un gran avance frente al momento histórico en el que tuvo lugar. Para calificar el resultado, como avance o no, es necesario entender y ver el debate en su conjunto, así como analizar cuáles eran las otras alternativas en ese momento histórico. Las negociaciones incluían un paquete de propuestas como el aborto o matrimonio igualitario, entre otras (Romo, 2018).

Sin embargo, organizaciones sociales como la Fundación Esquel, valora que los artículos 67 y 68, constituyen una exclusión de las familias LGBT debido a que la Constitución impide la configuración de este tipo de familias. La contradicción observada por la Fundación motivó que hacia el año 2017 emprendiera una demanda por vía judicial a efectos de que se reconozca el *matrimonio civil igualitario* en el Ecuador (Fundación Esquel, 2017: 8). El resultado de la demanda concluyó en el año 2019 en una demanda a favor.³⁹²

De acuerdo con María Paula Romo se negoció incluir: “la familia en sus diversos tipos”; la unión de hecho que no era necesario de incluir para las posturas conservadoras; el término “tipos de familias” se introdujo en una negociación en la que tuvo que ceder el grupo progresista quedando el término en singular en el texto constitucional (Romo, 2008).

Durante el proceso de la despenalización de la homosexualidad en la década de los noventa, se pudo observar que la mayoría de las detenciones de mujeres *trans* y de homosexuales, se daban con fundamento en normas administrativas, diseñadas bajo

³⁹¹ El artículo fue aprobado con 67 votos a favor; 32 en contra; 6 en blanco; y 13 abstenciones, en la sesión en pleno de la Asamblea Constituyente N° 89 el día 17 de julio de 2008. Información disponible en <https://montecristivive.com/wp-content/uploads/2014/05/Unificados.pdf>. Revisado el 7 de agosto de 2019.

³⁹² Algunas interpretaciones sobre los avances a favor de las personas LGBT en la constitución, incluyen también la mención del artículo 66. Dicho artículo reconoce que el Estado reconoce y garantizará el derecho a la decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre la sexualidad; el derecho a tomar decisiones, responsables e informadas sobre la salud y la vida reproductiva; y el derecho a guardar reserva sobre las convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica (PPI-LGBT, 2016: 9)

argumentos morales. Con el objeto de limitar interpretaciones discriminatorias de este tipo de medidas Vázquez propuso la redacción del artículo 77:

Art. 77.- En todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, se observarán las siguientes garantías básicas: (...) Numeral 14) Al resolver la impugnación de una sanción, no se podrá empeorar la situación de la persona que recurre. Quien haya detenido a una persona con violación de estas normas será sancionado. **La ley establecerá sanciones penales y administrativas por la detención arbitraria que se produzca en uso excesivo de la fuerza policial, en aplicación o interpretación abusiva de contravenciones u otras normas, o por motivos discriminatorios.** (Constitución de la República del Ecuador, 2008) [resaltado propio].³⁹³

El artículo constitucional se redactó con la pretensión de proteger a personas de la diversidad sexual de normas que “encierran una aplicación o interpretación restrictiva o discriminatoria de principios constitucionales” (Vázquez, 2018).

También fue incluido en el numeral 14 del artículo 83, que mandata el deber y la responsabilidad de las ecuatorianas y los ecuatorianos "sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley (...) “respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Sobre este artículo no se identificaron los actores que incidieron para su inclusión.

A decir de Christian Paula (entrevista 1/8/2018), algunos de los principales avances de la constitución fueron los numerales 4 y 5 del artículo 66, en los que se reconocen los derechos a la igualdad formal y material y la no discriminación; y al libre desarrollo de la personalidad. El principal avance, a su parecer es el reconocimiento del bloque de constitucionalidad y el control de convencionalidad.³⁹⁴

La argumentación en contra de los temas de diversidad sexual trascendió a medios y fue usada políticamente, se señalaba que “no debíamos estar con la Revolución Ciudadana porque es Rosa”. También se generaron rumores de que había ministros *gais*

³⁹³ El artículo fue aprobado con 89 votos a favor; 3 en blanco; y 3 abstenciones, en la sesión en pleno de la Asamblea Constituyente N° 67 el día 24 de junio de 2008. Información disponible en <https://montecristivive.com/wp-content/uploads/2014/05/Unificados.pdf>. Revisado el 7 de agosto de 2019.

³⁹⁴ De acuerdo con Córdova (2015) Hay dos posturas frente al bloque de constitucionalidad, i) una postura amplia desde donde se consideran todos los instrumentos internacionales siguiendo los artículos 3, 11.3, y 426; ii) una postura delimitada que diferenciaría entre instrumentos y tratados, y se argumentaría desde los artículos 424 y 425. Córdova, Paúl (2015) *El bloque de constitucionalidad en la interpretación constitucional*. Disponible en <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/1/el-bloque-de-constitucionalidad-en-la-interpretacion-constitucional>. Revisado el 3 de septiembre de 2019.

y un *lobby gay* al interior del gobierno. El ambiente de hartazgo social y de refundación de la sociedad, así como de efervescencia, progresismo y consensos, era un momento abierto de la sociedad, un contexto que acalló las voces que se opusieron a los temas de diversidad sexual. En opinión de Elizabeth Vázquez las voces en contra representaban el viejo país (Vázquez, 2018).

Las negociaciones de los temas de diversidad sexual fueron muy complejas, debido a que estas mayorías de la Alianza País sumadas a los grupos conservadores tenían mayoría. Debido a lo anterior, las negociaciones las promovían primero al interior de la bancada para que al salir a votación las posturas conservadoras no ganaran. Las disputas en AP sobre estos temas no quedaron registradas, por lo que solo se tienen *record* de las votaciones en comisión como reflejo los acuerdos logrados al interior de la bancada (Romo, 2018).

De acuerdo con Romo (2018), las estrategias políticas fueron muy complejas. Los temas se debatían en diferentes mesas y se incluían en varios artículos. Se negociaban los temas de DSR, junto con temas como: el Estado laico, la obligación de que los funcionarios públicos fundamenten sus acciones en la ética laica, el privilegio de la vida y la salud de las mujeres durante el embarazo.

Las disputas estaban puestas en los siguientes términos “si vamos a ceder en esta agenda (derechos de las mujeres, p.e.) que nos das de la otra negociación (derechos LGBT, p.e.)”. Fue un proceso de intercambios donde toda la agenda de diversidad sexual estuvo respaldada por las feministas. Aunque las organizaciones LGBT participaron en los debates con la sociedad civil, su participación ya no importaba cuando se hacían las votaciones, al mismo tiempo “la presión de sociedad civil conservadora fue más fuerte” (Romo, 2018).

El proceso a favor de las DS se fortaleció con la participación de padres, madres y familiares de personas *trans* que defendían las diversidades familiares. Se organizaron y participaron durante la constituyente y acompañaban a las personas *trans* en las actividades. El rol de las familias era central debido a que el conservadurismo ecuatoriano vio familias apoyando a sus familiares LGBT. Los prejuicios sobre las diversidades sexuales, relativos a que son “gente que quien sabe de dónde ha salido, que no tiene

familia, amorales”, se veían confrontados con el protagonismo público de las familias quienes comparecieron e hicieron declaraciones como “que hace diferente de mi amor como madre a mi hijo que tiene una opción de género distinta a la que puede tener cualquier otra madre con un hijo que su sexo sea igual con su género.” Esto generó mucho impacto en el Ejecutivo, y los asambleístas que trabajaban los temas por primera vez (Paola Pavón, entrevista 30/08/2018).

En todas las comisiones de la Asamblea participaron personas que estaban en contra de estos temas. Quienes además emprendieron una campaña en redes sociales contra legisladores a favor de los temas de la diversidad sexual. Todos eran acusados de “lesbianas, *gay*, *trans*, de frustrados, de fríos” fue una guerra de descalificación en redes sociales. Esta confrontación fue menor con relación a los ataques recibidos en los debates sobre el aborto (Paola Pavón, 30/08/2018).

De acuerdo con Romo, durante el proceso algunos de los actores en contra tuvieron de su lado al presidente Rafael Correa, a la Conferencia Episcopal, a Alexis Mera quien fungía como secretario jurídico de la presidencia, a Viviana Bonilla vicepresidenta de la Asamblea Constituyente, a los jefes y algo más de la mitad de la bancada de Alianza País. De acuerdo con el análisis de Romo en aquel momento no fue predominante el rol de los grupos evangélicos³⁹⁵ (Romo, 2008). También se pronunciaron en contra de estos temas “Rossana Queirolo, Diana Acosta, Cristina Reyes, la esposa de Noboa y César Rohón, principalmente” (Freddy Lobato citado por CNIG, 2014: 58)

La presión de los conservadores incluyó por ejemplo amenazas de excomunió; peticiones durante las homilías del mes de mayo para que mujeres como María Paula Romo no tuvieran hijos; dejaban guantes con pintura roja (como ensangrentados) en las oficinas, encima de las mesas; dejaron fotos con fetos desmembrados frente a sus casas. Además, hubo movilizaciones en Montecristi a favor de la familia tradicional.³⁹⁶ Algunos medios de comunicación también promovían una visión conservadora. Los grupos

³⁹⁵ De acuerdo con María Paula Romo, las alianzas que se observan hoy en día en América Latina entre grupos evangélicos e iglesia católica, no ha sido explícita, no actúan juntos, no se mezclan en el Ecuador. La marcha con mis hijos no te metas es organizada desde los grupos católicos.

³⁹⁶ Las mujeres a contra el aborto llevaban fetos de plástico y lo ponían en las manos de los Asambleístas, acción que iba acompañada de un discurso a favor de la vida desde la concepción.

conservadores estaban organizados, tenían una estrategia y una jerarquía (Romo, 2018). Una de las voces de oposición era la señora Amparo Medina, quien años antes había promovido la acción de inconstitucionalidad contra la pastilla anticonceptiva de emergencia.

Siguiendo el análisis de Romo (2018), se sumaba al contexto que “la imagen de las mujeres conservadores en medios de comunicación era de mujeres rubias, perfectas, vestidas de blanco. En tanto que las feministas salían vestidas de rojo la mayoría de las veces, enfurecidas. Cuando veías las tomas de los debates realmente era satanás versus estos ángeles. Mientras que las feministas hablaban de muerte y de aborto. Las conservadoras hablaban de vida y de familia. El debate se dio principalmente entre mujeres. Éramos mujeres contra mujeres”.³⁹⁷

Las feministas que estaban al frente del proceso de la constituyente fueron interpeladas por grupos LGBT, debido a que estos valoraban que no se estaban haciendo grandes logros. Las principales disputas contra la acción feminista, fue por parte de los activistas LGBT más jóvenes que tenía expectativas muy altas sobre lo que se debía lograr (Romo, 2018). Los debates constituyentes relacionados con la diversidad sexual, en palabras de Elizabeth Vázquez:

“tuvieron un impacto de autonomía increíble. Para quienes participamos en la redacción y quienes estuvieron cerca al proceso, tuvo un efecto muy importante ir a ver cómo se aprobaban los artículos que habíamos escrito. Es bien fuerte ver como aprueban una norma que tu redactaste. Para quien ha participado y subido esa montaña [de Montecristi], conversado con asambleístas y lo ve plasmado, fue un subidón por mucho tiempo, siquiera hasta el 2011 donde todo fue una efervescencia, de aquí podemos hacerlo todo. Se consolidó una actuaría LGBT, con la que también se ubicaron las diferencias entre el sector más asimilacionista y quienes seguíamos siendo transfeministas y críticas (...) el acto refundacional de la constituyente fue un borrón y va de nuevo” (Vázquez, 2018).

A la distancia del proceso Romo, pregunta ¿Cuáles son las fuerzas sociales que respaldaron posteriormente la constitución de 2008? La estrategia de incidencia logró incluir todos los temas de agenda feminista; sin embargo, esto no tenía un correlato poderoso en la sociedad civil. El movimiento de mujeres redujo sus actividades pasado el

³⁹⁷ Para el momento de la constituyente la ley de cuotas había llegado al 50% hombres y 50% mujeres.

proceso constituyente y se generaron espacios de confrontación política en los cuales el gobierno creó organizaciones sociales paralelas. Después de la constituyente no había ni sociedad política ni sociedad civil para sostener estas agendas. Jueces y académicos aliados del proceso resultaron siendo funcionales para justificar las decisiones que se tomaban desde el poder. A esto se suma un giro conservador muy fuerte desde el poder³⁹⁸ (Romo, 2018).

En otro sentido, Rivadeneira (2018) señala que en el período de Correa, “no se lograron consolidar nuevas organizaciones (...) ni relevo generacional”. Algunas de estas organizaciones sociales llegaron a esta época lideradas por caciques, algunos de ellos cooptados por los gobiernos anteriores, y formados por la cooperación internacional de Estado Unidos con un enfoque contrario al origen ideológico de izquierda que les había dado origen. Según el análisis de Rivadeneira (2018), la forma de trabajo de Correa evidenció las divisiones que había al interior de los movimientos sociales, también propició la separación de las dirigencias de los movimientos con el gobierno. Además, explica que “nunca tienes cama para tanta gente y te apoyas en liderazgos que se van dando en los procesos y en ellos te apoyas”, había mucho pragmatismo, “cuando tienes una avalancha de cambios en todos los ámbitos esperas que las organizaciones tomen algún liderazgo (...) las organizaciones dejaron en manos del Estado temas que debían liderar (...) las organizaciones no lograron generar nuevas ideas movilizadores, no se llenaron los espacios de las conquistas ganadas” (Rivadeneira, 2018).

El 28 de julio de 2008, la Secretaría General de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana emitió un comunicado de los Obispos de la iglesia católica con relación al proyecto constitucional.³⁹⁹ El pronunciamiento estaba justificado en el Concilio Vaticano

³⁹⁸ Dos ejemplos de este giro conservador fueron; 1) la creación del Plan Familia en el año 2015 en reemplazo de la Estrategia Intersectorial de Prevención del Embarazo adolescente y planificación Familiar (ENIPLA) que había sido creada en el año 2011; y 2) la amenaza de Rafael Correa de renunciar a la presidencia si se aprobaba las causales del aborto que el movimiento feminista había logrado posicionar en la opinión pública. A esto se sumó que en calidad de presidente del partido Alianza País suspendió a tres legisladoras de su bancada, que tuvieron prohibido hablar en la Asamblea por un mes. Estas asambleístas al regresar tuvieron que pedir perdón a Correa. El resultado es que después de este hecho y algunas modificaciones que se hicieron al Código Penal al día de realización de esta investigación hay cerca de 250 casos de mujeres presas por abortar (Romo, 2018).

³⁹⁹ Días previos a este pronunciamiento las principales movilizaciones en Montecristi estaban dirigidas a la oposición al aborto y la protección de la vida desde la concepción. Disponible en <https://es.catholic.net/op/articulos/34113/cat/581/gran-marcha-en-ecuador-para-exigir-que-constitucion-defienda-la-vida-desde-concepcion.html#modal>. Revisado el 2 de noviembre de 2018.

II, en términos de que la iglesia puede predicar sobre materias referente al orden político cuando lo exijan los derechos fundamentales de la persona. En el pronunciamiento los Obispos señalaban su desacuerdo con el texto constitucional y con relación a algunos puntos que calificaron –según definiciones del Papa Benedicto XVI- como “no negociables” (Catholic.net, 2008).

Al decir de los Obispos el proyecto constitucional estaba orientado por un estatismo que ponía “a las personas y la sociedad al servicio del Estado” lo que violentaba la creatividad y responsabilidad de las personas y de la sociedad. Asimismo, señalaron que no se reconocía claramente el derecho a la vida desde la concepción. Para la Conferencia Episcopal el documento atentaba “contra la familia como célula fundamental de la sociedad y del bien común (...) desdibuja la familia, cuando rechaza la existencia de la ‘familia tipo’, para sustituirla con distintos ‘tipos de familia’”. En el mismo tenor los Obispos consideraban que se equiparaba a la familia con la unión de personas del mismo sexo y que los derechos de las personas homosexuales estaban garantizados en la legislación común relativa a la no discriminación (Catholic.net, 2008).

El nuevo texto constitucional fue aprobado por 94 asambleístas de los 130 escaños, de los cuales 80 eran del Acuerdo País (El País, 2008).⁴⁰⁰ El día 28 de septiembre de 2008, el proceso constituyente concluyó con lo que fue calificado por algunos medios como “histórico referéndum” (El País, 2008). Correa anunció que renunciaría si el texto constitucional no se aprobaba. La votación estuvo precedida por marchas a favor y en contra. Quienes estaban en contra del texto, se asentaban principalmente en Guayaquil y eran liderados por Jaime Nebot (socialcristiano). Como forma de mitigar la oposición Correa se pronunciaba señalando que se trataba de “la elección entre un nuevo modelo de sociedad, basado en la solidaridad, justicia y bienestar para todos y todas; o lo mismo de siempre, es decir la ley del todo para mí, nada para los demás” (El País, 2008).⁴⁰¹

⁴⁰⁰ El País (2009) *La nueva constitución de Ecuador refuerza los poderes de Correa*. Disponible en https://elpais.com/internacional/2008/09/28/actualidad/1222552804_850215.html. Revisado el 13 de abril de 2019.

⁴⁰¹ El País (2008) *Ecuador se enfrena a un histórico referéndum para aprobar la nueva Constitución*. Disponible en https://elpais.com/internacional/2008/09/28/actualidad/1222552804_850215.html. Revisado el 28 de agosto de 2019.

El nuevo texto constitucional fue aprobado por el 63,93% de los 7,395,325 votantes, de acuerdo con cifras del *Political Database of the Americas*.⁴⁰² El resultado fue valorado como el cuarto triunfo de Correa en las urnas y como un avance en la consolidación del “socialismo del siglo XXI” (Semana, 2008). Lautaro Ojeda, entrevistado por la Revista Semana, explicó que la constitución mostraba que la derecha y la iglesia, eran obsoletas y estaban divididas. Con la aprobación de la constitución la Asamblea asumiría la función legislativa y se reorganizarían todos los poderes del Estado (Semana, 2008).⁴⁰³

Siguiendo el análisis de Paola Pavón (30/08/2018), después de la constituyente, Ecuador se enfrentaba a una gran dispersión normativa. Por lo que el primer objetivo *post* constituyente fue contar con grandes códigos orgánicos, normas que permitieran el desarrollo del Estado. Una de las principales críticas al proceso legislativo de la etapa de la Revolución Ciudadana, fue que la mayoría de las iniciativas legislativas venían del ejecutivo. Como señala Pavón: “Éramos gobiernos y veníamos de desmontar todo el aparataje y estábamos incorporando una nueva lógica de Estado, un nuevo modelo de desarrollo y nos interesaba que la producción legislativa nos generará el marco para generar nuestra agenda de desarrollo. La prioridad estuvo en ese sentido (...) Cuando tienes premuras de pobreza, de hambre o de retraso, se vuelve lo menos tangible [los derechos humanos], es muy difícil para la sociedad entender que son temas [los derechos] son prioridad”.

A efectos de armonizar el marco normativo ecuatoriano con la nueva constitución, en virtud del artículo 11 relativo a la igualdad y no discriminación se reformaron 12 leyes orgánicas y 3 códigos, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 12. Leyes armonizadas con el derecho a la igualdad y no discriminación

Ley/Código	Art.	Descripción General
Salud	27	Relacionados con la difusión de mensajes sobre salud sin discriminación por OS.
Educación superior	71	Relacionado con la igualdad de oportunidades sin importar la OS.
Educación intercultural	132	Sobre la prohibición de limitar el acceso por OS y género.
Participación Ciudadana	4	Relativo al derecho al principio de respeto a la diferencia.

⁴⁰² Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Ecuador/refconst08.html>. Revisado el 28 de agosto de 2019.

⁴⁰³ Revista Semana (2008) *Llegó el socialismo*. Disponible en <https://www.semana.com/mundo/articulo/llego-socialismo/95857-3>. Revisado el 28 de agosto de 2019.

Ley/Código	Art.	Descripción General
Los Consejos Nacionales para la igualdad		Con la cual se crea el Consejo de Igualdad de Género.
Cultura	4	Asociado con el principio de igualdad real según el cual no puede haber discriminación por OSIG.
Movilidad Humana	2	Donde se establecen los principios de no discriminación, igualdad y no devolución por OSIG.
Seguridad Pública y del Estado	22	Donde se prohíbe obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre OS.
Extradición	6	Donde se señala la denegación de la extradición en casos en los que se tuvieran razones fundadas para creer que la solicitud de extradición se ha presentado con el fin de perseguir o castigar a una persona por su OS.
Comunicación	61	En el que se define el contenido discriminatorio como aquel relativo a distinción, restricción, exclusión o preferencia basada en razones de sexo, género y OS.
Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos	6	Donde se establece el principio de accesibilidad y confiabilidad, de acuerdo con el cual son confidenciales los datos de carácter personal, tales como la OS.
Deporte, Educación Física y Recreación	3 ^{ero} tran.	Que dispuso se derogaran y tuviesen como no escritas todas las disposiciones estatutarias discriminatorias por motivo de género y OSIG, que tuvieran por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.
Trabajo	79	Principio de igualdad de remuneración, según el cual a trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de sexo y OS.
Orgánico de la Función Judicial	36/5 8	Se asume la discriminación como principio rector en lo general y en los procesos de convocatoria pública para ingresar a la función judicial.
Niñez y la Adolescencia	6	Se reconoce el principio de igualdad y no discriminación por sexo y OS.

Fuente: elaboración propia con información de cada norma.

Pasado el proceso constituyente, Correa comentó en una entrevista que quienes habían trabajado los temas de DS se “habían comportado como infiltrados”. También, indicó que este tema nunca estuvo en el programa de gobierno, debido a que se trataba de temas “que están en la frontera de la moral y que son decisiones individuales” y que por tanto no son prioritarios para la realidad del Ecuador. A decir el presidente:

“había grupos que, sin coordinación alguna, sin haber conversado, sin jamás haber estado en una propuesta de gobierno, en la propuesta para asambleístas empezaron a introducir esos temas. Por eso, yo en el discurso tengo que decir eso, creyendo todavía que un poco la autoridad moral que era la Presidencia de la República podía parar esas corrientes. ¡Qué equivocado estuve! Porque, como usted habrá escuchado después, parecía que el infiltrado era yo. Ellos eran los luchadores sociales 30 años trabajando y yo el improvisado de última hora. Entonces ellos tenían derecho hacer lo que les daba la gana y hubo un grupo leal y dos grupos que estuvieron ahí para impulsar esas cosas y ahí tuvimos que hacer una presencia política y un liderazgo muy fuertes para parar esa cosa que nunca estuvo en el programa de Alianza País, que no era por lo que había votado el pueblo ecuatoriano y que en lo personal tampoco compartía. Pero insisto, no es que quise imponer mi punto de vista, pero en democracia tenemos que hacer lo que el pueblo ecuatoriano manda y eso no era lo que le habíamos propuesto al pueblo ecuatoriano” (Pérez, 2008).

Las resistencias de Correa sobre el tema contra el matrimonio igualitario se sostuvieron durante todos sus gobiernos. A decir de algunas activistas y políticas, su disposición a atender la garantía de otros derechos se fue ampliando conforme avanzó una mesa de trabajo con personas LGBT. Conforme el presidente entendió las afectaciones a derechos humanos, fue abriendo espacios para los cambios de política pública y legislación. Fueron espacios donde se presentaron diferentes ejemplos que visibilizaban los problemas (Jaramillo, 2018; Rodríguez, 2018; Castillo, 2018; Rivadeneira, 2018). A decir de otros activistas, el apoyo de Correa y los esfuerzos en política pública no fueron suficientes (Paula, 2018; Soria, 2018).

Otro de los antecedentes normativos en el Ecuador, son las ordenanzas LGBT. Estas se impulsaron desde el mes de abril de 2008, cuando Orlando Montoya se acercó a Margarita Carranco para extenderle la invitación a participar en la marcha LGBT. Carranco y María Cárdenas – amigas de peluquería de Montoya- fungían como concejales de la ciudad Quito. Carranco era presidenta de la Comisión de Equidad de Género y estaba buscando propuestas del movimiento LGBT. El equipo de la organización Equidad elaboró una propuesta de Ordenanza sobre derechos LGBT, que fue socializada con otras organizaciones. Las organizaciones valoraron como insuficiente la propuesta. Carranco llevó la propuesta de Equidad al Consejo, donde fue defendida por Montoya (Montoya, 2018). La propuesta fue aprobada para su entrada en el 17 de mayo de 2008, como parte de la celebración del día Contra la Homofobia⁴⁰⁴ (El Universo, 2008). La Ordenanza trataba los siguientes temas: i) la no discriminación por orientación sexual; ii) la inclusión de políticas de acción positiva en todas sus instancias; iv) la implementación de programas de sensibilización y la atención destinada a contrarrestar la estigmatización; v) el mirar el tema de la diversidad como eje transversal dentro de la coordinación en todas las políticas, los planes y los programas municipales, entre otros elementos importantes (Wray, 2009: 6). En el mismo año se instaló la mesa por los derechos de las personas GLBT y diversidad

⁴⁰⁴ Ordenanza N° 240 para promover el respeto a la Diversidad Sexual en el Distrito metropolitano de Quito y erradicar toda forma de violencia y discriminación.

sexual de Quito. El objetivo de la mesa era proponer marco legal y políticas contra la discriminación (PROCASUR, 2008: 10).

Uno de los antecedentes de oposición a los temas de diversidad sexual, fue la marcha organizada simultáneamente en Ecuador y México contra el aborto y el matrimonio homosexual, en el mes de junio. Según lo informó el portal Noticia Cristiana, el pastor José Linares Cerón, presidente de la Coalición Presencia Internacional, informó en aquel entonces que marcharía el pueblo cristiano y católico. De acuerdo con las declaraciones del Pastor, se convocaba a la marcha debido que "la situación es delicada porque se está incluyendo en los cambios constitucionales por los asambleístas liberales leyes en contra de la familia y la vida de los no nacidos" (Nota Cristiana, 2008).

En la misma nota, se observan las declaraciones del Pastor Zabala quien indicó que: "la marcha será pacífica y no tienen tinte político (...) el presidente de la República, Rafael Correa, ha prometido muchas cosas y ninguna cumple (...) no solo es el aborto sino también esto de la identidad de género, ante lo cual la Asamblea siempre se pronuncia diciendo que no debe haber discriminación a nadie, ni por sexo, no por identidad de género". Siguiendo las palabras del Pastor retomadas en el medio digital, "la Asamblea no debe legalizar este tipo de cosas" debido a que según su opinión "el Pleno ha confundido este tema, ya que es una cosa la conducta desviada y otro tratar de legalizarla". A decir de Zabala "Esto es una depravación lo que está ocurriendo en nuestro país, ningún Gobierno lo había hecho ante. Yo no entiendo porque este Gobierno no quiere enfrentar las cosas con decisión" (Nota Cristiana, 2008).

A finales del año 2008 se inició el proceso de reforma Penal. El proyecto incluyó reformas los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, que fue presentado por el Ejecutivo recopilaba una propuesta que en su mayoría había sido elaborada por la Fiscalía. El proyecto ingresó primero a la Comisión de Legislación y Fiscalización el 28 de noviembre, y el 2 de diciembre se envió a la Comisión de lo Civil y lo Penal.⁴⁰⁵ En ese

⁴⁰⁵ Información. Disponible en <http://paularomo.blogspot.com/2009/04/>. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

momento Romo era presidenta de la Subcomisión de lo Civil y penal de la Comisión de Legislación (El Diario, 2009). A decir de Vázquez (2014) Romo,

“se atreve a desempolvar la propuesta de 2004 y a incluir la tipificación, que yo creo que no salió al gusto más ambicioso de quienes hubiésemos querido que estuviera mejor tipificado (...) cuando se hace la negociación del articulado uno opina una cosa, otro opina otra y la frase ‘identidad de género’ (...) no tenía la pegada que tiene hoy. Hoy identidad de género es todo; pero en ese momento no (...) una asambleísta dijo mejor que sea más amplio como identidad sexual (...) a mi si me gustaría tener la especificidad de identidad de género, yo si pienso que debería estar, pero esa es la historia legislativa de cómo se dio eso” (Vázquez citada por CNIG, 2014: 62)

La propuesta reforma incluía los Crímenes Odio, para tipificar discriminación en razón del sexo, la identidad de género o la orientación sexual, como agravantes de delitos⁴⁰⁶ (Ecuador Inmediato, 2009; El Diario 2009).

La orientación sexual, quedó incluida además en el numeral 6° del artículo 30, que señala que “art. 30. Son circunstancias agravantes, cuando no son constitutivas o modificatorias de la infracción, todas las que aumentan la malicia del acto, o la alarma que la infracción produce en la sociedad, o establecen la peligrosidad de sus autores, como en los casos siguientes: (...) 6°. Ejecutar la infracción por motivos de discriminación, referente al lugar de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole” (Código Penal del Ecuador, 2009).

En el mismo sentido la orientación sexual, quedó incorporada en el numeral 10, del artículo 450, mismo que indica que: “art. 450. Es asesinato y será reprimido con reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, el homicidio que se cometa con alguna de las circunstancias siguientes: (...) 10. Con odio o desprecio en razón de raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, edad, estado civil o discapacidad, de la víctima” (Código Penal del Ecuador, 2009). Asimismo, la sección quinta del Código de procedimientos penales, las siguientes sanciones:

Art. ...- Será sancionado con prisión de seis meses a tres años el que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, sexo,

⁴⁰⁶ Martes 24 de Marzo de 2009 Suplemento Registro Oficial, N° 55. Disponible en https://www.defensoria.gob.ec/images/defensoria/pdfs/lotaip2014/info-legal/Registro_oficial_No555_24_03_2009.pdf. Revisado el 7 de septiembre de 2019..

religión, origen nacional o étnico, **orientación sexual o identidad sexual**, edad, estado civil o discapacidad.

Art. ...- Será sancionado con prisión de seis meses a dos años el que cometiere actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, **orientación sexual o identidad sexual**, edad, estado civil o discapacidad.

Art. ...- Será sancionado con prisión de uno a tres años, el que en ejercicio de sus actividades profesionales, mercantiles o empresariales, niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho, o excluya a una persona o niegue o vulnere o restrinja los derechos consagrados en la Constitución, por razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, **orientación sexual o identidad sexual**, edad, estado civil o discapacidad. (Código Penal del Ecuador, 2009).⁴⁰⁷

Uno de los temas que se intentó incorporar el Código, era que las personas *trans* pudieran tener garantías en los temas penitenciarios. El objetivo era promover un espacio específico para personas *trans*, debido a los niveles de vulnerabilidad que podrían presentar por los temas de discriminación y violencia sexual. La reforma no pasó argumentándose que no era económicamente viable dado que los centros penitenciarios ya están divididos por sexo (Paola Pavón, 30/08/2019). Sin embargo, el texto del Código solo establece la separación de las personas privadas de su libertad de acuerdo con “su sexo u orientación sexual”.⁴⁰⁸

En el año 2009 Vázquez estuvo a cargo de la redacción del Capítulo de Procedimientos Sensibles al Género del Manual de Derechos Humanos de la Policía Nacional del Ecuador, que fue publicado por primera vez en el mes de febrero de 2007, por el Consejo Nacional de la Policía Nacional.⁴⁰⁹ Vázquez lo califica como una norma “de bajo prestigio y alto impacto. Porque si afectó la vida de la gente en calle, en el cotidiano es lo que más afecta” (Vázquez, 2018). El acercamiento con la policía fue posible debido a que la patrullera en jefe de la tercera generación de la Patrulla Legal, Gabriela Espinosa, fue nombrada directora de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. Cargo desde el cual convenció a la viceministra Patricia Salazar de hacer en Manual.

⁴⁰⁷ Asamblea Nacional del Ecuador (2009) Código Penal del Ecuador. Disponible en https://www.oas.org/juridico/MLA/sp/ecu/sp_ecu-int-text-cp.pdf. Revisado el 28 de agosto de 2019.

⁴⁰⁸ Artículo 7 del Capítulo Tercero. Principios rectores de la ejecución de penas y las medidas cautelares personales.

⁴⁰⁹ Publicado mediante Resolución N° 2007-187-CSG-PN del 16 de abril de 2007.

El tema de DS quedó incluido la Unidad 2 del Módulo 1. El objetivo de éste es profundizar en una comprensión integral de los derechos humanos de personas sexualmente diversas y de personas en situación de movilidad humana (p. 17) En el Manual se reconoce que a personas con opciones sexuales diversas se les ha negado la condición de seres humanos (p. 27) Además informa a los funcionarios públicos de que la condición homosexual no es ni delito, ni enfermedad (p. 31) En el marco de una reflexión sobre la diversidad sexual y la prohibición de la discriminación por dicho motivo, se señala la importancia de reconocer que muchas personas son víctimas de violencia por su condición sexualmente diversa.

Durante el año 2009 se lanzó la campaña “Tacones blancos por la vida”, como forma de protesta contra el asesinato de personas *trans*, en particular por el asesinato de Evelyn. La campaña que fue organizada por el proyecto Transgénero, incluyó frases como “no te pido que me ames, solo que no me mates”. Se buscaba visibilizar la violencia contra mujeres *trans* trabajadoras sexuales. En este mismo año, y dando continuidad a las estrategias alternativas, se adoptó una cédula de ciudadanía alternativa frente a la que da el Registro Civil. Debido a que esta última no representa a personas *trans* porque no incluye su género y su nombre, el colectivo *trans* generó su propia cédula y empezó a convalidar el uso de la misma con la policía y el sistema de salud. En la parte de atrás de la cédula se incluyeron derechos que le asisten a las personas trabajadoras sexuales que usan la cédula alternativa.⁴¹⁰ El uso de la cédula generó un “respeto institucional a las instituciones propias de la gente y contribuyó a la reflexión de los derechos de la identidad *trans*”.

A finales del año 2009, se aprobó el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, el cual incluyó, en la política 9.4 relativa a la erradicación de prácticas de violencia contra personas, pueblos y nacionalidades, la necesidad de conformar instancias institucionalizadas en las unidades educativas que permitieran proteger en casos de

⁴¹⁰ La técnica denominada “micropluralismo jurídico” los que se busca es generar una institucionalidad propia, que pone en tensión y diálogo con la institución formal “que excluye”, esto no se hace con un orden jurídico paralelo completo, sino en una micro institución que es en este caso la “identidad” y “el trabajo sexual”. Elizabeth Vásquez (*sfp*) *Estrategias paralegales del proyecto transgénero Ecuador*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vybiGk7Hv80>. Revisado el 27 de agosto de 2019.

discriminación, maltrato, delitos sexuales contra mujeres y personas LGBT. El plan previó también acciones para fortalecer las capacidades de las mujeres y de las personas LGBT con miras a que presenten acciones de protección. El plan incluía como principio rector la igualdad y no discriminación, en particular en relación a la participación donde se retoma que la misma debe darse sin discriminación por motivos de género o de orientación sexual. Esta última categoría es mencionada también en lo que hace al reconocimiento de la diversidad del país (Consejo Nacional de Planificación, 2009: 310-311; 34-35).

Uno de los avances normativos desarrollados en este período fue el Reglamento de regulación de Centros de Recuperación de Adicciones psicoactivas. El Reglamento, aprobado el 6 de septiembre de 2010, incluyó medidas disciplinarias (art. 20); así como diez consideraciones sobre el tipo de medidas permitidas o no; la prohibición de medidas que atentan contra la identidad por medio del rapado del cabello, el retiro forzoso de accesorios o implantes corporales, la sujeción a vestimentas ajenas al a expresión de género, orientación sexual y a su cultura (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2010).

En materia de litigio alternativista, en el año 2010 fue importante la aplicación de una técnica del uso alternativo del derecho (UAD) denominada Vázquez como “paradoja legal” que permitió abrir el candado constitucional que limitaba el matrimonio a una unión entre hombre y mujer, con la cual se logró casar dos hombres. La pareja estaba integrada por un hombre *trans* de Reino Unido (Joey Heatly) y un hombre ecuatoriano (Hugo Vera).⁴¹¹ El primero estaba en proceso de transición de categoría legal de mujer a categoría legal hombre en su país. Al llegar a Ecuador su estatus jurídico podría interpretarse con cualquiera de los dos sexos. Los derechos a la orientación sexual y a la identidad de género estaban ligados. Para no casarlos se debía reconocer que Heatly como un hombre, por lo que no los podían casar. Reconocer a Heatly como hombre, era reconocer su condición de persona *trans*. El matrimonio estuvo además acompañado de *performances* en el espacio público, actividades artísticas, y un ritual completo en el Registro Público.

⁴¹¹ Algunos medios recuperaron la noticia como el primer matrimonio homosexual en el Ecuador. Disponible en https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/enfoque/Documents/enfoque_017.pdf. Revisado el de noviembre de 2018.

La paradoja legal tuvo lugar, debido a que como explica Vázquez (2018) “el derecho está diseñado para operar con categorías ciertas. Cuando una persona o una institución es incierta, el derecho no logra decodificar esa situación, hecho o acto, no logra interpretarlos”. Además, como explica Vázquez “el tiene mucha dificultad o no sabe como decodificar o como lidiar con la incertidumbre, es una disciplina de certezas, binaria, es enemigo de la incertidumbre, y una persona *trans* es la encarnación de la incertidumbre”.⁴¹² En medio de la paradoja legal, Joey y Hugo se casaron. El primero se fue a su país y concluyó su transición a género masculino y regresó al Ecuador, donde solicitó el reconocimiento de su estado civil como casado. Con este UAD se buscó “decirle al derecho que sus categorías binarias son absurdas porque la realidad humana ya rebasó ese binario hace rato. Si el derecho no evoluciona va a hacer el ridículo porque las personas van a rebasar el derecho” (Vázquez, 2018). Con el caso a decir de la abogada, “las nociones civiles de hombre y mujer, y ese binarismo, no es tan sostenible la diversidad humana rebasa ese binarismo, ¿Qué tan sólidas son estas instituciones si dos tipos se casaron de *frac*? ¿Hasta qué punto podemos verificar si son dos penes o no, qué es masculino, qué es femenino? El caso podía ser usado, por parejas *gay*, para demostrar discriminación por comparación”.

Por este proceso Vázquez fue acusada de fraude a la ley.⁴¹³ Se calificó el matrimonio como un hecho basado en interés político. Ante las acusaciones la abogada cuestionó a sus opositores preguntando ¿Qué matrimonio es fraudulento y cuál no? ¿Cómo se puede probar que todo matrimonio es con consentimiento político o por amor –el cual no se puede juridizar-? El caso fue retomado por los principales diarios nacionales con titulares como: “Primera boda gay en la capital” (El Comercio); “Primer matrimonio gay en Ecuador” (Hoy), incluido el diario público El Telégrafo que señaló “Primera boda gay se

⁴¹² Elizabeth Vázquez: “Estrategias paralegales del proyecto transgénero Ecuador”. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vybiGk7Hv80>. Revisado el 27 de agosto de 2019. Como explica Vázquez “la personas *trans*, tenía su estética masculina pero su partida de nacimiento sigue estando como mujer, por lo que se genera una paradoja legal, de cómo tratar a esta persona, si como hombre o como mujer. Se le plantea al juez que ambas cosas son posibles desde la interpretación porque no hay norma que defina qué es ser hombre o ser mujer. Nosotros planteamos el caso como, se quiere casa un hombre de sexo legal masculino con un hombre de sexo legal femenino. Nótese que el derecho impone sus categorías, pero nosotros también podemos usar las propias”.

⁴¹³ Las acusaciones fueron hechas en medios. La abogada también fue interpelada por el Colegio de Abogados, acusándola de usar la profesión para hacer una burla.

celebra en el Ecuador”. El éxito del uso alternativo del derecho es que “como siempre está en tensión con la institucionalidad, no se trabaja con un discurso de normalidad y asimilación, es contestatario y eso da mucha libertad” (Vázquez, 2018).

El Correa habló del tema en una de las transmisiones de su sabatina.⁴¹⁴ El mensaje del presidente puede analizarse en cinco puntos: i) en el primero reconoce que en el país se respetan las preferencias sexuales aunque, siguiendo sus palabras “no creemos en el matrimonio entre personas del mismo sexo” pero si “creemos, y lo señaló la misma Conferencia Episcopal, que si hay una relación estable haya cierto vínculo civil, para que si muere la pareja el otro pueda heredar, pero en el país no existe el matrimonio entre personas del mismo sexo o matrimonio *gay*”; ii) en el segundo explicó que la situación una de las personas se casó era mujer, por lo que el matrimonio había sido entre un hombre y una mujer, por lo que legalmente tenían todo el derecho a casarse; iii) seguidamente calificó de “sinvergüenza y corrupta” a la prensa por el tratamiento del tema; iv) después se transmitió un video donde se observan las primeras páginas de los diarios con imágenes de Joey y a Hugo, ambos de apariencia masculina, casándose vestidos de *frac*; y v) con el video recuerda cómo el tema homosexual, el aborto y el consumo de drogas fueron usados por grupos, denominados por él como “retardatarios” para oponerse a la constitución.

Antes de 2011 se presentaron dos proyectos en materia de igualdad. El primero titulado Ley de igualdad entre hombre, mujeres y de personas de diversa condición sexo-genérica y otro Ley de igualdad entre hombres y mujeres. El primer proyecto fue avalado por la Comisión de transición entre la CONAMU y el Consejo de las mujeres y la Igualdad de Género, que presidía Ana Lucía Herrera. El diseño de la norma estuvo a cargo de Vázquez, dos abogadas españolas, una costarricense y un abogado de la Corte Constitucional. El proyecto fue apoyado por Romo, quien aquel momento era parte del Grupo Parlamentario por los Derechos Humanos de las Mujeres y por la Agencia Española de Cooperación para el desarrollo, quien brindó asistencia técnica en su elaboración (AECID, 2011). En la redacción del proyecto participaron colectivos feministas, mujeres

⁴¹⁴ Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=EzMrLwMWXRE>. Revisado el 1 de noviembre de 2018.

activistas, colectivos de diversidades sexo genéricas convocadas por la Comisión de Transición. El resultado a decir de la AECID, presentaba los estándares más altos para la reivindicación de los derechos de las mujeres, al tiempo que recreaba “el sujeto garantizado – protegido: mujer con conceptos emergentes, como (...) la ‘diversa condición sexo genérica’ construcción que incluye las reflexiones y cuestionamientos binarios del género como construcción identitaria/biológica, y expande a otros sujetos la tutela del principio de igualdad” (AECID, 2011: 18-20).

El segundo proyecto fue presentado por el movimiento de mujeres siguiendo la tradición inaugurada con la CEDAW en relación a la aplicación del principio de igualdad, y la difusión de los derechos de las mujeres. Que de acuerdo con la AECID (2001) quedó inconcluso pese al liderazgo que tuvo el ministerio de justicia en su diseño en el período enero – junio de 2009.

Aunque el proyecto de la Comisión era mucho más amplio, debido a que abarcaba temas como no discriminación por orientación sexual e identidad de género (Vázquez, 2018), generó disputas: a) entre quienes consideraban que los temas de DS no debían ser incorporados en la norma, y entre quienes consideraban que con la ley debía darse un paso adelante en la lucha contra los estereotipos sobre lo biológico, a efectos de avanzar e la igualdad formal y real entre todas las personas. Muchos sectores calificaron de incómoda la ley (AECID, 2011: 21); b) por la institución que debía hacerse cargo de los temas, en particular porque se trabajaba simultáneamente en el diseño de la conformación del Consejo de Igualdad. Hacia el año 2011 las leyes no fueron debatidas, quedando al arbitrio de la Comisión de Administración Legislativa su presentación para los respectivos debates (AECID, 2011: 21).

La Comisión también apoyó la encuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre violencia de género – primera estadística sobre el tema en el país-; y la campaña “Reacciona Ecuador, el machismo es violencia”. La Comisión estaba orientada por un enfoque de economía feminista, que después de 2012 deja de hacerse (Vázquez, 2018), para Vázquez esto se explica de la siguiente manera:

“Para el año 2012 terminaba el primer período de la primera Asamblea post Constituyente y un momento de auge para el presidente Correa. Momento en el cual siente que no necesita más consenso y se sienten súper fuertes. Para el 2013 Alianza País tenía mayoría absoluta en el Congreso no tenían

que negociar nada con nadie, tenían dos tercios de la Asamblea. El efecto Constituyente tuvo sus efectos por un tiempo después de eso las instituciones y el derecho tienden a petrificarse otra vez. Ya no necesitaban de esas bases” (Vázquez, 2018).

A finales de 2011 Janeth Peña⁴¹⁵ inició un proceso ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para reclamar el montepío y las cesantías por viudez, luego del fallecimiento de Thalía Álvarez⁴¹⁶ quien fue su pareja durante cuatro años (El Telégrafo, 2011). El proceso iniciado en el ámbito administrativo tenía por objeto buscar que el IESS rechazara la petición para poder llevar el caso a Tribunales para sentar antecedentes (Romo, 2018). Peña estuvo seis meses de trámites ante diferentes instancias como el Registro Civil o el IESS demostrando que había tenido una relación con Álvarez. El proceso implicó llevar fotografías y testigos que dieran cuenta de la relación. Dos años después fue la primera lesbiana, en recibir el reconocimiento de viudez⁴¹⁷ (El Tiempo, 2013; Globedia, 2013). De acuerdo con Romo el caso la pareja se dio en un marco más amplio de discusiones sobre discriminación, que incluía pensiones, viudez, permisos de paternidad, tareas de cuidado, cuentas satélites, por ejemplo (Romo, 2018).

Siguiendo la explicación de Romo la estrategia incluyó poner el tema en diferentes espacios como la academia. La presentación de casos en un nivel administrativo y en diferentes lugares, que sirvieran para proponer los cambios normativos. Muchos activistas esperaban que los casos llegaran a la Corte Constitucional, para otros esta estrategia no era la mejor salida. “La Corte Constitucional era horrible, de gente incapaz, funcional a Correa, conservadores, ignorantes”. El temor era que la Corte se pronunciara en estos casos y que sentara precedentes negativos. Estas acciones de incidencia sirvieron para impulsar la publicación de la ley que reformó la Ley de seguridad social. Con dicha norma se reconocieron los derechos de las parejas del mismo sexo a recibir los beneficios en casos de enfermedad, maternidad o muerte, así como los beneficios relacionados con la garantía del derecho a la salud. La ley reconoció en el artículo 194 el derecho a la pensión por viudez de las personas que sin haberse casado que “hubieran convivido en unión libre,

⁴¹⁵ Fundadora de la Organización de Mujeres Lesbianas, había participado en la inclusión del artículo 68 durante a la Asamblea Constituyente. Disponible en <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/la-viuda-homosexual-que-hizo-valer-sus-derechos>. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

⁴¹⁶ Activista durante el proceso constituyente.

⁴¹⁷ En aquel entonces solo podía heredar el hombre a su viuda y no en sentido contrario (Romo, 2018).

monogámica y bajo el mismo techo, con el causante, libre también de vínculo matrimonial por más de dos años inmediatamente anteriores a la muerte de éste”.⁴¹⁸

La independencia de la justicia estaba en entredicho, y con lo que se conoció “la consulta de la toma de la justicia” realizada el 7 de mayo de 2011, Correa tomó control de la Corte. Después de la consulta, en enero de 2013, fue nombrado como presidente del Consejo Superior de la Judicatura Gustavo Jalkh quien había sido el secretario personal del presidente y en la Corte Constitucional fueron nombrados como jueces varios ex asesores del despacho de la presidencia (El Telégrafo, 2013). El presidente logró una cooptación totalitaria del poder ejecutivo sobre el legislativo y el judicial, con el que determinaba los lenguajes, los temas, y las reglas informales (Romo, 2018).

Durante la década de la Revolución Ciudadana, se valoraba que no había independencia de funciones -o ramas del poder público -; sin embargo, para quienes participaron en el proceso lo que se buscaban era condiciones de coordinación entre las funciones del Estado. En palabras de Paola Pavón, Correa y su equipo reivindicaban el papel del Ejecutivo como ese espacio que permita articular y coordinar con las distintas funciones del Estado. La independencia de funciones del Estado no significa que no tengas posibilidades de articulación. Para Pavón Ecuador pasó de una crisis de gobernabilidad, o pugna entre los distintos poderes del Estado, a una coordinación y articulación entre las distintas funciones del Estado. “El presidente de la judicatura asistía a la Comisión de Justicia, presentaba informes, permitía que los asambleístas hicieran observaciones sobre los procedimientos (...) nos permitían hacer acompañamiento y fiscalizar y ver realmente la administración de justicia estaba cumpliendo con los principios de objetividad” (Paola Pavón 30/08/2018).

En opinión de Rivadeneira (2018), la relación de coordinación que había entre los poderes del Estado, “no se puede ni generalizar, ni satanizar” debido a que en muchos casos cada rama del poder decidía manera autónoma o contraria a Correa. Habían acuerdos

⁴¹⁸ *Ley de Seguridad Social*. Última modificación 31 de marzo de 2011. Disponible en http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_segu.pdf. Revisado el 5 de noviembre de 2018.

sobre un proyecto político sobre el Buen Vivir, pero en la operación diaria no podían consultarse todas las decisiones con el presidente “hubiera sido inoperante”.

A decir de Pavón, los temas de DS se disputaban con el Estado que sostenía una postura conservadora. Esto, en términos generales, ayudó porque personas que se identificaban con posturas de derecha retomaron los temas como una forma de oponerse al gobierno. Guayaquil es un ejemplo de este giro. Antes de la constituyente el municipio prohibía y expulsaba parejas del mismo sexo del malecón, desde hace unos cuatro años da los permisos necesarios para el día del Orgullo *gay*, ilumina con la bandera *arcoíris* la rotonda y otros espacios emblemáticos de Guayaquil, tiene un programa de violencia de género. Para algunos actores el apoyo a estos temas se volvió parte de hacer oposición al gobierno de Correa, excepto el reconocimiento del matrimonio igualitario (Romo, 2018).

Los avances continuaron y hacia los meses de septiembre y octubre del año 2012, el Ministerio de Salud Pública, en seguimiento con las políticas relacionadas con la prevención de tratamientos indebidos a personas de la diversidad sexual, expidió el “Reglamento para la regulación de centros de recuperación para tratamiento de personas que consumen sustancias psicoactivas” y el “Instructivo para otorgar el permiso anual de funcionamiento a los centros de recuperación para el tratamiento a personas con adicciones o dependencias a sustancias psicoactivas (CR)”. El primero tiene por objeto “la calificación, autorización, regulación, funcionamiento y control” de los CR. En lo que hace a la DS, el reglamento retoma los derechos a la igualdad y no discriminación por expresión de género y orientación sexual, en el numeral e) del artículo 28; también el retoma la prohibición del Reglamento del año 2010, relativa a los tratamientos o internamientos que tengan por objeto la afectación de derechos humanos de las personas como “el desarrollo libre de la personalidad, la identidad de género, la orientación sexual (como deshomosexualización), la libertad, la integridad (...)” en el numeral e) del artículo 29.

En cuanto al instructivo, estableció el procedimiento para que los CR obtengan el permiso anual de funcionamiento. Se observa que contiene un modelo de reglamento interno que debe ser adoptado por los centros, para el que se recomienda la atención del reglamento expedido por el ministerio de Salud como parte de las bases legales para su

funcionamiento. También, incluye los derechos humanos y de los pacientes como parte de las normas y procedimientos generales. Además, propone los formularios de vigilancia de los centros que permiten establecer las características de tratamientos, capacidades, pacientes, las teorías o modelos de tratamiento, por ejemplo. El instructivo permite identificar las razones por las cuales ingresaron los pacientes y la estrategia terapéutica que se sigue en cada caso.

4.5. El repunte conservador y la división LGBT (2012-2018)

El hiperpresidencialismo de Correa abarca casi toda esta etapa. Las interacciones cara a cara con activistas y el presidente permiten movilizar las demandas y atenderlas a través de interacciones socio-estatales iteradas con el nivel más alto del gabinete de gobierno. Alianza País desplegó una estrategia de alineamiento político que favorece que las demandas sociales sean consideradas por el Estado. Con la salida de Correa del gobierno el poder judicial se expresa a favor de diferentes casos que se estancaron desde el período anterior.

4.5.1. El tercer Correa

Correa pasó a la historia como el mandatario del Ecuador que estuvo más tiempo en el poder, después de ser reelegido en las urnas por tercera vez consecutiva para el período 2013-2017. Ganó en primera vuelta con 57,1% contra Guillermo Lasso (CREO) que obtuvo 34,5% y Lucio Gutiérrez (SP) con 6,7%.⁴¹⁹ Completó diez años como presidente.

Para algunos analistas lo que vivió Ecuador fue un “plebiscito sobre un personaje que le está cambiando la cara a su país, a pesar de su estilo populista y sus arranques autoritarios” (Semana.com, 2013). En entrevista publicada por la revista Semana, Felipe Burbano de la FLACSO-Ecuador, declaró que “la revolución abrió un ciclo político cuya temporalidad es más larga de lo que imaginábamos. El ciclo que abrió Correa después de

⁴¹⁹ Presidencia Ecuador (2013) *Resultado final: Rafael Correa fue reelecto con el 57,1% de votos válidos*. Disponible en <https://www.presidencia.gob.ec/resultado-final-rafael-correa-fue-reelecto-con-el-571-de-votos-validos/>. Revisado el 19 de septiembre de 2019.

años de crisis todavía está en un momento de fortalecimiento y auge” (Semana.com, 2013).

De acuerdo con el análisis publicado en Semana.com, algunas de las razones que atribuyeron el triunfo del líder de Alianza País fueron las siguientes: i) Correa surgió en medio del caos que vivía el país con un discurso novedoso, hizo una constitución, fortaleció el ejecutivo que había sido gobernado en medio del derrocamiento de varios presidentes en una década; ii) se incrementó la inversión social, se multiplicó el presupuesto en salud y educación, y la pobreza cayó 10 puntos (de 37% a 27%); iii) gobernó con una visión modernizadora, e invirtió en infraestructura, incluyendo ocho hidroeléctricas y la financiación del metro de Quito; iv) los Enlaces Ciudadanos o Sabatinas, le mantuvieron activo siempre, durante la campaña si bien no se le veía sus funcionarios fueron entrevistados en diferentes medios y los resultados de su gobierno ampliamente publicitados; v) la oposición estaba dividida en seis candidatos que representados en un espectro que iba desde un pastor evangélico hasta personas de la extrema izquierda; vi) los políticos tradicionales estaban desgastados y para muchos ecuatorianos seguía vigente el lema de las primeras elecciones “Que se vayan todos”; y vii) las propuestas sobre la corrupción o la inseguridad por parte de la oposición fueron tímidas (Semana.com, 2013).

De acuerdo con algunos medios, el Correa escribió “un polémico capítulo que polariza a la población entre oposición y correristas, entre aceptación y rechazo, entre amor y odio”. Esta disputa, registrada en medios es protagonizada por, analistas que le califican de autoritario y aquellos que valoran que reinstitucionalizó el Estado; o para quienes sus políticas sociales, basadas en bonos, fueron calificados de populismo y paternalismo o como necesarias; sus detractores calificaron las políticas sobre medios de comunicación como medidas de censura, y sus aliados como medidas para controlar el poder de la prensa corrupta.⁴²⁰

⁴²⁰ El Tiempo, (2017) *El Ecuador que deja Rafael Correa*. Disponible en <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/analisis-del-legado-de-rafael-correa-en-ecuador-92964>. Revisado el 5 de septiembre de 2019.

Las disputas también estuvieron presentes en relación con los movimientos indígenas y ambientalistas. Quienes reclamaban la participación en los procesos políticos y reducir la explotación petrolera, respectivamente. A los primeros los sometió a procesos de judicialización y a los segundos los calificó de “ecologistas infantiles”.⁴²¹ La disputa con el movimiento ambientalista se presentó con mayor intensidad con las políticas de explotación petrolera.

Correa renunció a presentarse en las elecciones de 2017. De acuerdo con sus declaraciones en medios, porque la oposición estaba “poco sólida, desunida y mediocre para hacer un intento serio de toma del poder”.⁴²² Durante el período preelectoral anunció que desestabilizaría cualquier gobierno que no fuera de su partido, lo que fue calificado por algunos analistas como “terrorismo político”.⁴²³ Finalmente, concluyó su último período presidencial con un 62% de aprobación.

A decir de Pásara, el paso de Correa por el poder también debilitó el poder judicial, el cual en décadas anteriores de inestabilidad política, tampoco había logrado consolidarse como un poder independiente. El poder judicial había estado sometido a reformas e intervenciones del poder ejecutivo y legislativo que, en los años 2004, 2005, 2008 y 2012 sustituyeron los integrantes de la Corte Suprema. (Pásara, 2014: xii-93). Correa desautorizó públicamente las acciones del poder judicial, estas declaraciones estuvieron acompañadas de procesos disciplinarios contra los jueces que resultaban criticados por el presidente. De acuerdo con el analista, el gobierno controló las decisiones judiciales y debilitó el juego de pesos y contrapesos que caracteriza un régimen democrático (Pásara, 2014: 94-95).

En el mes de febrero de 2017 se eligió a los 137 representantes a la Asamblea Nacional del Ecuador y se llevó a cabo la primera vuelta presidencial. 74 de las 137 curules fueron para Alianza País, 34 para alianza CREO – SUMA, 15 para el partido Social

⁴²¹ El Universo (2010) *Entidad prepara el congreso de “ecologistas infantiles”*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/2010/01/20/1/1355/entidad-prepara-congreso-ecologistas-infantiles.html>. Revisado el 3 de septiembre de 2019.

⁴²² Plan V (2016) *El ocaso de Rafael Correa*. Disponible en <https://www.planv.com.ec/historias/politica/el-ocaso-rafael-correa>. Revisado el 3 de septiembre de 2019.

⁴²³ Plan V (2016) *El ocaso de Rafael Correa*. Disponible en <https://www.planv.com.ec/historias/politica/el-ocaso-rafael-correa>. Revisado el 3 de septiembre de 2019.

Cristiano, las demás fueron para izquierda democrática (4), Pachakutik (4), Partido sociedad patriótica (2), Provinciales (3) y Fuerza Ecuador (1) (Consejo Nacional Electoral, 2017). Las elecciones presidenciales pasaron a segunda vuelta.

El 2 de abril de 2017, compitieron por la presidencia Lenín Moreno y Guillermo Lasso. El primero en representación de Alianza País y el segundo por los Movimientos CREO y SUMA.⁴²⁴ Moreno, quien había sido vicepresidente de Correa del 2006 al 2013, ganó como candidato del oficialismo en segunda vuelta con el 51,16% de los votos. El apoyo de Correa a Moreno generó un ambiente de continuidad del proyecto de la Revolución Ciudadana. Las elecciones fueron calificadas como fraudulentas por parte de la oposición, las sospechas del oficialismo se sustentaban en las “diferencias entre las encuestas de a pie de urna y los resultados oficiales”.⁴²⁵

Pasadas de las elecciones se presentaron demandas por corrupción contra Correa vinculadas al caso Odebrecht. También se conocieron denuncias contra al exministro de hidrocarburos. El hecho anunciaba la campaña de lucha contra la corrupción que encabezó Moreno. Las investigaciones alcanzaron al vicepresidente Jorge Glas, quien era una de las figuras más cercanas a Correa, Glas fue procesado por asociación ilícita y Moreno le retiró sus funciones. Las acciones de Moreno en esta materia incluyeron la creación del “Frente de Lucha contra la Corrupción”.

Moreno tomó posesión el 24 de mayo de 2017 con el respaldo correísta. De acuerdo con Ávila (2017), tras las elecciones que polarizaron el país entre correrístas y oposición, Moreno se desmarcó del proyecto de la Revolución Ciudadana y se enfrentó con Correa a través de diferentes medios. Algunas de las medidas de Moreno fueron: la eliminación de los enlaces ciudadanos; la realización del “Diálogo Nacional” donde participaron, por ejemplo, el hijo de Abdalá Bucaram, empresarios, la oposición o la CONAIE, y otros actores calificados de oposición por el gobierno de Correa; suprimió las funciones de seis

⁴²⁴ El primero alienado con los principios del liberalismo conservador y la democracia cristiana, y el segundo autonombado como de centro progresista. Los programas políticos de los partidos pueden ser revisados en <https://creoecuador.blob.core.windows.net/uploads/2018/02/principios-CREO.pdf> y <http://www.suma.ec/blog/filosofia/>. Revisado el 2 de septiembre de 2019.

⁴²⁵ La vanguardia (2017) *El oficialista Lenín Moreno gana las elecciones en Ecuador con el 51% de los votos*. Disponible en <https://www.lavanguardia.com/internacional/20170403/421419134593/oficialista-lenin-moreno-gana-elecciones-ecuador.html>. Revisado el 10 de agosto de 2019.

ministerios coordinadores como medida para reducir el gasto fiscal; eliminó del Plan Familia. En sus primeros cien días de gestión Moreno gobernaba con cerca del 80% de aprobación como ningún mandatario en los últimos 28 años de la historia del Ecuador.⁴²⁶

En este contexto se eligieron 9 de los 21 jueces de la Corte Nacional de Justicia (CNJ); hubo cambios en el Consejo Nacional Electoral y se lanzó el concurso para la elección del Contralor General. La renovación de la CNJ, tenía como antecedentes: i) la filtración de emails entre Correa, el secretario jurídico de la presidencia, el presidente del Consejo de la Judicatura (CJ),⁴²⁷ y la exministra de justicia, relacionados la elecciones de jueces según su afinidad con el proyecto de la Revolución Ciudadana.⁴²⁸; ii) el envío de memorandos a los jueces en los que se les instruía no fallar contra el Estado; y iii) el uso político de los jueces para la persecución de los disidentes y la oposición.⁴²⁹ Como explica Pallares, el manejo político de la justicia durante el período correísta fue denunciado por jueces que señalaron ser intimidados y presionados para conseguir fallos a la medida del presidente y su círculo más cercano.⁴³⁰

Moreno convocó a una consulta popular, el 29 de noviembre de 2017 que se llevó a cabo el 4 de febrero de 2018. Correa la calificó como “una traición” como “la obra de un traidor y mediocre y contraataca con la idea de una nueva asamblea constituyente”. Por su parte, el nuevo mandatario argumentó que la consulta era para: mejorar el sistema político a efectos de tener más democracia; profundizar la participación ciudadana; lograr transparencia en la elección de las autoridades de control y fortalecer el equilibrio entre las funciones del Estado.⁴³¹ Las reformas al Consejo de Participación Ciudadana y Control

⁴²⁶ Ávila, Jonathan (2017) *Los cien días de gobierno de Lenín Moreno*. Disponible en <https://www.las2orillas.co/los-cien-dias-gobierno-lenin-moreno/>. Revisado el 10 de octubre de 2019.

⁴²⁷ Gustavo Jalkh ex secretario particular de Rafael Correa.

⁴²⁸ Expreso.ec (2017) *Jalkh reconoce que intercambió correos con Correa, a Pazmiño le dijeron que se calle*. Disponible en <https://www.expreso.ec/actualidad/filtraciones-correos-justicia-ecuador-gustavojalkh-GE1655558>. Revisado el 20 de agosto de 2019.

⁴²⁹ Entrevista de María Paula Romo 5 de septiembre de 2017 en Ivoox. *Los primeros 100 días de gobierno de Lenín Moreno*. Disponible en https://www.ivoox.com/primeros-100-dias-gobierno-lenin-audios-mp3_rf_20708739_1.html. Revisado el 12 de septiembre de 2019.

⁴³⁰ Pallares, Martín (2017) *La justicia fue una operación política al servicio de Rafael Correa*. Disponible en <https://4pelagatos.com/2017/08/26/justicia-una-operacion-politica-al-servicio-de-rafael-correa/>. Revisado el 8 de agosto de 2019.

⁴³¹ Secretaría General de Comunicación de la presidencia (2017) *Presidente Lenín Moreno defiende a la Consulta Popular como mecanismo constitucional para consolidación democrática*. Disponible en <https://www.comunicacion.gob.ec/presidente-lenin-moreno-defiende-a-consulta-popular-como-mecanismo-constitucional-para-consolidacion-democratica/>. Revisado el 8 de agosto de 2019.

Social y la eliminación de la reelección indefinida, fueron los puntos que más enfrentaron a Moreno con Correa.⁴³²

La duodécima consulta de la historia del Ecuador que estaba integrada por 7 preguntas recibió amplio respaldo internacional. Con el triunfo del sí en todas las preguntas, se logró: prohibir la minería en centros poblados; la reducción de la explotación petrolera en el parque nacional Yasuní; la no prescripción de delitos sexuales contra menores de edad; la imposibilidad de participación política de personas sentenciadas por corrupción; además de la derogatoria de un impuesto a la plusvalía en la venta de inmuebles. De acuerdo con Rafael Balda, entrevistado por *The New York Times* la consulta fue apoyada por los movimientos de derecha e izquierda, lo que favoreció el triunfo del sí.⁴³³

Al concluir su primer año de gobierno, declaró que el país estaba “irresponsablemente endeudado” y que tendría que acudir a su financiamiento.⁴³⁴ Además inició su segundo año de gobierno sin el respaldo político del partido que lo llevó al poder al que acusó de “exacerbar la disputa y permitir que la ira domine los argumentos.” Alianza País ya no contaba con la mayoría parlamentaria que lo caracterizó en el período anterior, y estaba dividido e incapaz de lograr consensos políticos. Uno de los momentos más críticos de su gobierno fue el asesinato de los periodistas del El Comercio que además conllevó diferencias con su vecino país, Colombia. Moreno cerró este año con 72% de aprobación.⁴³⁵

Su segundo año de gobierno estuvo orientado a “la reactivación económica”. Como política de austeridad cerró y fusionó ministerios, también redujo el número de asesores del ejecutivo.⁴³⁶ La evaluación de estas instituciones estuvo a cargo de un Consejo de

⁴³² Era la instancia encargada de designar el Contralor General, el Procurador, el Defensor Público.

⁴³³ The New York Times (2018) *Consulta en Ecuador: Moreno consolida su poder y Correa no volverá a ser presidente*. Disponible en <https://www.comunicacion.gob.ec/presidente-lenin-moreno-defiende-a-consulta-popular-como-mecanismo-constitucional-para-consolidacion-democratica/>. Revisado el 8 de agosto de 2019.

⁴³⁴ Metro Ecuador (2018) *Lenín Moreno entra en segundo año de gestión con desafío de impulsar la economía*. Disponible en <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2018/05/28/lenin-moreno-entra-segundo-ano-gestion-desafio-impulsar-la-economia.html>. Revisado el 10 de agosto de 2019.

⁴³⁵ France 24 (2018) *Lenín Moreno: un año “ordenando la casa” en Ecuador*. Disponible en <https://www.france24.com/es/20180525-ecuador-lenin-moreno-primer-balance>. Revisado 10 de agosto de 2019.

⁴³⁶ El Comercio (2018) *El presidente Lenín Moreno decretó 34 cambios en su equipo de Gobierno*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/leninmoreno-cambios-gabinetepresidencial-ministerios-politica.html>. Revisado el 12 de agosto de 2019.

Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCST). Una de las carteras cerradas fue el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, lo que fue calificado como “un retroceso en materia de derechos humanos”. El cierre generó incertidumbre entre los activistas LGBT debido a que llevaba funciones relacionadas con la garantía de sus derechos.⁴³⁷ La medida también fue rechazada por la coalición de Mujeres, debido a que también tenía funciones relacionadas con las políticas de género. En el año 2018 Moreno también enfrentó un escándalo por 102 casos de abuso sexual en unidades educativas y 230 denuncias por violencia sexual en el año 2017.⁴³⁸

Durante el mes de agosto de 2018 habían sido suspendidos los nueve jueces de la Corte Constitucional. La nueva Corte fue nombrada en el mes de enero de 2019 después de un período de vacancia que abarcó del 1 de septiembre de 2018 hasta el mes de enero de 2019. Durante este período fue evaluada por el CPCCST.⁴³⁹ Esta nueva Corte fue la que decidió reconocer el matrimonio igualitario en el Ecuador en el mes de junio de 2019.⁴⁴⁰

4.5.2. Más activismo – Más oposición

El 6 de junio de 2012 la plataforma “Construyendo Igualdad”⁴⁴¹ y Pacto *Trans*, presentaron una propuesta de reformas a la Ley de Registro Civil, identificación y cédulación en materia de identidad de género. La propuesta buscaba: i) sustituir la mención registral de “sexo” por “género” en la cédula de ciudadanía ecuatoriana, como

⁴³⁷ El Universo (2018) *Extinción del Ministerio de Justicia preocupa a defensores de derechos humanos*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/08/27/nota/6925184/extincion-ministerio-justicia-preocupa-defensores-ddhh>. Revisado el 12 de agosto de 2019.

⁴³⁸ Metro Ecuador (2018) *Las condenas en Ecuador por abuso sexual en unidades educativas van de 7 a 10 años de prisión*. Disponible en <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2018/09/21/las-condenas-ecuador-abuso-sexual-van-8-12-anos-prision.html>. Revisado el 13 de agosto de 2019.

⁴³⁹ NTN24 (2018) *Destituyen a todos los jueces de la Corte Constitucional de Ecuador*. Disponible en <https://www.ntn24.com/america-latina/ecuador/destituyen-todos-los-jueces-de-la-corte-constitucional-de-ecuador-96225>. Revisado el 14 de agosto de 2019.

⁴⁴⁰ El Universo (2019) *Corte Constitucional de Ecuador admite el matrimonio igualitario*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/06/12/nota/7374447/corte-constitucional-ecuador-admite-matrimonio-igualitario>. Revisado el 14 de agosto de 2019. Los votos a favor fueron de los jueces Daniela Salazar, Alí Lozada, Karla Andrade, Agustín Grijalva, y Ramiro Ávila. Este último fue acusado de prevaricato por un “interés directo en causas que patrocinó” a favor de un proceso cuyos clientes residen en Cuenca. Ver noticia en <https://www.primicias.ec/noticias/politica/fiscalia-investiga-ramiro-avila-matrimonio-igualitario/>.

⁴⁴¹ Confederación Ecuatoriana de Comunidades *trans* e Intersex, Asociación Silueta X, Proyecto Transgénero, y la Fundación Yerbabuena.

categoría universal. Se argumentó que el sexo era un dato biológico de la íntima corporalidad que no debía ir en la cédula, pero si debía mantenerse en el acta de nacimiento; ii) reconocer, a petición de parte, la autoidentificación del género en las solicitudes de cambio de nombre, a partir de los 18 años, siendo de los 0 a los 18 años una “presunción” que puede ser desdicha; iii) desjudicializar el procedimiento de cambio de sexo legal, convirtiendo el juicio sumario de rectificación de partida de nacimiento a un proceso administrativo (Vázquez, 2013). El proyecto se impulsó reconociendo que la identidad de género está reconocida en la Constitución de 2008.

Con la campaña de Mi género en Mi cédula, se difundieron videos que reforzaban la propuesta del género como un dato público. Los promocionales apoyaban una técnica legislativa alternativista, que de acuerdo con Vázquez (2016), era una innovación en derecho civil. Aprovechando el binarismo del derecho, explica la abogada, se buscaba jugar con las categorías del derecho, y así desplazar el lugar de disputa del cambio de nombre y de la rectificación registral del sexo, que en el fondo eran propuestas valoradas como una “apología de la normalización”. La estrategia de incidencia, era decir que la categoría sexo, no era relevante, y poner en la discusión cuál era la categoría -universal- que representa a todas las personas. Esta categoría, desde su reflexión, es el género.⁴⁴²

En el Ecuador ya se había iniciado la discusión de separar, género y sexo, por lo que se buscó “desmonopolizar la masculinidad y la feminidad y elevar a derecho la afirmación de que no toda masculinidad porta pene y que no toda feminidad porta vagina” (Vázquez, 2016).⁴⁴³ Este debate era una forma de generar procesos de enseñanza/aprendizaje sobre la identidad de género y las diversidades sexuales.

Como otros procesos alternativistas el objetivo “fue intentar meterse por donde [fuera] posible plantear las reivindicaciones, sin poner en juego la autonomía” (Vázquez, 2018). La campaña se llevó a cabo en el marco de la reforma integral de la Ley de Registro Civil y se discutió en la Comisión de Gobiernos Autónomos y Descentralizados.

⁴⁴² Elizabeth Vázquez (sfp) *Estrategias paralegales del proyecto transgénero Ecuador*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vybiGk7Hv80>. Revisado el 27 de agosto de 2019.

⁴⁴³ Elizabeth Vázquez (sfp) *Estrategias paralegales del proyecto transgénero Ecuador*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vybiGk7Hv80>. Revisado el 27 de agosto de 2019.

El cambio legal que se buscaba implicó trabajar con los jurídicos de Registro Civil y de la Presidencia de la República. La negociación directa en presidencia provocó acusaciones contra el Proyecto Transgénero de que avalaba la acción de gobierno. El proceso generó divisiones al interior de los grupos activistas, entre quienes eran vistos como *correísta* y quienes se oponían al presidente, en una lógica de grupos oficialistas y no oficialistas.

Durante el proceso Vázquez y otras activistas *trans* se acercaron a asambleístas como Paola Pavón, para explicar el sentido y el objetivo de la reforma. Este activismo tuvo un efecto pedagógico, en el sentido de que las activistas transmitieron conocimientos relevantes para entender la profundidad de la reforma. “Con el tiempo y con la distancia se observa la capacidad política que tuvo el colectivo *trans* en el Ecuador. Era una capacidad política que, a diferencia de las organizaciones de mujeres y de las organizaciones vinculadas más a la comunidad *gay* y *lésbica*, tenía mejores condiciones” (Paola Pavón, entrevista 30/08/2018).

En palabras de Pavón, la fortaleza del activismo *trans* se caracterizó por tener una buena campaña comunicacional, tener unidad de cuerpo muy fuerte – a diferencia de los otros sectores- y tenían claridad sobre sus objetivos. Fue una comunidad muy atacada. Su entrada en la escena pública y política generó muchas susceptibilidades. Para Pavón causa extrañeza:

“las reacciones de la comunidad *lésbica* y *gay* respecto de la comunidad *trans*, era como si las reivindicaciones *trans*, podían mermar o limitar el avance mucho más integral de la lucha. La ley de registro civil se enfrentó, en el debate público, con el reconocimiento de los hijos de parejas del mismo sexo, a través del caso de la niña Satya, un tema muy importante para algunas personas de la comunidad homosexual y *lésbica*.⁴⁴⁴ Había una disputa sobre qué temas eran más sustanciales y más vitales ¿los que tenían que ver con la comunidad *trans* o con la comunidad *gay*? Eran grupos políticos y agendas diferentes y que a pesar de que podían ser complementarias no lograron hacerlo” (Paola Pavón, entrevista 30/08/2018).

⁴⁴⁴ El caso Satya consistía en el trámite del reconocimiento voluntario del hijo de cónyuge. La ley que antes permitía el registro fue reformada para que el trámite solo lo puedan hacer de hombre a mujer, y no en parejas de mujeres como era el caso de Satya. La reforma tuvo lugar en el marco de la reforma de la ley de registro de datos, que daba lugar al reconocimiento del género en la cédula (Romo, 2018). El caso demoró seis años en resolverse en la Corte Constitucional. A decir de Vázquez, el caso se resuelve cuando “desaparece una traba, Rafael Correa” pues la Corte resuelve el caso a favor sin una argumentación muy especial (Vázquez, 2018). En palabras de Geovanny Jaramillo, el caso se dilató muchos años, pero el resultado era el esperado por los activistas, dado que el marco de no discriminación desde 1998 ya lo permitía, sin embargo, nadie quería ser el responsable del tema, hasta que la Corte tuvo que ceder por las presiones de los activistas, en particular de la Fundación Causana que llevaba la causa (Jaramillo, 2018).

La principal dificultad que se enfrentó en estos temas, según Paola Pavón, es que “los grupos que yo denomino antiderechos, pero que se le conoce como provida, empiezan a colocar en el debate público que las reformas, el cambio de género por sexo en el documento, abría la puerta para el matrimonio igualitario. No había tanta oposición al tema del género sino a sus efectos. Pese a que existe un cándano constitucional y es que el matrimonio es entre personas del distinto sexo” el discurso era que la reforma llevaba al matrimonio igualitario (Paola Pavón, entrevista 30/08/2018).

Al inicio del debate Correa expresó su oposición a la reforma. Conforme se acercó a las activistas *trans* y a la información, entendió los problemas que enfrentaban las personas *trans* y su postura cambió a favor de estas y otras agendas. Las activistas hicieron un trabajo importante en mostrar cómo una cédula, donde discrepara la expresión de género con el sexo, limitaba el acceso a salud, a servicios, al sistema bancario, a un contrato de arrendamiento, este cambio en el documento de identidad era un cambio de vida (Jaramillo, 2018). Correa, en su calidad de economista, entendió estas exclusiones contrario a lo ocurrido con el aborto o el matrimonio igualitario que siempre rechazó. El presidente podía votar en el proceso legislativo, por lo que el acercamiento con él era de vital importancia, así como garantizar un momento político favorable para que pasara la ley sin ser vetada (Pavón, 2018).

El cambio de Correa se pudo observar en sus Enlaces Ciudadanos donde trataba algunos aspectos de las identidades *trans* y a través de los que expresó disculpas por expresiones homofóbicas usadas durante la campaña electoral (sabatina del 4 de agosto de 2012). Además, explicó que los prejuicios sobre las personas LGBT debían ser superados, y que el lenguaje despectivo sobre este grupo de población debería desaparecer. En su mensaje reiteró su compromiso de luchar contra la discriminación en todas sus formas. Asimismo, señaló: “en los hechos no hay gobierno que haya garantizado más los derechos de los grupos GLBT como este gobierno, por eso nos hemos tenido que

enfrentar a grupos fundamentalistas, ultraconservadores, y seguiremos en esa conducta”.⁴⁴⁵

Las activistas *trans* también hicieron un trabajo de cabildeo en el ministerio de Justicia y Derechos Humanos el cual tuvo un rol fundamental en el proceso. Lady Zúñiga, ministra en aquel entonces, se reunió con Correa para tratar el tema, por lo que pudieron exponerse todos los argumentos de manera directa (Paola Pavón, entrevista 30/08/2018).

En palabras de Vázquez, el secretario jurídico de la presidencia presionó durante el proceso en contra de la propuesta presentada por la campaña “Mi género en Mi cédula”, Además la estrategia del gobierno de Correa fue poner en conflicto diferentes los diferentes movimientos sociales. “Fue una aplanadora que de manera soberbia decía, esto se hace porque somos invencibles y aquí viene nuestra sucesión. Fue una forma de hacer política sin verdadero diálogo y formación política (...) una derecha que estaba herida, bajada y aniquilada en ese momento se rearmó frente a esto. Esto es un giro a la derecha” (Vázquez, 2018).

De acuerdo con el análisis propuesto por la abogada, los grupos conservadores se organizaron con paciencia, disciplina y muchos recursos. Una disciplina que no han tenido los sectores LGBT. Desde el año 2012, salió a escena un grupo de mujeres, quienes hacían el trabajo de hormiga y logístico. Mientras se discutían los borradores de Mi género en Mi cédula, grupos de mujeres que se presentaban como parte de la sociedad civil, iban a todas las reuniones y debates a tomar notas. Siguiendo con su explicación, eran mujeres relacionadas con el grupo denominado “14 millones - vida, familia y libertad” liderado en aquel entonces Isabel María Salazar.⁴⁴⁶ Lo sistematizaban todo y no se perdían un solo debate, señala la abogada. Las estrategias del grupo “14 millones” incluía la circulación de videos en su canal de YouTube, como el denominado “¿Homosexuales nacen o se

⁴⁴⁵ *Presidente de Ecuador se disculpa con Comunidad LGBTI*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=X2GijzJdrqU>. Revisado el 1 de julio de 2019.

⁴⁴⁶ *La Licenciada Salazar fue presentada como Directora Nacional de 14 millones*, video del día 14 de abril. Disponible en el canal “Catorce Millones”. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=XYHbFb9GFhY>. Revisado el 9 de noviembre de 2018.

hacen? El mito del gen *gay*”,⁴⁴⁷ en el que se buscaba desmentir algunas teorías que sostienen que la homosexualidad puede explicarse por medio de la genética.

De acuerdo Salazar, 14 millones era una iniciativa ciudadana, que dentro de sus acciones incluyó la recolección de firmas en contra de la Ley de Registro Civil. Siguiendo a Salazar, el grupo buscaba que se consultara a todos los actores sociales y políticos sobre temas sensibles relacionados con la sexualidad y la intimidad. Según Salazar, se hacía un llamado a que la familia fuera escuchada. También había otro grupo evangélico liderado por un pastor, ambos promoviendo posturas contra los temas LGBT. Fue una época en el que las protestas contra “la ideología de género” tomó mucha fuerza (Vázquez, 2018).

Mi género en Mi cédula, se disputó la atención en la escena política el protagonismo con la petición de matrimonio igualitario, con el caso de Pamela Troya. Además para marzo de 2016 se hizo pública la intención de matrimonio entre dos personas *trans* en quienes además habían anunciado el embarazo del hombre *trans* de la pareja. La preocupación de las activistas que impulsaban la campaña era que el tema de matrimonio fuera usado por el grupo de 14 millones para detener la reforma.

El primer debate sobre las reformas al Código Civil, se llevó a cabo en el 11 de diciembre de 2012, de acuerdo con la información disponible en la página de la Asamblea Nacional del Ecuador en YouTube, los argumentos en contra esgrimidos en el debate se observan en la tabla siguiente.

Tabla 13. Ley Orgánica del servicio nacional de gestión de identidad y datos civiles en el año 2012

Tipo de argumentos	En contra
Uso del género o del sexo en el documento de identidad	La información de la persona recién nacida proviene de algo objetivo que es el sexo, la decisión del cambio de género solo se puede tomar a los 18 años cuando se tienen pleno ejercicio de los derechos, en tal sentido el cambio de sexo a género solo podría darse a partir de esa edad, no debe tomarse como una medida universal. No se puede ir de la sana lógica jurídica. Tengo dudas sobre si el género se puede cambiar tan fácilmente con una declaración, qué pasa con el sexo, con fines de brindar seguridad jurídica hay que esclarecer estas cuestiones. También hay que tener precauciones, con gente que quiera hacer estos cambios y este en situaciones ilegales. Se debe meditar bien la eliminación del sexo, esta es una condición biológica natural. El género es un conjunto de ideas sobre

⁴⁴⁷ El video contaba con 26,247 visualizaciones. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=kKRxQFjETaM>. Revisado el 12 de noviembre de 2018.

Tipo de argumentos	En contra
	lo que es masculino o femenino, no tiene nada que ver el género con el sexo, es este último el que debe prevalecer.
Matrimonio	El matrimonio es entre hombre y mujer, lo demás es contra natura. Desde los valores católicos y cristianos, nosotros defendemos el matrimonio natural como está señalado en la biblia, tenemos nuestras opciones sobre las desviaciones sexuales, pero sabemos que tenemos que ser tolerantes en un mundo tan convulsionado como el actual, pero no podemos legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. Los 14 millones defendemos el matrimonio natural y yo respaldo el movimiento. Este debate está relacionado con lo político, pero también con los valores que promovemos los católicos, no estamos de acuerdo con estas imposiciones. “El amor que excede a todo conocimiento, por esta causa doble mis rodillas antes el padre de nuestro señor Jesucristo del que toma nombre toda familia en la tierra y en los cielos”. Se atenta contra la familia ecuatoriana, como ocurrió en Montecristi. Estos temas entraron al debate y recibieron el rechazo del pueblo ecuatoriano a tal punto que el presidente empeñó su palabra de que este tipo de cosas no sucederían en el Ecuador. La familia es el núcleo principal de un Estado. ¿En qué beneficia esta reforma a nuestra familia? La palabra matrimonio, viene de <i>matrix monium</i> que es la capacidad que le dio Dios a la mujer para engrandar, por eso matriz es madre, dos hombres no pueden reproducirse. Nadie puede ser discriminado, pero el matrimonio les guste o no, es una unión entre hombre y mujer para reproducirse. Y ahora nos satanizan con el uso del término homofóbico, o hay heterofóbicos que no soportan las familias heterosexuales. Jamás van a conseguir avergonzarnos a quienes defendemos la familia. Estas leyes no son progresistas son antinatura.
Adopción	Desde los valores cristianos no podemos legalizar las adopciones entre personas del mismo sexo esto causa una preocupación.

Fuente: intervenciones de los asambleístas en la sesión de la Asamblea Nacional del Ecuador N° 208. Disponibles en https://www.youtube.com/watch?v=0XXUuwHGacS&list=PLO1bXdXR3sQIsL0JVowwPmdtVo1xZzI_x, https://www.youtube.com/watch?v=Q_CMT0JJUN8&list=PLO1bXdXR3sQIsL0JVowwPmdtVo1xZzI_x&index=3, https://www.youtube.com/watch?v=tm8evIdSpEI&list=PLO1bXdXR3sQIsL0JVowwPmdtVo1xZzI_x&index=4, https://www.youtube.com/watch?v=yhkLJ3u16aM&list=PLO1bXdXR3sQIsL0JVowwPmdtVo1xZzI_x&index=5, <https://www.youtube.com/watch?v=XfYEWcnznrI&list=PLO1bXdXR3sQLh6gAY6D5-XPnRk9vBND9J>.

Se explicó que era necesaria una reforma a la antigua ley que data de 1976 y actualizarla a los mandatos constitucionales. A efectos de lograr dicha actualización, algunos congresistas argumentaron que deberían darse todos los debates necesarios en materia de uniones de hecho, y del uso del término género, en particular porque en el primer caso la sociedad ecuatoriana podría no estar lista para aceptar esa institución y reconocerlas totalmente.⁴⁴⁸

Otros argumentos vertidos a favor de las reformas, explicaban que hay debates del pasado que hoy nos resultan absurdos, como los relativos al reconocimiento de los derechos de personas afroamericanas en Estados Unidos, y que en su momento diferentes

⁴⁴⁸ Intervención de Alfredo Ortiz, Sesión 208 de la Asamblea Nacional del Ecuador, 11 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=g2fmucvpG4o&list=PLO1bXdXR3sQLh6gAY6D5-XPnRk9vBND9J&index=2>. Revisado el 11 de septiembre de 2019.

actores sostenían argumentos que generaban exclusiones de este grupo de población. La congresista Romo llamaba a que no se hicieran argumentaciones que pusieran en duda la igualdad de todas las personas, o para que con la ley se otorgarán derechos generando exclusiones. La asambleísta cuestionó en su intervención:

“¿En cuánto de las decisiones de la vida íntima y de la vida privada de los ser humanos, el Estado debe o puede intervenir? ¿hasta dónde puede llegar? ¿para qué sirve el servicio civil y qué datos necesita? La información que permita identificar a la persona. ¿para que sirve que el registro apunte nuestro el estado civil? Para proteger mejor nuestros derechos y de quienes nos rodean, de los descendientes, de nuestros familiares, y hasta de nuestros acreedores. Las personas no están esperando a que este proyecto de ley salga de la Asamblea para decidir como establecen su familia, o cómo deciden su pareja o cuál es el núcleo humano en el cual se desarrollan. Eso sucede y son decisiones que se toman todos los días, lo único que nos corresponde nosotros discutir y decidir, en estos debates, es si estamos dispuestos a proteger los derechos de todos ellos y de todas ellas sin discriminación” (Romo, 2012).⁴⁴⁹

Romo añadió al debate una reflexión según la cual la jurisprudencia iba más avanzada que la legislación. Citando la sentencia de la causa 20[inaudible]-0878 de la Tercera Sala de Garantías Penales, en la cual se reconoce la unión de hecho como un estado civil. Este argumento fue secundado por Paco Fierro, quien añadió que este registro se hacía para evitar que una persona tuviera varias uniones simultáneamente, también para que la ley quedara acorde con la constitución.⁴⁵⁰ Romo señaló también, que la ley era necesaria para que todas las personas tengan estos derechos y no solo aquellas que puedan interponer una acción de protección.

La asambleísta Soledad Vela también se pronunció a favor de las reformas relacionadas con las personas LGBT. En este sentido, señaló que los “derechos humanos no son de derecha o de izquierda, tener fobias o discriminación tampoco depende de la opción política”. Argumentó que se debían eliminar las barreras legales que generan la discriminación y vulneración de los derechos de las personas GLBTI, y que el proyecto estaba acorde con los mandatos constitucionales sobre los derechos a la integridad, la igualdad, el desarrollo a la personalidad, a decidir sobre la SSR, a la intimidad, y en

⁴⁴⁹ *Intervención de María Paula Romo, sesión 208 de la Asamblea Nacional del Ecuador*, 11 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=6ih7zZJ2xQM&list=PLO1bXdXR3sQLh6gAY6D5-XPNRk9vBND9J&index=6>. Revisado el 11 de septiembre de 2019.

⁴⁵⁰ *Paco Fierro, Sesión 208 de la Asamblea Nacional Ecuador*, 11 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=252cpe7HLl0&list=PLO1bXdXR3sQLh6gAY6D5-XPNRk9vBND9J&index=8>. Revisado el 11 de septiembre de 2019.

concordancia con el principio *pro persona*. Vela también señaló que el instructivo de cedulaación ya se permitía las modificaciones en el documento, como el cambio de los nombres de masculinos a femeninos y viceversa. Reiteró que la jurisprudencia ya reconoce algunos de los derechos que se buscaba proteger con la reforma. En sus palabras, el “Estado no puede negar ningún derecho con argumentos de discriminación”. Vela recomendó la inclusión de la Declaración sobre orientación sexual de las Naciones Unidas, la Resolución de la OEA sobre derechos humanos OSIG, la Declaración de Montreal, la Conferencia Mundial sobre los derechos humanos LGBT, como parte de los considerandos del proyecto.⁴⁵¹

De acuerdo con Paco Fierro, las personas GLBTI son “una realidad del Ecuador y del mundo”, por lo que no se les puede desconocer sus derechos. Se opuso al uso de un dictamen médico para el reconocimiento de la identidad *trans*, debido a que se daría a entender que se trata de una patología. Apoyó también que la edad para el cambio fuera 18, pero indicó que no se consideró en el proyecto aquellos casos en los cuales una persona se pueda arrepentir del cambio del género. Fierro se refirió a las personas LGBT como minorías a las que se les debe respetar como “aquellos que les gustan los toros, los gallos, el *box*, porque hay que respetar las libertades porque es una muestra de madurez y tolerancia”.⁴⁵²

Paola Pavón declaró que la iniciativa había sido ampliamente debatida de forma tal que se integraron los aportes de diferentes asambleístas y representantes de la sociedad civil, como Confretrans, Silueta X, y de las Fundaciones Causana y Equidad. Indicó que cerca del 20% de las formas de familia en el Ecuador, se formaban mediante la unión de hecho. Anotó que la constitución de Montecristi fue ampliamente aprobada por el pueblo ecuatoriano. Por lo que la tarea de los asambleístas, a su parecer, no podía “darse desde

⁴⁵¹ Intervención de Soledad Vela, sesión 208 de la Asamblea Nacional del Ecuador, 11 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=252cpe7HLl0&list=PLO1bXdXR3sQLh6gAY6D5-XPNRk9vBND9J&index=8>. Revisado el 11 de septiembre de 2019.

⁴⁵² Paco Fierro, Sesión 208 de la Asamblea Nacional Ecuador, 11 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=252cpe7HLl0&list=PLO1bXdXR3sQLh6gAY6D5-XPNRk9vBND9J&index=8>. Revisado el 11 de septiembre de 2019.

sus creencias”. Señaló que no se podía legislar con una mira de “hombre, blanco, católico”, sino que se requería una mira desde la diversidad.⁴⁵³

Rosana Alvarado, indicó que era un tema de libertades el que a una persona se le reconozca en su documento de identidad su condición sexo-genérica, y que al no hacerlo se le discrimina. Cuestionó ¿Cuánto tiempo tiene que pasar para que legislemos con la constitución en la mano y no con la biblia?, según ella se debía defender el Estado y la ética laica. Indicó que con el reconocimiento del género se eliminaban las barreras normativas para personas de minorías o diversidades sexuales, y que en este sentido se debía actualizar el lenguaje conforme a las nuevas realidades sexo-genéricas. Alvarado hizo mención del caso de Satya, y del derecho de las madres a que se les reconozca la maternidad compartida.⁴⁵⁴

Virgilio Hernández señaló que se requería una nueva ley de registro civil debido a que se trata de una norma desactualizada. Hizo una recapitulación de los derechos consignados en la constitución ecuatoriana. Sumó al listado de organizaciones que participaron en la propuesta a Alfil y al Observatorio GLBTI. Defendió la reforma de género como una forma de proteger contra la discriminación por orientación sexual.⁴⁵⁵

En esta etapa también se avanzó en la generación de información sobre DS. Entre noviembre de 2012 y enero de 2013, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y la “Comisión de Transición para la definición de la institucionalidad pública que garantice la igualdad entre hombres y mujeres”, hicieron la investigación “Condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derecho de la población LGBT”. De acuerdo con el INEC, es la primera investigación de este tipo en el Ecuador. Se realizó un muestreo tipo “Bola de nieve” con la que se logró aplicar un cuestionario a 2,805 personas. La encuesta arrojó, por ejemplo, que “70,9% reportó que vivieron alguna experiencia de

⁴⁵³ Intervención de Paola Pavón, Sesión 208 de la Asamblea del Ecuador, 11 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=NZS-GshAgsU&list=PLO1bXdXR3sQLh6gAY6D5-XPNRk9vBND9J&index=9>. Revisado el 11 de septiembre de 2019.

⁴⁵⁴ Intervención de Rosana Alvarado, Sesión 208 de la Asamblea del Ecuador, 11 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=VDZm5z9YkzQ&list=PLO1bXdXR3sQLh6gAY6D5-XPNRk9vBND9J&index=10>. Revisado el 11 de septiembre de 2019.

⁴⁵⁵ Intervención de Virgilio Hernández, Sesión 208 de la Asamblea del Ecuador, 11 de diciembre de 2012. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=IJMKeqRHpil&list=PLO1bXdXR3sQLh6gAY6D5-XPNRk9vBND9J&index=12>. Revisado el 11 de septiembre de 2019.

discriminación en su entorno familiar de los cuales el 72,1% sufrió algún tipo de experiencia de control, el 74,1% experimentó algún tipo de imposición, el 65,9% sufrió rechazo y el 61,4% violencia”.⁴⁵⁶

Así como se presentaron debates en el Congreso, durante la competencia electoral del año 2013, también se tocaron varios temas sobre DS. Un caso de estos debates lo protagonizó el pastor Nelson Zavala, quien era candidato a la presidencia por el partido Roldosista ecuatoriano. El Pastor emprendió una campaña basada en sus creencias religiosas, e incluyó en sus discursos y declaraciones mensajes de rechazo a las personas LGBT, señaló, por ejemplo:

"Ecuador no necesita ni lesbianas, ni homosexuales, ni travestis, ni borrachos, ni estafadores, ni corruptos, ni círculo rosa (...) la homosexualidad es una alteración de la conducta correcta de la sexualidad, si usted como ser humano utiliza el ano para tener sexo, que es el órgano con el que debe defecar ahí algo anda mal. Si el gobierno quiere aprobar eso la próxima vez que quieran comer ellos lo hagan con el órgano reproductivo (...) cuándo se ha visto que un hombre pueda ir así por que sí, y decirle al Registro Civil oiga yo no quiero ser hombre, yo quiero ser mujer, póngame ahí sexo femenino, qué clase de disparate es este, ya no hay coherencia en el país. A mí me da pena y vergüenza ajena, pero no me voy a quedar callado y ser cómplice de esta atrocidad, que esta destruyendo el rol del hombre, el rol de la mujer, el rol de la familia y esta permitiendo que el hombre se haga lo que quiera (...) No podemos distorsionar lo que es natural y lo que es antinatural" (Zabala, 2013).

Las declaraciones del pastor motivaron una demanda en su contra ante el Tribunal Contencioso Electoral por pronunciamientos discriminatorios contra la comunidad GLBT. La demanda fue interpuesta por el Colectivo Igualdad de Derechos ¡YA!, quien reclamó que Zavala había violado los artículos sobre no discriminación (11), la regulación de contenidos (19),⁴⁵⁷ el derecho a partir la religión y las creencias (66-Num. 8)⁴⁵⁸ y sobre partidos y movimientos políticos (108)⁴⁵⁹ de la Constitución; también el numeral 2 del

⁴⁵⁶ INEC (2013) *Primera investigación (estudio de caso) sobre las condiciones de vida, inclusión social y derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador*. Disponible en https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Presentacion-LGBTI.pdf. Revisado el 29 de agosto de 2019.

⁴⁵⁷ Dice: “La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente. Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos”.

⁴⁵⁸ Consagra el derecho en los siguientes términos “El derecho a practicar, conservar, cambiar, profesar en público o en privado, su religión o sus creencias, y a difundirlas individual o colectivamente, con las restricciones que impone el respeto a los derechos. El Estado protegerá la práctica religiosa voluntaria, así como la expresión de quienes no profesan religión alguna, y favorecerá un ambiente de pluralidad y tolerancia”.

⁴⁵⁹ Señala: “Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias”

artículo 275 del Código de la Democracia,⁴⁶⁰ instrumentos internacionales de derechos humanos,⁴⁶¹ y la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

En el mes de febrero de 2013, Correa fue reelegido presidente y durante su discurso de posesión, reiteró las disculpas a los grupos LGBT por las expresiones que fueron calificadas como homofóbicas durante el proceso electoral. En el discurso expresó su compromiso con los temas de la DS y se mostró dispuesto a seguir trabajando en esta línea.⁴⁶² El 19 de marzo de 2013 Zabala, fue sancionado con la suspensión de sus derechos políticos y con el pago de una multa de diez salarios básicos unificados.⁴⁶³ La sanción fue emitida en consonancia con la resolución relativa a la prohibición de expresiones discriminatorias publicada por el Consejo Nacional Electoral dos meses antes.⁴⁶⁴

Pese a las sanciones Zabala se sumó a las voces en contra del proceso de “Mi género en Mi cédula”. En un video disponible en la *web*, se observa al pastor, afirmando que los avances relativos al género en la cédula eran consecuencia de lo que la Constitución de 2008 persiguió y escondió, el pastor declaró:

“que los sexos que existen son hombre y mujer, y que el único género que existe es el humano. ¿De qué género están hablando? ¿Qué es lo que quieren poner que es lo que quieren cambiar? (...) se trata de una doble cedulación de una doble vida ¿está bien eso cuando varón y hembra nos creó Dios? Yo pienso que definitivamente el Ecuador tiene que reaccionar a esto (...) lo que nos toca hacer es ayudar a aquellos que tienen una identidad desviada una identidad totalmente diferente a lo que la propia ciencia y la naturaleza determina. Si eres un varón pues varón eres. Si eres una mujer pues mujer eres. Tu género humano. No hay nada que cambiar (...) vaya el engaño que va a haber cuando usted no sepa si está saliendo con una mujer o con un hombre (...) La mayoría está legislando para una minoría que quiere privilegios no derechos, aquí no se trata de discriminación (...) no estamos discriminando estamos trayendo a la verdad al diseño real, al diseño verdadero, a lo que Dios ha dado a la humanidad, a lo que siempre ha dado resultado (...) no seamos esclavos de una minoría que nos quiere gobernar” (Redigital, 2015).

⁴⁶⁰ El cual reza: “La inobservancia de las resoluciones y sentencias del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral” Código de la Democracia del Ecuador. Disponible en <http://www.lexis.com.ec/wp-content/uploads/2018/07/LI-LEY-ORGANICA-ELECTORAL-CODIGO-DE-LA-DEMOCRACIA.pdf>. Revisado el 20 de noviembre de 2018.

⁴⁶¹ Tales como la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador.

⁴⁶² ECTV Ecuador: *Rafael Correa reiterates apology to LGBT community in reelections speech*, Disponible en https://www.youtube.com/watch?time_continue=44&v=DdbXSPEXuQ4. Revisado el 10 de septiembre de 2019.

⁴⁶³ Causa N° 148-2013-TCE. Disponible en <http://www.juriselectoral.org.mx/OEA/sites/default/files/CAUSA%20No.%20148-2013-TCE.pdf>. Revisado el 10 de noviembre de 2018.

⁴⁶⁴ PLE-CNE-1-30-1-2013, según la cual se dispone “A las candidatas y candidatos de elección popular participantes en el proceso electoral 2013, y a varios dirigentes de las organizaciones políticas y alianzas, abstenerse de la emisión pública de cualquier expresión que discrimine o afecte a la dignidad de las personas, o utilicen símbolos, expresiones o alusiones de carácter religioso; y, a usar niñas, niños y adolescentes en programas, espectáculos o actividades cuya finalidad sea el proselitismo político

Una parte de la intervención del pastor estuvo dirigida a la lectura de un pasaje de Isaías 9:13:

“La apariencia de sus rostros testifica contra ellos; porque como Sodoma publican su pecado, no lo disimulan. ¡Ay del alma de ellos! porque amontonaron mal para sí. Decid al justo que le irá bien, porque comerá de los frutos de sus manos. 11. ¡Ay del impío! Mal le irá, porque según las obras de sus manos le será pagado. 12. Los opresores de mi pueblo son muchachos, y mujeres se enseñorearon de él. Pueblo mío, los que te guían te engañan, y tuercen el curso de tus caminos”.

También, en oposición al proyecto de reforma del Código Civil, el grupo 14 millones, convocó a movilizaciones el día 19 de mayo de 2013. En la difusión de la movilización que se hizo en medios nacionales, Isabel María Salazar, quien fungía como directora del grupo, señaló algunos argumentos en contra las reformas. Indicó que las mismas hacen:

“es una agenda internacional muy bien financiada y obviamente son reformas que tocan las leyes, pero también llegan a la educación de nuestros hijos. Agendas extranjeras que no coinciden con la realidad ecuatoriana, que no coinciden con nuestra identidad nacional con los valores propios que tenemos las familias ecuatorianas (...) estas reformas han fracasado en otros países y no tenemos que replicar ni nada que repetir. Creemos en el valor fundamental de la familia. Creemos que la familia o el matrimonio heterosexual no puede ser equiparado a ningún otro tipo de relación (...) creemos promocionar lo bello, lo hermoso, lo justo que es esta complementación entre hombre y mujer y que es la que construyen la sociedad, la única que puede regenerar (...) la palabra matrimonio viene de mater que es madre y monium que hace relación al cuidado. Es decir, a la mujer que es madre que tienen hijos y el varón le cuida, le protege (...) es ahí donde los niños tienen derecho a nacer para educarse con aquello que da el varón y aquello que da la mujer que es complementario. Esta realidad no es una invención de las leyes, nace con el código romano, pero es el reconocimiento a la ecología humana (...) la mejor alternativa para educar un hijo es la unión estable entre un hombre y una mujer (...)” (Catorce millones, 2013).

En el mismo video, Salazar explica que el grupo es una unión de “varones y mujeres, jóvenes, no queremos que esto se vea como una manifestación a favor o en contra de determinadas posiciones políticas” (Catorce Millones, 2013). Con relación al proyecto Mi género en Mi cédula Salazar expresó que “el código genético, el ADN, dice que es femenino o que es masculino. Y eso es lo que estamos pidiendo. ¿Qué le vamos a decir a nuestros hijos? ‘a lo mejor eres varón, no sé si serás’ Necesitamos estar a la vanguardia no repetir políticas que no coinciden con la realidad humana. Más bien apoyemos a que haya un desarrollo normal un desarrollo equilibrado, justamente dentro de la identidad sexual de las personas” (14 millones, 2013).

Para el grupo la demanda principal era que se reconociera a la familia como un socio estratégico en la gobernabilidad del Ecuador. La inclusión de las familias en las políticas

públicas era una forma de solucionar varios problemas sociales. En el mismo sentido Salazar sostenía que se requerían políticas con enfoque profamilia como una forma de construir una patria y nación ecuatoriana con rostro de familia (Catorce Millones, 2013). Estos temas fueron tratados en el enlace sabatino del presidente Rafael Correa del 6 de abril de 2013, quien declaró:

“no nos desgastemos en objetivo que no son objetivos nacionales. No caigan en esa trampa somos parte de un proyecto político y debemos actuar con mucha eficacia y en base a objetivos nacionales. Me refiero por ejemplo a discusiones que tenemos sobre despenalizar el aborto. Temas que están en la frontera de la discusión moral, por ejemplo, matrimonio gay, no son objetivos nacionales no voto por eso el pueblo ecuatoriano” (Catorce Millones, 2013).

Al interior de Alianza País (AP) también se discutió la propuesta del cambio del género en la cédula.⁴⁶⁵ A decir de Gabriela Rivadeneira,⁴⁶⁶ la discusión al interior del partido para la toma de decisiones tenía dos dimensiones: la proyección política y las decisiones legislativas, a su parecer el presidente buscaba un equilibrio entre las alas más conservadoras y progresistas de AP con quienes se abrían los debates para el acuerdo político. En materia de género, la discusión más fuerte fue “con Alexis Mera el secretario jurídico de la presidencia”. Aunque, explica Rivadeneira, que el debate sobre el tema “tomó horas”, al final se logró el cambio debido a todos los espacios que abrió el presidente para la negociación con las personas LGBT, “mientras que en Carondelet y hacia fuera todo el mundo se escandalizaba”.

Como explica Rivadeneira (2018), algunos de los argumentos en contra eran “que no existían teorías específicas o comprobadas sobre el género (...) que el cambio abriría paso al matrimonio igualitario, eran exageraciones o falta de comprensión, (...) que si se usaba el término género no se iba a saber quién es hombre o mujer (...) y la adopción (...) eres hombre o eres mujer [biológicamente]”. El término género, explica Rivadeneira (2018), “ganó cancha porque también se dejaba claro que el reconocimiento del género y de las diversidades sexuales, no tenía que ver necesariamente con los temas de la concepción familia, que era lo que más pesaba en el debate, y la norma constitucional era clara en este sentido”. Pasado el debate interno en Alianza País, comenta “íbamos como

⁴⁶⁵ Por ejemplo, el uso del “de” en el nombre de mujeres casada, la aparición del nombre del cónyuge (Rivadeneira, 2018)

⁴⁶⁶ Quien era presidenta de la Asamblea Constituyente, dirigente de Alianza País, miembro del Buró Político del presidente.

una sola consolidación” que tenía mayoría en el Asamblea y que votó a favor, “íbamos construyendo paso a paso, además de que todo este proceso fortaleció los temas LGBT, antes era impensable un LGBTI definiendo sus tesis en televisión” (Rivadeneira, 2018).

De acuerdo con Rivadeneira (2018), al interior de Alianza País, las discusiones sobre este tema versaban, sobre ¿qué debía hacerse si una persona pedía el cambio de género porque no quiera ir al espacio penitenciario que les corresponde según su sexo? A lo que los asambleístas a favor del tema señalaban, que había formas de controlar ese tipo de casos por lo que no podría ser argumento para no hacer el cambio en la cedula. Según Rivadeneira (2018), se desarrollaron muchas conversaciones en Alianza País sobre estos temas, se reflejaban todas las visiones a favor y en contra.

El debate se llevó también a las iglesias. Donde explica, Rivadeneira, el ala más conservadora de la iglesia -vinculada con las élites económicas-, empezó a repartir información en las misas, sobre el tema, señalando que se estaba aprobando el matrimonio igualitario.

Al finalizar el proceso muchos activistas calificaban la cédula nueva como una equivocación. Sin embargo, algunos de las y los activistas históricos asumieron el resultado como un avance. La razón principal de esta valoración era que por primera vez en sus vidas podían abrir cuentas bancarias, inscribirse a protección social, rentar vivienda, ir al médico o presentar su documento de identidad sin discriminación basada en la discordancia de imagen y nombre en la cédula, respecto a su expresión e identidad de género (Jaramillo, 2018).

Correa visitó el Vaticano el 19 de abril de 2013. Durante la vista el Papa le entregó al presidente Correa una copia del Informe Final de la Conferencia organizada por el Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) que tuvo lugar en Aparecida (Brasil) en el 2007 (El Espectador, 2013). Retomando el texto de la Conferencia, se observa en el punto 40 que uno de los “presupuestos que debilitan y menoscaban la vida familiar” es la “ideología de género”, “según la cual cada uno puede escoger su orientación sexual, sin tomar en cuenta las diferencias dadas por la naturaleza humana. Esto ha provocado modificaciones legales que hieren gravemente la dignidad del matrimonio, el respeto al derecho a la vida y la identidad de la familia” (CELAM, 2007: 12). La cercanía con el

vaticano se mantuvo, “un año después el Primer Mandatario volvió a la Ciudad Santa con motivo de la canonización de los Papas Juan XXIII y Juan Pablo II” (Comunicación de la Presidencia, 2013). Hay que señalar que Correa se expresó en algunos Enlaces Ciudadanos en contra de la “ideología de género”.

Paralelamente a estos debates se observa un proceso de organización del movimiento provida profamilia. En el canal de YouTube del grupo 14 millones se convocaba a la “Gran Concentración Nacional por la vida y la familia del año 2013”. Como se explica en el video, se debía marchar porque: “quieren introducir leyes que atacan contra la familia y el matrimonio constituido por un hombre y una mujer cambiando la palabra sexo por género en la cédula (...) Ecuador necesita políticas públicas a favor de la familia. Le decimos no a la ideología de género y la cultura de la muerte que van en contra de la identidad de los ecuatorianos”. Los argumentos del grupo hacían eco de lo expuesto por los documentos del Vaticano.

En el mes de junio del año 2013, se realizaron las actividades de celebración del Orgullo LGBT. Algunas de las organizaciones que participaron en el proceso fueron El lugar sin Límites, Alfil, Verde Equilibrante, Kimirina, la organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Ecuador, por ejemplo. En este mes, también se conoció el caso de Zulema Constante. Una mujer mayor de edad que fue privada de su libertad y sometida por cinco personas para ser encerrada en un centro de “reconversión”.⁴⁶⁷ De acuerdo con las declaraciones de Constante el lugar se llamaba, Centro de Recuperación Femenina “Esperanza”, estaba ubicado en la ciudad del Tena y era dirigido por Luis Hipólito Plazos. Durante su retención fue obligada a realizar labores degradantes, como limpiar baños con sus manos, ingerir alimentos descompuestos y fue sometida a presiones psicológicas y físicas durante tres semanas (Diversxs, 2013).

El caso fue conocido por la abogada guayaquileña Silvia Buendía, a través de los amigos cercanos de Constante y la organización Mujer y Mujer. La liberación de

⁴⁶⁷ Término usado para referirse a lugares donde se ofrecen servicios para el tratamiento y cura de la homosexualidad y el lesbianismo.

Constante se logró gracias a la movilización de su pareja, el apoyo de diferentes personas de la política⁴⁶⁸ y el ámbito artístico⁴⁶⁹ nacional y local, así como por autoridades con la Defensoría del Pueblo. La estrategia de ubicación y rescate incluyó el uso de la red social Twitter en la que se denunciaba la desaparición de Constante desde el 17 de mayo de 2013. El caso, trascendió fronteras y llegó a oídos de artistas internacionales que expresaron su rechazo a este tipo de retenciones, como fue el caso de Ricky Martín⁴⁷⁰ (Buendía, 2018).

Las activistas relatan que las autoridades se negaron a recibir la denuncia por desaparición de Constante. De acuerdo con Lía Burbano, activista de la organización Mujer y Mujer, una de las razones de no recibir la denuncia, fue que la retención de Constante había sido autorizada por su familia (Diversxs, 2013). De acuerdo con Buendía “los operadores de justicia en el Ecuador cuando ven que se trata de una mujer que tiene el ‘problema de ser lesbiana’ y que sus padres son los que la han recluso en una clínica, no determinan que hubo un delito”⁴⁷¹ (La República EC, 2013). La demanda central de Constante y el grupo de activistas que le acompañaron, era limitar el accionar de este tipo de clínicas, debido a que la oferta de este tipo de “tratamientos” incentiva que las familias acudan a ellos (Buendía, 2018). El caso de, reflejó la importancia de trabajar en por la eliminación de la denominadas “Clínica de conversión”. De esta forma la despatologización, el matrimonio y el género estaban en el debate público disputando la atención.

Un antecedente de política pública que se dio en este año fue la “Guía para la Transverzalización de la perspectiva de género en la gestión operativa de la educación en el Ecuador”. La guía dio origen al año siguiente a los “Protocolos de atención en casos de violencia psicológica, sexual o negligencia tanto entre pares como con adultos, y tanto en

⁴⁶⁸ El caso fue atendido también por asambleístas como Rosana Alvarado y Gina Godoy, y los abogados Antonio García, María José Fernández. El caso también fue atendido por la gobernadora del Guayas Viviana Bonilla, quien incluso se puso en contacto con la familia de Constante para indagar por su paradero (Buendía, 2018).

⁴⁶⁹ Pamela Cortes, Mechi Cuesta, por ejemplo.

⁴⁷⁰ El Universo (2013) *Ricky Martin critica ‘secuestro’ de joven ecuatoriana lesbiana*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/noticias/2013/06/19/nota/1044926/ricky-martin-critica-secuestro-joven-ecuatoriana-lesbiana>. Revisado el 19 de noviembre de 2018. En Twitter se observa que el caso trascendió a varios países.

⁴⁷¹ En aquel momento Paúl Ponce Fiscal Distrital del Guayas fue uno de estos funcionarios que se negó a recibir la demanda, hasta que la Defensora del Pueblo le llamó la atención de manera personal.

la escuela como en el contexto familiar”. La primera versión de la Guía no hablaba expresamente de la DS, sin embargo hacia el año 2015 se incorporaron las categorías orientación sexual e identidad de género, como condiciones protegidas contra la violencia.⁴⁷²

Uno de los antecedentes más relevantes de esta etapa, fueron las reuniones de la Comunidad LGBT y el Ejecutivo. La primera reunión se realizó en diciembre de 2013. Según un informe de Alianza País, la reunión se logró después de un acercamiento entre la directora de la Asociación Silueta X y el presidente Rafael Correa. El resultado de la reunión fue el Acuerdo N° 21525, cuyo tema principal son los derechos de personas LGBT a la salud, la educación, el empleo, la justicia y la ciudadanía (Alianza País, 2016). De acuerdo con información de la ILGA, se trató de una reunión entre Silueta X y el Observatorio GLBTI. Durante la reunión las activistas le dieron una placa a Correa en reconocimiento por ser el primer presidente que se reunía con representantes de grupos de población.⁴⁷³ Correa habló de la reunión en su informe semanal, la calificó de “muy importante” e indicó que su gobierno trabajaría contra la discriminación a personas de la DS. El presidente indicó “Estos grupos tienen derechos, ya esos derechos están formalizados en la ley y en la Constitución, pero en la práctica todavía enfrentan graves problemas de discriminación a nivel laboral, educacional, de salud, muchas veces no son atendidos, y no permitiremos esa clase de discriminación” (ILGA, 2013).

Correa se comprometió a la instalación de una Comisión Gubernamental para la investigación de asesinatos de personas *trans*; la promoción mediática de los derechos que están formalmente reconocidos en la Constitución; la capacitación a los funcionarios públicos y a establecer procedimientos para la atención de personas LGBT. Durante su informe semanal el presidente reiteró su rechazo al matrimonio entre personas del mismo sexo y señaló que la unión de hecho otorga derechos a este tipo de parejas.⁴⁷⁴ Asimismo, se instaló la “Mesa interinstitucional de la política integral para personas LGBTI” en la

⁴⁷² Guía. Disponible en https://ecuador.vvob.org/sites/ecuador/files/6.2013_09_26_guia_genero_en_ed_tecn_ed_fin.pdf. Revisado el 28 de agosto de 2019.

⁴⁷³ De acuerdo con Geovanny Jaramillo (2018) los grupos LGBT se reunieron con Lucio Gutiérrez durante el proceso electoral.

⁴⁷⁴ Palabras de Rafael Correa. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=pfSsyi8Ywgk>. Revisado el 22 de marzo de 2019.

que participarían diferentes ministerios y en la cual se diseñó la “Política pública integral para personas LGBTI del período 2014 a 2016”, que incluyó un plan de implementación.⁴⁷⁵

Otro avance fue el “Manual de Derechos Humanos. Una herramienta básica para las/os servidoras públicas/os” publicado por la Dirección de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. El Manual contiene un apartado dedicado a la “Conceptualización de las diversidades sexuales”, el argumento central del apartado es que con base a la orientación sexual y al género, se pueden presentar diferentes formas de discriminación que no han sido tratadas en otras publicaciones. Incluye un glosario de términos, algunas reflexiones sobre diversidad sexual y recomendaciones sobre el combate a la discriminación por motivos de orientación sexual y género (Ministerio del Interior, *sfp*: 51- 56).

Hacia el 10 de febrero de 2014, se publicó en el suplemento de la Asamblea Nacional el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en el que se tipificaron tres delitos. Uno contra la integridad personal, y dos contra los derechos a la igualdad y no discriminación. El primero en el numeral 3, del artículo 151 de la sección segunda, en el cual se considera que ha cometido tortura quien “inflija u ordene infligir a otra persona, grave dolor o sufrimiento, ya sea de naturaleza física o psíquica o la someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aun cuando no causen dolor o sufrimiento físico o psíquico; con cualquier finalidad en ambos supuestos” con el objeto de modificar la identidad de género u orientación sexual. Los delitos contra la igualdad y no discriminación fueron incorporados en los artículos 176 y 177 de la sección quinta. El primero tipifica el delito de discriminación y el segundo el delito de odio.⁴⁷⁶ Las votaciones definitivas del libro primero se llevaron a cabo el 11 de diciembre de 2013, y fue aprobado por 115 votos a favor y 2 abstenciones.

⁴⁷⁵ Ministerios de Inclusión Económica y Social, Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Trabajo, Salud Pública, Educación, del Interior, SENPLADES, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, y la Defensoría del Pueblo; liderados por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. A esta Mesa se ha adherido la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PPI-LGBT, 2016: 10)

⁴⁷⁶ Asamblea Nacional del Ecuador (2014) *Código Integral Penal*. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf. Revisado el 7 de septiembre de 2019.

El COIP había sido enviado a la Asamblea por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, desde el 13 de octubre de 2011. El proyecto se debatió en la Comisión de Justicia. Después de dos años de debates se revisaron 730 artículos y diferentes disposiciones derogatorias. El COIP fue aprobado con 101 votos a favor y unificó los códigos: penal, de procedimientos penales y de ejecución de penas.⁴⁷⁷ Asambleaístas de la oposición valoraron que el Ejecutivo estaba “haciendo populismo penal con el Código”; criticaron la relación entre penas y delitos al valorar que no era coherente, y que por el contrario era una muestra de “la intervención máxima penal del Estado”. También criticó el uso de lenguajes nuevos para crear delitos que ya existían, o la definición de delitos que podrían ser calificados de absurdos o arbitrarios.⁴⁷⁸

En seguimiento a la incidencia en política pública, el 10 de abril de 2014, se presentó ante la opinión pública un Manifiesto respaldado por distintas organizaciones de Cuenca, Machala, Portoviejo, Ibarra, Ambato, Quito y Guayaquil. En el documento se recogía los ejes temáticos trabajados por las organizaciones en relación a problemáticas de las diversidades sexo genéricas, en particular las relacionadas con los derechos civiles, educativos, laborales y de salud. El Manifiesto fue resultado de una serie de talleres preparatorios realizados los días 21 y 26 de marzo de 2014,⁴⁷⁹ y de una reunión de trabajo los días 9 y 10 de abril, en la que participaron cerca de 26 organizaciones de sociedad civil. El evento fue calificado “como histórico por los más experimentados/as y antiguos/as activistas” (Fundación Esquel, 2014: 5-7). Resultado de este proceso también fue publicada la “Agenda pro derechos de las diversidades sexo genéricas del Ecuador”.

Las expresiones a favor de los grupos LGBT, por parte de Correa también se observaron durante el 2014, cuando se refirió en varias ocasiones, a los procesos que se adelantaron contra programas televisivos con contenidos que fueron calificados por activistas LGBT como promotores de estereotipos; el avance en materia penal sobre los

⁴⁷⁷ *Balance legislativo 2013 – (COIP) Código Orgánico Integral Penal*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=dJLgkAfnMIE>. Revisado el 7 de septiembre de 2019.

⁴⁷⁸ *Intervención en el primer debate del Código Penal Integral de María Paula Romo*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=xs8OfRYMvks>. Revisado el 7 de septiembre de 2019.

⁴⁷⁹ En estas reuniones participaron la Asociación Alfil, Arcoiris, Colectivo Social y Cultural “Somos Divers@s”, Corporación Kimirina, Fundación Causana, Fundación Ecuatoriana Equidad, Grupo de Trabajo LGBTI Ecuador, ¡Igualdad de Derechos Ya!, Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas – OEML, Organización Visión y Diversidad y Quito Gay.

delitos de discriminación y el reconocimiento de las uniones de hechos; haciendo énfasis en sus intervenciones de que estos avances no se reconocían como tales debido a que algunos grupos opositores al gobierno, reclamaban el matrimonio igualitario, grupos que a su parecer, “iban por el todo o nada”.⁴⁸⁰

En el año 2014 también fue importante el informe “Balance y perspectivas de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Ecuador a partir de la despenalización de la homosexualidad”, publicado por el Consejo Nacional de la Igualdad de Género. Este informe, como otros de su tipo, es un registro o *record* institucional que será citado años más tarde como fuente de información relevante para el diseño de políticas públicas para personas LGBT.

Otro antecedente importante sobre la normatividad relativa a las uniones de hecho, se dio el 22 de agosto de 2014, cuando la Dirección Nacional del Registro Civil emitió la Resolución N° 0174, que señala en el artículo 3 “Crear el registro especial de Uniones de Hecho que permita ingresar los hechos de esa naturaleza al Sistema Nacional del Registro, identificación y cedulación”. De acuerdo con Diane Rodríguez (2018), esta medida fue resultado del trabajo realizado con la Mesa de trabajo con presidencia. Donde se expuso un caso en el que una pareja, a la que se le negó la inscripción de su unión de hecho, y frente al cual el presidente y su gabinete se comprometieron a resguardar las garantías constitucionales. Se trataba de su unión con un hombre *trans* con el que esperaba un hijo.

La noticia de la reunión y la resolución la emitió Correa en el enlace ciudadano número 387. Habló de la reunión y de las vejaciones que viven las personas LGBT. Reconoció que las personas de la DS viven discriminación laboral, han sido asesinados, y viven violencia por parte de la fuerza pública. Señaló varios de los compromisos adquiridos en las reuniones como: i) la investigación de casos de asesinatos de personas *trans*; ii) atender los casos de discriminación laboral y establecer las sanciones respectivas; iii) la importancia de eliminar la discordancia entre la expresión de género y el sexo

⁴⁸⁰ Intervenciones de Correa. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=fJS-PtUr2qI>, <https://www.youtube.com/watch?v=0nnW3fxanc0>. Revisado el 9 de septiembre de 2019.

registrado en la cédula. Frente al último punto se comprometió a analizar el tema para incluir la “identidad de género” en la cédula. Siguiendo las palabras de Correa:

“para esos son estos encuentros para entender la posición del otro (...) también están los sufridores de siempre que no entienden nada, los infantiles del todo o nada, porque son radicales, y el 99.9% de las veces es nada, y lo que logran es que vuelva el pasado donde ningún presidente en la historia [se había reunido con los grupos LGBT] peor llevarlo a Palacio [de Carondelet] a almorzar. Pero por su puesto los sufridores, los radicales, ¡y estos se definen como de izquierda -izquierda infantil- es ‘igualdad de derechos ya! ¡Es todo o nada!’”. Y luego los tuits en contra del presidente (...) no reconocen ningún avance y ellos son los que reconocen los derechos LGBTI y el resto somos explotadores (...) la inmadurez, la pura vanidad (...) y qué daño hacen, no esperamos ser aplaudidos porque estamos cumpliendo con nuestro deber, pero somos el primer gobierno de la historia que se reúnen con los grupos LGBTI. Tampoco esperamos no ser criticados, y estos critican todos y a ¿quién le van a hacer el favor? [ningún gobierno se iba a reunir con ellos por miedo al qué dirán] Que pena que haya gente tan egoísta que no entiende nada. Afortunadamente cada vez mas son una pequeña minoría”.⁴⁸¹

Además de estas declaraciones, hacia el mes de marzo de 2015, Correa anunció el “Plan Familia Ecuador”, un proyecto que sustituyó la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención de Embarazos en Adolescentes (ENIPLA) hasta el año 2017. El Plan Familia, fue dirigido por Mónica Hernández una asesora de presidencia, quien se consideraba creyente católica y que estuvo vinculada con el *Opus Dei*, a grupos salesianos y jesuitas, y a comunidades de sectores populares y urbano marginales (El Comercio, 2015). El argumento del presidente fue “Acá nadie está con mojigaterías, con falsos moralismos, pero hay cosas que requieren cierto nivel de seriedad, cierto profesionalismo en las escuelas con gente competentes, no como vender chicles (diciendo) acá están los condones” (El Comercio, 2015). Correa se refería a las acciones impulsadas por el ENIPLA.

El “Plan Familia” fue calificado, por actores de la iglesia católica, como un programa que buscaba liberar a la familia de la “ideología de género”. Una ideología que, a su parecer, promueve entre otras cosas el aborto, el homosexualismo y familias diferentes a la natural. En opinión del presidente Correa, el ENIPLA “cometió excesos, se fue contra la constitución, las políticas de Gobierno y el presidente”. En el mismo sentido Correa consideró que el ENIPLA promovió el “hedonismo más puro y más vacío: el placer

⁴⁸¹ Rafael Correa aprueba uniones de hecho homosexuales luego de almuerzo con Silueta X. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=B9FZnecy9k>. Revisado el 29 de agosto de 2019.

por el placer" y provocó que los adolescentes, en lugar de acudir donde sus padres para hablar sobre sexualidad, fueran a los centros de salud para buscar información y métodos anticonceptivos (Catholic.net, 2015). El cambio al "Plan Familia", estuvo apoyado por grupos conservadores quienes movilizaban mujeres jóvenes de colegios católicos a manifestarse contra el aborto (Vázquez, 2018; Paula, 2018).

Correa y Hernández, a decir de los medios católicos, recibieron una embestida y fueron atacados de ultraconservadores, intervencionistas y moralistas. A decir del portal Catholic.net, una de las razones de ello fue que el "Plan Familia" promovía la "abstinencia sexual entre los adolescentes, como si la conducta de moralidad sexual fuese un obstáculo a la libertad" (Catholic.net, 2015).

Hernández señaló, en aquel entonces, que el Plan buscaba promover valores como "el auto respeto, el autocontrol, la generosidad, la solidaridad, la responsabilidad". De acuerdo con Hernández se buscaba promover la abstinencia, la castidad y la postergación de la vida sexual como una opción más para los adolescentes. En la misma entrevista se le preguntó por los temas LGBT, Hernández señaló que estos grupos tienen su propio programa por lo que el "Plan Familia" estaría solo enfocado a los temas de embarazo adolescente (Catholic.net, 2015; El Comercio, 2015).

Durante el año 2015, las confrontaciones entre el Estado y la iglesia, se expresaron en las disputas entre el secretario jurídico de la presidencia Alexis Mera, y el monseñor Antonio Arregui. Arregui arzobispo de Guayaquil, expresó públicamente que el gobierno debía impulsar diálogos para recuperar la credibilidad y mostrar la disposición al diálogo con diferentes sectores. Asimismo, emitió una crítica al diálogo emprendido por la presidencia con los grupos de homosexuales.

El proceso de Mi género en Mi cédula seguía siendo objeto de debates. Con fecha del 21 de octubre de 2015, aparece en redes sociales una petición en el portal CitizenGo. La petición dirigida a nueve asambleístas,⁴⁸² señalaba que, de aprobarse el cambio del sexo por el género, se produciría inseguridad jurídica y no quedaría reflejado la realidad

⁴⁸² María Calle, María Rodríguez, Dora Aguirre Adriana de la Cruz, Marisol Peñafiel, Carlos Viteri, Linda Machuca, Soledad Vela asambleístas representantes de Alianza País, y a María Cristina Kronfle del partido Social Cristiano.

objetiva del sexo, sino la subjetiva del género. De acuerdo con la petición “modificar la realidad por la subjetividad solo responde a un proyecto ideológico de un grupo minoritario que aspira a rebelarse contra la realidad más biológica y primaria: el sexo de cada uno”. El objetivo de la petición era que se rechazara la reforma legislativa (CitizenGo, 2015). En la página además se sostiene que “la ideología de género se trata de la última rebelión del hombre contra Dios. Se trata de rebelarse contra el sexo que nos ha sido dado, de imponer nuestra voluntad sobre la realidad. Lo peor es que ahora pretende elevarse a rango de ley”. En la plataforma se proponía el envío de carta a las casas de la Asamblea del Ecuador en España, EEUU, Italia y Canadá.

En el portal está disponible una nota de prensa en la que se hacía un llamado al presidente Correa: “Pedimos a nuestro señor Presidente reafirme su postura y mantenga su palabra dada el día sábado 25 de mayo de 2013, en el enlace ciudadano 323: ‘mientras yo sea el Presidente mantendré estos valores, principios, que creo que son compartidos por la inmensa mayoría del pueblo ecuatoriano’... ‘Voy a vetar esta parte de esas reformas (...) que se están discutiendo en el asamblea’”. La nota de prensa se pedía al Ejecutivo proteger a la familia ecuatoriana garantizando el sexo biológico en la cédula y no el género.

Bajo el hastag #SexoBiológicoEnLaCédula se emitieron opiniones similares en *twitter*. Los mensajes hacían referencia a que 14 millones de ecuatorianos no apoyaban la iniciativa. Se divulgaban mensajes sobre la naturaleza biológica del sexo, también anunciaban la participación en Radio Santiago 540 AM por parte de voceras como Anita de Torres de lo que se denominaba “La familia tiene voz”.⁴⁸³ Dentro de los mensajes se incluyeron frases relativas a que “el matrimonio es entre un hombre y una mujer”, “la familia se defiende”, “el documento de identidad no es para promover ideologías”, “la transexualidad es un trastorno”.⁴⁸⁴

⁴⁸³ Twitts Disponibles en <https://twitter.com/search?q=%23SexoBiol%C3%B3gicoEnLaC%C3%A9dula%20&src=typd>. Revisado el 28 de marzo de 2019.

⁴⁸⁴ Para el momento en el que sale la petición, la iniciativa de “Mi género en Mi cédula” ya había sido aprobada en las comisiones Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. A la fecha de revisión de la liga de la petición se habían recolectado 3562 firmas de las cinco mil esperadas.

A mediados de 2015, el presidente Correa se reunió por tercera ocasión con activistas LGBT. El tema lo trató nuevamente en una de sus sabatinas, reiterando el mismo mensaje respecto a los grupos LGBT: i) es el primer gobierno que trabaja tanto con los grupos; ii) hay grupos que emprendieron una campaña internacional acusando su gobierno de homofobia, según su explicación, debido que su gobierno “no dialogaba con los de siempre” para él los de “ideología de extrema izquierda”, y de lo que consideraba “estaban perdiendo poder”; iii) hay grupos a los que, si se les niega el matrimonio igualitario, no ven ningún otro avance; y iv) reiteró su orgullo por los activistas LGBT. El mensaje central versó sobre los avances en políticas públicas:

“la creación de una política integral para personas LGBTI; la capacitación a funcionarios públicos en DDHH y no discriminación; [la prestación de] servicios de salud con carácter inclusivo con 18 centros que prestan atención especializada y 14 centros de salud de tipo C certificados; 341 instituciones educativas que cuentan con consejería estudiantil; conformación de una comisión de trabajo encargada de las investigaciones de 43 casos de muertes de personas LGBTI [se reabrieron casos]; un sistema de gestión integral de inspecciones para temas de discriminación por OSIG [para el análisis de casos de discriminación por OSIG en ámbitos laborales]; emisión de la ley de justicia laboral [que incluye la indemnización en casos de despido debido a OS]; se cuenta con un equipo especializado en investigación de delitos por OSIG; se emitió el protocolo de atención para personas con diferente OSIG en centros de rehabilitación social; registro del estado civil “unión de hecho” con la determinación del o la conviviente; se redujo el corto de la unión de hecho un 10% ” (Correa, 2015).⁴⁸⁵

En su intervención precisó que venía aprendiendo del tema, no obstante, le faltaba aprender más según expresó. También explicó qué era ser una persona *trans*, y qué implicaba que el nombre de estas personas no coincidiera con el género, por ejemplo, en los procesos electorales, al pagar penas privativas de libertad o al usar baños. La intervención se hacía en un momento en el que el cambio del género por sexo en la cédula aún no estaba aprobado. El presidente explicó que algunos de los riesgos eran un uso indebido de este cambio en el documento de identidad, como en el caso de comisión de delitos.

En el año 2016, el ministerio Coordinador de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, publicaron la “Política Pública integral para

⁴⁸⁵ Avances en políticas públicas LGBT en Ecuador con presidente Rafael Correa. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=cG-L9Pwb8GE>. Revisado el 9 de septiembre de 2019.

personas LGBT y Plan de implementación 2016-2017” (PPI - LBGT). Asimismo, el Ministerio de Salud Pública emitió el manual “Atención en salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI)”. En el primer documento participaron cerca de 160 activistas y 11 instituciones públicas en el diseño⁴⁸⁶ y representantes de las Naciones Unidas. La política estaba organizada en 10 capítulos. Los primeros 8 capítulos hacían referencia a los derechos a la educación, la salud, el trabajo, la seguridad social, la vivienda la seguridad, la justicia y la igualdad y no discriminación. Los dos restantes establecían los lineamientos para el seguimiento para la inclusión y restitución de derechos de las personas LGBTI, y el plan de implementación 2016-2017.

Siguiendo con el texto de la PPI, se observa que fue resultado de un proceso en el que participaron cerca de 200 personas, independientes y de organizaciones colectivos LGBTI, de diferentes ciudades de Ecuador. Igualmente, es un proceso que recoge los insumos de los trabajos realizados en la Mesa Interinstitucional creada desde el año 2013 la cual era atendida por representantes de diferentes ministerios y el presidente de la república.

En cada uno de los capítulos por derecho, se retoma el marco normativo internacional de derechos humanos, las normas locales, las políticas vinculadas de cada uno de los sectores. En lo que hace a cambios legislativos se propone: reformar las normas que permitan sancionar actos de discriminación; emitir ordenanzas que insten a abolir prácticas discriminatorias que conducen a desalojos de las personas LGBTI; promover el reconocimiento legal de la identidad de género (PPI, 2016)

El 23 de marzo de 2016, se llevó a cabo la quinta reunión de trabajo entre la Sociedad Civil LGBT y la Presidencia de la República. Durante el encuentro que duró cerca de tres horas, se plantearon diferentes puntos como: i) la propuesta de que las personas *trans* se formaran en la fila de votación según su identidad en las siguientes elecciones, considerando que la ley del cambio de sexo por género en la cédula entraría en vigor el año siguiente, la propuesta fue respaldada por el mandatario; y ii) expresaron su

⁴⁸⁶ Participaron representantes de los Ministerios de Educación, Salud Pública, Trabajo, Desarrollo Urbano y Vivienda, Interior, Justicia, Derechos Humanos y Culto, Inclusión Económica y Social, también el Consejo de la Judicatura, y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLANES).

preocupación por las “clínicas de deshomosexualización”, a lo que la ministra de salud Margarita Guevara señaló que se realizaban controles en los centros para evitar tratos inhumanos, y en la adecuación de 104 de espacios de atención a personas LGBT; iii) la necesidad de judicializar casos de violencia contra personas LGBT. En la reunión además acordaron, incentivar la educación personas LGBT, especialmente *trans*; promover campañas contra el cáncer de seno y contra el uso de polímeros (Telégrafo, 2017).⁴⁸⁷

Otros avances en materia de protección de las personas de la diversidad sexual fue el “Protocolo de atención a la población LGBT en situación de privación de la libertad” publicado por el Ministerio de Justicia el 4 de julio de 2016.⁴⁸⁸ El “Curso virtual para servidores y servidoras del sector público: Derecho a la igualdad y prohibición de la discriminación contra la población LGBT” impulsado por la Comisión Interinstitucional para la política pública LGBT; y el “Manual de atención en salud a personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e Intersex (LGBTI)” del Ministerio de Salud.⁴⁸⁹

En el año 2016 el Ministerio de Educación del Ecuador, publicó el “Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil”. El manual está diseñado con un enfoque inclusivo, de derechos humanos y de género. De acuerdo con el primer enfoque, la inclusión implica el reconocimiento de todos los niños atendiendo a todas las diversidades que se presenten, el segundo implica que se deben respetar los derechos de todas las personas con independencia de su género, su orientación sexual, u otras características. Desde el tercero se establece la necesidad de contar con mecanismos que disminuyan estereotipos de género, y la importancia de que los profesionales consideren las diferencias de género en la atención de situaciones de riesgo (Ministerio de Educación del Ecuador 2016: 8-11). De acuerdo con el Modelo, existen circunstancias de índoles personal, familia, e institucional que pueden ser perjudiciales para el desarrollo de los niños, estas son valoradas como problemáticas de riesgo e incluyen, entre otras la discriminación por orientación sexual y género. En el mismo tenor los objetivos de

⁴⁸⁷ Telégrafo (2017) *Grupos LGBT y el Ejecutivo se reúnen por quinta vez*. Disponible en <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/4/grupos-lgbt-piden-participacion-en-elecciones-2017>. Revisado el 28 de agosto.

⁴⁸⁸ Acuerdo ministerial N° 1265

⁴⁸⁹ Acuerdo ministerial N° 0125-2016.

intervención que establece el modelo deben ponerse en marcha atendiendo a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su etapa de desarrollo. (Ministerio de Educación del Ecuador 2016: 27-28).

Al tiempo que se avanzó en estas políticas, los debates en la Asamblea sobre la ley de Registro continuaban. En la sesión del pleno del 10 de diciembre de 2015, después de casi tres años de disputas y debates, se aprobó la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Algunos de los argumentos a favor y en contra identificados fueron los siguientes:

Tabla 14. Argumentos a favor y en contra sobre las reformas a la Ley Orgánica del servicio nacional de gestión de identidad y datos civiles en el año 2015

Tipo de argumentos	A favor	En contra
Adopción de hijos por parte de personas del mismo sexo	El derecho no crea las circunstancias, son estas últimas las que crean el derecho, no es que, si se cambia una ley, dicha ley promueve determinada práctica sexual, no van a haber más homosexuales o lesbianas por una ley. Se debería reconocer que existen la maternidad compartida, esta última como resultado de un acuerdo entre la madre biológica y su pareja mujer en el acto de inscripción de la unión de hecho. Lo anterior con el fin de proteger al niño ante la ausencia de la madre biológica. Un sesgo religioso o un puritanismo político, no pueden impedir que la pareja mujer de la madre biológica pueda tener maternidad compartida. Modificar la ley no es promover una perversión, las personas que creen que las personas LGBT son naturalmente malas, están aplicando prejuicios, ningún ser humano puede juzgar a otro. Más allá de que cause estupor, hay una realidad que no depende de mis creencias religiosas, y es la protección de los hijos de familias homoparentales.	
Sobre el uso del género	Es parte de la actualización y modernización del sistema de registro civil. La diferenciación sexual sostiene desigualdades entre hombres y mujeres y entre lo femenino y lo masculino. El reconocimiento del género es parte de los derechos, por encima de los dogmas, las creencias religiosas, ideologías o los estereotipos Nadie nos preguntó nuestro	El libro de Juan en el capítulo 8, versículo 32 dice “conocerás la verdad y la verdad os hará libres”. Y en procura de lograr esa verdad, hay que tener en claro que el género es un aspecto relacional y no una simple taxonomía de la identidad de los seres humanos. La OMS dice que el género son los roles socialmente contruidos, comportamientos, actividades

Tipo de argumentos	A favor	En contra
	sexo, o nuestra orientación sexual para ejercer nuestros derechos políticos. El sexo fundado natural y biológicamente, no refleja la complejidad de la condición humana, nacer hombre o mujer no define a las personas. Lo que se debe reconocer es el género como una construcción social. Se debe respetar las demandas de las personas <i>trans</i> para las que el sexo debe ser un dato privado y el género un dato público. Las mayorías no pueden ir en contra de las minorías, el argumento de mayorías no debe usarse para incidir en lo que puede ser voluntad para algunas personas. La heteronormatividad discrimina a lo que es distinto. La igualdad se sustenta en tratar igual a los diferentes y en tratar diferente a lo que es igual. La incomodidad de unas personas sobre el cambio del género, no es problema de quien quiere usar el concepto de género. El sexo es una definición biológica y genética, y relacionada con la genitalidad, el género es una construcción cultural, y es el que nos lleva a cumplir roles y papeles en la cotidianidad, y este es el que nos lleva a la identidad de género y el ejercicio de la sexualidad. La constitución reconoció la identidad de género y eso se debe reflejar en las cédulas. Porque no nos relacionamos desde el sexo que es privado, sino desde la masculinidad o feminidad que son públicos. No hay que asustarse, y no seguir discriminando. Los principios de Yogyakarta declaran que no debe haber discriminación.	y atributos que una sociedad otorga a hombres y mujeres, por lo tanto, el género no es biológico, ni anatómico, ni fisiológico, por lo tanto, la sinonimia entre género y sexo sería errónea. Las personas no nacemos con un sexo biológico, el género es una construcción social. Esta postura no es discriminación, debido que la misma se trata de restricciones arbitrarias basadas en las categorías protegidas en la constitución. Lo más inexacto es colocar en el registro de identidad el género al nacer, porque nacemos hombres o mujeres, y en el proceso de la vida y hasta los 18 años habremos construido una identidad en género. A efectos del matrimonio, adopción se debe considerar el sexo y no el de género para no generar confusión y no contrariar las normas relacionadas con estos temas.
Estado civil en el ID	El patrimonio de una unión de hecho de las personas homosexuales puede quedar en riesgo por no hacer público el estado civil, lo que podría ser un retroceso porque estas parejas también tienen una relación patrimonial. Debe mantenerse el estado civil y el nombre del cónyuge, ambos datos son una forma de proteger el derecho a la identidad	
Uniones de hecho	Es parte de la actualización y modernización del sistema de registro civil.	

Fuente: intervenciones de los asambleístas en la sesión de la Asamblea Nacional del Ecuador N° 359. Disponibles en <https://www.youtube.com/watch?v=MUSs0kxQt8>, <https://www.youtube.com/watch?v=UrmZ6W8x0&list=PL01bXdXR3sQJED-oAEyY10EpI5MBOx5Px&index=6>, <https://www.youtube.com/watch?v=M1WGE-6hfM8&list=PL01bXdXR3sQJED-oAEyY10EpI5MBOx5Px&index=8>, <https://www.youtube.com/watch?v=kPbLqmFT2Jo&list=PL01bXdXR3sQJED-oAEyY10EpI5MBOx5Px&index=9>, <https://www.youtube.com/watch?v=IXpa35Q6Csg&list=PL01bXdXR3sQJED-oAEyY10EpI5MBOx5Px&index=10>.

<https://www.youtube.com/watch?v=Fynh14RnRNA&list=PLO1bXdXR3sQJED-oAEyY10EpI5MBOx5Px&index=11>,
<https://www.youtube.com/watch?v=yREILw99sXQ&list=PLO1bXdXR3sQJED-oAEyY10EpI5MBOx5Px&index=12>,
<https://www.youtube.com/watch?v=0LaWHZHmzGg&list=PLO1bXdXR3sQJED-oAEyY10EpI5MBOx5Px&index=13>,
https://www.youtube.com/watch?v=VEYf1xM_1IM&list=PLO1bXdXR3sQJED-oAEyY10EpI5MBOx5Px&index=16,
<https://www.youtube.com/watch?v=R3repc6S6u4&list=PLO1bXdXR3sQJED-oAEyY10EpI5MBOx5Px&index=18>, Revisadas el 11 de septiembre de 2019.

Durante la sesión tomó la palabra Diane Rodríguez, quien indicó que las personas *trans* han sido usadas incluso por personas de la comunidad LGBT desde la época de la despenalización de la homosexualidad. De acuerdo con su exposición el proyecto había sido presentado en el año 2012, por el proyecto Transgénero, la Asociación Silueta X, Bolivarianos Diversos, Observatorio GLBTI, del Ecuador, y otros colectivos. Valoró que la participación ha sido incluyente, debido a que se habían considerado observaciones de otros colectivos fundamentalistas en un ejercicio democrático. Rodríguez explicó que el reconocimiento del género estaba sustentado en la caracterización antropológica, psicológica y sociológica, aceptada en las universidades más importantes del mundo y del Ecuador. Recordó que, con la propuesta inicial, presentada en la campaña “mi género en la cédula”, se buscaba el reconocimiento del género como un derecho público amparado en el artículo 11 numeral 2 de la constitución, y que se buscaba que este fuera reconocido de manera universal. Rodríguez, declaró que al haber quedado el género opcional desató una ruptura al interior del movimiento, sin embargo, la propuesta del género opcional era respaldado por 60 organizaciones de la Federación Ecuatoriana de organizaciones GLBT, la cual se conformó el 10 de septiembre de 2015.⁴⁹⁰

Rodríguez, declaró ante la Asamblea que las organizaciones seguirán luchando por el género universal, pero sin desaprovechar el alcance logrado hasta este momento, debido a que era el primer reconocimiento del derecho a la identidad para las personas *trans* después de 18 de haber sido despatologizada la homosexualidad. Valoró que, en comparación con legislaciones homólogas del mundo el reconocimiento del género ubicaba a la ley ecuatoriana como la más avanzada. Explicó que las organizaciones de la Federación reclamaron sus derechos mediante el diálogo, y de manera sustentada “nada por los insultos, nada por la denigración, nada por el desprestigio o la violencia somos

⁴⁹⁰ Diane Rodríguez, sesión 359 de la Asamblea Nacional del Ecuador, del 10 de diciembre de 2015. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=MusS0ksxQt8>. Revisado el 11 de septiembre de 2019.

organizaciones estratégicas”. Concluyó su intervención parafraseando el lema de la campaña con la que inició el proceso en 2012 “si es mi DNI mi género debe decir”.

Después de cuatro años de incidencia, campaña y debates, la solución ideal esperada por las activistas LGBT, en el sentido de reconocer el “género universal” en sustitución del “sexo” no tuvo lugar. La solución final fue permitir que las cédulas de las personas *trans* hagan uso del término “género” en lugar de “sexo”. La inclusión del género sería opcional para el reconocimiento de la identidad de género de personas transexuales (Alianza País, 2016). La solución fue calificada por algunos activistas jóvenes como “un retroceso discriminatorio”, pues consideraban que la “cédula *trans*” estigmatizaba a las personas de este grupo de población (Christian Paula, entrevista el 1/08/2018). En tanto que otros activistas celebraron que la modificación fuera opcional, como fue el caso de la Plataforma Revolución Trans (Jaramillo, 2018; Rodríguez 2018)

El reconocimiento del género para personas *trans*, podría realizarse a través de un trámite regulado por el artículo 94 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, el trámite era el resultado de cerca de cuatro años de incidencia. Según el citado artículo cualquier persona mayor de edad, de manera voluntaria y por una sola vez de forma irrevocable, podrá sustituir el campo sexo por el de género. De acuerdo con lo declarado, por el director de servicios del Registro Civil Darwin Valdivieso, la entidad tenía 24 meses de plazo para ejecutar los servicios para el cambio del género, pero se adelantó la implementación de los mismos pensando en las elecciones de 2017. “Lo hicimos previo a la impresión del padrón, para que los colectivos GLBTI puedan hacer uso de su derecho al voto en la columna que, de acuerdo a su identidad de género, les corresponda”.⁴⁹¹ Los requisitos para el registro eran ser mayor de edad, presentar cédula original, presentar el comprobante de pago y acudir con dos testigos mayores de 18 años que validen la autodeterminación de la persona que solicite el trámite.⁴⁹²

⁴⁹¹ El Comercio (2016) *El registro del género en la cédula es un logro de los GLBTI*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/tendencias/genero-cedula-registrocivil-glbti-dianerodriguez.html>. Revisado el 9 de septiembre de 2019.

⁴⁹² El Comercio (2016) *El registro del género en la cédula es un logro de los GLBTI*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/tendencias/genero-cedula-registrocivil-glbti-dianerodriguez.html>. Revisado el 9 de septiembre de 2019.

Las reformas al Código Civil fueron aprobadas por 77 votos de 173, sin embargo, su publicación, se llevó a cabo después de que el presidente Correa, en el mes de enero de 2016, emitiera una objeción parcial sobre las reformas. En cuanto al tema que nos ocupa, presentó una objeción al artículo 30 relativo al cambio de sexo, en particular señaló que no se consideraba “la motivación que podría dar lugar a la sustitución del mencionado dato [sexo]” por lo que se proponía establecer que solo podría cambiarse el sexo solo en casos de “hermafroditismo” y mediante sentencia judicial, y el mismo correspondería a la condición biológica del recién nacido como hombre o mujer. Asimismo, estableció objeciones al artículo 46 relativo a las adopciones, solicitando se aclarara que la adopción solo es posible entre parejas de distinto sexo. Esta misma precisión la recomendó para el artículo 49 sobre uniones de hecho. En el mismo tenor, presidencia solicitó que en el artículo 67 se precisara que el matrimonio se “contrae entre un hombre y una mujer”, y que el artículo 94 se precisaran los requisitos antes señalados para el cambio del género y el nombre en la cédula, sin que dichos cambios supongan el cambio del sexo en el acta de nacimiento.⁴⁹³ Las objeciones relativas a las uniones de hecho, la adopción y la homoparentalidad fueron calificadas como homofóbicas, debido a que además de que constitución ecuatoriana prohíbe la adopción por parejas del mismo sexo, con las objeciones se restringía la protección legal a parejas que adopten en el exterior.

En el mes de febrero de 2017, se llevó a cabo la sexta reunión de Correa con los colectivos LGBT. Además de hacer un balance de las políticas que hemos venido mencionado se reconocieron los avances sobre lo que algunos activistas denominarían “la cédula *trans*”. Con el cambio sería la primera vez que las personas *trans*, ejercerían su derecho al voto en la fila correspondiente a su género. Con esta reunión se cerraba un capítulo de diálogo directo de personas LGBT con el presidente Correa.⁴⁹⁴

⁴⁹³ Dos Manzanos (2016) *Ecuador: el presidente Correa veta ley de identidad de género y datos civiles para forzar una redacción que restrinja de forma más clara los derechos LGTB*. Disponible en <https://dosmanzanas.com/2016/01/ecuador-el-presidente-correa-veta-la-ley-de-identidad-y-datos-civiles-para-forzar-una-redaccion-que-restrinja-de-forma-mas-clara-los-derechos-lgtb.html>. Revisado el 10 de septiembre de 2019.

⁴⁹⁴ Silueta X (2017) *Por sexta ocasión, el gobierno de Ecuador se reúne con comunidad LGBT para analizar políticas de inclusión*. Disponible en <https://siluetax.org/2017/02/02/por-sexta-ocasion-el-gobierno-de-ecuador-se-reune-con-comunidad-lgbti-para-analizar-politicas-de-inclusion/>, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/se-cumple-la-sexta-reunion-entre-organizaciones-lgbti-y-el-ejecutivo>. Revisado el 13 de agosto de 2019.

En las elecciones de marzo de 2017, fue elegida como asambleísta alterna Diane Rodríguez. La primera mujer *trans* en tener dicho cargo. Su elección fue criticada por varios activistas, como explica Rodríguez, alguna gente valoraba que había hecho un uso político del trabajo con presidencia y con la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI, misma que había sido en opinión de algunas personas, conformada para legitimar a Correa, y en opinión de otras había sido como una forma de descentralizar el poder de las organizaciones tradicionales (Diane Rodríguez, entrevista 10/08/2018).

Otro de los avances de 2017 fue la “Normativa para la erradicación de la discriminación en el ámbito laboral” del ministerio del trabajo, publicada el 16 de junio de 2017.⁴⁹⁵ La norma tiene por objeto establecer regulaciones que permitan el acceso a los procesos de selección de personal en igualdad de condiciones. Dentro de la definición de discriminación se incluyen las categorías identidad de género, orientación sexual, estereotipos estéticos, sexo. Asimismo prohíbe establecer como requisitos referentes a las categorías mencionadas. Se establecen sanciones en casos de discriminación.⁴⁹⁶

Rodríguez continuó el trabajo que venía realizándose con la presidencia, como asesora en el Ministerio de Salud. Sin embargo hacia el mes de enero de 2018 renunció como asesora debido a que a su parecer no se estaba dando continuidad con el proceso de 4 años. Rodríguez también se opuso la consulta que realizó en presidente Lenin Moreno, y finalmente deslindó su decisión de la Federación Ecuatoriana, en la cual era presidenta.

El 15 de mayo de 2018, el presidente Lenín Moreno aprobó el reglamento de la “Ley Orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres”⁴⁹⁷ el cual establece en la quinta disposición transitoria, que los rectores de la política pública de educación básica, secundaria y superior, deben actualizar las mallas curriculares incluyendo la transversalización del enfoque de género, nuevas masculinidades y mujeres

⁴⁹⁵ Acuerdo ministerial N° MDT-2017-0082.

⁴⁹⁶ Acuerdo Ministerial 82. *Erradicación de la discriminación en el ámbito laboral*. N° MDT-2017-0082. Disponible en <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/AM-82.-NORMATIVA-ERRADICACION-DE-LA-DISCRIMINACION-EN-EL-AMBITO-LABORAL.pdf>. Revisado el 14 de agosto de 2019.

⁴⁹⁷ Publicado el 4 de junio de 2018 en el suplemento del Registro Oficial N° 254.

en sus diversidades. La reacción del grupo con mis hijos no te metas se hizo sentir en redes sociales señalando que:

“Nadie nos va a imponer leyes en contra de nuestras familias!! Usted señor Lenín Moreno está totalmente equivocado... al parecer cree usted que gobierna solo! Le vamos a recordar en las calles que nosotros el pueblo ecuatoriano somos los mandantes, y también se lo vamos a demostrar en las urnas en las elecciones de este 2019! Todo político que esté a favor de la ideología de género es enemigo de nuestros hijos, de nuestras familias” (Con mis hijos no te metas, 2018).

Como explica Christian Paula (entrevista 1/8/2018), en los últimos dos años, algunas organizaciones como Pakta dirigieron sus acciones al litigio ordinario y estratégico. Las motivaciones, explica Paula, fueron: i) la Opinión Consultiva OC-24/2017 de la Corte Interamericana de Derecho Humanos (CoIDH), relativa a las obligaciones de los Estado en materia de cambio de nombre identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre personas del mismo sexo; ii) el cambio de gobierno, debido a que la Corte mantuvo un rol parcial y sumiso, donde primaba un cálculo político a favor del gobierno; y iii) las acciones de fiscalización que adelanta el Consejo Transitorio de Participación Ciudadana y Control Social contra diferentes instancias del Estado, entre ellos el poder judicial. Además, en palabras de Paula (2018) años atrás, el número de activistas abogados era mínimo en comparación con el momento actual, por lo que el litigio no fue una actividad constante. En el mismo sentido, el abogado explica que al no identificarse como correristas no tenían posibilidades de incidencia ni en el legislativo ni en política pública.

Como explica Paula, los abogados de Pakta habían hecho parte de la organización Equidad, donde participaron como terceros interesados en el caso Satya con un *Amicus Curie* en los años 2016 y 2017. Su argumento central versaba sobre la interpretación constitucional con enfoque de derechos humanos. Sin embargo, y siguiendo el análisis de Paula, es con la salida de Correa que, en el año 2018, la Corte Constitucional aceptó la acción de protección presentada por las madres de Satya y la niña pudo ser inscrita con los dos apellidos. La sentencia de este caso, sostiene que la Opinión Consultiva de la CoIDH debe aplicarse como parte integral de la constitución. Este argumento fue visto como una oportunidad para la incidencia en otros casos.

A los argumentos del caso Satya, se sumaban los emitidos en el caso Bruno Paolo,⁴⁹⁸ el cual estuvo a la espera de resolución cerca de seis años. Se trata de un *trans* masculino, al que en mayo de 2017 la Corte Constitucional se reconoció el cambio de sexo de femenino a masculino en la inscripción de nacimiento y en la cédula de identidad. Se reconoce la autoidentificación como un derecho humano. Asimismo, en la sentencia la Corte exhortó a la Asamblea a emitir las leyes necesarias para el cambio de sexo de las personas *trans*; al Registro Civil le pide reformar las normativas necesarias para el registro de personas *trans*.⁴⁹⁹ De acuerdo con Paula, “la Corte Constitucional es el órgano más alto e inapelable de interpretación constitucional, lo que nos permite tener mayores argumentos”.

Como explica Paula (2018), las sentencias motivaron a los abogados a emprender los casos de matrimonio igualitario en Guayaquil y Quito, en tanto que otro colectivo activó procesos en el mismo sentido en Cuenca. Simultáneamente, iniciaron un trabajo con la organización “Amor y Fortaleza” de familias con hijos *trans*, que promueven la protección de identidad de género. Con este último caso se estableció una estrategia de litigio estratégico, donde organizaciones de mujeres como *Surkuna*, de la niñez como Rescate Escolar, e instituciones como la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública, emitieron *Amicus Curie* a favor del caso.

A estas sentencias se sumó otra relativa a la educación sexual. La Corte Constitucional, explica Paula (2018), declaró que el Estado tiene que proveer información para que los adolescentes ejerzan su sexualidad. Siguiendo el texto de la sentencia del 13 de julio de 2018, la CC declaró, además, que los adolescentes tienen derecho a disfrutar de una “vida sexual satisfactoria y sin riesgos”.⁵⁰⁰

Organizaciones como la Plataforma Unión por Nuestros hijos, expresó su rechazo a la decisión de la Corte, debido a que la valoraban como una visión intervencionista del

⁴⁹⁸ El caso fue litigado por la Defensoría del Pueblo.

⁴⁹⁹ El Comercio (2018) *Silvia Buendía: “a los GLBTI no se les puede seguir negando derechos”*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/entrevista-glbti-derechos-corteidh-estados.html>. Revisado el 3 de septiembre de 2019.

⁵⁰⁰ El Universo (2018) *Adolescentes pueden decidir sobre la vida sexual en Ecuador*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/noticias/nota/6872672/corte-constitucional-da-derecho-vida-sexual-adolescentes-ecuador>. Revisado el 5 de septiembre de 2019.

Estado en la familia que atenta contra la patria potestad de los padres sobre los hijos. El bloque legislativo del partido CREO, convocó a una conferencia de prensa, donde informó que presentaría una resolución de rechazo a la sentencia de la Corte. De acuerdo con Héctor Yépez, la sentencia establecía que “las opiniones de los padres de familia eran meras opiniones frente las que el Estado puede intervenir como salvador externo”. Lo que calificó como “un disparate” y llamó a defender la familia y el derecho de todos los padres y madres de decidir cómo educar a los hijos como establece el artículo 29 constitucional. Calificó la sentencia como rezago “de una época en la que el Estado ha pretendido decirles a las familias ecuatorianas con que cocinar, que ver en la tele, que ver lo sábados en la mañana, ahora pretenden decirnos cómo cuidar a nuestros hijos”. La sentencia de la Corte, fue calificada como “un motivo más por el que se debe evaluar la Corte por parte del Consejo Transitorio de Participación”.⁵⁰¹

Hay que resaltar que el “Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017”, reconocía la que las “concepciones de género provocan la exclusión para quienes no adscribe al modelo de hombres masculinos y mujeres femeninas, heterosexuales”. El plan incluyó acciones para la DS en el objetivo 2, en el sentido de “Generar acciones de difusión, concienciación, fomento y respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de (...) y personas LGBT”, y de “generar e implementar un sistema integral de referencia de víctimas de violencia, maltrato, abuso y otras formas de vulneración de derechos, con pertinencia cultural y énfasis en (...) personas LGBT”. De acuerdo con el plan se iban a “desarrollar y consolidar mecanismo y acciones intersectoriales para la prevención, atención integral y sanción de los delitos sexuales, los crímenes de odio a personas LGBT por orientación sexual e identidad de género” (PNBV, 2013: 116, 124, y 125).

De las últimas acciones identificadas para el período de interés para esta investigación está el “Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida”. El plan reconoce la importancia del reconocimiento pleno de los derechos y de la diversidad, incluyendo la orientación sexual y la identidad de género (p. 27). También sugiere la

⁵⁰¹ El Telégrafo (2018) *Corte Constitucional aclara sentencia sobre derechos sexuales de adolescentes*. Disponible en <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/corteconstitucional-sentencia-adolescentes-derechossexuales-estado-padres>. Revisado el 2 de septiembre de 2019.

importancia de promover el empoderamiento ciudadano, las identidades diversas y sus proyectos de vida en igualdad de derechos. En el eje 1 denominado “Derecho para todos dura te toda la vida” se señala que se atenderán a los grupos en situación de discriminación o desventaja, tomando en cuenta entre otras cosas, el sexo, y la OSIG (p. 48). Adicionalmente, se reconoce la necesidad de aplicar políticas que “eliminen formas de discriminación, exclusión y violencia en todos los ámbitos, garantizando para las personas LGBTTTTIQ las mismas oportunidades con el goce, disfrute y ejercicio de derechos” (p. 52). Asimismo, el plan retoma el derecho a la libertad estética como parte del objetivo “Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad revalorizando las identidades diversas” (p. 60) El plan Toda una vida, incluyó como parte de sus metas del 2021, la erradicación de “la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de las personas LGBTTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género a 2021” (p. 63).

En el plan también se considera a la diversidad sexual en el objetivo 7 que plantea las acciones incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía. En el objetivo se indica que el Estado debe trabajar cercano a la ciudadanía, sus demandas, y sus necesidades, de tal forma que las articule al ejercicio de la acción estatal, mejore las normativas y simplifique las regulaciones conductoras. Además, señala que el Estado debe establecer un diálogo abierto y fructífero que garantice los derechos de las diversidades del país incluyendo las de género y orientación sexual (Consejo Nacional de planeación del Ecuador, 2017: 98).

El 7 de julio de 2018 un Tribunal de Familia, Mujeres, Niños y Adolescentes de Ecuador, falló a favor del matrimonio igualitario, la sentencia del Tribunal resolvió, que todos los derechos patrimoniales que se derivan de la unión de personas del mismo sexo deben protegerse sin discriminación (El Mundo, 2018). Y el 13 de junio de 2019, con cinco votos a favor y cuatro en contra, la Corte Constitucional aprobó el matrimonio civil entre personas del mismo sexo. Los obispos de la iglesia católica, en voz de Eugenio Arellano presidente de la Conferencia Episcopal, señalaron que:

“dos de los nueve jueces estaban impedidos de pronunciarse sobre el tema debido a que habían sido abogados de estas causas” y señalaron que “la forma más adecuada para tomar este tipo de

decisiones era una reforma constitucional”. Declararon además “nos preocupa lo humano, el hombre, la mujer, los niños, la estabilidad de la familia, la estabilidad que los niños necesitan (...) respetamos la decisión de la corte, pero haremos lo que podamos para defender la familia como la iglesia lo entiende (...) no marginamos a nadie pero exigimos respeto por nuestras creencias (...) el matrimonio igualitario no va con nuestras creencias católicas ni cristianas”.⁵⁰²

A estas voces se sumó la de la asambleísta Poly Ugarte, quien declaró en redes sociales “si quieren ideología de género, matrimonios igualitario o aborto, VAMOS a una consulta popular. Decisiones que afecten a nuestra vida y familia deben ser consultadas al pueblo” (El Universo, 2019).⁵⁰³ Como explica Gabriela Rivadeneira (2018), actualmente está en debate el Código de Salud. Algunos de los temas que proponen los grupos LGBT, están relacionados con la protección de los DSR, y en particular problemas con los operadores de salud por casos de discriminación; calidad de los servicios de salud; el acceso a servicios de salud para cambios corporales de personas *trans*. De acuerdo con Rivadeneira, el debate llegó en un momento en el que la composición de la Asamblea es más conservadora y derechizada. Siendo, por ejemplo, Poly Ugarte del partido Social Cristiano, una de las voces de oposición. Quien cuestiona el por qué se deben debatir estos temas, se ausenta de los debates y se niegan a escuchar experiencias, por lo que las discusiones se llevan a cabo con los asambleístas que ya están a favor (Rivadeneira, 2018). Como explica Rivadeneira (2018), cuando Alianza País tenía mayoría ese tipo de prácticas no se permitía:

“por eso es que ahora están tan agresivos, fueron cuatro años en los que nosotros cercamos a la Asamblea, no admitimos ni coimas, ni presiones políticas, ni de ningún otra índole, porque teníamos la posibilidad, el peso político era grande (...) no fue fácil, no era que se tomaba una decisión y todos los 100 íbamos a votar, había discusiones súper fuertes (...) la diferencia ahora (...) si hay una presión que esta incidiendo en las decisiones políticas (...) por ejemplo, es que un sector de la iglesia, la institucionalidad de la iglesia aunada con asambleístas del partido socialcristiano, emitieron una carta que repartieron los domingos en la iglesia, con nombres y apellidos de nosotros, diciendo que promovíamos todas estas cosas que iban en contra de la sociedad y la familia (...) eso al fin y al cabo con actores políticos que no tienen una formación ideológica fuerte puede llegarte a pegar porque te implementan miedo (...) te enfrentas a la hora del día que hay temas que implementan avance de derechos radicales, y te quedas prácticamente sola en un espacio donde todo el mundo o tienen miedo o es radicalmente contrario a las tesis” (Rivadeneira, 2018).

⁵⁰² El Universo (2019) *Obispos de la Iglesia Católica de Ecuador rechazaron matrimonio igualitario*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/06/13/nota/7375548/obispos-matrimonio-igualitario>. Revisado el 8 de septiembre de 2019.

⁵⁰³ Op. Cit.

Otras de las estrategias de presión, explica Rivadeneira, son, por ejemplo, las marchas del movimiento Con mis hijos no te metas; los mensajes comunicacionales rechazando las políticas de género: la presencia de asambleístas de derecha que se oponen a inclusión del género y los temas LGBTI; la unión entre la derecha y la iglesia frente a un solo objetivo; en términos generales, hay una “restauración conservadora”.

En tanto que los grupos a favor, no están preparados para generar una respuesta a estas acciones, como “una contra marcha plateando el avance de derechos fundamentales”, siguiendo su análisis, se debe a que hay muchas “luchas dispersas (...) no entendemos que la lucha LGBTI, no es porque me gusten los *gais*, las lesbianas o los *bi*, sino porque es un tema de derechos, de sociedad, de clases, porque son los pobres los que están marginados. No entendemos que la lucha de derechos es de la sociedad en pleno”. Finalmente, de acuerdo con Rivadeneira, que no se ha generado una nueva organización con nuevas demandas movilizadoras, entre otras cosas debido a una coyuntura que no permite. Con el pretexto de *descorreizar*, se está retrocediendo en muchas agendas a través de cambios legislativos, retrocesos en la opinión pública sobre algunas agendas, y con la desinstitucionalización.

5. Análisis comparado: cambios legales en Perú y Ecuador

Nos proponemos analizar cómo las interacciones societales y socio-estatales incidieron en los cambios legales sobre diversidad sexual (DS) en Perú y Ecuador en el período 1980-2018. Siguiendo el *process tracing* se identificaron las secuencias y coyunturas vinculadas a cada cambio legal. Se rastrearon las interacciones que tuvieron lugar antes y después de cada evento. Este rastreo supuso la caracterización de las interacciones, así como de los linajes y sedimentos históricos que se evocaron en los diferentes cambios legales.

Dado que se trata de un análisis del proceso histórico de las interacciones, la exposición sigue una lógica cronológica. Este tipo de exposición permite que, conforme se avance en la exposición de una etapa, en las etapas posteriores se pueda explicar el efecto de los linajes y los sedimentos históricos que se ponen en juego. A efectos de favorecer la exposición, se usarán gráficos que pretenden hacer una esquematización de las explicaciones. Este tipo de análisis permitirá establecer los patrones de interacción y la frecuencia de los mismos.

5.1. Hipótesis iniciales: del análisis deductivo al análisis inductivo

Previo al análisis de cada cambio legal identificado, se procederá primero revisar las hipótesis planteadas al inicio de la investigación, valorando la suficiencia y necesidad de las variables consideradas. Posteriormente se procede al análisis de las interacciones por cada evento de cambio legal. Al inicio de la investigación nos proponíamos probar tres hipótesis:

- i) a mayor número de resultados judiciales que reconocen a la diversidad sexual mayor avance legislativo a favor de dichas diversidades;
- ii) a mayor apertura de las interacciones político administrativas a los temas de las diversidades sexuales, mayor el avance legislativo;
- iii) a mayor número de acciones de los actores a favor en una rama del poder público, mayor será interés de los actores en contra por incidir en las respuestas de dicha rama. Esto implica mayores obstáculos para avanzar en el reconocimiento de las diversidades sexuales bien sea en sentencias, políticas públicas o legislación.

En relación a la primera hipótesis se observa que, un mayor número de sentencias podría resultar favorable para el cambio legal con el paso del tiempo, pues constituyen jurisprudencia relevante. En las sentencias del juez se pueden plasmar argumentos para legitimar las demandas sociales y los cambios que se reclaman, debido a que se constituyen *registros* que se consultan posteriormente y tienen una función tanto simbólica como formal, como ocurrió con la sentencia que anuló el artículo 516 del Código Penal en el Ecuador. Además, los cambios dependen fundamentalmente de que dichas sentencias ordenen la derogación o anulación, promulgación o cambio de una norma; y que dicho mandato sea ejecutado por el legislativo. Adicionalmente, se encontró que un volumen mayor o menor de sentencias podría no ser tan relevante, como que dichas sentencias sean promulgadas en contextos políticos favorables, ampliamente conocidas o usadas de manera estratégica por los actores.

Con relación a la apertura de las interacciones político administrativas, planteadas en la segunda hipótesis, se observa que, no necesariamente la apertura de los temas en el ejecutivo se refleja en cambios legales. El caso peruano muestra varias interacciones en este sentido desde la década de los ochenta. Se requiere que la rama ejecutiva tenga facultades legislativas, que las propuestas legales del ejecutivo sean aceptadas en el parlamento o que el ejecutivo tenga control sobre las mayorías legislativas y ordene el cambio legal (como ocurrió en la etapa correísta en el Ecuador). Sin embargo, los *registros* producidos por el ejecutivo como, por ejemplo, informes, opiniones y documentos técnicos pueden ser usados como parte de los argumentos para demandar un cambio legal, tal y como se muestra en los argumentos utilizados en los diferentes debates del Perú. Se encontró además que las políticas públicas pueden ser usadas para establecer candados políticos a las demandas de DS como pasó en el Perú con el plan de derechos humanos.

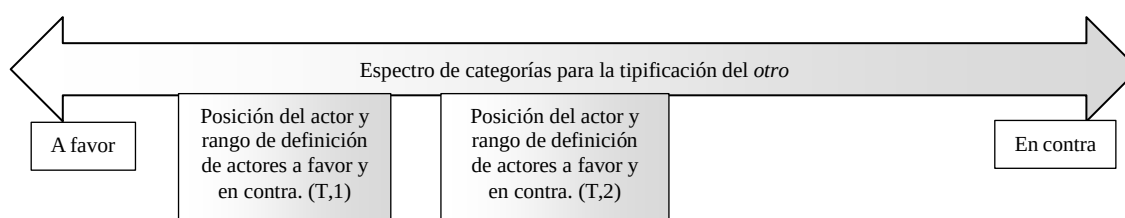
En relación a la tercera hipótesis, se encontró que la movilización de actores dispuestos a cambiar el *status quo*, activa las interacciones de quienes no quieren el cambio. Esto efectivamente implica obstáculos para avanzar en el reconocimiento de las diversidades sexuales. Sin embargo, la identificación de los actores a favor y en contra, depende de su tipificación por un *otro*. Tanto al interior como al exterior de los grupos, existe un referente de tipificación sobre “estar a favor” o “estar en contra”. Dicho referente

puede variar con el tiempo, depende de las demandas en disputa, de la visibilidad social que tenga la demanda, y de otros aspectos que nos disponemos a mostrar en cada cambio legal líneas adelante.

El resultado final de la tipificación de ese *otro* depende de la posición del actor frente a la DS, así toda forma de clasificación tiene un carácter relacional. Además, las categorías de tipificación entre los actores encarnan generalizaciones que impiden ver la variedad posiciones que puede haber al interior de cada grupo. Ejemplo de estas categorías de clasificación son: conservadores, progresistas, la iglesia, los cristianos, el *lobby gay*, izquierda, derecha, feministas o fundamentalistas. El carácter relacional de las tipificaciones encarna paradojas que podemos ilustrar con un ejemplo: grupos *trans* que califican como conservadores a grupos *gay* que están en contra de las agendas *trans*; y como progresistas por parte de iglesias cristianas, al defender el derecho al matrimonio igualitario.

Asimismo, sobre las tipificaciones recae el efecto de los linajes y sedimentos históricos, los que llevan a que un actor o grupo sea tipificado de una forma en un tiempo (T,1) y que su posición cambie en un tiempo (T,2) pero que la tipificación que le imputen *otros* se mantenga igual. Este aspecto relacional de las tipificaciones se observa en la siguiente ilustración.

Ilustración 3. Aspectos relacionales de las categorías para la tipificación entre actores



Los hallazgos indican que, dentro de los grupos, a favor/en contra, hay *momentos de excepción*, es decir, momentos en los que un actor puede estar a favor/en contra de algunos de los temas de DS, y no haberlo estado antes. En estos *momentos* las categorías de tipificación podrían impedir la identificación de amigos/enemigos para cada grupo, lo que reforzaría los obstáculos para el proceso de cambio legal. También se observa que los

actores pueden radicalizar sus posiciones a favor/en contra con el paso del tiempo, lo que intensifica las disputas relacionadas con los cambios legislativos, incrementándose los obstáculos para su cambio. Finalmente, los casos muestran que actores en contra podrían estar dispuestos a la deliberación, la negociación y el intercambio sobre el sentido que encarna el cambio legal, lo que podría generar solidaridades y acciones de cooperación para avanzar en los temas.

Es importante anotar que la presencia de actores en contra puede resultar un obstáculo al cambio legal a favor de DS cuando: representan mayorías legislativas; no existen actores sociales con poder para negociar los cambios de interés o no hay presión ni de la rama judicial ni de la rama ejecutiva para los cambios legales a favor de la DS. Sin embargo, se observó que algunos actores en contra pueden estar dispuestos a negociar frente a algunos temas de la DS sobre el sentido y alcance de las definiciones legales, estableciendo “candados, salvedades o excepciones”, a través de cláusulas universalistas, o a través de planteamientos no convencionales que protegen derechos de la DS. Igualmente, es importante anotar que la interpretación sobre la garantía de los derechos humanos no resulta ser unívoca entre los actores sociales varía dependiendo del conocimiento y legitimidad que dicho discurso tenga entre los funcionarios públicos y los actores sociales.

En relación a la presencia de actores en contra en la rama judicial, se observa que estas decisiones suelen afectar a las personas relacionada con el caso antes que a la ley en lo general, como ocurre en los casos de la negación de cambio de nombre, de sexo, el reconocimiento de uniones entre personas del mismo sexo, el reconocimiento de apellidos para hijos o hijas de parejas del mismo sexo, o la atención de casos de personas privadas arbitrariamente de su libertad en centros de “deshomosexualización”.

Finalmente, respecto a la presencia de actores en contra en la rama ejecutiva, se encontró que el impacto de estas personas variará dependiendo del lugar que ocupan en la jerarquía institucional, del respaldo que tenga de sus superiores, o del conocimiento que tengan de las agendas contra la DS. Asimismo se identificó que la posición de los funcionarios frente a temas de DS puede depender tanto de la presión de los grupos en contra o como de la alineación institucional con los cargos superiores de la administración.

En relación a las tres hipótesis, es importante anotar, que no existe un acuerdo sobre cómo debe ser la legislación sobre diversidad sexual. Por lo que se presentan diferentes disputas entre cláusulas universales y menciones específicas a los grupos de población.

Por otro lado, se observa que los avances que se han logrado no dependen exclusivamente de la adopción del derecho internacional de los derechos humanos, sino de la aplicación del enfoque de género o del uso alternativo del derecho. Finalmente, se observa que legislaciones con un amplio catálogo de derechos y formas de protección pueden ser rechazadas por personas de la DS, al considerarlos “discriminatorios o segregacionistas” por no incluir categorías valoradas por ellos como “justas o necesarias”, tal es el caso de las categorías: orientación sexual, identidad de género, expresiones de género o matrimonio igualitario. Asimismo, pueden ser rechazadas si provienen de actores tipificados como enemigos.

Debido a que las tres hipótesis si bien son necesarias para explicar los cambios normativos, no son suficientes, a continuación, se analizan los impactos de las interacciones de los diferentes eventos de cambio legal en los dos países estudiados.

5.2. Análisis comparado: interacciones y cambio legal

A continuación, se analiza cada uno de los eventos de cambio legal por país, se retoman algunos elementos del contexto que se consideraron relevantes para el resultado. Se caracterizaron en particular las interacciones societales, socio-estatales, los linajes y sedimentos históricos, así como el resultado legal. Se ha decidido hacer una exposición cronológica a efectos de facilitar el análisis de los antecedentes de los eventos legales más recientes.

5.2.1. Primera etapa

Perú de 1980 a 1989

Interacciones societales

Las interacciones societales de la DS de esta primera etapa tienen las siguientes características: i) son intercambios para la socialización y la atención en salud para atender

las demandas de atención del VIH/SIDA; también se discuten los temas y enfoques para la visibilización de las personas LGBT en espacios públicos. Estos temas dividieron a los grupos de DS debido a que no se lograron acuerdos entre quienes reclamaban un conjunto de derechos de la DS y quienes centraban los reclamos en la atención salud sin hablar de ella, sobre cómo exponer las demandas; y entre quienes quería expresar públicamente su orientación sexual y quienes no; ii) algunas personas de la DS interactuaron con los partidos de izquierda y con el feminismo. Este último se convirtió en un lugar de ayuda/enseñanza para reflexionar sobre la sexualidad y las demandas sociales sobre la misma; iii) estas interacciones visibilizaron sobre todo a homosexuales, antes que a personas *trans* o lesbianas, generando exclusión de estas dos últimas.

Los actores en contra fueron particularmente dos, algunos miembros grupos de izquierda armados y facciones de la iglesia católica. Entre los primeros estaban el MRTA y Sendero Luminoso. Estos grupos tipificaban a la DS como “escoria social, enfermos, lacras sociales”, que podían ser una “influencia negativa en la población juvenil”. Los actores en contra funcionaban en lo que podría denominarse una alineación respecto a una identidad -MRTA o Sendero Luminoso- que da como resultado en una línea dura contra las DS basada en una lógica de combate contra la DS. Las condiciones de exterminio de las personas de la DS por parte de estos grupos tienen por efecto que sean reducidos los espacios de visibilización e interacción societal y socio-estatal.

Respecto a algunos miembros de la iglesia católica, quienes se expresaban públicamente contra el reconocimiento legal de los homosexuales, a quienes clasificaban como “enfermas o degenerados” y por tanto se suponía que requerían “atención médica”. Además, surgen algunas de las primeras organizaciones que una década después iniciarán el activismo en contra de los temas de DS. En suma, se puede decir que en este periodo las relaciones entre actores de la DS y actores en contra, son antagónicas y conflictivas, e incluyen hostilidad, violencia directa y asesinato de personas LGBT.

Interacciones socio-estatales

Se presentan dos formas de interacción socio-estatal: i) demandas por parte de personas *trans* para reconocimiento de una ley sobre reasignación sexo-genérica al finalizar la

década de los 70 ante el Congreso; ii) iniciaron las interacciones con el sector salud para la atención de la epidemia de VIH/SIDA, que da como resultado la idea de que el Estado debe generar condiciones para garantizar la vida de las personas; iii) la interacción de actores en contra de la DS con el Estado, como es el caso de la iglesia, con quien se teje como una relación de colaboración y mediación política en el proceso de democratización, al mismo tiempo que el Estado reconoce la independencia de la misma, y tiene un rol central en la “lucha contra las izquierdas”.

Los linajes y sedimentos históricos

El impacto que tuvo la época de la violencia relacionada con frentes armados de la izquierda, generó un sedimento histórico que será evocado años adelante como un drama social que vincula la izquierda con la violencia de aquella época. La militancia de izquierda no armada por parte de personas de las DS se ve afectada por dicha relación. Surgen las primeras organizaciones sociales de DS y contra la DS. También, se originan las primeras formas de colaboración y alianza política entre partidos y grupos evangélicos, que si bien en esta época no se manifiestan como actores en contra de la DS van tomando fuerza política. Esta etapa inicia con posturas claramente definidas del Vaticano sobre la sexualidad usadas posteriormente.

Desde la década de los 70 el Vaticano desarrolló algunos de los principales argumentos que sustentan su postura contra la homosexualidad, las uniones entre personas del mismo sexo y la legislación dirigida a establecer como categorías protegida la orientación sexual frente a la discriminación. Algunos de estos argumentos son de orden biológico, moral y legal. En el primer orden están: el sexo es un dato objetivo y natural; la reproducción de la especie como resultado de la unión de un hombre y una mujer, por lo que la diferencia sexual es central para su posibilidad, y en razón a lo cual, pese al paso de la historia hay principios inmutables y constitutivos de la naturaleza humana.

En el segundo orden, el moral, se señala que la homosexualidad es una condición psicológica, que va en contra de la moral cristiana, contra la doctrina del Magisterio, que refleja una inadaptación social. Finalmente, el Vaticano sostiene que incluir la orientación sexual (OS) como categoría protegida contra la discriminación implica invocar la

homosexualidad de una persona, anteponiéndola a una discriminación comprobada, por lo que los derechos serían protegidos por la afirmación de la OS y no a través de la demostración de violaciones a derechos humanos fundamentales.

Pese a la oposición del Vaticano en estos tres sentidos, rechazaba las “expresiones malévolas y acciones violentas” contra los homosexuales e instaba a que dichos actos fueran condenados por los pastores de la iglesia, debido a que lesionan la sana convivencia civil, por lo que promovía que la dignidad debía “ser respetada en las palabras, en las acciones y en las legislaciones”. (Vaticano, 1992). Surgen las primeras posiciones sobre lo que llamó Ratzinger “ideología de género”.

El Vaticano puede ser calificado como un grupo de interacción primario para personas católicas, que resulta afectiva e intelectualmente muy relevante, que genera lenguajes y un sistema moral. Los argumentos del Vaticano se invocarán y citarán como sustento de las posturas en contra de los cambios legales sobre DS. La validez de estos se pondrá a debate en las décadas posteriores y serán centro de las controversias legales.

Contexto

Iniciada la década de los 80 empiezan las primeras formas de organización y estructura del Estado democrático. La violencia que se vive en esta época impide formas de organización y reclamo por los asesinatos y agresiones contra personas de la diversidad sexual. Los partidos no favorecen los procesos de mediación política o representación. Se observa una división al interior de la iglesia en relación a los apoyos brindados a candidatos presidenciales y a diferentes agendas.

Eventos de cambio Legal

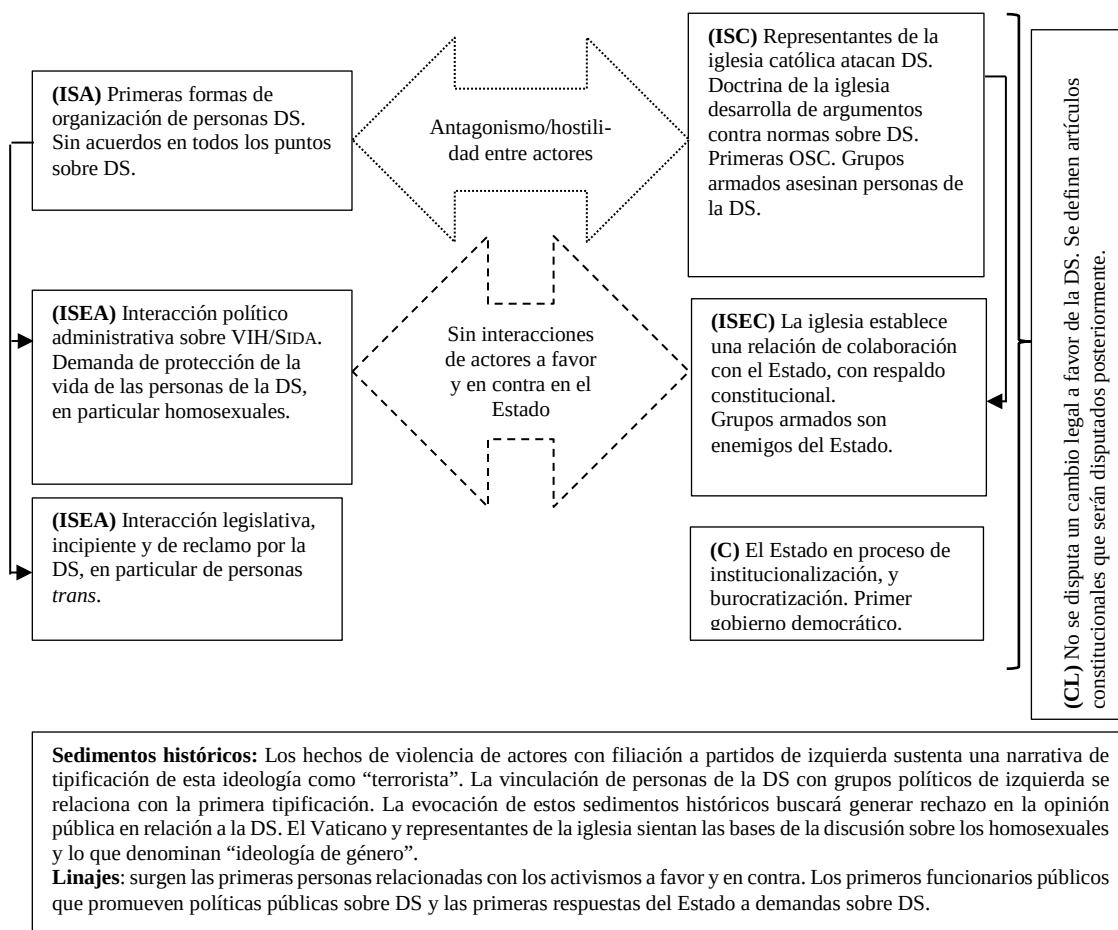
Si bien no se puede afirmar que existe una demanda de cambio legal sobre DS, la constitución del 1979 ya contiene una carta de derechos y deberes fundamentales, entre ellos el derecho a la no discriminación que incluye el sexo como categoría protegida, pero no contempla la orientación sexual o la identidad de género (OSIG). La carta política protege la familia y el matrimonio, “como sociedad natural e institución fundamental de la Nación”. Con el paso del tiempo se buscará modificar el artículo sobre no

discriminación para incluir como categorías protegidas la OSIG, y se buscará generar legislación que reconozca como legítimas las uniones entre personas del mismo sexo.

En conclusión, se puede señalar que en tanto los grupos en contra han formulado argumentos sobre la DS y estos acuerdos son difundidos por una autoridad a la que se le reconoce poder, estatus y reconocimiento por parte del Estado, los actores de la DS viven formas de violencia y agresión, no logran acuerdos sobre cómo posicionar todas sus demandas, e interactúan con el Estado frente a un tema de salud en el ámbito de las políticas públicas. Si bien esta investigación no se identificaron pruebas de que la constitución fuera redactada con la influencia de la iglesia, se puede decir que hay indicios para establecer que la postura del Estado frente a la familia, el matrimonio y la no discriminación siguen la línea propuesta por el Vaticano.

La síntesis de esta etapa se muestra en la siguiente ilustración en donde: las interacciones sociales a favor (ISA) están al costado izquierdo y las interacciones en contra (ISC) a la derecha de la primera línea de recuadros; las interacciones socio-estatales (ISE) de cada grupo están en la segunda fila de recuadros (ISEA o ISEC). La ilustración también incluye elementos claves del contexto (C), y de los cambios legales (CL), finalmente de los linajes (L) y sedimentos históricos (SH). Al medio se describen las interacciones entre grupos en los niveles societal (flecha ...) y socio-estatal (flecha ---).

Ilustración 4. Primera etapa de interacciones en Perú 1980 a 1989



Ecuador de 1980 a 1989

Interacciones societales

Las interacciones de personas de la diversidad sexual, tienen diferentes características: i) se organizan con relación a los temas de VIH/SIDA mediados por una alta emotividad debido al impacto de la epidemia sobre las personas de la DS; ii) se empiezan a relacionar con activistas de la diversidad sexual de otros países y con organizaciones que trabajan temas LGBT, y generan medios de comunicación propios. Este tipo de interacciones permite relaciones de intercambio de prácticas e información; iii) se organizan para tramitar la liberación de personas LGBT detenidas, generando relaciones de solidaridad entre ellos y buscando apoyo por parte de personas vinculadas con diferentes ámbitos de

poder; iv) surgen las primeras organizaciones homosexuales; v) no están invisibilizadas las personas *trans* y lesbianas.

Interacciones socio-estatales

Los actores de la diversidad sexual tenían una relación con el Estado en dos sentidos: i) por un lado sufrieron la represión del Estado por parte de los Escuadrones Volantes de Febres Cordero y otras formas de represión policial; ii) establecieron acciones para la atención de la epidemia de VIH/SIDA, que incluyó desde 1985 diferentes acciones de política pública.

Durante la época de Febres Cordero, el principal opositor de las personas de la DS, impulsaba un discurso a favor de “la moral, el decoro y las buenas costumbres”, y acciones contra las personas LGBT.

Los linajes y sedimentos históricos

Uno de los sedimentos históricos relevantes para comprender el proceso ecuatoriano, está relacionado con la Revolución Liberal de Eloy Alfaro, misma que asentó la separación de la Iglesia y el Estado en la constitución. Pese a la inspiración del Estado Laico desde inicios del siglo XX, la iglesia católica estableció relaciones de cooperación con diferentes gobiernos. La Revolución Liberal tuvo como consecuencia la llegada de grupos evangélicos que se asentaron en las bases rurales. La incidencia de estos últimos sobre la organización indígena fue relevante, tanto para su organización como para algunos momentos de división entre las comunidades.

En esta época surgen algunos de los principales movimientos sociales del Ecuador, que con el paso del tiempo se irán fortaleciendo, abanderando destituciones presidenciales, y movilizand las demandas sociales en el Estado. La movilización social de esta época caracterizada una relación Estado – Sociedad marcada por diversas interacciones, reclamos e intensidades. Se presentan los levantamientos indígenas como innovaciones en la interacción con el Estado. Las relaciones de Ecuador con los organismos internacionales de derechos humanos (OEA), están marcadas por la cooperación y la solidaridad.

Un linaje que resulta relevante está asociado con las expresiones de indignación y reclamo de justicia de la familia Restrepo, mismas que movilizaron sendas expresiones de solidaridad de diferentes sectores de la sociedad. El caso Restrepo fue relevante para que activista de derechos humanos iniciaran acciones de demandan ante el Estado.

Ecuador es el primer país de América Latina en fundar una agencia estatal para trabajar los temas de género y mujer. Este antecedente será relevante para generar ideales normativos sobre las políticas en dichos temas.

Contexto

El primer gobierno democrático ejerció sus funciones, aprendiendo a construir democracia. Hasta llegado el gobierno de Febres Cordero, Ecuador había vivido un proceso de democratización en un ambiente de paz. Ecuador tiene prestigio internacional debido a sus etapas de estabilidad política.

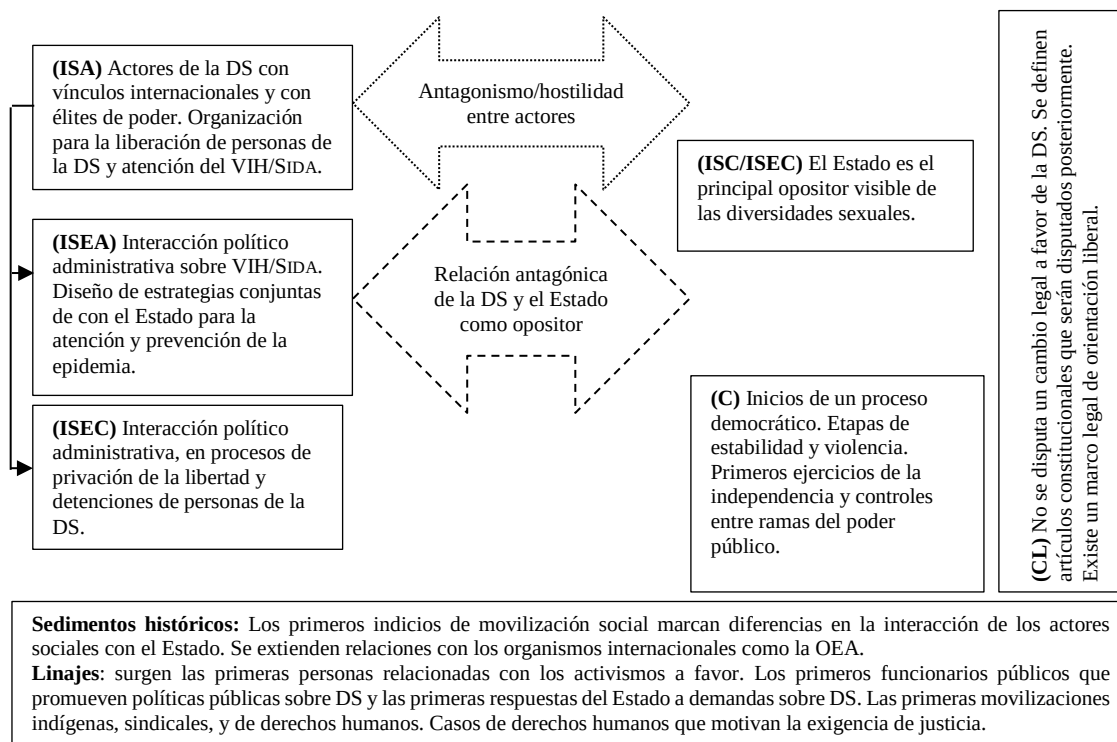
Se perfilan las funciones de cada rama del poder público, al mismo tiempo que tienen lugar disputas entre las ramas. Del legislativo al Ejecutivo por medio de juicios políticos, o del Ejecutivo hacia el judicial con la destitución de jueces.

Eventos de cambio Legal

La Constitución ecuatoriana de 1979 reconoce la familia como célula fundamental de la sociedad, fundada en “el libre consentimiento de los cónyuges” sin especificar el sexo de estos. Reconoce la laicidad y prohíbe la participación de ministros de culto en actividades políticas. El derecho a la no discriminación incluye cinco categorías protegidas más que Perú, como el color, la afiliación, el origen social, la posición económica o nacimiento, pero no menciona la OSIG. Una herencia de la revolución liberal será la instauración de divorcio y el matrimonio civil.

En resumen, la primera etapa del proceso ecuatoriano marca linajes y sedimentaciones históricas a favor de la DS, en particular: i) la movilización por los derechos de este grupo de población; ii) la organización indígena y de otros movimientos sociales que apoyaran estas demandas; y iii) vinculación de la DS con elites políticas, activistas internacionales y locales.

Ilustración 5. Primera etapa de interacciones en Ecuador 1980 a 1989



Comparativo de países

Con relación a las interacciones sociales de personas de la DS se observa que, con la evidencia que se cuenta para esta investigación, la multiplicidad de actores con posiciones políticas, territoriales y de poder es mucho más amplio en Ecuador que en Perú. En ambos casos se presentan interacciones sobre el VIH/SIDA, sin embargo, en el Ecuador hay interacciones de solidaridad con relación a la liberación de personas de la DS privadas de su libertad.

Los actores en contra tienen diferentes características, en el caso peruano la voz está representada por la iglesia católica que es vista como un centro de autoridad moral relevante para el contexto del país, en tanto que en el caso ecuatoriano es el mismo Estado el que presenta expresiones de rechazo más claras contra la DS, al mismo tiempo que debido a la herencia de la Revolución Liberal se ha marcado distancia con la iglesia.

Ambos países están en proceso de democratización mientras “aprenden” que es la democracia. En el Ecuador se presentan las primeras interacciones entre las ramas del

poder público, en la forma de contrapesos. En el caso peruano no se presenta este tipo de interacción entre ramas. Las interacciones socio-estatales en el Perú están centradas en la atención de la epidemia VIH/SIDA, en el Ecuador además están asociadas con la liberación de personas detenidas por la fuerza pública. La constitución ecuatoriana está marcada por rasgos liberales frente a la familia, la no discriminación, la relación con la iglesia y la educación. La constitución peruana establece criterios conservadores sobre los mismos temas.

El contexto de violencia contra personas de la DS, así como el impacto de la epidemia de VIH/ SIDA son prioritarias en ambos países por lo que las demandas por la igualdad y no discriminación, o el reconocimiento de parejas del mismo sexo, u otros temas que solo fueron tomando fuerza con el paso del tiempo.

5.2.2. Segunda etapa

Perú 1990-2000

Interacciones sociales

Se incrementó la visibilización de personas de la diversidad sexual en los espacios públicos. Se empezó a difundir un lenguaje “renovado” sobre la diversidad sexual, que amplió las formas de denominación de las orientaciones sexuales. Se observó participación de personas LGBT en ámbitos políticos. Se ampliaron formas de interacción con grupos de jóvenes LGBT que participan en actividades de intercambio, sensibilización y aprendizaje organizados por el MOHL.

Algunos activistas del MOHL, interactuando con activistas de otras partes del mundo, y participando en actividades como la marcha del orgullo *gay*, incorporaron innovaciones sobre las formas de organización de la marcha en el Perú, mismas que empiezan a tomar fuerza desde esta etapa, aunque con baja participación.

Se presentan discursos en disputa entre personas de la DS, relativos a los ejes que debían promoverse en la agenda política. Era lo que fue calificado como “un multiverso”, donde había preocupación por: i) el derecho de unión de parejas del mismo sexo; ii) las posturas feministas contra el patriarcado y la heteronormatividad; iii) no se consideraba a

las personas *trans*, por no ser homosexuales, y porque estas se consideraban heterosexuales. Se podía calificar como una relación conflictiva entre identidades y enfoques. La influencia de las feministas tuvo impacto sobre el activismo homosexual, quienes empezaron una reflexión sobre la incidencia con relación a las políticas sobre exclusión y discriminación.

De acuerdo con las organizaciones de derechos humanos, existía un sistema de chantaje contra personas LGBT, desde el Sistema de Inteligencia Nacional. Asimismo, pese a la incorporación de personas de la DS en el gobierno, las organizaciones sociales refieren despidos a causa de la orientación sexual, en tanto que desde el gobierno se arguyen conflictos propios del sistema de ascensos del ámbito diplomático. Este tránsito de la aniquilación y la persecución, muestra que de alguna manera podría estar ocurriendo una “autolimitación” de las acciones violentas, aunque se sostiene una interacción hostil, y se siguen presentando casos de violencia contra personas LGBT hasta la actualidad.

Interacciones socio-estatales

El Estado peruano generó alianzas políticas con el Vaticano, en los ámbitos internacionales, contra las propuestas feministas asociadas con el género. Esta postura se reflejó en el ámbito local en dos sentidos: i) los debates legales sobre los derechos de las mujeres donde se omitió la palabra género; y ii) el enfoque del ministerio de la mujer, enfocado a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La persecución de las ideologías de izquierda, por medio de razias, proscripción de palabras referidas a esta ideología y detenciones por presunción de vinculación con la izquierda afectó a personas LGBT que activan políticamente desde ahí.

Se inició la interacción con el legislativo, a través del cabildeo en despachos congresales respecto a legislación sobre igualdad y no discriminación. El MOHL apoyó el primer intento de promover un proyecto de ley de protección de las uniones entre personas del mismo sexo.

También, se continuó la interacción sobre las políticas públicas de VIH/SIDA y los grupos de lesbianas vinculadas a movimientos feministas iniciaron la incidencia sobre los temas de salud, identidad y diferencia. Además, se inició un debate sobre la inclusión de

temas LGBT en los procesos electorales. Siendo estas últimas estrategias de acción innovadoras.

Asimismo, personas vinculadas con el gobierno y con formación católica prestaban atención sobre los discursos relacionados con estos temas, su cercanía con el gobierno les permitió plantear sus preocupaciones a efecto de limitar el avance de políticas y legislaciones que podrían abrir los temas de DS.

Los linajes y sedimentos históricos

La participación y apoyo directo de los grupos evangélicos a la elección de Fujimori servirá para reforzar su protagonismo político. Esta vinculación podría calificarse como innovación política, en tanto que pasan de participar con partidos de izquierda a apoyar candidaturas presidenciales calificadas de antipolíticas. Se revivió una relación hostil con los organismos internacionales como la OEA, derivado del conflicto armado con el Ecuador, y que ahora se reforzó por las presiones de dicho organismo por “el regreso al régimen democrático”.

La amnistía a los militares del año 1995 sentó las bases de una disputa entre las fuerzas armadas y los movimientos de derechos humanos. Años más adelante los primeros, serán actores estratégicos en la promoción de los “candados” impuestos sobre matrimonio entre personas del mismo sexo.

Un grupo plural de actores empezó el diseño del Código Procesal Constitucional, mismo que reconocerá la procedencia del amparo en casos de discriminación por orientación sexual. La consolidación de un amplio grupo de actores con prestigio, poder, conocimiento sobre el derecho, instaló un proceso de discusión sobre esta norma. Se instalaron las tipificaciones fujimoristas y anti fujimoristas. Mismas que sirven para que los actores sociales tipifiquen a sus aliados/enemigos.

Se ampliaron los documentos católicos contra lo que denominan “ideología de género”, lo que con el tiempo irá siendo insumo para alinear objetivos, posturas y discursos en torno al tema. Servirán como insumos para generar consensos en torno a la lucha contra todo lo que sea clasificado como parte de esta “ideología”. La orientación de

derecha del gobierno, y la vinculación de izquierda de personas LGBT generó confrontaciones ideológicas constantes.

Contexto

Durante esta etapa fue elegido Fujimori como presidente, apoyado por grupos que se autocalifican como anti-políticos. En esta etapa las prácticas estatales y de gobierno, buscan el control de las tres ramas del poder público, con el objetivo de “acelerar el proceso de reconstrucción nacional”. El gobierno, buscó revertir las reglas de la democracia. Se sentaron las bases de la denominada democracia sin partidos, lo que diversificó las formas de mediación política con el Estado a estrategias centradas en actores con habilidades técnicas. Se vive un proceso constituyente, impulsado por presión de organismos internacionales en el que no participan la pluralidad de los actores políticos del Perú.

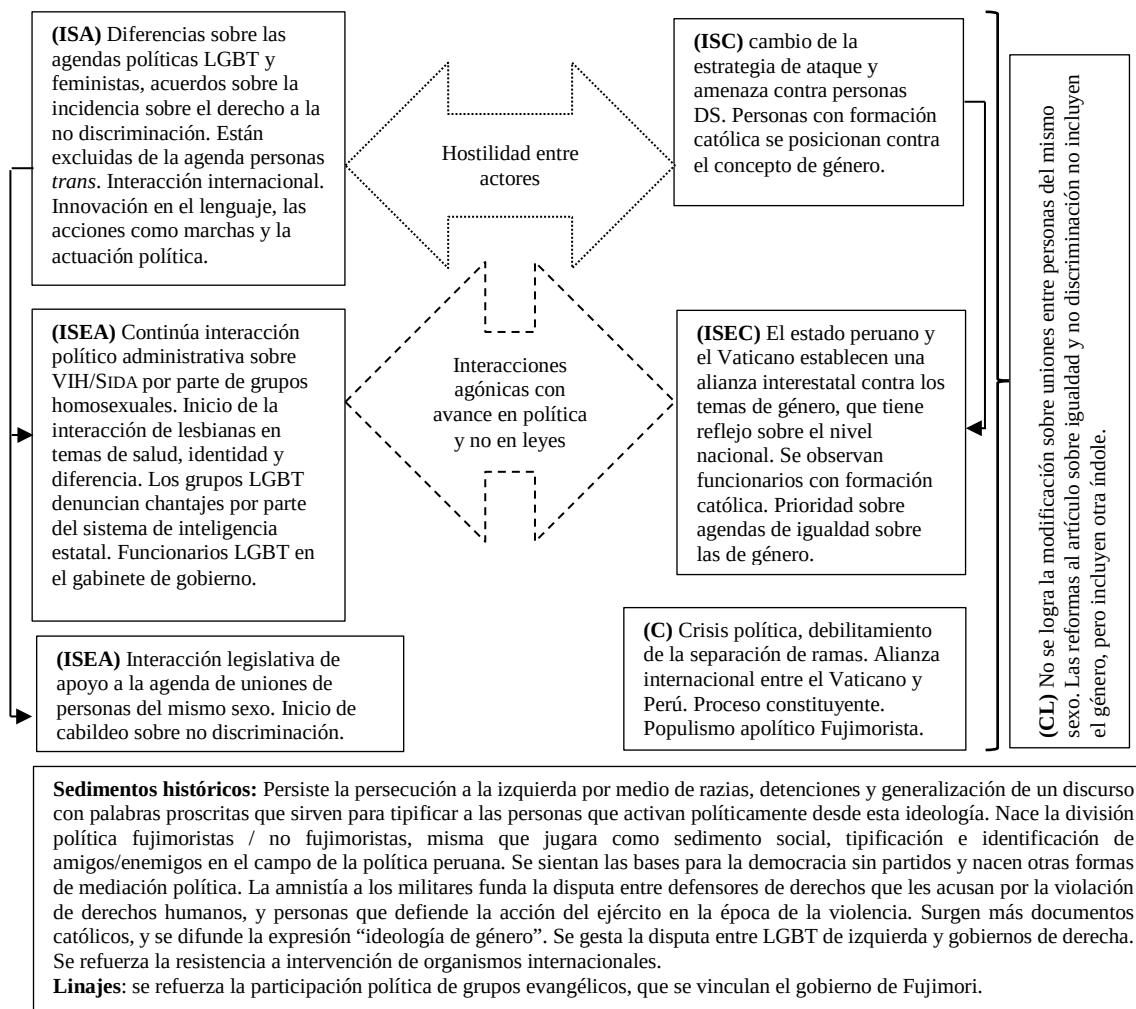
Eventos de cambio Legal

Se presentó el primer intento de legalización de uniones entre personas del mismo sexo. La iniciativa se enfrentó a diferentes dificultades: i) el proponente del proyecto pertenecía a organizaciones de izquierda, por lo que estaba en una posición política de desventaja con relación a los demás integrantes del proceso constituyente; ii) el proponente enfrentó tipificaciones negativas por parte de su bancada; iii) el debate concluyó priorizando “el principio heterosexual”, es decir se priorizó un marco moral que reforzó las figuras tradicionales de unión sexo afectiva.

Pese a que en los debates del Congreso no se encontraron referencias al término género, las entrevistas con actores claves muestran que en la discusión sobre los derechos de las mujeres primó una postura que: i) evita el término género en consonancia con la postura internacional del Perú; ii) promovió la idea de igualdad entre hombre y mujer, en lugar de la igualdad de género; iii) se modificó el artículo sobre discriminación, incluyéndose la expresión “otra índole” que será usada como argumento para demandas de inclusión de la OSIG, tanto en el ámbito legal como jurídico.

El rechazo al término género puede ser calificado como un deseo de orden con relación a los términos para el ejercicio legal, como señalaron algunos actores y como se registra en los documentos del Vaticano, en los que se argumenta que el término entraña ambigüedad y confusión, por lo que a su parecer debe ser evitado.

Ilustración 6. Segunda etapa de interacciones en Perú 1990-2000



Ecuador 1990-2000

Interacciones sociales

Las violaciones a derechos humanos del período anterior y los reclamos de justicia en esta etapa movilaron solidaridades en torno a demandas de justicia. En estas interacciones de denuncia e indignación, participaron personas de la DS en particular mujeres *trans*. La solidaridad fue recíproca, siendo que el movimiento de derechos humanos apoyó el proceso de despenalización de la homosexualidad. Esta reciprocidad se presentó con y entre todas las agendas sociales que eran respaldadas por actores de diferentes grupos: medio ambiente, mujeres e indígenas, por ejemplo.

Las personas de la DS buscaron apoyo de organizaciones en el ámbito internacional. En el exterior encontraron respaldo de organizaciones de la DS y organismos internacionales de derechos humanos. Desde este ámbito se movilaron acciones de protesta contra las violaciones a derechos de personas de la DS. Además, se dinamizó un debate sobre la reforma al Código Penal. El apoyo internacional se expresó en medios de comunicación y en conferencias internacionales. De esta forma fue un proceso observado por actores externos y de relevancia para múltiples actores que expresaron su solidaridad, incluso financiando acciones. La movilización internacional produjo informes de organismos de DDHH que funcionaron y funcionan como *records* donde se registran los abusos cometidos contra personas de la DS. El reconocimiento de estas violaciones y su demanda de reparación posiciona como sujetos de derechos a las personas LGBT.

Activistas de la DS se articularon en organizaciones sociales. Las nuevas formas de organización movilaron solidaridades en procesos migratorios y para los debates sobre las agendas políticas de DS. Las personas que integraban las organizaciones tenían diferentes características: i) eran de diferentes orientaciones sexuales, también habían personas *trans*, en particular mujeres; ii) las lesbianas tienen protagonismo en el feminismo y en las organizaciones de DS. Su activismo es local e internacional; iii) los temas LGBT son debatidos en espacios sociales ampliados, personas LGBT interactúan con relación a una agenda política amplia que tiene como centro de debate el Ecuador; iv)

hay involucramiento de personas de la DS marginadas, pero también de personas de clases medias/altas y profesionistas.

Pese a que las agresiones contra personas LGBT eran una constante, un hecho de violencia movilizó la actuación de diferentes aliados que levantaron su voz a favor de la despenalización de la homosexualidad. Reflexión que ya venía dándose. El apoyo tuvo origen en relaciones previas de los actores en el activismo por los derechos humanos -incluida la iglesia-, relaciones previas de funcionarios públicos con sociedad civil y relaciones personales. Las voces a favor tuvieron expresiones en medios de comunicación en una opinión pública ampliada que expresó su solidaridad contra las personas agredidas.

El hecho desató diferentes acciones de apoyo y solidaridad, mismas que provenían de diversos actores: i) activistas de derechos humanos que se acercaron a funcionarios públicos, personas *trans* y a la iglesia, con quienes había un vínculo previo; ii) personas LGBT que no hacían pública su orientación se mantuvieron en reserva pero apoyaron políticamente el proceso; iii) el apoyo internacional se expresó de manera directa con misivas enviadas al Tribunal de Garantías; iv) mujeres *trans* se organizaron para realizar actividades, detener las agresiones, realizar plantones; y v) una opinión pública ampliada que respaldó las acciones.

El proceso de anulación del artículo 516 se organizó de manera estratégica. Reflexionando sobre cuál era el valor simbólico de demandar el cambio, o bien vía Congreso o vía Tribunal de Garantías. El planteamiento de una estrategia se logró debido a que los actores aliados al proceso habían aprendido a predecir posibles escenarios de respuesta del Estado ante diferentes acciones y demandas sociales, y calcular las respuestas de cada rama (legislativa y judicial). En el mismo tenor, contaban con capacidad para buscar ventaja de las interacciones con actores claves, por ejemplo, como medios de comunicación, iglesia o funcionarios públicos.

Las interacciones de demanda se caracterizaron por su creatividad, innovación y diversificación. Se usaron carteles reivindicando la condición LGBT; se realizaron plantones en espacios públicos, lo que generó la visibilización como actor político de personas *trans*; se enviaron cartas y se hizo cabildeo; se lograron alianzas con diferentes actores políticos; personas DS, en particular mujeres *trans*, recolectaron firmas de apoyo

de la ciudadanía en general propiciando una interacción *cara a cara* que promovió otras formas de reconocimiento; se movilizó la solidaridad en medios de comunicación y actores claves de la opinión pública; se realizó un misa de apoyo a los homosexuales o se emitieron mensajes a su favor en homilías, por ejemplo. Asimismo, se acordó no radicalizar en ningún momento el proceso a efecto de reducir la oposición.

La reacción de los actores en contra estuvo marcada por la hostilidad y violencia que cobró la vida de muchas mujeres *trans*. Las acciones a favor de la despenalización desataron una reacción en contra en medios de comunicación y en la calle. Se buscó desprestigiar a las personas que apoyaban a los homosexuales. Hubo presencia de facciones de la iglesia a favor de la represión contra personas LGBT y contra la despenalización de la homosexualidad. Se incrementaron las detenciones arbitrarias. Se hicieron pronunciamientos en contra del proceso. Las agresiones generaron más organización y medidas de protección al interior del colectivo LGBT, además de despertar indignación de actores sociales claves. Estas acciones llevaron a que los agresores de personas LGBT auto limitaran sus acciones de violencia. Las reacciones contra la DS, podrían haber sido de mayor intensidad o magnitud, sin embargo, hubo dos factores claves que lo impidieron: i) la respuesta estratégica frente a las agresiones; y ii) las personas de la DS lograron una rápida organización a diferencia de los actores en contra que no lograron una articulación similar.

El proceso constituyente, para la inclusión de la orientación sexual como categoría protegida estuvo caracterizado: i) el liderazgo feminista representado en mujeres con formación en género y derechos humanos; ii) acciones de cabildeo previo por parte de *gais*; iii) trabajo de mujeres en diferentes frentes, con una agenda de temas en común y una estrategia de incidencia claramente definida, propuestas alternativas y flexibilidad en la negociación; iii) las solidaridades varias derivadas del proceso de despenalización y del trabajo político anterior con diferente actores sociales; iv) actores LGBT activando políticamente en agendas más amplias y fuera de espacios LGBT; y v) el conocimiento de experiencias previas en otros países de la inclusión de la OS como categoría protegida.

Interacciones socio-estatales

Activistas *gais* continuaron con los procesos de prevención de la epidemia del VIH/SIDA, lo que estaba generando experiencia y aprendizajes para el trabajo con el Estado. Se instaló una oficina sobre derechos de la mujer, encargada de trabajar los temas de género en el ejecutivo, lo que produjo un cuerpo de burócratas con conocimientos en el tema. Las presiones en el ámbito internacional a favor de las personas LGBT tuvieron lugar directamente con el presidente, lo que llevó el tema a un punto alto de la jerarquía institucional.

Las interacciones político administrativas incluyeron el Plan de derechos humanos. Participaron funcionarios públicos de todos los sectores, con capacidad de decisión. El proceso fue liderado por una persona con prestigio y capacidad de persuadir a favor de la DS y sus derechos. Las interacciones *cara a cara*, entre activistas LGBT y funcionarios, en un proceso de negación de la política pública, fueron importantes para otras formas de reconocimiento y replantear *otras* teorías sobre los LGBT o al menos para contener reacciones adversas. Las interacciones estuvieron mediadas por un árbitro con experiencia en la relación Estado – actores sociales, con jerarquía en la administración y con respaldo político e institucional. El plan sirvió de plataforma para exponer la necesidad de una agenda legal sobre DS.

Paradójicamente, las interacciones en contra, originadas en el ejecutivo, incluyeron las redadas y detenciones arbitrarias de personas LGBT, fundadas y motivadas en el artículo 516 del Código Penal y las normas relativas a “delitos contra la moral”. Estas acciones incluyeron el cierre de bares *gais*. En el ámbito internacional, la cancillería ecuatoriana apoyó junto con el Vaticano la votación contra la orientación sexual en la Plataforma de Acción de Beijing.

Desde mediados de la década del noventa se inició el cabildeo con el ámbito legislativo por la anulación del artículo 516. Este acercamiento lo realizaron *gais* y las lesbianas feministas. Posteriormente se extendió a diferentes actores sociales que fungieron como aliados de las agendas de DS. La interacción se realizó entre un gran número de actores, que hablando a nombre propio y en voz de las DS, así lograron dar

relevancia a temas que favorecieron la ampliación de sus derechos. Se interpuso una acción de inconstitucionalidad. El uso de este recurso resultó efectivo para anular el artículo 516 y sentar un precedente a favor de las DS. Sin embargo, dejó un antecedente de patologización de este grupo de población. Las interacciones ante el Tribunal de Garantías, incluyeron argumentos en contra, encabezados por el ejecutivo. Las consultas a las autoridades locales sobre la aplicación del artículo 516, sirvieron para mostrar que la norma no era usada de “manera eficaz” por lo que no se justificaba su vigencia. Representantes de Cancillería emitieron un concepto ampliamente favorable a la despenalización de la homosexualidad. El concepto de cancillería fue emitido por una persona con conocimiento de los valores y principios basados en los derechos humanos; con investidura de un cargo de prestigio y con respaldo por la jerarquía institucional. El concepto invocó además argumentos sobre las decisiones personales y la homosexualidad,

Se desplegó una estrategia de interacción en la Asamblea Constituyente (AC) que incluyó el diálogo con diferentes representantes de partidos, en varias comisiones, con apoyo de varios actores sociales para posicionar un catálogo amplio de derechos sexuales y reproductivos. La estrategia se enfrentó a resistencia de algunos partidos, pero estuvo enfocada en la negociación, la flexibilidad en los planteamientos, la generación de acuerdos, el cabildeo con la iglesia de manera directa, interacciones de enseñanza/aprendizaje sobre los derechos que se buscaba incluir. Asimismo, se interactuó con personas de diferentes niveles de la jerarquía administrativa para acceder a diferentes tipos de información. Las reacciones en contra vinculaban temas de DS con aborto, valoraban la discusión sobre sexualidad como propio de la esfera privada, se desataron preocupaciones sobre la protección de la familia. La disputa estaba puesta en términos de valores “sagrados, intocables e infinitos” contra el discurso de derechos.

Se presentó un proyecto de Código de Familia en el que se debatieron temas cercanos con las diversidades sexuales. La propuesta se enfrentó a disputas entre dos tradiciones jurídicas representadas por un sacerdote y un abogado, cada uno de ellos respaldado por políticos y profesionistas.

Los linajes y sedimentos históricos

Violaciones a derechos humanos por parte del Estado, son clasificados como tales, se abren procesos de investigación y justiciabilidad. Se generó un nuevo partido integrado por los actores sociales indígenas. Algunos de estos actores se desplazan de su posición del activismo a ser funcionarios públicos del poder ejecutivo y legislativo. Esto generará más adelante un colectivo político que destituirá distintos presidentes y promoverá el arribo al poder de Rafael Correa.

Se incrementó la movilización social que venía activándose desde la etapa anterior. Estos linajes de movilización social son los principales motores para la organización del proceso constituyente. Estas movilizaciones aprovecharon los aprendizajes de la etapa anterior y generaron nuevos aprendizajes debido a las negociaciones recurrentes y la discusión de temas de gran relevancia para todos los actores involucrados. Se desplegaron diferentes formas de participación, como la constituyente o los parlamentos del pueblo, lo que amplió los repertorios de los actores sociales. Se diversificaron los actores y demandas (indígenas, sindicatos, ambientalistas, estudiantes, profesionales, por ejemplo).

La migración masiva en medio de la crisis, generó nuevas configuraciones familiares. Estas nuevas formas de familia fueron parte de la evidencia presentada en el 2007 para debatir la categoría “tipos de familia”. La iglesia tuvo un papel protagónico en las agendas de derechos humanos.

El proceso de despenalización dejó en el *registro* de la sentencia del TCG, con una línea discursiva sobre patologización de la homosexualidad. Simultáneamente, ayudó a la creación de discurso de la DS como sujetos de derechos, actores políticos y sociales, incorporando nuevas las lógicas de tipificación. Las interacciones societales y socio-estatales de este proceso, hicieron que los actores ganaran poder. Se generaron innovaciones en la acción como, marchas LGBT o festivales. Se desataron conflictos entre activistas LGBT que se disputaban el protagonismo y el reconocimiento. Se generaron conflictos por el reconocimiento, el liderazgo y las agendas LGBT, entre *gais* y las demás diversidades.

Contexto

Ecuador vive una década de inestabilidad política y económica. El final de gobierno de Borja sentó los primeros precedentes sobre la investigación de casos de violaciones a los DH. El gobierno de Durán Ballén enfrentó contrapesos del Congreso; funcionó en una lógica de pragmatismo político; se vivió un proceso de desinstitucionalización de la política. El gobierno de Bucaram, destituido por presión social, profundizó la informalidad política, agudizó la crisis de partidos, e inició una cruzada por la moralidad.

Alarcón ratificado por consulta popular adelantó el proceso de reforma constitucional con la pretensión de refuncionalizar el Estado, en el proceso participaron actores de diferentes características y demandas. El proceso se caracterizó por alta conflictividad entre funcionarios públicos de la Asamblea y del Congreso. Los conflictos se fueron mediando y reduciendo conforme algunos actores abandonaban el espacio, hasta que actores en contra de la DS abandonaron los espacios justo cuando se debatieron las propuestas de sociedad civil. Los militares fungieron como árbitros del proceso de transición. Alarcón reconoció las violaciones de derechos humanos por parte del Estado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, lo que dio un giro en la relación del Estado con la sociedad en esta materia.

El gobierno de Mahuad si bien concluyó el conflicto con Perú, tuvo que sortear la peor crisis económica del Ecuador, y la población enfrentó los impactos de esta crisis. La destitución del presidente gracias a la presión social dio paso a un triunvirato que mostró el poder que podían tener la movilización social. Finalmente, la dolarización, la migración y el vacío institucional en el período de Noboa incentivaron más las diferentes movilizaciones sociales.

Eventos de cambio legal

Se presentaron dos eventos de cambio legal directamente relacionados con la diversidad sexual: i) la anulación del artículo 516 del Código Penal que despenalizó la homosexualidad, pero generó un discurso sobre patologización; y ii) la incorporación de la orientación sexual como categoría protegida contra la discriminación en la constitución.

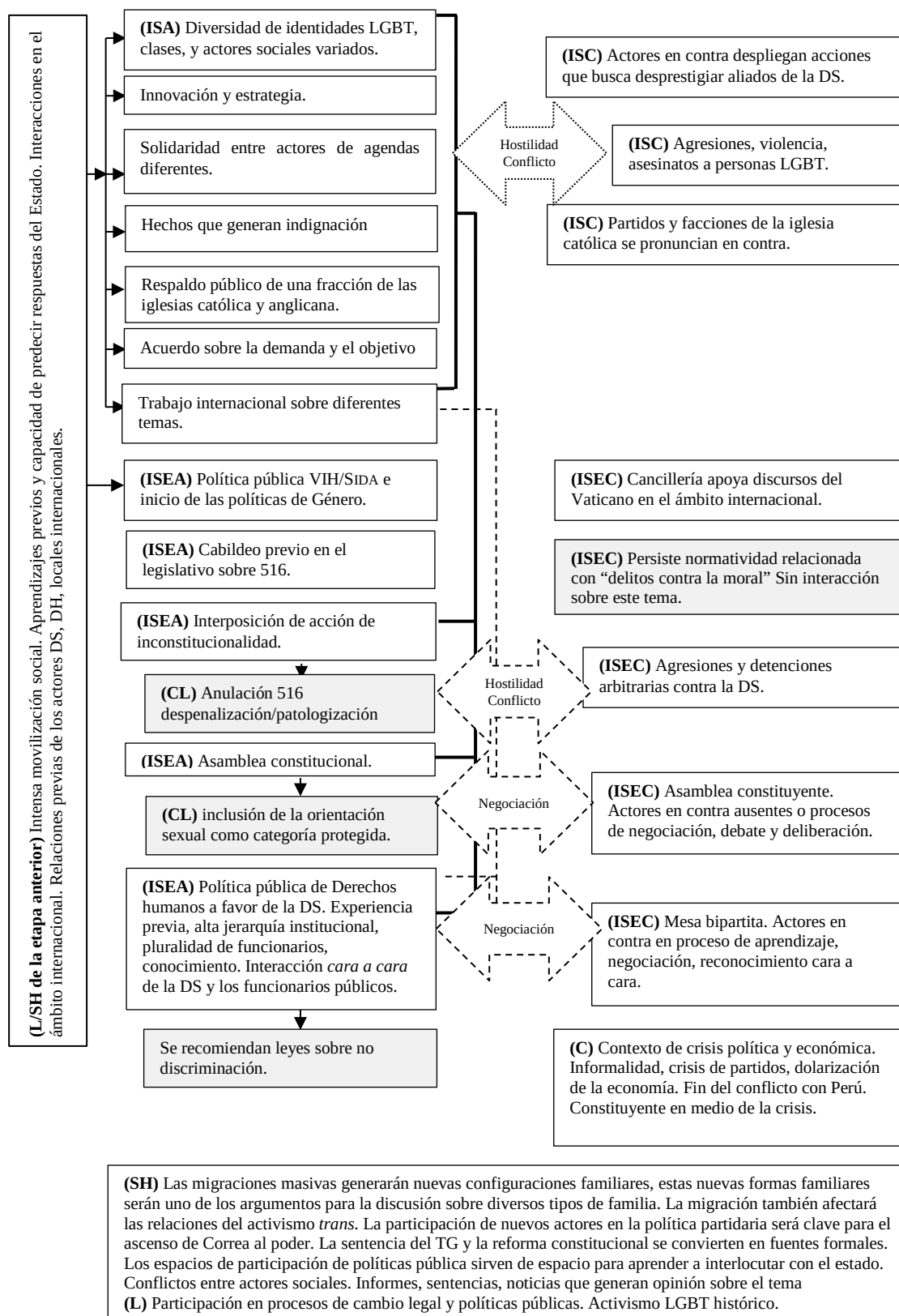
Se amplió un catálogo de DSR que favorece una discusión, novedosa para ese momento, sobre el cuerpo y la sexualidad, tal es el caso de los derechos a la privacidad de la vida sexual o la libertad de tomar decisiones sobre la vida sexual. En la misma etapa, se promovió un debate sobre el Código de la Familia que impulsó una discusión sobre las uniones de hecho, diferentes “formaciones sociales”, el divorcio, por mencionar algunos.

Se mantuvo la definición del matrimonio como aquella figura que se funda en el libre consentimiento de los contrayentes. Asimismo, siguen vigentes leyes relativas a los delitos contra la moral, el escándalo público y los atentados contra el pudor, mismos que seguirán siendo usados para reprimir expresiones de DS en el espacio público. Se planteó la necesidad de generar leyes y reglamentos no discriminatorios, y de leyes que protejan a la DS contra las arbitrariedades de las fuerzas de seguridad del Estado.

En resumen, se observa que en el caso ecuatoriano las interacciones con relación a los cambios legales analizados (despenalización y orientación sexual como categoría protegida), se lograron gracias a un número amplio de actores, hablando en nombre propio y en voz de *otros*. Por el intercambio enseñanza/aprendizaje entre actores con experiencias previas de relación con el Estado y capacidad de hacer uso de dicha estrategia para la gestión reflexiva de las interacciones societales y socio-estatales. También influyó el contexto de la constituyente, como un lugar para la deliberación y el intercambio.

Al mismo tiempo fue importante la generación de un discurso que posicionara a las personas de la DS como sujetos de derechos; interacciones *cara a cara* que favorecieran otras formas de reconocimiento e intercambio. El predominio del consenso y la capacidad de negociación también fueron centrales, debido a que quizás en dicho momento el espacio de interacción, tanto sobre la despenalización como de la constituyente, era visto como una oportunidad irrepetible que no se presentaba regularmente. Pese a la complejidad de las demandas, en particular porque no eran temas tratados abiertamente, se presentaron diversas alternativas para la negociación. Simultáneamente, la existencia de un cuerpo de funcionarios con conocimientos, jerarquía institucional o sensibilidad para el intercambio, favoreció los procesos de acceso a la información y negociación de contenidos.

Ilustración 7. Segunda etapa de interacciones en Ecuador 1990-2000



Comparativo de países

En esta etapa se logran cambios legales en Ecuador, pero no en Perú. Las características de las interacciones sociales que incidieron a favor de dichas reformas fueron las siguientes: i) los diferentes actores de la DS establecieron acuerdos mínimos sobre los objetivos que se buscaban, tanto en la anulación del artículo 516 como de la reforma constitucional; ii) con el establecimiento de estos acuerdos, fue más fácil que todos los actores a favor de la diversidad sexual actuaran coordinadamente con un solo mensaje y una sola demanda a favor de las DS; iii) los actores a favor de la DS tenían diferentes posiciones de poder lo que facilitó que el mensaje a favor de la DS circulara en diferentes ámbitos de la vida social; y iv) se generó solidaridad entre actores sociales que tenían diferentes demandas, de esta forma habían aliados que hablaban a favor de la DS y una representación propia de los actores de la DS.

Es importante anotar que las interacciones socio-estatales también presentaban diferencias. En el caso ecuatoriano, se presentó una estrategia de incidencia en el poder judicial (para reformas el 516) y de incidencia en el legislativo (para incluir como categorías contra la discriminación a la OS). En la primera estrategia fueron centrales: las relaciones previas de los activistas de derechos humanos con funcionarios públicos sensibles a los temas de protección de derechos; el respaldo social masivo a los temas de DS; la solidaridad entre las causas de la DS con otras demandas sociales. En la segunda estrategia fueron centrales: la presencia de un amplio número de actores sociales apoyando las demandas desde diferentes posiciones de poder y con diferentes niveles de acceso a la información; la interacción directa con actores que pudieran presentar resistencia a los temas de la DS, lo que favoreció acuerdos y aprendizajes sobre los temas; la puesta en marcha de un proceso de incidencia en las diferentes comisiones de trabajo; la inclusión de los temas de DS como parte de un conjunto ampliado de DSR y una baja presencia de actores en contra cuando se presentaron los debates más conflictivos.

La estrategia de cambio legal en el caso peruano tuvo tres características que explican su fracaso, para el caso de las uniones de hecho: i) impulsar el cambio legal en un contexto en el que Estado peruano adelantaba una estrategia de alineamiento político

de lucha contra “la ideología de género”, en los ámbitos local e internacional; ii) estar impulsadas por un solo actor político sobre el cual recaía los sedimentos históricos negativos relacionados con las militancias de izquierda; y iii) la negativa de otros actores políticos a abanderar las demandas por miedo a su tipificación como homosexuales.

5.2.3. Tercera etapa

Perú 2001-2006

Interacciones sociales

Hay una ampliación de organizaciones sociales que involucra actores de diferentes características de la DS. Además, se organizan redes y frentes de incidencia, de formación y de intercambio entre activistas y personas LGBT. Se generan diversas acciones a favor de la DS que resultaron innovadoras al inicio de esta etapa: como marchas, plantones, memoriales, campañas, relación con la prensa, debates académicos, pronunciamientos, documentación de casos, denuncias en ámbitos internacionales, y generación de informes. También se incorporó el lenguaje de derechos en el análisis y expresión de las demandas. Algunas de estas acciones buscaban posicionar a las personas de la diversidad como víctimas de violaciones de derechos humanos. Se incrementó la participación de personas de la DS en espacios internacionales. Estas innovaciones se sedimentaron en forma de acciones convencionales para demandar temas LGBT. Las agresiones contra personas LGBT, son denunciadas y empezó un proceso de documentación de casos que es usado para demandar justicia, legislación y cambios en política pública.

En esta etapa se percibió un giro conservador en la iglesia, que se observó entre otras cosas en la santificación del fundador del *Opus Dei*. Se observa un crecimiento de grupos católicos calificados como conservadores. Igualmente, los acuerdos de grupos que se oponen al uso del término “género” despliegan acciones en el ámbito internacional y local, donde refuerzan su posición. Se suma a los argumentos esgrimidos por la iglesia, argumentos sobre la inconstitucionalidad implicada en el uso del término. Hubo un incremento, diversificación e intercambio entre actores en contra. Toma fuerza la organización de actores sociales provida y profamilia. Se inician procesos de encuentro e

intercambio. Se generan documentos donde se difunden los acuerdos sobre los temas que van a defender, incluida una reflexión sobre el enfoque sobre sexualidad. En estos espacios se hacía un llamado a la organización para la difusión y defensa de estos temas.

Ambos actores, a favor y en contra, iniciaron procesos de incidencia en procesos electorales, con mensajes que buscaban que los candidatos retomaran sus posturas, y que los votantes eligieran en consecuencia, es decir, por la propuesta que más les representara. Se presentaron interacciones conflictivas entre los actores a favor y en contra en el espacio público. Emergieron lenguajes de tipificación no usados públicamente previamente, por ejemplo, fundamentalistas para denominar personas provida y profamilia. Se sentaron las bases para un conflicto público de hostilidad y antagonismo.

Interacciones socio-estatales

La Comisión de la Verdad se constituye en un espacio para visibilizar las violaciones a derechos humanos de personas LGBT durante el periodo de la violencia. La intervención en políticas sobre VIH/SIDA, se estableció como una acción convencional de incidencia. Se incrementaron las interacciones en relación las políticas públicas y la incorporación del enfoque de género, lo que constituye una innovación en la interacción con el ejecutivo. El resultado fueron planes que reconocen la discriminación por sexo, género, u otra índole. Algunos de los espacios de participación están integrados por una amplia gama de actores nacionales, internacionales, y de diferentes sectores sociales.

Se incluyó la necesidad de promover una cultura de respeto a las diferencias en las políticas públicas, lo que incluyó “la protección contra discriminaciones motivadas por índole/orientación sexual”, al tiempo que los grupos en contra definieron candados que limitaban los avances legales para las uniones de personas del mismo sexo. Siendo muy relevante el papel de la iglesia y el ejército en la inclusión de dichos candados. En el plan se incorporaron recomendaciones sobre legislación contra la violencia contra personas LGBT, y a favor de la promoción de cambios culturales. Se presentaron episodios de agresiones a personas de la DS por parte de la policía durante manifestaciones y plantones. La Cancillería peruana rechazó la resolución sobre diversidad sexual, usando argumentos debatidos en el pleno del Congreso con el término género.

Se incorporó el delito de discriminación en el Código Penal (2000). En el debate se pusieron en evidencia argumentos contra el término “género”, aludiendo que no era necesario si se usaba el término “sexual”, y que no estaba definido cabalmente. El artículo fue modificado seis años después, y se reabrió el debate sobre el término “género”. Se incrementaron y diversificaron los argumentos a favor y en contra. Se reforzaron las diferencias sobre el tema. Cada grupo de actores se radicalizó en su demanda, ganó la posición en contra. Se puso en evidencia que se trataba de una disputa entre los derechos humanos y las creencias religiosas. Se ampliaron las categorías protegidas incluyendo “sexual” y “cualquier otra índole”.

La reforma constitucional (2002), dio como resultado una formulación usando expresiones universales de protección contra la discriminación, con expresiones como: está prohibida “toda forma de discriminación”; “nadie sea discriminado”; “toda persona”; o “sea cual fuere el origen”. La DS no valora estas expresiones como avance debido a que se esperaba la inclusión de la orientación sexual como categoría protegida, sin embargo, se generalizó con la expresión “prohibir toda forma de discriminación (...) nadie sea discriminado”.

Se generó legislación que prohíbe la discriminación por sexo u otra índole. Las opiniones sobre el último término son diversas, en el sentido de considerarlo suficiente o no, para proteger a la DS. El proceso de redacción del Código Procesal Constitucional se llevó al debate en el Congreso después de diez años de redacción, revisión y diseño. El debate no incluyó la revisión del artículo relacionado con el amparo y se llevó a cabo en presencia de representantes de la comunidad internacional, también estuvo apoyado por la Defensoría del Pueblo. La incidencia para la inclusión de la orientación sexual no fue pública. En el debate se evocó la historia de las garantías constitucionales.

Personas de la DS rechazaron un proyecto sobre uniones civiles entre personas del mismo sexo, argumentando su exclusión del debate legislativo, el uso político del proyecto, un mal diseño del proyecto. Un proceso de participación de personas LGBT con Congresistas da como resultado un proyecto de ley sobre no discriminación por orientación sexual. Que sienta bases para un proceso de incidencia con ejecutivos locales para generar ordenanzas sobre el mismo tema, una innovación más en este período. Inició

un proceso de protección de personas LGTB contra la discriminación en el consumo. Este será con el tiempo uno de los espacios en los que más se desarrolle la discusión sobre la no discriminación motivada por OSIG. Asimismo, se abrieron quejas en la Defensoría del Pueblo por violaciones a derechos de personas LGBT. Lo que puede ser calificado como otra innovación en la interacción con el Estado.

Los linajes y sedimentos históricos

El proceso de reforma también permitió refinar acuerdos sobre las libertades religiosas y la descentralización, esta última clave para el diseño de ordenanzas contra la discriminación. Se crea el ministerio de la mujer, que será sede para el debate de temas LGBT. La identificación y análisis de las violaciones a los derechos humanos a personas LGBT.

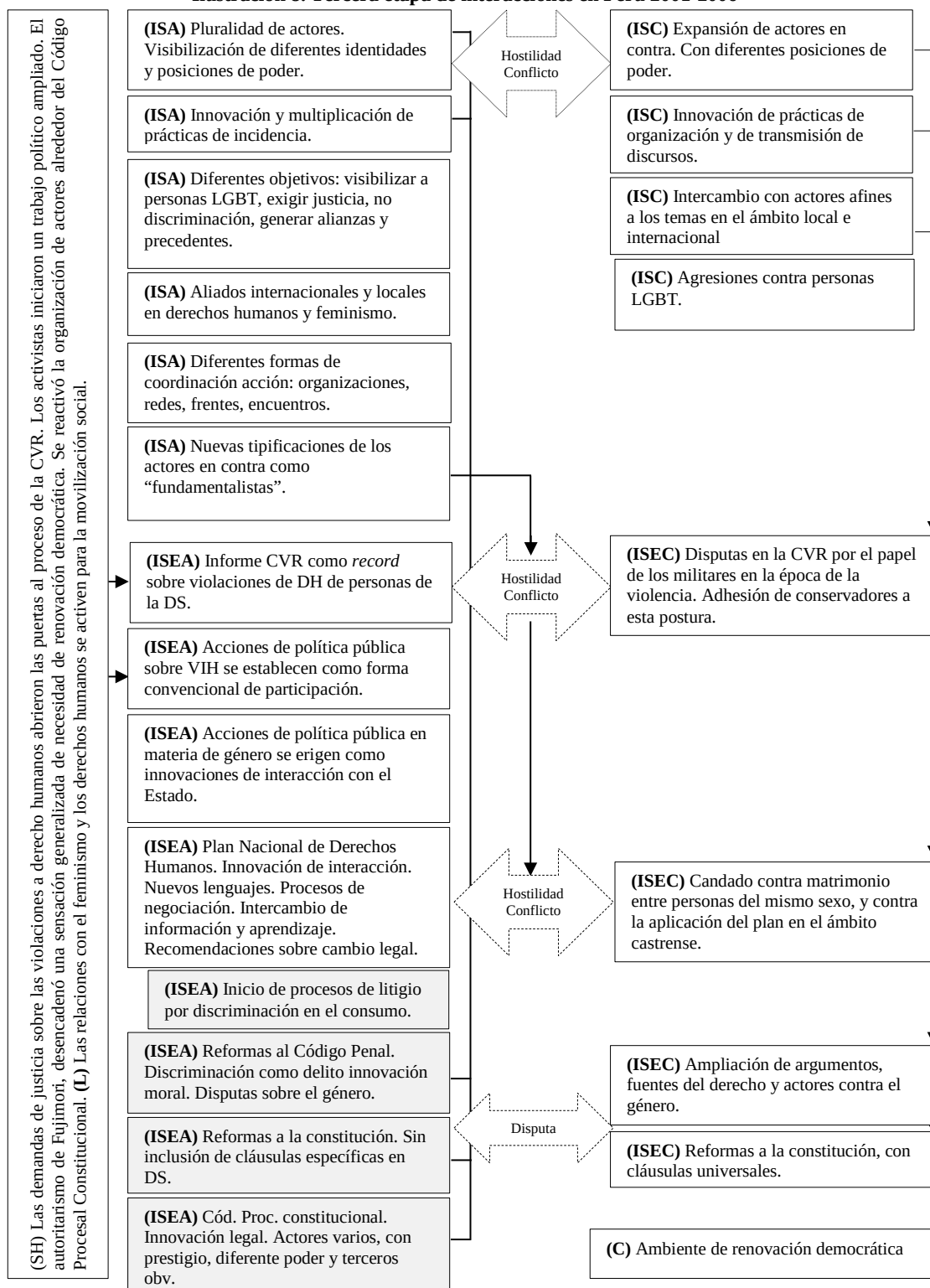
Contexto

Se percibe un ambiente de remonte democrático que propició una reforma constitucional. El giro del autoritarismo a la deliberación permitió un debate sobre cómo debía ser la democracia en el Perú, que resultó entre otras cosas en la inclusión de un catálogo de derechos en la constitución, así como en la apertura de espacios de participación en las políticas públicas. Se profundizaron las disputas respecto a la responsabilidad del Estado frente a violaciones de derechos humanos.

Eventos de cambio legal

Se presentaron los siguientes eventos: Código Penal (2000, 2006); de una reforma constitucional (2002); la inclusión de cláusulas por la no discriminación en la ley del trabajo (2000); un artículo en el Código Procesal Constitucional (2004); y también se presentó un proyecto de ley sobre uniones entre personas del mismo sexo (2002). Se reforzaron acuerdos en lo que hace a la libertad religiosa, en la definición del artículo 3 constitucional. Se incluyó un artículo sobre descentralización. El primer marco favoreció en el largo plazo la participación política de grupos religiosos en política, el segundo la actuación de gobiernos locales a favor de la no discriminación por medio de ordenanzas.

Ilustración 8. Tercera etapa de interacciones en Perú 2001-2006



(SH) Se sientan las bases para un conflicto histórico entre actores a favor/en contra del género en las disputas legales. (L) Activismo en política pública.

Ecuador 2001-2006

Interacciones sociales

Las movilizaciones sociales se organizaron y dieron lugar al derrocamiento del presidente de la república. Diferentes expresiones de descontento social generaron acuerdos relevantes que favorecerán la elección de Correa, así como la emisión de una nueva constitución en el año 2007. El poder de los actores sociales se afianzó en su capacidad de derrocamiento del gobierno.

Este período se caracterizó por la expansión de diferentes formas de organización de los actores sociales que trabajaban los temas de diversidad sexual y el fortalecimiento de la relación del feminismo con las organizaciones *trans*. Esta innovación en las formas de organización, también estuvo caracterizada por la incorporación de nuevas formas de posicionar los temas de la DS como: espacios de formación, activismo en calle, y generación de alianzas que sumaron diferentes actores de la DS para procesos de incidencia legislativa específicos. También fue relevante la realización de los primeros Tribunales Feministas en los que se hicieron análisis, con enfoque de derechos humanos, de los casos de mujeres lesbianas recluidas contra su voluntad para “ser curadas”. Esto fue útil para la incidencia sobre la regulación de prácticas para “deshomosexualizar o curar la homosexualidad”.

Asimismo, se observó que la práctica de emitir informes sobre la situación de las personas LGBT continuó y se estableció como práctica convencional para la denuncia de agresiones y violaciones a los derechos de este grupo de población. Se presentaron las primeras expresiones públicas de apoyo a las DS por parte de grupos políticos, este apoyo generó divisiones al interior de dichos grupos. Las demandas LGBT eran expresada por terceras voces, en grupos donde el temor a ser “tipificado” como LGBT redujo el número de actores respaldando el proceso.

Se observaron dos interacciones sociales en contra de las DS, por un lado, se persisten las agresiones contra la vida, la integridad y la libertad de estas personas, y la existencia de centros donde se busca “curar la homosexualidad”, algunos de estos administrados por iglesias evangélicas, para la internación personas LGBT a efectos de

“curar la homosexualidad”; persisten las arbitrariedades de la fuerza pública contra personas LGBT.

Interacciones socio-estatales

Ecuador enfrentaba un momento de debilitamiento institucional y de expansión de prácticas informales para la mediación política. Se presentaba una contienda entre los poderes ejecutivo y legislativo, y la generalización de prácticas clientelares y patrimoniales entre el Estado y los actores sociales. El poder judicial ha sido sometido a diversas reformas y cambios en su integración, así como a su uso con fines políticos.

El avance en relación con el plan nacional de acción en derechos humanos fue central para que los activistas de la diversidad sexual conocieran los espacios de participación, generaran acuerdos sobre las iniciativas legislativas prioritarias que en el siguiente período ayudarían a organizar parte de la agenda de incidencia en la Asamblea Nacional Constituyente. Las interacciones *cara a cara* entre los funcionarios públicos con personas de la diversidad sexual favorecieron el posicionamiento de los temas y el reconocimiento de los actores de la DS como actores políticos, pese a que apenas años antes habían sido reconocidos como sujetos de derechos.

Otro espacio de interacción de las diversidades sexuales, fue el encuentro con la policía en el espacio público por parte de las trabajadoras sexuales. Este tipo de encuentros derivó en procesos de formación con la fuerza pública liderados por mujeres *trans*, se generó un espacio de enseñanza/aprendizaje, en un proceso en el que las mujeres hablaban en *su nombre* respecto al uso de la fuerza, el trabajo sexual y sus derechos. Con estas interacciones las mujeres *trans* lograron posicionar como tema relevante el respeto en la relación con la fuerza pública. El proceso fue impulsado al interior de la policía por una persona cercana al movimiento, con el respaldo institucional suficiente para que la capacitación tuviera relevancia entre los participantes.

Los intentos de incidencia legislativa, estuvieron caracterizados por: i) la cercanía con los partidos de izquierda Pachakutik, Izquierda Democrática y Movimientos Populares Democráticos, que retiraron el apoyo político antes de lograr los debates necesarios para su aprobación y que no hablaban en nombre de demandas propuestas; ii) la presentación

de diferentes iniciativas que fueron agrupadas para el proceso de negociación, que requirió un primer proceso de acuerdo al interior de cada grupo, y una negociación entre los diferentes proponentes; iii) la pretensión de hacer uso de la incidencia legislativa como una acción más reivindicativa que de cambio legal; y iv) un intento por hacer alianzas sociales que respaldaran la incidencia legislativa, con actores que hablaban con voz propia por el reclamo de sus derechos.

Otras interacciones que buscaban la protección legal, tomaron el camino de la incidencia alternativista sobre el derecho, mismo que antes que buscar un cambio de la ley optaba por encontrar en el derecho las “fallas, las contradicciones o vacíos”, que permitieran por ejemplo la protección de parejas del mismo sexo. Estas interacciones fueron fundamentalmente con las instancias de Notariado y Registro.

Los linajes y sedimentos históricos

La iglesia contaba desde la etapa anterior con legitimidad por su capacidad de incidir en los asuntos del Estado, se posicionó en esta etapa como un actor capaz de hacer mediación política y de conflictos entre los actores sociales y el Estado.

Activistas de la DS se posicionaron como interlocutores del Estado, para el reclamo no solo de justicia en los casos de agresiones contra personas LGBT, sino como actores políticos que pueden establecer relaciones de incidencia en el Estado. Como efecto de la etapa anterior pasan de ser delincuentes a ser interlocutores políticos, como resultado de esta etapa se constituyen en actores políticos que interactúan con el ejecutivo y con el legislativo para el posicionamiento de sus demandas.

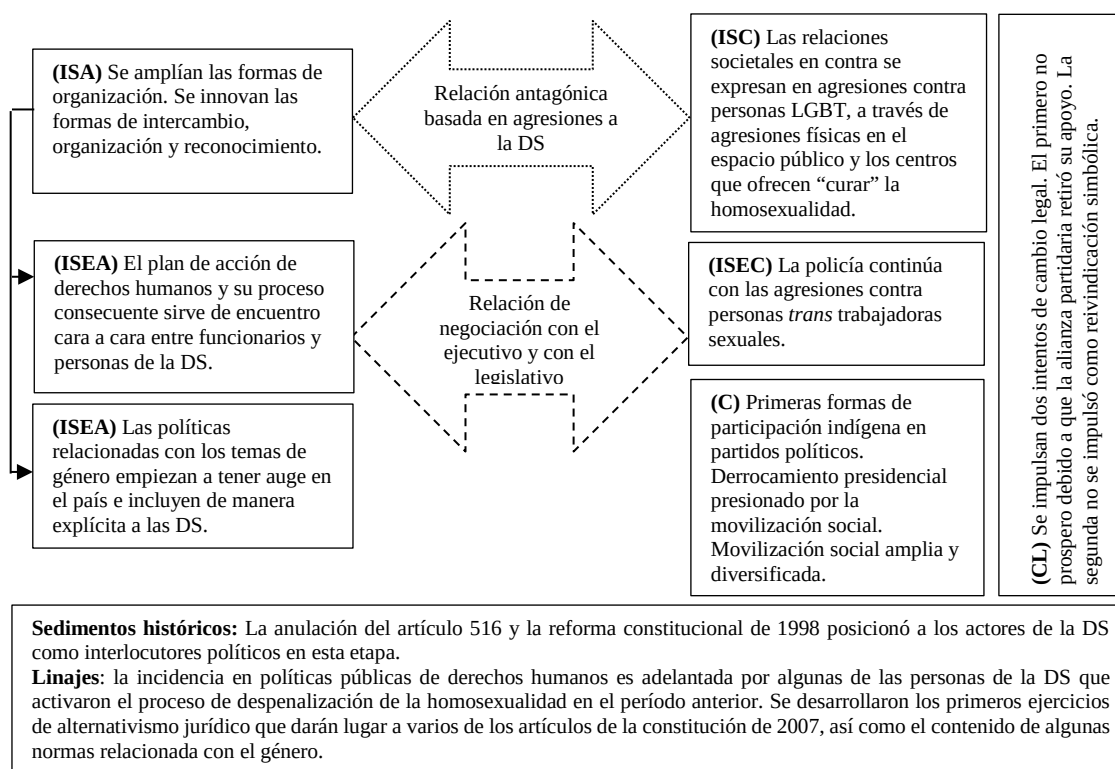
Contexto

Ecuador vive un contexto generalizado de descontento social, en el cual los actores sociales han demostrado su poder derrocar al Estado. El auge de diversas y novedosas formas de protestas y expresiones políticas, son relevantes para que sus principales demandas en torno a la nueva constitución sean acogidas por Rafael Correa, en tanto presidente apoyado por sendas bases sociales.

Eventos de cambio legal

Se presentaron dos iniciativas contra la discriminación, que se integraron en una sola propuesta, respaldada por dos grupos de incidencia LGBT, y partidos de izquierda. Asimismo, pese a que el marco normativo permitía agravar determinados delitos, como el homicidio, se presentó una acción demandando las reformas del Código Penal para la tipificación de los delitos de odio. En el primer caso pese a que se logró una alineación de objetivos sobre la ley, un entendimiento mutuo sobre las demandas, y una acción conjunta a través de la “Acción contra la discriminación”, la iniciativa no fue respaldada en Congreso hasta su aprobación en el pleno. En el segundo caso, se buscó una reivindicación simbólica antes que un cambio legal, sin embargo, se sentaron las bases conceptuales y legales para pedir la tipificación de los delitos de odio años más tarde.

Ilustración 9. Tercera etapa de interacciones en Ecuador 2001-2006



Comparativo de países

En Perú se presentaron varios intentos de incluir normas de protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual: i) el Código Penal, ii) una ley específica de protección contra la discriminación por OS; iii) la inclusión de la OS en el artículo constitucional sobre discriminación, y iv) en el Código procesal constitucional, que fue el único resultado exitoso. Cada uno tuvo las siguientes características:

- i) en el primer caso los congresistas fujimoristas acordaron la eliminación del término “identidad sexual” por considerarlo innecesario. En la documentación revisada no se encontró evidencia de congresistas que defendiera este u otro término y pese a que ya había sido aprobado con 65 votos de los 120.
- ii) en el segundo caso se observó que la ley fue apoyada por un solo congresista respaldado por organizaciones sociales. El debate de esta ley se integró con otros proyectos considerado homólogos, por lo que no prosperó el proyecto;
- iii) en el tercer caso se observaron innovaciones en las interacciones societales, una acción estratégica de quienes promovían el proceso y un acuerdo sobre el contenido esperado de la norma. Sin embargo, predominó un acuerdo en el Congreso sobre el uso de cláusulas universales contra la discriminación;
- iv) finalmente, el Código Procesal fue resultado de interacciones societales sostenidas por varios años entre actores con prestigio en la materia, que participaron motivados por lograr una norma de protección de garantías constitucionales. Los actores sociales lograron un acuerdo sobre no plantear públicamente el tema de OS. En la interacción socio-estatal se observó un respaldo por parte de varios congresistas para la aprobación del proyecto. Las objeciones sobre la norma hacían referencia a temas en lo general y no en particular a la OS. La votación final para su aprobación fue observada por actores externos de la Unión Europea.
- v) En esta etapa se sienta un antecedente que limitó el avance en el reconocimiento de parejas del mismo sexo, fue la inclusión de un candado sobre el tema en el Plan de acción en derechos humanos.

En el caso ecuatoriano se encontraron dos intentos de cambio legal, uno en materia que buscaba generar una ley antidiscriminación y otro que propendía por la tipificación del delito de odio. Ninguno de los dos prosperó. En el primer caso, aunque se lograron acuerdos para integrar las propuestas, el proyecto no avanzó en el debate debido a que los congresistas aliados al tema retiraron el apoyo al proceso. En el segundo caso, porque el proceso tenía sobre todo pretensiones reivindicativas y no de cambio legal. En el Plan de derechos humanos ecuatoriano, contrario al caso peruano sirvió para dejar plasmadas las demandas de cambio legal esperadas.

5.2.4. Cuarta etapa

Perú 2007-2011

Interacciones sociales

Se observa que, a las organizaciones de lesbianas y homosexuales, y a la alianza con las feministas, se suman nuevas organizaciones especializadas en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos (DSR) que desarrollaron acciones de incidencia en las tres ramas del poder público. Las formas de organización LGBT tienen diferentes objetivos como mostrar rechazo por resultados legislativos, visibilización de los temas y de la condición LGBT, denuncia de las agresiones contra personas LGBT. Surgen también redes de activismo LGBT en universidades. Activistas y personas de la diversidad sexual fueron elegidos en cargos de representación internacional del Perú. En esta etapa los activismos LGBT del Perú se vincularon con campañas internacionales a favor de la despatologización de personas *trans*.

Las interacciones sociales de actores en contra de los temas de DS se organizaron a nivel nacional e internacional. También se observó una articulación entre católicos y evangélicos bajo la denominación de cristianos.

Se presentaron varias interacciones sociales conflictivas entre activistas LGBT y personas católicas. Algunas de las acciones de protesta de los actores LGBT frente a las iglesias fueron innovadoras para el momento en el que se desplegaron y fueron calificadas por actores en contra de ser provocadoras, y de “atentar contra Dios y los mandamientos”.

Dichas acciones motivaron respuestas sucesivas de los católicos que incorporaron en el discurso sobre las interacciones una lógica de amigos/enemigos.

Interacciones socio-estatales

Las instancias de seguridad intervinieron en diferentes marchas de activistas LGBT y haciendo un uso inadecuado de la fuerza agredieron a varios de los activistas presentes. Esta interacción se establecerá como forma de relación con la autoridad. Las agresiones también se presentaron contra personas *trans*, las agresiones fueron rechazadas por la Defensoría del Pueblo. En defensa de la población *trans*, se usaron instrumentos de política pública referidos al uso adecuado de la fuerza pública contra personas LGBT.

Se presentó como una innovación de la interacción socio-estatal con el poder judicial, dos litigios estratégicos: i) por casos de discriminación en el consumo; y ii) por el reconocimiento de agresiones contra la integridad personal y la libertad personal, motivadas por la orientación sexual de la víctima. En los dos casos después de agotar todas las instancias judiciales nacionales los casos fueron llevados al litigio internacional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que funciona como observador externo ante las peticiones de reparación y justicia. Otra interacción relevante se presentó en la demanda de aplicación de justicia por abusos policiales contra personas *trans*.

Al igual que en la etapa anterior se observó una oposición del gobierno peruano a al uso del término género, tanto los ámbitos legales como internacionales. Al mismo tiempo que se observó la generalización del uso del término en los planes sectoriales relacionados, por ejemplo, con atención en salud de adolescentes, seguridad, juventudes, violencia contra la mujer. Asimismo, continuaron las acciones de atención en materia de VIH/SIDA. En las políticas públicas se desplegó el uso de términos referidos a temas de la DS como como: homofobia, orientación sexual, identidad de género, lesbianas, travestis, homosexuales. Se encontró evidencia de la participación de activistas LGBT en los espacios de política pública. Se presentaron varios intentos de cambio legal con el Congreso.

Los linajes y sedimentos históricos

Los informes de las organizaciones sociales, los planes de política pública, los informes de derechos de la Defensoría del Pueblo, se empezó a establecer como *registros* usados en las diferentes argumentaciones a favor de las leyes presentadas.

Se estableció un nuevo linaje de representación en el legislativo a favor de las diversidades sexuales. Al mismo tiempo se consolidó una parte de la bancada fujimorista en contra de los temas LGBT.

Contexto

El gobierno de Alan García enfrentó los efectos del autoritarismo sobre el sistema democrático y de partidos. Estableció relaciones conflictivas con los movimientos sociales, entre ellos contra los de derechos humanos, a los que tipificó con la etiqueta de “caviares” usada en décadas anteriores como un término peyorativo. Al mismo tiempo García estableció una alianza con la iglesia. La llegada de Humala al poder se presentó como una esperanza para el proceso de reconstrucción democrática iniciados por Toledo después de la salida de Fujimori del poder.

Eventos de cambio legal

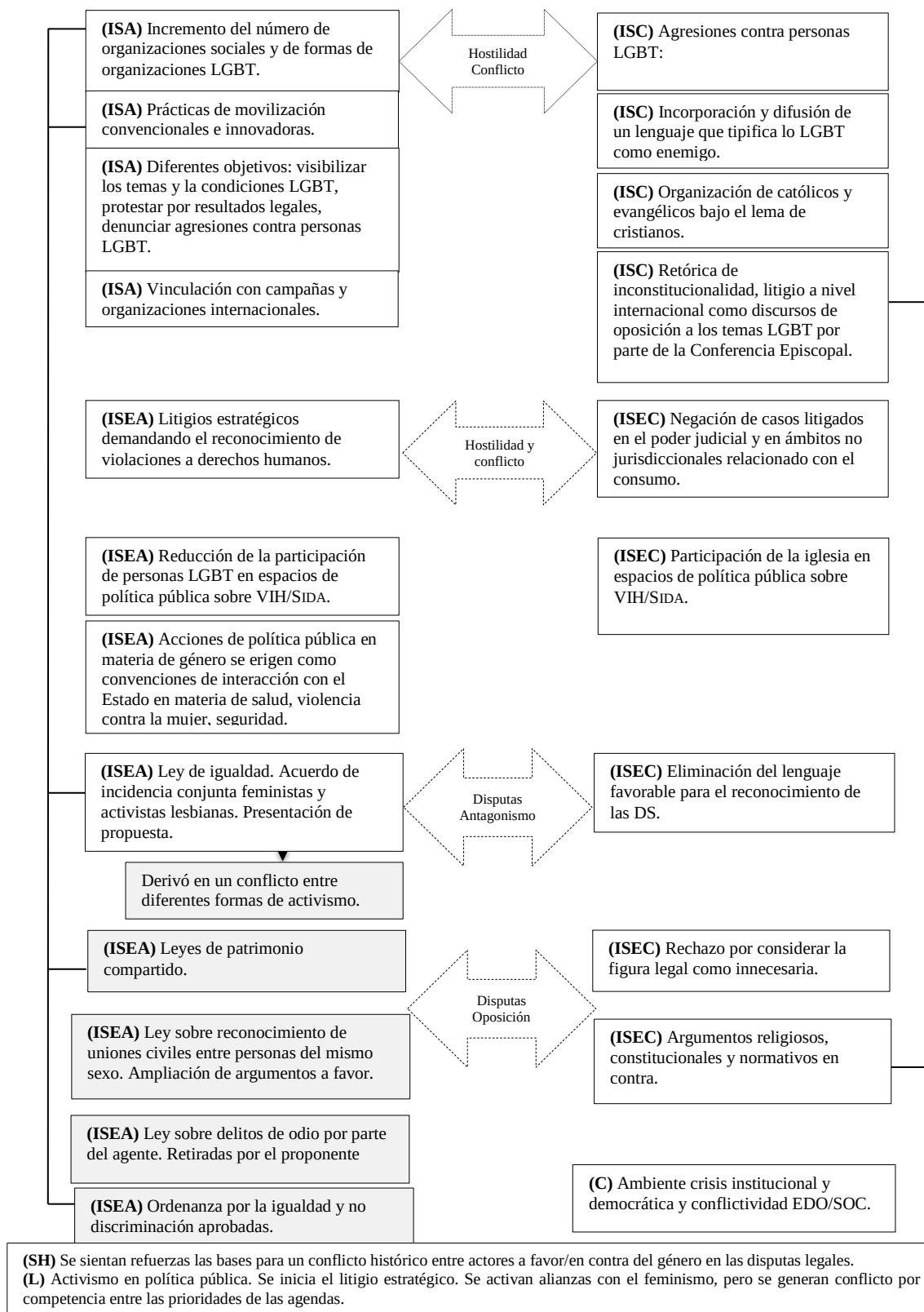
Se identificaron seis intentos de cambio legal: i) ley de igualdad de oportunidades; ii) promulgación de las ordenanzas sobre DS; iii) leyes de patrimonio compartido; iv) ley contra los crímenes de odio; v) dos proyectos para incorporar delitos motivados por el odio del agente; iv) proyecto de uniones civiles. Veamos en cada caso el mecanismo que operó para su rechazo o aprobación.

- i) Ley de igualdad de oportunidades. Se observó al inicio del proceso una alianza entre feministas que respaldaban agendas de DS. El proyecto de ley fue modificado por congresistas que eliminaron conceptos como orientación sexual, Estado laico, violencia de género, mujeres lesbianas y diversidad sexual. Los cambios en la ley generaron disputas entre activismos lésbicos institucionalizados y no

- institucionalizados. La eliminación de los términos mencionados, motivó una marcha que sirvió solo para mostrar el descontento, pero no para incidir en la ley.
- ii) Las ordenanzas fueron promovidas por grupos de activistas de la DS en interacción con los gobiernos locales. Los primeros lograron acuerdos sobre el contenido de la norma y el objetivo de la interacción en relación con la discriminación.
 - iii) La ley de patrimonio compartido, fue rechazada por la mayoría de la Comisión de Justicia por considerarla innecesaria debido a la existencia de figuras legales que tenían el mismo propósito de esta norma. A pesar de contar con el respaldo de algunas organizaciones LGBT la norma no tuvo trascendencia.
 - iv) La ley de crímenes de odio fue presentada por Carlos Bruce, quien había trabajado en el proyecto del punto iii). En lo que hace a las interacciones societales se presentaron conceptos a favor del proyecto, pero con argumentos que no estaban alienados a un solo objetivo o propuesta. Los informes de las organizaciones sociales fueron usados para mostrar evidencia de los crímenes de odio. Se observó apoyo de un actor no LGBT como fue el colegio de abogados. Se encontró evidencia de una opinión en contra que calificaba de innecesario el proyecto. Como acción innovadora se encontraron conceptos a favor del proyecto de la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia y Derechos humanos, que vertieron argumentos de derechos humanos. El debate versó sobre las siguientes disputas: a) el reconocimiento de delitos de odio contra una ridiculización sobre este tipo de delitos; b) la ley como forma de prevención contra una postura que rechazó la ley como forma de reducción de delitos; c) relevancia por el desarrollo normativo en otros países, contra indiferencia sobre dichos avances; d) importancia de detallar penas contra valorar el detalle como un riesgo; e) disputa entre la importancia del término para agravar las penas impuesta contra preocupación por la subjetividad a la que queda sometido el proceso penal con el uso de términos como “odio”. El proyecto que fue aprobado en la Comisión de Justicia.
 - v) En el pleno del Congreso se expusieron nuevas disputas: a) una interpretación ampliada de las fuentes del derecho internacional contra una interpretación textualista que señala que la OSIG no está reconocida en el DIDH y que las opiniones de los

- Comités no son vinculantes; b) persisten agresiones a personas LGBT contra el argumento de que la mayoría de casos se presenta entre parejas LGBT; c) una interpretación conforme a los tratados internacionales contra una interpretación textualista de la constitución que no reconoce la OSIG; d) la idea que la OS hace referencia a las personas LGBT contra una postura en la que OS incluye a los heterosexuales por lo que puede ser sustituida por la expresión “otra índole”; e) también se defendió el proyecto como muestra de la representación de un grupo social debido al número de congresistas que lo apoyó. En el pleno del Congreso, se hizo una votación en lo particular del uso del término OSIG, que resultó en contra. La votación reflejó la polarización del Congreso en el tema.
- vi) Los proyectos para incorporar delitos motivados por el odio del agente, fueron retirados por su proponente.
- vii) Sobre el proyecto de uniones civiles. En lo que hace a las interacciones societales el proyecto fue apoyado por la sociedad civil y fue rechazado por la Conferencia Episcopal. Los argumentos de la Conferencia Episcopal presentaron dos innovaciones: a) argumentos sobre la inconstitucionalidad de la norma; b) advertencias sobre una posible demanda ante la Corte interamericana de Derechos Humanos en caso de ser aprobados los proyectos presentados por Bruce; y c) una línea discursiva que subrayó el uso político electoral del tema. Sostuvo además la defensa de la institución natural del matrimonio y lo que denomina complementariedad “antropológica, psicológica y anatómica” entre el hombre y la mujer. Respecto a las interacciones socio-estatales se observó que se presentaron argumentos a favor por parte de los Ministerios de la Mujer y de Justicia, así como por el Poder Judicial. El proponente de la norma incluyó dos innovaciones en la exposición de motivos: a) una referencia expresa a la protección de parejas del mismo sexo, que no tenía las leyes de patrimonio compartido; b) la obligación del legislador de proteger los derechos; c) la ausencia de una regulación sobre la materia; d) la idea de que las parejas homosexuales generan vínculos intersubjetivos en el ámbito familiar y patrimonial que deben ser protegidos.

Ilustración 10. Cuarta etapa de interacciones en Perú 2007-2011



Ecuador 2007-2011

Interacciones sociales

Los actores LGBT desarrollaron acciones innovadoras que se incorporaron como convencionales con el paso de los años, como fue el caso de la conmemoración del año de la despenalización de la homosexualidad. Al mismo tiempo, una parte importante de las interacciones sociales a favor y en contra de las DS tiene lugar antes y durante asamblea constituyente. Antes fue importante: i) la coordinación de los activismos feministas para generar acuerdos sobre la estrategia de incidencia, que además contó con apoyo de las Naciones Unidas; ii) las reuniones de juristas de diferentes universidades del país de inspiración liberal; iii) las acciones de articulación y vinculación de organizaciones LGBT que ya venía trabajando desde la década anterior, y a través de nuevos activismos surgidos después del proceso de despenalización. Algunos de estos espacios sirvieron para establecer vínculos con actores políticos que después sería útiles para la incidencia en el Asamblea; iv) acercamiento con medios de comunicación.

En lo que hace a los actores en contra, se observó la participación directa de la Conferencia Episcopal con la entrega de insumos para el proceso constituyente, la promoción de marchas y platones, y un mensaje centrado en las definiciones de familia, matrimonio y derecho a la vida. Algunas prácticas innovadoras de estos actores fueron la recolección de firmas que acompañaron el documento del Episcopado; las campañas de “desprestigio” contra los congresistas a favor de las agendas feministas y de diversidad sexual y pronunciamientos en su contra en homilías; el impulso de la organización social que promovía movilizaciones en contra del matrimonio igualitario, a tal punto que se posicionaron contra el texto constitucional final debido a los temas de DS y aborto. En esta etapa destacan las acciones coordinadas entre iglesias católica y cristiana en los temas provida y profamilia, por ejemplo, en marchas, pronunciamientos o recolección de firmas.

Los elementos claves durante la Asamblea se explican en cada cambio legal.

Interacciones socio-estatales

La mayor parte de interacciones socio-estatales a favor y en contra de la DS se dieron en la Asamblea Constituyente. Algunas características de dichas interacciones favorables a la DS fueron: i) las interacciones de enseñanza/aprendizaje entre activistas de la DS y el feminismo para facilitar la comprensión de los temas con asambleístas; ii) lo que algunos actores calificaron como sobrerrepresentación de activistas de derechos humanos; y iii) los linajes previos de activismos en movimientos sociales de algunos asambleístas.

Algunas características de las interacciones en contra fueron: i) pese a que algunos asambleístas eran aliados políticos para varias agendas sociales, no lo eran para los temas de sexualidad, por lo que pese a los procesos de negociación muchos asambleístas mantuvieron su postura; ii) Correa e integrantes de su equipo tenían una postura conservadora pública sobre los temas; iv) se encontró evidencia de reuniones de la Conferencia Episcopal con el presidente de la Asamblea para tratar temas puntuales de preocupación en relación con las definiciones de familia, matrimonio y derecho a la vida. Con lo que a nivel societal y socio-estatal se fue articulando un solo mensaje característico de estos grupos.

Además de las interacciones en la Asamblea, también se presentaron interacciones socio-estatales con: i) el sector de seguridad social, para el reconocimiento de una pensión de viudez en parejas del mismo sexo. La estrategia se concentró en trámites administrativos. Se dio en el marco de discusiones ampliadas sobre discriminación. Contó con la participación de la academia. Finalmente dio como resultado una protección en el tema; ii) el sector salud, con el que logró establecer la prohibición de prácticas que buscan “la deshomosexualización” o “cura de la homosexualidad”. La estrategia fue apoyada ampliamente por la ministra del sector. Participaron organizaciones de sociedad civil. Se contaba con la documentación de casos. Se logró la regulación; iii) con dependencias de notariado y registro, con las que se avanzó en modificaciones de normas secundarias para el reconocimiento de género, y se realizó “el primer matrimonio igualitario”. La incidencia se desarrolló a través de un caso. Se usó enfoque activista. La interacción fue con

funcionarios públicos de nivel medio; y iv) de seguridad, se incorporó el tema DS y personas *trans* capacitaron funcionarios de la policía.

Los linajes y sedimentos históricos

Durante la Asamblea se activaron las alianzas entre los diferentes actores sociales que se habían organizado en el proceso de despenalización de la homosexualidad, en el proceso de reforma constitucional de 1998, así como en las movilizaciones sociales ampliadas que habían dado lugar a las destituciones presidenciales y que habían apoyado la llegada al poder de Correa. Asimismo, se activó el linaje de incidencia alternativista que venía en proceso de consolidación en la etapa anterior.

En los referendos para convocar a la constituyente, la aprobación de la constitución y las votaciones a favor a Correa se reafirmaron tanto el apoyo popular al presidente como a los grupos de oposición. La posición de los actores frente al gobierno polarizó la sociedad entre correristas y anticresistas, esta polarización está vigente hasta la fecha de elaboración de esta investigación. Esta división atravesó todas las agendas sociales y predominó en muchos de los debates. La cercanía o no con el gobierno se estableció como referente para la tipificación y clasificación de los aliados/enemigos.

La reafirmación de Correa en el poder afianzará el liderazgo hiperpresidencialista que caracterizó su forma de gobierno a partir de esta etapa y durante una década. Esta forma de gobierno será central para comprender que: i) aquello que fue calificado como avance, por algunos activistas, se logró, a decir de los mismos activistas, en las negociaciones *cara a cara* que sostuvieron con el primer mandatario; ii) lo que fue calificado como estancamiento o retroceso por otros activistas, se explica desde su punto de vista, en el rechazo del presidente a algunas demandas, como el matrimonio igualitario o la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

Contexto

Correa subió al poder con un proyecto político de reconstrucción institucional y democrático. El proceso constituyente pasó por una etapa de alta participación social, de disputas y debates sobre las diferentes agendas. Al finalizar el proceso constituyente y

conforme el proyecto político demandaba la adecuación de un marco legal ampliado, y un alineamiento político, se generó una disputa entre actores que le calificaron de autoritario y otros que valoraron positivamente sus métodos para la adopción de lo denominó la Revolución Ciudadana. En esta etapa el Estado y sus ramas pasaron por un proceso de innovación institucional, en un contexto en el que los actores desconocían las nuevas de reglas impuestas por el régimen de Correa. Se establecieron nuevas formas de funcionamiento y organización del Estado. Los actores sociales surgidos de la movilización previa se envistieron de cargos en la función pública.

La estrategia política de Correa implicaba un control del funcionamiento de todas las ramas del poder público, que desde la visión de gobierno se coordinaban para la toma de decisiones, y desde la visión de la oposición quebrantaban la separación de poderes, y el sistema de pesos y contrapesos. Asimismo, la mayoría en la Asamblea de Alianza País si bien favoreció la toma de decisiones legales, la alineación de la bancada con un proyecto de ley pasaba por un proceso de intercambio, negociación, y enseñanza/aprendizaje de los temas, esto debido a que dentro de la bancada habían tanto grupos conservadores y como progresistas sobre las agendas de DS.

La posición del presidente Correa fue valorada como conservadora por una parte de los actores sociales, debido a sus posturas contra el matrimonio igualitario. Sin embargo, en los discursos del presidente se observó un cambio en su postura frente a varios temas en el curso de su mandato. El presidente reportó en diferentes locuciones estar aprendiendo de los temas de DS, y la necesidad de seguir aprendiendo de los activistas con los que tuvo una cercanía inusual a la de los mandatarios previos.

Eventos de cambio legal

La valoración sobre lo que es o no un cambio legal favorable para la DS en el marco de la constituyente, está sujeto a disputas desde aquel entonces y hasta la fecha de elaboración de esta investigación. Para entender esta situación es importante desagregar algunas características de esta interacción socio-estatal. Se observa que:

- i) se buscó la incorporación de diferentes temas frente a los cuales no había un acuerdo entre los activistas de DS, y para los que ni siquiera se buscó establecer un acuerdo;
- ii) se usaron tres formas de incidencia legal, a través de la cual se pusieron en competencia diferentes teorías sobre el derecho y sus fuentes, los sujetos que protege, el rol del Estado y del sistema social: a) una basada en derechos humanos con la que se apostó a la incorporación del lenguaje de derechos vinculado con la OSIG y el matrimonio igualitario; b) otra basada en el litigio alternativo, en la que se apostó por incluir fórmulas legales no convencionales con las que se pudiera aprovechar las “fallas, vacíos, o contradicciones” del derecho; y c) un enfoque feminista que, en vinculación con los dos primeros, buscaba posicionar lo que consideraban los temas “incómodos” sobre la sexualidad, y promover los DSR;
- iii) se desplegaron varias estrategias de incidencia desde posiciones de poder diferentes con un número importante de actores. Algunas de las estrategias fueron: a) el trabajo directo con diferentes asambleístas, para el intercambio de habilidades y conocimientos; por filiación política; por cercanía personal que movilizó vínculos afectivos; o por afinidades sobre los temas de DS; b) el cabildeo con actores de otros movimientos sociales para construir alianzas; c) estrategias de incidencia en diferentes comisiones de la Asamblea; d) interacciones de intercambio/poder al interior de las bancadas y entre bancadas en las que se negociaban los términos a usar en los diferentes artículos en disputa; e) algunas acciones tuvieron un peso simbólico importante, como la presencia de personas de todas las orientaciones sexuales e identidades de género y de sus familias;
- iv) para este momento el acopio de información disponible sobre DS había circulado entre diferentes activistas, políticos y funcionarios públicos, lo que favoreció la generación de lenguajes comunes para las negociaciones.
- v) debido a que la configuración de la Asamblea tenía una integración social ampliada y representantes de los diferentes movimientos sociales, la interacción se dio entre actores sociales investidos de un cargo de representación como asambleístas. Lo que podría haber sido una relación vertical, fue en muchos casos una relación de horizontalidad favorecida por los linajes previos de los actores.

Con las estrategias de litigio en derechos humanos y feministas se impulsó el reconocimiento de:

- i) la unión estable y monogámica entre dos personas, sin especificar el sexo de las partes;
- ii) la obligación de respetar y reconocer las diferencias (...) de género y de orientación sexual;
- iii) la inclusión de un catálogo de derechos sexuales y reproductivos, y del enfoque de género.

Es importante anotar que para muchos activistas que trabajan desde el enfoque de derechos, los mayores logros se observan en el reconocimiento de:

- i) la igualdad formal y material ante la ley;
- ii) el libre desarrollo de la personalidad;
- iii) el bloque de constitucionalidad;
- iv) el control de convencionalidad.

Con las estrategias alternativista se logró el reconocimiento de:

- i) el derecho al nombre como parte del derecho a la identidad personal, liberándolo de la carga sexo-genérica, lo que favorecería el cambio de nombre de personas *trans*;
- ii) el derecho a la libertad estética como parte de la identidad cultural, lo que favorece de manera particular el desarrollo de la identidad de género;
- iii) nuevas categorías protegidas contra la discriminación como la identidad de género, el pasado judicial -particularmente importante para personas trans que hubieran sido detenidas-, y ser portador de VIH, que protege contra estereotipos tradicionales sobre personas de la DS derivados de la expansión de la epidemia en la década de los 90;
- iv) de la figura “diversos tipos de familia”, que protege de manera amplia configuraciones familiares alternativas al modelo tradicional, admitiendo que hay otras maneras para establecer este tipo de vínculos.

- v) finalmente, se estableció la sanción penal en casos de detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza, o aplicaciones abusivas de contravenciones u otras normas, o por discriminación, como una forma de proteger contra la arbitrariedad policíaca a las personas LGBT.

La efectividad de las formulaciones legales propuestas por el alternativismo, se sumó a una negociación con una asambleísta que abanderó las propuestas legales antes mencionadas en los debates constituyentes. Se estableció una relación de intercambio de poder. Por un lado, la abogada alternativista contaba con el conocimiento necesario para el impulso de los temas, en tanto que la asambleísta contaba con la investidura y la capacidad política para llevar a cabo las negociaciones sobre los artículos.

Durante la constituyente y después de esta, se presentaron disputas entre los activistas LGBT, al considerar que lo más importante, el matrimonio igualitario, no se había logrado, y se había incorporado un candado constitucional sobre la adopción exclusiva entre parejas del mismo sexo. Valoraban que se había retrocedido con relación a la constitución anterior, pese a que se reconocieron las uniones estables entre personas del mismo sexo.

Pese a las negociaciones con los actores conservadores, la iglesia se pronunció contra el texto constitucional por equiparar las uniones de personas del mismo sexo con el matrimonio; al tiempo que tipificó el texto constitucional como “Rosa” como una forma para desprestigiar la norma, el proceso constituyente y el gobierno de Correa. Aprovechando el respaldo ciudadano, el presidente amenazó con su renuncia si la constitución no era aprobada en el referéndum destinado para tal fin. El presidente buscó respaldo en la sociedad ampliada, como una estrategia en la que se disputaba su permanencia en el gobierno a cambio de la aprobación de la constitución, en un contexto de esperanza democrática antecedido por una serie ininterrumpida de crisis presidenciales.

Pasado el proceso constituyente, y como parte de la necesidad de armonizar al aparato legal respecto a la nueva norma constitucional se promulgaron 15 normas armonizadas con la cláusula de protección contra la discriminación por orientación sexual. Otros cambios legales impulsados después del proceso constituyente fueron los

siguientes: i) la tipificación de los delitos de odio; ii) reglamentación sobre los centros de adicciones; iii) ley de igualdad; iv) modificaciones al instructivo para la estandarización de procedimientos de registro civil, identificación y cedulaación. Veamos qué pasó en cada caso.

- i) La tipificación de los delitos de odio, la cuál fue posible gracias a la convergencia de los siguientes elementos: a) linajes de interacciones societales entre los asambleístas de Ruptura 25 -afines a los temas de DS- con activistas LGBT que habían trabajado la propuesta de tipificación de estos delitos en el año 2004. Por lo que una relación societal previa favoreció la interacción socio-estatales con el legislativo; b) el poder ejecutivo presentó la propuesta de reforma penal con todo el respaldo político e interés de que fuera aprobado; c) Alianza País, el partido oficialista tenía mayoría en la Asamblea; y d) pese a la mayoría de AP, existían integrantes del partido que hicieron un trabajo de socialización de la propuesta y de negociación de las misma. Pese a que con el cambio legal se agravaba el delito de homicidio motivado por “odio o desprecio a la orientación sexual e identidad sexual”, el uso del segundo término, fue valorado por algunos activistas como insuficiente debido a que no expresaba de la mejor manera lo qué significa la identidad de género, pese a que estas mismas personas que criticaron el uso de “identidad sexual” comprendían que el término “identidad de género” no tenía el significado y peso que tiene hoy día.
- ii) Se reglamentó el funcionamiento de los centros de recuperación de adicciones en relación con tratamientos destinados “cambiar la identidad de género o la orientación sexual”, algunos factores relevantes fueron: a) el trabajo previo de la sociedad civil en relación con la investigación de casos y denuncias contra este tipo de centros y terapias, es decir interacciones societales previas con las que se logró un acuerdo sobre cómo abordar el tema; y b) la ministra de salud había trabajado los temas cuando era parte de la sociedad civil, por lo que tenía la información de primera mano sobre la problemática, es decir las autoridades públicas tenían un linaje de trabajo previo sobre el tema.

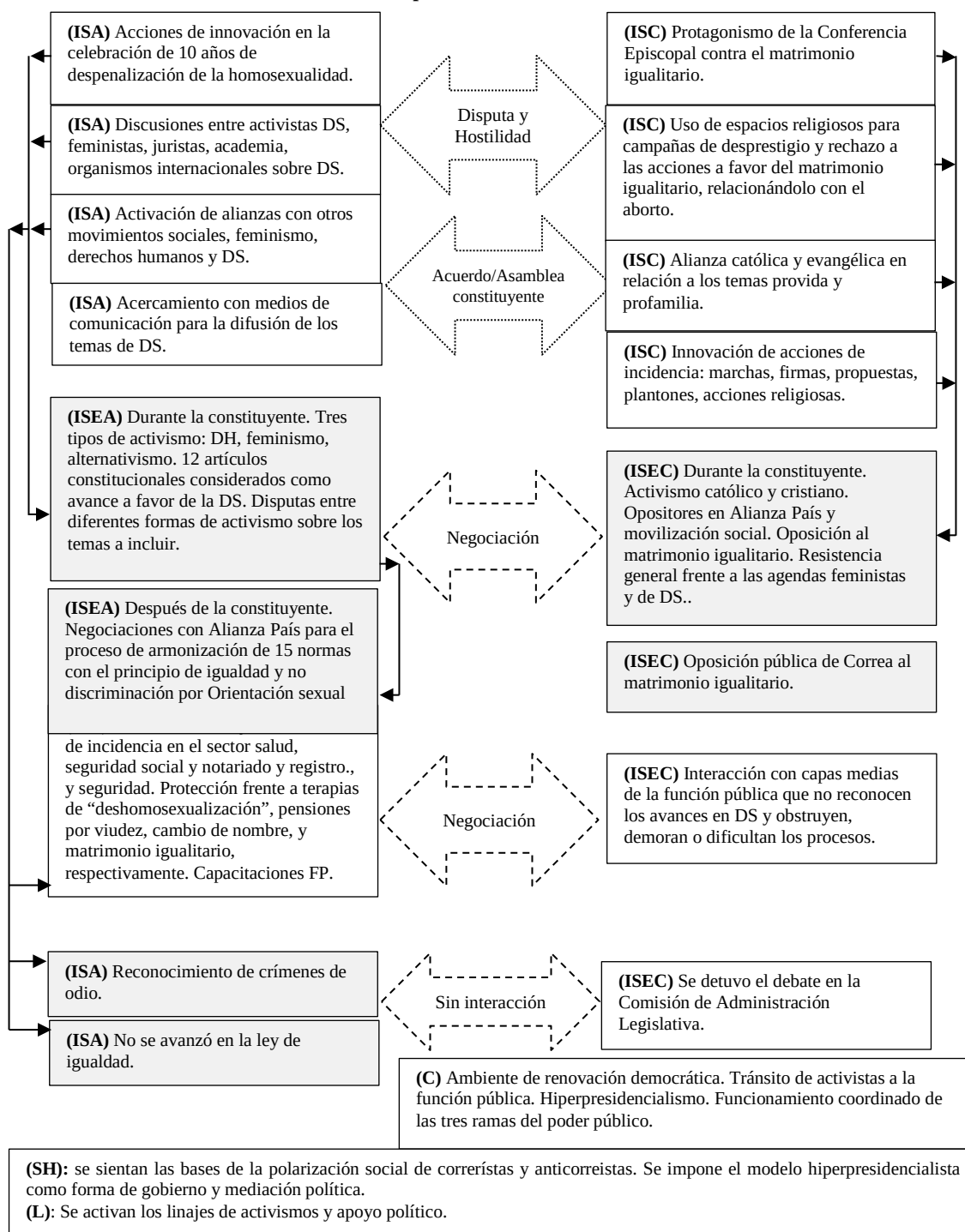
- iii) Se presentó la ley de igualdad entre hombres y mujeres y de personas de diversa condición sexo-genérica, la ley fue apoyada por activistas alternativistas -nacionales e internacionales- y el Consejo Nacional de Mujeres; la ley disputó con una propuesta feminista relativa a la igualdad entre hombres y mujeres. Ninguna de las dos leyes avanzó.
- iv) Se modificó el “instructivo para la Estandarización de procedimientos de registro civil, identificación y cedulación”, con que se podrían generar documentos de identidad para personas *trans*, respetando su identidad elegida. La modificación fue resultado de la incidencia alternativa que tuvo las siguientes características: a) ser una norma administrativa de bajo rango de fácil modificación; b) poner frente a la institución de Registro ante una situación inusual; c) llevar la problemática -identidad de género- a la institución a través de un caso que reflejaba tanto la complejidad del tema como su existencia.

Comparativo de países

En el caso ecuatoriano el avance se explica en lo particular por el contexto constituyente. Antes de la constituyente desde diferentes frentes se hicieron procesos de negociación y acuerdo de las agendas, entre actores LGBT y aliados con diferentes posiciones de poder y prestigio. Durante la asamblea se activaron diferentes niveles de interacción, linajes de activismos previos, estrategias de incidencia legal con bases teóricas diversas sobre el derecho, intercambios de poder/información, procesos de enseñanza/aprendizaje. Post Asamblea, los cambios fluyeron en procesos de negociación en un ambiente de necesidad de llevar a cabo la armonización legal.

En el caso peruano ni las interacciones sociales ni las socio-estatales lograron tal complejidad. Al mismo tiempo que los actores en contra tenían posiciones de poder estratégicas que detuvieron las decisiones a favor.

Ilustración 11. Cuarta etapa de interacciones en Ecuador 2007-2011



5.2.5. Quinta etapa

Perú 2012-2018

Interacciones sociales

Se han hecho públicos activismos sobre sexualidad enmarcados en la teoría *queer*, más preocupados por cambios culturales que por cambios legales, y más interesados por la democracia en lo general que en las agendas de DS en lo particular. Han surgido nuevas organizaciones de activistas LGBT apoyadas por organizaciones tradicionales. Se han intensificado diferencias personales y políticas entre los activistas LGBT. Algunos activistas históricos expresan hartazgo en relación con los procesos de movilización social que no han resultado en cambio legales. Se observa una participación de funcionarios públicos y de un grupo diversificado de actores políticos, académicos, intelectuales y culturales en actividades LGBT. Se mantienen expresiones y prácticas convencionales de incidencia (marchas, informes, plantones, espacios de formación, pronunciamientos, participación en organismos internacionales de derechos humanos, incidencia en procesos electorales para difundir las agendas LGBT entre candidatos, p.e.). Se incrementó el número de actores LGBT en cargos de representación local e internacional. Se incorporó un lenguaje público de tipificación de los actores en contra como *retrógradas* que se suma a la expresión *fundamentalistas*.

Se ha reforzado la actuación política de los actores conservadores en diferentes niveles: i) se incrementó el número de congresistas cristianos en cargos de representación; ii) se expandieron las organizaciones sociales provida y profamilia; iii) se hacen intercambios de prácticas y de incidencia, capacitaciones, materiales, con actores de otros países algunos de los cuales tipifican al Perú como el “bastión moral” del mundo; iv) se han establecido referentes identitarios como *slogans*, cromáticas de campañas, agendas de incidencia, redes sociales, y plataformas para la recolección de firmas y circulación de peticiones; v) se ha incrementado el uso del lenguaje de derechos humanos, acompañado de un endurecimiento de argumentos morales y religiosos, que incorpora expresiones novedosas como *cristianofobia*, *heterofobia* o *anticatólicos* para tipificar a los LGBT y lograr la movilización emocional de la gente; vi) las demandas provida y profamilia se

elevan como causas que deben ser representadas en la arena política y el debate democrático, y consideradas en los espacios de participación y representación; vii) aparición de una variedad de voceros de diversas características (sociales, religiosas, políticas, o económicas); viii) la generación de alianzas de las estructuras de poder de la iglesia católica con las amplias bases sociales de las iglesias evangélicas, sostenida en una alianza interreligiosa transnacional, que hace eco con una religiosidad social generalizada local; ix) hay una expresión social y masiva a favor de los temas provida/profamilia; x) la exposición pública de personas que se auto declaran *ex* homosexuales o *ex* personas *trans*; xi) acuerdo transnacional de oposición a agendas progresistas que incluyen la eutanasia, legalización de las drogas; xii) posicionamiento del cristianismo como postura política para incidir en el Estado; xiii) uso de figuras legales como el juicio político como forma de presión política al gabinete de gobierno; y xiv) el uso del litigio estratégico de casos, además de la incidencia en el legislativo.

Tanto las interacciones societales a favor y en contra, son ampliamente observadas por la sociedad en general, a través de debates en medios de comunicación, los intercambios en redes sociales, y en general las disputas en el espacio público. Las disputas incluyeron amenazas y agresiones entre los actores. Siendo de especial relevancia los mensajes periódicos del Arzobispado en su programa de radio en contra de la DS.

Interacciones socio-estatales

Humala contó con el apoyo de los grupos LGBT durante una parte de su mandato, el cual fue retirado cuando los segundos valoraron que no obtenían la respuesta esperada del Ejecutivo y que tenía expresiones contradictorias, debido a que se expresó públicamente a favor de los valores de familia. Lo mismo ocurrió con Kuckynski, quien incluso participó en una ceremonia en la que adhirió a los valores cristianos. Paradójicamente, los grupos conservadores acusaron al ejecutivo de ser aliado de lo que denominan “*lobby gay*”, en ambos casos. El discurso de Kuckynski en la reunión con grupos cristianos dio como resultado un punteo de los temas a los que se comprometió el presidente, generando una fuerte presión política en este sentido.

El avance en los sectores de política pública siguió la misma tendencia de los períodos anteriores. En los planes de gobierno de Humala y Kuckynski, se reflejó el tema de DS. Se abrió un espacio de incidencia de personas *trans* para tratar temas de reasignación sexo-genérica; una mesa de lesbianas y una mesa de GBTI para tratar los temas de casa OSIG en el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables; se mantuvo el tema, con diferentes matices, en las políticas sectoriales de salud (atención a personas *trans*), educación, grupos de población, y participación electoral. El debate sobre la educación sexual afectó los debates legislativos, siendo que ambos temas se tipificaron negativamente como agendas de lo que denominan “idolología de género” o “adoctrinamiento ideológico y cultural”.

Una innovación en el ejecutivo fue la recolección de información específica sobre personas de la DS a través de una encuesta, y el registro de las parejas del mismo sexo en la encuesta de hogares, una persona como cabeza de hogar y otra como pariente, la incorporación de un campo sobre OS en el registro de casos de violencia. Asimismo, los activistas LGBT decidieron no participar en el espacio del plan de derechos humanos, a efectos de evitar candados similares contra el matrimonio igualitario a los incorporados en la versión anterior. En el mismo tenor la Defensoría del Pueblo (2016) publicó un informe detallando de las políticas públicas desarrolladas en el país, y los pocos avances en la protección efectiva de los derechos de personas LGBT, emitió 27 recomendaciones al Congreso relativas a la aprobación de leyes a favor de la DS, y a diferentes instancias del Ejecutivo y el Poder Judicial.

Se observa que funcionarios públicos de diferentes niveles de la función pública, expresaron con mayor frecuencia, su postura religiosa y su adhesión con las ideas provida profamilia, al mismo tiempo que más funcionarios públicos se muestran afines a los temas de DS. En relación con el segundo grupo el apoyo a las agendas de DS, depende del liderazgo del ministro a cargo, donde se observa una tendencia a la alineación a favor de los temas por parte de la burocracia en caso de que este sea afín. Sin embargo, con reservas debido a la estigmatización que hay en los ámbitos sociales sobre las condiciones LGBT. Al mismo tiempo se observó una movilización social conservadora contra gabinetes

ministeriales; y juicios políticos en el Congreso contra ministros que apoyaban temas de género, a lo que acusaban de promover lo que denominan “ideología de género”.

Se observa el apoyo a proyectos sobre DS impulsados por nuevos congresistas, que han trabajado la formulación de las iniciativas con activistas de sociedad civil. Se han generalizado el uso de opiniones técnicas por parte de los ministerios en la revisión de los proyectos legales. Las disputas de los proyectos legales han tenido interacciones dentro del Congreso y en las movilizaciones sociales, lo que ha generado que éstas sean más frecuentes y sostenidas en el tiempo, dando como resultado largos periodos de confrontación societal y socio-estatal frente a un cambio legal, intensificando el conflicto y la disputa.

Grupos conservadores impulsaron el uso del referéndum, como vía para resolver la polarización social que desataron las interacciones sobre el tema de matrimonio igualitario. La propuesta no prosperó, pero sirvió para promover un mensaje centrado en que la sociedad en su conjunto debía verse representada con todas las decisiones del Estado; en que debía respetarse la constitución -que no incluye la unión entre personas del mismo sexo-, y en que en el país hay una mayoría cristiana opuesta a estas normas que debe ser tomada en cuenta.

Algunos proyectos legales, que podrían haber sido calificados de estar a favor de la DS, fueron presentados por congresistas de las bancadas fujimoristas tipificados como conservadores. Dichos proyectos fueron rechazados por los activistas LGBT que valoraron las propuestas como discriminatorias, y a los proponentes como opositores.

Las ordenanzas por la no discriminación que siguieron avanzado progresivamente, excepto en Lima donde su aprobación se enfrentó a la oposición de grupos provida/profamilia que demandaban cláusulas universales, antes que la desagregación de las categorías protegidas.

Se reforzó un discurso en los grupos conservadores, de que las acciones contra la no discriminación por OSIG, son una violación a las libertades de expresión, conciencia, pensamiento, opinión y religión. Argumentó con el cual se vetaron las categorías en las ordenanzas y la tipificación de los crímenes de odio.

Los linajes y sedimentos históricos

En la arena política se activó la división entre fujimoristas y no fujimoristas, debido a la participación de Keiko Fujimori en las elecciones; y el indulto a Fujimori en 2018. Con esto se reactivaron las disputas democracia/autoritarismo; violaciones a derechos humanos/seguridad ciudadana; corrupción/legalidad, primero en el proceso electoral y luego en la destitución presidencial de 2018.

Contexto

En lo que hace al período Kuczynski se vivió un proceso de destitución presidencial y crisis política, en las que la narrativa de inmoralidad del presidente incluía su respaldo a las agendas contrarias al movimiento provida/profamilia. Se sumó a esto que la bancada conservadora tenía la mayoría calificada para elegir al defensor del pueblo o los magistrados del Tribunal Constitucional, evocando el control fujimorista de la década del 90. Al mismo tiempo se logró la bancada de izquierda en toda la historia del Perú.

Eventos de cambio legal

Se presentaron los siguientes proyectos dirigidos a proteger las uniones LGBT: i) unión civil no matrimonial para personas del mismo sexo (2013); y ii) inscripción de la unión civil no matrimonial en el registro (2015); al mismo tiempo integrantes de la bancada conservadora, incluyendo a dos pastores evangélicos presentaron 5 proyectos de ley que fueron integrados en el proyecto de iii) uniones solidarias (2015); también se presentó la iv) ley de identidad de género (2016), v) la unión civil (2016); vi) decreto 1323 atenuación del delito de discriminación por OSIG.

- i) La unión civil no matrimonial. En lo que hace a las interacciones societales a favor, estuvo ampliamente apoyado por un movimiento denominado: Unión Civil Ya! Siendo la segunda experiencia en el Perú en el que se articula la movilización social con proyectos legales. Esto implicó una serie de interacciones societales para generar acuerdos sobre cómo el movimiento apoyaría el proceso, pese a que dentro del movimiento algunos activistas no estaban de acuerdo con la formulación legal

propuesta. El tema tuvo amplia resonancia social y contó con el apoyo de diversos actores de la vida política, cultural y mediática del Perú. Las interacciones sociales en contra, se fueron activando como reacciones a las acciones de los grupos de DS, resaltando, por ejemplo, la entrega de 43 mil firmas al Congreso que se oponían a la medida. En lo que hace a las interacciones socio-estatales, el proponente del proyecto era un congresista abiertamente gay. Se generaron diferentes disputas: a) entre grupos que apoyaban el proyecto, calificados de derecha y de izquierda, estos últimos siempre vinculados con los movimientos sociales del país; b) entre quienes respaldaban el proyecto y quienes se oponían al mismo. Se recibieron conceptos de diferentes instancias del ejecutivo a favor del proyecto. El proyecto no alcanzó a ser debatido en el pleno debido a que fue rechazado en la Comisión de Justicia con 7 votos de 13 congresistas presentes.

- ii) La inscripción de la unión civil no matrimonial en el registro civil, recibió dos opiniones a favor, una emitida por una organización y otra por un ciudadano; la misma estrategia fue usada por organizaciones provida profamilia, que superó en 6 las opiniones emitidas en contra. En el segundo caso, se llevó a cabo una estrategia de emitir opiniones de ciudadanos ante el Congreso, que incluyó argumentos: a) religiosos, como la defensa de la protección de la figura canónica del matrimonio y el uso de diversos versículos bíblicos; b) normativos, sobre la inconstitucionalidad del proyecto y la existencia de otras figuras legales que protegen “lo mismo”; o jerarquía normativa de la constitución sobre los instrumentos de derechos humanos; o c) la necesidad de proteger a la infancia.
- iii) El congreso recibió opinión de cuatro instituciones públicas a favor de la iniciativa. Los argumentos vertidos en el proyecto hacían referencia a: a) la necesidad de proteger cerca de 5 derechos vinculados con las uniones; b) la existencia de jurisprudencia sobre la importancia del Estado laico y a favor de varios de los derechos; c) argumentos académicos relacionados con la “rigidez moral”; d) comparación con países que tienen normas similares. El proyecto fue rechazado con 6 votos de los 12 congresistas presentes, llamó profundamente la atención que el presidente de la comisión cambió de opinión durante en procesos, debido a que

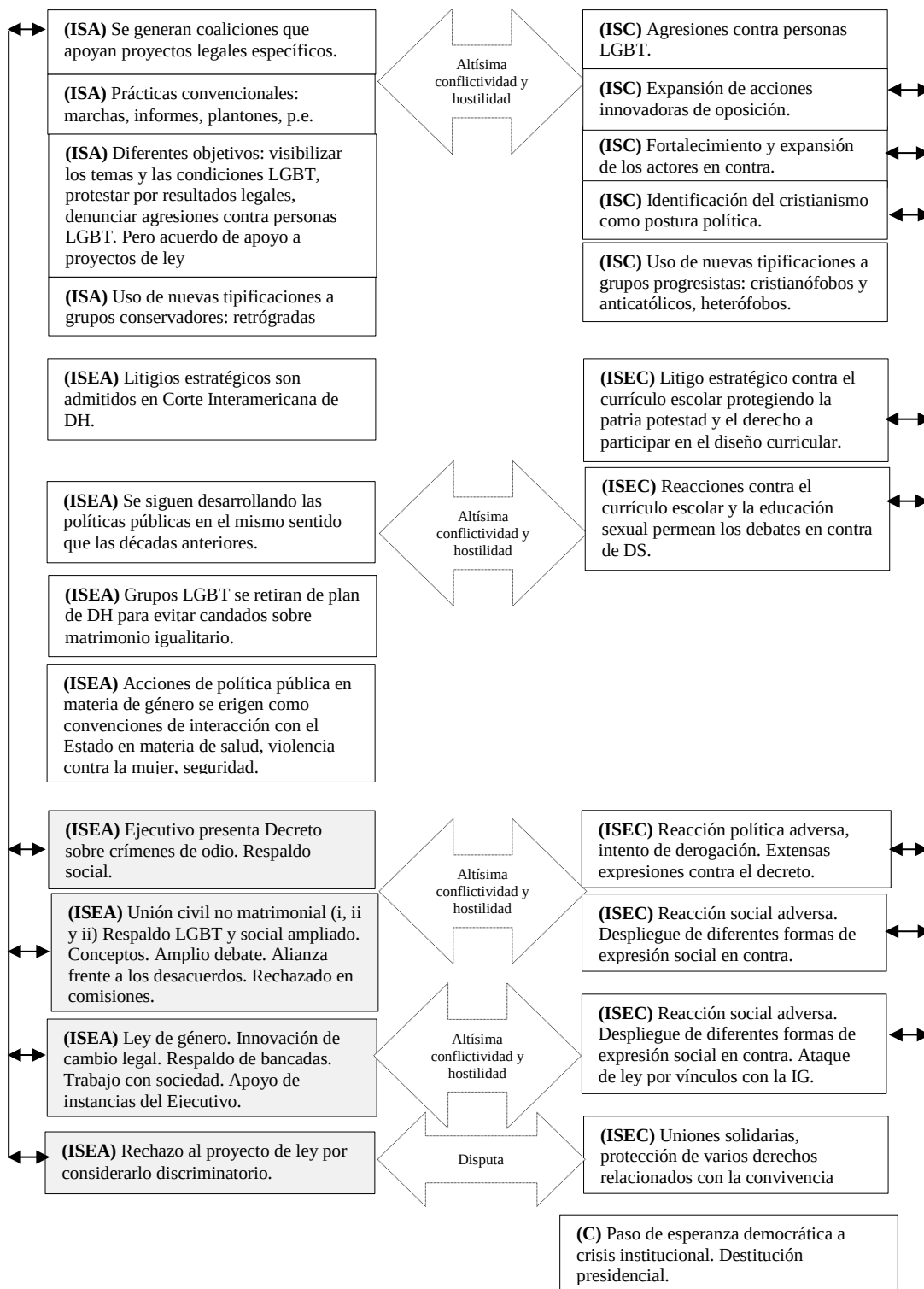
normalmente el apoyo de la presidencia a un proyecto presentado en comisiones continua hasta el final de proceso. Uno de los argumentos vertidos para rechazar el proyecto fue que se habían presentado además proyectos relativos a la “unión solidaria” que explicaremos a continuación. El día en el que se votó el proyecto actores a favor y en contra se manifestaron frente al Congreso.

- iv) Unión solidaria: inicialmente Bruce buscó apoyar el proyecto negociando con una fujimorista de antaño, recibió una carta firmada por 30 activistas LGBT que rechazaron el apoyo por considerarlo discriminatorio. Algunas personas se expresaron su apoyo considerando que el mismo no solo protegería la convivencia afectiva, sino diferentes formas de convivencia que requieren la misma protección. Asimismo, valoraban positivamente que la figura del matrimonio “no fuera afectada”. Las bancadas conservadoras apoyaron el proyecto, mismo que sin mencionar parejas del mismo sexo o matrimonio igualitario, protegía los derechos: a) patrimoniales; b) de sucesión; c) de seguridad social y pensiones; d) de toma de decisiones sobre la salud de las personas que usaran la figura; e) la obligación recíproca de alimentos; y f) asistencia mutua. Se argumentó que el proyecto cubriría un espectro ampliado de situaciones de convivencia. El proyecto fue aprobado por mayoría en la Comisión de justicia, pero no fue llevado al pleno, y generó sendas controversias entre los congresistas conservadores.
- v) La ley de género, fue presentada por una alianza de congresistas del partido oficialistas y de izquierda. El documento fue trabajado con organizaciones de personas trans, con las que se desarrollaron reuniones de trabajo y eventos. Durante el diseño de la norma participaron diferentes instituciones como RENIEC, el Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo. El diseño de la ley estuvo apoyado en una campaña de respaldo a la iniciativa. Durante el proceso el Tribunal Constitucional expresó en una sentencia que el “transexualismo” no era una enfermedad. No ha sido debatido en Comisiones al momento de elaborar este documento.
- vi) Unión civil, el proyecto fue respaldado por congresistas de la bancada oficialista, y por sociedad civil, incluye argumentos presentados en ocasiones previas. Además,

retomó argumentos de proyectos previos (i y ii), citó las opiniones a favor emitidas por el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial y la Fiscalía General; hizo mención del plan de gobierno de Kuckynski; retomó normas y opiniones de los organismos internacionales de derechos humanos; evocó violaciones a los derechos humanos de personas LGBT; planteó una fundamentación constitucional y argumentos retomados de la jurisprudencia peruana; relacionó el proyecto con la protección del derecho al desarrollo de la personalidad, la dignidad, la vida privada. Usó como argumento el avance en otros países. Algunas de las innovaciones en la argumentación de este proyecto fueron: i) la inclusión de varios párrafos tomando uno a uno quince contrargumentos expuestos históricamente por los grupos conservadores, frente a cada uno posicionó un argumento a favor; y ii) un análisis costo beneficio de su aprobación. Al momento de elaboración de esta investigación el proyecto no había sido votado en comisiones. Sin embargo se vertieron 21 opiniones ciudadanas, en las que se presentaron las siguientes disputas: reconocer o no como derecho la unión civil entre personas del mismo sexo; ley necesaria/innecesaria; aprobación en congreso/votación en referéndum; se protege contra la discriminación LGBT/se desprotege otras formas de convivencia; LGBT normal/LGBT desviación; familia como derecho para todas las personas/familia como institución natural donde se reproduce la especie; Estado laico/argumentos religiosos.

- vii) Decreto 1323, es la primera iniciativa en materia de DS que presenta el ejecutivo peruano. Fue apoyado por congresistas de su bancada y la de Fuerza Popular, y por actores sociales. El decreto desató sendas críticas al gobierno por parte de actores sociales y la bancada conservadora, que le acusaron de haberse excedido las funciones legislativas dadas. Los grupos conservadores colocaron carteles contra la “ideología de género” y contra el decreto, realizaron marchas pidiendo la derogación del mismo. El decreto fue aprobado en la Comisión de Constitución Reglamento, pasó las dos votaciones en el pleno, y pese a que se tramitó su derogación los congresistas que apoyaron el proceso declaran que sigue vigente.

Ilustración 12. Quinta etapa de interacciones en Perú 2012-2018



(SH) Se reactivan las disputas relacionadas con el fujimorismo.

(L) Se reaviva un lenguaje de tipificación de los actores conservadores hacia los LGBT relacionados con la izquierda, el terrorismo. Se reactivan. Se articulan todos los actores conservadores que venían trabajando años atrás.

Ecuador 2012-218

Interacciones sociales

Se continuó con la realización de actividades de difusión, capacitación y marchas que ya se venía realizando desde etapas anteriores. Se desarrollaron alianzas estratégicas entre diferentes colectivos *trans*, que apoyadas en recursos simbólicos (campañas), y por medio de una estrategia alternativista de incidencia, emprendieron acciones por el reconocimiento del género universal en el documento de identidad.

Se activó un colectivo para demandar el reconocimiento del matrimonio igualitario a través de un litigio estratégico para el reconocimiento de la unión de dos mujeres, que inició en 2012 que dio resultado seis años después, junto con otros litigios de este tipo que se presentaron en diferentes ciudades, la aprobación del matrimonio igualitario. Los litigios se llevaron a cabo con enfoque de derechos humanos e incluyeron el uso de figuras como el *Amicus Curie*.

Los actores sociales en contra tuvieron algunas innovaciones como: i) el respaldo de agendas provida profamilia por parte de pastores y sacerdotes; ii) la aparición del grupo 14 millones; iii) expresiones del movimiento internacional Con mis hijos no te metas; iv) uso de redes y plataformas para difundir mensajes, convocar a marchas, recolectar firmas, y disputar con actores LGBT; v) participación como observadores en proceso de política pública; vi) reafirmación de las mayorías cristianas y exaltación de los argumentos religiosos; vii) intercambios con activistas provida/profamilia, de enseñanza/aprendizaje, acción colaborativa y de respaldo de las movilizaciones de otros los países; viii) movilización, alianza con asambleístas y expresiones de rechazo contra la política de educación sexual.

Interacciones socio-estatales

Se instaló una mesa de trabajo de activistas LGBT con el gobierno. En representación del gobierno estaban presentes los funcionarios públicos de los tres poderes públicos que tuvieran relación con las agendas trazadas. De acuerdo con los informes de gobierno y de activistas LGBT se lograron avances de política pública en diferentes rubros. El

intercambio *cara a cara* con el presidente fue favorable para que se acordaran algunos sentidos y puntos de vista sobre la DS, se logró cambiar la postura presidencial sobre algunos temas de DS, excepto el matrimonio igualitario frente al que siempre se opuso. Esto significó el respaldo desde el más alto nivel de la autoridad estatal. La Mesa inició como una innovación en la interacción con el ejecutivo, que gracias a que se rutinizó logró generar alianzas y empatía de actores estatales. Algunos de los activistas que no participaron de la Mesa reportaron acciones de persecución por parte del gobierno.

Se observó un cambio en la política de salud sexual y reproductiva, que pasó de ser progresista a conservadora en sus contenidos y métodos de enseñanzas. El cambio de política pública estuvo influenciado por personas vinculadas con el *Opus Dei*.

Una parte de los cambios legales se trabajó en el espacio con la Mesa (unión de hecho y género en la cédula), otros cambios además de la Mesa estuvieron apoyados por una acción estratégica de congresistas y políticos de Alianza País que desarrollaron actividades con integrantes del partido: i) en la bancada de la Asamblea y las instituciones del Estado, con el propósito de generar procesos de enseñanza/aprendizaje; ii) de alienación de objetivos sobre DS; iii) intercambios repetidos y por medio de diferentes estrategias; iv) asimismo, la posibilidad que tiene el presidente de participar en la acción legislativa fue central. Hubo una vocería propia encabezada por activista LGBT que llevó ejemplos de la vida cotidiana sobre cómo se afectaban derechos de no lograrse los cambios legales requeridos. Se observó la primera mujer *trans* en cargos de representación como Asambleísta.

Las interacciones socio-estatales para la erradicación de terapias o clínicas de “deshomosexualización” también presentó un avance relevante, que se vio favorecido: i) por la publicidad de casos que generaron amplia empatía social; ii) el trabajo histórico de organizaciones sociales sobre el tema; y iii) el compromiso de la ministra en el tema y su linaje previo como activista.

Otros avances fueron la realización de investigaciones en el Ejecutivo sobre la realidad que viven las personas LGBT; el diseño de manuales sobre género para funcionarios públicos; el diseño una política integral LGBT; manuales de atención en salud; la aparición del tema LGBT en los planes de gobierno.

Se presentaron algunas formas de demandar justicia, en el nivel administrativo (cambio de nombre, matrimonio, reconocimiento de viudez, regulación de contenidos en medios, expresiones homofóbicas en las elecciones) y el nivel judicial (identidad de género, adopción de pareja del mismo sexo). Las primeras avanzaron con mayor facilidad debido a las estrategias alternativistas, la persistencia de las personas afectadas, el acompañamiento de personas del activismo tradicional, la disposición de los funcionarios públicos a los temas. Las relacionadas con medios de comunicación y elecciones, avanzaron debido a los procesos de judicialización que había sobre medios, y debido al uso político que se hizo en las elecciones del caso. Las demandas sobre género y adopción en el nivel judicial solo avanzaron con la salida de Correa del poder, a decir de algunos actores porque el Poder Judicial estaba bajo el control del ejecutivo.

Los linajes y sedimentos históricos

Se afianzó la polarización correristas/anti correristas. Esta división también afectó a los movimientos sociales, que se enfrentaron, por las diferencias de agenda de DS o las alternativas de solución a las mismas, sino debido a la posición frente el gobierno.

Contexto

Correa fue reelegido y completó 10 años en el poder, pasando a la historia como el mandatario con más años en el encargo. Con su tercera elección buscaba dar continuidad al proyecto de Revolución Ciudadana. Se sostuvo lo que fue calificado por algunos actores sociales como hiperpresidencialismo que controlaba todas las ramas del poder público, o lo que para otros fue una acción coordinada el Estado. Se judicializó la acción política de la oposición. La interacción socio-estatal generó dos discursos en competencia, una idea de que se creaba una sociedad civil oficialista dependiente del Estado y otra que valoraba que se estaban atacando cacicazgos sociales tradicionales.

Con la llega de Lenín Moreno, se tuvo la esperanza de continuar con el proyecto de la Revolución ciudadana, sin embargo, este tomó distancia del proyecto político de Alianza País. Asimismo, se abrieron diferentes procesos por corrupción contra Correa y su gabinete, se cerró el poder judicial y varios ministerios.

Eventos de cambio legal

Algunos cambios legales que se presentaron en este período fueron: i) el uso del género en la cédula de ciudadanía de personas *trans*; ii) registro de uniones de hecho; iii) la tipificación de los delitos contra la integridad y la libertad realizados con el objeto de modificar la OSIG; iv) la tipificación de delitos contra la igualdad y la no discriminación.

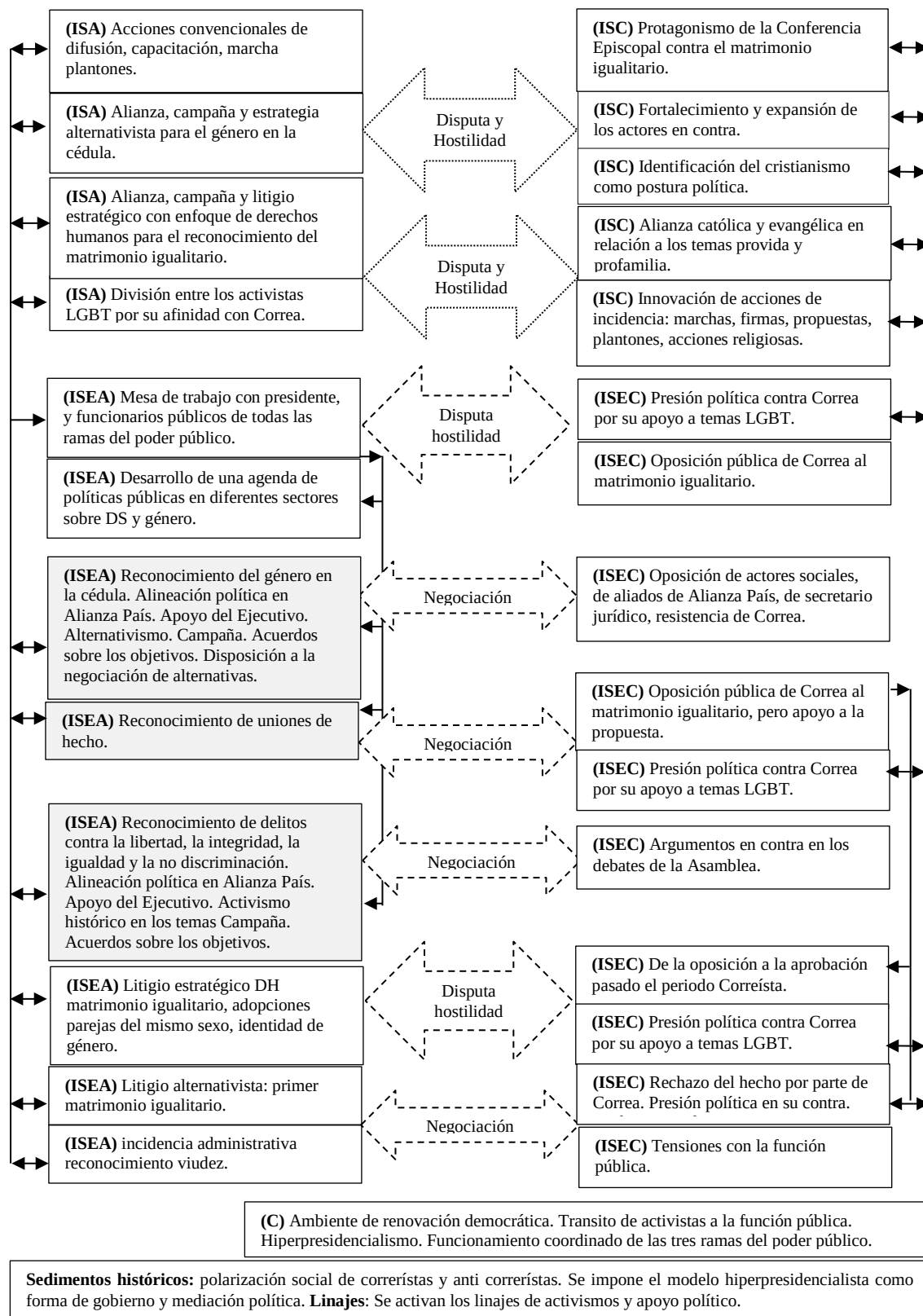
- i) Uso del género en el ID trans, se vio favorecido por: a) el diseño de una estrategia alternativa; b) el trabajo directo con el secretario jurídico de presidencia y el Registro Civil; c) el respaldo político del presidente que, con argumentos relacionados con el uso de ID en la vida cotidiana, dimensionó la importancia del cambio en el documento; d) el trabajo de alineamiento político de la bancada de Alianza País con la propuesta; e) el proceso de difusión del tema por medio de una campaña y de acciones de activismo para la difusión del tema; d) un proceso de generación de acuerdos y negociación; e) el respaldo de asambleístas con formación en temas de género y con conocimiento del tema que les permitió generar empatía sobre la necesidad del cambio; f) se presentó en el marco de una reforma integral al Código Civil; g) el ambiente de renovación democrática sustentado en la actualización de las normas.
- ii) El proyecto generó tensiones y confrontación al interior de Alianza País, el secretario jurídico presentó sendas resistencias frente al tema, se movilizaron acciones sociales contra el tema. Actores LGBT activaron procesos sobre matrimonio igualitario que entró en competencia con este proceso en la arena pública, “contaminando” en la opinión pública el cambio del documento con el matrimonio, agenda central de los actores provida y profamilia. Asimismo, el resultado fue tipificado como “cédula *trans*” dando a tender que era un proceso discriminatorio.
- iii) Uniones de hecho. La modificación se logró gracias: a) al espacio de trabajo permanente con el Ejecutivo; b) la instrucción expresa y directa del presidente para hacer las modificaciones para hacer dichos registros; c) la celeridad y eficacia en la respuesta de los funcionarios públicos al frente de dicha modificación; d) se presentó

- en el marco de una reforma integral al Código Civil; *f)* el ambiente de renovación democrática sustentado en la actualización de las normas.
- iv) Los delitos relacionados con el objetivo de modificar las OSOIG, se incluyeron debido a que: *a)* estaba en la agenda de la Mesa LGBT; *b)* contaba con el respaldo de presidente y de la cabeza del sector; *c)* había un grupo de incidencia social al frente del proceso desde hace vario años; *d)* se presentó en el marco de una reforma integral al Código Integral Penal.
- v) Delitos contra la igualdad y no discriminación: *a)* era un tema de la Mesa LGBT; *b)* contaba con el respaldo de presidente; *c)* había un grupo social de incidencia histórica en el tema; *d)* se presentó en el marco de una reforma integral al Código Integral Penal.

Comparativo de países

En ambos países reflejan la expansión de los actores provida y profamilia. En ambos países las confrontaciones entre actores LGBT resultó ser contraproducente para el avance de las agendas. En el caso de Perú los sedimentos históricos del fujimorismo y de influencia de la iglesia católica explican la expansión y funcionamiento conservador. A este contexto se suma: *a)* un ambiente crisis democrática, política e institucional; *b)* reducción de los actores LGBT activados para apoyar todos los procesos de incidencia. En Ecuador, pese a que la postura del presidente contra el matrimonio igualitario se mantuvo durante los 10 años de su mandato, su postura no resultó en una alianza con los grupos conservadores, debido a que: *a)* primaba un ambiente de renovación democrática; *b)* Alianza País tenía una estrategia para lograr la acción política alienada a los mismos objetivos después de arduos procesos de negociación; *c)* se logró una acción coordinada de activistas LGBT y negociación entre varias alternativas; *d)* había un proceso de coordinación entre las ramas del poder público alineadas al proyecto político que, aunque fueron valoradas como autoritarismo, favorecieron la toma de decisiones y la presentación de alternativas para la solución de demandas sociales; *e)* también fue relevante que los activistas fueron flexibles entre la demanda presentada y resultado final.

Ilustración 13. Quinta etapa de interacciones en Ecuador 2012-2018



6. Conclusiones

El análisis de los casos de Perú y Ecuador en un lapso de 48 años abona a las discusiones sobre el cambio legal sobre diversidad sexual. En relación a las explicaciones centradas en la presencia de mayorías conservadoras, se encontró que su relevancia depende de la capacidad DS para el acuerdo, entre personas de la DS y con otros grupos; de su disposición a la negociación, con contrapartes moderadas de la DS, y de la negociación usando alternativas legales con fórmulas universales para el diseño normativo. Además pueden ser susceptibles al cambio y a la negociación en interacciones cara a cara de enseñanza-aprendizaje.

Los hallazgos cuestionan los planteamientos relativos a los niveles de modernización, debido a que las esferas económica, social y cultural si bien tienen bordes comunes son esferas independientes. Asimismo aunque Perú fue uno de los países con más crecimiento económico en el período 200-2013, no ha avanzado en el cambio legal a favor de la DS. Los hallazgos empíricos muestran que las democracias sin partidos, dejan por fuera explicaciones relacionadas con la alianza de un determinado perfil político. También se encontró que si bien la progresividad de los derechos humanos suele ser un factor que moviliza el cambio legal, las fórmulas originadas en los principios tradicionales del derecho civil abren la puerta a sendas alternativas para el cambio legal.

Si bien los casos muestran que la difusión normativa entre países no siempre se da, si puede haber una dispersión normativa en el nivel subnacional que genera ambientes propicios para emprender demandas nacionales.

Los casos seleccionados muestran que se requieren una exploración a fondo sobre la importancia y el funcionamiento independiente de las tres ramas del poder (*checks and balances*). La evidencia muestra que la ruptura de los mismos podría tener resultados positivos para algunas agendas. Además los casos muestran que la polarización en torno a figuras populistas, tiene impactos en las negociaciones y en la producción de solidaridades, debido a que se antepone la polarización ante cualquier agenda.

En lo que hace las interacciones societales es importante la capacidad de los actores de generar acuerdos y solidaridades, a través de la negociación y la búsqueda de

alternativas de cambio legal. Las interacciones cara a cara propician las relaciones enseñanza/aprendizaje, mismas que serán más favorables al cambio. Además los casos muestran que una pluralidad de actores que hablen en voz de la DS, sumada a la voz propia de los actores resulta un factor positivo para el cambio legal. Finalmente se observa, que la innovación de los actores sociales, reduce la posibilidad de predicción de los actores que se puedan oponer al proceso.

En lo que hace a las interacciones socio-estatales, se observa que es importante la alineación institucional en las tres ramas del poder público a favor de las demandas de la DS; esto que favorece el respaldo de los niveles más altos de la burocracia a las demandas de la DS. Además es necesaria la interacción con todos los niveles de la función pública para favorecer a comunicación, el acceso a la información y la anticipación de los resultados de la interacción. La generación de *records* institucionales respalda las demandas sociales por lo que es importante propiciar su producción. También se vio que la convencionalidad en estas interacciones en la burocracia favorece la consolidación de rutinas necesarias para facilitar las interacciones enseñanza/aprendizaje. En tanto que situaciones de innovación, después de momentos de crisis, pueden ser favorables par cambios legales. Finalmente, es importante la presencia de actores con poder de impulsar los cambios en el legislativo.

Finalmente, la evocación de sedimentos históricos, pueden generar una resonancia en la opinión pública a favor de la DS. Los linajes sobre diferentes tipos de interacción socio-estatal genera aprendizajes que permiten anticiparse a las respuestas del Estado ante las propuestas de cambio legal. Finalmente, se observa que contextos de cambio democrático o esperanza de reconstrucción democrática resultan propicios para la inclusión de demandas sobre diversidad sexual.

6.1. Sobre las interacciones societales

Los **acuerdos** sobre las demandas sociales, valores y objetivos frente a un cambio legal, son importantes para la coordinación de las acciones. Estos acuerdos evitan que las agendas de los grupos de la DS entren en competencia en la arena política y legal. Favorecen tanto la acción conjunta de actores de la DS, como la expansión de alianzas

con otros actores (movimientos, academia, juristas, medios de comunicaciones). La generación de acuerdos, requiere procesos de **negociación**, esta se ve afectada cuando el número de actores es alto, sus características diversas y sus posturas son radicales; se ve favorecido cuando los actores tienen experiencias previas, reputación y habilidades de enseñanza/aprendizaje, habilidades de establecer puntos en común. Se puede concluir que con posturas reformistas o moderadas, propician mejor los cambios legales que actores con posturas radicales.

Las **disputas** sobre los enfoques, las fuentes del derecho, los lenguajes a usar en las leyes, entre actores de la DS, pueden entorpecer la aprobación de un cambio legal, siendo que estas diferencias son usadas para mostrar que una demanda no es común a todas las personas de la DS. Otro efecto de estos desacuerdos es que la oposición o resistencia frente a los temas surja de actores de la DS que califiquen un tema como: una renuncia, una pérdida, e incluso como una discriminación, por lo que se puede oponer al cambio legal

El **acuerdo** de los actores conservadores sobre las agendas provida y profamilia, favoreció la alianza de las iglesias católicas y evangélicas, quienes peses a todas las diferencias dogmáticas que les separan históricamente, comparten un interés por la promoción de la familia constituida por un hombre y una mujer, y la protección de la vida desde la concepción, la libertad religiosa y de conciencia. Este acuerdo ha favorecido que conforme pasa el tiempo su mensaje pueda ser acogido por diferentes sectores sociales que se constituyen en “voceros de su causa”. Asimismo este acuerdo, esta por encima de las disputas ideológicas de los partidos políticos a los que son afines algunos de los actores.

Las acciones de **innovación** (en marchas, protestas, cabildeo, firmas, p.e.) de los actores sociales son importantes para generar una opinión pública ampliada a favor de la postura de los actores, ya sea esta, a favor o en contra, aunque un respaldo masivo incondicional será contingente e impredecible. En los momentos de innovación se pueden posicionar con más facilidad los temas y un debate social ampliado que ha sido importante para respaldar las demandas de los actores de la DS; para difundir conocimientos; para posicionar lenguajes para referirse a los temas y visibilizar las identidades de la DS; y para impulsar los marcos de referencia para identificar o auto-identificarse como

aliado/enemigo de las agendas. La innovación de los actores también reduce la posibilidad de respuesta de los actores a favor/en contra, lo que da una ventaja estratégica o simbólica al actor que innovó en la acción. Han sido estas acciones innovadoras las que más han apoyado los procesos de cambio legal.

Cuando las acciones se vuelven **convencionales** y siguen siendo efectivas, el uso reiterado de las mismas por parte de los actores genera aprendizajes, que se constituyen en recursos para la incidencia; y favorecen la capacidad de anticipación respecto a la respuesta de los otros actores (marchas/contramarchas). Paradójicamente, la rutinización de las acciones sociales puede vaciar de sentido la acción y esta podría perder su valor simbólico para una sociedad civil ampliada; al tiempo que reforzar su valor simbólico para quien las despliega.

Se encontró que la **imputación** sobre la ubicación política de los actores es de carácter relacional. Tanto al interior como al exterior de los grupos -a favor o en contra del cambio legal sobre DS-, existe un referente de tipificación sobre lo conservador o progresista. En cada caso se toma como referencia la postura política de quien tipifica. De esta forma entre los actores de DS, se pueden identificar con posturas que califican de conservadora la lucha por el matrimonio igualitario y otros que califican de progresista las políticas de identidad sexo-genérica. En los grupos conservadores, religiosos o no, se observa la misma lógica de tipificación, por lo que se pueden encontrar matices en las posturas conservadoras sobre la DS, habiendo alas conservadoras/progresistas (*opus dei*/teología de la liberación; postura del acogimiento de la DS o de “la curación de la DS”, p.e.). También se pueden encontrar activistas LGBT afines a algunas agendas provida como la lucha contra el aborto o renuentes al matrimonio igualitario y la adopción por parte de parejas del mismo sexo; o renuentes a la defensa de derechos de personas *trans*.

Se encontró que las interacciones sociales que no están directamente asociadas con la diversidad sexual (acción colectiva de otros grupos como mujeres, indígenas, campesinos, derechos humanos) puede resultar relevantes para arropar y acompañar la movilización de demandas en el ámbito legislativo de personas de la diversidad sexual. Debido a que cuando una agenda es abanderada por más de un actor, se generan

solidaridades entre las diferentes demandas. Se observó que es importante que los actores hablen en su nombre como lo es también que **otros** hablen por **ellos**.

Las interacciones sociales históricas tienen una ventaja en tanto que se fortalecen los **vínculos y afectos** entre los actores, sin embargo, cuando se presentan conflictos, y estos se profundizan y se acumulan en sucesivas interacciones de hostilidad y conflicto (como ocurre entre activistas históricos y jóvenes; activismos feministas institucionalizados o no; actores a favor en contra, p.e), se convierten en conflictos históricos haciendo que las interacciones *futuras* sean potencialmente más hostiles. Paradójicamente, el referente de identificación/diferenciación, cooperación/ataque, depende de ese **otro**, de forma tal que el sentido de existencia de uno depende del otro. Si no hubiesen movimientos queriendo modificar el *status quo*, posiblemente no surgen actores que lo defienden.

6.2. Sobre las interacciones socio-estatales

Las interacciones socio-estatales generan diferentes **records** que son usados como argumentos para sustentar la posición de los actores sociales frente a un cambio legal. Si bien un número importante de estos registros (políticas públicas o sentencias judiciales p.e) no inciden de manera directa sobre el cambio legal, sirven para dejar un rastro de memoria histórica que eventualmente podría generar un cambio legal, por lo que es importante propiciar su producción.

Las acciones de **innovación** en las interacciones socio-estatales puede resultar favorables a la DS, pues imponen un nuevo parámetro de discurso y relacionamiento que se considera *debe* ser cumplido. La efectividad de la innovación a favor de la DS depende de la presencia de funcionarios públicos con conocimientos sobre DS, con jerarquía superior o con apoyo de la jerarquía superior, con voluntad política para abanderar los temas.

Cuando se **rutinizan**, es decir se hacen **convencionales**, los procesos, los lenguajes y las obligaciones, relacionados con la DS, se observa que los funcionarios públicos logran definir mejor sus responsabilidades, funciones, y la interacción con la DS se ve favorecida, debido a que en el proceso se han generado conocimientos, se ha intercambiado

información y se han generado acuerdos para la acción Estado/actores sociales. Esta se ve afectada con la rotación de los funcionarios públicos.

Interacciones socio-estatales que son **tipificadas** por el Estado en las categorías de “amenaza o enemigo” pueden ser usadas como forma de tipificar negativamente las acciones de actores LGBT en el presente, debido a que son usadas para evocar el drama social vivido durante el conflicto y para contaminar a los actores sociales presentes. Los actores sociales, a favor/en contra, “traen al presente”, los **sedimentos históricos** de un contexto social ampliado, con los que se relaciona el linaje de los actores con los que se busca deslegitimar las acciones de los *otros*. Algunos sedimentos históricos pueden ser evocados para movilizar empatía en un conjunto ampliado de actores sociales.

Con relación al **contexto**, los dos países vivieron 10 años de hiperpresidencialismo. En ambos países la figura del presidente polarizó al país, lo que generó el mismo efecto en ambos casos: establecer un marco de polarización social amigo/enemigo, si se era fujimorista/anti-fujimorista, o correísta/anti-correísta.

Paradójicamente, el efecto de los sistemas hiperpresidencialistas -con control sobre las demás ramas del poder público- sobre los cambios legales y políticas públicas sobre DS puede ser opuesto. Esto se debe a algunas diferencias: i) si bien en ambos casos hubo presencia de funcionarios públicos vinculados con el *opus dei* en cargos cercanos al presidente; en el caso ecuatoriano, se abrió una posibilidad de intercambio, negociación, enseñanza/aprendizaje del presidente con activistas LGBT, con el que se logró un avance en política pública y algunos cambios legales; ii) en el círculo de poder de Alianza País habían feministas, personas cercanas al tema de DS o DDHH, con capacidad de incidencia y negociación; en los partidos políticos que apoyaron a Fujimori no habían perfiles similares; ii) en Ecuador la asamblea tenía una mayoría legislativa oficialista con la que se pudo negociar varios temas; en la primera elección de Fujimori no tenía mayoría oficialista y el Congreso fue cerrado, y en el segundo período contaba con mayoría legislativa conservadora; iii) los funcionarios públicos de Correa tenían linajes de participación en movimientos sociales con vínculos afectivos y políticos con el activismo de DS. En el caso peruano estos linajes fueron favorable solo en el campo de políticas públicas; iv) en el caso ecuatoriano el hiperpresidencialismo se vivió después de una

década de crisis institucional y en un contexto de esperanza democrática -pese a que fue calificado de autoritarismo-; en tanto que en Perú se dio en un periodo de violencia, inestabilidad y autoritarismo.

Ambos países vivieron procesos de reforma constitucional o constituyentes. De manera general se puede señalar que en contextos de cambio democrático o esperanza de reconstrucción democrática (primeros presidentes electos por votación, procesos constituyentes, reformas constitucionales, p.e) pueden resultar propicios para la inclusión de demandas sobre diversidad sexual, siempre y cuando se logre un proceso de negociación de agendas de actores diversos, que pueden incluir el intercambio de unas modificaciones por otras (como ocurrió en el caso de Ecuador 2008). Un elemento central para la incorporación de temas en el Ecuador, fue el uso de diferentes **estrategias de incidencia** (feminismo, derechos humanos y activismo). En particular de estrategias no convencionales como el activismo, que generó salidas legales amplísimas para las reivindicaciones LGBT en su conjunto, pero en particular para las personas *trans*.

Si bien es cierto que en contextos de conflictividad social y política, las prioridades de los actores no necesariamente incluyen la agenda de diversidad sexual, misma que de ser relevada puede ser factor de estigmatización, e implicar el asedio o eliminación de actores LGBT; también lo es que, más actores resultan aliados de sus demandas, si se logran las estrategias de alianza y negociaciones necesarias en cada contexto.

6.3. Sobre el cambio legal

Lo que se considera como un cambio legal favorable sobre DS es: i) relacional; ii) contextual y iii) transitorio. Relacional toda vez que en la negociación sobre el sentido del mundo social los actores pueden reafirmar o cambiar su postura frente a lo que se espera de la ley. Asimismo, se observa que las pretensiones de cambio legal de unos actores, pueden ser vistas como amenazas por otros actores que actuaran en consecuencia.

Es contextual en tanto que, la historia legal de un país se impone en la historia de la memoria colectiva como un derrotero que demarca las teorías sobre el derecho y delimita como relevantes unas u otras fuentes del derecho. Transitorio, debido a que conforme pasa el tiempo, lo que se valoró como positivo en el *pasado*, puede ser valorado como negativo

en el *presente*. Estas valoraciones son las movilizan a los actores a perfilar nuevas acciones de cambio legal. Las teorías sobre el derecho hacen parte de sentidos particulares sobre el mundo. Estas diferencias sobre el sentido, dificultan la coordinación moral de los actores sociales. Las disputas sobre la DS, muestran que el debate nuclear tiene que ver con cuáles son las formas de organización de la vida privada que deben promoverse para garantizar *un* tipo especial de sociedad. Estas visiones sobre el mundo tienen posiciones diferentes sobre: las fuentes validas del derecho; los sujetos que deben ser protegidos; las instituciones que deben ser conservadas/transformadas; la forma en la que se debe aplicar e interpretar la ley, y en general sobre el rol del Estado frente a los actores sociales. Las disputas sobre cómo regular la esfera privada no son exclusivas del debate Estado/Iglesia, sino hacen parte de la reflexión sobre cuál es el régimen político y económico que se quiere imponer.

Estas disputan encarnan tanto debates sobre la garantía o no derechos, como profundos debates morales y *éticos históricos*, que se tramitan por medio la objetivación de las demandas sociales en una norma. Cuando las posturas morales y éticas se radicalizan, no hay *argumentos razonables* para lograr un acuerdo social sobre la norma en disputa. Desde la perspectiva *conservadora* se trata de ir contra “una ideología que se busca imponer” y desde la perspectiva *progresista* se trata de ir contra “creencias religiosas y tradicionales”.

En términos comparativos de países se observa que mientras que en Perú las formulaciones universalistas o las salidas legales alternativas han sido valoradas como obstáculos o retroceso (cláusulas universales en el derecho a la no discriminación, leyes de patrimonio compartido o unión solidaria, p.e) En el Ecuador han sido las propuestas alternativistas las que más avances han permitido (nombre, libertad estética, diferentes tipos de familia, p.e). La principal diferencia es que en el primer país las salidas de este tipo fueron propuestas por actores conservadores, en tanto que, en el segundo casos, fueron promovidas por activistas transfeministas. Con lo que podría ser calificado como falacia *pro homine* se rechazaron las alternativas legales en el Perú, paradójicamente, pese a que algunas normas de este tipo eran ampliamente protectoras de la DS. Al no incluir,

literalmente “parejas del mismo sexo o matrimonio igualitario”, fueron rechazadas, lo que motivó continuar con la disputa política.

Al finalizar la investigación surgen nuevas preguntas para futuras investigaciones, tales como ¿Cómo lograr resultados legales que logren la mayor aprobación social? ¿Cuáles serán los efectos para el Estado, los actores sociales y las interacciones entre estos y aquel, de la expansión y generalización de las posturas cristianas como movilizadores de la acción política? ¿Cómo los debates morales podrían expandir el carácter democrático de un Estado?

7. Referencias

- Abbott, A. (2016). *Processual Sociology*. The University of Chicago Press. London.
- Abad, S. (2008). “Los Derechos Tutelados por el Amparo. El debate respecto a su contenido constitucionalmente protegido”. *Revista Institucional*, (8), (pp. 13-23). Disponible en <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/255/los-derechos-tutelados-por-el-amparo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, Revisado el 10 de agosto de 2019.
- Abrams, P. (2015). Notas sobre a dificultad de estudiar el estado. En Abrams, P., Gupta, A. y Mitchell, T. (Eds) *Antropología del Estado*. (pp. 17-66) México: Fondo de Cultura Económica.
- AECID (2011). *Comentario al proyecto de ley de igualdad entre mujeres y hombres y personas de diversa condición sexo-genérica*. Disponible en <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4434/1/Comentarios%20al%20proyecto%20de%20ley%20De%20Igualdad%20entre%20mujeres%20y%20hombres.pdf>. Revisado el 17 de septiembre de 2019.
- Aguilar, J.J. (2018) “Historia Legal de la homosexualidad en el Ecuador”, *Revista Jurídica ética y deontología jurídica*, XV (146), (pp. 50-61). Disponible en https://www.researchgate.net/publication/327163928_HISTORIA_LEGAL_DE_LA_HOMOSEXUALIDAD_EN_EL_ECUADOR. Revisado el 13 de abril de 2019.
- Aguiló, J. (2015). Fuentes del Derecho. En Zamora, J., y Rodríguez, Verónica (Eds) (2015). *Enciclopedia de filosofía y Teoría del Derecho*. (pp. 1019-1066). México: Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3796/7.pdf>, Revisado el 1 de julio de 2019.
- Alban, M., y Muñoz, J. (1987). *Con Dios todo se puede. La invasión de las sectas en al Ecuador*. Ecuador: Editorial Planeta.
- Alianza País (2006). *Plan de gobierno del Movimiento País 2007-2011. Un primer gran paso para la transformación radical del Ecuador. Por que otro país es posible*. Propuesta en construcción colectiva 22/11/2006. Disponible en <http://www.latinreporters.com/equateurRafaelCorreaPlandeGobiernoAlianzaPAIS.pdf>. Revisado el 21 de marzo de 2019.
- Alianza País (2016). *Logros de la población LGBT*. Disponible en <https://www.alianzapais.com.ec/2016/03/30/resultados-de-la-reunion-lgbt-con-presidente-rafael-correa-2/>. Revisado el 16 de julio de 2018.
- Almeida, A., y Vázquez, E. (2010). *Cuerpos Distintos. Ocho años de activismo transfeminista en Ecuador*. Proyecto transgénero. Quito: Manthra Editores.
- Alza, C., Rojas, P., Mezarina, J., Castillo, D., et al (2017). *Igualdad para construir democracia. Análisis de las candidaturas LGTBI en los procesos electorales 2006 al 2016*. Victory Institute, PROMSEX, Jurado Nacional de Elecciones, Disex, Escuela de

Gobierno y Políticas Públicas, Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en <http://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2018/03/LGTB-JNE-espa%C3%B1ol.pdf>. Revisado el 18 de junio de 2019.

Amnistía Internacional. (2002). *Ecuador. Orgullo y prejuicio. Es hora de romper el círculo vicioso de la impunidad por los abusos contra lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Resumen*. Marzo de 2002. Índice AI: AMR 28/001/2002/s. DISTR: SC/CC/CO. Disponible en : <https://www.amnesty.org/download/Documents/112000/amr280012002es.pdf>. Revisado el 7 de noviembre de 2018.

Arboleda, M., Romero, C., Chapela, J. (2000). *Opciones y recomendaciones para el desarrollo institucional en género*. Ecuador: Embajada Británica, Banco Mundial. CONAMU. Disponible en http://ameralatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/doc_559_DesarrolloInst_genero.pdf. Revisado el 27 de julio de 2019.

Aragón, J. (2012). “El primer año de gobierno de Ollanta Humala desde la aprobación pública a su gestión” *Argumentos Revista de análisis y crítica*, (3), (pp. 1-11). Disponible en <https://revistaargumentos.iep.org.pe/articulos/el-primer-ano-de-gobierno-de-ollanta-humala-desde-la-aprobacion-publica-a-su-gestion>. Revisado el 14 de agosto de 2019.

Argüello, S. (2013). *Un fantasma ha salido del closet. Los procesos de politización de las identidades sexuales en Ecuador y México, 1968-2010*. Tesis para optar al grado de Doctora en Ciencia Social con especialidad en Sociología. Colegio de México. Disponible en https://ces.colmex.mx/pdfs/tesis/tesis_sofia.pdf, Revisado 27 de octubre de 2018.

Asamblea Nacional Constituyente. (1998). *Constitución de la República del Ecuador*. Disponible en <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec016es.pdf>. Revisado el 6 de agosto de 2018.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Disponible en https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf. Revisado el 6 de agosto de 2018.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* (2014). Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf . Revisado el 6 de agosto de 2018.

Ballero, M. (Relator) (2009). *Informe Anual sobre derechos humanos de personas trans, lesbianas, gays y bisexuales en el Perú 2008*. Red Peruana de Trans, Lesbianas Gays y Bisexuales. Perú: Red Peruana TLGB, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos – PROMSEX. Disponible en http://bvs.minsa.gob.pe/local/GOB/958_GRAL1343.pdf, Revisado el 3 de septiembre de 2018.

Bastian, J.P. (1994). *Protestantismos y modernidad latinoamericana. Historia de unas diversidades religiosas activas en América Latina*. Fondo de Cultura Económica. México.

Beach, D. & Pedersen, R. (2013). *Process-Tracing Methods. Foundations and guidelines*. Michigan: University of Michigan Press.

Bennett, A., & Checkel, J. (2015). Process tracing: from philosophical roots to best practices. En: Bennett, Andre., y Checkel, Jffrey T. (2015) *Process Tracing: Form Metaphor to Analytic Tool*. (pp. 3-38). United Kingdom: Cambridge Univertsity Press.

Berger, P. & Luckmann, T. (1967/2008). *La construcción social de la realidad*. Argentina: Amorrortu editores.

Bodenheimer, E. (1940/1981) *Teoría del Derecho*. Colección Popular. México: Fondo de Cultura Económica.

Botero, L. (1998). *Estado, cuestión agraria y movilización india en Ecuador. Los desafíos de la democracia*. Disponible en https://nuso.org/media/articles/downloads/2652_1.pdf. Revisado el 8 de julio de 2019.

Bril-Mascarenhas, T., Maillet, A., & Mayaux, P.L. (2017). “Process tracing. inducción, deducción e inferencia causal”. *Revista de Ciencia Política*, 37 (3), (pp. 659-684). Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32454360002>. Revisado el 27 de noviembre de 2018.

Bringel, B. & Falero, A. (2014). Movimientos sociales y gobierno en América Latina: nuevos escenarios, tipología de relaciones y formas Estado/movimiento. *Cuadernos de Trablho Netsal*, 2,(5).

Burstein, P. (1991). “Legal Mobilization as a Social Movement Tactic: The Struggle for Equal Employment Opportunity”. *American Journal of Sociology*, 98 (5), (pp. 1201-1225), Disponible en <https://www.jstor.org/stable/2781340>, Revisado el 2 de febrero de 2018.

Cabral, A. (2017). *Los fantasmas se cabrearon. Crónicas por la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador*. Ecuador: INREDH.

Cano, R. (2013). Balance de los primeros dos años de Gobierno del presidente Ollanta Humala. Disponible en https://ideasen.llorenteycuenca.com/wp-content/uploads/sites/6/2016/01/130813_dmasi_articulo_balance_gobierno_humala.pdf. Revisado el 14 de agosto de 2019.

Cardona, L.A. & Arteaga, N. (2018). *El PES en el contexto político de México y América Latina*. Disponible en <https://www.nexos.com.mx/?p=38675>. Revisado el 12 de agosto de 2019.

Castillo, L. (2006). “Primer código procesal constitucional de alcance nacional en Latinoamérica: comentarios a la ley 28237. Cuestiones Constitucionales”. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, (14), (pp. 298-311). Disponible en

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5762/758>. Revisado el 14 de febrero de 2019.

Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM). (2007). *V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. Aparecida, 13-31 de mayo de 2007. Documento de Aparecida*. Documento Conclusivo presentado al Santo Padre para su publicación. Disponible en http://www.caritas.org.pe/documentos/documento_conclusivo_aparecida.pdf. Revisado el 22 de marzo de 2019.

Consejo Nacional Electoral. (2017). *Elecciones 2017*. Disponible en <https://resultados2017.cne.gob.ec/frmResultados.aspx>. Revisado el 10 de agosto de 2019.

Consejo Nacional para la igualdad de Género. (2014). *Balances y perspectivas de los derechos humanos de las personas LGBTI en el Ecuador a partir de la despenalización de la homosexualidad*. Disponible en <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4442/1/BALANCE%20Y%20PERSPECTIVAS%20DE%20LOS%20DDHH%20PERSONAS%20LGBTI%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf>. Revisado el 10 de agosto de 2019.

Cisneros, L. (2015). El Cardenal Mediático. En Pásara, L., Indacochea, C., 6 Álvarez, A. *Ciripriani como actor político*. (pp. 110-142). Perú: Instituto de Estudios Peruanos.

Collier, D. (2011). "Teaching Process Tracing: Exercises and Examples". *Political Science and Politics*. 44 (4), (pp. 823-830). Disponible en https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1944646. Revisado el 2 de agosto de 2019.

Collins, R. (1996). *Cuatro Tradiciones Sociológicas*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Comisión de la Verdad Ecuador. (2010). *Informe de la Comisión de la Verdad Ecuador 2010. Sin Verdad no hay justicia*. Resumen Ejecutivo. Disponible en <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1312>. Revisado el 27 de noviembre de 2018.

Comisión de la Verdad Ecuador .(2010). *Tomo 1: Violaciones de los derechos humanos*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/uploads/files/2018/01/08/IE-002.01-2016.pdf>. Revisado el 27 de noviembre de 2018.

Comisión de la Verdad Ecuador. (2010). *Tomo 3: Relato de Casos: período 1984-1988*. Disponible en <https://panchurtado.files.wordpress.com/2013/02/tomo3.pdf>. Revisado el 27 de noviembre de 2018.

Comisión de la Verdad y Reconciliación Perú. (2003). *Informe Final*. Disponible en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/> . Revisado el 11 de junio de 2018.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1994). *Comunicado de Prensa No 21/94*. Organización de los Estados Americanos. Disponible en <http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/1994/Comunicados%2021-28.htm#24.>. Revisado el 24 de octubre de 2018.

Consejo Presidencial Andino. (2002). *Carta Andina para la promoción y protección de los derechos humanos*. Disponible en <http://www.sice.oas.org/labor/Carta%20Andina.pdf>. Revisado el 3 de agosto de 2018.

Con mis hijos no te metas – Oficial Ecuador. (2018). Disponible https://www.facebook.com/conmishijosnotemetasec/?hc_ref=ARQq_AbqqPcSCiuZBThe0wlwd_bd1jmclGpx0ApNNCmFRvNQPQiKu5qtt_Ksdfb5nXI&fref=nf. Revisado el 16 de julio de 2018.

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, PROMSEX & la Red Peruana TLGB. (2012). *Nuestras Voces: Lesbianas Gays, Bisexuales y trans ante la CIDH. Audiencias temáticas ante la Comisión Interamericana de Derechos humanos: Cómo solicitarlas, cómo prepararse y qué presentar*. Perú: PROMSEX.

Cornejo, G. (2015). “(Des) Encuentros anales con la identidad: Explorando los límites de la representación en el movimiento TLGB peruana”. *Revista Nomadias*, (19), (pp. 131-146). Disponible en <https://nomadias.uchile.cl/index.php/NO/article/download/36766/38347/>. Revisado el 18 de junio de 2018.

Consejo Nacional de Mujeres. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Derechos de las Mujeres. Ecuador: CONAMU.

Crossley, N. (2011). *Towards Relational Sociology*. Routledge. London and New York: Taylor and Francis Group.

Cuba, L. (2012). *Entre Orgullos y resistencias. Una aproximación al movimiento LGBT en el Perú*. Perú: Programa de Transformación Global. HIVOS. Disponible en <http://democraciaglobal.org/wp-content/uploads/Entre-orgullos-y-resistencias-pdf.pdf>. Revisado el 3 de junio de 2018.

Dagnino, E., Olvera, A., & Panfichi, A. (2006). *La disputa por la construcción democrática en América Latina*. México: Programa interinstitucional de Investigación – Acción sobre Democracia, Sociedad Civil y Derechos humanos. CIESAS. Universidad Veracruzana.

Davidson, R. (2018). “Strategic Tradeoffs: Movement-Government Interactions and Dutch Gay and Lesbian Policy, 1986-1994”, *Mobilization: An International Quarterly*, 23(2), (pp. 203-218). DOI 10.17813/1086-671X-23-2-203. Revisado el 10 de julio de 2018.

Democracia Global. (sfp). *Tracas, Machonas y maricas en rebeldía. Ruta, revueltas y demandas del movimiento LGBT en el Perú*. Disponible en <http://democraciaglobal.org/wp-content/uploads/TRACAS-MACHONAS-Y-MARICAS-EN-REBELD%C3%8DA-2-mapa-y-portada.pdf>. Revisado el 1 de junio de 2018.

Delgado, D. (2007). *Ecuador: terror mortal a la Constituyente*. Disponible en <https://www.voltairenet.org/article145299.html>. Revisado el 10 de agosto de 2019.

Degregori, C. (2014). *La década de la antipolítica. Auge y huida de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos*. Instituto de Estudios Peruanos. Obras escogidas II. Ideología y política, 35. Lima, Perú.

Elster, J. (1998). A Plea for Mechanisms. En Hedstroem, P. & Swedberg, R. (eds.). *Social Mechanisms: An Analytical Approach to Social Theory*. (pp. 45–73). Australia: Cambridge University Press.

Elster, J. (1993) *Psicología política*. Barcelona: Gedisa Editorial.

Falleti, T.G. & Lynch, J. (2009). “Context and Causal Mechanisms in Political Analysis”. *Comparative Political Studies*. 42 (9), (pp. 1143-1166), Disponible en DOI: 10.1177/0010414009331724, Revisado el 1 de septiembre de 2017.

Fortes, N. & Evans-Pritchard, E.E. (2010). “Introducción” En Fortes, Neyer y Evans-Pritchard, E.E (Editores). *Sistemas políticos africanos*. México: CIESAS. UAM. Universidad Iberoamericana.

Freidenberg, F., y García, M. (2003). “Perú” En Alcántara, M., y Freidenberg, F. (Cord) (2003) *Partidos políticos de América Latina. Países Andinos*. México: Instituto Federal Electoral y Fondo de cultura Económica.

Freidenberg, F. (2012). Ecuador 2011: Revolución ciudadana, estabilidad presidencia y personalismo político, *Revista de Ciencia Política*, 32(1), (pp.129-150), Disponible en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2012000100007, Revisado el 1 de septiembre de 2017.

Freidenberg, F. (2016). El camino inverso del sistema de partidos ecuatoriano (1978-2015): desde el multipartidismo extremo al partido predominante. En Freidenberg, F. (Ed.). *Los sistemas de partidos en América Latina 1978-2015. Cono Sur y Países Andinos*. (pp. 401-448). Tomo 2. México: UNAM; INE, IJ-UNAM.

Fundación Esquel. (2014). *Agenda proderechos de las diversidades sexo genéricas del Ecuador*. Ecuador: Organizaciones de la Sociedad Civil LGBT del Ecuador.

Fundación Esquel. (2017). *Por una democracia diversa. Fortalecimiento de la participación política de personas LGBT en Ecuador*. Ecuador: Embajada de Canadá del Ecuador.

Freile, C. (2015). La historiografía de la iglesia en el Ecuador en los últimos cincuenta años. *Anuario de historia de la iglesia*, (24), (pp. 197-209), Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5083162>, Revisado el 4 de mayo de 2017.

Frente por el Derecho a Ser Diferente^a (2002) *Por la no discriminación por orientación sexual*. Disponible en <http://www.oocities.org/fredifperu/>. Revisado el 12 de junio de 2018.

Frente por el Derecho a Ser Diferente^b (2002) *Manifiesto por la no-discriminación por orientación sexual*. Disponible en <http://www.oocities.org/fredifperu/>. Revisado el 12 de junio de 2018.

García, D. (2005). “El nuevo Código Procesal Constitucional del Perú”. *Provincia*, (pp. 401-419). Venezuela: Universidad de los Andes Mérida. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/555/55509913.pdf>. Revisado el 14 de febrero de 2019.

Giddens, A. (1976/1993). *Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías comprensivas*. Buenos Aires-Madrid: Amorrortu.

Giménez, G. (1994). “Los movimientos sociales. Problemas teóricos – metodológicos”. *Revista Mexicana de Sociología*, 56, (2), (pp. 3-14), México: Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en <http://www.jstor.org/stable/4624936>. Revisado el 23 de mayo de 2017.

Giménez, P. (2010). “La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres y sus Protagonistas”. *Revista Interdisciplinaria de Ciencias de la Comunicación y Humanidades*, Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3318557.pdf>. Revisado el 28 de octubre de 2018.

Gobierno de la República del Ecuador (2006) *Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2010. Planificación para la Revolución Ciudadana*. Disponible en <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/09/Plan-Nacional-Desarrollo-2007-2010.pdf>. Revisado el 21 de marzo de 2019.

Guerrero, A. (2000). “El proceso de identificación: sentido común ciudadano, ventriloquia y transescritura”. En Guerrero, A. (comp). *Etnicidades*, Ecuador: FLACSO.

Gupta, A. (2015). Fronteras borrosas: el discurso de la corrupción, la cultura de la política y el estado imaginado. En Abrams, P., Gupta, A. & Mitchell, T. *Antropología del Estado*. (pp. 71-144). México: Fondo de Cultura Económica.

Hernández, A., Miler, K., & Scheneewies, I. (2015). *Perú LGBTI: Resumen de las condiciones políticas, económicas y sociales*. Astraea – Fundación Lésbica para la Justicia. Disponible en https://s3.amazonaws.com/astraea.production/app/asset/uploads/2015/03/Astraea-Peru-Resumen-2015_Spanish-3.pdf. Revisado el 19 de junio de 2018.

Hernes, G. (1998). “Real Virtuality,” En Peter Hedström and Richard Swedberg (eds.) (1998) *Social Mechanisms: An Analytical Approach to Social Theory*. (pp. 74–101) Australia: Cambridge University Press.

Hevia de la Jara, F. (2009). Relaciones sociedad-Estado: análisis interactivo para una antropología del Estado, *Espiral* 15 (45), (pp. 43-70). Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652009000300002, Revisado el 19 de junio de 2018.

Hilson, C. (2002). “New social movements: the role of legal opportunity”. *Journal of European Public Policy*, 9, (pp. 238-255). Disponible en <http://dx.doi.org/10.1080/13501760110120246>, Revisado el 5 de mayo de 2017,

Hopf, T. (2002). *Social Construction of International Politics: Identities and Foreign Policies, Moscow, 1955 and 1999*. New York: Cornell University Press.

Honneth, A. (1995). *The fragmented world of the social. Essay in social and political philosophy*. New York: State University of New York Press.

Hurtado, O. (1991). Democracia política en el Ecuador: los último veinte años. En Malo, Claudio (comp). *Nuestra América. Ecuador Contemporáneo*. (pp. 7-30). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Illicachi, J. (2014). *Diálogos de catolicismo y protestantismo en Chimborazo*. Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador: Abya-Yala.

Indacochea, C. (2015). ¿De dónde viene Ciapriani? En Pásara, L., Indacochea, C., & Álvarez, A. *Cirpriani como actor político*. (pp. 42-78). Perú: Instituto de Estudios Peruanos.

Instituto de desarrollo y estudios de género. (2007). *Realidades invisibles: Violencia contra travestis, transexuales y transgénero que ejercen comercio sexual en la ciudad de Lima*. Perú: HIVOS.

Instituto Runa de Desarrollo y Estudios sobre Género. (2008). *Informe sobre la situación de derechos humanos en población trans*. Perú. Examen periódico universal, segunda ronda. Mayo de 2008. Disponible en https://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session2/PE/IRDEG_PER_UPR_S2_2_008_InstitutoRunadeDesarrolloyEstudiossobreG%C3%A9nero_uprsubmission.pdf. Revisado el 7 de febrero de 2019.

Isunza, E. y Hevia de la Jara, F. (2006). *Relaciones sociedad civil—estado en México un ensayo de interpretación*. Programa Interinstitucional de Investigación Acción sobre Democracia, Sociedad Civil y Derechos Humanos. México: CIESAS. Disponible en https://www.academia.edu/2498964/Relaciones_sociedad_civil-Estado_en_M%C3%A9xico._Un_ensayo_de_interpretaci%C3%B3n. Revisado el 2 de febrero de 2018.

Jacobs, A. (2015). “Process Tracing the effects of ideas” En: Bennnett, Andre., y Checkel, Jffrey T. *Process Tracing: Form Metaphor to Analytic Tool*. (pp. 41-73). United Kingdom: Cambridge Univertsity Press.

Jackson, P. (2011). *The Conduct of Inquiry in International Relations*. London: Routledge.

Jaramillo-Jassir, M., y Tiboche, A. (2008). *La Revolución democrática de Rafael Correa*. Colombia: Editorial Universidad del Rosario. Disponible en http://www.urosario.edu.co/urosario_files/f7/f74e53f8-7c2b-43bf-894c-c4667318aa56.pdf. Revisado el 3 de abril de 2019.

Joas, H. (1987/1990). “Interaccionismos simbólico” En Giddens, A, Turner, J. & et al. *La Teoría social Hoy*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Alianza Editorial.

Joas, H. (1992). *La creatividad de la acción*. España: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Masías, R. & Segura, F. (2006). Elecciones Perú, 2006: complejidades y paradojas de una democracia aún vulnerable, *Colombia Internacional*, 64, (pp. 96-121). Colombia: Universidad de los Andes, Disponible en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-56122006000200006, Revisado el 5 de mayo 2017.

McAdam, D., Tarrow, S., & Tilly, C. (2001). *Dynamics of Contention*. Cambridge: Cambridge University Press.

McCann, M. (2006). "Law and Social Movements: Contemporary Perspectives", *Annual Review of Law and Social Science*, (2), (pp.17-38), Disponible en <https://doi.org/10.1146/annurev.lawsocsci.2.081805.105917>, Revisado el 5 de mayo 2017.

Mottl, T. (1980). "The analysis of countermovements". *Social Problems*, (27), (pp. 620-635), Disponible en https://www.jstor.org/stable/800200?seq=1#page_scan_tab_contents, Revisado el 5 de mayo 2017.

Mujica, J. (2011). "Transformaciones políticas de los grupos conservadores en el Perú" En Côrrea, S. & Parker, R. (Org.) *Sexualidade e política na América Latina: histórias, interpretações e paradoxos*. Sexual Policy Watch. Brasil, (pp. 337-349). Disponible en https://documentop.com/sexualidade-e-politica-na-america-latina-sexuality-policy-watch_59f6172a1723dd777399eaf7.html. Revisado el 21 de diciembre de 2018.

Nexon, D. (2009). *The Struggle for Power in Early Modern Europe: Religious Conflict, Dynastic Empires and International Change*. United State: Princeton University Press.

Jiménez, P. & Gloria, C. (1995). "Las Lesbianas en Beijing". *Debate Feminista*, 12, (pp. 52-65). Disponible en www.jstor.org/stable/42624285. Revisado el 1 de julio de 2018.

Joas, H., y Wolfgang, K. (2011). "Teoría Social. Lección Octava. Teoría y Sociología de los conflictos" En Joas, H., y Wolfgang, K. *Veinte lecciones introductorias*. México: Akal.

Klaiber, J. S.J. (2016) *Historia Contemporánea de la iglesia católica en el Perú*. Textos Universitarios PUCP. Historia. Perú: Fondo Editorial. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Kowalewski, D. (1996). Countermovement vigilantism and human rights. A propositional inventory, *Crimen, Law & Social Change*, (25) (pp. 63-81), Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007/BF00227367>, Revisado el 17 de mayo de 2017.

Landa, C. (2002). "La Reforma Constitucional en el Perú como un estudio del Estado Constitucional". *Derecho y Sociedad. Asociación Civil*. Disponible en <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/17281/17569>. Revisado el 4 de julio de 2018.

Lesbianas Independientes Feministas Socialistas (LIFS) (2007) *¿Quiénes Somos?* Disponible en <http://lifsperu.org/quienes-somos/> Revisado el 4 de junio de 2018.

León, M. (1999) "Estado, sociedad y derechos sexuales y reproductivos en Ecuador. Una aproximación" En León, M. (Ed). *Derechos sexuales y reproductivos. Avances constitucionales y perspectivas en el Ecuador*. (pp. 15-46). Ecuador: Fundación de Estudios Acción y Participación Social, Instituto de Estudios Ecuatorianos, Hivos, Astraea.

Lifante, I. (2015). "Capítulo 37. Interpretación jurídica" En Zamora, J. & Rodríguez, V. (2015). *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. (pp. 1349-1387). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3796/17.pdf>. Revisado el 9 de agosto de 2019.

Linneman, T. (2004) "Homophobia and Hostility: Christian Conservative Reactions to the Political and Cultural Progress of Lesbians and Gay Men" *Sexuality Research & Social Policy* 1 (2), (pp. 56-76). DOI: 10.1525/srsp.2004.1.2.56.

Llaja, J. (Ed) (2006). *Audiencia Temática sobre la situación de discriminación por orientación sexual en el Perú ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Perú: Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer.

Lodola, G., & Corral, M. (2010). Support for same-sex marriage in Latin America, *Americas Barometer Insights*, 44, (pp. 1-9). Disponible en <https://www.vanderbilt.edu/lapop/insights/I0844.enrevised.pdf>. Revisado el 1 marzo de 2018.

Long, N. (2007). *Sociología del desarrollo: una perspectiva centrada en el actor*. México: Colegio de San Luis, CIESAS.

Luna, A. (1991). La iglesia católica en el Ecuador. En Malo, C. (comp). *Nuestra América. Ecuador Contemporáneo*. (pp. 85-94). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Madueño, R. (2006). "Perú: el difícil camino de la transición a la democracia 2000-2003". *Sociológica*, 21 (62), (pp. 79-105), Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732006000300079, Revisado el 3 de agosto de 2017.

Mead, G. (1973). *Espíritu, Persona y Sociedad. Desde el punto de vista del conductismo social*. Barcelona: Paidós Básica.

Meléndez, C. & León, C. (2010). Perú 2009: Los legados del autoritarismo, *Revista de Ciencia Política*, 30 (2), (pp. 451-477), Disponible en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2010000200015, Revisado el 3 de agosto de 2017.

Mercado, A., & Laura, Z (2011). "La interacción social en el pensamiento sociológico de Erving Goffman". *Espacios Públicos*, 14, (31), (pp. 158-175). México: Universidad Autónoma del Estado de México.

Ministerio de Salud Pública (2010) *Reglamento control a centros de recuperación a personas con adicción*. Acuerdo Ministerial N° 339. Disponible en http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/EC/decreto_339.pdf. Revisado el 13 de enero de 2019.

Ministerio de Salud Pública (2012) *Reglamento para la regulación de los centros de recuperación para tratamiento a personas que consumen sustancias psicoactivas (CR)*. Disponible en http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/vigilancia_sanitaria/reglamentos/SI CEP/Instructivo_CRS.pdf. Revisado el 13 de enero de 2019.

Ministerio de Salud Pública (2012) *Instructivo para otorgar el permiso anual de funcionamiento a los centros de recuperación para el tratamiento a personas con adicciones o dependencia a sustancias psicoactivas (CR)*. Disponible en http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/EC/decreto_339.pdf. Revisado el 13 de enero de 2019.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2003) *Cinco años del Plan Nacional de Derechos humanos del Ecuador*. Comisión Permanente de Seguimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos. Ministerio de Relaciones Exteriores. Diciembre 2003 – enero 2004.

Mitchell, T. (2015). “Sociedad, Economía y el efecto del estado” En Abrams, P., Gupta, A. & Mitchell, T. *Antropología del Estado*. (pp. 145-184). México: Fondo de Cultura Económica.

Molina, A. (2005) *Democracias y Militares. Crisis y arbitraje. De Roldós a Palacios*. Ecuador: Editorial Conejo.

Montoya, O. & et al. (2003). *La impunidad por homofobia y discriminación que sufre la comunidad GLBT en América Latina y Caribe*. Ecuador. Disponible en <https://hivhealthclearinghouse.unesco.org/library/documents/la-impunidad-por-homofobia-y-discriminacion-que-sufre-la-comunidad-glb-t-en-america>. Revisado el 5 de julio de 2018.

Naciones Unidas (2008) *Informe Nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 (a) del anexo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*. Ecuador. Consejo de Derechos Humanos. Grupo de trabajo sobre el mecanismo de examen periódico universal. Primer periodo de sesiones. Ginebra 7 a 18 de abril de 2008. A/HRC/WG.6/1/ECU/1. 7 de abril de 2008.

Naciones Unidas (2008) *Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15(a) de la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*. Ecuador. Asamblea General. Distr. General. A/HRC/WG.6/1/ECU/1 7 de abril de 2008. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G08/113/13/PDF/G0811313.pdf?OpenElement>. Revisado el 31 de marzo de 2019.

Naciones Unidas (2008) *Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del Anexo de la Resolución 5/1*

del Consejo de Derechos Humanos. Asamblea General. Ditr. General. A/HRC/WG.6/ECU/3. 6 de marzo de 2008. Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G08/113/13/PDF/G0811313.pdf?OpenElement>. Revisado el 31 de marzo de 2019.

Ocaña, Martín (2011) “La participación de los evangélicos en la política peruana”. *Revista Reforma del Siglo XXI*, 13 (1), (pp. 97-109). Disponible en https://www.clir.net/pdf/boletin1301/1301mflores_evangelicopoliticaperuana.pdf. Revisado el 3 de diciembre de 2018.

Ossorio, M. (1974) *Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y sociales*. Editorial Heliasta. Buenos Aires. Disponible en https://conf.unog.ch/tradfrweb/Traduction/Traduction_docs%20generaux/Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicas%20y%20Sociales%20-%20Manuel%20Ossorio.pdf. Revisado el 7 de enero de 2018.

Ortiz, A. (2014) “Sociedad civil y Revolución Ciudadana en Ecuador”, *Revista Mexicana de Sociología*, 76 (4), (pp. 583-612). Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032014000400003

Panfichi, A. y Alvarado, M. (2011). *El gobierno de Ollanta Humala y los desafíos de gobernabilidad democrática en el Perú*. Conflict Prevention and Peace Forum. Disponible en http://webarchive.ssrc.org/pdfs/CPPF_Briefing_Paper_Panfichi_y_Alvarado_Desafios_de_Gobernabilidad_en_el_Peru_Agosto_2011_f.pdf. Revisado el 15 de septiembre de 2019.

Pásara, L. (2014). *Independencia judicial en la reforma de la justicia ecuatoriana*. Perú: Fundación para el Debido Proceso, Dejusticia, e Instituto de Defensa Lega.

Pásara, L. (2015). El obispo y el dictador, En Pásara, L., Indacochea, C., y Álvarez, C. *Ciripriani como actor político*. Segunda edición aumentada. (pp. 15-40). Perú: Instituto de Estudios Peruanos.

Pease, H., Romero, G. (2013). *La política en el Perú del Siglo XX*. Perú: Escuela de Gobierno y políticas públicas. Fondo Editorial. Pontificia Universidad Católica.

Pérez, R. (2017). *El primer misionero evangélico*. Disponible en <https://www.pressreader.com/>. Revisado el 5 de julio de 2019.

Pérez, O. (2008). *El proceso de la Constituyente pudo ser mucho mejor*. Entrevista al economista Rafael Correa, presidente de la República del Ecuador. Quito, 31 de diciembre de 2008. Disponible en <https://www.orlandoperezsanchez.com/especial-rafael-correa>. Revisado el 21 de marzo de 2019.

Pouliot, V. (2015). “Practice Tracing” En Bennnett, A., y Checkel, J. T. *Process Tracing: Form Metaphor to Analytic Tool*. (pp. 238-260). United Kingdom: Cambridge University Press.

Procasur. (2008). *Distrito Metropolitano de Quito*. Disponible en <http://procasur.org/americalatina/images/gobilo/2.%20Comisi%23U00f3n%20de%20Equidad%20Social%20y%20G%23U00e9nero%20Quito.pdf>. Revisado el 27 de octubre de 2018.

PROMSEX. (2017). *Carta N° 009-2017*. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/ConstitucionReglamento/files/Promsex.pdf>. Revisado el 13 de junio de 2018.

PROMSEX. (2018). *El Derecho a la Igualdad de las personas LGBT en el Perú: Perspectivas jurídicas y políticas*. Disponible en <http://Promsex.org/publicaciones/informe-lgbt-2018-derecho-a-la-igualdad-de-las-personas-lgbt-en-el-peru-perspectivas-juridicas-y-politicas/>. Revisado el 12 de mayo de 2018.

PROMSEX. (sfp). *Informe anual sobre derechos humanos de personas trans, lesbianas y bisexuales en el Perú 2015-2016*. Disponible en <http://promsex.org/wp-content/uploads/docs/Publicaciones/ResumenInformeTLGB201516ParticipPolitica.pdf>. Revisado el 17 de febrero de 2019.

Quiroga, A. (2006). *El derecho procesal constitucional en el Perú y el Código procesal constitucional*. Disponible en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index...derecho-constitucional/.../27356>. Revisado el 7 de febrero de 2019.

Radcliffe-Brown, A. (2010). Prefacio. En Fortes, Neyer y Evans-Pritchard, E.E (Ed) *Sistemas políticos africanos*. (pp. 43-59). México: Clásicos y Contemporáneos en Antropología. CIESAS. UAM. Universidad Iberoamericana.

Ramírez, Franklin (2010) "Fragmentación, reflujo y desconcierto. Movimientos sociales y cambio político en el Ecuador (2000-2010)", *OSAL*, XI (28), (pp. 17-47). Buenos Aires: CLACSO. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal28/04Ramirez.pdf>. Revisado el 1 de septiembre de 2019.

Recaséns Siches, L. (1939). *Vida humana, sociedad y derecho. Fundamentación de la filosofía del derecho*. Disponible en <http://www.biblioteca.org.ar/libros/89607.pdf>. Revisado el 10 de enero de 2019.

Red Peruana TLGB. (2003). *Pronunciamiento de la red peruana LGBT en el día mundial de la lucha contra el Sida*. Disponible en <http://grupoimpulsorglbt.galeon.com/>. Revisado el 12 de junio de 2018.

Red Peruana TLGB. (sfp). *Sobre la actividad del 14 de febrero de 2007. Nota de Prensa: Ama, besa, siente, demuestra tu afecto*. Disponible en <http://redperuanatlgbl.galeon.com/>. Revisado el 12 de junio de 2018.

Ripoll, J. (2009). *El derecho como conjuro: fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.

Rizo, M. (2006). “Georg Simmel, Sociabilidad e interacción: Aportes a la ciencia de la comunicación”. *Cinta Moebio*, 27, (pp. 266-283.) Disponible en <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/27/rizo.html>. Revisado el 5 de diciembre de 2018.

Robr, E. (1997). *La destrucción de los símbolos culturales indígenas. Sectas fundamentalistas, sincretismo e identidad indígena en el Ecuador*. Abya-Yala. Ecuador.

Rubio, Julia María (2016) El sistema de partidos de Perú (1980-2015) En Freidenberg, F. (Ed). *Los Sistema de partidos en América Latina 1978-2015. Cono Sur y Países Andinos*. (pp. 449-488). México: UNAM. INE.

Ruiz, M. (1999). Los cambios constitucionales: Visión de sus protagonistas. En León, Magdalena (Ed). *Derechos sexuales y reproductivos. Avances constitucionales y perspectivas en el Ecuador*. (pp. 15-46) Segunda Edición. Ecuador: Fundación de Estudios Acción y Participación Social, Instituto de Estudios Ecuatorianos, Hivos, Astraea. Quito.

Salgado, J. (2004). “Análisis de la interpretación de inconstitucionalidad de la penalización de la homosexualidad en el Ecuador”. *Aportes Andinos*, 11, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Disponible en <http://www.uasb.edu.ec/documents/62017/1868625/An%C3%A1lisis+de+la+interpretaci%C3%B3n+de+inconstitucionalidad+de+la+penalizaci%C3%B3n+de+la+homosexualidad+en+el+Ecuador+-+Judith+Salgado/27f59b83-cf5e-4857-aedb-2dc83862bdd0>. Revisado el 23 de octubre de 2018.

Sancho, F. (2010). “‘Locas’ y ‘fuertes’: Cuerpos precarios en el Guayaquil del siglo XXI”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. 39, (pp. 97-110). Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Académica de Ecuador.

Sánchez-Praga, J. (1998). *La pugna de poderes. Análisis crítico del sistema político ecuatoriano*. Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

Sarda, A. & Ferreyra, M. (2003). *Resumen 2003. Programa para América Latina y el Caribe Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC), International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC) y la misión de la Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC)*. Disponible en www.carlaantonelli.com/RESUMEN_2003IGLHRC.doc. Revisado el 12 de junio de 2018.

Schimmelfenning, F. (2015). “Efficient process tracing: analyzing the causal mechanisms of European integration” En Bennnett, A. & Checkel, J. T. *Process Tracing: Form Metaphor to Analytic Tool*. (pp. 238-260). United Kingdom: Cambridge University Press.

Sistema de Información Legislativa (2018) *Norma Jurídica*. Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=167>. Revisado el 5 de enero de 2018.

Taller de Comunicación Mujer. (2004). *Informe sobre los derechos de las mujeres y la justicia de género*. Ecuador 2000-2004. Disponible en https://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session1/EC/ACPD_ECU_UPR_S1_2_008_ActionCanadaPopulationDevelopment_annex_S.pdf. Revisado el 31 de marzo de 2019.

Tanaka, M. (2000). *Democracia sin partidos Perú, 2000-2005*. Perú: Colección mínima. IEP. Instituto de Estudios Peruanos. Disponible en http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/558/2/tanaka_democraciasinpartidos.pdf. Revisado el 7 de agosto de 2018.

Tanaka, M. (2008). El giro del APRA y de Alan García, *Revista Nueva Sociedad*, N° 217, Septiembre – octubre de 2008. Disponible en <https://nuso.org/articulo/el-giro-del-apra-y-de-alan-garcia/>. Revisado el 14 de septiembre de 2019.

Tanaka, M. (2012). ¿Cómo funciona la política sin partidos en el Perú? Perú: Aula abierta. Pontificia Universidad Católica de Perú. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=BxSJroW9KuM>. Revisado el 7 de agosto de 2018.

Tansey, O. (2007). “Process Tracing and Elite Interviewing: A Case for Non-probability Sampling”. *PS: Political Science and Politics*, 40 (4). (pp. 765-772). Disponible en <https://www.jstor.org/stable/20452062>. Revisado el 10 de mayo de 2017.

Ugarteche, O. & Bracamonte, J. (2001). *Nuevos escenarios de los fundamentalismos, la intolerancia y los derechos sexuales*. Disponible en <http://catedra-laicidad.unam.mx/detalle-articulos-de-interes/575/Nuevos-escenarios-de-los-fundamentalismos%2C-la-intolerancia-y-los-derechos-sexuales>. Revisado el 29 de diciembre de 2018.

Unda, M. (2005). Región Andina: Quito en abril: los forajidos derrotan al coronel, *Observatorio Social de América Latina* (OSAL). 6 (16), (pp. 129-159). Buenos Aires: CLACSO, OSAL. Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110312101202/16Unda.pdf>. Revisado el 31 de agosto de 2019.

Vaticano (1980) *Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú*. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/archivio/documents/rc_seg-st_19800726_santa-sede-peru_sp.html. Revisado el 3 de diciembre de 2018.

Vázquez, E. (2013). *Si es mi cédula, tiene que ser mi género. Propuestas de reformas a la ley de registro civil en materia de identidad de género*. Ecuador: Proyecto transgénero, COFETRANS, Silueta X, Fundación Yerbabuena, Construyendo Igualdad.

Vázquez, E. (2015). Mi género en mi cédula: Un concepto nuevo por una puerta vieja. En Viteri, M.A. & Lavinas, M. (Ed). *Queering Paradigms*. (pp. 197-214) Oxford: V. Peter Lang.

Wray, N. (2009). “La Ordenanza 240 y las políticas de inclusión de la comunidad GLBTI migrante” En *Entretierras*. Boletín sobre políticas migratorias y derechos humanos. Octubre. Disponible en

[http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/13143.EntreTierras12 octubre 09 DiversidadesSexualesyMigraciones.pdf](http://www.flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/13143.EntreTierras12%20octubre%2009%20DiversidadesSexualesyMigraciones.pdf). Revisado el 25 de octubre de 2018.

Zabaleta, M. (2014). *Coaliciones de independientes. Las reglas no escritas de la política electoral*. Perú: Instituto de Estudios Peruanos.

7.1. Revisión de medios digitales

ACI Prensa (2005) Cardenal Cipriani: *Sociedad se desfigura al inventar el “matrimonio” homosexual*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/cardenal-cipriani-sociedad-se-desfigura-al-inventar-matrimonio-homosexual>. Revisado el 29 de diciembre de 2018.

ACI Prensa (2008) *Medio millón de firmas respalda propuesta de la Iglesia a Constituyente en Ecuador*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/medio-millon-de-firmas-respalda-propuesta-de-la-iglesia-a-constituyente-en-ecuador>. Revisado el 2 de noviembre de 2018.

ACI Prensa^a (2011) *Lobby gay y promotores de aborto en Perú quieren a Humala presidente*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/lobby-gay-y-promotores-de-aborto-en-pero-quieren-a-humala-presidente>. Revisado el 13 de junio de 2018.

ACI Prensa^b (2011) *Polémica por desalojo de gays que invadieron atrio de Catedral de Lima en “beso masivo”*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/polemica-por-desalojo-de-gays-que-invadieron-atrion-de-catedral-de-lima-en-beso-masivo>. Revisado el 13 de junio de 2018.

ACI Prensa^c (2011) *Cardenal Cipriani pide a gays evitar provocación ante la Catedral de Lima*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/cardenal-cipriani-pide-a-gays-evitar-provocacion-ante-catedral-de-lima>. Revisado el 13 de junio de 2018.

ACI Prensa^d (2011) *“Católicos defienden con oraciones Catedral de Lima ante provocación Gay”*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/catolicos-defienden-con-oraciones-catedral-de-lima-ante-provocacion-gay>. Revisado el 19 de junio de 2018.

ACI Prensa^e (2011) *Regidor de Lima: Queremos legalizar ideología gay con ordenanza*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/regidor-de-lima-queremos-legalizar-ideologsa-gay-con-ordenanza>. Revisado el 18 de junio de 2018.

ACI Prensa^f (2011) *Ordenanza gay obligaría a aceptar “afecto homosexuales” en colegios de Lima*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/ordenanza-gay-obligarsa-a-aceptar-afecto-homosexual-en-colegios-de-lima>. Revisado el 3 de junio de 2019.

ACI Prensa^g (2011) *Denuncian reunión secreta en Municipalidad de Lima en apoyo a ordenanza gay*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/denuncian-reunisen-secreta-en-municipalidad-de-lima-en-apoyo-a-ordenanza-gay>. Revisado el 18 de junio de 2018.

ACI Prensa^g (2011) *Promotoras del aborto en Perú ocupan puestos claves en ministerio de Humala*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/promotoras-del-aborto-en-pero-ocupan-puestos-claves-en-ministerios-de-humala>. Revisado el 13 de junio de 2018.

ACI Prensa (2012) *Campaña de lobby gay termina en acto obsceno y de cristianofobia*. Disponible: <https://www.ACI Prensa.com/noticias/campapa-de-lobby-gay-termina-en-acto-obsceno-y-de-cristianofobia>. Revisado el 13 de febrero de 2019.

ACI Prensa (2013) *Lobby gay fracasa con “besos contra la homofobia” frente a Catedral de Lima*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/lobby-gay-fracasa-con-besos-contr-la-homofobia-frente-a-catedral-de-lima-87794>. Revisado el 29 de mayo de 2019.

ACI Prensa (2014) *Critican agresiones cristianóforas del lobby gay en Perú*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/critican-agresiones-cristianofobas-del-lobby-gay-en-peru-94284>. Revisado el 29 de mayo de 2019.

ACI Prensa (2014) *El pueblo peruano es católico ama la familia, el matrimonio y la vida dice el Cardenal Cipriani*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/el-pueblo-peruano-es-catolico-y-ama-la-familia-el-matrimonio-y-la-vida-dice-el-cardenal-cipriani-71608>. Revisado el 22 de junio de 2018.

ACI Prensa (2014) [VIDEO] *Perú: Presentan un millón de firmas en defensa de la familia y contra la unión civil gay*. Disponible en <https://www.ACI Prensa.com/noticias/video-peru-presentan-un-millon-de-firmas-en-defensa-de-la-familia-y-contr-matrimonio-gay-98516>. Revisado el 23 de junio de 2018.

Alerta Digital (2011) *¡En las mezquitas no se atreven! Un grupo de maricas peruanos protagonizan un “beso masivo” en la catedral de Lima*. Disponible en <http://www.alertadigital.com/2011/02/17/%C2%A1en-las-mezquitas-no-se-atreven-un-grupo-de-maricas-peruanos-protagonizan-un-beso-masivo-en-la-catedral-de-lima/>. Revisado el 19 de junio de 2018.

Arzobispado de Lima^a (2014) *“Diálogo de Fe: La vida y la familia son bienes fundamentales que se deben proteger siempre. Sábado 29 de marzo de 2014*. Disponible en <http://www.arzobispadodelima.org/blog/2014/03/29/la-vida-y-la-familia-son-bienes-fundamentales-que-se-deben-proteger-siempre-2/>. Revisado el 4 de junio de 2014.

ATV (2011) *Humala habló sobre matrimonio gay y el aborto con Cardenal Cipriani*. Disponible en <http://www.atv.pe/actualidad/humala-hablo-sobre-matrimonio-gay-y-el-aborto-con-cardenal-cipriani-3334>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Besos contra la homofobia (2014) *Besos contra la homofobia 2014: Haz tuya la Ciudad (Crónica y Video)*. Disponible en <http://besoscontralahomofobia-peru.blogspot.com/>. Revisado el: 13 de junio de 2018.

Blogdelimagay.com (2014) *Organización y activistas LGBT se Lima acordaron apoyar a Susana Villaran en elecciones municipales*. Disponible en

<https://blogdelimagay.blogspot.com/search?q=voto+por+la+igualdad>. Revisado el 29 de mayo de 2019.

Bloque Estudiantil LGBTI (2009) *Comunicado*. Disponible en <http://bloque-estudiantil-lgtbi.blogspot.com/2009/>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Boletín Diversidad (2011) “ *Grupos LGBT respaldan a Ollanta Humala*”. Disponible en <http://boletindiversidad.blogspot.com/2011/05/grupos-lgtb-respaldan-ollanta-humala.html>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Boletín Diversidad (2012) *Se realizará primer encuentro Nacional de jóvenes TLGB*. Disponible en <http://boletindiversidad.blogspot.com/2012/06/se-realizara-el-primer-encuentro.html>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Caretas (2003) *La Ley del Deseo. Parejas homosexuales quieren legislar su unión y el Vaticano les declara la guerra*. Disponible en <http://www2.caretas.pe/2003/1784/articulos/homosexuales.html>. Revisado el 10 de mayo de 2018.

CitizenGo (2015) *Ecuador: NO a la cédula de identidad de género*. Disponible en <https://www.citizengo.org/es/30514-no-cedula-identidad-genero>. Revisado el 28 de marzo de 2019.

Catholic.net (2005) *Obispos ecuatorianos piden una constitución para “cerrar el paso a los corruptos”*. Disponible en <http://es.catholic.net/op/articulos/47554/cat/964/obispos-ecuatorianos-piden-una-constitucion-para-cerrar-el-paso-a-los-corruptos.html#modal>. Revisado el 2 de noviembre de 2018.

Catholic.net (2008) *Ecuador: comunicado episcopal ante el proyecto constitucional*. Disponible en <http://es.catholic.net/op/articulos/11258/ecuadorcomunicado-episcopal-ante-el-proyecto-constitucional.html#modal>. Revisado el 2 de noviembre de 2018.

Catholic.net (2015) *Plan familia Ecuador un revés a la ideología de género*. Disponible en <http://es.catholic.net/op/articulos/56900/cat/447/plan-familia-ecuador-un-reves-a-la-ideologia-de-genero.html#modal>. Revisado el 2 de noviembre de 2018.

CiudadaníaSX (2012) *Perú: se celebró el día de la dignidad LGBT: Besos contra la homofobia en la Plaza de Armas*. Disponible en <http://ciudadaniasx.org/10-peru-se-celebro-el-dia-de-la-dignidad-lgbt-besos-contr-la-homofobia-en-la-plaza-de-armas/>. Revisado el 13 de junio de 2018.

Conexionvida.com (2017) *Las marchas del orgullo TLGBI en Lima*. Disponible en <http://conexionvida.net.pe/2017/06/28/las-marchas-del-orgullo-tlgbi-en-lima/>. Revisado el 11 de junio de 2018.

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2010) *Lanza campaña: ¡Alto a la Patologización de las Identidades Trans! Las identidades trans no son un trastorno mental*. Disponible en <http://derechoshumanos.pe/2010/10/lanzan-campana-alto-a-la-patologizacion-de-las-identidades-trans/>. Revisado el 18 de junio de 2018.

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (2011) *Comunidad LGBT se pronuncia por un Perú con inclusión*. Disponible en <http://derechoshumanos.pe/2011/05/comunidad-lgbt-se-pronuncia-por-un-peru-con-inclusion/>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Correo^a (2011) *Cirpiriani critica a Villarán por ordenanza a favor de la libertad sexual*. Disponible en <https://diariocorreio.pe/ciudad/cipriani-critica-a-villaran-por-ordenanza-a-favor-de-libertad-sexual-492218/>. Revisado el 18 de junio de 2018.

Correo^b (2011) *Líder cristiano contra ordenanza gay de Villarán*. Disponible en <https://diariocorreio.pe/peru/lider-cristiano-contra-ordenanza-gay-de-villaran-417724/>. Revisado el 19 de junio de 2018

Correo (2013) *INEI: texto discriminatorio fue “un error involuntario”*. Disponible en <https://diariocorreio.pe/ciudad/inei-texto-discriminatorio-fue-un-error-in-88775/>. Revisado el 23 de junio de 2018.

Correo^a (2014) *Cardenal Cipriani: debemos conducir a los homosexuales al camino del orden natural*. Disponible en <https://diariocorreio.pe/politica/cardenal-cipriani-debemos-conducir-a-los-ho-40353/>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Correo^b (2014) *Ministra censura agresión contra gays en atrio de la Catedral*. Disponible en <https://diariocorreio.pe/ultimo-minuto/ministra-censura-agresion-contra-gays-en-atrio-de-la-catedral-420046/>. Revisado el 19 de junio de 2018.

DCYoutube (2013) *Pastor Zavala, expresiones homofóbicas. Pastor Zavala del PRE insultando a homosexuales*. Disponible en <https://www.dcyoutube.org/watch/-sOst6gIok8>. Revisado el 6 de agosto de 2019.

De Belaunde de Cárdenas, A. (2010) *Patrimonio compartido: importante paso hacia la igualdad En Enfoque Derecho*. Disponible en <https://www.enfoquederecho.com/2010/02/19/patrimonio-compartido-importante-paso-hacia-la-igualdad/>. Revisado el 26 de diciembre de 2018.

DEMUS (2015) *Casos de homofobia: INDECOPI multa a Plaza San Miguel pero excusó a Santa Isabel*. Disponible en <https://www.DEMUS.org.pe/noticias/casos-de-homofobia-indecopi-multa-a-plaza-san-miguel-pero-excuso-a-santa-isabel/>. Revisado el 2 de diciembre de 2018.

Diversxs (2013) *Declaraciones de Zulema Constante y Lía Burbano*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=eETMA8kwG7U>. Revisado el 19 de noviembre de 2018.

Ecuador Inmediato (2009) *María Paula Romo: reforma al Código de Procedimiento Penal es una herramienta para agilizar el sistema judicial*. Disponible en http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/ecuadorinmediato_noticias--97894. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

Educaciónenred.pe (2011) *APAFAS rechazan «ordenanza gay» de Alcaldesa de Lima Susana Villarán*. Disponible en

<https://www.educacionenred.pe/noticia/?portada=8518#ixzz5ppy7RhQu>, Revisando el 3 de julio de 2019.

El Comercio (2011) *Cipriani criticó unión civil gay: “va en contra del derecho natural”*. Disponible en <http://archivo.elcomercio.pe/politica/gobierno/cipriani-critico-union-civil-gay-va-contra-derecho-natural-noticia-702364>. Revisado el 10 de abril de 2019.

El Comercio (2011) *Comisión de Justicia discutió la unión civil entre homosexuales*. Disponible en <http://archivo.elcomercio.pe/politica/gobierno/comision-justicia-discutio-union-civil-entre-homosexuales-noticia-710735>. Revisado el 10 de abril de 2019.

El Comercio (2011) *Cipriani critica a Villarán por ‘ordenanza gay’: “No puede pretender educarnos”*. Disponible en <http://archivo.elcomercio.pe/sociedad/lima/cipriani-critica-villaran-ordenanza-gay-no-puede-pretender-educarnos-noticia-848822>. Revisado el 18 de junio de 2018.

El Comercio (2011) *Villarán tras inaugurar marcha gay: “no aceptaremos discriminación”*. Disponible en <http://archivo.elcomercio.pe/sociedad/lima/villaran-inauguro-marcha-orgullo-gay-no-aceptaremos-discriminacion-noticia-836822>. Revisado el 22 de julio de 2018.

El Comercio (2013) *Congreso rechazó que la orientación sexual sea un agravante de discriminación*. Disponible en <http://archivo.elcomercio.pe/politica/gobierno/congreso-rechazo-que-orientacion-sexual-sea-agravante-discriminacion-noticia-1599663>. Revisado el 13 de junio de 2018.

El Comercio (2013) *‘Parejas imaginarias: ¿En qué se inspiró Beto Ortiz para dar marcha a esta campaña?’*. Disponible en <http://archivo.elcomercio.pe/tvmas/television/parejas-imaginarias-que-se-inspiro-beto-ortiz-dar-marcha-esta-campana-noticia-1663131>. Revisado el 12 de junio de 2018.

El Comercio (2014) *El Ministerio de Justicia respalda proyecto de unión civil*. Disponible en <https://larepublica.pe/espectaculos/741873-mario-vargas-llosa-encabeza-pronunciamiento-a-favor-de-union-civil-en-peru>. Revisado el 23 de junio de 2018.

El Comercio (2014) *Obispos: “Unión civil distorsiona identidad de la familia”*. Disponible en <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/obispos-union-civil-distorsiona-identidad-familia-377316>. Revisado el 23 de junio de 2018.

El Comercio (2014) *Obispos rechazaron adjetivos de Vargas Losa contra la Iglesia*. Disponible en <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/obispos-rechazaron-adjetivos-vargas-llosa-iglesia-377645>. Revisado el 23 de junio de 2018.

El Comercio (2014) *Unión Civil: presentan un millón de firmas contra proyecto*. Disponible en http://archivo.elcomercio.pe/politica/congreso/union-civil-presentan-millon-firmas-contra-proyecto-noticia-1729120?ref=flujo_tags_237716&ft=nota_30&e=titulo. Revisado el 23 de junio de 2018.

El Comercio (2014) *Unión civil: ¿el proyecto archivó por un voto de conciencia?* Disponible en <https://elcomercio.pe/politica/congreso/union-civil-proyecto-archivo-voto-conciencia-341962>. Revisado el 23 de junio de 2018.

El Comercio (2014) *La Unión civil fue archivada en el Congreso de la República*. Disponible en <https://elcomercio.pe/politica/congreso/union-civil-archivada-congreso-republica-341574>. Revisado el 23 de junio de 2018.

El Comercio (2014) *“Si, soy gay y estoy orgulloso de serlo” admite Carlos Bruce*. Disponible en <https://elcomercio.pe/politica/gobierno/gay-orgulloso-serlo-admite-carlos-bruce-320849>. Revisado el 19 de diciembre de 2018.

El Comercio (2015) *Para el presidente, con el Enipla se distribuía condones como chicles*. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/rafaelcorrea-enipla-distribuia-condones-sexualidad.html>. Revisado el 1 de noviembre de 2018

El Diario (2009) *La discriminación racial es un delito*. Disponible en <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/109222-la-discriminacion-racial-es-un-delito/>. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

El Espectador (2013) *Papa Francisco recibió en el Vaticano al presidente ecuatoriano Rafael Correa*. Disponible en <https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/papa-francisco-recibio-el-vaticano-al-presidente-ecuato-articulo-417147>. Revisado el 22 de marzo de 2019.

El Mundo (2018) *Activistas costarricenses reacción ante aprobación de matrimonio igualitario en Ecuador*. <https://www.elmundo.cr/activistas-costarricenses-reaccionan-ante-aprobacion-de-matrimonio-igualitario-en-ecuador-1/>. Revisado el 16 de julio de 2018.

El País (1997) *Caos político en Ecuador tras la proclamación de tres presidentes*. Disponible en https://elpais.com/diario/1997/02/08/internacional/855356423_850215.html. Revisado el 27 de octubre de 2018.

El País (2006) *Jorge Marirrodriaga. A la presidencia a golpe de cinturón*. Disponible en https://elpais.com/diario/2006/10/11/internacional/1160517611_850215.html. Revisado el 1 de abril de 2009.

El País (2007) *Fernando Gualdoni. Correa dirige a Ecuador hacia el “socialismo del siglo XXI” de inspiración chavista*. Disponible en https://elpais.com/diario/2007/10/01/internacional/1191189611_850215.html. Revisado el 1 de abril de 2019.

El País (2014) *Salir de la barbarie*. Disponible en https://elpais.com/elpais/2014/04/16/opinion/1397668239_071165.html. Revisado el 22 de junio de 2018.

El Telégrafo (2013) *No más estigma a las personas diversas*. Disponible en <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/editoriales/1/no-mas-estigmas-a-personas-diversas>. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

El Telégrafo (2013) *La Judicatura se integra y Gustavo Jalkh la presidirá*. Disponible en, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/informacion/1/la-judicatura-se-integra-y-gustavo-jalkh-la-presidira>. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

El Tiempo (2013) *La viuda homosexual que hizo valer sus derechos*. Disponible en <https://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/la-viuda-homosexual-que-hizo-valer-sus-derechos>. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

El Universo (2007) *Iglesia católica llama a “votar bien”*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/2007/09/14/0001/8/A9F4376E180A47CCA686C9CC0BFC9A6D.html>. Revisado el 5 de noviembre de 2018.

El Universo (2008) *Ordenanza de inclusión a Glbti*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/2008/04/26/0001/12/75A19DC3B3EF4F25AF247A9BA89BE407.html>. Revisado el 27 de octubre de 2018.

Explored (2000) *Discutida Ley Familiar*. Disponible en <http://hoy.tawsa.com/noticias-ecuador/discutida-ley-familiar-50197.html>. Revisado el 31 de marzo de 2019.

Gestión (2015) *Congreso aprobó dar facultades legislativas al Ejecutivo por 90 días*. Disponible en <https://gestion.pe/peru/politica/congreso-aprobo-dar-facultades-legislativas-ejecutivo-90-dias-148007>. Revisado el 6 de abril de 2019.

Guía Lésbica Perú (sfp) *Columnas de Vero Ferrari*. Disponible en <http://guialesbicaperu.blogspot.com/search/label/Columna%20Vero%20Ferrari>. Revisado el 13 de junio de 2018.

Globedia (2013) *Ecuador: Otorgan primera pensión de sobrevivencia a viuda de una pareja lesbiana*. Disponible en <http://mx.globedia.com/ecuador-otorgan-pension-sobrevivencia-viuda-pareja-lesbiana>. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

Gloobal.net (2005) *Tribunal por los derecho económicos, sociales y culturales de las mujeres (Ecuador)*. Disponible en <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/hoy/index.php?id=1437&canal=Denuncias&ghoy=0007&secciontxt=8>. Revisado el 8 de noviembre de 2018.

ILGA (2013) *Presidente de Ecuador se reunión con comunidad LGBT*. Disponible <https://ilga.org/presidente-de-ecuador-se-reuni-n-con-comunidad-lgbt>. Revisado el 21 de marzo de 2019.

ILGA (1997) *Ecuador: fourteen men arrested during gay bar raid in Cuenca; one is raped by other inmates while in police custody*. Disponible en <https://www.outrightinternational.org/content/ecuador-fourteen-men-arrested-during-gay-bar-raid-cuenca-one-raped-other-inmates-while>. Revisado el 30 de junio de 2018.

Infante, Gio (2017) *Los caminos rumbo al matrimonio igualitario en Perú*. Disponible en <https://gioinfante.lamula.pe/2017/01/16/los-caminos-rumbo-al-matrimonio-igualitario-en-peru/gioinfante/>. Revisado el 12 de junio de 2018.

Infocatólica (2011) *Sancionarían a quienes consideran negativas las conductas homosexuales. Regidor y alcaldesa de Lima promueven ordenanza para imponer ideología gay*. Disponible en <http://www.infocatolica.com/?t=noticia&cod=9447>. Revisado el 18 de junio de 2018.

Infocatólica (2011) *El Cardenal Cipriani al lobby gay: «Que no provoquen frente a un templo como la Catedral»*. Disponible en <http://www.infocatolica.com/?t=noticia&cod=8487>. Revisado el 13 de junio de 2018.

ILGA (2011) *Candidato presidencial Ollanta Humala*. Disponible en <https://ilga.org/per-grupos-lgbt-respaldan-a-candidato-presidencial-ollanta-humala>. Revisado el 4 de junio de 2018.

ILGA (2011) *Perú: recuento del 31 de mayo, día nacional de lucha contra la violencia y los crímenes de odio hacia personas LTGB en el Perú*. Disponible en <https://www.ilga.org/per-recuento-del-31-de-mayo-d-a-nacional-de-lucha-contra-la-violencia-y-los-cr-menes-de-odio-hacia-personas-ltgb-en-el-per->, Revisado 21 de diciembre de 2018.

ILGA (2012) *Perú: Comunicado sobre el autodenominado I Encuentro Nacional de Jóvenes TLGB*. Disponible en <https://ilga.org/es/per-comunicado-sobre-el-autodenominado-i-encuentro-nacional-de-j-venes-tlgb>. Revisado el 4 de junio de 2018.

La Hora (2002) *Homosexuales lucha por respeto a su identidad*. Disponible en <https://www.lahora.com.ec/noticia/1000065239/home>, 28 de octubre de 2018.

La República (2011) *Protestan contra polémica ordenanza*. Disponible en <https://larepublica.pe/sociedad/556469-protestan-contra-polemica-ordenanza>. Revisado el 18 de junio de 2018.

La República EC (2013) *Silvia Buendía - A Zulema la ingresaron contra su voluntad en "reconversión de lesbianas"*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=IAoLzeXe01M>, Revisado 19 de noviembre de 2018.

La República (2013) *Personajes públicos se unen contra la homofobia en "Parejas imaginarias"*. Disponible en <https://larepublica.pe/sociedad/753140-personajes-publicos-se-unen-contra-la-homofobia-en-parejas-imaginarias>. Revisado el 12 de junio de 2018.

La República (2013) *Mario Vargas Llosa encabeza pronunciamiento a favor de la "unión civil" en Perú*. Disponible en <https://larepublica.pe/espectaculos/741873-mario-vargas-llosa-encabeza-pronunciamiento-a-favor-de-union-civil-en-peru>. Revisado el 23 de junio de 2018.

Legis.pe (2018) *Lea el proyecto del Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial*. Disponible en <https://legis.pe/proyecto-manual-derechos-humanos-aplicados-funcion-policial/>. Revisado el 4 de junio de 2018.

LimaGay.net (2011) *Sorpresivamente se inicio discusión de Unión Civil en comisión del Congreso*. Disponible en <https://blogdelimagay.blogspot.com/2011/02/>. Revisado el 10 de abril de 2019.

Noticia Cristiana (2008) *En México y Ecuador salen a protestar en contra del Aborto y el matrimonio homosexual*. Disponible en <https://www.noticiacristiana.com/sociedad/2008/06/en-mexico-y-ecuador-salen-a-protestar-en-contra-el-aborto-y-el-matrimonio-homosexual.html>. Revisado el 10 de agosto de 2018.

Noticia Cristiana.com (2011) *Insólito: Iglesias peruanas podrían ser cerradas por predicar contra la homosexualidad*. Disponible en <http://www.noticiacristiana.com/sociedad/iglesiaestado/2011/06/insolito-iglesias-peruanas-podrian-ser-cerradas-por-predicar-contra-la-homosexualidad.html>. Revisado el 13 de junio de 2018.

Pastores y Lideres (2011) *Indignación: CONEP y UNICEP a favor de la "Ordenanza Gay"*. Disponible en <http://pastoreslideres.blogspot.com/2011/07/indignacion-conep-y-unicep-favor-de-la.html>. Revisado el: 18 de julio de 2018.

Perú Defiende la Vida (2011) *Y ahora una activista pro aborto en el Ministerio de Salud*. Disponible en <http://www.perudefiendelavida.com/?p=3727>. Revisado el 12 de junio de 2018.

Perú Defiende la Vida (2011) *El Ministerio de la Mujer a cargo de ONG's feministas pro aborto*. Disponible en <http://www.perudefiendelavida.com/?p=3705>. Revisado el 13 de junio de 2018.

Perú 21 (2011) *Cipriani ve igual unión civil y boda civil*. Disponible en <http://archivo.peru21.pe/noticia/702320/cipriani-ve-igual-union-civil-boda-gay>. Revisado el 10 de abril de 2019.

Perú 21 (2014) *Cipriani plantea referéndum sobre unión civil y aborto terapéutico*. Disponible en <https://peru21.pe/politica/cipriani-planteta-referendum-union-civil-aborto-terapeutico-151195>. Revisado el 23 de junio de 2018.

Portal Cristiano (2017) *Promoviendo la ideología de género en Perú*. 17/01/2017, por Marcos D'Angelo. Disponible en <http://perucatolico.com/promoviendo-la-ideologia-de-genero-en-peru/>. Revisado el 6 de abril de 2019.

Proceso (2008) *Ecuador: Correa y la Nueva Constitución*. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/202041/ecuador-correa-y-la-nueva-constitucion>. Revisado el 3 de abril de 2019.

Proceso (2018) *La transexualidad deja de ser enfermedad mental: OMS*. Disponible en <https://www.proceso.com.mx/539047/la-transexualidad-deja-de-ser-enfermedad-mental-oms>. Revisado el 18 de junio de 2018.

PROMSEX (2014) *Las y los candidatos a Lima firmaron compromiso con personas lesbianas, gays, bisexuales y trans*. Disponible en <http://Promsex.org/las-y-los->

candidatos-a-lima-firmaron-compromiso-con-personas-lesbianas-gays-bisexuales-y-trans/. Revisado el 13 de junio de 2018.

Publimetro (2017) *Manifestantes de “Con mis hijos no te metas” marcharon al Congreso*. Disponible en <https://publimetro.pe/actualidad/noticia-manifestantes-mis-hijos-no-te-metas-marcharon-al-congreso-56626>. Revisado el 6 de abril de 2019.

Redigital (2015) *Ecuavisa hizo debatir al pastor Nelson Zavala y a la activista GLBTI Pamela Troya*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=TTuggnULQzw>. Revisado el 9 de noviembre de 2018

Reespublica.blogspot (2011) *Comunicado de UNICEP. Sobre proyecto de ordenanza municipal Pro-Colectivo gay*. Disponible en <http://reespublica.blogspot.com/2011/07/reespublica-comunicado-de-unicep-sobre.html>. Revisado el 3 de julio, 2019.

RPP Noticias (2011) *Congreso debate la unión civil homosexual y el patrimonio compartido*. Disponible el <https://rpp.pe/politica/actualidad/congreso-debate-la-union-civil-homosexual-y-el-patrimonio-compartido-noticia-334691>. Revisado el 10 de abril de 2019.

RPP Noticias^a (2011) *Humala habló con Cardenal Cipriani sobre matrimonio gay y el aborto*. Disponible en <http://rpp.pe/politica/actualidad/humala-hablo-con-cardenal-cipriani-sobre-matrimonio-gay-y-el-aborto-noticia-347476>. Revisado el 4 de junio de 2018.

RPP Noticias^b (2011) *Cipriani: Voto en blanco no es muestra de amor al país sino una patada*. Disponible en <http://rpp.pe/politica/actualidad/cipriani-voto-en-blanco-no-es-muestra-de-amor-al-pais-sino-una-patada-noticia-360040>. Revisado el 4 de junio de 2018.

RPP Noticias^c (2011) *Cipriani critica a Villarán por ordenanza contra discriminación sexual*. Disponible en <http://rpp.pe/lima/actualidad/cipriani-critica-a-villararan-por-ordenanza-contradiscriminacion-sexual-noticia-378512>. Revisado el 18 de junio de 2018.

RPP (2013) *Campaña “Parejas Imaginarias” busca decir ¡Alto a la Homofobia”*. Disponible en <http://rpp.pe/lima/actualidad/campana-parejas-imaginarias-busca-decir-alto-a-la-homofobia-noticia-651511>. Revisado el 11 de junio de 2018.

RPP (2014) *Conferencias Episcopal peruana se pronuncia sobre proyecto de Unión Civil*. Disponible en <http://rpp.pe/politica/actualidad/conferencia-episcopal-peruana-se-pronuncia-sobre-proyecto-de-union-civil-noticia-681736>. Revisado el 23 de junio de 2018.

Ruptura 25 (2005) *La Ruptura de los 25 celebra el Día del Orgullo GLBTT*. Disponible en <http://rupturaecuador.blogspot.com/2005/?m=0>. Revisado el 2 de noviembre de 2018.

Secretaría General de Comunicación de la Presidencia (2013) *Presidente Correa: “Sería una inmensa alegría la visita del Papa Francisco”*. Disponible en <https://www.comunicacion.gob.ec/presidente-correa-seria-una-inmensa-alegria-la-visita-del-papa-francisco/>. Revisado el 22 de marzo de 2019.

Semana (1997) *Un loco en apuros*. Disponible en <https://www.semana.com/especiales/articulo/un-loco-en-apunros/31863-3>. Revisado el 10 de julio de 2019.

Semana.com (2009) *Movimientos LGBT ¿por qué olvidan su historia?* Disponible en <https://www.semana.com/opinion/blogs/entrada-blog/movimientos-lgbt-por-que-olvidan-su-historia/320508>. Revisado el 11 de junio de 2018.

Sentidog.com (2014) *Los Besos contra la Homofobia tomaron la ciudad de Lima*. Disponible en <http://www.sentidog.com/lat/2014/02/los-besos-contr-la-homofobia-tomaron-la-ciudad-de-lima.html>. Revisado el 29 de mayo de 2018.

Sinetiquetas (2015) *Recuerdos sobre la primera expresión pública de Orgullo LTGB en el Perú*. Disponible en <http://sinetiquetas.org/2015/06/16/recuerdos-sobre-la-primera-expresion-publica-de-orgullo-ltgb-en-el-peru/>. Revisado el 11 de junio de 2018.

SPD Noticias (2016) *Policía agrede salvajemente a activistas LGBT de Perú*. Disponible en <https://www.sdpnoticias.com/gay/2016/02/15/policia-agrede-salvajemente-a-activistas-lgbt-de-peru>. Revisado el 19 de junio de 2018.

Parejas Reales (sfp) Disponible en [https://www.facebook.com/pg/LasParejasReales/about/?ref=page internal](https://www.facebook.com/pg/LasParejasReales/about/?ref=page_internal). Revisado el 11 de mayo de 2018.

Perú 21 (2014) *Cipriani plantea referéndum sobre Unión Civil y aborto terapéutico*. Disponible en <https://peru21.pe/politica/cipriani-plantea-referendum-union-civil-aborto-terapeutico-151195>. Revisado el 4 de junio.

Perú 21 (2016) *Elecciones 2016: Lanza campaña “Voto por la Igualdad”*. Disponible en <https://peru21.pe/politica/elecciones-2016-lanzan-campana-voto-igualdad-video-209435>. Revisado el 12 de junio de 2018.

Universo (2010) *A 30 años del primer caso de VIH, crece el número de afectados*. Disponible en <https://www.eluniverso.com/2011/06/05/1/1445/30-anos-primer-caso-vih-crece-numero-afectados.html>. Revisado el 23 de octubre de 2018.

7.2. Sentencias judiciales y administrativas

Tribunal Constitucional Perú (2002) *Sentencia EXP. N° 217-02-HC/TC* publicada el 20 de septiembre de 2002.

Tribunal Constitucional Perú (2005) *EXP. N° 2273-2005-PHC/TC*. Disponible en <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/02273-2005-HC.html>. Revisado el 5 de abril de 2018.

Tribunal Constitucional Perú (2006) *Sentencia EXP. N° 9332-2006-PA/TC*. Disponible en <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/09332-2006-AA.pdf>. Revisado el 28 de junio de 2018.

Tribunal Constitucional Perú (2007) *Sentencia EXP. N° 01575-2007-PHC/TC*. Disponible en <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/01575-2007-HC.html>. Revisado el 15 de mayo de 2018.

Tribunal Constitucional Perú (2008) *EXP. N° 4493-2008-PA/TC*. Disponible en <http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2010/12/01/exp-n-04493-2008-pa-tc-motivacion-de-fallos/>. Revisado el 8 de junio de 2018.

Tribunal Constitucional Perú (2006) *Sentencia EXP. N° 06572-2006-PA/TC*. Disponible en <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/06572-2006-AA.pdf>. Revisado el 28 de junio de 2018.

Tribunal Constitucional Perú (2010) *Sentencia EXP. N° 00032-2010-PI/TC*. Disponible en <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00032-2010-AI.htm>. Revisado el 28 de junio de 2018.

Tribunal Constitucional Ecuador (1997) *Sentencia 106-1-97. Caso N° 111-97-TC*. Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/1997/11/Case-No.-111-97-TC-Constitutional-Tribunal-of-Ecuador.pdf>. Revisado el 1 de agosto de 2018.

7.3. Políticas Públicas

Consejo Nacional de la Juventud del Perú (2006) *Plan Nacional de la Juventud 2006-2011. Perú haz lo tuyo*. Disponible en http://www.youthpolicy.org/national/Peru_2006_National_Youth_Plan.pdf. Revisado el 25 de diciembre de 2018.

Consejo Nacional de Planeación del Ecuador (2009) *Plan Nacional de Desarrollo. Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*. Disponible en https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan_Nacional_para_el_Buen_Vivir.pdf. Revisado el 10 de julio de 2019.

Consejo Nacional de Planeación del Ecuador (2013) *Plan Nacional de Desarrollo. Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Disponible en <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-del-buen-vivir-2013-2017-de-ecuador>. Revisado el 10 de julio de 2019.

Consejo Nacional de Planeación del Ecuador (2017) *Plan Nacional de Desarrollo. Plan Nacional 2017-2021. Toda una vida*. Disponible en <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/EcuandorPlanNacionalTodaUnaVida20172021.pdf>. Revisado el 10 de julio de 2019.

Defensoría del Pueblo del Perú (2016) *Derechos Humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú*. Serie de Informes Defensoriales. Informe N° 175. Disponible en

https://www.defensoria.gob.pe/grupos_de_proteccion/poblacion-lgtbi/. Revisado el 22 de diciembre de 2018.

Comisión Intersectorial de Alto nivel (2001) *Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2002-2009*. Disponible en http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/13102/PLAN_13102_Plan%20Nacional%20Contra%20la%20Violencia%20Hacia%20la%20Mujer%202002-2007_2010.pdf. Revisado el 30 de noviembre de 2018.

Consejo Nacional de la juventud de Perú (2006) *Plan Nacional de la Juventud 2006 – 2011. Aprobado por Decreto Supremo N° 038-2006-PCM*. Disponible en http://busquedas.elperuano.pe/download/full/0dsvGlilaMw98YAAQ_67EcS y en http://www.youthpolicy.org/national/Peru_2006_National_Youth_Plan.pdf. Revisado el 4 de junio de 2018.

Jurado Nacional de elecciones de Perú (2015) *Resolución N° 0305-2015-JNE*. Disponible en http://aplicaciones007.jne.gob.pe/web_resolucion/. Revisado el 18 de junio de 2018.

Jurado Nacional de elecciones de Perú (2015) *Elecciones General 2016. Pacto Ético Electoral 10 años*. Disponible en http://www.votoinformado.pe/voto/OpenData/pacto_etico_2016.pdf. Revisado el 18 de junio de 2018.

Ministerio de Educación de Ecuador (2016) *Modelo de funcionamiento de los Departamento de Consejería Estudiantil*. Disponible en <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Modelo-Funcionamiento-DECEs.pdf>. Revisado el 16 de julio de 2018.

Ministerio de Educación de Perú (2008) *Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral*. Manual para profesores y tutores de Educación Básica Regular. Aprobado por Resolución Directoral. 0180-2008-ED. Disponibles en: <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/lineamientos-educativos-y-orientaciones-pedagogicos-para-educacion-sexual-integral.pdf>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de Interior de Ecuador (sfp) *Manual de Derechos Humanos para servidoras y Servidores públicos del Ministerio del Interior*. Disponible en <https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Manual-de-Derechos-Humanos.pdf>. Revisado el 16 de julio de 2018.

Ministerio de Interior de Perú (2006) *Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial*. Aprobado por Resolución Ministerial N° 1452-2006-IN del 31 de mayo de 2006. Publicado el 12 de junio de 2006 en el Diario Oficial del Congreso de la República El Peruano. Disponible en https://www.pnp.gob.pe/normas_legales/manual_ddhh.pdf. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de Interior de Perú (2018) *Prepublicación. Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial*. Aprobado por Resolución Ministerial N°487-

2018-IN. Disponible en <https://img.legis.pe/wp-content/uploads/2018/04/LP-Lea-el-proyecto-del-Manual-de-Derechos-Humanos-Aplicados-a-la-Funci%C3%B3n-Policial.pdf>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú (2006) *Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010*. Aprobado por Decreto Supremo 017-2005-JUS. Disponible en <https://www.mindef.gob.pe/informacion/documentos/Plan%20Nacional%20de%20DD.HH%202006-2010.pdf>. Revisado el 6 de junio de 2018.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú (2014) *Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016*. Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-JUS. Disponible en <http://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-plan-nacional-de-educacion-en-derechos-y-deberes-f-ds-n-010-2014-jus-1176647-1>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú (2018) *Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021*. Aprobado por Decreto Supremo 002-2018-JUS. Disponible en <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-plan-nacional-de-derechos-humanos-2018-2021-decreto-supremo-n-002-2018-jus-1612558-4/>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador (2014) *Código Orgánico Integral Penal*. Disponible en https://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf. Revisado el 4 de noviembre de 2018.

Ministerio de Salud de Perú (2005) *Lineamientos de Política de Salud de las y los Adolescentes*. Aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2005/MINSA. Disponible en <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/normaslegales/pdf/RM107-2005.pdf>. Revisado el 5 de junio de 2018.

Ministerio de Salud de Perú (2007) *Plan Estratégico Multisectorial 2007-2011 para la Prevención y control de las ITS y VIH/Sida en el Perú*. Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2007-SA. Disponible en http://www.nationalplanningcycles.org/sites/default/files/country_docs/Peru/hiv_plan_peru.pdf. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de Salud de Perú (2006) *Documento Técnico: Orientaciones para la atención integral de salud del adolescente en el primer nivel de atención*. Aprobado por Resolución Ministerial N°1077-2006/MINSA. Disponible en http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/1039_dgsp200.pdf. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de Perú (2009) *Plan Nacional de violencia hacia la mujer 2009-2015*. Aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2009-MINDES. Disponible en <http://www.minsa.gob.pe/portada/especiales/2010/noviolencia/archivos/plannoviolencia/PlanContralaViolencia1.pdf>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables de Perú (2009) *Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015 y sus Herramientas de gestión*. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2009. Disponible en https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/planes/plan-nacional-contra-violencia-mujer-2009-2015.pdf. Revisado el 30 de noviembre de 2018.

Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables de Perú (2012) *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017*. Aprobado por el Decreto Supremo N° 004.2012-MIMP. Disponible en <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/planes/plan-nacional-igualdad-genero-2012-2017.pdf>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de la Mujeres y poblaciones vulnerables del Perú (2016) *Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021*. Aprobado pro el Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP. Disponible en http://www.flora.org.pe/observatorio/Norm_Nacio/PNCVHM_2009%20-%202015.pdf. Revisado el 30 de noviembre de 2018.

Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables de Perú (2016). *Reglamento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Aprobado por Decreto Supremo. N° 009-2016-MIMP. Disponible en <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-2016-mimp-1409577-10/>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables de Perú (2016) *Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 – 2021*. Aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP. Disponible en http://www.flora.org.pe/observatorio/Norm_Nacio/PNCVHM_2009%20-%202015.pdf. Revisado el 4 de junio de 2018.

Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables de Perú (2016) *Guías de Atención integral de los Centro de Emergencia Mujer*. Aprobada por resolución ministerial 157-2016-MMP. Disponible en <https://www.mimp.gob.pe/normatividad/normaspdf/server/.../rm-157-2016-mimp.pdf>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Secretaria Nacional de Juventud (2013) *Plan Estratégico Nacional de la Juventud 2014-2012. Rumbo al bicentenario*. Disponible en <http://politicadejuventud.celaju.net/wp-content/uploads/2014/05/PENJ-AGOSTO-2013.pdf>. Revisado el 25 de diciembre de 2018.

7.4. Legislación

Congreso del a República del Perú (1993) *Congreso Constituyente Democrático. Debate Constitucional – 1993*. Comisión de Constitución y de Reglamento. Tomo I. Disponible en <http://www4.congreso.gob.pe/dgp/constitucion/Const93DD/ComiConstRegla/TomoCompleto/TomoI.pdf>. Revisado el 26 de junio de 2018.

Congreso de la República del Perú (1998) *22ª Sesión Matinal. Martes 22 de diciembre de 1998*. Presidencia de los señores Ricardo Marcenaro. Disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE9052566E300546D59/\\$FILE/PLO-1998-22.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE9052566E300546D59/$FILE/PLO-1998-22.pdf). Revisado el 26 de agosto de 2019.

Congreso de la República del Perú (2000) *4ª Sesión Matinal, miércoles 10 de mayo de 2000*. Presidencia de la señora Martha Hildebrandt Pérez Triviño y Ricardo Marcenaro Frers. Disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE9052568DB007649D1/\\$FILE/SLO-1999-4.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE9052568DB007649D1/$FILE/SLO-1999-4.pdf). Revisado el 4 de julio de 2018.

Congreso de la República del Perú (2002) *Ley N° 27779. Ley Orgánica que modifica la organización y funciones de los Ministerios*. Disponible en http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas legales/1_1_83.pdf. Revisado el 4 de julio de 2018.

Congreso de la República del Perú (2002) *Reforma Constitucional. Aportes Ciudadanos. Comunicados*. Disponible en <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ArchGeneral/reforma.nsf/e6e98effd9638bd305256b9100751982/5cdd8e87644c12bc05256c4f006b0528?OpenDocument>. Revisado el 3 de septiembre de 2019.

Congreso de la República del Perú (2003) *Memoria de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales*. Períodos 2001-2002; 2002 – 2003. Disponible en http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/constitucion/Memorias_comi_const_2003.pdf. Revisado el 4 de julio de 2018.

Congreso de la República del Perú (2004) *10ª Sesión (Matinal) jueves 6 de mayo de 2004*. Presidencia de los señores Henry Pease García y Marciano Rengifo Ruiz. Segunda Legislatura Ordinaria, Tomo II, Diario de Debates. Disponible en <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/Busca?SearchView&Query=Orientacion%20sexual%20&SearchMax=1000&SearchOrder=4&Seq=1>. Revisado el 2 de febrero de 2019.

Congreso de la República del Perú (2005) *6ª Sesión (Matinal) miércoles 12 de abril de 2006*. Presidencia del señor Marcial Ayaipoma Alvarado. Segunda Legislatura Ordinaria de 2005. Diario de Debates, pp. 549-604. Disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE90525714E007D267D/\\$FILE/SLO-2005-6.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE90525714E007D267D/$FILE/SLO-2005-6.pdf). Revisado el 12 de junio de 2018.

Congreso de la República del Perú (2009) *Proyecto de Ley contra los Crímenes de Odio*. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2006-2011/>. Revisado el 21 de diciembre de 2018.

Congreso de la República del Perú (2010) *Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos*, radicado en el Proyecto de Ley N° 3584/2009-CR, que propone la incorporación de los Crímenes de odio en el Código Penal. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2006-2011/>. Revisado el 13 de febrero de 2019.

Congreso de la República del Perú (2013) *Diario de los debates. Segunda legislatura ordinaria de 2012*. Tomo II. Sexta sesión matinal. Jueves 4 de julio de 2013. Presidencia de los señores Víctor Isla Rojas y Juan Carlos Eguren Neuenschwander. Disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE905257B9F005C2DAB/\\$FILE/SLO-2012-6F.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE905257B9F005C2DAB/$FILE/SLO-2012-6F.pdf). Revisado el 10 de junio de 2019.

Congreso de la República del Perú (2015) *Diario de los debates. Segunda legislatura ordinaria de 2014. 3ª sesión*. Miércoles 11 de marzo de 2015. Presidencia del Señor Modesto Julca Jara y de la señora María Solórzano Flores. Disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE905257E0600617ECB/\\$FILE/SLO-2014-3.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE905257E0600617ECB/$FILE/SLO-2014-3.pdf). Revisado el 17 de febrero de 2019.

Congreso de la República del Perú (2015) *Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recaído en los proyectos de ley 2801/2013-CR, 3273/2013-CR, 3594/2013-CR, 3649/2013-CR y 4495/2014-CR con un Texto Sustitutorio que propone regular el Régimen de Unión Solidaria*. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2011-2016/>. Revisado el 14 de febrero de 2019.

Congreso de la República del Perú (2016) *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Disponible en <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>. Revisado el 4 de junio de 2018.

Congreso de la República del Perú (2016) *Ley de Unión Civil no matrimonial*. Disponible en <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf/debusqueda/0B7C502042A63947052583850063A717?opendocument>. Revisado el 2 de febrero de 2019.

Congreso de la República del Perú (2016) *5ª sesión matinal. Primera legislatura ordinaria de 2016*. Tomo I. Diario de los Debates. Presidencia de las señoras Luz Salgado y Rubianes y Rosa María Barta Barriga. Disponible en [http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE905258015000E8E0B/\\$FILE/PLO-2016-5A.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/DiarioDebates/Publicad.nsf/SesionesPleno/05256D6E0073DFE905258015000E8E0B/$FILE/PLO-2016-5A.pdf). Revisado el 17 de febrero de 2019.

Congreso de la República (2016) *Proyecto de ley de Identidad de género*. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/pley-2016-2021>. Revisado el 1 mayo de 2018.

Presidencia de la República del Perú (2010) Plan Nacional de Desarrollo 2011-2016. La Gran Transformación. Disponible en http://www.presidencia.gob.pe/images/archivos/plandegobierno_ganaperu_2011-2016.pdf. Revisado el 19 de diciembre de 2018.

Lamula externos. Julio Rosas y 'Parejas Reales'. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=JfN-kbgytPI>, publicado el 8 de abril de 2014. Revisado el 22 de junio de 2018.

Lamula externos. *Millón de firmas contra Unión Civil (13/05/2014)*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=ZHC4q4UxYxc>. Revisado el 23 de junio de 2018.

ATV-Noticias. *Presentan un millón de firmas en contra de la Unión Civil*. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=Q7fr7UkHCU>. Revisado el 23 de junio de 2018.

Riascos, C., Ramírez, D., Bright, S., & Carrizosa, E. (1983) *Video: Encuentro feminista del Perú 1983. Comunicación alternativa y trabajo asalariado*. Realizado por CINE MUJER. Distribuido por la Fundación Patrimonio Fílmico, Fondo de Documentación Mujer y Género. Escuela de Estudios de Género Universidad Nacional de Colombia. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=0ZJTcf9HNU0> . Revisado el 4 de junio de 2018

7.5. Entrevistas Perú

1. Alberto de Belaunde. Llegó como Congresista con la bancada peruanos por el Kambio, a la que renunció en el año 2017 durante el proceso de destitución del presidente Pedro Pablo Kuczynski. Abogado egresado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Miembro titular de la Comisión de Justicia y Coordinador del grupo de trabajo de los Códigos Civil y de Niños y Adolescentes. Entrevista 24 de abril de 2018.
2. Aldo Araujo. Fundadores del Movimiento Homosexual de Lima (MHOL), vicepresidente del Movimiento Homosexual de Lima en el año 2016. Entrevista 21 de mayo de 2018.
3. Entrevistado 1. Asesora del Despacho Viceministerial de Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Entrevista 7 junio de 2018.
4. Aníbal Sánchez Aguilar. Subjefe del Instituto de Estadística e Información INEI. Egresado de Sociología de la Universidad Nacional de Cajamarca. Maestro en Economía política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Doctorado en Doctorado en Economía de la misma casa de estudios. Entrevista 25 de abril de 2018.
5. Beatriz Mejía. Abogada, investigadora y consultora internacional en gestión pública y administración de justicia. Ha sido Directora General del Centro de Investigaciones Judiciales de la Corte Suprema y Directora General de la Academia de la Magistratura

- del Perú. Luchadora social en defensa de los derechos humanos y la vigencia del Orden Constitucional y democrático. Educa Bien. Entrevista 6 de junio de 2018.
6. Brenda Álvarez. Coordinadora del Área legal del Centro, Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivo (PROMSEX). Entrevista 17 de abril de 2018.
 7. Bruno Fernández de Córdova. Abogado egresado de la Universidad San Martín de Porres, integrante de la asociación Más Igualdad. Activista por el matrimonio igualitario. Entrevista 22 de mayo de 2018.
 8. Carlos Bruce entrevista. Congresista en los períodos 2006-2011, 2011-2016 y 2016-2021, exministro de Vivienda, ministro de la Presidencia de Alejandro Toledo. Estudió economía en la Universidad de Lima. Primer congresista abiertamente personal. Entrevista 17 de mayo de 2018.
 9. Carol Maraví. Bióloga, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Episcopal de Familia y Vida. Vocera oficial de la Marcha por la Vida. Padres en Acción. Entrevista 10 de mayo de 2018.
 10. Christian Rosas. Fundador de la Coordinadora Nacional Pro Familia (CONAPFAM). Vocero de #ConMisHijosNoTeMetas e hijo del congresista evangélico Julio Rosas. Entrevista 10 de mayo de 2018.
 11. Entrevistado 2. Bachillera en Derecho por la PUCP. Investigadora del Grupo de investigación en derecho, género y sexualidad de la PUCP. Asistente jurídica de la Oficina Académica de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho de la PUCP. Entrevista 17 de abril de 2018.
 12. Dante Ponce de León. Comisionado de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, en representación de Percy Cecilio Castillo Torres, Adjunto para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo Defensoría del Pueblo. Entrevista 9 de mayo de 2018.
 13. Entrevistado 3. Directora de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres, en representación de la viceministra de la Mujer Silvia Rosario Loli Espinoza. Entrevista de 14 de junio 2018.
 14. Entrevistado 4. Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Abogado egresado de la Universidad de Piura. Entrevista 14 de mayo 2018.
 15. Entrevistado 5. Asistente legal de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En representación del viceministro de Derechos Humanos, Dr. Miguel Ángel Soria Fuerte. Entrevista 14 de mayo 2018.
 16. Gabriela Zavaleta. Arquitecta de 28 años, feminista y lesbiana. Es la presidenta de la asociación civil Más Igualdad Perú. Activista por el matrimonio igualitario. Entrevista 22 de mayo de 2018.

17. Gissy Adamos. Abogada, activista feminista. Coordinadora de Lesbianas Independientes Feministas Socialistas (LIFS). Entrevista 16 de mayo de 2018.
18. Giuliana Caccia. Directora del área de Familia del Centro de Estudios Católicos – CEC. Comunicadora social (Universidad de Lima) y Master en Matrimonio y Familia (Universidad de Navarra, España), es creadora de La Mamá Oca y autora del libro “Educación en serio. Reflexiones para ser los padres que nuestros hijos necesitan” (Ed. Planeta/Sello Diana). También es directora de la Fundación para la Familia (FAM). Entrevista 11 de mayo de 2018.
19. Giuliana Calambrogio. Directora de la Oficina de Educación Católica del Arzobispado de Lima, presidenta de la Asociación Peruana de Familias Numerosas, vocera del colectivo Padres en Acción. Master en Matrimonio y Familia (Universidad de Navarra, España). Abogada egresada de la Universidad de Piura. Entrevista 24 de mayo de 2018.
20. Gonzalo Meneses. Licenciado en Psicología Social, miembro del equipo técnico de la dirección de prevención y control del VIH, ITS y Hepatitis del MINSA. Activista LTGBIQ. Entrevista 8 de junio de 2018.
21. Indira Huilca. Congresista en el período 2016-2021 por Lima metropolitana de la bancada Nuevo Perú. Egresada de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Entrevista 16 de abril de 2018.
22. Janet Tello Gilardi. Egresada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y magíster en Política Jurisdiccional por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Juez Suprema Titular de la Corte Suprema de Justicia. Presidenta Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad. Entrevista 22 de mayo de 2018.
23. Jorge Bracamonte Allain. Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Historiador de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con una maestría en Historia de El Colegio de México. También se desempeña como profesor de la Maestría de Estudios de Géneros de la PUCP. En su trayectoria como consultor independiente, activista e intelectual, Bracamonte ha destacado como defensor de los derechos humanos, sobre todo ligado al activismo LGTBI y al apoyo a la población con VIH/SIDA. Entrevista 24 de mayo de 2018.
24. Juan Carlos González Ardiles. Congresista en el período 2006-2011. Presidente de la Comisión de Ética (8 de junio de 2017 a 4 de abril de 2018). Economista y Pastor de la Comunidad Cristiana Agua Viva. Entrevista 23 de mayo de 2018.
25. Juan Carlos Puertas Figallo. Presidente de la Asociación Antonin Scalia. Abogado y politólogo de la Universidad de Lima. Master de segundo grado argumentación jurídica de la Universidad de Palermo. Master propio en Argumentación jurídica, Teoría del Derecho. Entrevista 10 de mayo de 2018.

26. Karen Sofía Anaya. Bachillera en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Integra el Grupo de investigación en Derecho, Género y Sexualidad (DEGESE) de la misma universidad. Entrevista 17 de abril de 2018.
27. Leyla Huerta. Directora de Féminas Perú. Coordinadora del Proyecto Epicentro, para Implementar y desarrollar el área de investigación trans, en la actualidad con dos proyectos dirigidos a mejorar la calidad de atención y de vida de mujeres trans en salud. Entrevista 3 de mayo de 2018.
28. Luisa Zanabria. Activista feminista. Coordinadora de Lesbianas Independientes Feministas Socialistas (LIFS). Entrevista 16 de mayo de 2018.
29. Luz Cynthia Silva Ticllacuri. Abogada consultora en temas de justicia penal y género. Licenciada en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú, integrante de DEMUS. Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer. Entrevista 16 de abril de 2018.
30. Manuel Forno. Encargado del Proyecto en el Observatorio de Derechos Humanos LGBT y VIH/Sida, es uno de los fundadores del Movimiento Homosexual de Lima (MHOL), asociado a PROMSEX. Entrevista del 18 de mayo de 2018.
31. Entrevistado 6. Docente de ordinario asociada de la Facultad de Derechos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Entrevista 26 de abril de 2018
32. Maria Ysabel Cedano. Activista lesbiana, feminista socialista y defensora de derechos humanos. Es abogada y diplomada en género por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Directora de DEMUS. Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer desde el año 2014. Entrevista 26 de abril de 2018.
33. Marisa Glave Remmy. Congresista en el período 2016-2021. Militante del movimiento Tierra y Libertad, llegó al congreso como integrante de la bancada Nuevo Perú. Egresada de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Maestra en Gestión pública y políticas públicas. Entrevista 9 de mayo de 2018.
34. Martha Chávez. Abogada egresada de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Maestra con mención en derecho internacional de la PUCP. De acuerdo con su perfil público del Congreso, “fue una de las principales colaboradoras del presidente Alberto Fujimori” como secretaria de la Presidencia del Consejo de Ministros, miembro de los Comités Especial de Privatización de Petromar S.A., e Privatización de Petróleos del Perú S.A. y del Directorio de la Empresa de Telecomunicaciones del Perú S.A. Entel. Entrevista 5 de junio de 2018.
35. Mary Vargas. Activista fundadora del Movimiento Homosexual de Lima. Entrevista 21 de mayo de 2018.

36. Entrevistado 7. Directora General de la Dirección General Contra la Violencia de Género. Entrevista 5 de junio de 2018
37. Miluska Luzquiños. Directora Macrorregional de la Red Trans Perú. Entrevista 26 de mayo de 2018.
38. Paola Martínez. Abogada por la Universidad San Martín de Porres (USMP). Especialista en Políticas Públicas y Gestión Pública por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Especialista en temas relacionados con la defensa de la vida y la familia. Actual miembro del Consejo Directivo de la Red Nacional de Abogados para la Defensa de la Familia (RENAFAM). Activista política, autora de artículos en materia jurídica, política y de actualidad, en portales como Posición.pe, La Abeja, etc., panelista en programas televisivos y radiales en temas pródigo y profamilia. Entrevista 28 de abril 2018.
39. Rodolfo Cocchella Loli. Colectivo No tengo Miedo. Entrevista 22 de mayo de 2018
40. Rodrigo Delgado. Ejecutivo de la Sala Especializada en Protección al Consumidor, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Entrevista 7 de junio de 2018.
41. Susana Chávez. Maestra en Salud Pública graduada en la Universidad Cayetano Heredia. Obstetrix, graduada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y especialista en Salud Sexual y Reproductiva y Políticas Públicas, certificada por The Institute for Health Policy and Social Science de la Universidad de California de San Francisco. Directora Ejecutiva del Centro, Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivo (PROMSEX). Entrevista 11 de mayo de 2018
42. Vero Ferrari. Cuenta con estudios como lingüista por la Universidad Mayor de San Marcos, Maestra en estudios culturales de la universidad Católica del Perú. Activista del Movimiento homosexual de Lima, Trabajó en el área de comunicación de PROMSEX, fue coordinadora de comunicaciones del colectivo No tengo Miedo, Coordinadora de la Escuela Feminista Itinerante. Entrevista 16 de mayo 2018
43. Abogada egresada de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Entrevista 1 de junio de 2018
44. Yuri Licino Cutipé. Director de Salud Mental del Ministerio de Salud. Entrevista 25 de mayo de 2018

7.6. Entrevistas Ecuador

1. Alberto Cabral. Activista trans del proceso de despenalización de la homosexualidad en el Ecuador. Fundador de *Coccinelli*. Entrevista el 17 de agosto de 2018.

2. Alexis Ponce. Defensor de derechos humanos. Activista del proceso de despenalización. Funcionario público de la Defensoría Pública en el área de los grupos de atención prioritarios, enfermedades catastróficas y discapacidades graves. Entrevista el 15 de agosto de 2018.
3. Álvaro Sáenz Andrade. Viceministro de Educación del Ecuador. Entrevista el 27 de julio de 2018.
4. Amparo Medina. Activista de derechos humanos, mamá. Coordinadora de proyectos sociales para el fortalecimiento de familias, Acompañamiento de proceso de violencia intrafamiliar y con jóvenes. Entrevista el 9 de agosto de 2018.
5. Ané Barragan. Fundadora de la Organización Causana. Lesbiana, disidente de género, de género no binario. Entrevista el 20 de julio de 2018.
6. Bayron Argoti. Médico ginecólogo obstetra, Subespecialista en ginecología oncológica, Endocrinología Reproductiva, Maestro en Misionología pastoral y manejo de situaciones de conflicto, misionero, docente. Trabajo de acompañamiento a comunidades en relación con diferentes temas de la mano con comunidades católicas y cristianas. Entrevista el 17 de agosto de 2018.
7. Carina Vance. Exministra de Salud en el periodo presidencial de Rafael Correa. Fue activista de la Fundación Causana. Entrevista el 22 de agosto de 2018.
8. Carlos Álvarez. Activista LGBT. Ha sido asesor del Ministerio de Justicia y de Salud. Entrevista el 28 de agosto de 2018.
9. Carlos Jarrín. Activista en la Fundación Equidad. Funcionario público del Ministerio Coordinador de desarrollo social. Entrevista el 25 de agosto de 2018.
10. Cesar Parra. Evangélico de la iglesia Bautista. Activista social de derechos civiles con el tema de diversidades religiosas. Activista de derechos de la niñez. Consultor de cooperación internacional en proyectos del desarrollo. Observatorio Nacional de la familia. Trabajo sobre temas de familia y paternidad. Líder provida y profamilia. Entrevista el 14 de agosto de 2018.
11. Christian Paula. Abogado de fundación Pakta. Entrevista el 1 de agosto de 2018
12. Cristian Robalino. Especialista de institucionalización de los enfoques de género, derechos humanos e inclusión del Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Entrevista el 11 de agosto de 2018.
13. Cristina López. Activista Provida y Profamilia. Asambleísta Alternativa de SUMA. Entrevista el 13 de agosto de 2018.
14. Diane Rodríguez. Activista trans y de la diversidad sexual Directora de Silueta X y de la Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT. Asambleísta alternativa de Alianza País. Entrevista el 10 de agosto de 2018.

15. Danilo Manzano. Defensor de los derechos humanos LGBT. Miembro de Ciudadano Inteligente, Global Summing, Habitat 3 de Naciones Unidas, Coordinador del área de jóvenes, Comunicador en Dialogando Ando, miembro de Diálogo Diverso. Entrevista el 24 de agosto de 2018.
16. Diego Tipán. Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Ministerio de interior y de justicia. Entrevista el 1 de agosto de 2018.
17. Edgar Vega. Comunicador social de la Universidad Central. Maestría en Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona. Doctorado en teoría de la literatura compara de la misma casa de estudios. Coordinador de la maestría de Estudios de Recepción. Docente investigador de la Universidad Andina. Entrevista el 20 de agosto de 2018.
18. Efraín Soria. Coordinador general y socio fundador de la Fundación Equidad, psicólogo educativo. Entrevista el 7 de agosto de 2018.
19. Elizabeth Vázquez. Abogada, activista transfeminista y alternativista. Fundadora del proyecto Transgénero. Entrevista el 2, 6 y 30 de agosto de 2018.
20. Estrella Estévez. Activista del proceso de despenalización. Entrevista el 23 de agosto de 2018.
21. Fernando Bustamante. Ex ministro Coordinador, de Seguridad y de Gobierno en el periodo presidencial de Rafael Correa. Docente invitado de la FLACSO – Ecuador. Entrevista el 21 de agosto de 2018.
22. Francisco Guayasamín. Activista y comunicador en temas LGBT y derechos humanos. Entrevista el 15 de agosto y 6 de septiembre de 2018.
23. Gabriela Cornejo. Dirección de Educación para la democracia y buen vivir. Coordinación de áreas de consejería estudiantil. Ministerio de Educación. Entrevista el 8 de agosto de 2018.
24. Gabriela Rivadeneira. Militante de izquierda Latinoamericanista, convencida del Estado Buen Vivir. Asambleísta del Ecuador. Entrevista el 5 de septiembre de 2018.
25. Geovanni Jaramillo. Hombre transexual, activista desde la adolescencia. Fue parte de SOGA y FEDAEPS. Activista de los derechos LGBT desde la década de los 90. Entrevista el 18 de agosto de 2018.
26. German Castillo. Activista LGBT. Director Nacional de la Federación Ecuatoriana de organizaciones LGBT del Ecuador. Presidente de la Mesa Autónoma Representativa LGBTQ+. Miembro del Consejo Consultivo de Derechos Humanos. Entrevista el 16 de agosto de 2018.

27. Gonzalo Abarca. Activista por los derechos LGBT del proceso de despenalización del Ecuador. Ex integrante de organizaciones como *Coccinelli*, Equidad. Entrevista el 10 de agosto de 2018.
28. Héctor Yépez. Asambleísta por el Movimiento Creo por la provincia del Guayas. Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana. Entrevista el 4 de septiembre de 2018.
29. Irene León. Directora de la Fundación de Estudios de acción y participación social (FEDAEPS). Socióloga, Investigadora y Comunicadora. Entrevista el 8 de septiembre de 2018.
30. Jorge Medranda. Activista Derechos Humanos y LGBT, integrante del equipo de la Fundación Causana y de Diálogo Diverso. Entrevista el 31 de agosto de 2018.
31. José Luis Sánchez. Abogado. Activista LGBT de Cuenca. Activista desde los 11 años. Entrevista el 11 de agosto de 2018.
32. Kelly Pernet. feminista, lesbiana, antirracista, antiabortista. Organización Causana, Entrevista el 20 de julio de 2018.
33. Linda Arias de Guijarro. Abogada de la Universidad Católica del Ecuador. Diplomado en Derechos Humanos. Master en Matrimonio y Familia de la Universidad de Navarra. Profesora universitaria. Entrevista el 30 de agosto de 2018.
34. Lucy Elena Blacio Pereira. Viceministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, exjueza de la Corte Nacional de Justicia. Entrevista el 30 de julio de 2018.
35. Maria Elena Moreira. Doctora en jurisprudencia y Abogada de los Tribunales de la República, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Mejor egresada de la promoción 1992. Placa de reconocimiento otorgada por el Colegio de Abogados de Quito. Especialista en Relaciones Públicas: Título obtenido en la Universidad Tecnológica Equinoccial, Quito, Ecuador. Diplomado en Derechos Humanos del Instituto Sueco de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario "Raoul Wallenberg", de la Universidad de Lund, Suecia. (2002). Entrevista el 22 de agosto de 2018.
36. María Fernanda Narváez. Directora Nacional de Violencia Intrafamiliar y Género, Viceministerio de Justicia, Derechos humanos y Cultos. Entrevista el 30 y 31 de julio de 2018.
37. María Paula Romo. Asambleísta en la Asamblea Constituyente. Posteriormente fue representante por provincia de Pichincha en la Asamblea Nacional para el período 2009-2013, donde fue presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Entrevista el 25 de agosto de 2018.
38. Nua Fuentes. Activista transfeminista. Codirectora de Proyecto transgénero. Vocera de la plataforma Pacto Trans del Ecuador, y de las campañas "Mi género en mi cédula"

- y “Género para todos”. Cofundadora de la máquina púrpura. Integrante de la Plataforma Trans trade World. Funcionaria pública de la Mesa intersectorial para la política pública LGBT por parte del Ministerio del Trabajo. Entrevista el 9 de agosto de 2018.
39. Orlando Montoya. Uno de los primeros activistas LGBT del Ecuador. Fundador de SOGA y FEDAEPS, Miembro del Movimiento Ecuatoriano Lésbico-Gay Triangulo Andino. Miembro Kimirina. Entrevista el 15 de agosto de 2018.
40. Pamela Quispe. Abogada y parte del Movimiento de Mujeres de América Latina y del Ecuador. Asesora en el proceso Constituyente en el año 2007 en la mesa de Derechos Fundamentales y de la Asambleísta Paola Pavón. Parte del Consejo Nacional de Mujeres. Entrevista el 4 de septiembre de 2018.
41. Pamela Troya. Activista LGBT. Entrevista el 27 de agosto de 2018.
42. Paola Mera Zambrano. Lesbiana, activista institucionalista, feminista, política. Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la igualdad de Género. Entrevista el 16 de agosto de 2018.
43. Paola Pavón. Parlamentaria, Asambleísta Nacional por Pichincha y por el Distrito Sur de Quito. Secretaria de Gestión de la política, Feminista. Entrevista el 30 de agosto de 2018.
44. Ha sido autodidacta, afín a la investigación social y las políticas públicas. Trabajó como funcionario público en el Ministerio de Salud y el Ministerio de justicia, culto y derechos humanos. Entrevista el 16 de agosto de 2018.
45. Paulina Ponce. Comunicadora, especialista e investigadora en derechos humanos de las mujeres y derechos sexuales y derechos reproductivos. Entrevista el 28 de julio de 2018.
46. Rashell Erazo. Fundación Alfil. Coordinadora Nacional Ecuador de la Redlactrans, Proyecto Regional Fondo Global, Representante Titular Trans ante MCP – Ecuador. Entrevista el 15 de agosto de 2018.
47. Silvia Buendía. Feminista, abogada, defensora de los DDHH LGBTI, militante de Ruptura 25. Entrevista el 23 de agosto de 2018.
48. Verónica Potes. Abogada. Investigadora Jurídica sobre cómo el derecho se articula con luchas sociales LGBT y los pueblos indígenas. Entrevista el 22 de agosto de 2018.